



- **Historia de la Imprenta en América y Oceanía**

- En los antiguos dominios españoles de América y de Oceanía
  - **Tomo II**

- **José Toribio Medina**

- - La Imprenta en Manila

- I.- Falta de noticias ciertas acerca de la fecha de la introducción de la Imprenta en Filipinas
- II.- Peculiaridad que ofrece el estudio de la Imprenta en Filipinas. Imprenta del Colegio de Santo Tomás
- III.- Imprenta de los franciscanos
- IV.- Imprenta del Colegio de la Compañía de Jesús
- V.- Imprenta del Seminario eclesiástico de Manila
- VI.- Imprenta de los Agustinos
- VII.- Los grabadores filipinos
- VIII.- Consideraciones generales sobre los impresos y libros filipinos
- IX.- Las bibliotecas de libros filipinos
- X.- Los bibliógrafos de Filipinas
- Documentos

- [Apéndice I](#)

El primer periódico publicado en Filipinas y sus  
orígenes

- [Apéndice II](#)

Nota bibliográfica sobre un libro impreso en Macao  
en 1590

- [La Imprenta en la Puebla de los Ángeles](#)
- [La Imprenta en Guatemala](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Paraguay](#)
- [La Imprenta en La Habana](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Oaxaca](#)
- [La Imprenta en Bogotá](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Ambato](#)
- [La Imprenta en Quito](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Córdoba](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Santiago de Chile](#)
- [La Imprenta en Buenos Aires](#)
  - [Documentos](#)
- [La Imprenta en Guadalajara](#)
- [La Imprenta en Veracruz](#)
- [La Imprenta en Santiago de Cuba](#)
- [La Imprenta en Montevideo](#)
- [La Imprenta en Puerto Rico](#)
- [La Imprenta en Caracas](#)
- [La Imprenta en Cartagena de Indias](#)

- [Documentos](#)
- [La Imprenta en Yucatán](#)
- [La Imprenta en Santa Marta](#)
- [La Imprenta en Arequipa, El Cuzco, Trujillo y otros pueblos del Perú durante las campañas de la independencia](#)
- [Las obras de la bibliografía hispanoamericana](#)

## • La Imprenta en Manila

### • I.- Falta de noticias ciertas acerca de la fecha de la introducción de la Imprenta en Filipinas

- Testimonio del cronista fray Diego de Aduarte. El primer impresor, Juan de Vera, chino cristiano. Fundación del pueblo de Binondoc. Primer libro que se imprimió en las Islas, según fray Alonso Fernández. Datos que establecen el error en que este autor incurrió. *La Doctrina cristiana tagalo-española* de 1593. Carta del gobernador Pérez das Mariñas. Sistema tipográfico usado en los primeros impresos filipinos. Procedencia de los autores de las *Doctrinas cristianas*. Libros similares publicados en América. El obispo fray Domingo de Salazar y el primer sínodo de Manila. Motivos que hay para atribuir a fray Juan de Plasencia la *Doctrina cristiana* de 1593. Antecedentes que inducen a pensar que debe retrotraerse la fecha de la introducción de la Imprenta en Manila.
- Triste cosa es tener que confesar, al principiar este libro, que hasta hoy no se sabe de cierto cuándo tuvo lugar la introducción de la Imprenta en las Islas Filipinas.
- Al hablar de impresiones debemos, sin embargo, distinguir los dos sistemas que en un principio se usaron en el Archipiélago, el de las tablas grabadas o método xilográfico acostumbrado en China, y el de los caracteres movibles o tipos de imprenta empleado por los europeos.
- El padre Aduarte nos informa, en efecto, al tratar de fray Francisco de San José, que habiendo compuesto «muchos libros de devoción manuales, y porque no había imprenta en estas Islas ni quien la entendiese ni fuese oficial de imprimir, dio traza como hacerlo por medio de un chino, buen cristiano, que viendo que los libros del padre fray Francisco habían de hacer gran provecho, puso tanto cuidado en este negocio, que vino a sacar (ayudado de lo que le decían algunos que sabían algo) todo lo necesario para imprimir y imprimió estos libros»<sup>(1)</sup>.
- El cronista dominico expone en otra parte de su obra: [7]
- «Ha habido en este pueblo (Minondoc, después Binondo) muchos chinos de muy ejemplar vida. Juan de Vera, no sólo era hombre muy devoto y de mucha oración, sino que hacía que todos los de su casa lo fuesen; oía siempre misa, y era frecuentísimo en la iglesia, y la adornaba curiosísimamente con colgaduras y

pinturas, por entenderse esta arte; y sólo atendiendo al mucho fruto que se sacaría con libros santos y devotos, se puso al gran trabajo que fue necesario para salir con imprenta en esta tierra, donde no había oficial ninguno que le pudiese encaminar ni dar razón del modo de imprimir de Europa, que es diferentísimo del que ellos tienen en su reino de China; y, con todo eso, ayudando el Señor tan pío intento, y poniendo él en este negocio, no sólo un continuo y excesivo trabajo, sino también todas las fuerzas de su ingenio, que era grande, vino a salir con lo que deseaba y fue el primer impresor que en estas Islas hubo, y esto no por cudicia, que ganaba él mucho más en su oficio de mercader, y perdió de buena gana esta ganancia por sólo hacer este servicio al Señor y bien a las almas de los naturales, que no se podían aprovechar de los libros santos impresos en otras tierras, por no entender la lengua extraña, ni en la propia las podían tener, por no haber en esta tierra imprenta ni quien tratase de ella, ni aún la entendiese»<sup>(2)</sup>.

- «Tenía Juan de Vera un hermano, prosigue Aduarte, poco menor que él, y viéndose morir le llamó y le dijo: «hermano, una cosa quiero pedirte que hagas por mí, con que moriré consolado, y es que lleves adelante este oficio de impresor... Prometióselo el hermano y cumplióle la palabra con muchas ventajas... y servía con más devoción su oficio, en el cual murió con muy buen nombre»<sup>(3)</sup>.
- Conviene también recordar en este lugar algunas circunstancias que hace notar Aduarte, ajenas al parecer a nuestro tema y que en realidad no carecen de importancia, a saber, que el sitio en que se establecieron los pobladores de Minondoc fue comprado por don Luis Pérez das Mariñas para obsequiarlo a los chinos, «que vivió con ellos en el mismo pueblo», y, por fin, que en el dicho pueblo de los chinos se fundó un hospital con la advocación de San Gabriel...
- El cronista que venimos citando no nos dice ni el título del libro que primero se imprimiera por Juan de Vera, ni tampoco el año en que tuviera lugar acontecimiento de tamaña notoriedad en la vida de aquella lejana colonia. Pero no faltó historiador contemporáneo que se encargara de transmitir a la posteridad tan importantes datos. En efecto, fray Alonso Fernández en su *Historia Eclesiástica de nuestros tiempos*, publicada en Toledo, en 1611, nos informa que fray Francisco Blancas o de San José, imprimió, «en lengua y letra tagala un libro de Nuestra Señora del Rosario, el año de 1602, que fue el primero que de ésta ni de otra materia allá se ha impreso»<sup>(4)</sup>. [8]
- De estos testimonios resulta, pues, que el primer impresor que hubo en Filipinas fue un chino cristiano, llamado Juan de Vera, y que el primer libro que salió a luz fue el tratado del Rosario de fray Francisco de San José, en el año de 1602.
- No existe hasta ahora documento alguno que contradiga la aseveración de Aduarte acerca de quién fuese el primer impresor filipino, mas no sucede otro tanto respecto de lo que dice fray Alonso Fernández acerca de la fecha de la aparición del primer impreso.
- «Un sabio orientalista holandés, cuenta Pardo Tavera, el doctor J. Brandes, me escribió en 1885 desde Bali-Boeleveleng (Java) diciéndome que, ya en 1593, se imprimió en Manila una *Doctrina Cristiana* en español-tagalog, con caracteres propios de esta última lengua. Otros orientalistas, cuando el último Congreso de Londres en 1891, me dieron la misma noticia. Ninguno me dijo, sin embargo, dónde leyeron semejante cosa, ni mucho menos que hubieran llegado a ver tal libro, cuando registrando hace poco un ejemplar raro que adquirí en París (*Alter*

*Uber die tagalische sprache, Wien, 1803*) vi que el autor citaba tal doctrina cristiana y decía que sabía su existencia por el abate Hervás»<sup>(5)</sup>.

- A estos dos testimonios, nosotros podemos agregar todavía uno más, que no sólo habla de la existencia de esa *Doctrina*, sino que añade, que, además de estar escrita en tagalo y español, llevaba un texto castellano y latino. Ese testimonio es el del sabio alemán Adelung, que en el tomo I de su grande obra *Mithridates oder allgemeine Sprachen-Kunde*, impresa en Berlín en 1806, así lo afirma expresamente.
- Pero, aun prescindiendo de tales testimonios, de los cuales acaso pudiera deducirse que en los comienzos de este siglo, fecha en que escribieron los tres autores citados, aún se conservaba un ejemplar de libro tan peregrino, tenemos todavía otro que es mucho más valioso, y es la carta escrita al rey desde Manila, con fecha 20 de junio de 1593, por Pérez das Mariñas, que a la letra, transcrita por nosotros del ejemplar que existe en el Archivo de India, dice como sigue:
- «Señor: en nombre de Vuestra Majestad he dado licencia para que por esta vez, por la gran necesidad que había, se imprimiesen las doctrinas cristianas que contestaban<sup>(6)</sup>, la una en lengua tagala, que es la natural y mejor destas islas, y la otra en la china, de que espero resultará gran fructo en la conversión y doctrina de los de la una nación y de la otra, y por ser en todo las tierras de las Indias más gruesas y costosas en las cosas, las he tasado [9] en cuatro reales cada una, hasta que en todo Vuestra Majestad se sirva de ordenar lo que se ha de hacer»<sup>(7)</sup>.
- Según este documento de indiscutible autenticidad, tenemos, pues, que en la primera mitad de ese año de 1593, no sólo se imprimió la *Doctrina Española-tagalog*, con texto latino y castellano, a que hacía referencia Adelung, sino también otra en lengua de China.
- Recordando ahora las circunstancias que dejábamos indicadas más atrás, de que el autor de esa carta al rey vivía en el pueblo de Minondoc, exclusivamente poblado por chinos, y que allí Juan de Vera tenía el primer taller tipográfico establecido en las islas, no nos parecerá aventurado suponer que el pie de imprenta de esas *Doctrinas* debió ser el Hospital de San Gabriel de aquel pueblo, tal como se encuentra en otros impresos posteriores que citan algunos bibliógrafos y de que tendremos pronto ocasión de hablar.
- ¿Esas *Doctrinas* estaban impresas con tabletas chinas, o se compusieron con tipos movibles, o acaso se emplearon ambos sistemas en su impresión?
- Ya hemos dicho que no puede dudarse de que en las primeras impresiones filipinas debió usarse exclusivamente el sistema de los chinos, tal como lo asegura el cronista Aduarte, y creemos que tampoco admite duda de que la segunda de las *Doctrinas* mencionadas, al menos en la parte china, debió imprimirse de la misma manera; y si pudiéramos disponer de un ejemplar de esas *Doctrinas*, o bien del *Símbolo de la fe*, de fray Tomás Mayor, impreso en 1607, con ambas clases de caracteres, chinos y europeos, o al menos de una mediana descripción bibliográfica, claro es que nuestra duda no tendría razón de ser; pero, a falta de ambos extremos, nos es lícito aventurar algunas conjeturas que nos permitan establecer, siquiera de manera aproximada, cuándo se llevaron a Filipinas los tipos de imprenta al estilo europeo. Y decimos que se llevaron, porque no podemos ni siquiera por un momento suponer que allí mismo se fundieran, desde que sabemos que no era fácil proporcionarse el metal adecuado para ello y que faltaba en absoluto el artífice capaz de abrir los moldes en que hablan de fundirse.

- «No es admisible, dice Retana, que la llevarsen (la imprenta) de España; pudo ir de México, donde ya había bastantes, pero parece más verosímil que se pidiera o a Goa, o al Japón, países que sostenían relaciones comerciales con Filipinas»<sup>(8)</sup>. Nuestro amigo recuerda, al efecto, que en aquella ciudad habían impreso los europeos, ya en 1563, el libro *Coloquio dos simples*, y que en el Japón, según lo aseverado por Satow<sup>(9)</sup>, los jesuitas [10] habían introducido desde 1590 el arte de fundir tipos europeos. En cuanto a que de China procediese la primera imprenta filipina, Retana cree que debe en absoluto descartarse hipótesis semejante, fundado en el hecho de que en aquel país no hubo jamás imprenta de estilo europeo.
- Pero al sostener esta tesis, el eminente filipinólogo se ha olvidado de una circunstancia que consideramos de capital importancia en este caso, y es que los mismos jesuitas que en 1590, al decir del bibliógrafo inglés recordado, fundían tipos en el Japón, hacían llevar a la China otros de Europa, con los cuales ya un año antes de aquella fecha, publicaban en el puerto de Macao una reimpresión del libro del padre Bonifacio *De honesta puerorum institutione*, y en el siguiente de 1590 la famosa obra *De Missione Legatorum Japonensium ad Romanam curiam*.
- El padre Alejandro Valinagno, en efecto, había llegado de regreso de Europa a Macao en el mes de agosto de 1588, llevando tipos y materiales de imprenta, que meses después le permitían dar a luz aquellas obras<sup>(10)</sup>.
- Que la primera imprenta filipina procediese de la que los jesuitas establecieron en Macao, tenemoslo como incuestionable.
- Las relaciones comerciales entre el archipiélago y la China eran entonces frecuentes; chinos había ya por esos días muchos en Manila; Macao, comparado con Goa o con el Japón, estaba relativamente muy cerca de Filipinas; chino era o debía ser el primer impresor; en una palabra, eran muchas las circunstancias favorables para suponer que la imprenta se llevase de Macao y no del Japón.
- Pero existen todavía dos circunstancias de excepcional importancia, que vienen a constituir, en nuestro modo de ver, plena prueba de que la imprenta filipina procedió de Macao, si es que íntegra no pasó de poder de los jesuitas al de los dominicos de Filipinas, según es lo más probable. ¿Cómo es, en efecto, nos preguntamos, que no se conoce libro alguno salido del taller de la residencia de los jesuitas de Macao posterior a 1590? ¿No demuestra esto que aquella imprenta cesó de funcionar en ese año? Por el contrario, tenemos testimonios fechacientes de que el establecimiento tipográfico de la Compañía fundado en el Japón, siguió funcionando, por lo menos, hasta 1610, como que el bibliógrafo Satow describe libros que llevan aquel pie de imprenta y aquella fecha. Ambas circunstancias establecen así un antecedente inductivo de no escaso valor para justificar nuestra tesis.
- Pero hay más aún: examinados con detenimiento los caracteres tipográficos usados en el libro *De Missione legatorum* y cotejados con el *Arte tagalo*, de fray Francisco de San José, de 1610, y aún con otros libros de fecha posterior, impresos en el Colegio de Santo Tomás de Manila, nos hemos llegado a persuadir de que son los mismos, sin que para emitir esta [11] opinión nos hayamos creído influenciados por idea alguna preconcebida<sup>(11)</sup>.
- Tenemos, pues, en resumen, que la imprenta que sirvió para dar a luz las *Doctrinas*, a que se refiere la carta de Pérez das Mariñas, ha debido proceder de Macao y completarse la impresión del texto chino de la segunda con los

caracteres de aquella lengua, abiertos en madera por el primer tipógrafo Juan de Vera.

- Y ya que nos hallamos envueltos en esta disquisición, es de oportunidad tratar de otro punto no menos interesante relativo a aquellas primeras *Doctrinas* de 1593, y es, procurar indagar quién o quiénes fueron sus autores, detalle hasta ahora no ventilado por bibliógrafo alguno. Nosotros tenemos como incuestionable que los nombres de los autores no han debido figurar en ninguna de ellas, pero que, a pesar de eso, no es por extremo difícil sospecharlos.
- Decíamos que esas *Doctrinas* han debido publicarse sin nombre de autor, porque exactamente lo mismo aconteció en América con todas las que se imprimieron, en lengua y para instrucción de los indios.
- La primera que se imprimió en México, que fue también la producción príncipe tipográfica que se menciona de aquel Virreinato, llevaba por título *Breve y más compendiosa Doctrina Christiana en lengua mexicana y castellana, que contiene las cosas más necesarias de nuestra sancta fe católica*, México, 1539, sin nombre de autor, como se ve, y sin otra indicación que la que se nota en el colofón de haber sido impresa por mandato del obispo don fray Juan de Zumárraga<sup>(12)</sup>.
- En Lima ocurrió exactamente lo mismo que en México, que el primer libro impreso fue también uno sin nombre de autor, intitulado: *Doctrina Christiana y Catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra sancta fe. Impreso con licencia de la Real Audiencia en la ciudad de los Reyes*, 1584.
- Tanta es la similitud que se nota entre ésta y la de Filipinas en lengua tagala que una y otra se imprimieron con licencia de las autoridades que en sus respectivos casos podían darla, en Lima, la Real Audiencia, y en Filipinas el Gobernador, como éste lo hace notar en su carta al rey, pidiéndole disculpas por haberla otorgado sin su autorización. Esta circunstancia, que puede parecer extraña, se explica, sin embargo, fácilmente, pues por una real cédula de 14 de agosto de 1560 estaba mandado que no se imprimiesen libros que tratasen de las Indias; y de ahí por qué en Lima se tenía cuidado de hacer notar que la impresión se hacía por orden de la [12] Real Audiencia, y por qué Pérez das Mariñas se veía en el caso de explicar los móviles a que había obedecido su transgresión de los reales mandatos<sup>(13)</sup>.
- Continuando nuestro paralelo entre ambas *Doctrinas*, la quichua y la tagala, debemos decir, además, que aquélla habría sido el resultado del sínodo celebrado en Lima el año de 1582.
- «[...] Hemos tenido por necesario, decían sus miembros, (como por diversas personas se ha pedido en este Concilio provincial) hacerse por nuestra orden y comisión una traducción auténtica del *Catecismo y Doctrina cristiana* que todos sigan. Para lo cual se diputaron personas doctas y hábiles en la lengua que hiciesen la dicha traducción; la cual se hizo con no pequeño trabajo, por la mucha dificultad que hay en declarar cosas tan difíciles y desusadas a los indios. Y después de haber mucho conferido, viendo diversos papeles, y todo lo que podía ayudar a la buena traducción, y visto y aprobado por los mejores maestros de la lengua que se han podido juntar, pareció a este sancto Concilio provincial proveer y mandar con rigor que ninguno use otra traducción, ni enmiende ni añada en ésta cosa alguna».
- Sábese, después de esto, que la persona diputada para la impresión y corrección de la *Doctrina* fue el jesuita padre José de Acosta.



- En Manila ocurrió algo muy parecido. Nombrado obispo fray Domingo de Salazar, «hizo una junta a manera de sínodo de los preladados de las religiones y hombres doctos que en la tierra había, teólogos y juristas, que duró mucho tiempo»<sup>(14)</sup>. Más explícito es todavía fray Juan de la Concepción.
- «Para el mejor expediente, dice, convocó su ilustrísimo celo a sínodo; presidía Su Ilustrísima a las juntas; concurrieron en él personas y sujetos de los más doctos; el padre dominico Salvatierra, los más sobresalientes en letras de las<sup>(15)</sup> religiones agustiniana<sup>(16)</sup> y franciscana; los padres jesuitas Tedeño y Sánchez y el licenciado don Diego Vásquez de Mercado, como deán de la catedral nueva; ventilose en este convento o sínodo diocesano si se administraría a los indios en su idioma patrio, o se les obligaría a aprender la lengua castellana, y se convino en instruirlos en su lengua nativa; aprobóse el rezo, *Doctrina cristiana*, que había traducido en lengua tagala el padre fray Juan de Plasencia; túvose por de mucha utilidad su compuesto *Arte y Vocabulario Tagalog*, por la facilidad que prestaba a la inteligencia y penetración de tan extraño idioma»<sup>(17)</sup>.
- El cronista fray Juan Francisco de San Antonio nos informa también respecto al padre Plasencia, que en el capítulo celebrado por la orden franciscana [13] en el convento de los Ángeles, por el mes de Julio de 1580, «quedó encargado de la formación del Vocabulario de la lengua tagala y de su arte, desempeñando la confianza del encargo tan cabalmente que éstas tan inaccesibles obras y la traducción de la doctrina cristiana a las tagalas voces...». Más adelante, tratando especialmente del sínodo de que nos ocupamos, asevera el mismo cronista, «haber sido el primero que dio en perfecta traducción al tagalog idioma el texto y explicación de la *Doctrina Cristiana*, que se llama 'Tocsohan', de preguntas y respuestas concisas, que es nuestro catecismo de España...»<sup>(18)</sup>. Y luego añade: «Estas obras (la citada y la *Explicación de la Doctrina Cristiana*, de Oliver) se reputaron por maravillosas en el primer sínodo de Manila, al ver en tan poco tiempo de tierra comprensión tanta, y quedando aprobadas por los insignes varones que componían aquella gravísima junta (en que no fue el de menor suposición nuestro padre Plasencia). Se mandaron extender por todo el partido de la lengua tagala, para la común uniforme utilidad de los indios y de los ministros de doctrina, que se aprovecharon de estos libros... y han sido para las posteriores obras la norma y la pauta; y la *Doctrina Cristiana* o Tocsohan es, en la substancia, lo que hoy se usa»<sup>(19)</sup>.
- En vista de estos antecedentes, es, pues, de creer que el autor de la *Doctrina Cristiana* española-tagala sea el padre Juan de Plasencia.
- Y en cuanto a la traducción de la doctrina en chino, acaso pudiéramos sospechar que lo fuera el mismo impresor Juan de Vera, que en este orden sería así el predecesor de Diego Talagay y de Gaspar Aquino de Belén...
- Hasta ahora hemos estado discutiendo en la hipótesis de que el primer libro impreso en Filipinas date de 1593. Vamos a ver ahora que no falta autor que retrotraiga esta fecha por lo menos hasta 1581. Beristain de Sousa dice, en efecto, que el *Arte y Vocabulario de la lengua Tagala*, de fray Juan de Quiñones se imprimió en Manila en 1581<sup>(20)</sup>. Es sabido de todos que el bibliógrafo mexicano no sólo está de ordinario bien informado, sino que sus citas revisten en general gran exactitud en cuanto a las fechas y demás pormenores de impresión, si exceptuamos la manera de colacionar los títulos de las obras y el de dividir éstas por los nombres de los autores cuando se trata de una general. Pues bien, Beristain, ¿vio semejante libro, o se refiere al testimonio de otros bibliógrafos? Al ocuparse de la biografía de Quiñones menciona a fray Juan de



Grijalva, a fray Gaspar de San Agustín y a fray José Sicardo, fuentes que, al parecer, tuvo a la vista para redactar el artículo que le dedica en su *Biblioteca Hispano-septentrional*. Veamos qué dicen estos autores. [14]

- El maestro Grijalva se limita a expresar que fray Juan de Quiñones «fue lengua tagala, hizo vocabulario y arte de ella»<sup>(21)</sup>. Fray Gaspar de San Agustín<sup>(22)</sup> se refiere en sus noticias al autor precedente y al *Alfabeto Agustiniiano* de Herrera<sup>(23)</sup>. Nada encontramos tocante al padre Quiñones en *La Cristiandad del Japón* del padre Sicardo; de modo que, de esta manera, la noticia del impresor filipino de que tratamos ha nacido en su origen del propio Beristain. ¿Cómo pudo equivocarse al decir que ese libro estaba impreso? ¿Interpretó mal acaso las frases de Grijalva que quedan transcritas?
- Y no se diga que debemos desechar a priori la afirmación del bibliógrafo mexicano cuando nos habla de un impreso filipino de 1581, pues no falta otro antecedente que pueda inducirnos a sospechar que acaso hubo en Filipinas imprenta, en el sentido más lato de la palabra, antes del año de 1593, que hasta ahora aparece como fecha inicial comprobada de su introducción en aquellas islas. Léase, si no, el siguiente documento:
- «Presidente e oidores de la mi Audiencia Real que reside en la ciudad de Manila de las islas Filipinas. Por parte de don fray Domingo de Salazar, obispo dellas, se me ha hecho relación que convernía que ningún religioso pueda hacer arte de la lengua ni vocabulario, y que si se hiciese, no se publique hasta ser examinado y aprobado por el dicho obispo, pues de lo contrario se seguirá mucha variedad y división en la doctrina; y habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias, fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula, por la cual os mando que proveáis que cuando así se hiciere algún arte o vocabulario no se publique ni use dél, sin que primero esté examinado por el dicho obispo y visto por esa Audiencia. -Fecha en Hanover, a 8 de mayo de 1584 años. -Yo el Rey. - Refrendada de Antonio de Erazo y señalada del Consejo»<sup>(24)</sup>.
- Es por extremo lamentable en este caso que no conozcamos<sup>(25)</sup> la carta del padre Salazar que motivó esta real disposición, como que, según es de creerlo, habría hecho completa luz sobre la materia; pero, aun así, el texto mismo de aquélla algo deja sospechar tocante a la existencia de libros impresos anteriores a los conocidos.
- No consta la fecha de la carta del religioso dominico, si bien es de presumir que debió haberse escrito poco después de 1581, puesto que en [15] ese año regresó de España a Filipinas, y antes de 1584 en que el Rey la contestaba. No puede dudarse tampoco de que por aquel entonces se habían hecho artes y vocabularios de la lengua de los indígenas, porque, si así no hubiese sido, mal podía el Obispo reclamar ante el Soberano de lo que él consideraba perjudicial a su grey. Ocurría a todas luces un mal actual y no se contemplaba una contingencia futura. Es también evidente que se trataba de algún arte o vocabulario que se había hecho y *publicado* sin autorización o licencia del prelado. La cuestión está en saber qué debe entenderse por esa palabra *publicado*. Hoy no podría nadie trepidar al ver empleado en tal emergencia el vocablo, en decir que se hacía referencia a un *impreso*; pero ¿era ese realmente el caso?
- Nosotros no nos atreveríamos a pronunciarnos en un sentido o en otro, queriendo simplemente, al traer a colación la cita de Beristain y la de la real cédula de 1584, manifestar que, hoy por hoy, no es posible llegar a una afirmación categórica acerca de la fecha precisa en que tuvo lugar la

introducción de la imprenta en Filipinas. ¿Quién, en verdad, hubiera creído hasta hace poco que había aquella de retrotraerse hasta el año de 1593?

•

▽△

## • **II.- Peculiaridad que ofrece el estudio de la Imprenta en Filipinas. Imprenta del Colegio de Santo Tomás**

- El impresor Tomás Pimpín. Diego Talaghay. Luis Beltrán imprime ya en 1608. Jacinto Magarulau. Raimundo Magisa. Luis Beltrán y Andrés de Belén. El capitán Gaspar de los Reyes. Juan Correa y Jerónimo Correa de Castro. Tomás Adriano. El hermano de Juan Francisco de los Santos. Vicente Adriano y Carlos Francisco de la Cruz.
- Pero, en fin, en el estado actual de nuestros conocimientos bibliográficos sobre esta materia, tócanos proceder a historiar la existencia de las varias imprentas que hubo en Filipinas desde aquel año de 1593 hasta el de 1810 en que termina la tarea que nos hemos impuesto.
- Nótese que hablamos de imprentas y no de impresores, porque, en realidad, hay una faz peculiarísima del arte tipográfico en Manila durante ese periodo, en que, a la inversa de lo que sucede en las demás ciudades que disfrutaron de los beneficios del arte de imprimir (tanto en Europa como en América, casi sin excepción alguna)<sup>(26)</sup> que lejos de estudiar al impresor mismo, hay que seguir la marcha del taller tipográfico, bajo un nombre cualquiera.
- Es efectivamente un hecho curioso, aunque perfectamente explicable, el que en Filipinas no hubiera en aquel largo espacio de tiempo individuo alguno que poseyese una imprenta, pues todas las conocidas fueron propiedad de las órdenes religiosas, y después de la expulsión de los jesuitas, la que estos poseían pasó al dominio del Estado, para ser entregada, a título de depósito, al Seminario eclesiástico de Manila. Y esto se explica, como decíamos, porque los impresores fueron, o indígenas que no pasaban [16] de ser meros obreros a jornal, o miembros de las mismas comunidades eclesiásticas. Cúmplenos así hacer historia de imprentas y no de impresores.
- Comencemos por manifestar que en realidad de verdad, el título del presente libro es inexacto, como que imprentas no hubo sólo en Manila; mas, como las que en esa ciudad no funcionaron llevaron una existencia precaria en algún pueblo inmediato, o estuvieron en sus extramuros, para valernos de la expresión usada en las portadas de los mismos libros que tenemos que describir, hemos preferido referirnos sólo a la capital, centro principal del arte que historiamos.
- Previa aquella aclaración y esta salvedad, entremos en materia.
- 
- **IMPRESA DE LOS DOMINICOS, CONOCIDA MÁS TARDE POR DEL COLEGIO DE SANTO TOMAS**
- Decíamos que la primera imprenta debió haberse establecido en Binondo; que fue de propiedad de los dominicos y que el primer impresor llamado a regentarla llamábase Juan de Vera, chino cristiano. El taller debió permanecer allí hasta después de 1607, fecha en que se dio a luz el *Símbolo de la fe*, de fray Tomás Mayor, impreso en parte con tipos europeos y en parte con caracteres chinos. Binondo, apenas necesitamos decirlo, es un pueblo que se considera como

arrabal de Manila, a la cual está ligado por un famoso puente de piedra de 149 varas de largo.

- Por muerte de Juan de Vera continuó a cargo de la imprenta un hermano suyo, cuyo nombre no recuerdan los cronistas dominicos.
- De allí la imprenta fue trasladada, ignoramos por qué causa, al partido de Batán, donde existía el pueblo de su nombre, que a principios de 1578 había fundado allí el dominico fray Sebastián de Baeza<sup>(27)</sup>. Lo cierto es, que en 1610 se imprimió en aquel partido el *Arte tagalo*, de fray Francisco de José, por el indio tagalo Tomás Pimpín, natural del mismo Batán.
- En el propio año de 1610, Tomás Pimpín se hace a la vez autor y publica allí el *Libro en que aprendan los tagalos la lengua castellana*, que salió impreso por Diego Talaghay.
- A los nombres de estos dos impresores que entonces tuvieron a su cargo el taller de los dominicos, debemos añadir el de Luis Beltrán, de quien hasta ahora no se tenía noticia que hubiese ejercido el arte tipográfico con anterioridad a 1637. De los preliminares de las *Ordenanzas de la Misericordia* se desprende, en efecto, este hecho interesante para el estudio de la imprenta filipina, que Luis Beltrán no sólo era ya impresor [17] en 1610, sino también desde por lo menos hacía dos años, pues a fines de 1608 los miembros de aquella Hermandad presentaban al gobernador una solicitud, que en parte dice como sigue: «Otrosí; suplicamos a Vuestra Señoría que porque las Ordenanzas que la dicha cofradía tiene están escritas de mano, y para que haya cantidad de traslados, para que cada hermano tenga el suyo, mande dar licencia para que se puedan imprimir de molde, la cual impresión pueda hacer Luis Beltrán, impresor; que en todo recibiremos merced». Y el gobernador, con fecha 6 de diciembre del citado año de 1608, «dio licencia a Luis Beltrán, impresor, para que pueda imprimir e imprima las dichas Ordenanzas». Resulta así, por lo tanto, que Beltrán acaso debía preceder en el orden cronológico a Tomás Pimpín y a Diego Talaghay, siendo quizás de sospechar, en vista de que su nombre se registra todavía treinta años más tarde, de que fuese el padre del impresor que dirigía el taller dominico en 1637. Sea como fuere, quede constancia de que durante ese largo lapso de tiempo no conocemos impreso alguno firmado por Beltrán, lo que probaría, o que estuvo separado del taller, o que los libros que debieron llevar su nombre no son conocidos de la posteridad.
- En 1623 encontramos de nuevo la imprenta funcionando «en el Hospital de San Gabriel de Binondoc», donde sin duda estuvo primeramente establecida, y siempre a cargo de Tomás Pimpín. Dos años más tarde, esto es, en 1625, éste data sus trabajos tipográficos en Manila simplemente, y por fin, al año siguiente (1626) en el Colegio y Universidad de Santo Tomás de aquella ciudad, con cuya designación continuó en adelante el taller»<sup>(28)</sup>.
- De 1628 no se conoce papel alguno con nombre de impresor, hasta el año siguiente en que se ve aparecer el de Jacinto Magarulau, y meses más tarde el de éste asociado al de Tomás Pimpín, que en esa ocasión se registra por vez postrera. Magarulau sigue solo en el taller hasta 1634, fecha en que se le ve trabajar en unión de Raimundo Magisa, y última vez también en que figura su nombre.
- En 1637 estaban al frente del establecimiento dos nuevos impresores, Luis Beltrán, a quien nos hemos referido ya, y Andrés de Belén, que juntos imprimen el *Vocabulario bisaya* del padre Mentrída, único libro de los conocidos en que se encuentra el nombre de este último. En ese mismo año vuelven a aparecer

aunque por última vez el de Tomás Pimpín, en un papel que no lleva más pie de imprenta que el Manila. Magisa y Tomás Pimpín vivían todavía, pero habían pasado a trabajar con los jesuitas, quedando así con los dominicos sólo Luis Beltrán, que en 1640 iba a realizar, como término de su carrera, con la publicación de la *Historia de la Provincia del Rosario*, uno de los esfuerzos tipográficos más considerables intentados hasta su tiempo. [18]

- Bien sea porque después no se prestase al taller el cuidado y asistencia necesarios, bien por la falta en que nos hallamos de las portadas completas de los libros impresos en los treinta años inmediatos siguientes, o porque muchos de esa época, como parece lo más probable, carecen de pie de imprenta, por la competencia que en ese orden, como en otros, hacían los jesuitas a los dominicos, es lo cierto que por los datos que por el momento poseemos, debemos esperar hasta 1672 para ver figurar de nuevo la Imprenta del Colegio, que por aquel entonces corría a cargo del capitán Gaspar de los Reyes, y bajo cuya dirección continuó hasta 1692. En 1685, es verdad, no puso, en un caso, el pie de imprenta del Colegio, pero como en ese mismo año también lo usó, es de creer que en aquella emergencia no lo emplease, o por falta de espacio o por mero descuido.
- Al capitán Reyes sucede en 1701 Juan Correa, que permanece de regente hasta 1726. En 1731 aparece reemplazado por Jerónimo Correa de Castro, que por la identidad de apellido es de creer fuese hijo del precedente. Véase figurar aún en 1746, debiendo, sin duda, haber sido quien imprimió varios libros que salieron con el pie de imprenta del Colegio, aunque sin nombre del impresor, en 1742, 1745 y 1749, y claro es, que, a la inversa, los que se publicaron sólo con su nombre fueron del taller dominicano.
- En 1755 figura como regente Tomás Adriano, indio, natural de Sampaloc, donde nació en 1704, y continúa con ese cargo hasta 1770, en que pasó a Sampaloc a servir con los franciscanos. Es de creer con fundamento que los libros salidos del Colegio con anterioridad a esa fecha, pero sin nombre del impresor, fuesen obra suya.
- En 1783 se nos presenta Juan Francisco de los Santos imprimiendo la *Cuarta parte de la Historia de la Provincia del Rosario*, de fray Francisco Collantes, y tres años más tarde una pieza oratoria de corta extensión, que son las únicas obras suyas que conocemos. Cinco años después es reemplazado por Vicente Adriano<sup>(29)</sup> al parecer su hijo, que prosiguió las impresiones hasta 1804, y por fin, éste, a su vez, por Carlos Francisco de la Cruz, en 1809, quien continuaba en el taller el año siguiente de 1810, término de nuestro trabajo.
- 

▽△

### • **III.- Imprenta de los franciscanos**

- Establécese primero en la villa de Pila. Tomás Pimpín y Domingo Loag. No se sabe el fin que tuvo ni existen huellas de esa imprenta anteriores a 1655. Aparece en Tayabás en 1702. Es trasladada a Manila en 1705. Es llevada a Dilao. El hermano Francisco de los Santos y el capitán Lucas Francisco Rodríguez, impresores. Fray Julián de San Diego y fray Pedro de la Concepción. Última traslación de la imprenta al pueblo de Sampaloc. Fray Juan del Sotillo. El hermano Lucas de San Francisco. Tomás Adriano. El lego Baltasar Mariano. Fray Pedro Argüelles de la Concepción. Fray Francisco de Paula Castilla y Juan Eugenio. Fray Jacinto de Jesús Lavajos.

- En la villa de Pila, fundada en 1578 a orillas de la laguna de Bay<sup>(30)</sup>, y por los principios del año de 1606 montaron los franciscanos la segunda [19] imprenta que hubo en Filipinas<sup>(31)</sup>. A 20 de mayo de aquel año, Tomás Pimpín y Domingo Loag, tagalos, dieron ya comienzo a la impresión del *Vocabulario de la lengua tagala*, de fray Pedro de San Buenaventura, que venían a terminar sólo siete años más tarde. Lo probable es que Pimpín comenzase la impresión y que una vez iniciada siguiese con ella Loag, al menos durante el año 1610 en que Pimpín se hallaba en Batán trabajando en la publicación del *Arte tagalo* de fray Francisco de San José.
- Ni el nombre de Loag ni el pie de imprenta del pueblo de Pila se registra después en libro alguno que conozcamos. ¿Qué se hizo de aquella imprenta cuya primera producción tanto dejaba esperar, en vista de los elementos de que se había dispuesto para realizarla? ¿Permaneció arrinconada en alguno de los conventos franciscanos, o la cedieron a alguna de las otras órdenes religiosas que por entonces contaban ya con talleres tipográficos en las Islas?
- Trabajo tipográfico de la Imprenta Franciscana no se ve aparecer ninguno antes de 1655, año en que B. Lampao (no sabemos su nombre) da a luz en Manila las *Constituciones de la provincia de San Gregorio*<sup>(32)</sup> y luego se pierde de nuevo su huella, hasta que por los comienzos del siglo XVIII la establece en Tayabás fray Antonio de Santo Domingo. «En 1699, refiere de este religioso el padre Huerta, salió electo maestro provincial, cuyo cargo desempeñó con mucho celo..., mandando cinco religiosos a las misiones de estas islas, y dos a Cochinchina; estableció imprenta en Tayabás y dio a la prensa el *Diccionario Tagalog*, compuesto por fray Domingo de los Santos...».
- No es fácil resolver si se trataba de la misma imprenta que la orden de San Francisco había poseído desde hacía un siglo o de una que recién se montase, aunque parece más probable esto último. Lo cierto es que aquel libro que se había comenzado a imprimir en el Colegio de Santo Tomás en Manila, vino a terminarse «en la muy noble villa de Tayabás» el año 1702, sin que haya constancia de quién fuese el que corrió con su impresión, si bien es de presumir que estuviese al cuidado del hermano Francisco de los Santos.
- De Tayabás fue llevada la imprenta a los claustros de San Francisco de Manila, donde aquel lego la tuvo a su cargo, por lo menos desde los años de 1705 a 1708, y de allí al convento de Nuestra Señora de la Candelaria del pueblo de Dilao, así llamado, aunque en realidad no pasaba de ser un arrabal de Manila<sup>(33)</sup>. Allí estuvo sólo durante los años de 1713 y 1714, siempre a cargo del hermano Francisco de los Santos, a quien se asoció en esta última fecha el capitán don Lucas Francisco Rodríguez. En 1718 la hallamos nuevamente en el convento de Manila, regentada por el lego Julián de [20] San Diego, y diez años más tarde en el mismo «convento de Nuestra Señora de los Ángeles» (de Manila) bajo la inmediata dirección del hermano Pedro de la Concepción, quien logró acreditarse de maestro en el arte tipográfico con la impresión del *Ceremonial romano reformado* del padre Torrubia.
- Pasan ocho años escasos y he aquí que de nuevo emigra la imprenta al convento de Nuestra Señora de Loreto de Sampaloc, situado, como el de Dilao, en uno de los arrabales de Manila.
- «En este convento de Sampaloc, refiere el padre Huerta, hubo comunidad de religiosos y fue casa de noviciado desde 1614 hasta 1619. El año de 1692 estableció esta Provincia de San Gregorio en este mismo convento una imprenta, que por largo tiempo fue de grande utilidad a estas islas, hasta que por los años



de 1808 pasó a ser propiedad de los hermanos de nuestra venerable Orden Tercera de Penitencia, quienes últimamente la enajenaron por hallarse bastante deteriorada y no poder competir con las modernas, establecidas en Manila de poco tiempo a esta parte»<sup>(34)</sup>.

- Vemos así que el cronista franciscano hace remontar el establecimiento de la Imprenta en Sampaloc al año de 1692, con manifiesta equivocación, ya que en esa fecha ni siquiera funcionaba el taller fundado primeramente en Tayabás. Ya notamos que, aún en 1809, continuaba todavía con la misma designación primitiva, aunque bien pudiera ser que hubiera pasado a ser de propiedad de la Orden Tercera.
- Decíamos, pues, que la translación de la imprenta al convento de Loreto de Sampaloc debió verificarse en 1736; año en que se dio allí a luz la reimpresión del *Arte de la lengua pampanga* de fray Diego Bergaño, aunque sin indicación de impresor, que es probable fuese fray Juan del Sotillo, cuyo nombre se ve por primera vez aparecer, y con honor suyo por cierto, en sus libros impresos allí en 1738, la *Crónica de la Provincia de San Gregorio*, de fray Juan de San Antonio, a cuyo tercer tomo dio remate en 1744, realizando de ese modo la obra tipográfica más voluminosa que exista de Filipinas. Sucedióle el hermano Lucas de San Francisco<sup>(35)</sup>, fruto de cuyos trabajos debieron ser los libros impresos en aquel convento por lo menos desde 1749 y probablemente hasta los de 1768. Quizás por modestia del impresor no salieron firmadas sus muestras tipográficas de ese entonces.
- Consta, en cambio, que en 1770 le había reemplazado Tomás Adriano, que hasta entonces, o muy poco antes, tuvo a su cargo el taller del Colegio de Santo Tomás. Hasta 1788 no hay un impreso de la Imprenta de Sampaloc con nombre de impresor. A contar desde aquel año se ve figurar el del hermano Baltasar Mariano, que en 1794<sup>(36)</sup> es reemplazado por otro [21] lego, fray Pedro Argüelles de la Concepción, quien a pesar de haberse ordenado de sacerdote, firma sin embargo sus trabajos, desde 1798 a 1803, sin otro intervalo que el de 1797, en que, quizás a causa de haberse ocupado de cerca en sus estudios para alcanzar el sacerdocio, fue reemplazado, separadamente, por Juan Eugenio y fray Francisco de Paula Castilla. En 1805 «parece que tuvo por gerente un llamado Vicente Atlas»<sup>(37)</sup>, y por fin, en 1809, corría a cargo del taller, siempre con la misma designación, fray Jacinto de Jesús Lavajos, lego que había llegado a Manila cuatro años antes.
- 

▽△

#### • **IV.- Imprenta del Colegio de la Compañía de Jesús**

- Manuel Gómez, primer impresor del Colegio. Laguna que se nota en la historia de esta imprenta desde su establecimiento en 1610 hasta 1627. Tomás Pimpín. Raimundo Magisa. Simón Pimpín. Santiago Dimatangso, Raimundo de Peñafort y Lucas Manumbas. Gaspar Aquino de Belén, autor e impresor. Sebastián López Sabino. Nicolás de la Cruz Bagay. Con la expulsión de la Compañía de Jesús del Colegio pasa a ser propiedad del Estado.
- Los jesuitas montaron imprenta en su Colegio de Manila cuando menos en 1610, fecha en que hay constancia de que el padre Cristóbal Ximénez dio a luz su traducción en lengua bisaya de la *Doctrina Cristiana* del Cardenal Belarmino. Y decimos que fue en imprenta propia, porque el nombre del impresor Manuel Gómez no figura antes ni después en la de los dominicos ni de los franciscanos.



Por el apellido parece que López debió ser español y probablemente fue llevado por los jesuitas a Manila para que montase el taller que allí iban a establecer. Si hubiésemos podido ver algún ejemplar del libro a que hacemos referencia, o si conociéramos algún otro de los publicados por los miembros de la Compañía de Jesús durante los años que siguieron al de 1610 (y no puede dudarse de que los hubo) podríamos precisar de esa manera el tiempo que López permaneció en el Colegio como impresor; pero como faltan tales antecedentes, debemos aguardar hasta el año de 1641 para ver aparecer el nombre del Colegio al pie de la portada de un libro impreso. Por nuestra parte nos inclinamos a creer que quizás desde 1629 y hasta diez años más tarde ha debido regentar la imprenta Tomás Pimpín, pues ya en 1627 se ve desaparecer su nombre de los libros impresos en el Colegio de Santo Tomás para verlo figurar de nuevo en la *Relación de la vida y martirio del jesuita padre Mastrilli*, escrita también por un jesuita.

Desgraciadamente este libro sólo lo conocemos por referencias, y en la descripción que poseemos no se registra el pie de imprenta completo.

- Todo lo que por hoy estamos en situación de probar, es que Raimundo Magisa, que en 1634 imprimía en Santo Tomás en unión de Magarulau, se separa de su compañía y de ese Colegio para pasar a hacerse cargo del taller de los jesuitas. Poco debió durar, sin embargo, en su puesto porque ya en 1643 aparece desempeñándolo Simón Pimpín, hijo, sin duda, de Tomás, para continuar en él durante más de un cuarto de siglo (1669). [22]
- Reiteramos en este lugar una observación que hemos tenido ya ocasión de expresar anteriormente a propósito de la imprenta de Santo Tomás y de sus impresores, y es, que los libros aparecidos en ese lapso de tiempo sólo con el nombre de Simón Pimpín fueron impresos en el Colegio de la Compañía, y, por la inversa, que los libros que llevan simplemente este pie de imprenta fueron obra de dicho impresor. Otro tanto decimos por lo que toca a Magisa.
- A Pimpín sucede Santiago Dimatangso y permanece al frente del taller por lo menos durante los años de 1674-78. En los de 1682-83 lo gobierna Raimundo de Peñafort, y en 1697 Lucas Manumbas, de quien únicamente se conoce la *Vida de Santa Rosa*, del padre Miralles.
- Gaspar Aquino de Belén, que a su pericia tipográfica unía el título de traductor al tagalo de un libro del padre Villacastín, impreso en 1703, pero cuya edición tagala no conocemos, es probable, que desde ese mismo año entrara a regentar la Imprenta del Colegio, aunque de seguro allí trabajaba en los años de 1711 a 1716.
- En 1729, y sólo durante ese año, aparece como impresor del Colegio Sebastián López Sabino, sin que podamos precisar si fue obra suya *La verdad defendida*, de don José Correa Villarreal, que en 1735 se publicó por el taller de los jesuitas sin nombre de impresor, y por lo tanto si alcanzó a servir allí hasta esta última fecha. Lo cierto es que en 1745 empiezan los trabajos de la imprenta a salir firmados por Nicolás de la Cruz Bagay, que continuó con ellas hasta el día de la expulsión de la Orden. Obra de sus manos fue la *Historia de la Provincia de Filipinas*, del padre Murillo Velarde, muestra tipográfica que le acredita como el mejor impresor que hubo en Filipinas durante el período que abraza nuestro trabajo.
- 

▽△

## • V.- Imprenta del Seminario eclesiástico de Manila

- Carta del arzobispo Santa Justa y Rufina al Rey. El impresor Pedro Ignacio Advíncula. Cipriano Romualdo Bagay y Agustín de la Rosa y Balagtas. Vicente Adriano pasa de la Imprenta del Colegio de Santo Tomás a la del Seminario. Ésta desaparece en 1791.
- Después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, el Estado incautose de todos los bienes que le pertenecían, entre los cuales figuraba la imprenta y los numerosos ejemplares de los libros en ella impresos que permanecían guardados en el Colegio esperando que se presentase comprador o que las necesidades del servicio religioso exigiesen su reparto. A la cabeza del arzobispado hallábase entonces un hombre tan inteligente como ilustrado, don Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, que desde luego comprendió de cuanta utilidad podía serle el taller que con la partida de los jesuitas había quedado abandonado en el Colegio de Manila para imprimir las pastorales que pensaba dar a luz, y para que, a la vez, pudiera proporcionarle con él algunas entradas al Seminario eclesiástico, tal como habían hecho los expulsos. Afortunadamente, sus gestiones, primero [23] ante el gobernador y luego ante el Consejo de Indias no resultaron infructuosas, habiendo obtenido por real orden de principios de 1771 que se aplicase la imprenta al Seminario, «a ley de depósito» según se expresa en las portadas de los trabajos publicados en aquel año. En cuanto a las utilidades pecuniarias que hubieran podido esperarse en un principio, resultaron al fin tan exiguas que en el transcurso de más de diez años no alcanzaron a quinientos pesos.
- De estos particulares da noticia el siguiente párrafo de carta del Prelado, escrita al ministro don José de Gálvez con fecha de 23 de diciembre de 1783, que copio a continuación:
  - «Excelentísimo señor:
  - Señor: Por la fragata «Asunción» de Cádiz recibí una carta acordada del Supremo Consejo en el extraordinario, sobre la iteradamente confirmada aplicación de la Imprenta que tenían los extinguidos en su Colegio Máximo de esta ciudad, a este Real Seminario Conciliar, bajo las condiciones legales que previene, y de que esté en lugar y sujetos ajenos de toda exención y privilegio, a fin de que sin perjuicio de los operarios, rinda algún producto a beneficio del mismo Seminario. A esta real resolución, que de nuevo se me comunica, contesto con mi obediencia dado a otra anterior de 23 de enero de 1771, desde cuyo tiempo se halla secularizada enteramente dicha Imprenta, y en cerca de diez años sólo ha rendido al Seminario cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, cinco reales, cinco granos y medio».
  - No consta quién fuese el encargado de la Imprenta los dos primeros años en que de nuevo empezó a funcionar, si bien es probable que estuviera bajo la dirección de Pedro Ignacio Advíncula, indio, natural de Binondo, el mismo que continuó con ella hasta 1785. Al año siguiente le sucedió Cipriano Romualdo Bagay, al parecer hijo de Juan de la Cruz Bagay, pero, o murió muy luego, o fue exonerado del cargo, porque ya dos años más tarde encontramos que fue reemplazado por Agustín de la Rosa y Balagtas, que, a su vez, en 1804 lo fue por Vicente Adriano, si bien no conocemos obra suya posterior a 1791. El hecho es que Adriano, que hasta aquella fecha había permanecido al frente del establecimiento del Colegio de Santo Tomás, pasó entonces a regentar el del Seminario. Es por demás curioso encontrar libros impresos por él en el propio año en ambas imprentas, y que no se conozca ninguno suyo de fecha posterior. ¿Fue quizás porque falleció entonces? ¿O acaso porque la Imprenta del Seminario dejó de existir? No podríamos decirlo, pero esto último es lo más

probable, ya que no hay noticia de obra alguna posterior que lleve aquel pie de imprenta. [24]

▽△

## • VI.- Imprenta de los Agustinos

- Establécese primero en Manila y luego en el Convento de San Guillermo de Bacolor. Pasa al pueblo de Macabebe. Es trasladada a Manila. Antonio Damba y Miguel Seixo. Conjeturas acerca del origen de esta imprenta. Únicas obras que de ella se mencionan. Su desaparecimiento.
- Por el año de 1618 encontramos el pie de imprenta del «Convento de San Guillermo de Bacolor», pueblo situado a poco más de diez leguas de Manila, sin nombre de impresor. ¿Pertenece, acaso, al taller de los dominicos? ¿Pero cómo aceptar esta hipótesis cuando sabemos que el convento de nuestra referencia era de los agustinos? ¿No hemos visto ya, por otra parte, que en los mismos días funcionaba aquella imprenta en Manila?
- Para abarcar en toda su extensión el problema, notemos todavía que tres años más tarde, es decir, en 1621, fray Francisco Coronel, agustino, da a luz en Macabebe un *Catecismo y Doctrina Cristiana* en lengua de la provincia de Pampanga, a que aquel pueblo pertenecía<sup>(38)</sup>. Este hecho, a ser exacto, como parece, sería quizás indicio fuerte de que, no habiendo sido impresas las dos obras que citamos en la prensa de los dominicos (y lo mismo decimos de las de los jesuitas y franciscanos) los agustinos tuvieron también imprenta durante aquel tiempo, noticia que puede chocar por lo nueva a los bibliógrafos filipinos, pero que nos parece muy verosímil. Es verdad que de las dos obras de nuestra referencia no se conocen hoy ejemplares, cuyo examen detenido o su cotejo con otros impresos de la época nos habría permitido aclarar esta duda bibliográfica, aunque han sido citadas con tales detalles que no podemos trepidar en opinar que existieron.
- Pero hay otro libro que viene a proyectar abundante luz sobre el tema que discutimos, y es la *Doctrina Cristiana*, de Belarmino, del agustino fray Francisco López, impresa en el Convento de San Pablo de Manila, por Antonio Damba y Miguel Seixo en el propio año de 1621.
- Nótese desde luego que en esa fecha los dominicos, y quizás los franciscanos y los jesuitas, contaban en Manila con talleres tipográficos; que ninguno de ellos estuvo regentado por Damba ni por Seixo; y, por fin, que se trata de obras de agustinos e impresas en conventos agustinos; ¿no es por todo esto muy verosímil que la imprenta de que tratamos fuese de propiedad de estos últimos y quizás la misma que los franciscanos habían tenido en Pila y cuyo rastro se pierde desde 1613? ¿O sería la que fray Gaspar de San Agustín refiere que existió en el Convento de Lubao, pueblo de la provincia de Pampanga, cuando dice tenía allí la Orden «una muy buena imprenta, traída del Japón, en la que se imprimían muchos libros, así en la lengua española como en la pampanga y tagala?»<sup>(39)</sup>. [25]
- Sea como fuere, serían sólo tres las producciones en el día conocidas de ese taller hasta ahora ignorado: la *Vida y muerte de fray Hernando de San José y Nicolás Melo*, de fray Hernando Becerra; el *Catecismo pampango*, de fray Francisco Coronel, y la *Doctrina Cristiana*, del padre López, y su existencia no habría pasado tampoco de sólo tres años, de 1618 a 1621. Establecida primero en Manila<sup>(40)</sup>, trasladada luego al convento de San Guillermo de Bacolor y en

seguida a Macabebe, habría quedado al fin en el convento de San Pablo de aquella ciudad, o llevada, al último, a Lubao, como parece. No hay datos para justificar cómo llegó a desaparecer, si bien por las palabras de fray Gaspar de San Agustín que quedan transcritas, es probable que lo fuera en alguno de esos terribles incendios que han sido por desgracia tan comunes en Filipinas.

▽△

## • VII.- Los grabadores filipinos

- Consideraciones generales. Tomás Pimpín, grabador en madera. Juan Correa es el primero que graba en dulce. El hermano Plácido. Nicolás de la Cruz Bagay. Jerónimo Correa de Castro. Laureano Atlas. Fray José Azcárate. Cipriano Bagay. Felipe Sevilla y otros. El bachiller Casimiro de los Santos. Lista de los grabados que existían en el Colegio de San Ignacio de Manila en 1768.
- Como es de suponerlo, si las impresiones filipinas son pobrísimas, los grabados son peores, si cabe. En todo el largo período de tiempo cuya historia bibliográfica ensayamos, no hubo un solo artista que merezca el nombre de tal, ni por el concepto de la composición ni mucho menos por la manera de ejecutarla. ¿Ni qué podía esperarse del talento de los pobres indios filipinos, cuando sabemos que trabajaron siempre sin maestros, sin escuelas, sin estímulos y sin modelos? Puede sentarse como regla general, casi sin excepción, que los grabadores fueron los mismos impresores que en ocasiones se vieron obligados a alternar el uso del componedor con el del buril, deseosos más de complacer a los autores que de ejecutar obra alguna de arte, cuando en contadas ocasiones quisieron hacer preceder una dedicatoria del escudo de armas reales o del de algún generoso magnate; acompañar a un libro devoto el retrato del santo cuya vida se contaba, o alguna imagen conceptuada como milagrosa en el ánimo del pueblo; uno que otro mapa que pudiera ilustrar una descripción geográfica, o el tosco retrato del monarca reinante, como homenaje de algún estudiante en el día de sus pruebas literarias. El concepto artístico filipino no pasó más allá en materia de grabado.

### • TOMAS PIMPÍN

- Estamos persuadidos de que los primeros ensayos en ese arte se ejecutaron en madera, y eso a mediados del siglo XVII<sup>(41)</sup>, por artistas que no nos [26] dejaron sus nombres, pero que es de presumir, como queda indicado, que fueran los mismos impresores<sup>(42)</sup>. En este orden acaso correspondería la primacía a Tomás Pimpín<sup>(43)</sup>.

### • JUAN CORREA

- Grabado en dulce no encontramos ninguno anterior al que se ve en la portada de las *Ordenanzas de la Santa Misericordia*, impresas en el Colegio de Santo Tomás por Juan Correa, en 1701. Ese ensayo, que mide 9 por 12 centímetros, representa, al parecer, a la Virgen y sus padres, y aunque no está firmado, puede atribuirse al mismo impresor<sup>(44)</sup>, con tanto más motivo cuando que consta que Juan Correa grabó en 1724 el gran escudo de armas que se ve entre los preliminares del *Canto trino y piéride noticia*, etc. Al mismo atribuyo el frontis

grabado que precede a la *Relación de la navegación de Filipinas*, de Carrasco Pan y Agua, que había salido a luz en 1719.

- - **EL HERMANO PLÁCIDO**

- En 1731, al frente del *Infierno abierto*, se ve un monstruo con sus fauces extendidas, grabado en cobre por «H. Placidus, O. Minorum», franciscano, cuyo nombre no recuerdo haber visto citado en ninguna crónica y de quien no conocemos tampoco otra obra alguna.

- - **NICOLÁS DE LA CRUZ BAGAY**

- Tres años después se publicaba en el convento de los Ángeles de Sampaloc la *Navegación especulativa y práctica*, de González Cabrera Bueno, adornada con trece estampas grabadas en dulce por Nicolás de la Cruz Bagay, de las cuales la más notable representa una nave con su descripción técnica. En ese año Bagay trabajaba a la vez el mapa de las Islas del padre Murillo Velarde, del cual hizo en 1744 una reducción para acompañar a la *Historia* del mismo autor. La lámina del martirio de San Pedro de Verona que se ve al frente de la *Academia devota*, de Núñez de Villavicencio, impresa en 1740, sin nombre de grabador, es probable que sea también obra suya.
- En 1741, grabó una lámina de San Francisco Javier, que ¡cosa rara! salió agregada al *Catecismo* de Murillo Velarde, impreso en Madrid en 1752. Hacia 1750 la del Santo Cristo del Tesoro, que se veneraba en la Real Casa de Misericordia, que, a juicio de Pardo Tavera, «no es tan vigoroso ni de tanto gusto como el medallón suprimido de la segunda edición [27] del mapa». Y por fin, en 1758 la anteportada que precede a las *Conclusiones matemáticas*, de Araya y que representa a Fernando VI a caballo sobre ambos hemisferios, que puede ser muy significativa, pero que nos parece de pésimo gusto y de pobrísima ejecución.
- Bagay fue natural y principal del pueblo de Tambobo, donde nació en 1701.

- - **JERÓNIMO CORREA DE CASTRO**

- Era también indio. «El único grabado que conozco de este tipógrafo, que dirigió la imprenta de Santo Tomás, da muy pobre idea de su mérito en esta materia. Está hecho en la «Imprenta del Colegio, etc...» en el año de 1735, y representa el «Verdadero retrato del Thavmaturgo de la Iglesia, San Nicolás de Tolentino»; en un cuadro central aparece el santo, y a su alrededor, en doce cuadros o medallones, se representan los principales milagros que obró y las escenas más notables de su vida. Es de 424 por 305 milímetros, sobre cobre»<sup>(45)</sup>.
- Nosotros hemos descubierto otros dos trabajos del mismo grabador: una imagen de la Virgen con las escenas de la Pasión y otros que se registran al frente de la dedicatoria del libro *Melpomene heroyca*, impreso por él en 1746, y el martirio del obispo fray Pedro Sanz, que acompaña a la *Christiandad de Fogan*, también impresa por él en 1748.

- - **LAUREANO ATLAS**

- Figura con cierto brillo relativo como artista por sus láminas del glorioso martirio de los franciscanos en el Japón, que se ve en el tomo III de la *Crónica de San Gregorio*, de fray Juan de San Antonio, impresa en 1744, y por la que acompaña a la *Historia* de Murillo. Velarde, publicada en 1749, que representa a la Virgen de la Rosa y la de Nuestra Señora de la Paz y Buen Viaje de Antípola, si bien es verdad que de esta última acaso dio solamente el dibujo, puesto que al pie de ella se lee: *Phil. Sevilla, Sculp.*
- Atlas grabó también los planos de los puertos de Sisirán y Cajayagán, que ilustran las *Ordenanzas de marina*, de don Manuel de Arandía, publicadas en 1757; y, por fin, en 1771 la estampa de San Francisco de Asís que acompaña al *Epítome* de la vida del santo».

#### • FRAY JOSÉ AZCÁRATE

- «Tengo en mi colección cinco grabados en cobre, de 150 por 105 milímetros, que representan otros tantos mártires dominicanos de China. Fueron [28] delineados por fray José Azcárate, dominico, y son de buen gusto. No llevan fecha, pero no deben ser anteriores al 1752, porque sólo en este año llegó a Manila el fraile que los dibujó. Uno de sus más bonitos grabados representa San Francisco de las llagas, y va al principio de un *Epítome de la prodigiosa vida*, etc., de este santo»<sup>(46)</sup>.

#### • CIPRIANO BAGAY

- «Grabó en Manila, año 1771, en cobre (280 por 170 milímetros), un 'Verdadero retrato de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de la Concepción hallada en 1763 en el río Vinvanga, de donde la sacó un pescador asida a la red... y se colocó en la iglesia de Obando, donde hoy se venera, etc., etc.'. La imagen está rodeada de una orla de regular gusto. El grabado es sin energía, pero el conjunto revela una buena concepción del dibujo»<sup>(47)</sup>.
- Es extraño que persona tan conocedora de la bibliografía filipina, se haya olvidado de citar entre los trabajos de Bagay la viñeta alegórica del tomo I de la *Historia de Filipinas*, de fray Juan de la Concepción, y los mapas de Bagay, padre e hijo, que acompañan a ese mismo tomo, al II, al III, VI y IX, algunos de los cuales, aunque sin nombre de autor, son obra suya a todas luces.
- De Cipriano Bagay, es también el escudo de armas arzobispal que se registra en la *Conclusión latina*, de Torres, de 1795.

#### • JERÓNIMO ATLAS

- «No sé en qué fecha trabajó: tengo de él un grabado en cobre que representa la Virgen del Carmen (0<sup>m</sup>,120 por 0<sup>m</sup>,087) sin gusto, desproporcionado y ridículo».

#### • VICENTE ANTONIO ATLAS

- «Conozco de él un grabado en cobre (0<sup>m</sup>,258 por 0<sup>m</sup>,170) del Santo Cristo del Amor que se venera en la portería del convento de Nuestra Señora de los Ángeles, etc., sin lugar ni fecha; debe ser del 1805 al 1815, porque esta época fue la del gobierno eclesiástico del arzobispo Juan Antonio Zulaybar, citado en la leyenda. El convento mencionado es el de Sampaloc. Representa un Cristo



que ha desprendido de la cruz el brazo derecho, con el que rodea el cuello de un San Francisco, que de pie, al lado de la cruz, le abraza. Dice que fue delineado y grabado por el citado autor, pero dibujo y grabado no pueden ser más deplorables. Este Atlas dirigía la imprenta de Sampaloc en 1806». [29]

•

- **ATLAS**

- «Delineó y grabó en cobre (0<sup>m</sup>,130 por 0<sup>m</sup>,87) un «Verdadero retrato de la Sacratísima y portentosa imagen de Nuestra Señora de los Desamparados que se venera en el pueblo de Santa Ana, etc.». La imagen, tristemente dibujada, está rodeada de un marco en el que a derecha e izquierda hay dos ángeles con un cirio en la mano; en la parte superior las armas de San Francisco, dos brazos cruzados por delante de una cruz. No me parece que sea el mismo Vicente Antonio anterior».

•

- **PEDRO IGNACIO AD-VINCULA**

- «Fue impresor en el Seminario eclesiástico, y conozco de él un grabado, bastante malo, que representa las ánimas del purgatorio (0<sup>m</sup>,132 por 0<sup>m</sup>,095)».

•

- **FELIPE SEVILLA**

- Ya hemos visto que éste fue en realidad el grabador de la lámina del libro del padre Murillo Velarde. Al mismo tiempo que Cipriano Bagay ilustró también la obra de fray Juan de la Concepción, pues suyos son los dos mapas que se encuentran en el tomo VII.
- «Tengo de él un grabado hecho en Manila, año 1794. Es una especie de encabezamiento de capítulo apaisado (80 por 24 milímetros), un *Ave María*, anuncio de indulgencias, en el que está la Virgen, rodeada de ángeles, encima de una cornisa, en cuyos extremos hay una voluta. El dibujo es bueno, y el grado está hecho con soltura y no carece de gracia».

•

- **ESTEBAN DE SEVILLA**

- «Grabado en cobre (72 por 57 milímetros) que representa un medallón oval con la Virgen del Rosario, pobre y raquítico. Otro ídem ídem (123 por 77 milímetros) con Nuestra Señora de la Salud, no da del artista mejor idea que el anterior. Ignoro la fecha de ambos».

•

- **CASIMIRO DE LOS SANTOS**

- «Bachiller» y grabador de las cuatro «tablas» que figuran en las *Rúbricas del Misal Romano*, impreso en 1798.
- «A principios de este siglo grabaron Francisco X de Herrera, Laureano Herrera, Isidro Paulino, etc., pero fueron absolutamente pésimos»<sup>(48)</sup>. [30]
- Para terminar con lo que toca al grabado en Filipinas, insertamos a continuación la lista de los que se hallaron en el depósito de la Compañía de Jesús al tiempo de la expulsión, y que ha publicado ya Retana con los precios en que fueron tasados:

- 

- **MAPAS**

- «Cuatro mapas náuticos de marca mayor, ya servidos, a dos reales cada uno.
- »Siete dichos de estas Filipinas, el uno en papel de marca mayor y los seis restantes en el regular, formado por el padre Pedro Murillo Velarde, a dos reales cada uno, y el uno a dos y medio.
- »Los de 'marca mayor' son muy raros; posee un ejemplar don José Sancho Rayón; los de la otra marca son los que acompañan a la *Historia* del padre Murillo.
- »Cinco dichos de la Nueva planta de Roma, a medio real cada uno.
- »Cuarenta y cuatro mapas formados por el padre Pascual Fernández, de la Compañía, representando la persona del Rey Católico, con las conclusiones matemáticas que defendió don Vicente Memije, en papel de China, a dos reales.
- »Cuarenta y cinco dichos, en que se explican las de las tres Matemáticas, del padre Pascual Fernández, que defendió don Vicente Memije, a un real y medio.
- «Poseo, ambos números».
- »Dos dichos del archipiélago de las Islas Filipinas en seis pliegos cada uno, de papel de China, a cinco reales cada uno.
- »Ocho dichos del globo terrestre de a medio pliego de papel de Europa, a medio cada uno.
- »Cuarenta y nueve dichos del mismo papel y tamaño que el antecedente, del África, a medio.
- »Treinta dichos de la Europa, a medio.
- »Cuarenta y cinco dichos del Asia, a medio.
- »Veinte y ocho dichos de la América, también de a medio pliego y papel de Europa, también a medio.

- 

- **ESTAMPAS**

- »Primeramente cincuenta y una estampas de San José de Calasanz, de a medio pliego, en papel de China, a cuartillo cada una.
- »Trescientas sesenta y cuatro dichas de a pliego, y papel de China, de San Ignacio de Loyola, a cuartillo.
- »Treinta y una dichas, también de San Ignacio de Loyola, de a medio pliego y papel de Europa, a cuartillo.
- »Diez y nueve dichas, en octavo, de San Magino Mártir, en papel de China, a cuarto cada una. [31]
- »Sesenta dichas en cuarto y papel de Europa, del padre Francisco María Gallusi, a dos cuartos.
- »Cuatrocientas veinte y nueve dichas del papa Julio Roberio, en octavo y papel de China, a cuarto.
- »Trescientas noventa y nueve dichas del papa Inocencio Cibo, del mismo papel y tamaño que la partida antecedente, a cuarto.
- »Cuatrocientas cincuenta y siete dichas del papa Pío Piccolomino, también en octavo y papel de China, a cuarto.
- »Cuatrocientas y tres del papa Paulo Carafa, asimismo en octavo y papel de China, a cuarto.
- »Doscientas veinte y cuatro dichas y con el mismo tamaño y papel que las anteriores, del papa León Medicci, a cuarto.

- »Doscientas ochenta y cuatro dichas del papa Adriano VI, como las antecedentes, a cuarto.
- »Trescientas setenta y cinco dichas del papa Alejandro V, también en papel de China, a cuarto.
- »La mayor parte de estas estampas debieron grabarse e imprimirse en Manila. No tengo idea de haber visto ninguna de ellas».
- 

▽△

## • **VIII.- Consideraciones generales sobre los impresos y libros filipinos**

- Su desconocimiento de la lengua castellana. Lo que de ellos opinaban algunos autores. Pobres elementos con que contaban. Ventaja que en esto llevaba la Compañía a las demás órdenes religiosas. Opinión de fray Juan de Acuña. Mala calidad del papel usado en las impresiones filipinas. Pequeñas entradas asignadas a los impresores. Causa de la rareza de los libros filipinos. Corto número de obras impresas en Manila. Causas de esta pobreza literaria. Las imprentas pasaban cerradas la mayor parte del tiempo. Un prelado de Manila propone al Rey la supresión de todas ellas. Acontecimientos históricos que impiden el cultivo de las letras. Impresos que no han llegado a la posteridad. Caracteres propios de los libros filipinos. La polilla llamada anay. Falta de relaciones con Europa. Alusión a las leyes españolas sobre imprenta y Tribunal del Santo Oficio.
- Tan pobres en su ejecución como escasos en número resultan sin duda alguna los impresos y grabados filipinos. El más ligero examen de los títulos que citamos en el texto demostrará también que todos son bastante raros. Trataremos de explicar en pocas palabras las causas a que obedecen semejantes fenómenos.
- Desde luego no es posible esperar trabajos de ejecución tipográfica acabada de los impresores filipinos. Indios casi en su totalidad, como lo hemos visto, carecían del suficiente ingenio, y, por otra parte sus pocos conocimientos de la lengua castellana les colocaba en una situación difícil para componer un trozo cualquiera sin que forzosamente incurriesen en muchas erratas de caja. Tan penetrados de ambas circunstancias se encontraron los autores que les dieron sus obras para que las imprimiesen, que dos de ellos y de los que más tuvieron que entenderse con cajistas, se mostraban satisfechos de la ejecución fray Juan Francisco de San Antonio, hablando de este punto decía: «[...] Hoy día (1738) son ellos, los impresores, sin inteligencia bastante»<sup>(49)</sup>; y más adelante: «Los indios, impresores de estas islas, tienen más disculpa por la falta de comprensión de la lengua castellana»<sup>(50)</sup>. [32]
- Los elementos con que esos impresores contaban, eran, además, limitadísimos, y de ordinario de pésima calidad. Desde luego, los tipos se presentan en la casi totalidad de las obras tan gastados ya, que no es aventurado suponer, a falta de datos, de que carecemos, que han tenido que servir sin interrupción a veces -y esto sin exageración alguna- por más de un siglo.
- Las prensas debían ser primitivas, claro está, y acaso una misma ha solido estar en uso casi tanto como los tipos. Parece que sólo la Compañía de Jesús contaba, bajo ambos aspectos, con algunos elementos superiores a los de las demás órdenes religiosas, pues el padre Murillo Velarde nos informa que en aquella imprenta había «varias prensas y varias letras de varios tamaños», y tan

satisfecho se hallaba el buen Padre con los trabajos de los indios del Colegio de Manila, que ya hemos visto que a un libro suyo publicado en Madrid le puso láminas grabadas en Filipinas, «y se hacen allí, dice, obras tan cabales, bien grabadas y limpias como en España, y a veces con yerros menos supinos y más tolerables»<sup>(51)</sup>.

- Pero contra este testimonio del jesuita, que, como se comprende, no pasa de ser una exageración para cualquiera que haya tenido en sus manos un libro filipino de aquellos tiempos, debemos oponer aquí el de otro religioso que, a juicio nuestro, está en la verdad: nos referimos a fray Juan de Acuña, que en su carta dedicatoria de las *Consultas morales*, de fray Juan de Paz, se expresaba en los términos siguientes, después de hablarnos de la escasez de religiosos que se notaba en Filipinas:
- «A esta falta de religiosos que puedan entender en sus impresiones, se le arrima otra plaga no pequeña contra los tristes papeles desta nuestra provincia, y es la impericia de nuestros impresores, que, comparados con los de Europa, tienen tanta diferencia entre sí, como las hebreas y egipcias... Los impresores de libros de Europa tienen pericia para partearlos... y así sacan a luz cada día tantos bien logrados partos de los ingenios, y los de acá, por su impericia, (indios, en fin, bozales) o nos encaminan mal los partos, o nos los hacen todos abortivos, con que, si ha de imprimir alguna obra, ha de asistirles un religioso, y no los hay de sobra en la provincia. Por dichas faltas, pues, de dineros, que allanen la impresión, de religioso que la emprenda o asista, y de estos pésimos impresores, se han malogrado o malogran cada día tantos escritos nuestros, que, o ya de puro usados... o ya de puro comidos de la polilla... así se han consumido y se van consumiendo en nuestras celdas y librerías».
- Otro elemento que concurría a esta mala calidad de las impresiones filipinas, era el papel de que había que echar mano, el llamado de arroz, de seda o de China, por el lugar de su procedencia.
- «Este papel, observa Pardo Tavera, es una de las causas de la grande destrucción de aquellos libros. Es detestable, quebradizo, sin resistencia ni consistencia, y se le llama de arroz porque se le supone fabricado con esta gramínea. Era el único que se empleaba entonces en Filipinas, no [33] sólo para la imprenta, sino para todo género de escritos, cartas, etc., etc., y aún recuerdo que en 1874, cuando el tabaco era monopolio del Estado, se hacían los cigarrillos con ese papel, y que los indios y chinos lo preferían (y quizás aún hoy lo prefieran) al papel de hilo, al de Alcoy, etc., a pesar del detestable gusto que comunica al tabaco.
- »En China fabrican comúnmente el papel con el bambú, pero más principalmente con el algodón y una planta que los viajeros no citan más que por su nombre vulgar, que transcriben de diversos modos, llamándolo 'kochu, kotsu o kotzu'. Hoy día se sabe que esta planta es una ulmácea ('Broussonetia papyrifera', Vent.) con cuyo líber también fabrican una tela en el Japón. El papel de algodón es el superior, y, naturalmente, más caro; pero los papeles de calidad secundaria que se recibían en Manila, adonde no se importa regularmente más que artículos comunes y de bajo precio, eran de 'kotsu'. Como todos los de fabricación china, están cargados de alumbre, los más finos como los más gruesos, con objeto de blanquearlos y suavizar la superficie, manipulación deplorable, porque hace al papel muy higrométrico, condición fatal para un clima tan húmedo como el de aquellas islas. Además, como el alumbre que emplean es impuro y contiene grandes proporciones de sales de hierro, la humedad y el tiempo hacen que se forme un óxido que mancha al fin el papel,

por cuya razón los libros filipinos presentan una coloración que recorre la gama de tonos desde el color de hueso al de canela oscuro»<sup>(52)</sup>.

- Y a todas estas circunstancias hay que añadir el escasísimo jornal que el arte de imprimir producía allí en aquel entonces. Como sabemos, las imprentas eran de propiedad de las órdenes religiosas y los impresores meros empleados. Entre unos y otros regía un sistema bastante curioso y peculiarísimo de aquel país, y era que del producto de las impresiones se hacían dos partes, una para la Orden y la otra para los empleados. Ahora bien: puede calcularse cuál sería la ganancia que correspondía a éstos, cuando se sabe que un año con otro, aquellos talleres no dejaban de ordinario más de cien pesos de utilidad al año, pues si bien en ocasiones alcanzaba a trescientos, en otras no pasó de sesenta. Se recordará a este respecto que el arzobispo Santa Justa y Rufina declaraba al Rey, casi a fines del siglo pasado, que en la Imprenta del Seminario, en más de diez años que estaba abierta al público, no había alcanzado a reunir de entrada ni quinientos pesos.
- Por todas estas causas es fácil comprender que los impresos filipinos no sean modelos de hermosura y corrección tipográfica. Veamos ahora por qué son tan escasos.
- Cuando sabemos que en Manila funcionaron por lo menos tres imprentas durante el largo período de más de dos siglos que abraza esta bibliografía, hemos de sorprendernos de que sólo aparezcan en ella anotados, no diremos descritos, poco más de cuatrocientos títulos, lo que corresponde aproximadamente a dos por año, entre libros, folletos y hasta hojas sueltas. No puede, en verdad, llegarse a resultado más pobre, y para [34] esto ¡cuánta búsqueda, cuántas citas bibliográficas tomadas de antiguos y modernos y hasta de catálogos de libreros! El fenómeno, es, sin embargo, fácilmente explicable.
- Concurren a él varias circunstancias: en primer lugar el corto número de obras que de hecho se imprimieron; la naturaleza de esas mismas obras; el papel en que se tiraron; el clima de las Islas; varios accidentes de su historia; las pocas relaciones que mediaban entre Filipinas y Europa, y ¿por qué no decirlo? la inercia de sus habitantes, que jamás se han preocupado de la conservación de lo que vulgarmente se llama libros viejos.
- Que los autores fuesen contadísimos, es fácilmente explicable: aquél no era un centro literario, chico ni grande; la generalidad de los que hubieran podido dedicarse a las letras vivían enteramente consagrados a sus ministerios u ocupaciones respectivas; los miembros de las órdenes religiosas, dedicados por completo a la tarea de convertir a la civilización y al cristianismo a los indígenas; los oidores al desempeño de sus cargos; y la cuenta es tan escasa que aquí habríamos de detenernos si no fuese porque entre los gobernadores figuraron algunos que ocurrieron a la prensa para promulgar sus bandos de buen gobierno o algunos reglamentos; el corto número de obispos que repartieron a los fieles pastorales impresos; dos marinos que trataron cuestiones técnicas especialmente aplicables a aquellas regiones; unos cuantos particulares preocupados de asuntos personales del momento; unos pocos predicadores que querían conservar a la posteridad sus panegíricos pronunciados en solemnes ocasiones, y, por fin, otros que sin dar su nombre consignaban en letras de molde las relaciones de sucesos particulares que llamaban extraordinariamente la atención del público, o que quisieron perpetuar el recuerdo de las fiestas celebradas con ocasión de la jura de algún monarca o de la canonización de algún santo. Tal es el cuadro general que en su conjunto nos ofrece la prensa

filipina. Periódico, ni mucho menos diario, no hubo ninguno durante el tiempo que historiamos.

- En esa literatura corresponde a todas luces el primer lugar a los religiosos que por las necesidades de su ministerio se vieron obligados a reducir a preceptos o a vocabularios las lenguas de los indígenas que tenían que catequizar. Y eso porque se necesitaba en absoluto. Parecerá curioso saber lo que uno de ellos decía al respecto.
- Fray Francisco de Acuña, en la carta dedicatoria a que hemos hecho referencia más atrás, se pregunta cómo es que habiendo pasado a Filipinas «tantos superiores ingenios de nuestro hábito... no se haya impreso en esta provincia hasta ahora ni un papel escolástico y moral, que haya llegado a mi noticia, si no es el referido opúsculo de Tunquín, que estampé el año de ochenta, y un librico de confesión bien pequeño, no siendo por falta de escritos, y doctísimos, que nos dejaron nuestras antiguos, y escriben los modernos, de que hay harta provisión en nuestras celdas y librerías, como lo atestiguan las muchas *Resoluciones morales*, del venerable padre [35] fray Domingo González, y las *Morales y Escolásticas* del asimismo venerable padre fray Sebastián de Oquendo, los *Cursos de Artes y Teología*, de los reverendos padres fray Francisco de Paula, fray Pedro de Ledo, y otros muchos que no refiero por excusar la molestia. Es, pues, el tierno motivo que a VV. PP. M. RR. pongo ante los ojos para la acogida e impresión deste libro, y la causa del ánimo y perdición de los demás desta provincia, la estrella tan infeliz con que nacen, pues nacen todos proscriptos, y condenados al rigor de la polilla y voracidad del tiempo, no sólo por falta de dineros (como se debe suponer, pues vivimos de limosnas) sino también de religioso que emprenda o asista a la impresión».
- Acuña, para probar esto, manifiesta las ocupaciones y ministerios en que los frailes de su orden se empleaban en aquellas islas, afirmando, en conclusión, que «no hay religioso vacante para emprender impresiones y estar atado al banco de la imprenta, pues primero es lo obligatorio que lo libre y voluntario, y las obras necesarias que las de supererogación, en cuyo predicamento ponen los de esta tierra sus libros, diciendo ser excusados, pues nos podemos pasar con los que vienen de Europa, aunque miren las cosas desde lejos».
- Es un hecho averiguado que las imprentas pasaban cerradas la mayor parte del año por falta de trabajo. Poseemos, en efecto, las declaraciones juradas de los regentes de las tres que había en Manila a mediados del siglo pasado -y nótese la fecha, porque por ese entonces fue cuando hubo más movimiento en ellas- en que expresamente afirman lo que decimos. Tomás Adriano, al declarar lo que ocurría en la de Santo Tomás, nos informa que en los más años, «hay poco o nada que imprimir, pues en este año (1755, y corría octubre) solamente han impreso el Calendario de la Orden, y algún papel suelto de gobierno». Plácido Fermín Navarro, oficial de la de Sampaloc, manifestaba «que el valor de dicha imprenta podía llegar a ochenta pesos en los años que haya que imprimir», porque «en muchos está holgando, como ha sucedido en este presente año en que solamente se ha ocupado la prensa para imprimir los Calendarios».
- Tan escaso era el trabajo que los tres talleres tenían, que el arzobispo de Manila, don fray Pedro de la Santísima Trinidad, aparte de otras consideraciones que se mencionan en los documentos que publicamos, propuso al Rey por aquellos años que sería mejor expropiarlas por cuenta del Estado para formar con ellas una sola, que estimaba bastante para las necesidades de la ciudad; «considerándose, añadía otro alto funcionario, por la cortedad del país,



suficiente una que pudiera dar abasto a lo que hay que imprimir en esta república»; idea que hubo al fin que desechar, aparte de otras consideraciones, porque, según observaba con razón la Real Audiencia al Soberano, «como lo más que se imprime suele ser de las mismas religiones que tienen las imprentas, imprimieran menos si hubieran de pagar imprenta fuera de la suya».

- Este estado de cosas continuaba un cuarto de siglo más tarde, cuando era de esperarse que por la progresiva ilustración de las gentes hubiese [36] podido haber más lectores y más personas dedicadas al cultivo de las letras. Consta, por el contrario, que habiéndose tratado de notificar a los impresores de la ciudad cierta providencia gubernativa, el ministro encargado de la diligencia recibió las respuestas siguientes: «Hago constar, decía aquel funcionario, cómo hoy día de la fecha, (18 de octubre de 1771) habiendo pasado a la Imprenta del Real Colegio de Santo Tomás, y solicitado por el maestro impresor, me dijeron: «que ha días no asiste por no tener qué trabajar».
- La historia misma de las Filipinas, insinuábamos, nos está revelando también que en ocasiones ha podido pensarse en todo menos en trabajar para la imprenta, pues es sabido que ha habido épocas en que tal cosa no era posible por causa de acontecimientos extraordinarios ocurridos en las Islas. Baste recordar que los sangleyes, que ya se habían sublevado en número considerable en 1603, se alzaron segunda vez en 1639; las depredaciones de Limahón; que el temblor grande de la noche del 30 de noviembre de 1645 ocasionó la muerte de más de quinientas personas y echó al suelo la mayor parte de los edificios de la ciudad, dejando inhabitables los claustros de Santo Domingo donde se hallaba la imprenta; que otro temblor, también formidable, ocurrido el 20 de agosto de 1658, derribó muchos edificios y a otros dejó maltratadísimos; la sublevación de los indígenas de Ilocos y Cagayán en 1660, que duró un año entero; las guerras con los holandeses; la toma de Manila por los ingleses, etc.; accidentes todos que no pudieron menos de distraer en absoluto los ánimos de toda otra preocupación.
- Sin embargo, por limitado que fuese el número de obras impresas en aquellos talleres, es también incuestionable que no menos quizás de doscientas han escapado hasta ahora a la diligencia bibliográfica más cuidadosa, que arañando aquí y allá ha logrado con harta dificultad enterar el doble de aquella cifra. ¿Cuántos títulos hasta hace poco completamente desconocidos no nos ha revelado el interesante *Inventario* de los libros que tenían guardados los jesuitas publicado por Retana? ¿Cuántos nuevos no podrían aparecer si se hallase otro catálogo que abrazase una época más remota?
- Baste considerar que ha sido siempre práctica invariable de las comunidades religiosas imprimir anualmente sus añalejos, y si hacemos el cálculo del número de obras que por este sólo capítulo pudiéramos agregar a *La Imprenta en Manila*, resultaría que habiendo existido allí cuatro órdenes religiosas, tres de ellas con taller propio, y aún partiendo del supuesto de que esas publicaciones hubiesen comenzado un siglo después de su establecimiento en las Islas, que es mucho conceder, pues tenemos noticias de que por lo menos los jesuitas las iniciaron hacia los años de mil seiscientos veinte y tanto, y sin contar todavía los almanaques de uso indispensable para los pueblos y que de ordinario han sido los primeros libros impresos donde quiera que se ha establecido el arte tipográfico, tendremos [37] que nuestro cálculo queda corto. ¡Y mientras tanto no conocemos uno solo de esos impresos!

- Decíamos que una de las causas de la rareza de los impresos filipinos debíamos buscarla en su misma naturaleza. La mayor parte fueron, o libros de devoción de un uso constante en el pueblo, o tratados lingüísticos destinados también a consumirse en breve tiempo -como lo prueban las frecuentes reimpressiones que de ellos se hicieron-, o de ocasión, cuya importancia desaparecía pasado el momento de su oportunidad. Y de aquí, por qué, a nuestro juicio, han sobrevivido a su tiempo las obras que asumían carácter general o de importancia más duradera, como fueron las crónicas de las órdenes religiosas, que bajo el título de tales encierran la verdadera historia, o, mejor dicho, las únicas fuentes de información que era posible procurarse de aquellas islas.
- No digamos nada del papel en que estaban impresos, tan deleznable que a veces no es posible, si no se gasta gran cuidado, hojear simplemente aquellas obras sin quedarse con pedazos de sus páginas en las manos. Y además, ¡qué enemigo tan temible encontraban apenas nacidas, en aquel clima húmedo y ardoroso; en los millares de anajes aparecidos como por encanto entre los anaqueles y que en brevísimo espacio de tiempo reducían a fragmentos aún los cuerpos de libros más considerables!
- ¡Si siquiera el comercio frecuente de la Oceanía con la Europa hubiera podido hacer salir de allí algunos ejemplares de aquellas tiradas, que en ocasiones alcanzaron a millares! pero ese comercio no existía, ¿y quién, por otra parte, podía pensar en traer a Europa aquellas pobrísimas impresiones de libros que muchas veces habían visto la luz pública en las ciudades españolas?
- De intento hemos dejado para el fin de este estudio sobre la Imprenta en Manila un tema que valdría la pena de ventilar por extenso, si no hubiese sido ya tratado, aunque aplicándolo a los dominios españoles en común, por un ilustrado compatriota nuestro: nos referimos a las leyes generales relativas a la imprenta en la monarquía española y a las especiales que regían tanto en América como en Filipinas<sup>(53)</sup>. Por las condiciones peculiares del presente libro no queremos entrar en el análisis de esas disposiciones destinadas a proyectar copiosa luz sobre una de las causas que motivaron, a juicio nuestro, las tristes condiciones de la Vida intelectual de Filipinas, que había naturalmente de repercutir en las imprentas; como ni tampoco queremos hablar en este lugar de la influencia ejercida allí, como en toda la América, sobre los espíritus por el Tribunal del Santo Oficio: basten por todo esto los documentos que insertamos al fin de esta introducción, que han de servir de suficiente comprobación de la idea que dejamos enunciada. [38]

▽△

## • IX.- Las bibliotecas de libros filipinos

- Como conclusión a este ya largo prólogo sólo nos resta que hablar de dos puntos que son su natural complemento: de las principales bibliotecas en que se encuentran los impresos de Manila que describimos, y de los bibliógrafos que con más especialidad se han ocupado de las Filipinas.
- El puesto de honor se divide, a nuestro juicio, entre la del Museo Británico en Londres y la del Archivo de Indias en Sevilla: en aquélla, entre los muchos libros filipinos que posee, ocupa el primer lugar por su rareza e importancia, el *Vocabulario tagalo*, impreso en Pila en 1613. En el Archivo no podríamos citar con especialidad título alguno; ¡tantos son los papeles curiosos que en él figuran y que sería muy difícil encontrar en otra parte!

- Al recordar ambos establecimientos nos es satisfactorio en extremo dar aquí testimonio de nuestra gratitud por las bondades y atenciones que en Londres debimos al sabio doctor Mr. R. Garnett, y en Sevilla a los dignos miembros del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios don Pedro Torres Lanzas y don Antonio Juárez Talabán.
- En la Biblioteca Provincial y Universitaria de Sevilla pudimos examinar el rarísimo *Ritual*, del padre Mentrída, impreso en 1669, que tenemos por el único ejemplar conocido. Allí fuimos atendidos siempre con la más cumplida amabilidad por don José María de Valdenebro y Cisneros, que a sus distinguidas prendas personales une vastos conocimientos bibliográficos, merecimientos que le hacen acreedor a más alto puesto que el que ocupa.
- Para no salir de Sevilla, debemos mencionar las ricas bibliotecas que poseen nuestros distinguidos amigos el excelentísimo señor Duque de T'Serclaes de Tilly, y el excelentísimo señor Marqués de Xerez de los Caballeros, en las cuales se encuentran verdaderas preciosidades que sus nobles dueños franquean siempre con la más exquisita galantería a todos los que logran la suerte de conocerles. Reciban ambos aquí público testimonio de agradecimiento por la bondades que nos dispensaron.
- En Madrid existe la Biblioteca del Ministerio de Ultramar, bastante rica en impresos americanos y filipinos. Ahí está el *Arte tagalo*, de fray Francisco de San José, de 1610, el libro más antiguo que hasta ahora es dado examinar al bibliógrafo filipino y de que parece no existen más de dos ejemplares.
- La biblioteca de la Real Academia de la Historia es también abundante en impresos relativos a Filipinas, especialmente en la sección llamada Papeles de Jesuitas.
- Nada podemos decir de la Biblioteca Nacional de la capital española, no por cierto porque no intentáramos examinarla, sino porque, desgraciadamente, nuestros anhelos se estrellaron ante las dificultades que se nos [39] opusieron para la consulta de su catálogo. Tema de amargas reflexiones fue para nosotros comparar la acogida que allí (donde no éramos desconocidos) se nos hizo con la que recibimos en Londres...
- Algo parecido nos ocurrió en la Biblioteca Nacional de París. Sabemos positivamente que en ella existen algunos impresos filipinos del primer cuarto del siglo XVII, cuyo examen recomendamos a los que con más influencias que nosotros logren tenerlos a la vista.
- Nos imaginamos que en la Biblioteca Provincial de Toledo, que no pudimos tampoco estudiar, deben haber algunos impresos filipinos, pues fue en gran parte formada sobre la base de la que reunió el arzobispo Lorenzana, que llevó muchos libros de México, donde suelen hallarse algunos filipinos.
- La Biblioteca del Escorial cuenta con dos libros filipinos bastante raros que ha descrito Retana después de haberlos examinado allí; y la de los padres agustinos de Valladolid con otros no menos escasos, a que nos referimos en el curso de las páginas siguientes.
- Por fin, entre las bibliotecas que poseen algunas de las obras que en esta bibliografía se describen, no podemos olvidar la nuestra, adquirida casi en su totalidad, en esa parte, en nuestros viajes por España.
- 

▽△

## • X.- Los bibliógrafos de Filipinas

- La primera bibliografía filipina es sin duda alguna el *Epítome de la biblioteca oriental y occidental*, impreso en Madrid en 1629, cuyo autor, don Antonio de León Pinelo, fue relator del Consejo de las Indias. En ese libro, además de los números relativos a Filipinas que se encuentran esparcidos en varias de sus páginas, el título VII de la segunda parte está consagrado por entero a la «Historia de las Filipinas y Molucas». Las noticias que el autor nos da de los libros que menciona, aunque muy cortas, como que su propósito había sido al publicar aquel compendio preparar simplemente la obra mucho más extensa que iba formando sobre la misma materia, son, en ciertos casos, de verdadera importancia. Baste recordar que León Pinelo fue el primero que nos dio a conocer la existencia del *Catecismo y Doctrina en lengua pampanga* del agustino, fray Francisco Coronel, impreso en Macabebe en 1621.
- El libro de León Pinelo, considerablemente aumentado por don Antonio González de Barcía, salió a luz en Madrid en 1738, en tres volúmenes en folio, ajustados siempre al método de la edición primitiva y con las mismas noticias sumarias del original, circunstancia que es de lamentar, dada la profunda versación bibliográfica del continuador, que le habría permitido dejarnos una obra mucho más acabada; pero así, con todos sus defectos, el trabajo de González de Barcía es de indiscutible importancia para el estudio de la bibliografía filipina y debe siempre consultarse como base [40] de indagaciones más completas sobre libros y papeles que en ella aparecen apenas enunciados por un título diminuto.
- Semejante a la de Barcía por la falta de detalles en la transcripción de las portadas, pero muchísimo más notable como obra de conjunto y por los datos biográficos que en ocasiones da de los autores, es la *Biblioteca Hispana nova* del bibliógrafo sevillano Nicolás Antonio, cuya segunda edición hecha en Madrid en 1788, puede consultarse con provecho respecto de determinados libros impresos en Manila durante el siglo XVII.
- Superior sin comparación a las bibliografías precedentes, por lo que toca a Filipinas, es la que el canónigo don José Mariano Beristain y Sousa publicó en México en 1817, con el título de *Biblioteca hispano-americana septentrional* y en la que figuran muchos autores filipinos estudiados en ella por haber residido o florecido en Nueva España. El trabajo del canónigo mejicano es notable bajo todos conceptos, y aunque como la generalidad de los de su clase, adolece de ciertas inexactitudes y tiene el defecto de citar como diversas, obras que en realidad salieron en un solo volumen, su consulta es indispensable para el que quiera estudiar la bibliografía filipina. Nosotros le somos deudores de no menos de veinte citas de libros que él tuvo sin duda a la vista y que hoy no se encuentran en parte alguna<sup>(54)</sup>.
- De las bibliografías impresas en Europa y fuera de España hemos podido utilizar, en primer término, el libro intitulado *Mithridates* del sabio alemán Juan Cristóbal Adelung, publicado en Berlín en 1806, que aunque relativo a las lenguas en general, contiene detalles bibliográficos de interés. Por lo respectivo a Filipinas nos ha servido especialmente para comprobar la existencia de la *Doctrina cristiana tagalo-española* de 1593 y dar algunos detalles de su texto y para probar que algún ejemplar debe haber existido a principios de este siglo, que algún día pueda permitirnos conocer tan preciosa joya bibliográfica.
- La *Bibliothèque Asiatique* de Ternaux-Compans publicada en París en 1841, es de gran importancia para nosotros, porque contiene una multitud de citas de libros filipinos de la mayor rareza, impresos antes de 1700. Muchas de esas

obras figuraban en la colección de su autor, pero, en cambio, otras no han existido jamás, defecto que hace nacer en el espíritu del investigador moderno cierta desconfianza hacia ese libro, que no le permite citar sin mucha cautela y después de severa comprobación los títulos que el bibliógrafo francés pone de ordinario de la manera más descarnada.

- Obra también francesa y parecida en su método y defectos a la precedente es la *Bibliographie Japonaise* de M. León Pagés, dada a luz en París en 1859, pero que ofrece sobre aquella la ventaja de indicar dónde se encontraban algunos de los libros filipinos que menciona. [41]
- Apenas si necesitamos recordar en este lugar que el *Manual du Libraire* de Brunet es útil a veces al bibliógrafo filipino por la descripción que da de algunos libros impresos en Manila y porque sus datos pueden aceptarse, con rarísimas excepciones, como enteramente exactos.
- De las bibliografías generales publicadas en España no podemos menos de mencionar el *Catálogo* de Salvá y el *Ensayo de libros raros y curiosos* de Gallardo, continuado por el señor Zarco del Valle y por nuestro eruditísimo amigo don José Sancho Rayón, obras ambas en que con mano maestra aparecen descritas algunas peregrinas ediciones de Manila<sup>(55)</sup>.
- Las cuatro órdenes religiosas establecidas en Filipinas han tenido bibliógrafos que cuidaron de dejarnos en sus obras apuntes interesantes sobre libros filipinos. Ya en 1611 cuando el dominico fray Alonso Fernández publicaba en Toledo su *Historia eclesiástica de nuestros tiempos*, comenzaron a aparecer noticias de impresos de Manila, y el padre Altamura imprime en 1677 su *Biblioteca Dominicana*, Roma, 1677, folio, en que se hallan cortas noticias de libros; pero para encontrar una verdadera obra bibliográfica de esa orden es necesario ocurrir a los *Scriptores Ordinis Predicatorum* de fray Jacobo Quétif y fray Jacobo Echard, que en dos enormes volúmenes consignaron cuantas noticias pudieron hallar de libros y escritores dominicanos anteriores a 1719, fecha en que el libro se publicó en París. Trabajo de verdadero mérito, aunque deficiente hoy ante las exigencias bibliográficas, supera, con todo, en mucho al que en nuestros días ha dado a luz el obispo de Oviedo fray Francisco Martínez Vigil, como parte de *La Orden de Predicadores*.
- Los jesuitas iniciaron su bibliografía con la publicación del libro del padre Rivadeneira, en 1602, editado nuevamente en 1608 y 1613, pero que hasta 1643, en que salió con las adiciones del padre Felipe Alegambe, no puede utilizarse para las citas de libros filipinos. Aumentado todavía con las anotaciones del padre Nataniel Sotwel salió por última vez a luz en Roma, en 1775. Pero la consulta de estos trabajos pierde casi toda su importancia cuando se dispone de la *Bibliographie historique de la Compagnie de Jésus*, del padre Augusto Carayón (París, 1864, 4º mayor) y, sobre todo, de la *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus* de los hermanos PP. Backer, impresa en Lieja, en siete volúmenes, en los años de 1853 a 1861, que componen el más vasto arsenal de noticias biográfico-bibliográficas [42] de los hijos de San Ignacio de Loyola, entre las cuales se encuentran no pocas relativas a libros y autores filipinos.
- Los franciscanos poseen también obras apreciables para la consulta de los títulos que nos interesan. *La Crónica* de fray Baltasar de Medina, impresa en México en 1682, tiene un capítulo entero dedicado a los escritores de la Orden, entre los cuales hay algunos, comenzando por el propio autor, que figuraron en Filipinas.
- Diez y nueve años más tarde fray Pedro Piñuela publicó allí mismo un *Catálogo de los religiosos de San Francisco que predicaron el evangelio en la China*



desde 1579 a 1700, que desgraciadamente no hemos podido ver hasta ahora. Al decir de otros que lograron esa suerte, contiene detalles bibliográficos de importancia para Filipinas, como que menciona libros impresos en Manila durante el siglo XVII, ahora desconocidos.

- Pero pocas bibliografías que ofrezcan más interés para nuestro tema que la *Bibliotheca Universa Franciscana* de fray Juan de San Antonio, impresa en Madrid, en los años de 1731-1733, en que se dan noticias de libros y autores filipinos, utilizando ya la *Crónica* manuscrita del padre Antonio de la Llave, ya sus propias anotaciones, de gran valor cuando expresa que vio los libros que menciona.
- Obra análoga a la del franciscano salmanticense es la de fray Lucas Wadingus, *Scriptores Ordinis Minorum*, Roma, 1806, que consta de varios volúmenes en folio, aunque no tiene para nosotros ni con mucho la importancia de la precedente. Otro tanto decimos del *Saggio di bibliografia sanfrancescana*, publicado en 1879, de fray Marcelino de Civezza, el moderno bibliógrafo de la Orden, pues sus noticias son de segunda mano en lo que respecta Filipinas.
- Por lo que toca a los agustinos, tenemos, en primer término, la *Crónica de San Agustín de Nueva España*, impresa en 1624, de gran utilidad para el conocimiento de los sucesos de la Orden en Filipinas, si bien de cortísimo interés bibliográfico; el *Alphabetum Augustinianum* de fray Tomás de Herrera, del cual desgraciadamente sólo alcanzó a imprimirse el primer tomo (en Madrid, 1644, folio) tampoco de importancia para la historia de *La Imprenta en Manila*.
- Y con esto entramos ya en las bibliografías especiales de Filipinas, que pertenecen todas a nuestros días. Dejemos en este punto la palabra a un crítico competente, que en breves frases y expresivos conceptos nos va a dar el análisis de esas obras:
- «Fray Félix de Huerta, franciscano: *Estado geográfico de la provincia de San Gregorio Magno en las Islas Filipinas desde su fundación en 1577 hasta el de 1853*, Manila, 1855, 4º. [...] Buena parte de la obra la ocupa una *Biblioteca de autores franciscanos*, que aunque no se ajusta a las exigencias de la bibliografía moderna, merece ser consultada'».
- Fray Julián Velinchón, dominico: *Relación nominal de los religiosos que han venido a esta provincia del Santísimo Rosario desde su fundación en 1587 hasta 1857*, Manila, 1857, 4º. [43]
- «Libro más bien biográfico que bibliográfico y cuya importancia ha sido superada ventajosamente por la *Reseña biográfica de los religiosos de la provincia del Santísimo Rosario*, etc., 1891, 4º, por fray Hilario Ocio. 'Este catálogo supera a sus análogos..., es grande lástima, sin embargo, que la obra del padre Ocio no sea más copiosa en noticias bibliográficas, precisamente porque su autor es competentísimo en la materia'».
- Fray Gaspar Cano, agustino: *Catálogo de los religiosos de San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento en estas Islas hasta nuestros días*, Manila, 1864, 4º.
- «Obra útil, pues contiene datos biográficos, por desgracia demasiado lacónicos, acerca de todos los padres agustinos misioneros de Filipinas desde los primeros años de la conquista hasta el de 1864... El padre Cano tuvo por guía al padre Agustín María, cuyas obras permanecen todas inéditas, entre las que descuella el *Osario venerable*, o sea un catálogo de los agustinos fallecidos».
- Fray Eusebio Gómez Platero, franciscano: *Catálogo biográfico de los religiosos franciscanos de la provincia de San Gregorio Magno de Filipinas desde 1577*



*en que llegaron los primeros a Manila hasta los de nuestros días*, Manila, 1880, 4º.

- «Viene a ser esta obra lo que el *Catálogo* del padre Cano, y con ser ambas necesarias, dejan bastante que desear. El mejor de cuantos *Catálogos* biográficos han hecho los frailes filipinos es del padre Ocio, *Reseña biográfica*, etc., aunque tanto éste como los dos anteriormente citados adolezcan del defecto de dar de una manera demasiado lacónica y poco precisa las noticias bibliográficas».
- Retana, a quien pertenecen los juicios precedentes, ha andado muy parco en el que dedica al *Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos* de F. Bonifacio Moral, que en verdad merecía un análisis más extenso y una crítica un tanto detallada. El trabajo del padre Moral, apenas necesitamos decirlo, empezó a publicarse en el número 19 de la *Revista Agustiniiana* correspondiente al 5 de enero de 1881, ha continuado insertándose en *La Ciudad de Dios* y hasta principios del año último en que salimos de España, no terminaba aún. Resulta así que el autor ha dedicado a esta bibliografía quince largos años, en cuyo tiempo ha podido realizar una obra mucho más acabada de la que nos presenta, si bien bastante apreciable por los datos biográficos y bibliográficos que encierra, pero que dista mucho de ser completa, como que su autor no ha examinado sino muy contadas bibliotecas y unas cuantas bibliografías. Nosotros estamos ciertos de que el número de escritores agustinos que apunta, sino de libros, por lo menos de folletos, relaciones y memoriales, deberá quizás doblarse. Pero, así tal como se halla, es el mejor estudio que exista sobre los escritores de la Orden y nosotros hemos podido utilizarlo en varias ocasiones, según lo haremos notar en el curso de estas páginas.
- Basta ya de religiosos escritores, y entremos ahora a ocuparnos, como término de este prólogo, de las obras de los dos autores que consideramos los más versados en bibliografía filipina: don T. H. Pardo de Tavera y don W. E. Retana. [44]
- El primero publicó en Madrid, en 1893, un folleto de 48 páginas en 4º con el título de *Notas sobre la Imprenta y el Grabado en Filipinas* en que con bastante método y después de una introducción preliminar, ha vaciado lo que sabía acerca de los tópicos que motivan su trabajo. En realidad, el ensayo de Pardo Tavera no es una bibliografía sino una reseña de los impresos y grabadores filipinos desde los primeros hasta los últimos de que tenía noticia, y bajo este punto de vista es bastante apreciable, aunque en realidad dista de ser completo y del todo exacto.
- El *Catálogo de la Biblioteca Filipina* de Retana es otra cosa. A esta rareza bibliográfica ha seguido el largo «Apéndice» que en el tomo II del *Estadismo*, del padre Zúñiga -tan acertadamente editado- dedica a la bibliografía filipina; después el *Epítome de la Bibliografía de Mindanao*; luego los dos tomos del *Archivo del bibliófilo filipino*, y pues el autor es tan joven como estudioso y tiene verdadero cariño al tema a que ha consagrado sus desvelos, estamos ciertos que irá lejos en la senda tan brillantemente comenzada por él. Filipinas debe estar satisfecha de haber encontrado un bibliógrafo del fuste de Retana.
- Por nuestra parte confesamos sin falsa modestia que cuando leímos las páginas del *Estadismo* estuvimos muchas veces tentados de dejar de mano nuestros estudios bibliográficos de aquellas Islas. ¿Pero cómo resolverse a quemar lo ya hecho cuando en ello habíamos gastado tantas horas? El examen de esas páginas nos manifestó, a la vez que la ciencia y cuidado bibliográfico de su autor, que había agrupado en ellas escritores y libros que dentro de nuestro plan debían

figurar en secciones diversas, como ser, de estos últimos, los impresos en Filipinas y los que se habían publicado en la Península; al método de fechas adoptado por nosotros se prefería el de los apellidos; y, por fin, que en ellas no figuraban los autores de obras lingüísticas. Repasamos también con cuidado nuestras papeletas y encontramos que no eran pocas las que el anotador del *Estadismo* no citaba, y animados al fin por todo esto y sin más expectativa que la de prestar algún servicio, a medida de nuestras fuerzas y de nuestro empeño, a la bibliografía española, nos resolvimos al fin a dar a luz *La Imprenta en Manila*. Sírvanos esta franca exposición de disculpa por las numerosas omisiones y quizás yerros en que involuntariamente de seguro habremos incurrido. [45]

▽△

## • Documentos

- Expediente sobre la impresión de libros y papeles sin licencia, 1750-1758. Informe del Consejo aprobando la decisión de la Audiencia de Manila para que no se efectuasen impresiones sin su licencia, 7 de agosto de 1770. Real cédula que aprueba el anterior dictamen y respuesta de la Audiencia, 1770-1771.
- [47]
- Como preliminar a los tres documentos que aquí se insertan, conviene saber que por real cédula fecha en Buen Retiro a 20 de mayo de 1750, se ordenó por punto general que, tanto en América como en Filipinas, no se imprimiese, bajo de ciertas penas, papel alguno sin que precediese licencia del tribunal o juez ante quien estuviese pendiente el recurso o pleito. La Real Audiencia mandó cumplir esta cédula en 18 de agosto de 1752, para lo cual dispuso se notificase a los impresores, como en efecto se hizo el 28 de septiembre, en el Colegio de Santo Tomás al capitán Jerónimo Correa de Castro, a don Nicolás de la Cruz Bagay, en el Colegio de San Ignacio, y en Sampaloc, el 10 de octubre, al hermano Lucas de San Francisco, «impresor del referido pueblo».

## • I

- Señor. -Habiendo tenido por muy conveniente reprimir con auto cominatorio de censura la facilidad mucha que hay aquí entre imprentas de regulares para darse a luz pública algunos papeles, y escritos no libres de maledicencia y de sátira, sin obtener las previas licencias que ordenan las pregmáticas y leyes reales destos reinos, siendo de notable gravísimo perjuicio esta tolerancia en todas partes, pero en esta chica república no sin peligro también, no faltando su emulación entre los mismos que precian de sabios, y aun de virtuosos; pasé a exhortar, y requerir por parte de mi oficio a los regulares superiores, que cuidan y tienen a su cargo las dichas imprentas para que no se diese lugar a este abuso tan justamente [48] reprehensible, y sin que haya bastado este prudente resguardo de la moderación y templanza de mi gobierno, parece (por el testimonio que acompaño) haberse atropellado no sólo los mandatos de la Santa Madre Iglesia, sino despreciándose con injuria de mi dignidad los fundamentos que puede tener para la cominación de censura, unido el poder con el abuso de la potestad, y la doctrina con la semilla del error; lo cual en esta distancia, y por la fatalidad de tiempos que alcanzamos puede dar no poco que temer; y a esta causa, he juzgado lo más oportuno dar cuenta a Vuestra Majestad suspendiendo

por ahora las diligencias consiguientes, que según el estado de la causa requería el derecho en defensa de mi jurisdicción, no sin prever que no surtirían algo favorable, más que el ruido y la división de los dictámenes, y que de hacer publicar por excomulgado al impresor, no faltaría quien le apoyase no estarlo, por ser indio, o juzgarse que semejantes cominatorias ni se extienden a la ejecución de la censura y declaración de ella; pero yo me he debido gobernar por más sólido principio, cual es el miedo grave que se le inventó al oficial, y pudo exonerarle del incurso, conforme a derecho.

- Tengo por muy conveniente que se mande por Vuestra Majestad suprimir y reformar estas oficinas de imprenta, sin embargo de lo que se puede representar por los procuradores respectivos de estas religiones, que residen en la Corte, y que sólo se conserve y establezca una sola imprenta en esta ciudad, al cuidado y diligencia del estado eclesiástico secular, que bastará para lo poco que aquí ocurre necesario de darse a pública luz, sin intervención alguna de los regulares sobre esta imprenta, ni que se les haga merced con ningún pretexto para introducir otra, con la orden expresa al prelado Arzobispo, y Cabildo en sede vacante, para que lo celen, y no se permita contravención sobre ello.
- Con eso se pondrá la hoz a la raíz, y si me alcanza con vida esta orden de Vuestra Majestad procuraré con todo cuidado hacer un reglamento inalterable de lo que convenga imprimirse, prohibiendo todo lo demás, ciñendo la ardiente propensión de los escritores, que reciben, parece, influjo del clima para abrazar entre sí los propios astros.
- Guarde Dios la C. R. P. de Vuestra Majestad muchos años, para el bien de toda la cristiandad. -Manila y julio 17 de 1750. -*Fray Pedro, Arzobispo de Manila.* - (Hay una rúbrica.)
- 
- Consejo de 6 de junio de 1753. -«Al señor fiscal, con antecedentes». -(Rúbrica.)
- El fiscal, supuesto el contenido de esta carta, que se podrá hacer presente, dice: que por noticia de la facilidad con que se imprimían y repartían en las Indias muchos papeles, que con el honesto título de manifiestos, defensas legales, y otros, contenían sátiras y cláusulas denigrativas al honor y estimación de todas clases y estados, se mandó expedir una real cédula en veinte de marzo de mil setecientos cincuenta, prohibiendo se imprima papel alguno, sin la previa licencia del tribunal en donde estuviere pendiente el asunto, bajo de las penas que en ella se contienen; y respecto a que en Manila, según expresa el Arzobispo, según el caso que refiere, no podrá ser bastante esta providencia por tener las tres imprentas que hay en aquella ciudad, los regulares, con quienes, si la justicia real o la ordinaria eclesiástica se quiere meter, serán continuos los disturbios y competencias; le parece al fiscal, que el mejor medio (pues no consta tengan privilegio alguno para tener estas imprentas) es el prohibirlas [49] absolutamente, y que se ponga una sola, que es suficiente en aquella ciudad, por cuenta de Su Majestad, la que se podrá sacar en pública subastación, como ramo de su Real Hacienda, y rematarse en el mayor postor, en persona lega, de que resultará este tal cual beneficio a la Real Hacienda; y estando sujeto a las leyes, pragmáticas y cédulas, no se imprimirán papeles sin las licencias necesarias, y se evitarán los que pudieran ser abusivos y escandalosos: sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más conveniente. -Madrid y julio 11 de 1753.
-

- Consejo de 11 de agosto de 1753. -«Que se remita copia certificada, al Gobernador y Audiencia, para que en inteligencia de lo que representa el Arzobispo, determine lo que tuviere por conveniente, y sin ponerlo en ejecución, den cuenta al Consejo, informando al mismo tiempo lo que se les ofreciere y pareciere sobre la materia de que se trata. Y si convendrá se establezca el oficio de impresor general sacándolo al pregón, y suprimiendo todas las demás. - (Rúbrica.)
- 
- El Rey. -Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de las Islas Filipinas, que reside en la ciudad de Manila. -Don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez y Arizala, Arzobispo de esa iglesia metropolitana, ha dado cuenta con autos en carta de diez y siete de julio del año de mil setecientos y cincuenta de que por la mucha facilidad que había en esa capital de Manila de imprimirse algunos papeles, no libres de sátira, intentó reprimir este exceso con edicto cominatorio de censura, y aunque éste se notificó a los impresores, y se practicaron otras diligencias de urbanidad con los prelados de las religiones de esas islas, salió a luz pública un impreso sin las licencias necesarias por orden del obispo de la Nueva Segovia, siendo gobernador interino de esas mismas islas, cuyo abuso se suele experimentar en tres imprentas que tienen los regulares a su cargo, exponiendo lo mucho que convendría que éstas se reformasen y suprimiesen, estableciendo sólo una al cuidado del estado eclesiástico secular, la que era muy suficiente para lo poco que ocurre en esas Islas. Y habiéndose visto la referida carta y autos en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mi fiscal, ha parecido remitiros copia de ella, para que en inteligencia de lo que representa el expresado arzobispo, determine esa Audiencia, como se lo ordeno y mando, lo que tuviere por conveniente, y sin ponerlo en ejecución, me daréis cuenta por la vía del mencionado mi Consejo, informando al mismo tiempo lo que se os ofreciere sobre el asunto de que se trata, y si convendrá se establezca el oficio de impresor general, sacándolo al pregón, como ramo de mi Real Hacienda, y suprimir las demás imprentas de esas islas. Fecha en el Buen Retiro, a veinte y ocho de agosto de mil setecientos y cincuenta y tres. -Yo el Rey. -Por mandado del Rey nuestro señor. -*Joseph Ignacio de Goyeneche*. -(Al pie de esta real cédula, están tres rúbricas, etc.)
- 
- En la ciudad de Manila, en veinte y dos de julio de mil setecientos cincuenta y cinco años, los señores presidente y oidores de la audiencia y Real Chancillería de estas Islas Filipinas, estando en real acuerdo extraordinario que su señoría el señor presidente gobernador y capitán general de ellas mandó convocar con ocasión de acabar de llegar los pliegos y demás despachos de Su Majestad (que Dios guarde) en el patache capitana nominado el «Filipino», del cargo del general don Carlos Velarde, para su recibo, vista y reconocimiento, conforme a la ley, y siendo uno entre los [50] referidos la real cédula, su fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de agosto de mil setecientos cincuenta y tres, con que Su Majestad se sirve remitir copia de la carta del Arzobispo metropolitano de esta santa iglesia catedral, en que dio cuenta del abuso que hay en las imprentas de esta ciudad, para que en su vista informe si convendrá se establezca una sola, y suprimir las demás imprentas, con lo demás que en dicha real cédula se contiene, la cual dichos señores en señal de obediencia la cogieron en sus manos,

besaron y pusieron sobre su cabeza, como carta de su Rey y señor natural con aumento de mayores reinos y señoríos (que Dios guarde) y en cuanto a su cumplimiento, dijeron: -Vista al señor fiscal; y por este auto así lo acordaron y firmaron dichos señores. -*Arandía*. -*Calderón Henríquez*. -*Dávila*. -Ante mí, *Pedro Manuel de Antioquía*, escribano receptor.

- 
- Muy poderoso señor. -Vuestro fiscal a la vista que se le ha dado de la real cédula, su fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de agosto de mil setecientos cincuenta y tres, en que Su Majestad (que Dios guarde) previene y manda que por esta Real Audiencia se determine lo conveniente sobre la queja e instancia que hizo el muy reverendo in Xpto. Arzobispo de estas islas (difunto), para que se suprimiesen las imprentas que están hoy entre los regulares, con lo demás que incluye, cuyo tenor por repetido, dice: que por lo mismo que expresa el dicho real despacho, sería conveniente el que este ramo se trajese al pregón para solicitar personas que se hiciesen cargo de él, pagando lo que corresponda a la Real Hacienda, con título de impresor general, y que en ninguna otra parte las hubiese, por cuyo medio se evitarán los inconvenientes que representó dicho reverendo Arzobispo, se utilizaría la Real Hacienda, y este ramo se pondría entre personas seculares, estarían sujetas a todas las penas que corresponden a los que quebrantan las leyes y órdenes que hay dadas sobre puntos de imprenta, considerándose por la cortedad del país, suficiente una que pudiera dar abasto a lo que hay que imprimir en esta república, o lo que Vuestra Alteza tuviere por más conveniente, dándose cuenta a Su Majestad antes de su ejecución, como se previene. Manila y agosto siete de mil setecientos cincuenta y cinco. -*Merino*. - Real Audiencia de Manila y agosto siete de mil setecientos cincuenta y cinco años. -El primer real acuerdo. -(Señalado con una rúbrica, y una media firma que dice Olarte.)
- 
- Real acuerdo ordinario de la Audiencia de Manila y Septiembre quince de mil setecientos cincuenta y cinco años. -Los señores presidente y oidores de ella, estando en sus reales estrado de él, habiendo visto en relación la real cédula, su fecha en Buen Retiro a veinte y ocho de agosto de mil setecientos cincuenta y tres, en que Su Majestad (que Dios guarde) previene y manda que por esta Real Audiencia se determine lo conveniente sobre la queja e instancia que hizo el muy reverendo in Xpto. Arzobispo de esta santa iglesia catedral para que se suprimiesen las imprentas que están hoy entre los regulares, con lo demás que incluye, y lo pedido por el señor fiscal, dichos señores dijeron: -Pase el expediente al señor semanero para que proceda a la averiguación de los puntos que expresa el muy reverendo in Xpto. Arzobispo en su carta de diez y siete de julio de mil setecientos y cincuenta, y real cédula de Su Majestad de veinte y ocho de agosto de mil setecientos cincuenta y tres, e por este auto así lo acordaron, mandaron, y firmaron dichos señores. -*Arandía*. -*Calderón Henríquez*. -*Dávila*. -Ante mí, *Pedro Manuel de Antioquía*, escribano receptor. [51]
- 
- En la ciudad de Manila, en veinte y seis de septiembre de mil setecientos cincuenta y cinco años, el señor don Pedro Calderón Henríquez, del hábito de



Calatrava, del Consejo de Su Majestad, su oidor decano de la Real Audiencia de estas islas, en virtud de lo prevenido por el real auto que antecede, hizo parecer ante sí a Nicolás de la Cruz Bagay, natural y principal del pueblo de Tambobo y residente de Binondo, jurisdicción de Tondo, principal impresor de la imprenta del Colegio de San Ignacio de la sagrada Compañía de Jesús, de esta ciudad, de quien dicho señor recibió juramento que hizo conforme a derecho, y bajo de él prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo en razón del modo que observa en dicha imprenta acerca de las licencias que deben preceder a cualquiera impresión, y las órdenes y decretos que sobre este punto se le hayan notificado, así del superior gobierno como de otro tribunal eclesiástico o secular: dijo, sin necesidad de intérprete, por ser bastantemente ladino en la lengua castellana, que el orden que guardan es, que las licencias para los sangleyes, bandos de gobierno, y otras relaciones sueltas, se imprime con decreto del superior gobierno, y si es sermón, catecismo, y cualquiera otro libro, ha de ser con licencia del señor gobernador y del señor arzobispo, y que sobre cumplir esto están prevenidos con decretos del superior gobierno, y del señor arzobispo; y sobre un papel que dice la real cédula que está en este expediente se imprimió sin las licencias necesarias de orden del señor obispo Archederra, dijo que de orden de dicho señor lo que se imprimió fue en la imprenta de su religión que está en el Colegio de Santo Tomás. Y preguntado cuánto valdrá en un año lo que se imprime en dicha imprenta, por la impresión, dijo: que hay año que sólo vale sesenta pesos o ciento, y algún año trescientos, aunque los más años son los de cien pesos, o menos, y de dicha cantidad percibe la mitad el Colegio, que es dueño de la imprenta y da todos los materiales, y la otra mitad se reparte entre el maestro y oficiales; que es cuanto sabe y puede declarar bajo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y declaró ser de edad de cincuenta y tres años, y lo firmó con dicho señor, de que doy fe. -*Calderón*. -*Nicolás de la Cruz Bagay*. -*Pedro Olarte*, escribano receptor.

- 
- En la ciudad de Manila, en primero de octubre de mil setecientos cincuenta y cinco años, dicho; señor, en cumplimiento de lo prevenido por dicho real auto, hizo parecer ante sí a Tomás Adriano, natural del pueblo de San Palo, (sic) jurisdicción de Tondo, de quien dicho señor recibió juramento, que lo hizo según forma de derecho, bajo de él prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo en razón del modo en que se gobierna la imprenta del Colegio de Santo Tomás de esta ciudad, que está a cargo de religiosos de Santo Domingo, si a las impresiones de cualquiera libro o papel precede licencia del superior gobierno, del juzgado eclesiástico, y si en este punto se les han notificado algunas órdenes o decretos, y cuanto valdrá la dicha imprenta en cada un año; dijo: que como maestro impresor que es de dicha imprenta, sabe que hay en dicha imprenta órdenes expresas para que no impriman sin licencia de los señores gobernador y arzobispo, o su provisor, y lo que se practica es que para imprimir cualquiera libro o sermón, preceden dichas licencias; pero para imprimir conclusiones, bandos de gobierno, licencias de sangleyes y otros papeles sueltos que se remiten de gobierno, no se solicita más licencia; que el valor de dicha imprenta es contingente, según se ofrece la ocasión, porque cuando se imprime alguna historia de [52] alguna religión que necesita la obra algún tiempo, o algunos otros libros, y entonces puede llegar a valer trescientos pesos en un año, de que la mitad se aplica a maestro y oficiales, y la otra mitad



al dueño de la imprenta; pero esto sucede en pocos años, pues en los más hay poco o nada que imprimir, pues en este año solamente han impreso el Calendario de la Orden y algún papel suelto de gobierno; y lo más que le parece puede valer un año con otro será escasamente cien pesos, los cincuenta para maestro y oficiales, y los otros cincuenta para el dueño de la imprenta que es cuanto sabe y puede declarar bajo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y declaró ser de edad de cincuenta y cuatro años, y lo firmó con dicho señor, de que doy fe. -*Calderón*. -*Tomás Adriano*. -*Pedro Olarte*, escribano receptor.

- 
- En la ciudad de Manila, en seis de octubre de mil setecientos cincuenta y cinco años, dicho señor oidor juez, en prosecución de las diligencias, hizo comparecer ante sí a Plácido Simón Navarro, natural y principal del pueblo de San Palo, a quien por ante mí el presente escribano le recibí juramento que lo hizo y conforme a derecho, so cargo de él prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del real auto, en razón del modo que observan en la imprenta de San Palo que está a cargo de los religiosos de San Francisco, acerca de las licencias con que se pasa [a] imprimir cualquiera obra y lo que vale anualmente dicha imprenta, dijo, sin necesidad de intérprete por ser ladino en el vulgar castellano, dijo: que lo que sabe, como uno de los principales oficiales de dicha imprenta, es que para imprimir cualquiera libro, sermón o papel de alguna gravedad, precede siempre licencia del superior gobierno y del juez eclesiástico, y que el valor de dicha imprenta podrá llegar a ochenta pesos en los años que haya que imprimir, porque en muchos está holgando, como ha sucedido en este presente año, en que solamente se ha ocupado la prensa para imprimir los calendarios, y que un donado cuida de dicha imprenta y paga a los oficiales, según lo que trabajan; y es cuanto sabe y puede declarar, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, declarando ser de edad de cuarenta y un años, y firmó con dicho señor, de que doy fe. -*Calderón*. -*Plácido Simón Navarro*. -Ante mí, *Alberto de las Alas*, receptor.
- 
- Manila y octubre siete de mil setecientos y cincuenta y cinco años. Remítanse estas diligencias al Real Acuerdo, dando cuenta de lo que ha resultado de ellas por el presente escribano. -(Señalado con una rúbrica.) -*Olarte*.
- Real acuerdo extraordinario de la Audiencia, de Manila, y octubre siete de mil setecientos cincuenta y cinco años. -Los señores presidente y oidores de ella, estando en los reales estrados de él, en vista de las diligencias antecedentes, dichos señores dijeron: -Vista al señor fiscal; y por este auto así lo proveyeron, mandaron y firmaron dichos señores. -(Señalado con cuatro rúbricas.) -Ante mí, *Pedro Manuel de Antioquía*, escribano receptor.
- 
- Muy poderoso señor: -Vuestro fiscal, a la vista que se le ha dado de esta real cédula despachada a pedimento del muy reverendo in Xpto. Arzobispo metropolitano que fue de estas islas, don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez y Arizala, sobre el establecimiento de las imprentas en esta ciudad, con la información recibida por el señor semanero, en [53] virtud de auto de real acuerdo de quince de septiembre de este año, cuyo tenor, por repetido, dice: que

de las declaraciones tomadas a los maestros y oficiales de las imprentas que hay hoy en esta ciudad, se justifica la práctica y modo de las impresiones, los cortos emolumentos que rinden, porque en el año que más se extienden llegan a trescientos pesos, de cuya cantidad dándose la mitad a los oficiales, la otra queda para el dueño de la imprenta, debajo de cuyo supuesto Vuestra Alteza, teniendo presente lo referido, podrá determinar el modo y forma de establecer dichas imprentas, de suerte que redunden en beneficio del público y de la Real Hacienda, y que de lo que se determinare se dé cuenta a Su Majestad, como se previene en el real despacho dirigido a este fin. Manila y octubre diez y seis de mil setecientos cincuenta y cinco. *-Merino.*

- 
- Real Audiencia de Manila y octubre diez y siete de mil setecientos cincuenta y cinco años. *-Al primer real acuerdo. -(Señalado con una rúbrica y una media firma que dice Monroy.)*
- Real acuerdo extraordinario de la Audiencia de Manila y junio doce de mil setecientos cincuenta y seis años. *-Los señores presidente y oidores de ella, estando en los reales estrados de él, habiendo visto en relación la real cédula su fecha en el Buen Retiro, a veinte y ocho de agosto de mil setecientos cincuenta y tres, en que Su Majestad se sirva remitir copia de la carta del Arzobispo metropolitano de esta santa iglesia catedral, en que dio cuenta del abuso que hay en las imprentas de esta ciudad, para que en su vista informe si convendrá se establezca una sola y suprimir las demás imprentas, con lo demás que es dicha real cédula y lo pedido por el señor fiscal y demás diligencias ejecutadas sobre el asunto, dichos señores dijeron: -Que por ahora debían mandar y mandaban no se innove en el modo con que están establecidas dichas imprentas, y que sacándose compulsas por duplicado del expediente, se informe a Su Majestad (que Dios guarde) sobre el asunto en el próximo despacho. Y por este auto así lo acordaron, mandaron y firmaron dichos señores. *-Calderón Henríquez. -Dávila.-Ante mí, Juan de Monroy.**
- Concuerta con sus originales donde se sacó este traslado, el cual va fielmente copiado, corregido y concertado con el que queda en esta secretaría de mi cargo, a que me remito: y en cumplimiento de lo mandado por el real auto que va inserto, yo don Juan de Monroy, secretario de cámara de la Real Audiencia de estas islas Filipinas, doy el presente por duplicado para dar cuenta a Su Majestad en el presente despacho, escrita esta copia en diez y ocho fojas con ésta, que es fecho en esta ciudad de Manila, en veinte y dos de junio de mil setecientos cincuenta y seis años, siendo testigos, a lo ver sacar, corregir y concertar, Juan Lorenzo Arias, Sebastián Amorín, y Juan Yancoán, oficiales escribientes, de que doy fe. *-Juan Monroy. -(Hay una rúbrica.)*
- 

- **TESTIMONIO DEL AUTO, Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE PRACTICARON, SOBRE UN PAPEL QUE SIN LAS LICENCIAS NECESARIAS SE IMPRIMIÓ.**

- **EDICTO SOBRE IMPRENTAS.**

- El ilustrísimo señor don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez de Arizala, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede apostólica, Arzobispo metropolitano de estas Islas Filipinas, del Consejo de Su Majestad y del real y supremo de las Indias, dijo: *-Que por cuanto se le ha informado a su [54] señoría*

ilustrísima que en las imprentas de esta ciudad de Manila se imprimen sin las licencias necesarias, algunos papeles denigrativos, satíricos y de nota reprehensible contra algunas personas particulares, y lo que es más intolerable, contra comunidades y religiosos de ellas, y que de ello se sigue escándalo, emulaciones y mal ejemplo, debía de mandar y mandó, que se notifique por el notario mayor del juzgado eclesiástico a todos los impresores de esta dicha ciudad de Manila y sus contornos, que, pena de descomunión mayor, *ipso facto incurrenda*, y de citación para la tablilla, no pasen a imprimir ellos ni sus oficiales papel alguno, aunque sea de medio pliego o uno, sin las licencias necesarias por leyes y pregmáticas de estos reinos y sanciones de los sagrados cánones y concilios; y se haga saber este auto por vía de monitorio a los preladados de religiones que tienen a su cargo las dichas impresiones, para que, por su parte, celen esta ordenación y mandato respectivamente cada uno por lo que incumbe, como se espera de su religiosidad y observancia. Y que si algún papel de esta calidad se hubiere impreso, se recoja luego, pena de la misma excomunión mayor arriba impuesta, en que incurrirán del mismo modo todas las personas que lo retuvieren y no lo manifestaren ante nuestro juzgado eclesiástico dentro de tercero día; y para que conste a todos, mandó Su Señoría Ilustrísima se saque testimonio a la letra deste auto por dicho notario mayor, y se fije a las puertas de la iglesia catedral y demás partes que se acostumbra. Dado en Santa Ana de Sapa, en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos cuarenta y nueve años. -*Fray Pedro, Arzobispo de Manila*. -Ante mí, *Doctor Mateo Joaquín de Arévalo*, secretario.

- En el Colegio de San Ignacio de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad de Manila, en treinta y uno de enero de mil setecientos cuarenta y nueve años, yo el infrascripto notario, en obediencia al superior decreto de arriba, hice saber su exhorto al muy reverendo padre rector deste colegio, maestro Florencio Consbrug, y enterado, dijo: que pondrá el cuidado y vigilancia que en dicho auto se le amonesta, y lo obedecerá puntualmente como justo. Esto respondió y firmó, de que doy fe. -*Florencio Consbrug, Societatis Iesu*. -*Mateo Joseph Gallardo*, notario mayor.
- En el Colegio y Universidad del señor Santo Tomás de esta dicha ciudad, dicho día, mes, y año, yo dicho notario, hice saber el auto de la foja antecedente al muy reverendo padre rector de este colegio y chancelaría de su Universidad, fray Bernardo Ustáriz, del sagrado orden de predicadores, su provincial absoluto en estas islas y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, y enterado de su contexto, dijo: que lo oye y observará con toda exactitud lo que por dicho auto se le previene y exhorta; esto respondió y firmó, de que doy fe. -*Francisco Bernardo Ustáriz*, rector. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
- En el pueblo de San Palo, dicho día, mes y año, yo dicho notario, hice saber el auto de la foja antecedente al reverendo padre predicador fray Miguel de San Bernardo, del seráfico orden y descalzo de San Francisco, guardián de este convento, y enterado de lo que por él se le exhorta y encarga, dijo: que lo ejecutará en todo como se le previene, y obligado es; esto respondió, y firmó, de que doy fe. -*Fray Miguel de San Bernardo*. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
- Incontinenti, yo dicho notario, hice saber el mismo auto al hermano Lucas de San Francisco, oblato de dicha sagrada descalcez, a cuyo cargo está la imprenta de este convento de San Palo, y enterado de lo que por dicho auto se le ordena y previene, dijo: que lo obedece, y ejecutará cuanto [55] se le manda por Su Señoría Ilustrísima, y que lo mismo ejecuten los oficiales de la imprenta, en lo

- que pondrá toda vigilancia y cuidado; y esto respondió, y firmó, de que doy fe. - *Hermano Lucas de San Francisco*. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
- En dicha ciudad, dicho día, mes y año, yo dicho notario, notifiqué el auto de la foja antecedente al capitán don Jerónimo Correa, impresor mayor y maestro de la imprenta del Colegio de Santo Tomás de esta ciudad, y enterado de su contenido, dijo: que lo oye, y cumplirá con lo que se le manda, dándose por avisado de la pena con que se le conmina, y la citación que se le hace para ser rotulado y fijado por excomulgado; esto respondió, y firmó, de que doy fe. - *Jerónimo Correa de Castro*. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
  - Incontinenti, yo dicho notario, hice otra diligencia como la de arriba, con don Nicolás de la Cruz Bagay, maestro asimesmo e impresor mayor de la imprenta del Colegio de San Ignacio de la sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, y habiéndolo oído y entendido, dijo: que ejecutará con todo cuidado y vigilancia lo que se le ordena por el auto de Su Señoría Ilustrísima, y se da por notificado de la censura con que se le amenaza, y por citado para ser rotulado; esto respondió, y firmó, de que doy fe. -*Nicolás de la Cruz Bagay*. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
  - 
  - NOTA. -Sacáronse trece testimonios del auto que da principio a estas diligencias, en virtud de lo en él mandado, y se fijaron en las puertas de las iglesias de esta ciudad. Y para que conste se nota. Manila y febrero primero de mil setecientos cuarenta y nueve años. -*Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
  - 
  - En la hacienda de Mandaloyo, y Jullio trece de mill setecientos y cincuenta años, el ilustrísimo y reverendísimo señor Don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez de Arizala, Arzobispo metropolitano de estas islas, del Consejo de Su Majestad y del real y supremo de las Indias, mi señor, dijo: que por cuanto en la imprenta del Collegio del señor Santo Tomás se ha tirado una relación sobre el bautismo del Sultán de Joló, de que se le ha hecho denuncia a su señoría ilustrísima, presentando dicha relación impresa sin haber precedido licencia del ordinario de este arzobispado, contraviniendo a el auto que proveyó en el convento de Santa Ana, en treinta y un días del mes de Enero del año pasado de mill setecientos cuarenta y nueve, ordenando a todos los impresores de la ciudad de Manila y sus contornos, que, pena de excomunióon mayor ipso facto incurranda y de citación para la tablilla, no pasasen, ni ellos, ni sus oficiales, a imprimir papel alguno, aunque fuere de medio pliego, sin las licencias necesarias por leyes, pregmáticas de estos reinos y sanciones de los sagrados cánones y concilios; debiendo poner remedio en semejante desacato y desorden; mandaba y mandó que por el maestro Don Juan Franco de León se llame a su presencia al maestro mayor de dicha imprenta y se le muestre la referida relación, preguntándole, bajo del juramento fecho, según orden de derecho, si la ha impreso él o sus oficiales a otra persona alguna en dicha imprenta, y el orden por quien se hizo, reconviniéndole con el precepto que su señoría ilustrísima impuso, y se le hizo saber para que hallándolo confeso se le declare por público excomulgado y como a tal se le fije en las puertas de las iglesias y todos lugares acostumbrados, para lo cual le daba su señoría Ilustrísima sus veces y toda cuanta facultad se requería y es necesaria en derecho, como también para hacer

la averiguación [56] en caso de encontrarlo negativo, recibiendo declaración a los testigos que pudiesen deponer sobre ello, para proceder a dicha publicación de excomunión mayor y lo demás que hubiere lugar en derecho, y se extienda un auto mandando recoger dicha relación, so pena de la misma excomunión mayor arriba impuesta a todas las personas que la retuvieren y no la manifestaren ante su señoría ilustrísima dentro de tercero día, y se fije en las puertas de las iglesias y demás lugares acostumbrados para que llegue a noticia de todos y se dé el debido cumplimiento. Y por este auto así lo proveyó, mandó, y firmó su señoría Ilustrísima el Arzobispo mi señor, de que doy fe. -*Arzobispo*. -Ante mí, *Doctor Mateo Joaquín Rubio de Arévalo*, secretario.

- 
- En la ciudad de Manila, en diez y seis de Jullio de mill setecientos y cincuenta años, el señor maestro Don Juan Alejandro Franco de León, racionero de esta santa iglesia catedral, en virtud de la comisión que se le confiere por su señoría Ilustrísima, el Ilustrísimo y reverendísimo señor doctor Don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez de Arizala, dignísimo Arzobispo metropolitano de estas islas, del Consejo de Su Majestad y del real supremo de las Indias, mi señor, por su auto de trece del corriente proveído en la hacienda de Mandaloyo, la cual comisión admitió dicho señor racionero con la debida obediencia, y en su conformidad hizo parecer ante sí por medio de Juan Pantaleón Cabrera, oficial amanuense e intérprete tagalo desta curia, al capitán Don Gerónimo Correa, impresor mayor y maestro de la imprenta del Collegio de Santo Tomás desta ciudad, y habiéndole recibido juramento, que lo hizo por ante mí el infrascripto notario, por Dios nuestro Señor y una cruz, según forma de derecho, prometiendo so cargo dél decir verdad en lo que se le preguntase, le enseñó e hizo patente dicho señor racionero a dicho maestro impresor un cuaderno de a cuarto aforrado en papel dorado que se intitula, «Relación de la entrada del Sultán Rey de Joló, Mohamad Alimuddin», etc., y preguntado dicho impresor si imprimió en la imprenta de su cargo dicha relación y de qué orden, dijo: que la imprimió en la imprenta del Collegio de Santo Tomás, de orden de su rector el muy reverendo padre ex-provincial fray Bernardo Ustáriz, del sagrado orden de predicadores, del Ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo electo de Nueva Segovia, gobernador y capitán general destas Islas, y reconvenido dicho maestro impresor por dicho señor racionero de cómo había pasado a imprimir dicha relación sin licencia del ordinario, cómo se le tenía prevenido y ordenado por su señoría Ilustrísima el Arzobispo mi señor, por su auto de treinta y uno de Enero del año pasado de cuarenta y nueve, proveído en el convento de Santa Ana, el cual auto se le hizo saber por mí el mismo día de su proveído, en que se ordena a todos los impresores desta ciudad y sus contornos, que pena de excomunión mayor ipso facto incurranda, y de citación para la tablilla, no pasasen, ni ellos ni sus oficiales, a imprimir papel alguno, aunque fuese de medio pliego, sin las licencias necesarias por leyes, pregmáticas destes reinos y sanciones de los sagrados cánones y concilios, si no tuvo presente dicho auto y la pena en él inserta, cuando pasó a imprimir dicha relación, cómo se atrevió a contravenir a lo que se le mandó y prohibió en el auto, y no apreciar ni temer el rigor de la pena con que se le prohibía y mandaba el cumplimiento de su contexto, dijo: que bien tuvo presente dicho auto y la pena en él referida y se lo recordó y trujo a la memoria, así al señor gobernador como a dicho reverendo padre rector, y éste le dijo: que bien podía imprimir dicha relación sin contravenir al auto, que su

reverendísima no era tan ignorante, ni tan poco temeroso de Dios, que había de [57] mandarle cosa en que se ofendía a su Divina Magestad y a los prelados y príncipes de su Iglesia, y que el respondiente no era otra cosa que un mero jornalero, que la imprenta era del Collegio, y así el respondiente debía deponer todo escrúpulo en ese caso y sugetarse, así por su ignorancia, como por ser jornalero, a lo que por su reverendísima se le mandaba, a cuyo cargo quedaba satisfacer a cuanto resultase por la impresión de dicha relación, que también a su reverendísima se le había hecho saber el auto de treinta y uno de Enero de cuarenta y nueve, motivo porque se le ordenaba sabiendo muy bien lo que se le hacía; y sin embargo de lo que dicho padre rector le había asegurado, como dicho padre le dijo que dicha relación la mandaba imprimir el señor Obispo gobernador, pasó el respondiente a la misma reconvenición a dicho Ilustrísimo señor, y éste le dijo lo mismo, añadiendo, que si no la imprimía dicha relación, le podía poner en un trabajo del que nadie libraría; y con estos seguros, y temiendo la amenaza del señor gobernador depuso todo escrúpulo y pasó a imprimir la relación, y cuando el mes pasado de Junio por mí se le reconvinó verbalmente de orden de su Ilustrísima con su auto de Enero de cuarenta y nueve, volvió el respondiente a prevenir, así al padre rector, como el señor gobernador lo que le podía venir en daño y perjuicio propio por haber impreso la relación, que a eso parece aludía el recuerdo que se le hizo por mí de dicho auto; y así el señor gobernador como el padre rector le repitieron los seguros de su conciencia como de cualquier daño que podía temer, y añadió el señor gobernador, presente el doctor Riera, que cuando el respondiente fuese reconvenido con la impresión de la relación, dijese que la había hecho de su licencia, y que en haberla impreso había obedecido al rey nuestro señor; y por no haber más de que hacerle cargo, según el auto de trece del corriente, se finalizó esta diligencia y declaración, la que, leída de verbo ad verbum a dicho impresor, dijo ser la misma que acaba de hacer, y la hará siempre que necesario sea, por ser verdad en el todo de su contexto, sin tener que quitar, mudar ni añadir, ratificándose, como se ratifica, en lo declarado, so cargo del juramento que hizo, y lo firmó con dicho señor racionero, de que doy fe. -*Maestro Juan Alejandro Franco de León.* -*Gerónimo Correa de Castro.*-Ante mí, *Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.

- 
- Manila y Jullio diez y seis de mill setecientos y cincuenta años. -En atención a lo que resulta de la diligencia antecedente, acumulados a ella el auto que la ocasionó y el que en él se cita, de treinta y uno de Enero del año pasado de cuarenta y nueve y su notoriedad; llévense a su señoría Ilustrísima, el muy Ilustrísimo y reverendísimo señor doctor Don fray Pedro de la Santísima Trinidad Martínez de Arizala, dignísimo Arzobispo metropolitano destas islas, del Consejo de Su Magestad y del Real y Supremo de Indias, para que sobre lo demás que contiene su auto de trece del corriente, provea lo que fuere de su superior agrado, que como siempre será lo mejor y más conveniente en justicia y equidad. Así lo mandó y firmó el señor juez de comisión para este efecto, maestro Don Juan Alejandro Franco de León, racionero desta santa Iglesia Catedral, de que doy fe. -*Maestro Juan Franco de León.* -Ante mí, *Maestro Joseph Gallardo*, notario mayor.
-



- NOTA. -Suspendiose el curso de las diligencias antecedentes, así por la paz pública, que se receló pervertirse en su prosecución, como teniendo presente ser el impresor indio rústico y tímido por su naturaleza, lo que le excusó incurrir en las penas con que fue conminado. Y para que conste, se nota. Manila y Jullio diez y siete de mill setecientos y cincuenta años. *Maestro Gallardo*, notario mayor. [58]
- 
- Concuerta con su original, que queda en el archivo de la secretaría arzobispal, a que me refiero, fiel y legalmente sacado, corregido y concertado; presentes, Juan Pantaleón, Pablo Stanislao y Mateo Manaysay, amanuense del oficio; en cuyo testimonio y de mandato verbal de dicho Ilustrísimo señor lo firmé en esta ciudad de Manila, en diez y seis de Julio de mil setecientos cincuenta y un año. - En testimonio de verdad lo firmé. -*Doctor Mateo Joaquín Rubio de Arévalo*, secretario. -(Hay una rúbrica.)
- 
- Señor. -Por real cédula de veinte y ocho de Agosto de mill setecientos cincuenta y tres, fue Vuestra Magestad servido mandar a esta Audiencia que determinase lo que le pareciese conveniente en la instancia que por carta había hecho el reverendísimo Arzobispo, sobre que se quitasen las imprentas que hay en esta ciudad, en las tres sagradas religiones de San Francisco, Santo Domingo y la Compañía de Jesús y quedase sólo una imprenta a cargo del Cabildo eclesiástico secular. Y que sin ponerlo en ejecución, diese cuenta informando lo que le pareciere en el asunto y si convendría establecer una imprenta general, que se rematase como ramo de la Real Hacienda. Y obedecida conforme a la ley, se cometió a uno de los ministros de esta Audiencia que averiguase el modo y forma en que corrían dichas imprentas, y por declaraciones juradas de sus impresores, constó que para imprimir bandos del Gobierno, licencias de sangleyes y relaciones sueltas, se hace con sola licencia del gobernador; pero para sermones y libros y papeles de importancia, con licencia del Gobierno y del arzobispo. Y que el valor de las imprentas todas llegaría a trescientos pesos un año con otro, y que de esto se daba la mitad a los impresores y oficiales, y quedaba la otra mitad para los dueños. En cuya vista y de lo producido por vuestro Fiscal, se determinó que por ahora no se hiciese novedad y se informase a Vuestra Magestad que no le parecía conveniente alterar el orden en que estaban, por estar ya prevenido que no impriman sin las licencias necesarias, y el que vuestros gobernadores hagan imprimir lo que les parezca con ninguna providencia se podrá evitar. Y como lo más que se imprime suele ser de las mismas religiones que tienen las imprentas, imprimieran menos si hubieran de pagar imprenta fuera de la suya, y no se pudiera costear la imprenta que se quisiese poner de cuenta de la Real Hacienda, por lo que considera inútil sacarla al pregón. Que es cuanto en el asunto pueden informar vuestros ministros a V. M. C. C. R. P. guarde Dios nuestro Señor los muchos años que estas Islas necesitan. Sala de acuerdo de la Audiencia de Manila y Junio veinte y dos de mill setecientos cincuenta y seis años. -*Pedro Manuel de Arandía*. -*Pedro Calderón y Henríquez*. -*Francisco Henríquez de Villacorta*. -*Fernando Dávila de Madrid*. -(Con sus rúbricas.)
-

- Consejo de 16 de Enero de 1758. -«Al Señor Fiscal». -Dictamen. -El Fiscal en vista de este informe que hace la Real Audiencia, en cumplimiento de una real cédula, a la que se le acompañó una carta del Arzobispo de aquella ciudad para que en vista de lo que en ella expresaba sobre el abuso que había en las imprentas de aquella ciudad, para que en su vista determinase lo que tuviese por conveniente y sin ponerlo en ejecución diese cuenta exponiendo a el mismo tiempo lo que se le ofreciera y pareciera, y si convendría se estableciera el oficio de impresor general sacándolo a el pregón como ramo de Real Hacienda, y suprimiendo, las demás imprentas que hubiese en aquellas islas. [59]
- En su consecuencia, acompaña testimonio de la información que se ha hecho sobre este asunto y de ella resulta que lo que producen todas juntas no llega a trescientos pesos cada año, y de esta cantidad, se satisface la mitad a los oficiales de la imprenta; por lo que no conviene hacer novedad, pues lo que se imprime, son obras de los religiosos, y éstas, con todas las licencias necesarias, y si hubieran de pagar la imprenta imprimirían menos; y que habiendo sido la queja por un papel que mandó imprimir el gobernador interino Obispo de la Nueva Segovia, es dificultoso y con ninguna providencia se podrá precaver el que impriman los gobernadores lo que quisieren.
- Bajo de este supuesto le parece a el Fiscal, no hay motivo para quitar las imprentas que tienen las religiones, ni para establecer la general que se discurría; pues no se sacará utilidad alguna; y respecto a que, ni los gobernadores, ni los arzobispos, ni las comunidades, pueden dar a la imprenta papeles algunos, denigrativos, injuriosos o malsonantes; le parece a el Fiscal que el Consejo, siendo servido, podrá mandar expedir real cédula a aquella Real Audiencia, para que nombrando por juez de imprentas a uno de los ministros de ella, para que reconozca los ejemplares de todas especies de papeles, sin distinción de personas ni de clases, apruebe o repruebe, y dada cuenta a la Audiencia, se dé la real licencia que corresponda. Y sobre todo el Consejo resolverá lo que tenga por más conveniente. Madrid y Junio 3 de 1758. -(Rúbrica.)
- Consejo de 21 de Junio de 1758. -«Que no se haga novedad ninguna en el asunto de que se trata». -(Rúbrica.)
- 

## • II

- Señor. -La Audiencia de Manila en carta de doce de Julio del año próximo pasado, dio cuenta con testimonio, de que para evitar los notables inconvenientes que de la inobservancia de las leyes y reales cédulas se experimentaban, de no acudir por su licencia para imprimir libros, memoriales y todo género de papeles, las puso en su fuerza y vigor mediante el bando que hizo publicar<sup>(56)</sup> en veinte y dos de Abril del mismo año de mill setecientos sesenta y nueve, prescribiendo las penas correspondientes a los que sin la precedente licencia de aquel gobierno imprimiesen, vendiesen o tuviesen cualquier impreso, mandando al mismo tiempo se recogiesen los que sin este requisito hubiese de los años anteriores, para ponerles las notas correspondientes, con cuyo motivo escribió el Arzobispo al Presidente una carta en que después de hacerle presente estaba reimprimiendo un catecismo para la instrucción de los indios y que tenía que hacer lo mismo con una pastoral, le insinuaba las facultades que en el particular de disciplina eclesiástica tenía su dignidad para no ser comprendida en esta providencia; pero que si no obstante, consideraba estarlo, se hallaba pronto a solicitar el permiso cuando lo necesitase, de lo que se desentendió el

mencionado tribunal, por hablar sólo con el presidente; pero no para dejar de manifestar haberse ya producido varios recursos y quejas por los regulares contra este prelado por el memorial que imprimió sobre asuntos de visita, y el que dice había ya llegado por mano de los interesados a las de Vuestra Magestad, a quien lo hace presente para su inteligencia.

- Al mismo tiempo se recibió otra representación del citado Arzobispo, de veinte y ocho de Julio del propio año próximo pasado, en que hace [60] presente que hallándose necesitado para el restablecimiento de la disciplina eclesiástica de su diócesis de imprimir varias veces, con el mayor sigilo, diferentes papeles, y al mismo tiempo sin destino una imprenta que quedó entre los bienes ocupados a los regulares de la Compañía, acudió al Gobernador, pidiendo se la dejase en depósito, ínterin Vuestra Magestad, se la daba, como con efecto lo consiguió después de repetidas instancias, y teniendo dispuesto la impresión de un catecismo y una carta pastoral, se halló con la novedad del bando que queda expuesto, en que se lo impedía y con la precisión de escribir al gobernador, con el fin de aclarar toda duda, de si eran o no comprendidos en él los papeles pertenecientes a su pastoral oficio, y no habiendo logrado de la Audiencia decisión alguna, tuvo que acudir de nuevo al propio gobernador, para que le diese licencia de reimprimir el citado catecismo; pero que quedaba con la firme esperanza de que, hecho cargo Vuestra Magestad de las preeminencias que en conformidad de las leyes, han gozado siempre los prelados, se dignará de mandar que se le guarden y declarar que no se entienda con él el expresado bando de la Audiencia, por lo correspondiente a la impresión de edictos, añalejos, catecismos, memoriales, manifiestos, cartas y demás papeles tocantes a su episcopal ministerio.
- El Consejo en vista de lo referido y de lo que en su inteligencia ha expuesto el Fiscal en la adjunta respuesta, que original pasa a las reales manos de Vuestra Magestad, conformándose con su dictamen, por las sólidas razones en que le funda, y omite repetir, por no molestar su real atención; es de parecer de que se apruebe el mencionado bando promulgado por la Audiencia, prohibiendo toda impresión sin su licencia; y que denegándose la expresada solicitud del Arzobispo, mediante las leyes y decisiones que expresa el Fiscal, se lleve a puro y debido efecto lo que se prescribe por las expresadas leyes que prohíben la impresión de cualesquiera obras sin permiso de los tribunales superiores.
- Vuestra Magestad resolverá lo que fuere más de su real agrado. Madrid, 7 de Agosto de 1770. -(Hay cinco rúbricas.)
- 

### • III

- El Rey. -Presidente y oidores de mi Real Audiencia de las Islas Filipinas, que reside en la ciudad de Manila: en carta de doce de Julio del año próximo pasado, disteis cuenta con testimonio de que para evitar los notables inconvenientes que de la inobservancia de las leyes y reales cédulas se experimentaban de no acudir por vuestra licencia para imprimir libros, memoriales y todo género de papeles, las pusisteis en su fuerza y vigor con el bando que hicisteis publicar en veinte y dos de Abril del mismo año, prescribiendo las penas correspondientes a los que sin precedente licencia de ese gobierno imprimiesen y vendiesen cualquiera impreso, mandando al mismo tiempo recoger los que sin este requisito existiesen de los años anteriores para ponerles las notas correspondientes, de que resultó escribir una carta el muy reverendo Arzobispo de esa diócesis a vos el

Presidente, en que os hizo presente estaba reimprimiendo un catecismo para la instrucción de los indios y que tenía que hacer lo mismo con una pastoral, insinuándoos igualmente las facultades que tenía en el particular por lo respectivo a disciplina eclesiástica, para no ser comprendido en esta providencia; pero si con todo considerabais estarlo, se hallaba resignado a obedecerla; de cuyo escrito os desentendisteis por hablar sólo [61] con el gobernador, aunque no para dejar de manifestarme haberse ya producido varios recursos y quejas de los regulares contra el nominado prelado, por el memorial que imprimió sobre asuntos de visita, que suponéis habrá llegado a mi real noticia. Y visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo en su inteligencia y de lo representado sobre el asunto por el enunciado Arzobispo, en carta de veinte y ocho del citado mes de Julio y año próximo pasado, expuso mi Fiscal; y consultádome sobre ello, en siete de Agosto último, he resuelto (entre otras cosas) aprobaros el mencionado bando que hicisteis promulgar, prohibiendo toda impresión sin vuestra licencia y ordenanzas, y mandaros, como lo ejecuto, dispongáis se lleve a puro y debido efecto lo que se prescribe por las expresadas leyes y decisiones que prohíben la impresión de cualesquiera obras sin permiso de los tribunales superiores; por ser así mi voluntad. Fecha en San Ildefonso, a primero de Octubre de mill setecientos y setenta. -YO EL REY. -Por mandado del Rey nuestro señor. -*Tomás del Mello.*

- 
- La Real Audiencia de Manila, mandó dar vista al Fiscal de la cédula antecedente, con fecha 18 de Agosto de 1771.
- El Señor Fiscal dio su dictamen en 27 de Agosto del mismo año.
- Y en virtud de todo ello, la Audiencia en real acuerdo, fecha 3 de Octubre del mismo año, dijo: que se guarde y cumpla y ejecute lo ordenado en ella y se haga saber a todos los impresores de cualquier estado y calidad que fuesen, etc.
- 
- En el Collegio Máximo de esta ciudad de Manila, hoy ocho de Octubre de mill setecientos setenta y un años, yo el presente escribano, leí la real cédula que antecede a estas diligencias a Pedro Ignacio Advíncula, natural que dijo ser del pueblo de Binondo e impresor del Seminario, y en su consecuencia le notifiqué lo prevenido en el real auto de acuerdo extraordinario que antecede, y enterado de todo, sin necesidad de intérprete, por ser ladino en el idioma castellano, dijo: que lo oye y dará el debido cumplimiento en todo lo mandado, y lo firmó, de que doy fe. -*Pedro Ignacio Advíncula.* -*Juan Miguel González de Tagle,* escribano receptor.
- Hago constar, como hoy día de la fecha, habiendo pasado a la imprenta del real Collegio de Santo Tomás y solicitado por el maestro impresor, me dijeron que ha días que no asiste, por no tener que trabajar y que se llama Tomás Adriano y vive en el pueblo de San Paloc, adonde pasé en su solicitud y en la del hermano impresor de dicho pueblo, y me respondieron que ni uno ni otro se hallan, por haber salido muy de mañana, y no saber si entraron en esta ciudad, y en ella produzgo la presente, hoy nueve de Octubre de mill setecientos setenta y un años, de que doy fe. -*Juan Miguel de Tagle,* escribano receptor.
- En el pueblo de San Paloc, hoy diez de Octubre de mill setecientos setenta y un años, yo dicho escribano, hice igual diligencia como la antecedente a Tomás Adriano, natural que dijo ser de este dicho pueblo e impresor del real Collegio

de Santo Tomás de la ciudad de Manila, y en su consecuencia le leí la real cédula de la primera y segunda foja que antecede a estas diligencias y enterado de todo sin necesidad de intérprete por ser bastante ladino en el idioma castellano, dijo: que lo oye y dará el debido cumplimiento en todo lo mandado y lo firmó, de que doy fe. -*Tomás Adriano*. -*Juan Miguel González de Tagle*, escribano receptor. [62]

- 
- En la imprenta de este pueblo de San Paloc, día, mes y año citado, yo dicho escribano hice igual diligencia como las antecedentes al hermano Baltasar Mariano, impresor de esta referida imprenta, y en su consecuencia le leí la real cédula de la primera y segunda foja, que enterado, dijo: que lo oye y dará en todo el debido cumplimiento, y lo firmó, de que doy fe. -*Hermano Baltasar Mariano*. -*Juan Miguel González de Tagle*, escribano receptor.
- Concuenda con sus originales de donde se sacó este traslado, el cual va fielmente copiado, corregido y concertado, a que me remito, y para dar cuenta a Su Magestad (que Dios guarde) en el presente despacho, yo Don Ramón de Orendaín, escribano del Rey nuestro señor, que resido en su Audiencia, etc., etc. Manila, 23 de Diciembre de 1771. -*Ramón de Orendaín*. -(Hay una rúbrica.)
- 
- Señor. -En esta Audiencia se recibió la real cédula de Vuestra Magestad fecha en San Ildefonso a primero de Octubre del año inmediato pasado de setecientos y setenta, en la que se sirve aprobar el bando que hizo publicar, prohibiendo toda impresión de libros y papeles sin su licencia y ordenándola se lleve a puro y debido efecto lo que se prescribe por las leyes y decisiones que prohíben la impresión de cualesquiera obras sin el permiso de los tribunales superiores; la cual, vista y obedecida conforme a la ley, con lo pedido por el Fiscal de esta Audiencia a la vista que se le dio en acuerdo ordinario de tres de Octubre de este año, se mandó guardar, cumplir y ejecutar, según que por Vuestra Magestad se manda, y que para el efecto se hiciera saber a los impresores, del estado y calidad que fuesen, la dicha real cédula; y que de ninguna manera procedan a imprimir cosa alguna sin que se les manifieste licencia, in scriptis de esta Audiencia para su reconocimiento y cotejo, bajo las mismas penas, o mayores, y que todo fecho se dé cuenta a Vuestra Magestad, como así lo ejecuta en el presente despacho. -Dios guarde la C. R. P. de Vuestra Magestad los muchos años que estos sus dilatados dominios han menester. Sala de acuerdo de la Audiencia de Manila y Diciembre 22 de 1771 años. -*Don Simón de Anda*. -*Don Juan Antonio de Urunuela*. -*Don Francisco Ignacio González Maldonado*. -*Don Juan Francisco de Anda*. -(Cada uno con su rúbrica.)

△

## • Apéndice I

- [65]
  - El primer periódico publicado en Filipinas y sus orígenes
- (57)
- Aparición del periodismo en las colonias españolas. -Diversas causas a que obedece. -Algunos de los primeros periódicos de la América española. -Precursores que tuvo en Manila el primer periódico. -Bandos y proclamas del gobernador Fernández de Folgueras. -*Dos Avisos al Público*. -*Un Poema*

*Heroico*. -En busca de noticias. -Publícase el periódico *Del Gobierno*. -Examen de sus diversos números. -Un gobernador periodista. -Conclusión.

- La aparición del periodismo en las colonias españolas obedeció a causas muy diversas y tuvo lugar en épocas muy distintas.
- Termómetro fiel de la vitalidad de un país, un periódico es el reflejo de la sociedad en que nace, de las causas que le dan vida y de las necesidades a que responde.
- Creemos poder manifestar la verdad de estos principios con un ligero examen de lo que aconteció en América y Filipinas al producirse la publicación de los primeros periódicos.
- A Lima corresponde indudablemente el honor de haber tenido el primer periódico, al menos en el sentido que a la palabra pudiera darse en aquellos tiempos.
- La llegada al Callao de los barcos que llevaban las mercaderías acarreadas de España a Cartagena de Indias y Nombre de Dios, y de allí por [66] tierra a Panamá<sup>(58)</sup>, era un acontecimiento demasiado importante y que se verificaba muy de tarde en tarde para que no despertase en el público un interés profundo. De España iba cuanto las colonias necesitaban para la vida en cambio de la plata de Potosí, sacada a costa de los indios, que perecían a millares; de España las leyes y todas las órdenes de gobierno y todos los nombramientos de los funcionarios públicos, por ínfimos que fuesen. Todo el mundo estaba de este modo pendiente de la llegada de las flotas. Vese también así en el primer cuarto del siglo XVII, que coincide con el arribo de aquéllas al Callao, la aparición de las *Nuevas de Castilla*, periódico destinado a registrar las noticias de la familia real, de los sucesos políticos de Europa y de las provisiones, como entonces se llamaba a los nombramientos de los funcionarios públicos.
- Comienzan también por esos años a frecuentar las aguas del Pacífico las naves inglesas y holandesas, tripuladas por piratas, que se apoderan de los barcos de comercio españoles, dificultan la navegación y aun amenazan al mismo puerto de la capital del Virreinato: circunstancias todas que producen en las colonias de la América del Sur una profunda alarma y despiertan el interés más grande por saber los movimientos de aquellos extranjeros, enemigos de Dios y de la Patria, y ante estos hechos nacen las *Noticias del Sur*, encaminadas a referir aquellas incursiones piráticas.
- Pasan los años; normalízase la vida del Virreinato; crece el comercio; desarróllanse las artes y la industria; cultívanse las letras y las ciencias, y ya a los fines del siglo XVIII una pléyade de hombres ilustrados forman una Sociedad de Amigos del País, cuyo órgano viene a ser el *Mercurio Peruano*, periódico ante todo literario y científico, que es un verdadero monumento de la ciencia colonial española.
- México, que había logrado tener la primera imprenta cuando aún no mediaba el siglo XVI, arrastra vida más tranquila desde un principio, y entregada por completo a las tareas de la paz, sin los amagos de las invasiones piráticas y en comunicación mucho más frecuente con la madre patria, sólo ve nacer su primer periódico casi en la mitad del siglo XVIII, seguido luego por el *Diario Literario*, que edita Alzate en 1768, y más tarde de la *Gaceta del Gobierno de México*, que se publica durante largos años.
- En Buenos Aires, ciudad comercial ante todo, después del tímido ensayo de un periódico oficial que pasa casi desapercibido, se funda, al finalizar el siglo pasado, el *Telégrafo Mercantil*, que logra una vida relativamente próspera, hasta



que al calor de la revolución de mayo de 1810, nace la *Gaceta de Buenos Aires*, órgano de las ideas de los nuevos gobernantes<sup>(59)</sup>.

- Ocupan los ingleses a Montevideo en 1817, y, junto con sus armas, llevan allí una imprenta, con la que un industrial, bajo la protección de [67] los jefes militares, edita en inglés y castellano la *Estrella del Sur*, destinada a desaparecer bien pronto con la expulsión de sus fundadores. Livadida la ciudad por el periódico revolucionario de Buenos Aires, los gobernantes españoles se creen en el caso de combatir aquellas influencias con las mismas armas, y con tipos que hacen llevar del Brasil, fundan la *Gaceta de Montevideo*<sup>(60)</sup>.
- En Chile, durante el primer período revolucionario, las nuevas autoridades preocupáanse de difundir sus ideas por la imprenta, de que hasta entonces había carecido el país, y bajo la dirección de un fraile criollo y con tipos y operarios encargados a los Estados Unidos, publica en 1812 la *Aurora de Chile*, destinada a desaparecer con la reconquista española, para ser a su vez reemplazada por un periódico que titulan *¡Viva el Rey!*, y cuyas páginas inspira también un fraile y el Gobernador en persona<sup>(61)</sup>.
- Estos ejemplos bastarán, creemos, para manifestar las causas diversas que dan nacimiento al periodismo en las colonias españolas de América y que podemos clasificar en cuatro secciones bien marcadas: el interés que despiertan los sucesos de la Península, u otros que afectan la vida de aquellos países; el espíritu literario, como sucede en Lima, en México, según hemos visto, en el Ecuador con la aparición de las *Primicias de la Cultura de Quito* en 1791, verdadera planta exótica como las que la naturaleza prodiga bajo los trópicos, y en ese mismo año en el Nuevo Reino de Granada con la publicación del *Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá*; las necesidades del comercio, en esfera mucho más limitada; y, por fin, las ideas de independencia, que en Buenos Aires, Caracas, Chile, Cartagena, etc., buscan un órgano de comunicación con los gobernados que sirva a la vez de ilustración para la masa del pueblo, a quien hay empeño en hacerle conocer sus nuevos deberes y derechos.
- Vamos a ver que en Filipinas el nacimiento del primer periódico no obedece ni a las necesidades del comercio, ni al espíritu literario o científico, ni mucho menos a las ideas de independencia. Corresponde, pues, por entero al anhelo que el vecindario sentía por vislumbrar siquiera lo que pasaba en la Península en las críticas circunstancias por que atravesaba con la invasión francesa, y cuando faltaban casi en absoluto a la colonia los medios de comunicación con la madre patria.
- Este primer periódico, sin embargo, como sucede en tales casos, no nació repentinamente, sino que vino precedido de la publicación de hojas volantes, o, mejor dicho, de folletos noticiosos, cuya historia y descripción es conveniente conocer.
- El 15 de febrero de 1809 llegaba a Manila despachado por el Virrey de Nueva España el bergantín Activo, que era portador de una comunicación oficial de la Junta Suprema, relativa a los sucesos que se desarrollaban [68] en la Península, y a los trabajos emprendidos para conservar sus dominios a Fernando VII.
- En el momento de recibir aquella comunicación, el gobernador de las Islas D. Mariano Fernández de Folgueras, convocó a la Real Audiencia, acordándose en el acto verificar la proclamación de Fernando; que se reconociesen las órdenes emanadas de la Junta central, y que se invitase inmediatamente a una reunión a las autoridades eclesiásticas, civiles y militares para manifestar a todos lo que pasaba en la Península, y que por bando se instruyese al público «de los sucesos

ocurridos y medidas adoptadas en España y en esta capital en justo cumplimiento de la fidelidad, lealtad y amor que profesamos a la augusta casa de Borbón, y que se extendiese por mí una proclama, expresa el Gobernador, en que se patentizase lo ocurrido y se animase al pueblo a los patrióticos sentimientos de que siempre debe estar inflamado»<sup>(62)</sup>.

- En consecuencia de estas resoluciones, Fernández de Folgueras, con fecha 16 de febrero de aquel año, hizo circular la proclama acordada, en la que, al mismo tiempo que se refiere a la jura que debía hacerse de Fernando VII, pinta la situación creada a la Península por la invasión extranjera y estimula al vecindario a socorrer en cuanto fuese posible a la madre patria; y, no contento con esto, dirige luego otra «A las Islas Filipinas» excitándolas a conservarse fieles a su desgraciado monarca.
- Pocos días después procedía a dictar un bando para hacer conocer al público la paz ajustada entre España e Inglaterra, noticia que le acababa de comunicar el Virrey de Nueva España. Y con la misma fecha hacía circular la declaración de guerra al emperador de la Francia, expedida por la Junta Suprema establecida en Sevilla.
- Pasábanse mientras tanto los días, y ni una sola noticia llegaba para calmar la justa inquietud en que vivían los colonos de Filipinas acerca de la suerte que corriera la Península. Por fin, el 21 de mayo de aquel año el corregidor de Mindoro noticiaba al Gobierno que en la mañana de ese día acababa de fondear allí una goleta francesa al mando del teniente de navío D. Alejandro Ducrest de Villanueva, quien era portador de pliegos que enviaba a las autoridades de Filipinas el gobernador de la Isla de Francia.
- Apresada la goleta en Batangas y conducidos por tierra los pliegos a Manila, se procedió luego a su apertura, resultando ser, en efecto, un oficio del capitán general de aquella isla, a que acompañaba un cajón de 10 legajos de *Gacetas* publicadas en los meses de enero a octubre de 1808.
- «Como la sola noticia, refiere Fernández de Folgueras, del arribo de la goleta francesa con pliegos, fomentó en el público de esta capital el justo recelo de que serían dirigidos a subyugarnos a su nuevo sistema y a pretender la Francia que estos dominios de la Monarquía española en el Asia se desviasen de la fidelidad que acababa de manifestar su respectiva [69] Metrópoli, así es que en el momento en que fue conducida la goleta francesa a esta capital y en el de recibir yo los pliegos que venían por tierra y llegaron al mismo tiempo, me trasladé a la Real Audiencia y en acuerdo se procedió a su aperción (sic) y lectura, la que, verificada, quedó acordado cuanto se refiere en el mismo impreso (de que vamos a hablar), el cual debería darse al público por lo mismo que se hallaba en la más extremosa impaciencia de saber el contenido, aunque con todas las nobles ideas de fidelidad y de mantenerla a nuestro amado rey y señor D. Fernando VII, en unión con su respectiva Metrópoli. Así se verificó, y repartidos a los Tribunales, Cuerpos, Comunidades, jefes y vecindario los correspondientes ejemplares, cesó la curiosidad, y sólo se oían las expresiones enérgicas y fervorosas con que cada uno se producía, detestando la infame sugestión, perfidia y ardid con que el gobernador de la isla de Francia intentó que este Gobierno se mantuviera con él en la inteligencia que observaba, y trató de persuadir en su oficio inserto en el expresado impreso»<sup>(63)</sup>.
- El folleto a que viene haciéndose referencia, que consta de 11 páginas en folio y una blanca al fin, datado en Manila a 2 de Junio de 1809, impreso en papel fuerte, aunque sin pie de imprenta, titulábase *Aviso al Público*. Comienza su

autor por dar en él somera relación de la llegada de la goleta francesa y de su captura, y de cómo se procedió a la apertura de los pliegos que conducía;

- «y aunque a la lectura del referido oficio del expresado capitán general, manifiesta luego, se hubiera procedido a darlo al fuego con los papeles que acompañaba, por la alta indignación y desprecio con que se han visto y deben verse semejantes documentos seductivos, incapaces de producir su efecto en un leal y celoso Gobierno español, no ha querido éste defraudar a los fieles habitantes de Filipinas de que se enteren de su contenido para que más bien conozcan las pérfidas insinuaciones del enemigo de nuestra patria, y sepan que no han sido sólo las armas las que les han dado ventajas sobre las potencias extranjeras, sino los ardides bajos y despreciables de la infame sugestión; y, por lo mismo, se ha dispuesto que por los factores de la Real Compañía de estas Islas se procede a la traducción del citado oficio del Capitán general de la isla de Francia y del extracto que acompaña».
- Esto era en verdad hacer buena política. Fernández de Folgueras no admitía misterios ni reticencias en la cosa pública: quería que el pueblo se enterase por sí mismo de asuntos que tanto le importaba conocer y que se preparase a recibir las malas noticias, mientras llegaban las buenas.
- Publicose así, conforme a lo ofrecido, el extracto de los periódicos franceses, y en seguida el oficio que los acompañaba, y, lo que es mucho más importante para nuestro tema, a la postre del folleto una nota que decía: «Sucesivamente se imprimirán traducidos a nuestro idioma los artículos de las *Gacetas* que se juzguen más interesantes, para que igualmente se entere de ellos el público, así como se ha verificado con cuantos se recibieron de nuestra Metrópoli por el bergantín *Activo*»... [70]
- Y aquí tenemos ya perfectamente establecido el germen del primer periódico filipino.
- Mas, en vista de lo que reza la nota precedente, ¿debemos creer que salieron a luz algunas hojas volantes diversas de las proclamas y bandos que dejamos ya mencionados? Nosotros estamos por la negativa, o al menos no ha llegado a nuestro conocimiento noticia de semejantes papeles.
- Conocemos, sí, otro *Aviso al público*, que consta de 10 páginas en folio y una hoja blanca final, sin pie de imprenta y con la fecha del 11 de septiembre de 1809. Contiene el anuncio de la llegada de un segundo bergantín francés nombrado el *Emprendedor*, y despachado también por el Capitán general de la isla de Francia para conducir un duplicado del oficio del mismo ya insinuado, y otro en que se participaba al gobernador el estado de los negocios de la Península, ambos insertos en el folleto que indicamos, con otros varios documentos emanados del comandante del buque y las respuestas que a unos y otros diera Fernández de Folgueras.
- Resumiendo estos incidentes, concluía el Gobernador de Manila:
- «Es el contenido de los oficios que se han recibido y contestado por esta superioridad. Y aunque en los monitores y gacetillas francesas se presenta, según acostumbra aquella nación, ponderando algunos reveses que se han causado en los ejércitos de la Península, por las gacetas inglesas, aunque no desvanecen aquéllos, se manifiesta la energía y entusiasmo con que se halla nuestra amada patria para sostener la justa y santa causa de nuestro rey, dé la religión y de la independencia de la Monarquía.»
- Si esto era lo que las autoridades obraban para mantener a los habitantes de las Islas al corriente de las noticias de los sucesos que se desarrollaban en España,

¡cosa singular!, no faltó tampoco en el público quien de su cuenta se cuidase de esparcir... en forma de un poema en verso heroico. Las autoridades habían dicho la verdad; pero como ésta era amarga y le hería en lo más vivo, produjo en el pueblo la triste impresión que es de suponer. A levantar, pues, el espíritu nacional hubieron de tender los versos de aquel buen patriota, si bien pobrísimo poeta. Vale la pena de decir, aunque sean dos palabras, de trabajo tan curioso como interesante, para el estudio de los orígenes del periodismo filipino.

- Comencemos por la descripción bibliográfica del folleto:
- Poema / en / verso / heroico. / Recopilación de noticias extraídas de gacetas inglesas. / En contraposición / de los / falsos y artificiosos boletines / venidos de la Isla de Francia, / que dà à luz D. Francisco Abaurre y Labayru / Oficial mayor de la Contaduría de Ejército, / y Real Hacienda de las Islas Filipinas en / vista de la impresión melancólica / que estos causaron. / (*La línea siguiente entre viñetas y filetes.*) Con las licencias necesarias. / Impreso en la Imprenta del Real Colegio de / Santo Thomas de esta Ciudad de Manila: Por Carlos Francisco de / la Cruz. Año 1809.
- Fol.- Port.- V. en bl.- 13 hojs. sin foliar, con el verso de la última en bl.- signado, a contar desde el segundo pliego, ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ ¶ de dos hojas. [71]
- Escrito en octavas reales y dividido en cuatro cantos, hemos de citar ahora algunos de los pasajes del poema que se relacionan con nuestro asunto.
- Véase cómo comienza el canto segundo, con el cual se inicia propiamente el tema que el poeta se ha propuesto cantar:

Ya vuelvo a mi pelota y mi partido,  
Que mis navarras armas he cobrado,  
Y pues el vil francés nos ha traído  
Soñados monitores que ha forjado  
Quitando nuestro suelo tan perdido  
Que algunos lo han creído subyugado,  
Corresponde hacer ver a mis patricios  
Su dobles y mentidos artificios.

- Habla luego de la arribada a Manila del bergantín francés y de los papeles que tenía encargo de repartir, y entrando ya en el canto tercer expresa:

... Pero al francés que ya no le ha quedado  
De preceptos divinos ni la seña  
Por cierto que le da ningún cuidado  
De falta, en su concepto, tan pequeña  
Como es la de estampar en papelones  
Más mentiras que letras y renglones.

Estos tan bellos datos han tenido  
Todos los que en Manila ha divulgado:  
Los que trajo *La Mosca* es bien sabido  
Que una verdad en ellos no se ha hallado,

Y a no haberse de España recibido  
Despacho en *El Activo* anticipado,  
Con sus nuevas ¡qué sustos y aflicciones  
No padecieran nuestros corazones!

.....  
Ahora resta, patriotas, registremos  
Los que *El Emprendedor* nos ha traído,  
Y en ellos al momento encontraremos  
Que si entonces mintió, ahora ha tenido  
Más estudio en mentir, porque veremos  
Que si refiere algún acaecido  
Lo viste y lo disfraza de tal forma  
Que lo que es blanco en negro lo transforma. [72]

.....  
... Pero oíd al inglés que nos expresa  
Por menor y premisas de esta empresa.

- Y aquí es cuando el autor entra propiamente en materia, contando los hechos de armas en que se habían distinguido los españoles. Ésta es, por lo tanto, la parte de gaceta que corresponde al poema, y que por su extensión y lo añejo del asunto, de todos conocido, no podemos transcribir.
- Más, reiterando la fuente de donde bebe sus noticias, dice Abaurre:

Por lo que llevo ya relacionado  
de gacetas inglesas fiel extracto  
quedaréis instruidos del estado  
de nuestra amada patria, y el exacto  
pormenor de sucesos ya expresado  
os dará, mis patriotas, en el acto  
a conocer el dolo y artificio  
de todos los papeles de Mauricio.

- Y concluye así:

...Y si algunos no creen en profecías  
que no crean también las de Isaías.  
Pero saben creer cuantos papeles  
el francés intrigante nos envía  
y poner dos mil dudas a los fieles  
que el inglés nos remite por su vía  
formando en sus tertulias aranceles  
que señalan el año, mes y día  
en que en lúgubres noches han soñado

deber ser nuestro suelo subyugado...

- Pero claro está que las gacetas inglesas no podían satisfacer a los buenos colonos. Ellos deseaban recibir informaciones directas de la madre patria, y esas no llegaban. Tal ansiedad se había apoderado ya del vecindario a principios de octubre de, aquel año de 1809, que el Comercio fletó un barquichuelo para que se dirigiese a Nueva España con el solo objeto de procurarse noticias.
- «La incertidumbre en que existe esta colonia, expresaba Fernández de Folgueras al Virrey en aquellas circunstancias, de la verdadera situación de su Metrópoli por la variedad de sucesos que se relacionan en los papeles o gacetas francesas e inglesas que se han recibido en esta plaza después de la salida de la nao *Magallanes* para el puerto de Acapulco, motivan que yo despache a vuestra excelencia con este solo único objeto y el de conducir los pliegos del servicio y correspondencia pública la goleta *Mosca*, cuya expedición por aquél interesante objeto y el de tener con la mayor frecuencia posible las referidas noticias y abierta la comunicación con ese Reino se ha prestado franca y generosamente a costear este Comercio, en alivio de las urgencias del Estado y melancólica y triste situación de estas reales caja?»<sup>(64)</sup>. [73]
- Mas, todos los esfuerzos de los colonos resultaron inútiles. Veían pasarse los meses, y ni un solo barco llegaba a Manila con las ansiadas noticias. Este silencio tenía al vecindario en el más profundo abatimiento, sin que pudiera explicárselo satisfactoriamente de otro modo que por la ruina total de la madre patria. En tales circunstancias, y mediado ya el año de 1811, arriba a Manila un buque inglés con gacetas de Londres que alcanzaban casi hasta fines del año anterior, y entonces, conforme a lo ofrecido por el activo y entusiasta Gobernador, para que el público pudiera enterarse de los sucesos que tanto le interesaban, lanzose a la prensa y vio la luz pública el primer periódico de Manila.
- Según la descripción que va en seguida, verá el lector que, publicado el primer número sin título, pie de imprenta ni fecha, subsanáronse estas omisiones, al menos en parte, en los siguientes; que su aparición fue irregular y sin día fijo, y que el número de páginas de que constan es también vario.
- 
- (En letra manuscrita:) N° 1° / Manila 8 de agosto de 1811 / Deseoso el Superior Gobierno, que todos los habitante de es- / te Reino de Filipinas, que han acreditado constantemente su fideli- / dad, amor y patriotismo, sean partícipes de las lisonjeras notici- / as, que comprehenden las Gacetas Inglesas venidas de Bengala, ha / procurado, se traduzcan con la mayor puntualidad, y ha acelerado, / se den a la prensa, con el fin de que extienda, y transmita a to- / dos los puntos de la Islas, el entusiasmo, e inalterable resistencia de / los Españoles, en la metrópoli, la inagotable fidelidad de los aliados / Británicos, las victorias obtenidas sobre las armas Francesas, y lo que / es más, la abertura de las Cortes en la Isla de León, bajo el ca- / ñón del Opresor de la Europa, que por tan violentos medios, y / a costa de muchos sacrificios tiró a embarazarlas, y le parecía haber- / lo ya conseguido, con la repentina ocupación de las Andalucías; etc.
-



- Fol., de 138 x 232 milímetros en la parte Impresa. - 15 pp. sin foliación, signatura ni pie de imprenta. - Pág. final en blanco. - Al pie: «Se continuará.» - En papel de China.
- 
- Las líneas que hemos transcrito son las que, a modo de prólogo, inician la publicación. Como se verá, en los números siguientes se encabezó el periódico con las palabras *Del Superior Gobierno*, subentendiéndose probablemente *Gaceta*.
- «Por medio de las Cortes, continúa el prospecto, queda ya indisputablemente consolidada la Soberanía Nacional sobre las firmes y legítimas bases que nunca ha estado, y por cuyas deliberaciones se promete y confía la Nación, no sólo será expelido de toda la Península el Tirano que la oprime y quiso subyugarla, sino que saldrán sabios Establecimientos que eternicen su felicidad.» [74]
- 
- He aquí ahora el contenido, de los artículos de este número primero:
- 
- -Calcuta: abril 10 de 1811. - Londres, 17 de septiembre, carta particular. - mayo 8, adición al suplemento: Las Cortes de España. - Lisboa, octubre, 12. - Calcuta, 15 de mayo. - Boston, noviembre 22. - Londres, 29 de octubre. - Nota de oficio comunicada a la Regencia de España por el Gobierno Inglés sobre la conducta que se proponía observar con las Américas. - Londres, octubre 23. - Reus en Cataluña, septiembre 20. - Jefes españoles. - Batalla de Bassaco: Despacho de Lord Wellington al Conde Liverpool, Coimbra, a 30 de septiembre. - Nota.
- 
- -Del Superior Gobierno / (Nº II.) / Manila 12 de agosto de 1811. 14 pp. s. f.
- 
- Véase el facsímil. Hemos preferido sacar el de este número porque es el primero que ostenta el título del periódico.
- 
- -Nota del editor sobre que se continúa la puntual traducción de las Gacetas inglesas, con algunas reflexiones sobre la guerra con la Península. - Cortes de España. - Oficios del Lord Mariscal Wellington a D. Miguel Pereyra Forgaz. - Peco Negro, 20 de octubre de 1810. (Cuatro oficios.) - Calcuta, Miércoles 15 de mayo de 1811. - Extracto de una carta particular de un caballero inglés, escrita en Cádiz. - Coruña, 14 de octubre. - Cartagena, 18 de septiembre. - Londres, 31 de octubre. - Advertencia en que se previene que por orden del Gobierno los números siguientes se venderán por el oficial de partes de la Secretaría.
- 
- -N. III. - Manila, 19 de agosto de 1811. - 12. pp. s. f.: - Nota del Editor acerca de las últimas noticias de la Península y especialmente de la muerte del Marqués de la Romana. - Continuación de la correspondencia de Lord Wellington. - Copia de la orden de ataque sobre las líneas de los aliados, dada por Massena e interceptada en su vía a uno de los Generales de División. - Gibraltar, diciembre

22. - Cádiz, noviembre 20 de 1810. - Decreto de las Cortes. - El Ministro de Estado ha dirigido al Excmo. Señor Henrique Wellesley, embajador de Inglaterra, copia del antecedente decreto con el siguiente oficio. - Respuesta. - Memorial dirigido por el Consejo de Regencia a las Cortes y resolución de éstas. - Decreto.

•

- -N. IV. - Manila, 28 de agosto de 1811. - 10 pp. s. f. - Advertencia del Editor. - Acciones de Cataluña en septiembre y octubre de 1810: Carta del Coronel Fleyer al General en Jefe del Ejército de Cataluña. - Carta -de D. Tadeo Aldea al General O'Donnell. - Otra carta. - Carta del General O'Donnell al Presidente de la Junta. - Tarragona, 25 de octubre. - Filipinas.

•

- La nota del Editor dice así:
- «Ínterin que no se presenten nuevos y auténticos documentos con que satisfacer y lisonjear a este celoso vecindario y demás patrióticos habitantes de las Islas, limitará el Gobierno a sólo un número semanal el periódico que se publique, cuidando de insertar exactamente las noticias relativas a la situación de la Península y sus provincias ultramarinas o americanas, teniendo [75] por guía la real orden del Supremo Consejo de Regencia de 30 de abril de 1810, que sabiamente precave que ni aun en el idioma español se admitan ni oigan proclamas o papeles que fingen ventajas del enemigo para acobardar, alucinar y distraer, presumiendo que sólo corran y se aseguren las que se publiquen bajo la norma y autoridad de los Gobiernos.»
- «Siempre que haya objeto digno de saberse y celebrarse, el jefe mismo volará a la imprenta para que por adicción y número extraordinario se publique y corra puntualmente.»

•

- A pesar de lo que pudiera creerse, bajo el rubro «Filipinas» no se encuentra noticia alguna de interés local.

•

- -N. V. - Manila, septiembre 14 de 1811. - 15 pp. s. f. y final bl.: - Nota del editor acerca de la reunión de Cortes en la Península. - Cortes. - Filipinas: observaciones del Editor acerca de la próxima caída de José Napoleón. - Gaceta extraordinaria de la Regencia de España de 5 de agosto de 1810, con dos cartas de D. Miguel de Azanza.

•

- -N. VI. - Manila, 24 de septiembre de 1811. - 7 pp. s. f. y final bl.: - Nota del Editor advirtiendo que ya por carteles había dado al público las plausibles noticias llegadas de Cantón. - Copia original de la carta instructiva en que se extractan las noticias anunciadas (escrita por los Factores de la Compañía de Filipinas en China). - Nota del Editor avisando que se publicarán en el numero siguiente las traducciones de gacetas de Londres.

•

- -N. VII. - Manila, 30 de septiembre de 1811. - 10 pp. s. f.: - Nota del Editor ofreciendo para el número siguiente pruebas de que la Francia iba ya al precipicio. - Madrás, julio 28 de 1811. - Gaceta extraordinaria de Bombay del 24 de julio. - Despacho del General Ballester al general en Jefe. - Cádiz, 30 de enero. - Londres, febrero 3. - Sesión de las Cortes de 29 de diciembre. - Decreto de las Cortes. - Cádiz, noviembre 23. - Castropol, noviembre 2. - Badajoz, diciembre 2. - Londres, febrero, 15., - Nota del Editor.
- 
- Está nota dice así: «Para poder adelantar en la publicación de noticias, se desea por el traductor que los aficionados que tienen, leen y entienden las Gacetas le suministren artículos y especies que encuentren omitidas en los periódicos...»
- Al llegar la publicación a este número séptimo, el editor remitiola al Gobierno de la Península, acompañándola de un documento tan curioso como detestablemente escrito que a la letra dice como sigue:
- 
- «Careciendo Manila de gacetas y materia con que poderlas fomentar, no debía exponerse el actual Gobierno a relatar proclamas y distribuir arengas que hiciesen mérito a la crítica, ni los expusiesen a dudar. Entre tanto las tristes papeletas y relaciones por la India y la China no pasaban en la centésima parte de la ciudad, y aunque de cada gremio, cuerpo o sociedad saliesen especies, planes y deseos, no se les daba nunca pábulo con que poderse fermentar. [76]
- «Luchando y sintiendo así el no haber materia para poder hablar cuando las provincias ya creían la última de nuestra infelicidad, recibo por Bengala gacetas de Londres hasta 19 de noviembre de 1810; y luego que descubro rasgos de las Cortes de España y victoria de Lord Wellington en Portugal, me lanza a la prensa sin más preparación, réplica ni aparato que el corto rasgo de su entrada, número primero, sencillo y consonante, para destruir por si los embolismos que fomentaban, y tanto éste como el segundo se dieron de gratis a cuantos los pudieron tomar, dirigiéndose igualmente a todos los corregidores, alcaldes y curas, que contestaron haber resucitado a las provincias, pues creían muerta ya la España y a Fernando, mostrándose en su reconocimiento el benéfico resultado por medio de tan nuevo paso, nunca practicado con las provincias; y como mi objeto se llenase mejor en clase de traductor que de originario (pues hay donde remitirse sin dar lugar a replicar), continué mientras hubo materia en las gacetas con que poder entretener y halagar, sin haber propasado nunca los límites prescriptos por la Suprema Junta Central, que cuidar y advertir con el número cuatro para satisfacer, contener y apagar, cerrando dicho número con un rasgo agradable a la fiel y sana lealtad.
- «Nada equívoco ni nada perjudicial he copiado, aunque alguno murmura lo que se dejaba de explicar (que yo no lo he visto), pues era, dicen, un anuncio de gobierno nuevo que me venía pronto a relevar.
- «A los dos meses hube, por expediente fiscal, de suspender mi obra, cuyo reclamo por la correspondencia ordinaria en su tiempo se resolverá; pero luego que tenga materia nueva del 8 de marzo de este año para acá, seguiré valientemente a costa de mi corto sueldo y mi grande generosidad.
- «Sirva, pues, esta carátula de guía sencilla, que diga a qué se reduce la remisión de unos papeles que nada pueden decir a la Corte de novedad. - Manila, 22 de diciembre de 1811. - *González*»<sup>(65)</sup>.

- 
- Cuál fuera el expediente fiscal que motivó por el momento la suspensión del periódico, lo ignoramos; pero debió ya cesar muy pocos días después de la fecha en que González remitía su trabajo a la Corte, cuando vemos que el número 13 lleva la fecha de 25 de enero de 1812. No hemos logrado ver los que mediaron entre el séptimo y este último, si bien, claro está que han debido publicarse en fines de diciembre de 1811 y principios de enero de 1812.
- 
- He aquí ahora los restantes que conocemos:
- 
- -N. XIII. - Manila, 25 de enero de 1812. - 12 pp. s. f.: - Nota del Editor, con algunas reflexiones sobre la instalación de un Gobierno legítimo y la dispersión y desorden de los ejércitos franceses. - Gaceta extraordinaria de Montevideo del 20 de diciembre de 1810. - El Conciso, Real Isla de León, 24 de septiembre. - Gaceta extraordinaria de Montevideo, Sábado, 22 de diciembre de 1810.
- 
- -N. XIV. - Manila, 31 de enero de 1812. - 13 pp. s. f. y final bl.: - Nota del Editor sobre los reales decretos y sesiones de Cortes que se transcriben. [77] - Gaceta extraordinaria de Montevideo del 28 de diciembre de 1810. - Id., id. - El Conciso extraordinario, 29 de septiembre de 1810. - España. - Gaceta extraordinaria de Montevideo, 31 de diciembre 1810. - Filipinas (sin nada que se refiera a las Islas).
- 
- -N. XV. - Manila, 7 de febrero de 1812. - 9 pp. s. f. y final bl.: - Nota del Editor. - Prospecto del periódico Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes. - Reglamento provisional para el Consejo de Regencia. Apuntes sacados de las Gacetas de la Regencia. - Nota.
- 
- En la primera de las notas dice el editor:
- «Se ha copiado ya cuanto se ha visto reimpresso en Gacetas de la fiel Montevideo, que es a lo más que puede extenderse nuestro amor y celo patriótico, guardando la más debida consideración a las insinuaciones del augusto Congreso Nacional, pues en los cuadernos manuscritos en los diarios de Cádiz, que se han visto, leemos hacerse una absoluta prohibición en 16 de diciembre de 1810, de que se puedan reimprimir dichos diarios sin expresa licencia de las Cortes; y así en tanto que S. M. nos los dirige originales, sólo presentamos en este número el prospecto literal con que se manifiestan»...
- Nota final: - «Si se hallase materia nueva interesante, seguirá el periódico semanal; de lo contrario se suspende hasta recibir pliegos y correspondencias.»
- 
- De las notas precedentes es fácil deducir que el periódico moría ya con ese último número: entrabado, por una parte, el editor por la orden de 16 de diciembre de 1810, que prohibía la reimpresión de los Diarios de Cádiz sin

expresa licencia de las Cortes, la única fuente española quizás a que por entonces se podía ocurrir en Filipinas para proporcionarse noticias, y privado, por otra, de recibir «pliegos y correspondencias», faltaba en absoluto material para la publicación.

- Conocemos, sin embargo, un cuadernito en cuarto, dado a luz con posterioridad al número XV del Gobierno, y que, o mucho nos engañamos, o es una continuación de aquel periódico. Se intitula:
- Noticias / sacadas de las Gacetas / de los sucesos acaecidos en la Península / en todo el año de 1812.
- Está datado en «Sampaloc y julio 4 de 1813. En el Reino de Filipinas», y consta de 10 páginas terminadas por la siguiente nota:
- «Amigo Público: esta es la última gaceta, por no tener yo más noticias interesantes que dar a la imprenta, que si las tuviera, las daría gustoso, como hasta aquí, por saber que me agradecían el trabajo todo buen patriota, o, por mejor decir, verdadero español.»
- 
- Tal es la historia del primer periódico publicado en Manila.
- 
- 
- 
- Sevilla, 30 de noviembre de 1894. [79]
- 

▽△

## • Apéndice II

- [81]
  - Nota bibliográfica sobre un libro impreso en Macao en 1590
- <sup>(66)</sup>
  - Descripción del libro. - Autores que lo citan. - Extracto de los preliminares. - ¿Existe -el Itinerario en portugués? - Opiniones de los bibliógrafos. - Causa probable del error en que algunos han incurrido. - Lo que cree Inocencio da Silva. - Nuevos argumentos. - Qué debe decirse de la traducción castellana del P. Sande. - Versión latina, o sea la reimpresión de Amberes. - *¿De Missione Legatorum* es el primer libro impreso en Macao? - Cortas noticias biográficas del P. Sande.
  - 
  - 
  - 1590
  - 
  - De Missione Legatorvm, Iaponen / fium ad Romanam curiam, rebufq; in / Europa, ae toto itinere animaduerfis / dialogvs / ex ephemeride ipsorum. Legatorvm col- / lectvs, & in sermonem latinvm, versvs / ab Eduardo de Sande Sacerdote Societatis Iesv. / (*Grab. en mad.: la Trinidad en un trono, y al pie muchos mártires.*) In Macaenfi portu sinici regni in domo / Societatis Iesv cum facultate / Ordinarij, & Superiorum. / Anno 1590.
  - 4º, de 10 por 15 cents. - Port. - v. con el decreto del obispo D. Leonardo de Saá, cometiendo el examen del libro al P. Alejandro Valignano, visitador de la Compañía, y a los demás que éste designase: Macao, Nonas de septiembre de 1589; y la aprob. del mismo Valignano y de los PP. Jacobo Antúnez y Nicolás

de Ávila, 4 de las Nonas de octubre del dicho año. - 3 hojs. prels. s. f. - 412 págs. - En papel fuerte de China y en letra romanilla, de treinta y cinco líneas por página. Con reclamos y signado: A2-Z; Aa-Zz; a-f., de 4 hojas, menos el primer pliego Kk, que es de 2 y se halla repetido.

- Prels.: - Prólogo del P. Valignano a los alumnos del Seminario Japonés, sin fecha. - Dedicatoria del autor al P. Claudio Aquaviva, Prepósito General de la Compañía, sin fecha. - Index colloquiorum.
- Véase el facsímile. [82]
- Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
- Biblioteca Nacional de Lisboa.
- Archivo da Torre do Tombo.
- P. LUIS DE GUZMÁN, Hist. de las Mis., etc., Alcalá, 1601, fol., II, p. 660.
- P. PEDRO RIBADENEIRA, Illvstrivm Scriptorvm Religionis Societatis Iesv catalogvs, Antuerpioe, 1608, 8º, pág. 51.
- LEÓN PINELO, Epit. de la Bib. Or. y Occ., Madrid, 1629, 49, pág. 39.
- NICOLÁS ANTONIO, Bibl. Hispana, Roma, 1672 fol., t. I, pág. 261.
- SOTHWEL, Bibl. Script. Societ. Iesv, Roma, 1676, fol., pág. 186.
- PINELO-BARCIA, Epít. de la Bibl. Or., Madrid, 1737, fol., I, c. 173.
- NICOLÁS ANTONIO, Bibl. Hisp. nova, Madrid, 1783, I, pág. 339.
- BARBOSA MACHADO, Bibl. Lusit., Lisboa, 1701, fol., t. I, pág. 744.
- TERNAUX COMPANS, Bibl. Asiatique.
- SALGADO, Bibl. Lusit. escolhida.
- FIGANIERE, Bibl. hist., núm. 1641.
- SILVA, Dicc. bibliog. portugez, Lisboa, 1858, 4º, t. II, pág. 216.
- BRUNET, Manuel du Libraire, t. V (París, 1864), col. 120.
- BACKER, Bibliog. des Ecrivains de la Comp. de Jesús, t. III, pág. 686.
- Para la cabal inteligencia y más fácil resolución de las dudas que con ocasión de este libro hasta ahora se han suscitado en el campo bibliográfico, creemos indispensable transcribir algunos de los pasajes de los preliminares, que consideramos de gran interés, y que damos traducidos al castellano.
- El Obispo Saá dice en su decreto citado: «Encargo al reverendo Padre Valignano el examen del libro compuesto por el Padre Eduardo de Sande *De Missione Legatorum Iaponensium ad Romanam Curiam Rebusque in Europa ac toto Itinere Animadversis*, y concedo licencia para que, después de aprobado por dichos padres, pueda darse a la imprenta.»
- Y la aprobación de los examinadores: «Leímos y examinamos el libro *De Missione Legatorum Iaponensium*, etc., compuesto por el P. Eduardo de Sande, y nada encontramos en él que se oponga a la fe católica ni a las buenas costumbres.»
- Conviene recordar que estos documentos llevan la fecha de septiembre y octubre de 1589.
- De la carta dedicatoria del P. Sande traducimos los pasajes siguientes:
- «Determinó el P. Alejandro Valignano, visitador de las partes del Oriente, que todas las cosas referidas en las sucesivas cartas de estos nobles adolescentes, vertidas al latín, se consignasen con más detenimiento, a fin de que cursasen en el libro que trata de esta embajada los estudiantes japoneses de latín, y, después de traducido de latín en lengua japonesa, leyesen en él los principiantes, y, una vez impreso en latín y japonés, fuese como una especie de tesoro de cosas tan necesarias y útiles, y, a la vez, divertido prontuario, Y como yo hubiese tomado a mi cargo ejecutar este [83] trabajo, determinó el mismo Padre que no fuese una



historia seguida, que acaso pudiera parecer pesada, sino que llevase la forma de diálogo en el que hablasen los Enviados Mancio, y Miguel, sus compañeros Martino y Julián: y León y Lino, aquél, hermano del Rey de Arima, etc.... En consecuencia emprendí, por mandato del mismo Reverendo Padre, traducir en lengua latina, después de dispuestas en orden, las cosas tan admirablemente observadas por estos ingenuos adolescentes, sin que pueda menos de observar que han transcurrido ya muchos años desde que, dejados los estudios de humanidades, empecé a cultivar otros más serios, pues en virtud de santa obediencia estoy del todo dedicado a aprender las letras chinas...»

- El P. Valignano, a su vez, dirigiéndose a los alumnos del Seminario, les dice:
- «Este libro sale felizmente a luz, y en él se habla cuando los Legados por vuestra patria cerca de la Corte Romana anotaron con diligencia, y que Eduardo de Sande, sacerdote de nuestra Sociedad, que hoy reside en la China y en otro tiempo se dedicaba a los estudios de humanidades y que siempre con tanto empeño trabajó en las cosas nuestras que por mí le fueron encomendadas; ha vertido al latín y compuesto en forma de diálogo entre los Legados, sus compañeros y parientes, valiéndose de los escritos de los mismos Legados...»
- 
- Después de los pasajes de la obra que quedan transcritos, entremos al examen de la duda bibliográfica que dejamos insinuada. ¿Es ésta la edición original del trabajo del P. Sande, o antes que ella se publicó en portugués el itinerario de los Enviados japoneses? Siguiendo el orden cronológico de los autores que hablan de la bibliografía de Sande que conocemos o de que hemos podido disponer, resulta que el P. Luis de Guzmán, de la Compañía de Jesús, historiador de las misiones de la Orden en la India Oriental y en los reinos de la China y el Japón, en su voluminoso libro publicado en Alcalá en 1601, dice en el lugar citado: «Y que sea verdad lo que se ha dicho, de la calidad de estos caballeros, pruébase, lo primero, con el libro que se imprimió en el puerto de Macao el año de mil y quinientos y noventa, que se intitula *De Missione Legatorum Iaponensium*, que aunque le compuso el Padre Duarte de Sande de la Compañía; pero, como él mismo dice en el prólogo, le hizo para que le leyesen en Japón los hermanos naturales de aquella tierra y los estudiantes que estaban en el Seminario», etc.
- El P. Pedro de Ribadeneira, primer bibliógrafo de la Compañía, mencionó también en su Catálogo, impreso en 1608, el *Itinerarium*, aunque sin asignarle fecha.
- Estos dos autores no hicieron la menor referencia a trabajo alguno de Sande publicado en portugués, a pesar de ser de su misma Orden, de escribir a raíz de los sucesos y de haberse así hallado en situación de no olvidarlo, caso de haber existido. [84]
- Antonio de León Pinelo no tuvo más noticia de la obra que la cita que de ella hace el Ldo. Herrera Maldonado en su *Epitome Historial de la China*, impreso en Madrid en 1620, en que se le atribuye la fecha disparatada de 1514, que aquel bibliógrafo no pudo, por supuesto, admitir, declarando «que era fuerza que el año estuviese errado».
- Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana* publicada en Roma en 1672 sólo cita el Itinerario de los Príncipes a Europa el Año MDLXXXIV, que dice haberse impreso en Macao en 1589, en 4º. Se ve, pues, que da el título de la obra en castellano (y no en portugués) y para nada menciona el texto latino, que sin duda alguna no vio, cuando para aquella cita se refiere al testimonio de

Alegambe y al de León Pinelo. Y si el hecho de citarse el título de la obra en español, nos pudiera autorizar para dar por averiguada la existencia de una edición, tendríamos, así, que el libro de Sande contaría tres, una en portugués, otra en castellano, ambas de Macao y de 1589, en 4º, y una tercera en latín, también de aquella ciudad y posterior en un año a las dos precedentes...

- En la segunda edición de la obra del bibliógrafo sevillano aparecen copiadas al pie de la letra las palabras que en la de Roma se dedican al P. Sande, de modo que ningún elemento nuevo aporta a esta disquisición bibliográfica.
- El P. Nataniel Sothwel, o Sotuelo como se firma en su Biblioteca, adicionó, según es sabido, la bibliografía de sus predecesores jesuitas Ribadeneira y Alegambe, y al colacionar los trabajos de Sande se limita a citar el *Itinerario*, asignándole siempre la fecha de 1589 y a Macao como lugar de impresión.
- En la segunda edición de la *Biblioteca Oriental y Occidental* de León Pinelo, su continuador González de Barcia habla del *Viage de Mancio Ito* y demás Enviados japoneses, diciendo que está «escrito en diálogos, e impreso en Macao, 1589, 4º, en portugués».
- Barbosa Machado en su gran bibliografía portuguesa, copiando a Nicolás Antonio y a Pinelo-Barcia, sólo menciona el *Itinerario* portugués.
- Ternaux-Compans en su *Bibl. Asiat.* cita la edición portuguesa, aunque asignándole el año de 1590; y los PP. Backer dan como título de esa edición el de *Itinerario de Quatro Príncipes Japonezes Mandados a Santidad de Gregorio XIII e de Todo Quanto Lhe Sucedeo na Jornada Ate se Restituhirem as suas Terras. Macao, no Collegio da Companhia, 1590, en 4º.*
- Estos mismos bibliógrafos citan la edición latina, copiando el título de Brunet, quien lo da con bastante exactitud, y, a la vez, nos informa que un ejemplar de ella se vendió en 6 libras y 6 chelines.
- En el fondo es probable que la duda original en la descripción del libro ha debido nacer, en cuanto a la fecha, de la que llevan los preliminares, 1589. El ejemplar que acaso se tuvo a la vista carecería, según es de [85] creer, de portada, y así se supuso que la verdadera data de la impresión era la que acusaban la licencia y aprobación.
- Pero he aquí que de entre tanta confusión, originada de las citas que los bibliógrafos fueron tomando unos de otros, sin discusión ni examen de sus respectivas afirmaciones, se ve ya aparecer en el campo bibliográfico un criterio más luminoso.
- En efecto, Inocencio da Silva, habiéndose cargo de la duda de que nos ocupamos, y partiendo de sólo la mención hecha del libro por Barbosa Machado, cita el *Itinerario* en portugués, y con este motivo dice lo siguiente:
- 
- «Tal es la indicación de la obra portuguesa de este autor de que Barbosa nos da noticia, y de su *Biblioteca* pasé copiada (a lo que parece) para el seudo *Catálogo* de la Academia, para la *Bibl. Asiat.* de Ternaux-Compans y para la *Bibl. Lus. Escolhida* de J. Augusto Salgado. Sin embargo, no hay ninguno de estos bibliógrafos que diga haberla visto, ni memoria de que jamás apareciese ejemplar de ella en algún lugar conocido. Existe en verdad otra obra sobre el mismo asunto, escrita en latín y por el referido padre, que conforme a la juiciosa observación del Sr. Figaniere (en su *Bibl. Hist.*, núm. 1641), que ya antes que él alguno había hecho, pudo ocasionar el *Qui Pro Quo* de Barbosa, induciéndole a transcribir en portugués el título de la obra latina... Debo con todo advertir que

Antonio de Moraes Silva en la *Relacao dos Livros e Autores* de que se sirvió para la composición de su *Diccionario*, apunta también el *Itinerario de Duarte de Sande*. Sin embargo, su testimonio se halla en este caso debilitado por las muchas inexactitudes en que incurrió, dando en la dicha relación como portugueses algunos libros conocidamente escritos en castellano, etc. Así, sólo podría merecer crédito si en el cuerpo del *Diccionario* probase alguna vez con ejemplos sacados del *Itinerario*, como acostumbra en sus autorizaciones de vocablos: ahora habiendo examinado este punto no hallé ni una sola cita en este sentido. Esto no quiere decir que no la haya, pues por acaso se me escapase; entretanto, subsiste la duda, o casi certeza en que estoy, de que la obra de Duarte de Sande jamás se imprimió en portugués.»

- Estas atinadas observaciones del bibliógrafo portugués creemos que pueden todavía reforzarse con algunas otras.
- Notemos, desde luego, que, tratándose de un hecho negativo, cual es la no existencia de un libro, la prueba incumbe siempre al que afirma, no al que niega, en cuyo caso estamos nosotros.
- Pues bien: de las noticias preliminares de la edición latina de 1590 que hemos cuidado de transcribir, y que llevan la fecha de septiembre y octubre de 1589, como se recordará, resulta en todas ellas que sólo se menciona la traducción latina de Sande, y jamás la portuguesa. Si ésta se hubiese publicado, pues, en 1589, como afirman los que la citan, y aun en el año siguiente, como quiere Ternaux-Compans, es evidente que alguna mención se hubiese hecho de ella en los preliminares a que nos referimos. [86]
- Además, debemos suponer que el material no podía ser muy abundante ni los operarios del establecimiento tipográfico de la Compañía muy numerosos para poder producir en un período de tiempo tan escaso dos volúmenes de tan largo aliento. El mismo autor Sande no se acuerda para nada de la traducción portuguesa con que los bibliógrafos se empeñan en adornarle; no se encontraba siquiera en Macao cuando se imprimía su libro latino; se hallaba, además, ocupado en estudiar el idioma chino; ni, por fin, esa traducción portuguesa habría tenido objeto, pues, según se apuntaba en los preliminares, la versión latina se hacía con gran trabajo, y sólo por necesidad, como que estaba destinada a servir a los estudiantes del seminario por lo cual el P. Valignano les decía que el regalo era, no de poca valía y de mero entretenimiento, sino en gran manera útil y provechoso: «numera haec non levia aut ludicra, imo valde utilia ac frugifera.» ¿A qué habría conducido, pues, una traducción portuguesa, ni cómo habría podido ejecutarse?
- De lo que no puede caber duda es del propósito que los Padres de Macao alimentaban por aquel entonces de verter la traducción latina al japonés, para que en las escuelas de la Compañía sirviese a los niños de texto de lectura en aquel idioma. El P. Sande lo aseguraba así al Propósito general Aquaviva, y al final del diálogo latino se encuentra esta frase de uno de los interlocutores: «Reliquum est, ut cum reverendo Padre Visitatore de colloquiis his inter nos habitis, elegante sermone japonico scribendis & excudendis agamus.» Para verificar la impresión esperaban, según cuidan de advertirlo, que el mismo P. Valignano llevase de Europa los caracteres de imprenta que se necesitaban, propósito que no llegó al parecer a realizarse, quedando así aquella obra en proyecto.
- Se ha dicho, en cambio, que del libro de Sande se hizo una traducción castellana por el doctor Bujeda de Leiva. Este autor imprimió efectivamente en Zaragoza,

en 1591, un volumen en octavo, titulado *Historia del Reino del Japón y descripción de aquella tierra y de algunas costumbres ceremonias, u regimiento de aquel Reino: Con la relación de la venida de los embajadores del Japón a Roma, para dar la obediencia al Summo Pontífice y todos los recibimientos que los príncipes cristianos les hicieron por donde pasaron y de las cartas y presentes que les dieron a su Majestad el rey Nuestro Señor, y a los demás príncipes: Con la muerte de Gregorio XIII y elección de Sixto V, y las cartas que dio su Santidad para los reyes de aquel Reino, hasta la partida de Lisboa, y más seis cartas de la China y del Japón, y de la llegada de los señores Japoneses a Goa*. Recopilada por...: obra hecha teniendo a la vista el libro de Sande, formada sobre sus noticias, pero que propiamente no puede llamarse traducción, sino extracto.

- De esta misma índole es la relación contenida en el libro nono de la *Historia de las Misiones*, etc., del P. Luis de Guzmán, que da cuenta del «Viaje que hicieron los Señores Japoneses a Roma para dar la obediencia a [87] su Santidad del Papa Gregorio Decimotercero, y su vuelta desde Europa a la India», noticias probablemente sacadas también de la obra de Sande, que el P. Guzmán conocía perfectamente.
- Se ha dicho, igualmente, quizás partiendo del supuesto de la existencia de la edición portuguesa del *Itinerario*, que éste se había traducido al latín y publicado por Martín Nuncio en Amberes en 1593, en un volumen 12º (Backer, t. III, pág. 686.) Claro está, después de lo que hemos visto, que esta edición de Amberes no es una traducción, sino una reimpresión del libro original estampado en Macao.
- La embajada de los japoneses a Roma dio origen a una multitud de folletos, parte de los cuales enuméralos Backer en la pág. 334 del t. III de su *Bibliographie*; pero la aparición del libro de Sande, más conocido quizás en Europa entonces, como ahora, por la reimpresión de Amberes, motivó la publicación de dos *Tratados*, que probablemente fueron obra de los dominicos, en los cuales, según nos informa el P. Guzmán en su obra citada (pág. 645 del t. II), «se imponen a la Compañía de Jesús algunas cosas que, si ellas fuesen ciertas y verdaderas, como allí se pintan, sería falso y sin fundamento mucho de lo que en algunos libros desta Historia queda dicho.»
- Esos *Tratados*, que no conocemos y cuyos autores el historiador jesuita no quiso nombrar, contenían en efecto las acusaciones más violentas contra la Compañía derivada especialmente del famoso viaje de los Embajadores japoneses a Roma y del breve que el P. Valignano había llevado a Japón para que sólo pudiesen pasar allí los jesuitas, con exclusión de los frailes y eclesiásticos.
- Para no citar más de uno de los cargos referentes a los Legados Japoneses, decían, en efecto, aquellos autores: «Los años pasados enviaron al Papa cuatro muchachuelos con títulos de príncipes de Japón a dar la obediencia al Papa, y acá dijeron que el Papa los había armado caballeros y hecho príncipes, y así los trujeron con título de serenísimos príncipes hechos tales del Papa, los cuales agora son hermanos de la Compañía, que si no se hubieran acogido a la Iglesia, anduvieran pidiendo limosna», etc.
- Y a desvanecer tales cargos está dedicada la parte final de la obra del P. Guzmán.
- Resueltas, a nuestro juicio las dificultades que quedan propuestas en el sentido que indicamos, debemos plantear todavía otra de más importancia sin duda. ¿*De Missionibus Legatorum Japonensium ad Romanam Curiam* de que tratamos es o no el primer libro impreso en Macao?

- Brunet así lo afirma categóricamente al mencionarlo, pues dice «Livre tres rare, le premier qui ait été imprimé á Macao.» Nosotros creemos poder demostrar lo contrario, valiéndonos precisamente del libro de Sande.
- Entre los preliminares se encuentra, según hemos visto, el prólogo que el P. Valignano dirige a los seminaristas de Macao al ofrecerles la obra: [88]
- «He aquí, les dice, excelentes jóvenes, el Tercer Testimonio de mi cariño, hacia vosotros, al publicar este diálogo de la embajada de los Legados Japoneses y de las cosas que en ella les ocurrieron. Pues ante todo, y en cuanto de mí dependió, cuidé con el Catecismo, compuesto y publicado en Europa en idioma latino, afirmar vuestras almas en el conocimiento de las verdades principales de nuestra fe cristiana... Traté, en seguida, de que se publicase otro libro que sirviera para imbuirlos en aquellas virtudes morales, ilustrando la doctrina con las reglas y confirmándola con los ejemplos, lo cual me persuado he conseguido con el libro *De Honesta Puerorum Institutione* a Joanne Bonifacio presbytero Societatis Jesu, *Hic Excuso*.»
- Tal sería, pues, el primer libro impreso en Macao; el de Sande *De Missione Legatorum* ocuparía, por lo tanto, el segundo lugar.
- Es fácil persuadirse que los tipos con que aquellas obras se imprimieron eran de procedencia europea y que allí fueron llevados por el mismo P. Valignano, de quien, como acabamos de verlo, expresaba Sande por boca de uno de los interlocutores de su diálogo que llevaría igualmente los caracteres japoneses que se necesitaban para la traducción.
- No tenemos noticia de ejemplar alguno del tratado del P. Bonifacio<sup>(67)</sup> que se dio a luz en Macao; pero, a ser cierta nuestra hipótesis de que los caracteres que sirvieron para su impresión -y que fueron sin duda los mismos empleados en *De Missione Legatorum*- se condujeron por el Padre Valignano, ese libro ha de llevar la fecha de 1589. Valignano llegó, en efecto, a Macao de regreso de su viaje a Roma en el mes de agosto de 1588 (Guzmán, *Historia*, t. II, pág. 419), y como el prólogo que puso a la obra de Sande, aunque sin fecha, ha de ser anterior al mes de octubre de 1589 en que suscribía la aprobación que a su frente se registra; y como, además, algún tiempo ha debido transcurrir antes de que la imprenta quedase montada y concluida la impresión misma del libro, es así evidente que la aparición de la primera obra impresa en Macao ha debido tener lugar, según expresábamos, en la primera mitad de ese año de 1589.
- Para terminar esta nota bibliográfica, sólo nos quedan por consignar algunos datos biográficos del autor del libro que -la ha motivado.
- El P. Duarte o Eduardo de Sande nació en Guimaraens en Portugal; alistose en la Compañía en la casa profesa de San Roque de Lisboa, en el mes de junio de 1562; fue catedrático de retórica en el Colegio de Coimbra, y pasó a Oriente en 1578. Sirvió sucesivamente los cargos de rector del Colegio de Bassaim, en Goa, de superior de las misiones de China y rector del Colegio de Macao, donde falleció el 22 de junio de 1600. [89]

▽△

## • La Imprenta en la Puebla de los Ángeles

- [91]
- Los bibliógrafos que hasta ahora se han ocupado de estudiar lo relativo a la introducción de la imprenta en la Puebla de los Ángeles andan en desacuerdo respecto a la fecha en que tuviera lugar.



- En el orden cronológico, el primero que, sin ventilar el punto, dio algún indicio sobre el particular fue el padre jesuita Nicolás Sotwel, al citar un libro impreso en aquella ciudad en 1639<sup>(68)</sup>.
- De aquí se copió sin duda la noticia de ese libro y se insertó al pie de la letra en la segunda edición de la *Bibliotheca hispana nova*<sup>(69)</sup>, de don
- Nicolás Antonio, y decimos esto porque, contra la práctica seguida siempre por el ilustre bibliógrafo, al mencionar el libro, no le señala impresor, ni advierte que carece de tal indicación, según, asimismo, acostumbró en las obras que se hallan en ese caso.
- Y hay todavía un antecedente que concurre a manifestar que, no sólo el cuidadosísimo Antonio, sino el mismo Sotwel no vieran el libro, cual es el de que ni siquiera le señalan tamaño.
- Viene en seguida González de Barcia<sup>(70)</sup>, que al recordar por su parte el libro de que tratamos, nos da el detalle de que fue impreso en la Puebla de los Ángeles en el año indicado de 1639, en 4º.
- Conviene todavía advertir que este último autor no atribuye ya el, libro al P. Mateo Galindo, sino al P. Mateo Salgado, también jesuita. [92]
- Si hubiera llegado hasta nosotros el manuscrito del Catálogo de los escritores angelopolitanos de D. Diego Bermúdez de Castro, que lo redactó en la misma Puebla de los Ángeles en el primer tercio del siglo XVIII, habríamos podido disponer de un testimonio valioso al respecto; pero, a falta de él, poseemos el de Beristain, que disfrutó de esa obra, quien dice, al citar el impreso de que tratamos, que el año en que salió a luz fue el de 1640, pero omitiendo siempre el interesantísimo dato para el punto que ventilamos de quien fuera el impresor, y, lo que es peor, estableciendo una confusión más, cual es, la de atribuirlo en una parte al P. Galindo y en otra al P. Salcedo<sup>(71)</sup>: descuido que no se explica, pero que debió provenir, en parte, de que el libro saldría quizás a luz como anónimo, según aconteció muchas veces con otros de su índole en aquellos años en la tipografía mexicana. Para el caso el nombre del autor es de poca importancia; no así el que se omitiese igualmente el del impresor. ¿Acaso carecía también de él? Y si así era, ¿por qué no lo expresó el bibliógrafo mexicano?<sup>(72)</sup> ¿No es, por todo esto, de dudar que realmente tuviese el libro a la vista?
- ¿Lo vio, acaso, Ternaux-Compans, cuando lo cita<sup>(73)</sup> bajo el nombre del P. Salcedo, con fecha de 1639, en 4º, sin indicación del nombre del impresor?
- Nos inclinamos decididamente por la negativa.
- En todo evento, hasta ahora, como se ve, el año más remoto que, según esos autores, pudiera atribuirse a la introducción de la Imprenta en la Puebla de los Ángeles es el de 1639<sup>(74)</sup>.
- Pero, he aquí que el propio Beristain apunta el dato<sup>(75)</sup>
- de que D. Ambrosio de Montoya y Cárdenas dio a luz en el año de 1622 en Puebla la *Relación histórica de la solemne proclamación de D. Felipe IV*. Ese año correspondía, en realidad, a los días en que pudo verificarse el hecho [93] en Puebla, y como Beristain no señalaba fecha alguna de la cual pudiera deducirse la época en que hubiera vivido Montoya, se tomó pie del dato que apuntaba para sostener que la fecha de la introducción de la Imprenta en Puebla, no sólo debía corresponder al año de 1639, sino aún anticiparse al de 1622<sup>(76)</sup>.
- El hallazgo del folleto de Montoya viene a echar por tierra semejante hipótesis. En él se trata, en efecto, de la jura de Felipe V, y, por consiguiente, no fue impreso en 1622, sino en 1702.
- No hay, pues, que hablar más sobre el caso<sup>(77)</sup>.



- Esto viene a confirmar cuán deleznable son las deducciones históricas que no se hallan basadas en documentos. Pero, ¿dónde obtenerlos para dilucidar el tema que nos ocupa? Nuestras más prolijas investigaciones en el Archivo de Indias de Sevilla, a pesar del empeño que en ellas gastamos no nos dieron resultado alguno. Con particular interés registramos allí la correspondencia del obispo Palafox, y todo lo que al respecto hallamos, fue una carta suya dirigida a Felipe IV, fechada en México a 15 de enero de 1645, en la que, ofreciéndose a imprimir la Recopilación de las Leyes de Indias trabajada por Antonio de León Pinelo, le dice que «se sirva de dar licencia para que tenga impresión en mi casa, a mi costa, que yo la haré traer de esas provincias, porque aquí hay muy mala letra y está muy olvidado este ejercicio.»<sup>(78)</sup>
- Pero no existe en ella alusión alguna a lo que al respecto pasase en Puebla.
- Existe, sin embargo, un documento emanado del mismo prelado, del cual es posible colegir alguna luz tocante al hecho que tratamos de esclarecer, y es la licencia que firmó en México a 4 de noviembre de 1642, autorizando al doctor Andrés Sáenz de la Peña para que se pudiese imprimir su propio libro *Historia real y sagrada* «por cualquiera impresor [94] de los de esta ciudad o la de los Ángeles».<sup>(79)</sup> Es evidente, por lo tanto, que ya en esa fecha existía, por lo menos, un impresor en la Puebla de los Ángeles. ¿Desde cuándo se hallaba establecido en esa ciudad? ¿Quién era él?
- Siendo exacto el hecho de haberse sacado a luz en Puebla el *Arco triunfal* o sea los *Emblemas y jeroglíficos* hechos allí al recibimiento del virrey Marqués de Villena, opúsculo que, como queda dicho, los autores que le citan mencionan con variedad en el año de su impresión, y que ninguno de los actuales bibliógrafos ha visto, aquél sería con mucha probabilidad el de 1640, y cuando más temprano el de 1639.
- En cuanto al impresor, ninguno de esos bibliógrafos lo menciona, y el hecho es, hoy por hoy, que el nombre del primero que se ve aparecer en la portada de un libro, es el de Francisco Robledo, que lo puso precisamente al pie de aquella *Historia real y sagrada* de Palafox a que aludíamos hace un momento.
- Parece, pues, por esto que a Robledo pudiera considerarse como el primer impresor angelopolitano. El hecho ofrece, sin embargo, sus dificultades, pues acaso pudiera disputarle esa prioridad el bachiller Juan Blanco de Alcázar. Las noticias que de uno y otro damos en seguida servirán para que el lector se penetre como nosotros de esta duda.

#### • FRANCISCO ROBLEDO

- Francisco Robledo inicia sus tareas tipográficas en la ciudad de México en los últimos meses de 1640<sup>(80)</sup> y firma allí mismo otros trabajos suyos en 1641<sup>(81)</sup>, en 1642<sup>(82)</sup>, en cuya fecha le imprime al propio Palafox su *Varón de deseos*<sup>(83)</sup> y continúa aún en fines de septiembre de 1643<sup>(84)</sup>; en el año siguiente vuelve a ocuparle el obispo Palafox para la impresión de su *Semana Santa*, y, en resumen, continúa ejerciendo su arte en México hasta los últimos días de 1647, en que cesa de imprimir, quizás por causa de haber fallecido.
- Robledo tenía, a la vez que imprenta, tienda de libros en la calle de San Francisco, y debía ser persona de alguna suposición cuando; vemos que a los dos años de haber comenzado a ejercer su arte (1642) fue nombrado impresor del Secreto del Santo Oficio. [95]

- Las relaciones que entre él y el obispo Palafox habían mediado fueron sin duda las que causaron el que Robledo llevase parte de su material a la Puebla de los Ángeles para imprimir allí, bajo la inmediata inspección del prelado, una obra tan voluminosa como la Historia real y sagrada, y, acaso de ocasión, algún otro folleto de los que en ese año de 1643 salieron a luz en esa ciudad, y con más probabilidad la *Carta pastoral*, de 20 de abril, del mismo Palafox.
- Robledo, en realidad, pues, no estuvo radicado en Puebla y su actuación como impresor no pasó de meramente incidental y limitada a no más del año 1643. Siendo esto así, como parece, no ha podido ser él quien en 1640 imprimía en aquella ciudad el Arco triunfal del P. Salgado; salvo que supongamos que se estableciera primero en la Puebla en dicho año, y que de allí se trasladara a México. El hecho es posible, pero también poco probable. Y de aquí por qué decíamos que no era seguro el que Robledo -siempre en la hipótesis de que exista el *Arco triunfal* de 1640 fuese el primer impresor de Puebla, que, en caso contrario, la duda no es admisible respecto a que él llevara allá la Imprenta, pero no en 1640 sino en 1643, según lo que queda dicho.
- El segundo impresor a quien pudiera atribuirse ese honor es, en nuestro concepto, el bachiller Juan Blanco de Alcázar, de quien debemos ocuparnos en este lugar, por más que en el orden cronológico de los impresos fechados, su nombre sólo se vea aparecer después del de otros tipógrafos angelopolitanos.

#### • JUAN BLANCO DE ALCÁZAR

- Juan Blanco de Alcázar, que de ordinario se firmaba simplemente Juan de Alcázar, era, sin duda hombre de alguna ilustración, como que cuando se inició en la capital en su carrera de impresor a principios de 1617 estaba graduado de bachiller por la Universidad. A esa circunstancia se debe quizás el que se le confiara la impresión de obras tan importantes como el Manual de fray Martín de León, y el *Sitio de México* de Diego Cisneros, cuya portada y el retrato del autor, grabados por Estradamus, le constituyen una de las obras tipográficas mexicanas más notables del siglo XVII. Esto sin referirnos a varios otros impresos de importancia, algunos de ellos en latín, como la *Monastica theologia* de fray Antonio del Pozo, que salió de su taller en 1618. Por de contado que los estudiantes ocurrieron también a él para que en 1623 les imprimiese la *Floresta latina*.
- Blanco de Alcázar tenía su imprenta en la calle de Santo Domingo, pared de por medio con el edificio de la Inquisición.
- Usó muchas veces en sus libros poner el día en que los acababa, volviendo a la costumbre clásica de los primeros impresores mexicanos, que [96] así lo acostumbraron, siguiendo la práctica de los grandes tipógrafos peninsulares.
- A pesar de sus tareas tipográficas, Blanco de Alcázar no descuidó de proseguir sus estudios, de tal modo que cuando en 1624 salió a luz la *Primera parte del Sermonario* de fray Juan de Mijangos, su obra más notable como extensión, pudo firmarse «El licenciado Juan de Alcázar», si bien en otro folleto impreso por él en el año siguiente volvió a usar su antiguo título de bachiller.
- El último trabajo tipográfico que Blanco de Alcázar ejecutó en México, está datado en 25 de diciembre de 1627. Su nombre desaparece desde entonces de la tipografía mexicana, después de haberse ejercitado en ella con brillo nada común durante diez años; ¡y cosa singular! en 1646 se le ve aparecer de nuevo como

impresor en Puebla de los Ángeles, para dar a luz de tarde en tarde cuatro obras de poco alcance, hasta mediados de 1650, en que firmó la última<sup>(85)</sup>.

- Como se ve, existe en la carrera tipográfica de Blanco de Alcázar algo de anormal que no admite fácil explicación. Favorecido por la confianza de los autores de más prestigio, puede creerse que no le faltaba trabajo en la capital. Cesa en su labor y va a continuarla después de un largo interregno a provincia, para arrastrar una vida lánguida, sin brillo y sin resultados pecuniarios. ¿Qué motivó aquella cesación de sus tareas en México? No es fácil adivinarlo. Y acaso más tarde cuando quiso reasumirlas se encontró con competidores acreditados que le alejaron de la capital.
- El que termine sus funciones de impresor en aquella ciudad en 1627; el que se vea aparecer su nombre en la portada de un opúsculo salido a luz en Puebla en abril de 1646<sup>(86)</sup>, y el que Robledo imprima, o por lo menos firme sus trabajos sólo en 1643, dejan así lugar a suponer que bien pudo ser obra suya el *Arco Triunfal* del P. Salgado, y, por lo tanto, el introductor de la tipografía en la Puebla de los Ángeles.

- **DIEGO GUTIÉRREZ**

- Diego Gutiérrez era, probablemente, hijo de Pedro Gutiérrez, tipógrafo que ejerció su arte en la capital en los años de 1620-1621, y empieza a figurar, en 1628, como cajista o regente del taller en que había servido su padre y que era entonces de propiedad de la viuda de Diego Garrido, quien, según parece, se lo vendió a su regente en 1632, en cuya fecha la tesis de fray Juan de Ayrolo resulta impresa «ex officina Didaci Gutiérrez». A ese trabajo tipográfico de reducidísimas proporciones debemos agregar el *Manual Mexicano* de Lorra Baquío que Gutiérrez imprimió en 1634. [97]
- En tal fecha desaparece el nombre de Gutiérrez de las portadas de los libros mexicanos para vérselo figurar de nuevo, en 1643, otra vez y también la última, como cajista y trabajando juntos con Pedro de Quiñones en la imprenta de la viuda de Bernardo Calderón. En aquel año se trasladó a Puebla, donde imprimió, en cuanto conocemos, un solo folleto, al menos que lleve su nombre: el *Sermón de la Asunción* del obispo D. Bartolomé de Benavides.
- Es posible que allí se deshiciese de su taller, transpasándolo quizás a Manuel de los Olivos.

- **MANUEL DE LOS OLIVOS**

- Manuel de los Olivos ejercita el arte tipográfico en Puebla sólo durante el año de 1645, en cuyos últimos días termina la impresión de la *Instrucción* de las trojes de Palafox, siendo ésta y las *Exequias funerales de doña Isabel de Borbón* los dos únicos libros suyos que se conocen. Sin duda por falta de campo propicio para sus tareas emigró de Puebla y fue a parar a Lima, donde comienza a figurar veinte años más tarde, en 1665. Su actuación allí la hemos contado en *La Imprenta en Lima*.

- **FRANCISCO DE BORJA Y GANDÍA**

- Francisco de Borja y Gandía se establece como impresor y mercader de libros en los Portales de la Catedral a mediados de 1654. Se le ve trabajar hasta marzo del

año siguiente y habría muerto ya en septiembre de 1656, fecha en que comienza a figurar a cargo del taller su viuda, cuyo nombre se ignora, si bien debía apellidarse Infante.

- Permaneció abierta su imprenta hasta el mes de agosto de 1682. Consta que en 1662 estuvo en ella de regente Lázaro Rodríguez de la Torre<sup>(87)</sup>.

- 

- REAL COLEGIO DE SAN LUIS

- Real Colegio de San Luis.- *La Oración panegyrica* de fray Luis de Cifuentes, impresa en 1657 es el único libro angelopolitano que se conserva con ese pie de imprenta. El Colegio era de los Dominicos y quizás en él se dieron a luz las obras de fray Andrés Ferrer de Valdecebro, que pertenecía a esa Orden, y que se citan como impresas en Puebla, pero que hoy no se sabe que existan en biblioteca alguna. [98]
- Carecemos de antecedentes para determinar la procedencia, el tipógrafo que la rigió y el paradero que tuviera esa Imprenta. Tal vez se trataría en aquel caso de alguna impresión accidentalmente hecha en el Colegio por la misma viuda de Borja y Gandía.

- 

- JUAN DE BORJA INFANTE

- Juan de Borja Infante, hijo indudablemente, del impresor de su mismo nombre y de una señora Infante, cuya imprenta debió heredar, trabajó un solo folleto, que salió a luz en 1685.

- 

- DIEGO FERNÁNDEZ DE LEÓN

- Diego Fernández de León abre tienda de libros «debajo de los portales de la plaza», y comienza su carrera de impresor en principios de 1683. Tres años más tarde trasladó su tienda y taller a la calle de Cholula, en la esquina de la Plaza. En algunos de sus trabajos hay todavía señas más precisas de su vivienda, diciendo que estaba en aquella calle, en la plaza, junto a la Catedral. En 1688 renovó su material, habiendo recibido de España tipos sin duda de origen holandés, pues desde entonces la llamó Plantiniana<sup>(88)</sup>. Probablemente junto con ella le llegara también el escudo que usó después en algunas de sus obras, siendo así el único impresor angelopolitano que gastara ese lujo. Dos años más tarde trasladó su librería y taller al Portal de las Flores, dejando aquélla en los bajos, y ésta, «en un cuarto alto que está en el descanso de la escalera.»<sup>(89)</sup> Trabajaba entonces con cinco cajistas y su material constaba de nueve cajas<sup>(90)</sup>.
- Luego de llegada la primera remesa de su material tipográfico, Fernández de León hizo sacar certificación autorizada del buen pie en que se hallaba su taller y se presentó con ella al Virrey de la Monclova, expresando que en la Puebla imprimía «artes, conclusiones y otras obras de letras,» sin salario ni ayuda de costa, con cortísima utilidad, por ser muy pocos los trabajos que se le encomendaban, ni haber en aquella ciudad [99] Universidad Real, como en México; añadiendo que algunos comerciantes le defraudaban de los provechos que pudiera obtener con su trabajo, llevando de fuera impresas, para vender «por manos», las esquelas de convites y otros papeles que él pudiera ejecutar en su taller.

- «Y siendo conveniente y lustroso, concluía, el tener en aquel obispado la dicha imprenta, es conforme a razón y equidad el que en él, donde se extiende el bien, no se defraude del corto fruto que le puede rendir por medio de tanto costo y trabajo».
- Acompañó, asimismo, a su memorial licencia del Ordinario de la ciudad para poder imprimir papeles de convites, de entierros y otras funciones; y habiéndose dado vista de todo al Fiscal, y con su dictamen y previo el entero de cincuenta pesos y el de los derechos de medianata, obtuvo del Virrey, en 11 de julio de 1688, el privilegio para imprimir allí dichos papeles, con prohibición de que nadie pudiese llevarlos a vender de fuera. Y como en el hecho esta prohibición no se cumpliera, obtuvo a fines del mismo año nuevo mandamiento del Virrey para que las justicias de Puebla lo hiciesen publicar por bando.
- Todavía, a intento de dar más fuerza a este privilegio, Fernández de León acudió al monarca en solicitud de que se le confirmase, habiéndolo, en efecto, obtenido por la siguiente real cédula:

- 
- El Rey.- Por cuanto en nombre de vos Diego Fernández de León, vecino y impresor de libros de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, se me ha representado que el Conde de la Monclova siendo mi virrey de las provincias de la Nueva España, os concedió privilegio y facultad para que pidiereis imprimir papeles para convites de entierros y otras cualesquier funciones que se ofreciesen en la dicha ciudad y su obispado, prohibiendo el que otra ninguna persona lo pudiese hacer ni llevarlos a vender a ella de otras partes, habiendo servido por esta gracia con cincuenta pesos, que el dicho mi Virrey aplicó para obras del Palacio, y asimismo enterado lo que debisteis satisfacer al derecho de la media annata, cuyo privilegio aprobó y revalidó el Conde de Galve, mi virrey actual de dichas Provincias, suplicándome fuese servido de aprobar y confirmar el referido privilegio para que se observe y cumpla en la forma que se os concedió por dichos mis Virreyes; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con los papeles que en su justificación se presentaron por vuestra parte, he venido en concedérselo aprobando y confirmando (como por la presente lo hago) el referido privilegio en la forma y con las calidades que os le dieron dichos mis Virreyes, pero entendiéndose que la prohibición de que otra persona pueda vender es sólo por lo que mira a papeles de convites de entierros y *para otras funciones de este género*, respecto de que con ellos sólo habéis de correr vos el dicho Diego Fernández de León. Por tanto, mando al Consejo y demás justicias de dicha ciudad de la Puebla de los Ángeles y su obispado no os pongan ni permitan poner embarazo en el uso de todo lo que por dicho privilegio os está concedido, ni consientan que otra ninguna persona venda los referidos papeles, incurriendo, si lo hicieren, en las penas impuestas en el título que os dio dicho mi Virrey, Conde de la Monclova, el cual mando se cumpla y observe enteramente, que así es mi voluntad.-Fecha en Buen Retiro a siete [100] de junio de mil seiscientos y noventa y uno.- Yo EL REY.- Por mandado del Rey, nuestro señor.- *Don Juan de la Real*- Señalado del Consejo.- (Hay una rúbrica) <sup>(91)</sup>.
- De aquí, sin duda, por qué desde el año siguiente de 1692, Fernández de León en algunos de sus trabajos se tituló «impresor por Su Majestad»<sup>(92)</sup>.
- Bien fuera por lo nuevo de los tipos o porque Fernández de León se ofreciera a trabajaren mejores condiciones que otro impresores de la capital, es lo cierto que

en mayo hizo trasladar parte de su imprenta a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de México, por virtud de un contrato que celebró con el padre Alonso Ramos, prepósito de aquella Casa, a efecto de que en ella se continuase la impresión de la Vida de la Venerable Catalina de San Juan, que se había iniciado en la Puebla el año precedente, poniendo como administrador de esa parte de su taller a Juan Francisco Fernández; de Orozco, acaso hijo suyo, y como impresor a Juan Manuel de Casteñada, trabajo de largo aliento, que sólo vino a terminarse 1692<sup>(93)</sup>.

- Durante un interregno de cerca de nueve años (1695-1704) el nombre de Fernández desaparece de las portadas de los libros angelopolitanos; continúa luego con un período bastante activo, y, por fin, cesa de figurar en ellas definitivamente en 1709, fecha en que, según parece, traspasó su taller con el privilegio para la impresión de esquelas, a Miguel de Ortega<sup>(94)</sup>. [101]
- 
- A continuación insertamos los documentos relativos a la concesión del privilegio de que disfrutó Fernández de León y al incidente de la translación de parte de su taller a la Casa Profesa de México.
- 
- Don José de Meneses, escribano del Rey, nuestro señor, vecino de esta ciudad de los Ángeles de la Nueva España, certifico y doy testimonio de verdad cómo hoy día de la data de éste, a hora de las nueve de la mañana, poco más o menos, estando en la casa de la morada de Diego Fernández de León, maestro impresor de libros, que es en esta dicha ciudad, en la plaza pública debajo del portal que llaman de las Flores, en un cuarto alto que está en el descanso de la escalera de ella, veo estarse imprimiendo en una imprenta en que están trabajando cinco oficiales, y nueve cajones de diferentes moldes de letras de plomo, al parecer. Y para que conste de pedimiento de dicho Diego Fernández, dí el presente en la ciudad de Los Ángeles de la Nueva España a diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa años, siendo testigos Diego Sánchez Conchoso, Domingo de Herrera y Diego de Neira, vecinos de esta ciudad.- Diego Fernández de León.- Una rúbrica.- Hago mi signo (*hay un signo*) en testimonio de verdad.- *Joseph de Meneses*, escribano de S. M. (una rúbrica).
- 
- Don Gaspar de Sandoval Cerda Silva y Mendoza, Conde de Galve, del Consejo de S. M., su Virrey, gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella, etc., etc.
- Por cuanto gobernando esta Nueva España el Excmo. señor Conde de la Monclova despachó un mandamiento del tenor siguiente:
- Don Melchor Portocarrero Lazo de la Vega, Conde de la Monclova, etc., Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella.
- Por cuanto ante mí se presentó un memorial del tenor siguiente:
- Excmo. señor: Diego Fernández de León, vecino y mercader de libros de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, como más haya lugar y a en derecho convenga, ocurre a la grandeza de vuestra excelencia y dice que con ocasión de haberse avecindado en dicha ciudad y tener en ella hoy una imprenta de toda perfección y limpieza, que nuevamente trajo de España, y que le está con todos



costos en más de dos mil pesos, y ha introducido en dicha ciudad por su lustre y conveniencia de sus habitantes, como en algunos lugares comarcanos, e imprimir, papeles de convites para entierros, honras y otras funciones, haciendo, como ha hecho, memoria de las personas de república para este efecto, siendo de la utilidad que se deja entender, por la pública ocupación de dicho ministerio en que se ejercita, imprimiendo también actos, conclusiones y otras obras de letras, sin tener salario o ayuda de costa, sino sólo los pocos provechos que puede adquirir por medio de este trabajo, por no ser tanta la copia de obras, ni haber en aquella ciudad Real Universidad como en ésta; y es así que, sin embargo, algunas personas que conducen mercaderías e hacen trato y comercio de esta materia llevando papeles impresos que vender por manos en dicha ciudad y en los demás lugares del obispado, quitando por este medio al suplicante la corta utilidad que le rinde la pública que resulta a dicha ciudad y su comarca, y respecto de que no teniendo salarios públicos y siendo conveniente y lustroso el tener en aquel obispado la dicha imprenta, es conforme [102] a razón y equidad el que en él donde se extiende el bien no se defraude del corto fruto que le puede rendir por medio de tanto costo y trabajo, y; en atención a todo.

- A. V. E. pide y suplica se sirva de concederle privilegio particular para que sólo el suplicante pueda imprimir y imprima en dicha ciudad y su obispado los dichos papeles que se estilan para convidar en las funciones y para que ninguna otra persona los pueda llevar impresos para venderlos de los que tratan y comercian, con penas graves pecuniarias para los que contraviniesen y a las justicias de todas partes para que así lo hagan cumplir y ejecutar inviolablemente, que en ello recibirá la merced que espera de la grandeza de vuestra excelencia, y en lo necesario, etc. -*Diego Fernández de León*. -De que mandé dar vista al señor Fiscal de Su Majestad, que dio esta respuesta:
- Excelentísimo señor: El Fiscal de Su Majestad ha visto este memorial y licencia adjunta del juez eclesiástico del obispado de la Puebla que presenta el suplicante, para poder imprimir en aquella ciudad, donde es impresor, papeles de convites de entierros y otras funciones y dice: que respecto de ser útil en la república que haya este ministerio para no necesitarse con mayores costos a ir a otras partes sus vecinos en busca de la imprenta cuando se les ofrece, y que en la referida de la Puebla no tendrá continuamente qué hacer el suplicante, y así no podrá mantenerse, sino valiéndose de estas menudencias, podrá vuestra excelencia siendo servido, concederle esta gracia y privilegio de que el susodicho sólo pueda imprimir dichos papeles de entierro y otros de cualquier género de convites, sin que otra persona lo pueda hacer, ni llevarlos a vender de esta ciudad a otras partes, pena de cincuenta pesos por cada vez que lo hicieren y de doscientos a las justicias que lo consintiesen y por esta gracia podrá servir el suplicante con cincuenta pesos para Su Majestad y pagar la media annata que se le regular. Vuestra excelencia mandará lo que sea lo mejor. México y julio diez de mil seiscientos y ochenta y ocho años. -*Doctor don Benito de Navas Salgado*.
- Y por mí visto, conformándome con dicha respuesta y atento a que tiene enterados los cincuenta pesos de esta gracia, que apliqué para las obras de este real palacio, con más lo que se le reguló al derecho de la media annata; por el presente le concedo privilegio y facultad para que el dicho Diego Fernández de León pueda imprimir dichos papeles de entierros y otros cualesquier que se ofrezcan en la dicha ciudad de los Ángeles y su obispado; sin que otra ninguna persona lo pueda hacer, ni llevarlos de esta ciudad ni de otras partes a vender a ella, pena de cincuenta pesos aplicados en la misma forma, se lo consientan ni le

pongan impedimento ni embarazo en el uso de este privilegio y licencia al dicho Diego Fernández de León, en consideración de las razones propuestas por dicho señor Fiscal. Fecho en México, a once de julio de mil seiscientos ochenta y ocho años. -El Conde de la Monclova. -Por mandado de su excelencia. -D. *Joseph de la Zerda Morán*.

- Y ahora, don Joán Bermúdez de Castro, en nombre del dicho Diego Fernández de León, por memorial que ante mí presentó, me hizo relación, diciendo habersele despachado a su parte el dicho mandamiento para el efecto referido, y que aunque el susodicho lo había presentado ante un juez ordinario de dicha ciudad y obedecído, sin embargo se estaba contraviniendo a lo dicho y mandado, por causa de que muchas personas comerciantes hacían empleos de dichos papeles impresos en esta ciudad y [103] los llevaban a vender a la dicha de los Ángeles, en grave perjuicio de su parte, y que esto no se podía remediar, porque, como la dicha ciudad es grande y de mucho concurso, no era fácil averiguar las personas que a ello contravenían, pues de practicarse se le causarían crecidas costas y gastos en la averiguación, y a veces fuera infructuosa por no poderse con certeza averiguar los trasgresores, además de la dificultad en andar ocurriendo a la justicia en tiempos y horas que suelen ser incómodas; y porque ninguno de los que contravinieren alegasen ignorancia y todos fuesen sabidores del dicho privilegio concedido a su parte y se le pudiese imputar mejor la culpa y ejecutar la pena impuesta en dicho mandamiento en los transgresores, me pidió y suplicó me sirviese de haberlo por demostrado con los recaudos a él adjuntos y mandar se guardase y cumpliese, añadiendo mayor pena de la impuesta, y que se pregonase públicamente en la dicha ciudad de los Ángeles y demás lugares de su obispado que conviniesen para que por este medio fuesen todos sabidores por lo notorio, y que para ello se le despachase recaudo, en que recibirá merced.
- Y por mí visto, por el presente mando se guarde, cumpla y ejecute el mandamiento despachado por el excelentísimo señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, aquí inserto, según y en la forma que en él se contiene y declara; y en su conformidad mando a los jueces y justicias de Su Majestad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles hagan se publique en ella el referido despacho en las partes acostumbradas, para que llegue a noticia de todos y no se pretenda ignorancia en contravención de lo en él dispuesto. Fecho en México, a diez y seis de diciembre de mil seiscientos ochenta y ocho años. -*El Conde de Galve*. -Por mandado de su excelencia. -D. *Joseph de la Zerda Morán*.
- Concuerta con el mandamiento original que para efecto de sacar este traslado exhibió ante mí el dicho Diego Fernández de León, vecino de esta ciudad de los Ángeles, a quien lo volví con el obedecimiento pregones en su virtud dados en ella y firmó aquí su recibo, y va cierto y verdadero, y refiriéndome a él, de su pedimiento, doy el presente en dicha ciudad de los Ángeles, a nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa años, siendo testigos de lo ver sacar y corregirlo Joán García de Pereda y Jorge Antonio, presentes. -*Diego Fernández de León* (rúbrica). -En testimonio de verdad (hay un signo). -*Joán Bautista de Barrios*, escribano público, etc., (rúbrica).
- Sigue la legalización del tal escribano.
- 
- En la ciudad de México a veinte y nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa años, ante el capitán don Francisco de la Peña, caballero

del Orden de Calatrava, alcalde ordinario de esta ciudad por Su Majestad, se leyó esta petición.

- *Petición.* -Juan Francisco Fernández de Orozco, vecino de esta ciudad, en nombre de Diego Fernández de León, impresor y mercader de libros [104] en la de los Ángeles, y en virtud de su poder, que con la solemnidad necesaria demuestra para que se me vuelva original, parezco ante vuestra merced, como mejor proceda en derecho, y digo: que al de mi parte conviene se le reciba información de cómo por su cuenta se está trabajando en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad en la impresión de la *Vida de la Venerable Sierva de Dios Cathalina de San Juan*, y para que en todo tiempo conste la solicitud de dicho trabajo, y ser la imprenta del dicho Diego Fernández de León, y estarla administrando yo; y los testigos que presentare se examinen al tenor de este scripto, por ante el presente escribano, y fecho se me den los treslados que pudiese autorizados en pública forma y manera que haga fe, que los quiero para remitírselos al dicho mi parte que le conste de lo referido y ocurra con ellos donde le convenga. A vuestra merced suplico mande se me reciba dicha información en la forma que llevo pedido con justicia, y juro en ánima de mi parte este escrito ser cierto, y en lo necesario, etc. -*Bachiller D. Buena-Ventura del Guijo.* -*Juan Francisco Fernández Orozco.*
- *Auto.* -Y por su merced visto, hubo por demostrado el poder, y mandó se le reciba a esta parte, en nombre de la suya, la información que ofrece, y los testigos que presentare se examinen al tenor del pedimiento, por ante el presente escribano, y fecha, se le den los traslados que pidiere, autorizados en pública forma y manera que haga fe y obren lo que hubiere lugar en derecho, y se le vuelva el dicho poder; y así lo proveyó y firmó. -*D. Francisco de la Peña.* -*Francisco de Valdés*, escribano real y público.
- *Información.* -En la ciudad de México, a veintinueve días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa años, Juan Francisco Fernández de Orozco, en nombre de Diego Fernández de León, impresor de libros en la ciudad de los Ángeles, para la información que tiene pedida, y le está mandada recibir presentó por testigo a un hombre español que dijo llamarse Juan Manuel de Castañeda, vecino de esta ciudad, impresor, de libros, de quien por mí el escribano fue recibido juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz y prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del pedimiento, dijo que conoce al que le presenta, de cinco años a esta parte, y asimismo conoce a Diego Fernández de León, impresor y mercader de libros, y que lo que sabe es que el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco está administrando en esta ciudad, en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, la dicha imprenta de los libros de la *Vida de la Madre Cathalina de San Juan*, por cuenta del dicho Diego Fernández de León, cuya es; y este testigo está actualmente como oficial trabajando en dicha imprenta, y el dicho Juan Francisco Fernández corre con todo lo necesario para ello y paga los oficiales, y lo demás, como tal administrador del dicho Diego Fernández de León; y que esto es lo que sabe y la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó; declaró ser de edad de veintisiete años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. -*Juan Manuel de Castañeda Ruiz.* -Ante mí. -*Francisco de Valdés*, escribano real y público.
- *Testigo.* En la ciudad de México, a veintinueve días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa años, el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de Diego Fernández de León,

impresor y mercader de libros en la ciudad de los Ángeles, presentó por testigo al sargento mayor Joseph de Mesa, vecino de esta ciudad, de quien por mí el escribano fue recibido juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, so cargo del cual prometió [105] decir verdad; y siendo preguntado por el tenor del pedimiento, dijo: que conoce al que lo presenta y asimismo conoce al dicho Diego Fernández de León de más de cuatro años a esta parte y que le trató y comunicó en la dicha ciudad de los Ángeles, por cuya causa sabe que la imprenta en que actualmente se está trabajando en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad en la impresión de la *Vida de la venerable sierva de Dios Cathalina de S. Juan* es del dicho Diego Fernández de León, y la trujo a esta ciudad a pedimiento del Padre Alonso Ramos, prepósito de dicha Casa Profesa, para el efecto de dicha impresión de dicha *Vida* y con ella y su administración por cuenta de dicho Diego Fernández está corriendo el dicho Juan Francisco Fernández Orozco, y paga los oficiales que en ella se ocupan; y que esto es lo que sabe por las razones referidas, que es la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó, y que es de edad de cincuenta años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. -*Joseph de Mesa*. -Ante mí. -*Francisco de Valdés*, escribano real y público.

- *Testigo*. En la ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa años, el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco, para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de Diego Fernández de León, vecino de esta ciudad de los Ángeles, impresor y mercader de libros, presentó por testigos a Juan Joseph Guillena Carrascoso, mercader de libros y vecinos de esta ciudad, de quien por mí el escribano fue recibido juramento, que lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad, y preguntado por el tenor del pedimiento dijo: que conoce al que le presenta, y al dicho Diego Fernández de León de siete años a esta parte, y que lo que sabe es que la imprenta que está en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús pertenece al dicho Diego Fernández de León, que la trujo a esta ciudad a pedimiento del Padre Alonso Ramos, prepósito de dicha Casa, para la impresión de la *Vida de la venerable Cathalina de San Juan*, en que se está trabajando, y que corre con dicha administración el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco, quien paga los oficiales; y que esto es lo que sabe, y la verdad, so cargo del juramento, en que se afirmó y ratificó, y declaró ser de edad de treinta y dos años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. -*Juan Joseph Guillena Carrascoso*. -Ante mí. -*Francisco de Valdés*, escribano real y público.
- *Testigo*. En la ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa años, el dicho Juan Francisco Fernández de Orozco, para la dicha información que tiene ofrecida en nombre de dicho Diego Fernández de León, presentó por testigo a un hombre español, que dice llamarse Antonio de Orozco, vecino de esta ciudad, oficial de impresor de libros, de quien por mí el escribano fue recibido juramento, que lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y la señal de la cruz, prometió de decir verdad, y preguntado por el tenor del pedimiento, dijo: que conoce al que le presenta, y a Diego Fernández de León de cinco años a esta parte, y que lo que sabe y pasa es que en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad se está trabajando en la imprenta de los libros de la *Vida de la venerable sierva de Dios Cathalina de San Juan*, que murió con opinión ejemplar en la ciudad de los Ángeles; y que la dicha imprenta es del dicho Diego Fernández de León, y sirve para la dicha *Vida* de dicha madre Cathalina, quien la remitió para dicho efecto a pedimiento del padre Alonso Ramos, prepósito de

dicha Casa Profesa, donde actualmente está trabajando este testigo en dicha impresión; y que esta es la verdad, [106] so cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó; declaró ser de edad de veinte y ocho años, y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó. -Antonio de Orozco. -Ante mí. -*Francisco de Valdés*, escribano real y público.

- Concuerda con la dicha información, que original queda en el oficio de Francisco de Quiñones, escribano público, que al presente despacho como su teniente, a queme refiero. Y para que conste doy el presente en la ciudad de México a treinta días del mes de mayo de mil seiscientos y noventa años, siendo testigos, Miguel González, Diego de Marchena y Antonio Ramírez de Segura, vecinos de México. -Hago mi signo, en testimonio de verdad. -(Hay un signo). -*Francisco de Valdés*, escribano público. (Rúbrica). -Archivo de Indias, 59-3-12.
- Fernández de León volvió a establecerse como impresor en México, en 1710.
- 

- **JUAN DE VILLARREAL**

- Juan de Villarreal, que tenía el grado de capitán, comienza a imprimir a mediados de 1695, y trabaja sólo durante dos años, habiendo por causa de su fallecimiento pasado su imprenta a poder de sus herederos, que la tuvieron algún tiempo, (1698) parte de ella por lo menos, instalada en el Colegio del Espíritu Santo de la Compañía de Jesús, habiendo estado de ordinario en el Portal de las Flores. El último libro que imprimieron fue precisamente el *Diseño festivo* de Montoya a que hemos aludido más atrás, que no lleva fecha en la portada, pero que indudablemente corresponde al año de 1702; año que marca el apogeo del arte de imprimir en la Puebla, como que en él había en movimiento desde pocos meses antes no menos de cuatro establecimientos tipográficos: el de Fernández de León, el de los herederos de Villarreal, y los dos de que vamos a ocuparnos en seguida. [107]
- Pertenciente también a la milicia y poseedor del mismo grado que Villarreal, era el capitán Sebastián de Guevara y Ríos, que inicia sus tareas tipográficas en los albores del siglo XVIII, a más tardar a mediados del año de 1701. Establecido, como su colega, en el Portal de las Flores, sus trabajos no abarcan un período mayor de tres años.
- 

- **JOSÉ PÉREZ**

- A diferencia de Guevara y de Villarreal, que posiblemente serían meros propietarios, Pérez era impresor de oficio. Tuvo su establecimiento en la calle de Cholula y dio principio a sus tareas en 1701, tomando como base para ellas, según se deduce de la siguiente real cédula, el privilegio para la impresión de las esquelas de convite de que disfrutaba hasta entonces Fernández de León y que había caducado por haber expirado el tiempo por el cual le había sido concedido y hecho traspaso de su imprenta.
- El Rey. -Por cuanto en nombre de vos Joseph Pérez se me ha representado sois impresor de libros en la Puebla de los Ángeles y que Diego Fernández, asimismo maestro impresor, había obtenido licencia y privilegio para poder imprimir papeles de convites y entierros en la dicha ciudad de la Puebla, y su tierra, con prohibición a otro cualquiera impresor, suplicándome que por habérsele cumplido el tiempo y hecho traspaso de su Imprenta, fuese servido concederle licencia y privilegio para dicho efecto en la misma conformidad que



a Diego Fernández; vista en mi Consejo Real de las Indias vuestra instancia, he condescendido a ella; por tanto, por la presente doy y concedo privilegio y facultad a vos el dicho Joseph Pérez para que podáis imprimir papeles para convites de entierros y otras cualesquier funciones que se ofrecieren en la ciudad de la Puebla de los Ángeles y su obispado, prohibiendo, como prohíbo, el que otra ninguna persona lo pueda hacer, ni llevarlos a vender a ellas de otras partes, entendiéndose que esta prohibición es sólo por lo que mira a los papeles referidos, respecto de que con ellos sólo habéis de correr vos el dicho Joseph Pérez, y así mando al Consejo y demás justicias de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y su obispado no os pongan ni permitan poner embarazo en el uso de todo lo que por razón de este privilegio os concedo y se concedió al dicho Diego Fernández de León, ni consientan que otra ninguna persona venda los referidos papeles, incurriendo, si lo hicieren, en las penas impuestas en el privilegio concedido a vuestro antecesor, que así es mi voluntad, y declaro que por razón de esta facultad no debéis el derecho de la media annata. Fecha en Barcelona a 9 de noviembre de mil setecientos y uno. -Yo el Rey. -Por mandado del Rey, nuestro señor. -*Don Manuel de Aperregui*. -Señalado del Consejo. -Archivo, de Indias, 60-5-23.

- Pérez trabajó durante diez años y cesa de imprimir en 1711, muy poco antes que iniciara sus tareas, al menos a firme<sup>(95)</sup> uno de los talleres que alcanzó más larga vida, de que hablamos a continuación. [108]

- MIGUEL DE ORTEGA Y BONILLA

- Miguel de Ortega y Bonilla adquirió ese taller por cesión que de él le hizo, no sabemos en que términos, como hemos dicho, Diego Fernández de León. Ortega y Bonilla fue el solo impresor que hubo en Puebla durante los años 1712 y 1713, únicos en que parece trabajó<sup>(96)</sup>.
- 

- MANUELA CEREZO

- Manuela Cerezo<sup>(97)</sup> llamábase la viuda de Miguel de Ortega, quien comenzó a trabajar con la Imprenta que había sido de su marido en 1715, en el Portal de las Flores, donde es de creer que hubiese estado antes ubicada, quizás en el propio local que había ocupado desde que se trasladara allí Diego Fernández de León, su primitivo propietario, y continuó como única impresora que hubiera en la ciudad hasta el año de 1723.
- A fin de renovar su material tipográfico, la Cerezo, en 10 de septiembre del año anterior, extendió poder al bachiller don Gabriel de Rivera Calderón para que le buscara dinero a crédito a efecto de adquirir una imprenta, la que en efecto compró aquél en México a los herederos de Juan Guillena Carrasco, sin que conste ni la cuantía del préstamo, ni la suma que se pagó por aquélla<sup>(98)</sup>.
- Luego de muerto su marido, la Cerezo entabló gestiones cerca del Virrey Marqués de Valero en solicitud de que el privilegio para la impresión de las esquelas que le competía por la cesión que Fernández había hecho de él a su favor se extendiese también a sus hijos y herederos, sin lograrlo; mas, en vista de haber oblado cien pesos, le fue concedido lo que solicitaba, a condición de que obtuviese confirmación real dentro del término de cinco años. No cumplido con esta formalidad la interesada y con tal motivo hubo de ocurrir nuevamente al Virrey en demanda de que se le prorrogase aquel término, en atención, decía, a no tener otra cosa con qué mantener a su numerosa familia «y a no haber otra imprenta en la expresada ciudad de la Puebla»; enteró, a la vez, setenta y cinco



pesos a la real caja y consiguió lo que solicitaba, señalándosele un nuevo plazo de cinco años, que debía comenzar a correr desde el 5 de septiembre de 1722; y aleccionada por la experiencia, no descuidó esta vez el que se hiciesen las diligencias necesarias para el caso en España, mereciendo al fin la satisfacción de que por real cédula de 9 de septiembre de 1725 le confirmase el monarca la concesión de que se trataba.

- La Cerezo continuó trabajando hasta 1758, fecha en que parece ocurrió su muerte. [109]
- Entre los libros impresos por la Cerezo merece notarse la *Margarita seráfica* de fray José de los Reyes, tanto porque es el solo en que se ve aparecer su nombre, como porque fue editado por ella a impulsos de su devoción<sup>(99)</sup>.
- Decíamos que la Viuda de Ortega había sido la única impresora que hubiera en Puebla durante los ocho años que precedieron al de 1723. En éste, en efecto, entra a competir con ella el siguiente tipógrafo.

- FRANCISCO JAVIER DE MORALES

- Francisco Javier de Morales era, a la vez que impresor, librero, y tenía su casa, tienda y taller en el portal de Borja. Llegó a obtener el título de ministro impresor de la Catedral y continuó en funciones, aunque trabajando poco, hasta el año de 1736. Su obra más notable es el *Arte de la Lengua Mexicana* de Vázquez Gaztelu, que salió de su prensa en 1726<sup>(100)</sup>.

- 

- CRISTÓBAL TADEO DE ORTEGA Y BONILLA

- Cristóbal Tadeo de Ortega y Bonilla era, indudablemente, hijo de Miguel de Ortega y de la Cerezo. Se estableció en 1746 en el mismo Portal de las Flores, probablemente sin separar su taller del que tenía su madre, y comenzó a trabajar dedicándose especialmente a la impresión de las esuelas y tesis de los que se oponían a las prebendas de la Catedral, por efecto quizás de haber celebrado con la Cerezo algún contrato en que ésta se desprendió del privilegio que para el caso tenía, en condiciones que desconocemos. El hecho es que Ortega firma sus trabajos con la indicación de proceder *cum privilegio regali*.
- A la fecha de la muerte de su madre resulta que da más extensión a sus labores, y a su taller la designación de imprenta<sup>(101)</sup>, continuando con ella hasta el año de 1769. [110]

- 

- COLEGIO REAL DE SAN IGNACIO

- El año 1758 marca un período notable en la historia tipográfica de Puebla, porque a la vez que fallece la Cerezo, abre sus puertas la imprenta que los jesuitas habían hecho venir de París y que montaron en aquel Colegio<sup>(102)</sup>.
- Con la expulsión de la Orden se cerró naturalmente el taller, pero no de manera tan absoluta que no saliese de él a luz en 1768 la *Breve descripción de los festivos sucesos* con que se celebraron allí los decretos pontificios de la fama de santidad y virtudes del Obispo Palafox, tan combatido por los jesuitas. Con razón pudo, pues, estamparse al fin de ese folleto la siguiente estrofa:

¡Quién pensara, quien creyera

(Oh! juicios altos de Dios)

Que hoy esta Imprenta aplaudiera

Al invicto Palafós!

- - REALES PONTIFICIOS COLEGIOS DE SAN PEDRO Y SAN JUAN
- La imprenta que habían tenido los jesuitas pasó después de la expulsión a los indicados colegios, donde estuvo en funciones durante los años de 1769, y, adquirida<sup>(103)</sup> en ese último por el ilustrado obispo don Francisco Fabián y Fuero, la instaló en el
- - REAL SEMINARIO PALAFOXIANO
- Real Seminario Palafoxiano, donde comenzó ya a ser movida a fines de 1770. Probablemente a causa de contar con muy pocos elementos, hubo necesidad de encargar letra a España, la cual debe haber llegado a Puebla a más tardar en 1777, según se desprende de una de las portadas de ese año, a cuyo pie se lee: «En la Oficina Matritense del Real Pontificio Seminario» y en otra, también de esa fecha: «Oficina nueva del Real y Pontificio Seminario», etc.
- Estuvo corriente hasta 1795, siendo entonces conocida con la nueva designación de «Oficina Palafoxiana». No hemos podido descubrir el nombre del tipógrafo que la regentara, que bien pudo ser alguno de la familia de Ortega y Bonilla. [111]
- - HEREDEROS DE LA VIUDA DE MIGUEL DE ORTEGA
- Con este nombre siguió la imprenta que había sido de doña Manuela Zerezo y funcionó durante los años de 1773-1777.
- - DON PEDRO DE LA ROSA
- Don Pedro de la Rosa entra precisamente a figurar en 1777, es decir, en el mismo año en que cesaba de trabajar la imprenta de los herederos de la Zerezo.
- Rosa tomó como base del negocio el privilegio para la impresión de las esquelas de que había disfrutado aquélla, a cuyo intento se mandó reiterar en Puebla el cumplimiento de la real cédula de 9 de septiembre de 1725, el 9 de mayo de 1776, estando presentes en la imprenta de la Zerezo el administrador que era de ella don José Antonio de Zepeda y el mismo Rosa. Previa dicha diligencia, éste reclamó el privilegio para sí, en representación de doña María Manuela de la Rosa y Ortega, su hija, nieta de la Cerezo, solicitando, además, que se entendiese que el privilegio debía extenderse a todo el virreinato para que los papeles que tocasen a la Puebla no se imprimiesen fuera de la ciudad. Llevada esta petición al Consejo de Indias, en 29 de Julio de 1777 se pidió sobre el caso que informase el Virrey, sin que aparezca en los autos de que tomamos estas noticias si ese funcionario emitió al fin su opinión. Consta sí que con fecha 7 de Agosto se dictó una real disposición dirigida al mismo Virrey, «ordenándole que entre tanto no se resuelva otra cosa, disponga que a don Pedro de la Rosa no se le impida que use del privilegio que tiene para que en su imprenta, y no en otra, se puedan imprimir los actos, conclusiones y papeles que se ofrezcan en la ciudad de la Puebla<sup>(104)</sup>.
- No fue este el único privilegio que alcanzó Rosa, pues con motivo de otro expediente que siguió en 1783 obtuvo el de que no sólo para Puebla sino para

todo el virreinato fuese él sólo que pudiese imprimir el Catecismo de la Doctrina Cristiana y los libros de estudios menores<sup>(105)</sup>. [112]

- De ahí por qué, como lo había acostumbrado Cristóbal Tadeo de Ortega, tenía cuidado de estampar en sus pies de imprenta, cuando llegaba el caso, el *cum privilegio regali*.
- Debe haber iniciado sus trabajos con letra nueva llevada de Madrid, por el título que puso desde el mismo año 1777 a su taller: «Oficina nueva matritense». Estuvo situada ésta en el Portal de las Flores, sin duda en el mismo local de la familia Ortega, si bien de algunas referencias que se hallan en sus trabajos tipográficos puede deducirse que en 1814 trasladó el taller a su casa habitación.
- El nombre de don Pedro de la Rosa merece especial recuerdo en la tipografía angelopolitana, tanto por el largo espacio de tiempo ¡medio siglo! que ejerció allí su arte, cuando porque en 1787 fundió él mismo los tipos de que usaba, en realidad sin desmedro de la perfección y hermosura a que entonces se había llegado en ese arte<sup>(106)</sup>.
- Consta que D. Pedro de la Rosa tenía en 1812 el grado de teniente coronel retirado de dragones provinciales<sup>(107)</sup>

- - OFICINA DEL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI

- Empieza a aparecer este pie de imprenta en mayo de 1819, y no lo vemos ya figurar sino en el año siguiente.
- He aquí la explicación del hecho:
- «Carecía Iturbide de una imprenta para publicar su Plan, y en consecuencia, había enviado a la capital a su amigo don Miguel Cavalieri, subdelegado de Cuernavaca, con instrucciones de obtener los útiles necesarios al objeto. No pudiendo Cavalieri cumplir su encargo en México, no obstante sus diligentes esfuerzos, despachó a Puebla al capitán Magán, dándole firma en blanco para comprar letra y prensas en aquella ciudad, y a cualquier precio. Este último comisionado se dirigió desde luego al impresor don Pedro de la Rosa, quien se negó a vender aquellos útiles; acudió en auxilio de Magán don Ignacio Alconedo, hermano del platero del mismo apellido que fue pasado por las armas en Apam el 19 de octubre de 1814, y aquel celoso patriota lo puso en relación con el presbítero don Joaquín Furlong, prepósito de la Concordia y dueño de una pequeña imprenta. Comunicado el secreto al cajista don Mariano Monroy, entre éste, [113]el padre Furlong y el capitán Magán imprimieron el Plan que se llamó de Iguala y la proclama con que se publicó. Monroy y Magán, después de dejar prevenidas la letra y prensas que habían de enviar a Iturbide, marcharon a Iguala llevando los ejemplares que acababan de tirar; a su paso por Cholula comunicaron el objeto de su viaje al presbítero don José Manuel de Herrera... Uniose Herrera a los dos comisionados y poco tiempo después empezó a publicar... *El Mexicano Independiente*, impreso con los útiles que fueron enviados de Puebla y que llegó a ser el órgano de la revolución acaudillada por Iturbide»...<sup>(108)</sup>

- - IMPRENTA DEL GOBIERNO

- Imprenta del Gobierno, o sea de la Gobernación, situada en la calle de Herreros, entra en funciones a principios de 1820.

- IMPRENTA LIBERAL

- Era de propiedad de Moreno Hermanos y comienza sus trabajos en octubre de aquel mismo año.
- ---

  - Tales son la lista y noticias de los impresores y talleres tipográficos que hubo en Puebla dentro del período que abraza la presente bibliografía. En cuanto a los grabadores que ilustraron las obras allí impresas, debemos limitarnos a citar los nombres de Miguel Amat (1695), de quien no podríamos asegurar si ejerció su arte en Puebla, ni aún en la capital, pues probablemente figuró en la Península; Villegas (1725-1766), autor del retrato en cobre del padre Carnero y de varias estampas de santos; Pérez, que firma el escudo de armas del Obispo Crespo, inserto en un libro de 1734, que tal vez no vivió en Puebla; Perea (1746), autor de una lámina de la Virgen del Refugio; José Morales, de otra de la Madre Santísima de la Luz (1763); Villavicencio (1765-1791) asimismo abridor de láminas de santos; José de Nava, que inicia sus tareas en la misma fecha que el anterior y que sólo cesa de trabajar en 1807; Troncoso, cuya firma aparece en 1789 al pie de una estampa de Santa Rosa; y, finalmente, Galicia, que en 1819 suscribe en Puebla una estampa alegórica en cobre. Sin disputa que el más notable de todos ellos fue José de Nava, no sólo por la calidad de sus trabajos, sino especialmente por su número. Hizo del arte del grabado su profesión y a él puede decirse que le consagró toda su vida. Su obra más notable es la colección de treinta y tres láminas con que ilustró la [114] Vida de Santa Rosa de Viterbo, y de la cual, a título de muestra, insertamos aquí la que lleva el número 15<sup>(109)</sup>.
  - En cuanto a los bibliógrafos que nos han precedido, merece el primer lugar, tanto por su prioridad, como por la especialidad del tema, don Diego Antonio Bermúdez de Castro. Era natural de la Puebla de los Ángeles; estudió las humanidades con los jesuitas y fue escribano real y notario de la Curia Eclesiástica de aquel obispado. En 1731 dio a luz allí, hallándose en lozana juventud, la *Parentación funeral* de su tío el arzobispo de Manila don Carlos Bermúdez González de Castro<sup>(110)</sup>.
  - Con su talento y aplicación nada vulgares, al decir de Beristain, se dedicó al estudio de las letras humanas y al conocimiento e ilustración de la historia de su patria, y murió dejando listos para la prensa el *Teatro, Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles*, la *Noticia histórica del Oratorio de San Felipe Neri* de la misma ciudad, y el *Catálogo de los escritores angelopolitanos*, de que Eguiara se aprovechó para su *Bibliotheca Mexicana*<sup>(111)</sup>, y más tarde Beristain, quien confiesa que si como llegó ese manuscrito a sus manos en 1815, lo hubiese adquirido diez años antes, le ahorrara mucho trabajo<sup>(112)</sup>. Es lástima que esa obra ande hasta hoy perdida, si bien no puede dudarse, por lo que acabamos de ver, que Beristain la utilizó en más de una de sus biografías o datos bibliográficos.
  - Pero, en realidad, es el mismo Beristain el verdadero fundador de la bibliografía angelopolitana, con sus defectos inherentes al sistema que siguió y con los vacíos propios de un trabajo propiamente biográfico y no descriptivo. Por muy vagas que en ocasiones resulten sus noticias, y no pocas veces equivocadas, todavía son útiles al investigador y es justo reconocerlo así. Su biografía no cabe aquí por cuanto ya la hemos bosquejado<sup>(113)</sup> y nos proponemos aún ampliarla en nuestra *Imprenta en México*, actualmente en prensa.
  - Corresponde el tercer lugar entre los bibliógrafos de Puebla de los Ángeles al canónigo de la Colegiata de Guadalupe de México don Vicente padre Andrade

por el epítome de las obras impresas ahí en el siglo XVII que [116] insertó al fin de su *Ensayo bibliográfico mexicano*<sup>(114)</sup>, ilustrándolo con los facsímiles de tres portadas de libros muy raros<sup>(115)</sup>; y el cuarto, por fin, al doctor don Nicolás León, que en su *Bibliografía mexicana del siglo XVIII*<sup>(116)</sup> nos ha dado las descripciones de sesenta y nueve libros impresos en Puebla.

- De todo punto inútil hubiera sido llevar a cabo la publicación de nuestra obra si no estuviéramos en la convicción de que por lo menos viene a echar las bases de un tratado ordenado y metódico en el tema de que trata.
- Para redactarla hemos puesto cuanto empeño ha estado a nuestro alcance, hasta haber emprendido y realizado el viaje a aquella ciudad, y a pesar de todo, después de haber agotado así nuestros medios de investigación, resulta más incompleta de lo que parece. No es porque ignoremos que lo sea. Sabemos, por ejemplo, que se publicaron en la Puebla *catecismos, cartillas, catones, censorinos y christianos*<sup>(117)</sup>
- . ¿Pero dónde hallar hoy tales opúsculos?<sup>(118)</sup>

△

## • La Imprenta en Guatemala

- [119]
  - Guatemala fue la cuarta ciudad del Nuevo Mundo que tuvo Imprenta. -Examen del opúsculo en que se basa la aserción de que la hubo allí hacia el año de 1640. -*El Puntero*, ensayo tipográfico de 1641. -Análisis de este librito. -Lo que autores antiguos y modernos han dicho acerca de la introducción de la Imprenta en Guatemala. -Disquisición respecto al dato que sobre el particular consigna el dominico fray Francisco Ximénez. -Circunstancias a que se debió el haberse introducido la Imprenta en Guatemala. -El obispo don fray Payo de Ribera. -José de Pineda Ibarra, primer impresor que ejerció su arte en aquella ciudad. -Antonio de Pineda Ibarra. -Imprenta de San Francisco. -Antonio de Velasco. -Sebastián de Arévalo. -Manuel José de Quirós. -Ignacio Jacobo de Beteta. -Cristóbal de Hincapié Meléndez. -Joaquín de Arévalo. -Antonio Sánchez Cubillas. -Juana Martínez Batres. -Ignacio Beteta. -Alejo Mariano Bracamonte. -Manuel José Arévalo. -Los grabadores. -Noticia de un libro inédito. -Bibliógrafos que se han ocupado de Guatemala.
  - Guatemala fue la cuarta ciudad de la América Española que logró gozar de los beneficios de la Imprenta. Sólo la tuvieron antes que ella, México, Lima y Puebla de los Angeles.
  - Este hecho, destinado a revestir de una fisonomía especialísima la vida del pueblo guatemalteco, haciéndole aparecer como un centro de cultura intelectual y artística infinitamente superior al de otros más poblados y más ricos de los dominios españoles de América, se debió a circunstancias meramente accidentales que debemos dar a conocer para explicar ese fenómeno.
  - Antes de entrar a referirlas, se hace indispensable, sin embargo, que mencionemos la afirmación hecha respecto a haber existido en Guatemala una imprenta mucho antes de la época a que venimos aludiendo, y que demos también a conocer un ensayo tipográfico anterior en cerca de veinte años a la verdadera fecha del establecimiento a firme del arte de Gutenberg en aquel país.
- [120]
  - Por lo tocante a lo primero, se ha afirmado, en efecto, que existe impreso de Guatemala de una fecha que no se señala con exactitud, pero que puede referirse a 1640. El más ligero examen de esa pieza manifiesta que no es posible atribuirle tal procedencia, siendo, en realidad, de origen peninsular. Esta

circunstancia nos autoriza para descartar de la discusión la fecha en que viera la luz pública<sup>(119)</sup>.

- Eliminado, pues, este factor con el cual se pudiera alterar la verdadera fecha de la introducción de la Imprenta en Guatemala, nos queda que dar cuenta, antes de entrar a señalarla, del ensayo que conocemos hecho ahí y que viene, casualmente, a coincidir muy de cerca con el año que se había supuesto corresponder al impreso más antiguo anotado como procedente de aquella ciudad.
- La portada de ese ensayo y su descripción son como sigue:[121]
- 8°-Portada -verso en blanco- 6 pp. preliminares sin fecha con el Prólogo al amigo lector. -Y con una décima de cierto amigo del autor, a quien habiéndole éste enviado el tratadito, le dio su parecer en aquella forma. -Página blanco -20 hojas foliadas de texto, y en el v. de la última unos versos para el fin del rosario que se reza en los obrajes. -Las páginas constan de 20 líneas y llevan, en el texto, en los folios el título: *De la fábrica*, los impares; y los pares: *De la Tinta*. - Carece de firmas, pero tiene reclamos. En el comienzo de cada una de las siete advertencias en que está dividido el texto, letras capitales de un cuerpo mucho más grande que las mayúsculas de la caja. Los tipos y viñeta cabecera del comienzo del texto están toscamente fabricados, y la tinta es malísima.
- Véase el facsímil de la portada.
- Biblioteca Medina (6848).
- Leclerc, *Biblioteca América*, n. 1238.
- «Es este un documento curiosísimo para la tipografía americana. La fecha ha salido tan mal impresa, que los números han sido retocados con tinta, de tal modo que no podemos precisar si es realmente la de 1641. En caso afirmativo, este será, según lo que sabemos, el primer volumen impreso en Guatemala».
- Copiamos del prólogo las siguientes líneas:
- «Amigo: Navegar en mar que ninguno ha surcado, temeridad es, que sólo se quedó para Jasón, Príncipe de los Náuticos, cuando quiso llevarse la gloria de conquistador del vellocino de oro; en cuya navegación, con variedad de rumbos, se le ofrecieron varias borrascas, muchas tormentas y diversos trabajos. Como el caminar por senda que otro no ha pisado, arrojó es que sólo se reservó para Moisés, caudillo de Israel, huyendo de Faraón por el desierto con todo el Pueblo de Dios, en cuyo viaje se le previnieron tales malezas, espinas y contradicciones, que se entretuvo cuarenta años, sin conseguir el fin, hasta dar la vida en la cima del monte Nevo. Este arrojó y aquella temeridad es la que yo emprendo en este breve tratado de la tinta añil, o tinta anual, y de su prodigiosa fábrica, pues ninguno hasta ahora ha surcado este lago, ni caminado por esta senda, porque ninguno ha escrito de tal materia; y muy bien sé, que saliendo a público teatro este mi pequeño tratado, me amenazan, como a Jasón y a Moisés, borrascas de contradicciones, tormentas de varios pareceres, espinas y malezas de rígidas censuras, originado todo de haber en esta facultad de hacer tinta añil muchos sabios y doctores: unos que lo son y otros que lo presumen; y cada uno dará su voto, unos abonando y otros reprobando; unos poniéndole y otros quitándole; unos asintiendo a mis dictámenes y otros contradiciendo mis opiniones; de todo habrá. *Tot censores quot lectores*».
- He aquí ahora la décima con el parecer del amigo del autor:

«Todo su punto declara,  
en esta obra tan suscita, [122]



y aunque es fábrica de tinta,  
como la agua clara aclara;  
solamente se repara  
el que su nombre no dice:  
mire no se desbautice,  
que para Juan tinta sobra:  
con eso al decir de su obra  
que autor dice, la autorice».

- Examinados con la prolijidad necesaria los números de la fecha en nuestro ejemplar, que es el mismo que tuvo Leclerc a la vista, y otro no se conoce, hemos podido persuadirnos que es la que le señala<sup>(120)</sup>.
- Queda, pues, así en pie la aserción que encierra la última frase suya transcrita.
- De ninguna de sus páginas consta cual fuese el autor de este curiosísimo librito, ni en la *Crónica* de Vázquez hemos podido hallar tampoco la menor referencia al respecto; teniéndonos, pues, que limitar a decir lo que él mismo apunta en la portada de su trabajo, esto es, que era un religioso franciscano de la Provincia de Guatemala, y que a ella pertenecía en 1641. Los conocimientos que manifiesta acerca del tema de que se ha ocupado, demuestran también que debía ser doctrinero de algún pueblo de indios y que, por su ministerio, o recorría con frecuencia los obrajes de su distrito, o moraba en alguno de ellos.
- Parece indudable que para dar a conocer el fruto de su experiencia y ser útil a sus feligreses se propuso circularlo tan ampliamente como fuera posible, es decir, trató de imprimirlo; pero como ni en la capital, ni menos donde entonces residía, había taller tipográfico, tomó el temperamento de suplir esa falta fabricando él mismo desde los caracteres de imprenta hasta la prensa en que debía tirar los moldes, logrando al fin salir con su intento. ¿Tuvo lugar el hecho en la ciudad de Guatemala o en alguno de los pueblos de su distrito? El pie de imprenta que lleva la portada del *Puntero* no nos da indicación alguna al respecto, como se habrá visto, si bien nos inclinamos a creer que no ha debido tener lugar en la capital misma, donde sin duda alguna no le habrían faltado cooperadores en los plateros u otros artífices que le permitieran realizar una obra menos tosca de lo que resultó su ensayo tipográfico.
- Previa estas dos cartas e indispensables disposiciones y antes todavía de referir los antecedentes que dieron origen a la introducción de la imprenta en Guatemala, consideramos deber nuestro consignar aquí lo que otros escritores antiguos y contemporáneos han dado a conocer al respecto. [123]
- La primacía en este orden, y con datos hasta ahora no superados, corresponde a fray Francisco Ximénez, quien hablando del gobernador Álvarez Rosica de Caldas dice que escribió a Su Majestad una carta «que hizo imprimir en Guatemala en la imprenta que poco antes del año de 1660, por el mes de Julio, había entrado en Guatemala, que antes no la había»<sup>(121)</sup>.
- García Peláez, que conoció la obra del dominico que acabamos de mencionar, copia la noticia anterior, agregando de su cosecha que la *Carta* de Álvarez había sido la primera pieza que se imprimió en Guatemala, y José de Pineda Ibarra el primer impresor<sup>(122)</sup>.
- Por lo que se verá más adelante, la aserción de este último escritor de que la *Carta* citada hubiese sido la primera pieza salida de la prensa de Pineda Ibarra

es, a todas luces, errónea, pues nosotros describimos no menos de 21 impresos publicados allí hasta 1667, que es la fecha que lleva aquélla<sup>(123)</sup>. Evidentemente, García Peláez no supo el año de la publicación de la Carta de Álvarez, que creyó ser de 1660. A no haber sido así, no habría podido conciliar el dato que tomaba de Ximénez de que la introducción de la Imprenta en Guatemala correspondía al indicado de 1660, con la fecha de aquélla, que es la de 1667.

- Queda al respecto que dilucidar el sentido de la frase del escritor dominico en la parte que reza «poco antes de 1660, por el mes de julio, había entrado [la Imprenta] en Guatemala». ¿Habrá querido decirse por esas palabras que la introducción se verificó en Julio de 1659?
- Don Agustín Mencos, encontrando, sin duda, ambigua la frase de nuestra referencia, expresa respecto al hecho que discutimos que «hoy día es cosa averiguada que a fines de 1659 o principios de 1660 fue cuando se estableció en la antigua capital la primera imprenta».<sup>(124)</sup>
- Don Ramón A. Salazar se pronuncia resueltamente por que las palabras de Ximénez deben entenderse en el sentido de que la fecha de que tratamos no puede ser otra que la del mes de julio de 1659<sup>(125)</sup>. [124]
- Para que en esta controversia podamos emitir una opinión algún tanto fundada, debemos todavía traer a cuenta lo que un autor contemporáneo del suceso, cuya fecha tratamos de determinar, dice a su respecto. Ese autor es el padre dominico fray Diego Sáenz Ovecuri, que en nota puesta al final de su poema *La Thomasiada*, impreso en Guatemala en 1667, dice, al hablar de la introducción de la Imprenta: «a este lugar la condujo... don fray Payo de Ribera... año de 1660»<sup>(126)</sup>.
- Con estos antecedentes, es tiempo de que expresemos nuestra opinión.
- Interpretada la frase de Ximénez tal como se lee en el manuscrito de sus obras, Salazar tiene razón al creer que de ella se desprende que la introducción de la Imprenta se verificó en julio de 1659, «mes en que es de suponer, según sus palabras, llegó Ibarra con su familia y su imprenta a esta tierra...»
- Sin embargo, cuando se medita un poco acerca de la frase de que tratamos y considerando desde luego la forma en que está redactada, es fácil caer en cuenta de que adolece de un vicio de copia o de que hubo en el original una frase agregada por el autor después de su redacción primitiva, que ha sido mal intercalada por el copista del manuscrito original. En efecto, penetremos un poco del pensamiento de Ximénez y veremos desde luego que el asunto que le ocupaba al redactar el pasaje de que se trata era la *Carta* de Álvarez dirigida al Rey, que al hablar de ella, agregó que se había impreso en Guatemala, utilizando los moldes que poco antes, -y aquí estampa el dato de la introducción de la Imprenta,- en 1660 se había introducido allí, y precisando después aún más esa fecha, añadió más tarde «por el mes de julio». Tal es, en nuestro concepto, la evolución que se operó en el espíritu del escritor al redactar el párrafo de su obra. Añadida después aquella frase, debió quedar el párrafo de esta manera: «... la imprenta que poco antes (de la redacción de la Carta de Álvarez) -y aquí debió venir la agregación «por el mes de julio de 1660»,- había entrado en Guatemala». Si otro hubiera sido su pensamiento, no pudo consignar el hecho con la redacción ambigua y hasta disparatada de referirse al mes de julio de 1659 en la forma que lo hizo.
- Esta interpretación consueña, si no estamos paralogizados, con la lógica y a la vez con la verdad del hecho tomado de fuente contemporánea y perfectamente autorizada, cual es la de Sáenz Ovecuri, testigo presencial del suceso,

interesadísimo en él y capaz de atribuirle la importancia que merecía [125] desde que tuvo cuidado de recordar cuál fue el primer libro que se imprimió en Guatemala y hasta el que luego le siguió.

- Aviénese también con otra circunstancia que contribuirá, lo esperamos, a llevar al ánimo del lector -ya que prueba documental del hecho no la tenemos -a confirmar la tesis que sostenemos. En efecto, si Pineda Ibarra hubiera llegado a Guatemala a mediados de 1659, es evidente que, dado lo escaso de su material, no hubiese tardado mucho, como en efecto no tardó, en dar principio a sus tareas de impresor. Sería entonces cosa muy de extrañar que no hubiese aparecido hasta hoy opúsculo alguno impreso por él con la fecha de 1659.
- Reunidas y pesadas todas estas circunstancias, que se avienen y completan entre sí y que demuestran que Pineda Ibarra llegó con la Imprenta a Guatemala en julio de 1660, es tiempo de que refiramos las circunstancias accidentales de que hablábamos en un principio que dieron origen a ese hecho.
- En los primeros meses del año de 1653 salía a luz en Valladolid de España un libro intitulado *Aclamación por el principio santo y Concepción Inmaculada de María*, escrito por fray Payo de Ribera, religioso de la orden de San Agustín<sup>(127)</sup>.
- Las doctrinas sustentadas en esa obra revelaban de parte de su autor la fe más pura y un ascetismo extraordinario, pero, como en todos los trabajos de su índole, no faltó algún teólogo escrupuloso que notase en él algunas proposiciones dignas de reparo<sup>(128)</sup>. Atendibles, o bien presentadas por lo menos, se hallarían éstas cuando el autor de la obra impugnada se creyó en el caso de rebatirlas, a cuyo propósito estuvo trabajando no menos de tres años en la redacción de su respuesta a las objeciones formuladas contra su *Aclamación*, hasta tenerla por fin terminada en los últimos días de 1656, y lista para la prensa, con todas las aprobaciones ordinarias, en octubre del año inmediato siguiente»<sup>(129)</sup>. [126]
- En ese mismo año<sup>(130)</sup> era presentado para el obispado de Guatemala y sin tardanza se puso en camino para su diócesis<sup>(131)</sup>.
- Hubo, pues, ante la necesidad de cumplir con los deberes que le imponía el alto cargo de que se le investía, de postergar para ocasión más propicia la publicación de la obra que tenía ya lista para la prensa, y como esperaba sin duda que en América se le presentaría aquélla, partió para Guatemala llevándose el manuscrito.
- Hizo el viaje por Panamá, donde le consagró<sup>(132)</sup> fray Francisco Brizeño, autor de nota también y chileno por más señas<sup>(133)</sup>, y tomó por fin posesión de su diócesis el 23 de Febrero de 1659<sup>(134)</sup>. Grande debió de ser su desencanto al saber cuando llegó allí que no existía imprenta alguna en todo el distrito de su obispado. Es cierto que las había en México y en Puebla de los Ángeles; pero no valía la pena de pensar en ellas cuando en la Península podía también dar a luz su obra con menos costo y con más rapidez; pero como sin duda quería vigilar de cerca la impresión y no exponer el manuscrito a que se extraviase en tan largo viaje o a verse por lo menos en el caso de hacerlo copiar de nuevo para evitar las posibles contingencias de su pérdida, hubo de tomar el temperamento que le aconsejaban las circunstancias y se resolvió a buscar un impresor que con los elementos necesarios se trasladase a Guatemala.
- A ese intento habló al Presidente del reino, a los miembros del Cabildo secular y del eclesiástico y a los provinciales de las Órdenes religiosas, a fin de que cooperasen en cuanto estuviese de su parte a lograr el propósito de llevar una imprenta a la ciudad, y después que tuvo todo arreglado en un sentido favorable

a sus pretensiones, despachó a México, único lugar y el más cercano de Guatemala donde se pudiese lograr lo que buscaba, a un fraile franciscano llamado fray Francisco de Borja, munido de cartas de aquellos personajes y corporaciones y del dinero necesario para que contratase y llevase al impresor que quisiera aceptar las ventajosas propuestas que estaba encargado de hacerle, y conducirlo a Guatemala con todo el material tipográfico que se considerase necesario para imprimir la obra de [127] que se trataba, que le había de asegurar desde luego trabajo para mucho tiempo.

- No constan los pasos que fray Francisco de Borja diera en la capital del virreinato para el desempeño de la comisión de que estaba encargado, pero sí sabemos que produjeron pleno resultado, y que en los primeros meses de 1660, talvez en marzo, estaba allí de regreso en compañía del impresor José de Pineda Ibarra, de su familia, de su prensa y de un abundante material tipográfico<sup>(135)</sup>.
- Tales son, contados brevemente, los hechos que dieron ocasión al establecimiento de la Imprenta en Guatemala. La gloria íntegra de acontecimiento tan importante para la vida intelectual de aquel país corresponde así a su obispo don fray Payo de Ribera, y a ese título nos vemos en el caso de consagrar a su biografía unas cuantas líneas aunque más no sea.
- Don fray Payo Enríquez de Ribera, que tal era su verdadero nombre<sup>(136)</sup>, nació en Sevilla<sup>(137)</sup>
- en 1612<sup>(138)</sup> y fue hijo de don Fernando Enríquez de Ribera, duque de Alcalá, virrey de Nápoles, y de doña Leonor Manrique<sup>(139)</sup>. Ingresó al convento de San Felipe de los Agustinos en Madrid, y a la edad de dieciséis años, el 9 de noviembre de 1628, profesó allí en manos del prior fray Martín Cornejo<sup>(140)</sup>. Hizo sus estudios en Salamanca; fue lector de filosofía y teología en el convento de su orden de San Andrés de Burgos, y de esa última facultad en el Colegio de San Gabriel de Valladolid y en el Real de Alcalá de Henares, donde sirvió también de regente de estudios; prior de Valladolid; definidor en su Religión; calificador del Santo Oficio y rector del Insigne Colegio de doña María de Aragón en Madrid; graduado en la Universidad de Osma<sup>(141)</sup>. [128]
- Presentado por Felipe IV para el obispado de Guatemala, visitó toda su diócesis; «promovió la fundación del hospital de San Pedro para curación de los eclesiásticos y bendijo la primera piedra para la iglesia de dicho hospital; dio a los hermanos betlemitas el hábito y la regla que observaron [129] en un principio y les facilitó el que fundasen hospital en México»<sup>(142)</sup>. Fue tan parco para sí como pródigo para los pobres, y decidido sostenedor del alivio de la condición de los indios, a quienes amparó y defendió ante la Real Audiencia con sus escritos<sup>(143)</sup>, y en su trato tan llano y afable, que se hizo querer de todo el mundo<sup>(144)</sup>.
- Su mejor timbre de gloria allí fueron, sin embargo, como es fácil comprender, la introducción de la Imprenta y la publicación de su gran libro *Explicatio apologetica*, «escrito con aquella concisión y gracia de que Dios lo dotó», y que, a la vez, le acredita de «doctísimo»<sup>(145)</sup>.
- Trasladado al cabo de diez años al obispado de Valladolid de Michoacán, salió de Guatemala el 4 de Febrero de 1668<sup>(146)</sup>, pero en el camino, dos leguas antes de llegar a Oaxaca, recibió la noticia de su promoción al arzobispado de México, en cuya capital hacía su entrada el 28 de Junio de aquel año, a las once de la mañana<sup>(147)</sup>, si bien su recibimiento como arzobispo tuvo lugar más de dos años después<sup>(148)</sup>.

- Hallábase desempeñando Ribera aquel cargo, cuando el 13 de diciembre de 1674, por muerte del virrey don Pedro. Nuño Colón de Portugal, y en virtud de designación contenida en pliego secreto, hubo de encargarse ese mismo día del gobierno del virreinato<sup>(149)</sup>. Historiarlos siete años que estuvo al frente de él sería tarea ajena a nuestro propósito. Bástenos con saber que durante ese tiempo cuidó de mantener las costas del país en buen estado de defensa, dio impulso a la construcción de las obras de la Catedral y a las del desagüe del valle de la capital y tuvo especial cuidado de velar por la conducta de los corregidores y la buena administración de justicia.
- En su tiempo ocurrió un hecho, doloroso sin duda para él, cual fue el incendio de la iglesia de San Agustín, orden a que pertenecía, como sabemos, ocurrido el 11 de diciembre de 1676, y cuyos planos para la reedificación orden levantar, si bien no pudo iniciarse sino trece años después. [130]
- Sus tareas del gobierno espiritual y temporal no le impidieron, sin embargo, consagrarse a las de escritor y al cultivo de la teología, su ciencia predilecta. En 23 de Agosto de 1671 publicaba allí el jubileo universal concedido por Clemente X<sup>(150)</sup>; en 9 de octubre de 1677 circulaba un auto declarando por milagro la reintegración de los panecillos de Santa Teresa<sup>(151)</sup>; en ese mismo año daba a luz su *Epístola al doctor D. Diego Andrés Rocha*, a que este respondió desde Lima con su *Epístola gratificatoria*<sup>(152)</sup>, y en 1679 un *Tratado en que se defienden nueve proposiciones de la Vuestra Majestad Ana de la Cruz*, religiosa clarisa de Mantilla, hermana suya, que escribió en Guatemala y que salió a luz con aprobaciones y censuras de Salamanca y Alcalá, de los carmelitas, benitos y jesuitas, dadas en los años 1664 a 1672<sup>(153)</sup>. En realidad, puede decirse sin exageración que todo el movimiento literario del país durante el tiempo de su gobierno está lleno con su nombre<sup>(154)</sup>.
- Después de hacer renuncia del arzobispado, que desde años antes tenía interpuesta, y entregado el gobierno<sup>(155)</sup> a su sucesor el Conde de Paredes, [131] distribuyó el dinero que poseía entre los establecimientos de beneficencia, obsequió su biblioteca al Oratorio de San Felipe Neri, y, partiendo de la capital el 30 de junio de 1681, se embarcaba en Veracruz el 4 de agosto para llegar a Cádiz el 5 de noviembre de aquel año. Desde el precedente estaba nombrado obispo de Cuenca en la Península; y el Rey le había concedido para su sustentación, luego de llegar, cuatro mil ducados anuales pagaderos en las cajas de México<sup>(156)</sup>.
- Inocencio XI, finalmente, expidió a su favor un breve muy honorífico, autorizándole para que pudiera entrar con capa arzobispal en cualquiera de las Iglesias de España.
- Después de permanecer cinco meses en Puerto Real, desde donde elevó al monarca la renuncia del obispado para que había sido designado hacía poco, se dirigió a Castilla, para retirarse en último término al convento de su orden de Nuestra Señora del Risco, cerca de Ávila, donde vivió dos años de vida austera y humilde, hasta su fallecimiento, ocurrido allí a 8 de abril de 1684.
- Luego de haberse tenido en México noticia de su muerte, el Virrey recibió el pésame del Arzobispo y de todas las autoridades, hecho sin precedentes en la historia del país<sup>(157)</sup>.
- Ya que conocemos al introductor de la Imprenta en Guatemala, nos toca ocuparnos ahora de los impresores que allí hubo. [132]
-



- JOSE DE PINEDA IBARRA
  - (1660-1679)

- José de Pineda Ibarra, el primer impresor que hubo en Guatemala, era hijo de don Diego de Ibarra y de Juana Muñiz de Pineda<sup>(158)</sup> y había nacido en México hacia el año de 1629<sup>(159)</sup>. Consta que residió en la Puebla de los Ángeles, donde contrajo matrimonio con María Montes Ramírez, y que en México trabajó como oficial en las imprentas de doña Pabla de Benavides, viuda de Bernardo Calderón, y en la de Hipólito de Rivera, con tan poco fruto, que al retirarse de ambos establecimientos hubo de quedar debiendo algunas pequeñas cantidades que le habían sido suministradas a título de préstamos.
- Es indudable, por lo demás, que jamás fue dueño de imprenta. El hecho que acabamos de estampar sería ya suficiente indicio de ese aserto, si no fuera todavía que no se conoce impreso alguno de México que lleve en la portada su nombre. Todo induce, pues, a manifestar que cuando fray Francisco de Borja llegó a México en busca de un impresor que quisiera trasladarse a Guatemala, Pineda Ibarra no pasaba de ser oficial de imprenta, como se decía entonces, de condición de fortuna bien estrecha. Cuando sabemos todo esto, resulta evidente que el enviado de fray Payo de Ribera hubo de comprar la imprenta que figuró con su nombre en Guatemala para confiársela a Pineda Ibarra en condiciones que ignoramos, pero que no pudieron ser otras que la de vendérsela al fiado para que la fuese pagando con su trabajo, y asegurarle que éste no le había de faltar allí después de las promesas contenidas en las cartas que le exhibió de los Cabildos y de los prelados de las Órdenes Religiosas. Con tales ventajas y promesas, el tipógrafo mexicano no titubeó en aceptar los partidos ventajosos que se le ofrecían y en unión del Padre Borja y llevando su familia e imprenta se puso en camino para Guatemala, a donde llegó, como hemos dicho, en uno de los primeros meses de 1660.
- A las promesas que le hiciera el franciscano, se añadió luego de llegar, a fin de proporcionarle un ramo más de entrada, el privilegio exclusivo que le hizo extender el presidente del reino don Martín Carlos de Mencos para que él sólo pudiese imprimir y vender allí las *Doctrinas cristianas* y [133] *Catecismos* que se necesitasen para el aprendizaje de los estudiantes de primeras letras<sup>(160)</sup>.
- Mientras Pineda Ibarra se ocupaba en la composición de la gran obra del Obispo y mucho antes de que ésta estuviese terminada, hubo de dedicarse a la impresión de otras de menor aliento que se iban ofreciendo, para las cuales tenía, sin duda, autorización. Entre ellas debemos contar, ante todo, con el *Voto de gracias* que los vecinos de la ciudad hicieron imprimir para dar al prelado público testimonio de su agradecimiento por haber sido el principal promotor de la introducción del maravilloso arte de la imprenta en el reino, y que sería, de ese modo, el primer papel que vio en él la luz pública. Compuso también Pineda Ibarra en los seis primeros meses de su llegada a la ciudad, tres sermones, pero nada en el siguiente, al menos que haya llegado hasta nosotros; y así fue alternando en sus labores, hasta que por fin en 1663 pudo entregar a fray Payo de Ribera el último pliego de su *Explocatio apologetica*.
- Esta y *La Thomasiada*, el famoso poema del dominico Sáenz Ovecuri, fueron, sin duda, sus dos obras capitales, que le señalan como verdadero tipógrafo, empleando en ellas, con discreción, entre otros recursos del arte, las letras capitales de adorno, así como en la impresión de las tarjetas señaló ya el camino con las orlas y otros complicados artificios a los que le sucedieron en Guatemala, donde fueron tan abundantes, merced al establecimiento de la Real



Universidad de San Carlos; y, por fin, él introdujo también en los libros el grabado de los escudos de armas, en madera, de los que acaso fueron algunos obra suya. El último impreso de su mano que conozcamos es de 1679.

- Pineda Ibarra para ganarse la vida, no sólo trabajaba como impreso sino también como librero, siguiendo en esto la práctica de muchos otros tipógrafos de la América Española; algunas veces recibéndolos a comisión y otras comprándolos al por mayor.
- Era, asimismo, encuadernador, siendo de sospechar que para proporcionarse los materiales necesarios para este oficio tuviese que establecer la tenería que poseía en el pueblo de Almolonga.
- A pesar de su tesón para el trabajo y de cuanto hacía para ganarse el sustento, resulta que en los últimos años de su vida estaba lleno de deudas. Su testamento, que más parece confesión sacramental, resulta una enumeración de las que tenía contraídas, a contar desde las que había dejado en México y la Puebla de los Ángeles, hasta las de menudencias de su vida diaria en Guatemala y el salario de seis meses de una criada. [134]
- En cambio, por bienes suyos sólo podía enumerar la casa en que vivía, que estaba situada en los portales del Cabildo, que había comprado a las monjas de Santa Catalina con el gravamen de un censo de mil quinientos pesos; la tenería de Almolonga, y unos cuantos libros que estaban sin venderse en la tienda; y, por fin, la imprenta «aviada de todo lo necesario para trabajar» y sus herramientas de encuadernador.
- Tal era su situación de fortuna cuando falleció, hallándose ya viudo, el 2 de octubre de 1680<sup>(161)</sup>.
- José de Pineda Ibarra estuvo casado con María Montes Ramírez, natural de la Puebla de los Ángeles, donde, probablemente tendría lugar el matrimonio, habiéndole llevado en dote unos 370 pesos.
- Tuvo varios hijos que fallecieron pequeños, y a Antonio de Pineda, que vino a ser su único heredero y sucesor en el arte tipográfico en Guatemala. [135]
- 

#### • ANTONIO DE PINEDA IBARRA

##### • (1681-1721)

- De entre los hijos que José de Pineda Ibarra tuvo de su matrimonio con María Montes Ramírez, el único que le sobrevivió fue Antonio, nacido en Guatemala en 1661<sup>(162)</sup>. A la edad de diecinueve años, estaba ya casado con Manuela Carvallo del Zas, quien le llevó en dote algún corto caudal.
- Se ejercitaba en la imprenta al lado de su padre, y cuando éste falleció, se la legó «aviada de todo lo necesario para trabajar y toda herramienta para encuadernar», con cargo de ir pagando de las utilidades que de ella obtuviese, las deudas que indicaba en su testamento, que no eran pocas.
- La imprenta comenzó, probablemente, a figurar con su nombre desde 1681<sup>(163)</sup>, pero con toda seguridad desde el año inmediato siguiente. Diez años más tarde, Antonio de Pineda añadía en la portada de los libros que salían de su taller, a su título de impresor, el de alférez<sup>(164)</sup>.
- Con intervalos, a veces de varios años, en los que nada trabajaba, continuó Pineda como único impresor en la ciudad hasta 1715, en el que se estableció el bachiller Antonio de Velasco, y meses después, el taller que montaran los franciscanos en su convento. Después de haber ejercido su arte durante cuarenta

años, falleció en 21 de septiembre de 1721<sup>(165)</sup>, cargado de hijos y en la mayor pobreza»<sup>(166)</sup> [136]

- Puede decirse, sin temor de equivocarse, que la obra principal de Antonio de Pineda Ibarra fueron las *Conclusiones en la ciencia y destreza de las armas* de Garaillana.
- Durante su tiempo y en virtud de auto de la Real Audiencia, se impuso a los impresores de Guatemala la gabela de obsequiar con un ejemplar de cuanto papel trabajaran, a los miembros de aquel tribunal<sup>(167)</sup>.
- Como con los emolumentos que Pineda Ibarra obtuviera de sus escasos trabajos tipográficos, no hubiera podido subsistir, es evidente que para ello ha debido proporcionarse entradas de otra parte, que no ha debido ser otra que la impresión de las cartillas y catecismos, de los cuales, desgraciadamente, no ha llegado ejemplar alguno hasta nosotros. [137]
- El privilegio para la impresión y venta de esos libritos de estudio le había sido concedido a su padre, de quien lo heredó y estuvo en posesión hasta 1709. Por ese entonces, alguien introdujo de fuera del reino una partida, cuyo expendio venía, naturalmente, no sólo a privarle del privilegio, sino también a arrebatarle el pan de su familia. A intento de que se le respetase, en los primeros días del mes de enero de aquel año hubo de instaurar gestión ante el Presidente para que se prohibiera la venta de aquellos cuadernos y en caso necesario, se le renovase el privilegio. Rindió al efecto una información para acreditar el que se había concedido a su padre, cuyo título se había perdido, y con vista de ella y previo informe del Fiscal, se declaró vigente, a condición de que en adelante lo estampase en esos libros y después de conceder un plazo de dos años para que se pudiesen realizar por sus dueños los ejemplares importados, condición esta última que se dejó eliminada después que Pineda tomó el temperamento de adquirirlos todos<sup>(168)</sup>. Antonio de Pineda Ibarra se ocupaba también en el oficio de encuadernar libros y sabía fabricar algunos de canto llano<sup>(169)</sup>.

- 

- IMPRENTA DE SAN FRANCISCO

- (1714 -1771?)

- El origen de la imprenta que los Franciscanos establecieron en su convento de Guatemala desde 1714, lo encontramos en la licencia concedida por el comisario general de la Orden, fray Luis Morote, dada en Chalco (México) a 12 de mayo de aquel año, a fray José González, provincial de Guatemala, en la que le dice que se la concede «para que pueda mandar imprimir (la *Crónica* del padre Vázquez) en la misma imprenta que a su solicitud se ha conseguido»<sup>(170)</sup>. [138]
- En esa fecha no existían en Guatemala otras imprentas que la que había llevado José de Pineda Ibarra en 1660, y que entonces, después de más de medio siglo de uso, se hallaba en poder del hijo de aquél, Antonio de Pineda, también ya viejo. Dada la extensión de la obra que los franciscanos proyectaban sacar a luz, lo gastado del material y la misma vejez y cansancio del propietario entonces del único establecimiento tipográfico que existía en la ciudad, se explica que pensasen y pusiesen por obra el proporcionarse una propia.
- Comenzó ésta a funcionar en 1714, sin que hayamos podido descubrir a cargo de quien se pusiese, pero probablemente de operarios llevados de México, y con excepción de la impresión de uno que otro opúsculo ascético, puede decirse que estuvo consagrada a la publicación de la extensa obra del Padre Vázquez, cuyo

segundo y último volumen lleva en la portada el año de 1716, si bien es posible que se terminase uno o dos años más tarde, como había sucedido con el primero.

- El caso es que desde esa fecha no se vuelve a encontrar el pie de imprenta del Convento de San Francisco en los libros de Guatemala.
- Hay, sin embargo, algunos antecedentes que permiten sospechar que ese taller tipográfico continuó funcionando hasta 1771 por lo menos, con distinto nombre.
- He aquí, ahora, los antecedentes a que nos referimos y que motivan nuestra sospecha.
- En 1730 se hizo en Guatemala una edición de los *Pensamientos cristianos* del padre jesuita Domingo Bohours por la «Imprenta que administra Manuel Joseph de Quirós». Esta frase indica, desde luego, que esa Imprenta no era de Sebastián de Arévalo, quien siempre firmó sus trabajos, ni era tampoco de propiedad de Quirós, puesto que expresamente se dice en el pie de imprenta de que se trata, que aquél era simple administrador.
- Dos años más tarde, esto es, en 1732, se vuelve a ver aparecer en la *Noticia breve de las reglas de la Aritmética* de Padilla, uno de los libros más hermosos salidos de las prensas de Guatemala, un pie de imprenta análogo: «en la Imprenta que administra Ignacio Jacobo de Beteta», respecto del cual debemos aplicar las mismas consideraciones que hemos hecho valer en el caso precedente.
- Finalmente, -y para ello es necesario que lleguemos hasta 1771-, aparece otra portada de un libro guatemalteco que lleva a su pie el dato de haber salido de la «Imprenta de la Venerable Orden Tercera», la que, como es sabido, estaba anexa a los conventos franciscanos<sup>(171)</sup>.
- Si esta hipótesis nuestra pareciese aceptable, tendríamos, pues, que el taller adquirido para publicar la *Crónica* del padre Vázquez quedó en el convento franciscano de Guatemala, después de realizado el objeto a que fue [139] destinada; que estuvo a cargo de Quirós, por lo menos en 1730, (siendo, acaso, de presumir que éste fuera el tipógrafo que compuso aquel libro) que dos años más tarde se le confió a Beteta, y que, aún subsistía en 1771, desde cuya fecha se pierden sus huellas.
- 

- ANTONIO DE VELASCO
  - (1715-1726)

- Antonio Velasco inició sus tareas de impresor en 1715, cuando pasaba ya de los cincuenta años, pues había nacido en 1664<sup>(172)</sup>. Si bien sus padres don Jerónimo Jacinto de Velasco y doña Luisa de Cárcamo Valladares estuvieron avocados en Guatemala<sup>(173)</sup> no hay antecedente positivo que permita afirmar que hubiese nacido ahí. Sabemos sí que cuando abrió su taller estaba ordenado de sacerdote y tenía el grado de bachiller, probablemente en teología. La circunstancia de no encontrarse en el Archivo de la Universidad de San Carlos testimonio de habersele conferido ese grado, hace suponer que lo obtendría, quizás, en México, y, por ende, que nacería en el distrito de aquel virreinato, de donde él y sus padres pasarían a establecerse en Guatemala.
- De las prensas de Velasco salieron libros de importancia, siendo el más notable de todos ellos, por su volumen, la *Vida de Sor Ana de Jesús*, que se dio a luz en 1716, luego de iniciar sus trabajos, y por su rareza, la *Doctrina christiana* de Marroquín, que reimprimió en 1724 y para la cual tuvo que valerse de las letras especiales que se necesitaban para el texto cakehiquel.

- Durante los años de 1717 y 1718 no se conoce trabajo alguno de Velasco, posiblemente porque debió ocuparse de la composición de la *Vida* que hemos indicado, que si bien lleva en la portada, como, decíamos, la fecha de 1716, es de suponer que sólo se terminase mucho tiempo después.
- En 17 de abril de 1723 otorgó poder para testar al presbítero bachiller don Pedro Vindel de Ribera. Sus padres habían ya fallecido.
- Hallábase en ese día «en pie y sana salud». Temiéndose de la muerte y a fin de que no le hallase desprevenido en las cosas del descargo de su conciencia, advertía que las tenía comunicadas con el clérigo Vindel de Ribera, y que se las dejaba asentadas y escritas de su letra en una memoria que se hallaría entre sus papeles, firmada de su mano. Nombraba, asimismo, para el cargo de albacea a don Tomás García Bahamonde.
- Disponía que su cuerpo fuese amortajado, con el hábito clerical y enterrado en la Catedral, de la cual era feligrés. [140]
- Les rogaba encarecidamente que aceptasen el cargo y que después de cumplidas sus mandas y legados, instituyesen por su heredera a su alma<sup>(174)</sup>.
- En 5 de junio de 1726 comenzó a redactar un codicilo, hallándose entonces enfermo en cama. Nombraba por sus albaceas a los mismos y les encargaba conservasen en su poder la memoria testamentaria a que se refería, «con tal sigilo y secreto natural, que no la han de poder manifestar ni propalar a ninguna persona». Las justicias no podrían tomarles cuenta de su cometido, y ordenaba que el reparto de sus bienes lo hiciesen extrajudicialmente a quien se los tenía comunicado, ni se habían de contener en el inventario de los pocos bienes que tenía y de las casas de su morada; «ni tampoco se ha de avaluar la imprenta, agrega, con todos sus adherentes, sólo si se ha de inventariar y numerar para que conste su calidad, en atención a dejarla aplicada a quienes y en la conformidad que les tenía comunicado».
- Estaba ya para firmar ese documento cuando el escribano se vio obligado a estampar que «en ese estado se le agravó el accidente al otorgante y le impidió la pronunciación hasta que falleció»<sup>(175)</sup>. Dos días más tarde, Velasco era sepultado en la Catedral<sup>(176)</sup>.
- García renunció su cargo de albacea y así quedó solo Vindel de Ribera, quien, en 9 de agosto del mismo año, vendió la casa, después de avaluada en 2.600 pesos, que estaba a espaldas del Monasterio de Santa Catarina y que había comprado en 1722 a doña María de León, mujer del capitán de mar y guerra don Enrique Juansol Oqueli, por el precio de tasación.
- De nota marginal consta, asimismo, que Vindel otorgó testamento por su colega Velasco, en septiembre del año indicado, el cual falta, desgraciadamente, por hallarse incompleto el protocolo. [141]

- SEBASTIÁN DE ARÉVALO

- (1727-1772)

- No tenemos dato alguno para señalar el año del nacimiento de Sebastián de Arévalo. Sabemos sí que era oriundo de Guatemala, e hijo natural de doña Manuela de Arévalo. Dada la fecha en que murió, debe haber sido muy joven cuando abrió su imprenta en 1727, iniciándose con la publicación de la *Oración fúnebre* de Varón de Berrieza<sup>(177)</sup>, cuyas condiciones tipográficas le acreditan desde ese momento como bastante entendido en su arte.
- Continuó en sus tareas, con ligeras interrupciones, hasta el 22 de Julio de 1771<sup>(178)</sup>, es decir, durante treinta y cuatro años. Cúpole a su prensa la gloria de haber

sido la que editara el primer periódico de Guatemala, la *Gazeta*, que estuvo publicándose desde 1º de Noviembre de 1729 hasta marzo de 1731.

- Su trabajo más notable es el *Arte de la Lengua cakchiquel*, de fray Ildelfonso José Flores, que salió a luz en 1753, pues si bien existen algunos suyos ilustrados con grabados de otros artistas y constituyen muestras tipográficas de las más interesantes de su tiempo en América, para aquel libro tuvo necesidad de fundir los tipos especiales que necesitaba. El ensayo le resultó feliz y le estimuló, sin duda, a extender la fundición a las letras de toda especie, con que anunció haberse renovado su imprenta en 1756<sup>(179)</sup>.
- En ese mismo año de 1756, que marca el apogeo de la carrera tipográfica de Arévalo, editó a su costa la obra más extensa que saliera de su prensa, el Manual de Sacramentos de Álvarez de Vega.
- Como auxiliar en sus trabajos sólo tenemos noticia que lo fuera, antes de 1760, José Patricio Corzo, a quien llama «oficial de imprenta»<sup>(180)</sup>. [142]
- Arévalo había contraído matrimonio en 24 de junio de 1727, esto es, casi en los mismos días en que abrió al público su taller<sup>(181)</sup>, con doña Catalina de León, la cual murió sin dejarle sucesión en 26 de Marzo de 1749, instituyéndole por su heredero y confiándole el encargo de que hiciese por ella testamento, como en efecto lo ejecutó años más tarde cuando hubo de extender el suyo propio.
- Cuando aún no enteraba un año de viudedad, Arévalo contrajo segundas nupcias, el 11 de Marzo de 1750, con doña Juana Batres Martínez, de quien tenía ya ocho hijos al principiarse el año de 1760, fecha en que otorgó su testamento. Ésta, como la anterior, no había llevado caudal alguno (salvo una mulatita que vendió después en 150 pesos) al matrimonio, pero merced a su trabajo, en aquel entonces enumeraba entre sus bienes, además de la imprenta, que «se componía de varios pliegos» (es decir, que tenía tipos para ellos) y estaba avaluada en ocho mil pesos, dos mil en reales, cuarenta y un marcos de plata y dos esclavos. Una pequeña parte de este caudal debió proceder de la herencia de su madre, cuya casa fue adjudicada a Joaquín Arévalo, su otro hijo, con cargo de reconocer sobre ella una corta suma a censo, como lo hizo aquél en 4 de marzo de 1746. Con motivo de las particiones hubo cierta litis entre ambos hermanos que al fin terminó con una transacción.
- Sebastián de Arévalo falleció el 4 de marzo de 1772 y fue sepultado en la iglesia de San Francisco<sup>(182)</sup>. [143]
- 

- MANUEL JOSÉ DE QUIRÓS

- (1730)

- Manuel José de Quirós figura en 1730 como administrador de una imprenta, que no sabemos a punto fijo cual fuese, y su nombre aparece una sola vez al fin de la portada del libro que aquí damos en facsímil:
- ¿Qué imprenta podía ser esa? Desde luego, no era de su propiedad, como bien claro resulta de lo que se stampa en la portada del libro en que aparece su nombre. Y en Guatemala no había por entonces otros establecimientos tipográficos que el de Sebastián de Arévalo, que él mismo regentaba, y el que habían establecido en su convento los padres de San Francisco. Indicábamos al hablar de ésta, que bien pudo ser la que aparece administrando Quirós en 1730, y dos años más tarde Ignacio Jacobo de Beteta. Es posible también que fuese la

que había pertenecido hasta 1726 al bachiller Antonio de Velasco, y que ignoramos a quien pasara después de su muerte. [144]

•

- IGNACIO JACOBO DE BETETA

- (1732)

- El nombre de Ignacio Jacobo de Beteta se presenta en los anales tipográficos de Guatemala una sola vez, como administrador de la imprenta en la que en 1732 se publicó el libro descrito bajo el número 136<sup>(183)</sup> y cuya portada reproducimos a la vuelta.
- Como puede verse de este pie de imprenta, Beteta, a la vez que administrador del establecimiento en que se daba a luz el libro, era quien lo editaba.
- Las mismas hipótesis que hemos formulado al hablar de Manuel José de Quirós caben en este caso respecto a quien fuera el propietario de esa imprenta, que, a nuestro entender, sería, o los padres franciscanos o el que heredó la que había sido del bachiller Antonio de Velasco.

•

- CRISTÓBAL DE HINCAPIÉ MELÉNDEZ

- (1739-1748)

- Cristóbal de Hincapié Meléndez es, sin disputa, el impresor de Guatemala más digno de llamar la atención, no, por cierto, a causa de sus trabajos tipográficos, sino por su persona misma. Había nacido en la capital del reino en 1689<sup>(184)</sup>, era hijo de don Antonio Hincapié Meléndez y de doña Rosa [145] Mallén, y por ambas líneas pertenecía a los primeros descubridores del país<sup>(185)</sup>. Hizo sus estudios en la Universidad de su patria, ante cuyo rector se [146] presentó, en 3 de febrero de 1720, solicitando ser admitido a graduarse de bachiller en filosofía, por haber cursado esta ciencia, no sólo durante tres años, como lo disponían las constituciones, sino por espacio de cuatro, habiéndole sido admitido su recurso en 10 del mismo mes, después de la información que para acreditar el hecho rindió.
- Hincapié se hizo notar en la literatura guatemalteca por unos romances que escribió para referir la ruina de la ciudad de Guatemala, causada por el terremoto y erupción de cuatro volcanes el día 17 de Agosto de 1717<sup>(186)</sup>.
- A su tiempo debe haberse recibido de licenciado en medicina, en cuya facultad mereció ser nombrado en 1734, por su idoneidad, ciencia y experiencia, examinador de segundo voto del Tribunal del Protomedicato del reino<sup>(187)</sup>.
- Hacía algún tiempo que se encontraba ejerciendo tales funciones cuando en 1734 abrió una imprenta en la ciudad, de la cual salieron, con intervalos de interrupción hasta de cinco años, unas cuantas tesis o tarjetas para graduandos universitarios, otras pocas novenas, un sermón y unas ordenanzas, que vieron la luz pública en 1748 y con cuya obra dio también Hincapié término a sus tareas de impresor. Sin duda alguna, el público, por la mala calidad de sus trabajos, por la pobreza de los tipos con que contaba y por la competencia de otro colega mucho más perito en el arte y mejor dotado de elementos, Sebastián de Arévalo, no le favorecía.
- Este establecimiento de la imprenta había sido, pues, un mero accidente en la vida de Hincapié, un medio de tentar fortuna para ganarse la vida, pero, en realidad, sus antecedentes y alecciones le llamaban a otro campo: [147] el estudio de la botánica aplicada a la medicina, que aseguraba en 1750 que había



sido su ocupación principal desde hacía entonces veintisiete años, con tal éxito, que tenía hallados más de doscientos medicamentos nuevos y de que escribiera un libro para la pública utilidad. Pero más curioso que todo esto, que al fin de cuentas había sido y era la ocupación de muchos, fue el giro especial que diera a sus investigaciones: la curación de la rabia. Todo lo había hecho, decía, «con trabajos, peligros y dinero, para el bien de la monarquía, de que hay varias cosas en uso con pública utilidad, y con especialidad el descubrimiento de la verdadera, cierta y eficaz curación de la rabia[...]»

- Sabedor el Gobierno de estos hechos, le extendió título de protomédico extraordinario del reino en 4 de mayo de 1752, con encargo especial de escribir la historia natural de cada cosa<sup>(188)</sup>.
- Consagrado por entero al desempeño del cargo que se le confió, sin sueldo, llegó un momento, andando los años, en que Hincapié se vio en los mayores apuros para subvenir a la manutención de su familia, y hubo de pensar entonces en abrir una botica, en cuyo despacho debía ayudarle un hijo que tenía<sup>(189)</sup>. En Noviembre de 1767 instauró, en efecto, un recurso ante el Gobierno, pidiendo para ello la licencia que se necesitaba, haciendo presente, además, su vejez y enfermedades.
- No tuvo efecto, según parece, este intento, ya que en los primeros meses de 1772 se presentó al Presidente en solicitud de una licencia análoga, en vista de que, se hallaba enfermo, viejo e impedido.
- Apoyó el fiscal la instancia, pero salió a contradecirla don José Esteban Páez, maestro botánico examinado, a quien replicaba Hincapié diciendo que la prohibición de tener botica, impuesta a los médicos por la ley, no podía rezar con él, que había sido examinador más de cuarenta años, y con título de protomédico propietario más de treinta, y aún de protomédico principal extraordinario más de quince, por nombramiento que le había extendido el presidente don José de Araujo y Río, con cargo de escribir la historia natural del reino, aunque sin el sueldo de quinientos pesos de la ley. «Puedo asegurar sin jactancia, decía, en contestación al óbice que se le ponía de su avanzada edad, que teniendo yo setenta y tres años de edad, podría poner cátedra en todas y presidir en los exámenes de esta Real Universidad en lo que ocurría, sin tiempo para particular estudio, y que es notoria mi erudición en todas las ciencias y artes liberales y mecánicas y toda especie de curiosidad.» [148]
- Perdió, con todo, el juicio en primera instancia y no aparecen noticias en los autos de que tomamos éstas, de la resolución de la segunda.
- Hincapié, en efecto, pasaba a mejor vida el 27 de junio de aquel año. (1772). Fue sepultado en la iglesia de la Merced<sup>(190)</sup>.
- 

- JOAQUÍN DE ARÉVALO

- (1751-1775)

- Joaquín de Arévalo era hermano de Sebastián, seguramente menor, y comienza a trabajar con imprenta propia en 1751, en la casa que había sido de su madre, que le fue adjudicada en la partición de los bienes de ésta, y que se hallaba situada en la calle que corría de oriente a poniente por frente al Colegio de San Francisco de Borja, que después se llamó de Jesús, María y José<sup>(191)</sup>.
- En 1756, había conseguido que se le nombrara impresor de los Tribunales eclesiásticos<sup>(192)</sup>, con cuyo carácter le vemos figurar, con varias interrupciones, hasta 1771.

- Arruinada la ciudad con el temblor de 29 de julio de 1773, no sabríamos decir cuánto perdería, ni si continuó allí o no; pues, cuando se le ve aparecer de nuevo como tipógrafo en 1775<sup>(193)</sup>, -último año en que ejerce también su arte-, no indica lugar de impresión en sus portadas, ni ubicación de su taller.
- Joaquín de Arévalo no sobresalió, realmente, en su arte, ya fuera porque no tuviera aptitudes para el trabajo, o porque los elementos con que contaba no le permitieran ejecutar nada mejor de lo que nos ha dejado. [149] Consideramos su mejor obra la *Instrucción pastoral* de Cortés y Larraz, que salió a luz en 1769<sup>(194)</sup>.

- ANTONIO SÁNCHEZ CUBILLAS

- (1772-1785)

- El arcediano de la Catedral de Guatemala don Francisco de Vega, en viaje que hizo a la Península, fuera de otras mercaderías que compró y cuyo valor no bajaba de diecisiete mil pesos, adquirió también una imprenta, que se componía de unas sesenta y seis arrobas de letras, surtidas de cuatro clases, dos prensas, láminas de cobre y plomo, herramientas de encuadernar y otros útiles tipográficos. Para que la dirigiese en Guatemala contrató a don Antonio Sánchez Cubillas, vendiéndole la imprenta a pagar a plazo, y como le merecía su confianza, colocó también a su nombre las demás mercaderías que había comprado, haciéndole extender los recibos correspondientes, en el puerto de Cádiz, allá por el año de 1771.
- Sánchez Cubillas comenzó sus tareas de impresor en Guatemala, a más tardar a mediados del mes de Febrero de 1772, con tal éxito, que en un principio su establecimiento fue el único que ocupara el público. Estaba situado en frente del Correo.
- Desgraciadamente, el 29 de julio de 1773, cuando aún no enteraba año y medio de trabajar, ocurrió en aquel día el terrible terremoto que arruinó totalmente la ciudad. Trasládose entonces con su taller al pueblo de Mixco, y la montó allí en 1774, en la casa que llamaban de Comunidad de Santo Domingo, para mudarse en el año siguiente al lugar llamado La Hermita, donde se situó en la calle de San Francisco. A fines de 1776 cambia otra vez su pie de imprenta por el de Nueva Guatemala de la Asunción.
- En octubre de 1777 se titulaba impresor del Superior Gobierno, como lo fue también, después de la muerte de Joaquín de Arévalo, de los Tribunales [150] Eclesiásticos. En los últimos meses de 1782, agrega a su nombre el título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla.
- A pesar de tantas contrariedades como había tenido que experimentar, Sánchez Cubillas no debía estar descontento de su situación, siendo, como había sido hasta esa fecha, con excepción de algún rarísimo trabajo que se encomendara a la viuda de Sebastián de Arévalo, el único impresor de la ciudad. Pensó entonces en radicarse definitivamente allí, habiendo comprado, en 1781, una casa a medio hacer, a don Francisco Martínez Pacheco.
- Cuatro años más tarde, por causas que ignoramos, cambió completamente de rumbo y sólo pensó en regresar a España. A ese intento, en 10 de junio de 1785, vendió la casa que había comprado, y en 18 del mismo mes la imprenta<sup>(195)</sup> que consideraba como propia, según decía, a don Ignacio Quirós y Beteta, en tres mil trescientos pesos en reales de contado, incluyendo en esta suma dos mil cien

pesos en que estimaba los restos de su tienda, novenas, ejercicios, y otros impresos, de que hizo lista, pero que no ha llegado hasta nosotros<sup>(196)</sup>.

- Ese mismo día titulándose «impresor de tribunales» y en virtud de «que por resulta de la venta que le hizo el señor doctor don Francisco de Vega, arcediano que fue en esta Santa Metropolitana Iglesia, de la imprenta que ha manejado y otras confianzas que tuvo con el dicho don Antonio, se presentó en el juzgado ordinario de esta ciudad el señor don Antonio Carbonel, canónigo de dicha Santa Iglesia, a fin de que se le mandase rendir la cuenta que tenía ilíquida con el albaceazgo que obtiene de dicho señor arcediano y que en el interno estuviese a derecho con él, no pudiese salir de esta ciudad.» Al intento de poder hacer su viaje hubo de afianzar las resultas de su cuenta en mil quinientos pesos y dejar apoderado instruido y expensado, quien constituyéndose fiador por esa suma, «que le consideraba de valor a la imprenta», obtuvo se le alzase la prohibición impuesta<sup>(197)</sup>.
- Después de haberse aceptado la fianza de Beteta, procedió a extenderle poder a éste, también para que el mencionado albacea «le exhonerase de la responsabilidad que por su causa tiene por trece mil y más pesos que recibió» de varias personas de Cádiz, «estando en aquel puerto dicho señor arcediano, pues le hizo firmar escritura a favor de los susodichos y le consta no haberse cubierto dicho crédito...»
- El hecho es que aún desde días antes debe haber entrado ya Beteta a reemplazarle en el taller, como que hay trabajo suyo que lleva fecha de 5 de aquel mes<sup>(198)</sup>. [151]
- Sánchez Cubillas, que, sin duda, había hecho su aprendizaje en Sevilla o Cádiz<sup>(199)</sup>, manifestó bastante inteligencia en su oficio. La mejor muestra de su prensa que nos haya dejado es, en nuestro concepto, la *Política cristiana*, de Pérez Calama<sup>(200)</sup>. Él introdujo en los impresos guatemaltecos de corto aliento la práctica de numerar las páginas, hasta entonces desconocida allí.
- 

- JUANA MARTÍNEZ BATRES

- (1775-1800)

- Doña Juana Martínez Batres era hija de don Nicolás Martínez y de doña Manuela Macal. En 11 de marzo de 1750 se había casado con Sebastián de Arévalo y cuando éste falleció, en marzo de 1772, le quedaron doce hijos<sup>(201)</sup> y por todo caudal unos siete mil pesos, en los cuales entraba el valor de la imprenta.
- Por causa, probablemente, de la enfermedad de su marido, nada se trabajó en la imprenta desde julio de 1771, y como las desgracias no vienen solas, según es fama, a la pérdida de su marido y a la falta de trabajo, vino a añadirse para la señora Martínez el temblor de 29 de julio de 1773, que le destruyó su casa y, probablemente, gran parte del material tipográfico. Posiblemente, en vista de la triste situación que se le había creado con tanta calamidad y fundando siempre sus expectativas de sustento en el ramo a que se había dedicado su marido, el alférez real don Manuel Batres, que sería, sin duda, deudo suyo, encargó para ella una pequeña imprenta a París, cuyo importe de ochocientos cincuenta pesos satisfizo en 13 de Marzo de 1775<sup>(202)</sup>. Púsose resueltamente al frente de ella, ayudada, por lo menos más [152] tarde, de su hijo<sup>(203)</sup> Manuel de Arévalo y poco después salían muestras de sus trabajos con el pie de imprenta de la «Viuda de Sebastián de Arévalo»<sup>(204)</sup>.

- Como, sin duda, los elementos con que contaba eran muy reducidos, para dar impulso a sus labores, por conducto del Marqués de Ayzinena, encargó después otra imprenta a España, cuyo valor ascendió a dos mil pesos y posteriormente compró una tercera, más valiosa todavía, en tres mil quinientos pesos, de los cuales sólo pudo pagar una séptima parte, quedando a deber el resto con intereses, que fue pagando anualmente, y que al tiempo de su fallecimiento aún no lograba cancelar.
- Con los cortos elementos de que podía disponer, apenas si en los dos primeros años en que inició los trabajos del taller pudo sacar a luz uno que otro librito, y hubo aún algunos de los siguientes en los que nada se le ve producir, hasta que en 1784 comienza a ocuparse de la impresión de las tarjetas universitarias. En 1786 logra al fin poner su nombre en la portada de un libro propiamente tal<sup>(205)</sup> y continúa sin interrupción sus labores hasta llegar en 1792 a publicar su trabajo más notable, con letra nueva, la *Filosofía* de fray Juan Terrasa (n. 711) cuya impresión debe haberle ocupado todavía gran parte del año inmediato siguiente.
- En aquel año hubo de salir a combatir, y lo hizo con gran vigor, la gestión de Beteta, dueño también de imprenta como ella, que pretendía se le concediese el privilegio de ser el único que diese a luz almanagues en el país, alegando, no sólo la antigüedad de su taller, sino también el hallarse regido por su hijo Manuel de Arévalo, «profesor en el arte», «las recomendables circunstancias de su sexo y viudedad», y el de que de su oficina no salían otra cosa que Almanagues, Catecismos y Cartones<sup>(206)</sup>, acordándosele al fin, al respecto, como a Bracamonte, su colega y aliado en aquella contienda administrativa, cuando aquélla se renovó más tarde en 1796, el de que se reservase a ambos la impresión de los llamados de pliego extendido<sup>(207)</sup>.
- De su taller salió también, en 1797, otro de sus libros más dignos de nota, las *Honras fúnebres de Ayzinena*, quien había sido, como queda dicho, uno de sus favorecedores; y después de la muerte de Bracamonte, ocurrida en 1798, no sólo adquirió su imprenta sino que continuó a cargo de la publicación de algunas de las obras periódicas que se editaban por la imprenta de aquél.
- Merced al acertado gobierno de su casa y del taller, que con sus desvelos había ido incrementando poco a poco, la señora Martínez de Batres no [153] sólo se había logrado conquistar una clientela que cada día iba siendo más numerosa, sino que subvenía también a las necesidades de su crecida familia, sin salir, por supuesto, como bien podemos suponerlo, de un estado rayano de la más grande pobreza; pero así podía siquiera mantener la casa, en la cual daba asilo a un hermano y a una de sus hijas que había quedado viuda y con descendencia. Cúpole todavía la desgracia de que uno de sus hijos saliera de mala conducta y a quien, en su afecto de madre, después de entregarle la legítima que le correspondía en la herencia de su marido, hubo de nuevo de protegerle al pasar a segundas nupcias.
- Cuando todo marchaba bien y hacía esperar para aquella buena señora mejores días, fueron sus achaques arreciando, a tal punto, que en 16 de septiembre de 1800 hizo extender su testamento, pieza verdaderamente modelo en su especie por las muestras de amor bien entendido a su familia y por los dictados de su corazón de madre amante y previsora que encierra en cada una de sus cláusulas. Dispuso en él, respecto de la imprenta, que su producto se dividiese por iguales partes entre todos sus herederos «para su subsistencia» y supuesto que no podía ser partible, pues de otro modo «se perdiera y quedara sin valor, perjudicándose todos», se mantuviera en un cuerpo, como ella la había tenido<sup>(208)</sup>.

- La señora Martínez debe haber fallecido en ese mismo año 1800, pues ninguna pieza posterior se conoce que lleve su nombre.

- IGNACIO BETETA

- (1785-1827)

- Hay antecedentes<sup>(209)</sup> para creer que don Ignacio Beteta fuese descendiente, quizás hijo, de aquel don Manuel José de Quirós que en 1730 era administrador de una imprenta en Guatemala, a cuya familia pertenecía también, probablemente, aquel don Ignacio Jacobo de Beteta que aparece, [154] asimismo, como regente de un taller tipográfico y editor de la *Aritmética* de Padilla en 1732.<sup>(210)</sup>
- Lo que sí sabemos de cierto es que don Ignacio Beteta aprendió el oficio de encuadernador al lado de don Antonio Sánchez Cubillas<sup>(211)</sup> y que cuando éste resolvió regresar a España le vendió su imprenta, en 18 de junio de 1785, bajo los términos y condiciones que hemos indicado ya al hablar del negocio que medió entre ambos.
- Dijimos también entonces que desde algunos días antes de celebrarse el contrato, ya Beteta había entrado de hecho a hacerse cargo del taller; pues existe un impreso firmado por él que lleva fecha 5 de aquel mes.<sup>(212)</sup> El sucesor de Sánchez Cubillas emprendió con ardor sus tareas tipográficas, habiendo editado de su cuenta, según parece, en 1788, el voluminoso *Manual de párrocos*, mandado reimprimir por el arzobispo Francos y Monroy; y publicaba en 1789 la *Descripción de las exequias de Carlos III*, con un lujo y profusión de grabados hasta entonces desconocidos en Guatemala.<sup>(213)</sup>
- Dando muestras de ser hombre de iniciativas, o por lo menos, deseoso de que en Guatemala se llevasen a cabo publicaciones análogas a las que ilustraban las capitales de los virreinos de Nueva España y el Perú, trabajó y dio luz, a instancia del Presidente don Bernardo Troncoso,<sup>(214)</sup> una *Guía de forasteros*, en la que consignó la cronología de los presidentes y prelados del reino, cuya redacción debió demandarle algunas serias y largas investigaciones. Beteta tomó pie del servicio que prestaba con ello a los habitantes de Guatemala para solicitar del Gobierno que se le otorgase privilegio [155] exclusivo, no sólo ya para la impresión de las *Guías* de que acababa de dar a luz el primer ejemplar, sino también de los *Almanaques*; pero como con esto último hería intereses ya creados a favor de Bracamonte y de la Viuda de Arévalo, salieron éstos a contradecirle su pretensión, con tales razones, que después de haberse tramitado el respectivo expediente con las formalidades de estilo, llegó a obtener únicamente el que se le concediese para las *Guías*, -al que nadie hacía oposición, desde que eran obra suya,- y para los *almanaques* llamados de bolsillo.<sup>(215)</sup>
- Pero la muestra principal del carácter emprendedor de Beteta y también su mayor gloria, debemos fundarla en la publicación que en 1797 emprendió de la *Gazeta de Guatemala* y continuó sin mayores interrupciones hasta el 1º de julio de 1816, esto es, durante más de veinte años.
- Había surgido en Beteta la idea de la publicación del periódico a mediados de 1793, después de haber visto el prospecto de *El Mercurio peruano*, que poco antes había circulado en Lima don Jacinto Calero, y a efecto de realizarla ejecutó un modelo que presentó para su aprobación al Gobierno; pero de trámite en trámite y después de consultarse el caso a la Corte, sólo le fue permitida después que recayó sobre ella la aprobación del Soberano, extendida en 14 de octubre de



1794, pero que se dio a conocer en Guatemala casi dos años cabales más tarde. La historia del periódico la encontrará el lector más adelante, bastándonos aquí con saber que cuando en vista de la buena acogida que aquél tuvo, Beteta quiso dar dos números al mes, tuvo necesidad de instaurar nuevas gestiones para ello, y que en 1798, a pretexto de escasear el papel con motivo de la guerra existente entonces con la Gran Bretaña, le fue notificado que suspendiese la publicación, y aún sobre ello hubo de obtener el beneplácito de las autoridades de la Península, quienes no desperdiciaron la ocasión para recomendar al Presidente que estuviese muy a la mira de que en el periódico no se insertasen noticias ni discursos que pudiesen ser perjudiciales a la tranquilidad de sus vasallos, ni a las buenas costumbres; y, finalmente, que no faltaron entre los primeros dignatarios del reino, incluyendo entre ellos a un arzobispo y a un oidor, quienes denunciaron el periódico de Beteta de atentatorio a las máximas de fidelidad al Soberano y hasta a las buenas costumbres.

- Beteta para realizar su empresa, no sólo padeció por todo esto los disgustos que es de suponer, sino que también tuvo que renovar y aumentar el material tipográfico con que contaba.<sup>(216)</sup> En cambio, parece que la publicación [156] de la *Gazeta* le valió el que fuese condecorado con el título de impresor real, o por lo menos, del Gobierno de Guatemala.<sup>(217)</sup>
- Desde 1792 debe también haber dispuesto de una prensa más grande que las que hasta entonces se usaban en Guatemala.<sup>(218)</sup>
- Al día siguiente de declararse la independencia, Beteta llamó a su establecimiento «Imprenta de la Libertad.»
- El taller estuvo situado en la esquina de la que es actualmente Séptima Calle Oriente y Callejón del Pino, y permaneció en funciones hasta la muerte de Beteta, ocurrida el 2 de septiembre de 1827, cuando contaba 70 años de edad.<sup>(219)</sup>
- 

#### • ALEJO MARIANO BRACAMONTE

##### • (1789-1798)

- Alejo Mariano Bracamonte y Lerín había comenzado a ejercer el oficio de tipógrafo, según él mismo ha cuidado de decirlo, «desde sus más tiernos años,» sin duda en la misma Guatemala y, probablemente, como oficial de la Imprenta de la Viuda de Arévalo. Sabemos también que le faltaban una mano *a nativitate*, y que cuando inició sus trabajos en el taller que llevó su nombre, estaba casado y con hijos.
- Hay un impreso firmado por él en el año de 1786,<sup>(220)</sup> fecha que está evidentemente [157] equivocada, habiéndose deslizado en el respectivo colofón la errata de cambiar un 6 por un 9. Bracamonte, en efecto, como lo vamos a ver, sólo inició sus tareas de impresor en 1789. A instancias y ruegos suyos y compadecido de su situación, un comerciante español avecindado en Guatemala, llamado don José Baucells de la Sala, encargó a la Península una imprenta provista de todos sus útiles, que salió costando más de cinco mil pesos, y la puso bajo la dirección de Bracamonte, en condiciones que nos son desconocidas, pero que éste confesaba de «justas y equitativas». Seguramente, formaron una compañía en la que uno puso el capital y el otro su trabajo, con calidad de distribuirse las utilidades que produjese el negocio.



- La imprenta estuvo ya montada a fines de 1789, pero antes de abrirla al público, Bracamonte se creyó obligado a solicitar la respectiva licencia del Gobierno, que instauró en 9 de enero de 1790, y le fue concedida después de varios trámites, entre otros, un informe del Cabildo y otro del asesor de la Presidencia, que le fueron ambos favorables. Mientras estuvo sin trabajar esperando la resolución de su instancia, Bracamonte recibía generosamente de manos de su socio Baucells lo necesario para alimentarse él y su familia.
- Subsano este trámite y después que hubo jurado ejercer su oficio «con la cristiandad y pureza que era obligado» y de defender el Ministerio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, Bracamonte, que se conoce tenía interés en aparecer como impresor cuidadoso y acreditarse así desde el primer momento, sacó de su prensa uno de los libros más esmeradamente impresos y hasta de lujo, podríamos calificar, que salieron de Guatemala: el *Dictamen* de don Manuel de la Bodega.<sup>(221)</sup> En su portada se puede leer que había sido impreso con superior permiso en la Oficina de las Benditas Ánimas -que tal fue su nombre- que dirigía don Alejo Mariano Bracamonte.
- Otra muestra del empeño que éste manifestara por distinguirse en lo elegante y acabado de sus trabajos fue la innovación que introdujo de imprimir algunos de sus libros con portadas a dos tintas.<sup>(222)</sup> No tiene, pues, nada de extraño que desde un principio la nueva imprenta se viera con abundante trabajo, si bien, dadas las pocas personas que allí dieran movimiento con sus producciones a un taller tipográfico, Bracamonte se veía en el caso de afirmar, en 1792, que estaba «sujeto a una corta ganancia» y a la obligación de mantener crecida familia.<sup>(223)</sup>
- Hubo, pues, de alarmarse cuando en 1792, su colega Beteta, a pretexto [158] de editar la *Guía de forasteros*, pretendió se le concediese el privilegio exclusivo para dar a luz los Almanagues, que él también publicaba.
- De este incidente hemos hablado ya y aquí nos bastará con repetir el desenlace que tuvo, por el cual se amparó a Bracamonte y a la Viuda de Arévalo en la posesión en que se hallaban de publicar, por su parte, los Almanagues, si bien limitándolos a los de pliego extendido y reservando para Beteta los llamados de bolsillo, o sea, los que salían a luz en cuadernillos.
- Continuó Bracamonte trabajando sin interrupción y dando a veces muestras de sus talentos tipográficos y del esmero que gastaba en su arte,<sup>(224)</sup> hasta principios de 1798,<sup>(225)</sup> fecha en que, seguramente, falleció, sin que jamás lograra adquirir la propiedad de la imprenta, que poco después compró, según es de creer, la Viuda de Sebastián de Arévalo.<sup>(226)</sup>
- 

- MANUEL JOSÉ ARÉVALO

- (1803-1826)

- Manuel José Arévalo era el segundo<sup>(227)</sup> hijo de Sebastián de Arévalo y de doña Juana Martínez Batres y había nacido hacia los años de 1737.<sup>(228)</sup> Aprendió el oficio de impresor al lado de su padre y con ese título se le ve figurar en 1788,<sup>(229)</sup> habiendo tenido desde un principio a su cargo el taller que por muerte de su padre regentaba su viuda la señora Martínez [159] Batres, quien, en 1792, decía, hablando de él, que era «maestro en el arte de imprimir.»<sup>(230)</sup>
- Muerta su primera mujer doña Ana Dionisia Galiano el 19 de enero de 1803, y «teniendo, declaraba, que formar un capitalito libre, por si me conviene entrar a segunda nupcias,» procedió a levantar un inventario de sus bienes, en 6 de diciembre de aquel año.

- En ese documento, después de avaluar la casa en que vivía en ocho mil pesos, añade: «Ítem, dos imprentas que eran de mi finada madre y compré en público remate en cantidad de cuatro mil pesos», las que tomaba para sí, y a renglón seguido iba a la notaría a extender carta dotal a su novia doña María Micaela Agüero, en la décima parte de sus bienes, o sea, en 805 pesos.<sup>(231)</sup>
- Casose, en efecto, en 9 de diciembre de 1803, y en 22 de febrero de 1806 testó, legando la casa de su morada y la imprenta, ambas por su tasación, a su mujer y los hijos de su segundo matrimonio.<sup>(232)</sup>
- Tenemos, pues, así, que la imprenta de la familia Arévalo, o las dos de que constaba, según la frase que acaba de leerse, habían pasado en remate público a ser de propiedad de don Manuel José Arévalo. Comienza el nombre de éste a figurar en la tipografía guatemalteca en agosto de 1802,<sup>(233)</sup> habiendo corrido hasta entonces la Imprenta por cuenta de la sucesión de la señora Martínez Batres, con el título de los «Herederos de Arévalo» y trabajando en ella Mariano<sup>(234)</sup> y Manuel de Arévalo, durante cuyo tiempo ocurrió la denuncia del oidor don Jacobo de Villaurrutia de que en el taller se había tirado subrepticamente y vendido ejemplares de una obra suya, incidente de que damos cuenta más adelante. Adquirido en remate público el establecimiento por Manuel, continúa durante todo el período que abarca la presente bibliografía, y aún alcanza hasta 1826, habiendo muerto Arévalo a 24 de mayo de ese año.<sup>(235)</sup>
- Estuvo situado su taller frente a la Casa de Moneda,<sup>(236)</sup> y los más notables trabajos que produjo fueron el [160] *Sermón fúnebre* de don Juan Félix de Villegas, predicado por don Antonio Larrazábal, e impreso en 1804; y la *Relación de las fiestas y actos literarios de la Universidad* en la proclamación de Fernando VII (1809).

#### • LOS GRABADORES

- Desde el mismo año en que se introdujo la imprenta en Guatemala comenzaron a insertarse en los libros que allí se daban a luz algunos grabados en madera, cuya procedencia es muy difícil de establecer, si bien es de presumir que fuesen llevados de la Península y con más probabilidad de México.<sup>(237)</sup>
- Es posible, también, que algunos de los escudos de armas que figuran en los trabajos de José de Pineda Ibarra fuesen obra suya o de los plateros que había en la ciudad.
- Baltasar España. -Es lo cierto que el primer grabado firmado que haya llegado hasta nosotros es de Baltasar España, y se ve en el frontis o anteportada de la *Crónica* del padre Vázquez, impresa en 1714. Está hecho en cobre y revela en su autor un buril no poco ejercitado. España debió ser el fundador de una familia de artistas, cuyo último representante tendremos ocasión de nombrar luego.
- Blas de Ávila. -En 1739 aparece firmando en Guatemala una estampa en cobre, y en 1746 se insertó en una tarja de don Rafael Landivar (núm. 201) una lámina suya, también en cobre, de Santa Catalina. No aparece más trabajo alguno de Ávila.
- José Valladares. -Inicia su carrera artística en Guatemala con la gran lámina en cobre que se halla en *El Dolor Rey*, impreso en 1759, y graba en el año siguiente, también en cobre, otra lámina no menor para el libro [161] intitulado *Simbólica oliva de paz*, que contiene la descripción de las honras hechas en Guatemala a Fernando VI en 1760.<sup>(238)</sup>

- Pedro Garci-Aguirre. -En 22 de septiembre de 1778 fue nombrado ayudante de tallador de la Casa de Moneda de Guatemala, y servía entonces en ella, desde hacía dos años, el puesto de grabador, sin sueldo. Con ocasión de la muerte del propietario don Vicente Minguet, fue ascendido a ese cargo por título de 27 de agosto de 1783.
- Garci-Aguirre fue, no sólo abridor de cuños, sino excelente dibujante y grabador de láminas y sirvió en Guatemala de maestro a varios jóvenes que llevaron el arte del grabado en Guatemala a un esplendor desconocido en todas las colonias hispano-americanas, si exceptuamos a México. Bajo su dirección y enseñanza se formaron José Casildo España, que empezó a dibujar en la Casa de Moneda en 1794; Francisco Cabrera y Narciso Rosal.
- Garci-Aguirre fue nombrado director de la escuela de dibujo que la Real Sociedad Económica abrió en Guatemala el 6 de marzo de 1797, siendo todavía grabador principal de la Casa de Moneda y capitán de milicias de Zacatepeques.<sup>(239)</sup> A título de tal director, pronunció en la junta pública de la Academia de 25 de agosto de 1801, una oración que fue muy aplaudida de sus oyentes.<sup>(240)</sup>
- Muchos de los libros publicados en Guatemala durante su tiempo salieron ilustrados con láminas en cobre debidas al buril de Garci-Aguirre, y obras suyas fueron muchas, si no todas, las medallas acuñadas allí para la jura de Fernando VII, y otras que el público y autoridades batieron en testimonio de fidelidad a ese monarca. Vivía, pues, y aún puede decirse que se hallaba en pleno apogeo de su talento en 1808.<sup>(241)</sup> No sabemos decir cuándo murió y si tuvo, por consiguiente, sucesor en su cargo de grabador antes de finalizar la dominación española en Guatemala.<sup>(242)</sup> [162]
- Diego y Gonzalo Garci-Aguirre. -Hijos de Pedro Garci-Aguirre. Firman en 1789 las 27 láminas que adornan la Descripción de las exequias de Carlos III.
- José Casildo España. -Nació en Guatemala en 1778 y sospechamos que debía ser hijo del escribano receptor José María España y emparentado con el canónigo don Juan Manuel España.
- Empezó a dibujar en 1794, en la Casa de Moneda, bajo<sup>(243)</sup> la dirección de Garci-Aguirre y tomó el buril a fines de 1799. Su primer trabajo formal de grabado fue la lámina que se puso al frente de la tarja de don Manuel José de Lara, en marzo de 1801, que copió del primer tomo de Buffón. «Distinguido por su aplicación extraordinaria, decía la *Gazeta*, al dar cuenta de su primer grabado, ha copiado antes ejemplares de muy buenos autores, con pluma y tinta, que, a juicio de los concedores, prueban delicadeza, mucho gusto y las demás calidades que anuncian un artista hábil.» En ese entonces España había sido ya premiado con medalla de oro por la Academia de Dibujo. [163]
- La segunda obra debida al buril de España fue el retrato de Carlos IV, que presentó en octubre de aquel mismo año. «Representa al Rey, Nuestro Señor, decía la *Gazeta*, en traje heroico, sobre su trono. Guatemala personificada en figura de una deidad, está hincada delante, en acción de presentarle un medallón de su retrato. Sobre un pedestal, al respaldo de esta figura, hay una estatua con otros atributos académicos, y la inscripción dice: *Guatemala a Carlos IV, padre de las ciencias y protector de las artes.*»
- España siguió trabajando hasta 1811, al menos tal es la fecha que lleva la tarja de Ruiz de Bustamante (n. 1758) en que se encuentra un grabado suyo. Una de sus obras más interesantes es el «Plano general de la ciudad de Guatemala.»<sup>(244)</sup>
- Hijo suyo creemos que fue Apolinario España, a quien se debe el primer ensayo al agua fuerte, de que se valió para su mapa de Istapa, grabado en 1835.

- Juan José Rosales. -Comienza por grabar en cobre una estampeta de la Inmaculada, en 1792, y dos años más tarde ilustra con varias láminas. [164] alegóricas las Reales exequias de Carlos III y la proclamación de Carlos IV, celebradas en Granada de Nicaragua. La última obra suya que conocemos, es de 1801. (245)
- Francisco Cabrera. -Nació en 1782, y fue discípulo también de Garci-Aguirre. Cuando contaba apenas diez y nueve años, había obtenido la medalla de oro en la Academia de Dibujo. «Era singular, según expresa la *Gazeta*, en el dibujo de pájaros y flores y en copiar estampas de pluma y tinta, como si fuera con buril». Su primer trabajo que se registra en esta bibliografía, -el escudo de armas del Cabildo Eclesiástico,- lleva fecha de 1804, y el último, de 1820, es un magnífico retrato de don Antonio Croquer y Muñoz, con su escudo de armas y leyendas. (246)
- Narciso Rosal. -Discípulo, igualmente, de Garci-Aguirre, estudiaba bajo su dirección en 1801. (247)
- Para dar fin a esta reseña de los grabadores guatemaltecos discípulos de Garci-Aguirre, sólo nos resta que transcribir lo que acerca de ellos refiere Salazar: «El día 6 de marzo [de 1797] la Sociedad Económica establecida por los hombres más distinguidos del país y que tanto se afanó por el progreso de la industria, de las ciencias, de las letras y de las artes, fundó bajo la dirección de don Pedro Garci-Aguirre una escuela de dibujo, que debía ser semillero de artistas muy distinguidos. El público acogió gustoso [165] aquella creación, pues al año concurrían a la escuela 77 alumnos, que habrían podido llegar hasta 300, según informaba el secretario de dicha corporación don Sebastián Melón y Codes, si la casa en que entonces aquella sociedad celebraba sus sesiones hubiera sido más extensa.
- «Discípulos de Garci-Aguirre fueron nuestro famoso miniaturista Cabrera, que murió ya entrado el presente siglo, en el mismo año que José Batres y Montúfar; Casildo España, excelente grabador, que fue empleado en la Casa de Moneda, que dejó un hijo que cultivó su mismo arte y de cuya familia subsisten aún dos viejecillas con las que se extinguirá aquella familia simpática para el arte en Guatemala. También concurrió al taller de Garci-Aguirre el que después debía ser maestro Rosales, de quien es el cuadro de la Crucifixión que se encuentra en la iglesia catedral en la primera capilla de la nave izquierda y que, sin disputa, es una obra de mérito.»
- «En el año de 1801 hubo exposición de pinturas y esculturas trabajadas por los discípulos de Garci-Aguirre. Francisco Cabrera, el primero y más talentoso de ellos, expuso un retrato de Carlos IV, tan perfecto y acabado, que Garci-Aguirre, haciendo su examen y crítica de él, dice que «daría fama a su autor, si ya no le tuviese por otras obras, entre las cuales debe distinguirse una colección de pájaros copiados del natural, al temple, sobre papel, en que los colores están expresados con delicadeza, y las actitudes con naturalidad, gusto y maestría de pintor que promete cosas mayores.»
- «El maestro no se equivocaba en estos juicios, pues efectivamente Cabrera llegó a ser un gran pintor, elogiado por propios y extraños.»
- «Casildo España presentó en la misma exposición una matrona sentada dando de mamar a un niño y que mereció elogios de la prensa. Su maestro dice de él lo siguiente: 'el estilo del joven España es singularmente dulce. Su genio es de sobresalir en las representaciones humildes y pacíficas; excelente para la pintura de bellezas y objetos campestres, y para aquel dulce melancólico de los paisajes

rurales, que ha dado reputación a la escuela Báltava.' Narciso Rosal contribuyó a aquel certamen no más que con una copia de un cuadro de Greuse, hecho a pluma y con tinta, que el crítico de arte que analiza los cuadros presentados, elogia con entusiasmo, terminando por decir que quien ha copiado aquel cuadro de una manera tan perfecta y siendo tan joven, podrá sin duda con el tiempo inventar semejantes escenas, cuyos originales es de desearse que se tomen de nuestras costumbres.»

- «Figuraron también en aquel certamen obras de Francisco Rendón, Ignacio del mismo apellido, Miguel Rivera, Hipólito Valverde, que, según parece, tenía grandes aptitudes para la pintura, Juan Bautista Meza, Rafael Beltrán y otros.»
- «Martín Abarca presentó entonces una estatua de Vulcano, en acción de dar con el martillo sobre un yunque. Esa obra le valió el primer premio, porque era el primer discípulo de la escuela.»
- «Cesáreo Fernández exhibió un busto de Gedeón. Teodoro Flores, otro de Minerva; Patricio Díaz, tres medios relieves; José Bejarano, dos medallones en yeso de Trajano y Vespasiano; y, por último, el joven España de quien ya se ha hablado, presentó una lámina grabada en dulce, cuya inscripción decía «Guatemala a Carlos IV, padre de las ciencias y protector de las letras». [166]
- «Aquella escuela floreció y dio frutos. En el año de 1808, los jóvenes de quienes he hablado se habían convertido en maestros, y exhibieron su genio y sus habilidades con ocasión de las suntuosas fiestas que se celebraron en esta capital con motivo de la jura de Fernando VII.
- «Aún se conservan en el Ministerio de Relaciones Exteriores unas planchas en cobre, grabadas prolija y artísticamente y que representan los cuadros colocados en aquellos días sobre los templetos y demás lugares públicos en que se celebraron las fiestas». <sup>(248)</sup>

• \_\_\_\_\_

•

- Guatemala es uno de los pocos pueblos hispano-americanos que ha conservado, puede decirse, íntegros los archivos coloniales, y si no hubiera sido por las calamidades <sup>(249)</sup> que en distintas épocas la han afligido, era de asegurar que su documentación sería completa. Merced a esta circunstancia y a las facilidades que para su consulta se nos proporcionaron por las autoridades y particulares, de que nos complacemos en dar aquí público testimonio, hemos adelantado hasta donde nos fue posible la investigación documental del tema que motiva este libro. Estamos ciertos, por eso, que muy poco más podrá avanzarse en adelante sobre los datos que consignamos, especialmente respecto a los impresores que allí actuaron durante el período que historiamos. En cuanto a la parte bibliográfica misma, se han escapado a nuestras descripciones, sin duda alguna, almanaques, catones, catecismos y novenas, que por su índole, ya de estudio, ya de uso para las escuelas y niños, ya de aplicación del momento, no han sobrevivido al tiempo.
- Antes de que estableciera la imprenta en Guatemala, no faltó quien escribiera allí libros, algunos de los cuales sólo en nuestros días han visto la luz pública. Inédito y, según parece, perdido ya, es uno a que se refiere el siguiente documento, cuya noticia al menos conviene salvar del olvido:
- «Señor. -Estando para enviar en esta ocasión al Real Consejo de Indias dos de los libros que, como he escrito a Vuestra Majestad, tengo escritos para que se viesan en él, y pareciéndome que serían útiles y provechosos al bien de los



naturales de estas partes y servirían de luz a los obispos y vicarios de ellas, como por mis cartas tengo dicho, se sirviese de dar orden que se imprimiesen, como la majestad del rey nuestro señor, don Felipe Tercero, me lo había prometido se haría por carta suya de veinte y cinco de agosto de mil seiscientos veinte años, me hallé sin dinero para esta impresión, y, por otra parte, tengo por muy dificultoso el poderse hacer sin asistencia mía, y así me ha parecido suplicara Vuestra Majestad, como lo hago, se sirva de hacerme merced de concederme la licencia que otras veces tengo pedida para ir a esos reinos para este efecto, y que, si constare, [167] como confío en Dios, constará de la utilidad que ellos, si se imprimen, ha de resultar al servicio de Dios y de Vuestra Majestad y bien de los naturales, me la haga también de que a su costa se impriman, pues yo no tengo caudal para ello; y en caso que Vuestra Majestad no se sirva de hacérmela en lo uno ni en lo otro, enviaré en la flota del año que viene estos libros y lo demás que tuviere escrito, para que de ellos se haga lo que fuere servido, que si no los envío al presente, es no sólo por la razón dicha, sino también porque me ha costado el hacerlos trasladar muchos ducados y temo perderlos en la mar, por las nuevas que aquí hay de haber enemigos en ella.

- Guarde Dios la católica<sup>(250)</sup> y real persona de Vuestra Majestad muchos años, con tanto acrecentamiento espiritual y temporal y aumento de reinos y estados como deseo, para el bien de la Iglesia y exaltación de la fe. De Guatemala, 8 de junio de 1622 años. -*El Deán don Philipp Ruiz de Corral*. -(Rúbrica)».
- «Decreto del Consejo. -29 de mayo de 1623. Que los envíe, como lo ofrece».
  - (Archivo de Indias. -65-I-14).
- Esta sería, también, la ocasión de dar cuenta de las disposiciones españolas vigentes entonces respecto a la publicación de libros, tarea de que nos excusa el haber tratado ya el punto en otras de nuestras bibliografías hispano-americanas. No podemos menos, sin embargo, de llamar la atención del lector hacia un documento relativo especialmente a Guatemala, en que se hallan consignadas las prácticas seguidas allí en el último cuarto del siglo XVIII en cuanto a las formalidades a que estaba sujeta la publicación de libros.<sup>(251)</sup>
- Para terminar, sólo nos resta dar noticia de los que nos han precedido en el estudio de la bibliografía guatemalteca, haciendo caso omiso de los autores que sólo por incidencia han mencionado una que otra obra de aquella procedencia y de los catálogos de libros en los que de cuando en cuando han solido aparecer anunciadas dos o tres.
- Acaso corresponda la primacía en este orden, sin que podamos asegurarlo, pues no hemos visto la obra que escribió y no sabemos si en realidad se enuncian en ella algunos libros impresos en Guatemala, al Padre Juan de Cartagena, que publicó en México, en 1747, en un cuaderno en 4º, *La Santa Iglesia de Guatemala, madre fecundísima de hijos ilustrísimos*.<sup>(252)</sup>
- El P. Cartagena nació en México en 1704, y habiendo ingresado a la Compañía de Jesús, fue enviado a Guatemala, donde enseñó la filosofía y sirvió el rectorado del Colegio de Ciudad Real de Chiapa. Falleció en su patria en 1758. [168]
- El padre franciscano fray Antonio Arochena, natural de Guatemala, lector jubilado en su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús y doctor teólogo por la Universidad de San Carlos, escribió y no se sabe hoy de su paradero, el *Catálogo y noticia de los escritores del Orden de San Francisco de la Provincia de Guatemala*, con tres índices: 1. De los que escribieron en latín. 2. De los que escribieron en castellano. 3. De los que escribieron en lengua de los indios M. S.



-De este libro, dice Beristain, se aprovechó el ilustrísimo Eguiara para su *Biblioteca*; se lo remitió el reverendo padre fray Marcos Linares, provincial de aquella provincia. Hasta el año de 815, concluida ya esta *Biblioteca*, no llegó a mis manos; y algo me sirvió.<sup>(253)</sup>

- Eguiara dio noticia de unos cuantos escritores guatemaltecos en la parte que alcanzó a publicarse de su *Biblioteca*, y en sus borradores apuntó los nombres de otros; pero es a Beristain de Sousa a quien corresponde la honra de haber catalogado muchos más, dando cuenta de trabajos impresos y manuscritos, y hasta ahora su libro ha estado sirviendo casi de única fuente para el estudio de esa parte de la bibliografía hispano-americana.
- Tomando por base su obra y el examen de algunos títulos que pudo consultar en nuestra biblioteca, don Juan Enrique O'Ryan publicó en casa, en 1897, un breve extracto sobre la materia con el título *La Imprenta en Guatemala*.<sup>(254)</sup>
- En Guatemala, Juarros había dado ya noticia de algunos escritores en 1808, que fueron ampliadas por García Peláez;<sup>(255)</sup> y don Martín Mérida imprimió, sin que llegara a circular, el *Origen de la Imprenta en Guatemala. Su desarrollo hasta la independencia*.<sup>(256)</sup>
- Se han publicado también allí algunos artículos sueltos en periódicos o diarios de la localidad, ya sobre el origen de la imprenta, ya sobre algunos escritores en particular;<sup>(257)</sup> pero a todos ellos superó el *Desarrollo intelectual de Guatemala* de don Ramón A. Salazar, en el que con estilo lleno de colorido y en vista de los libros mismos dio un catálogo de escritores y analizó algunas de sus obras, pero sin propósito netamente bibliográfico.
- El período que abraza nuestro trabajo queda ya indicado en su título, siendo sí de prevenir que termina en el 16 de septiembre de 1821.

△

## • Documentos

- [171]
  - **I.- Testamento de José de Pineda Ibarra. -31 de agosto de 1680**
- En el nombre de Dios Todopoderoso, amén, -Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Joseph de Pineda Ibarra, vecino de esta ciudad de Santiago de Guatemala, natural de la de México en la Nueva España, hijo legítimo de don Diego de Ibarra y de Juana Muñiz de Pineda, difuntos, vecinos y naturales que fueron de ella, estando enfermo en cama y en todo mi buen acuerdo y entendimiento natural, cual Dios, Nuestro Señor, fue servido darme, y creyendo, como firmemente creo, el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra madre, la Santa Iglesia Católica de Roma, como todo fiel cristiano lo debe tener y creer, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, deseando poner mi ánima en carrera de salvación y tomando para ello por mi abogada e intercesora a la serenísima reina de los ángeles, la Virgen Santa María, Señora Nuestra, y a mi seráfico Padre San Francisco, Patriarca San Joseph y a los demás santos y santas y devotos de la Corte Celestial, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:
- Primeramente, ofrezco y encomiendo mi ánima a Dios, Nuestro Señor, que me la dio, crió y redimió con su preciosa sangre, muerte y pasión, y el cuerpo mando a la tierra, el cual quiero que cuando su Divina Majestad fuere servido de llevarme de esta vida, sea sepultado en la capilla de la Tercera Orden de Señor San Francisco, fundada en su iglesia de esta ciudad, de que soy hermano profeso, le acompañen la cruz y el cura y el sacristán de la Santa Iglesia

Catedral, en la forma que acostumbra la Hermandad de la Caridad de la Plaza Mayor, de que soy hermano.

- A cada una de las mandas forzosas mando se dé un real de limosna.
- Declaro que fui casado y velado, según orden de la Santa Madre Iglesia, con María Montes Ramírez, natural de la ciudad de los Angeles, en la Nueva España, que ya es difunta. Y de nuestro matrimonio tuvimos por nuestros hijos legítimos (entre otros que fallecieron pequeños), a Antonio de Pineda, que es de edad de diez y nueve años cumplidos y está casado y velado *in facie Ecclesiae*, con Manuela de Caraballo, natural de esta ciudad. [172]
- Ítem, declaro que cuando contraje matrimonio con la dicha María Montes Ramírez, se me dieron por dote y caudal suyo trescientos y cuarenta pesos en reales y una caja y otras cosas, que importarían otros treinta pesos, de ello no le hice escritura de dote. Declárole para que conste.
- Ítem, declaro que debo a Pabla de Benavides, viuda de Bernardo Calderón, vecina de la dicha ciudad de México, cincuenta y cinco o cincuenta y seis pesos, que siendo su oficial y trabajando en su casa, me los prestó en reales en diferentes partidas.
- Ítem, a Hipólito de Rivera, vecino que fue de la dicha ciudad de México, y a sus bienes y herederos soy deudor de veinte pesos, poco más o menos, que siendo su oficial me iba supliendo.
- Ítem, a Joseph Muñoz, vecino de la dicha ciudad de México, debo once pesos que me prestó en reales, y a Joan Camacho, mercader, vecino, asimismo, de ella, debo doce o catorce pesos de géneros que me dio para vestirme.
- Ítem, declaro que debo a Joan del Río, vecino de la dicha ciudad de Los Ángeles, hasta ciento y veinte pesos, poco más o menos, de tratos de harinas que tuvimos. Y a un clérigo, que era administrador de un convento de monjas, llamado Fulano de Vargas, de cuyo nombre no me acuerdo, le quedé debiendo del alquiler de una casa que me dio a razón de cien pesos cada año.
- Ítem, declaro que al alférez Joan de Acevedo, vecino de esta ciudad de Guatemala, debo doscientos y veinte y ocho pesos: los doscientos que me prestó en reales para acabar de pagar una tenería que compré y está en el pueblo de Almolonga, al maestro don Ignacio de Armas, cura de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, los cuales están en ella con disposición de que, en vendiéndola, se le satisfagan; y los veinte y ocho pesos del valor de dos resmas de papel que me fió.
- Ítem, declaro que con el dicho alférez Joan de Acevedo tengo hecho otro trato sobre haberme prestado cuatrocientos once pesos en reales para comprar la librería del señor doctor don Jerónimo de Vega y Vich, oidor que fue de esta Real Audiencia, en que nos convinimos en partir las ganancias por mitad de lo que procediese de dichos libros, y le tengo entregados a esta cuenta trescientos y treinta y tres pesos, y están en mi poder trescientos y treinta y cuatro libros, poco más o menos, y habré yo tomado, por cuenta de dichas ganancias, hasta cien pesos, poco menos, para mi curación y necesidades.
- Ítem, declaro que debo al maestro de campo don Sancho Álvarez de Asturias y Nava, alcalde ordinario de esta ciudad, trescientos y cinco cueros de reses vacunas, al pelo, a razón de dos reales y medio cada uno, con más catorce arrobas y media de manteca de vaca, a doce reales arroba, para lo cual le tengo entregadas cuarenta y tres o cuarenta y cuatro baquetas, a razón de diez reales cada una, y le soy deudor de lo demás que va a decir al cumplimiento de dicha cantidad.

- Ítem, declaro que el dicho maestro de campo don Sancho Álvarez de Asturias me dio en su casa cantidad de libros para que se los vendiese, y de ellos he vendido hasta cuarenta pesos, los cuales le debo, y han quedado solamente siete o ocho libros, que conoce y entregará el dicho Antonio de Pineda, mi hijo.
- Ítem, declaro que debo del censo de la casa de mi morada un año, que se cumplió a los ocho de este presente mes de agosto, y son setenta y cinco pesos, y tengo dados a esta cuenta diez y nueve pesos y un real de unos libros blancos que encuaderné, y debo lo restante. [173]
- Ítem, declaro que debo a don Joan Calderón, mercader, vecino de esta ciudad, lo que pareciere por su libro.
- Ítem, declaro que debo a don Ignacio Rubio, vecino de ella, de géneros que me dio de su tienda, lo que pareciere por su libro.
- Ítem, declaro que debo a Domingo Manube quince pesos del valor de una resma de papel que me dio.
- Ítem, declaro que debo al capitán Joan Antonio de León nueve pesos, de cuatro varas y media de palmilla que me dio.
- Ítem, declaro que tengo en mi poder una silla jerónima, de Nicolás Zapata, vecino de esta ciudad, que me dio, vieja la ropa y sin estribos, la cual nunca se hizo precio de ella; mando se la vuelva con la ropa que tiene. Y asimismo debo al dicho Nicolás Zapata doce reales, de doce pieles que me ha dado.
- Ítem, declaro que habrá nueve años que un hombre me dio un libro para que lo encuadernase y lo concertamos en doce reales, y como en mucho tiempo no volvió, lo vendí en tres pesos; y por no saber el dueño, mando se den al prelado del convento de Santo Domingo, de cuyo rezo era el dicho libro, los doce reales que van a decir.
- Ítem, declaro que habrá diez años que un mulato del barrio de Santo Domingo, que no sé su nombre, me trujo un libro para que lo encuadernase y lo concertamos en tres pesos, y no habiendo más parecido, lo vendí en cuatro pesos. Mando se le pague el peso que va a decir.
- Ítem, declaro que el bachiller Joan de Alarcón, médico, vecino que fue de esta ciudad, me dio unos libros viejos, de los cuales sacaré hasta veinte y cinco pesos: los cuales debo a sus bienes y herederos, y de ellos no ha quedado cosa.
- Ítem, declaro que debo a una moza que me ha servido, llamada Francisca de la Cruz, nueve pesos de su salario de seis meses.
- Ítem, declaro que en mi casa se ha criado otra moza llamada Lucía Ramírez, que me ha servido y asistido, a la cual mando se le dé una caja de cedro con su llave, la cama de madera en que duermo y un colchón y una colcha, la que ella escogiere, por la buena voluntad con que me ha asistido, sin salario ni estipendio.
- Ítem, declaro que las casas de mi morada, que son en los portales del Cabildo de esta ciudad, hube y compré con el cargo de un mil y quinientos pesos que tienen de censo principal, que pertenece al convento de monjas de Santa Catalina Mártir de esta ciudad, a quien se han pagado los créditos correspondientes.
- Ítem, declaro que tengo por mía una tenería que está en el pueblo de Almolonga, la cual mando se venda lo más breve que se pueda, y entre tanto la administre mi compadre Joseph Mejía, vecino de esta ciudad con los cueros que en ella hubiere, para que con su procedido se pueda pagar algo de lo que debo, y especialmente los doscientos pesos del dicho alférez Joan de Acevedo.
- Ítem, mando que los trescientos y treinta y cuatro libros que tengo en mi poder de la librería del dicho señor oidor don Jerónimo de Vega Vich, se entreguen al

dicho Joan de Acevedo, los cuales están por orden, apartados de los demás que me pertenecen.

- Ítem, declaro que dejo una imprenta aviada de todo lo necesario para trabajar y toda la herramienta que es necesaria para encuadernar, la cual dejo a mi hijo el dicho Antonio de Pineda, para que, gozando los frutos de ella, vaya pagando lo que se pudiere de lo que yo debo. [174]
- Ítem, declaro por míos los pocos bienes y alhajas de casa que hay de las puertas adentro de la de mi morada.
- Ítem, declaro que fui albacea de la dicha María Montes Ramírez, mi legítima mujer, y tengo cumplido su testamento en todo.
- Y para cumplir este mío y sus legados, dejo y nombro por mis albaceas a Francisco Sánchez de Villanueva y al dicho Joseph Mejía, mis compadres, vecinos de esta ciudad, a los cuales y a cada uno *in solidum* doy el poder que de derecho se requiere para que usen de este cargo como por él se dispone. Y en el remanente de mis bienes, derechos y acciones instituyo y nombro por mi único heredero al dicho Antonio de Pineda, mi hijo legítimo y de la dicha mi mujer, para que lo goce con la bendición de Dios y la mía; y revoco y anulo otros cualesquiera testamentos, codicilos o memorias que haya hecho antes, para que no valgan, salvo éste que ahora otorgo, el cual quiero se guarde y cumpla como mi última y final voluntad; en testimonio de lo cual lo otorgo así, en la ciudad de Santiago de Guatemala, en treinta y uno de agosto de mil seiscientos y ochenta años. Y yo el escribano doy fe conozco al otorgante y que, a lo que parece, está en su entero acuerdo, y lo firmó, siendo testigos, llamados y rogados; y en este estado el dicho otorgante dijo que declara que debe al alférez Bernabé Rojel, escribano público de los del número de esta ciudad, trescientos pesos, que dijo ser de una capellanía de su hijo, que se había de imponer, y más los réditos de cinco por ciento, desde cuatro de mayo del año próximo pasado de setenta y nueve. Y así lo otorgó y firmó, siendo testigos Manuel Gudiño, Manuel de Pineda y Joan de Fuentes, vecinos de esta ciudad. -*Joseph de Pineda Ibarra.* - Ante mí. -*Pedro de Contreras*, escribano real.

•

- **II.- Diligencias instauradas ante el Gobierno por Antonio de Pineda Ibarra para obtener el que se le continuase el privilegio para la impresión de cartillas que había sido otorgado a su padre.**

- El alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor, vecino de esta ciudad, parezco ante Vuestra Señoría y digo: que el señor don Martín Carlos de Mencos, siendo presidente, gobernador y capitán general de estas provincias, concedió a mi padre privilegio, especialmente para imprimir cartillas y catecismos, en atención a que, hallándose esta ciudad y sus provincias sin impresor, fue solicitado, a instancias del señor maestro don fray Payo de Ribera, obispo de esta muy noble ciudad, y Sagradas Religiones para que viniese, como vino de la ciudad de México, yendo desde aquí el reverendo padre fray Francisco de Borja, del Orden de señor San Francisco, a conducirlo y solicitarlo, como de efecto lo trajo y vino en su compañía hasta ponerlo en esta ciudad; y porque este privilegio pasó a mí, como sucesor y heredero del dicho mi padre, y su imprenta, como es notorio, y siendo necesario lo justificaré, por haberseme perdido, demás de la presunción que hace a mi favor de la concesión de dicho privilegio, como lo tienen las más imprentas de estos reinos, y en México, habiendo cuatro impresores, le tiene el más antiguo el privilegio, y se me debe guardar como

concedido por causa onerosa y remuneratoria de haber venido mi padre con su familia e imprenta del reino de la Nueva España, y consiguientemente continuar la prohibición impuesta en él de que otra persona alguna no pueda imprimir, ni vender, ni traer de otra parte a esta Corte y sus provincias las dichas cartillas y catecismos, y tengo noticias que se han traído [175] de fuera del reino volúmenes de cartillas para venderse en esta Corte, en perjuicio mío, a que no se debe dar lugar, así por ser contra el privilegio concedido, como por la razón de equidad que concurre de ser único en esta ciudad, sujeto a todo lo que se ofrece de la causa pública y otras justas consideraciones: y Vuestra Señoría se ha de servir de mandar guardar y cumplir el dicho privilegio, concediéndomelo de nuevo en -caso necesario, y que en fuerza de él no se puedan vender ninguno de los dichos cuadernos, reiterando las penas impuestas pecuniarias e imponiendo otras de nuevo para su cumplimiento;

- A Vuestra Señoría pido y suplico sea muy servido de proveer y determinar como en este escrito se contiene, en que recibiré bien y merced con justicia de la grandeza de Vuestra Señoría, etc. -*Antonio de Pineda Ibarra*.
- El decreto de autos a esta petición proveyó y rubricó Su Señoría don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general, de este reino. En Guatemala, en nueve de enero de mil setecientos diez años. -Hay una rúbrica. *Licenciado Pereira*. -Al señor Fiscal.
- El Fiscal de Su Majestad ha visto este escrito y dice: que Vuestra Señoría, siendo servido, podrá mandar que, justificando esta parte lo que expresa en cuanto al privilegio de vender cartillas y catecismos, se le guarde y cumpla. Guatemala, enero doce de mil setecientos once. -*Licenciado Gutiérrez*.
- Hágase tomo dice el señor Fiscal, y hecho, se traiga. -Hay una rúbrica.
- Lo cual proveyó y rubricó Su Señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino, en Guatemala, en 12 de enero de 1711 años. -*Manuel de Guzmán*.
- En la ciudad de Guatemala, en catorce días del mes de enero de mil setecientos once, el alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor y vecino de esta dicha ciudad, para la justificación y prueba que tiene ofrecida, presentó por testigo al bachiller don Fernando Velázquez de Guzmán, clérigo, presbítero, capellán de coro y maestro de ceremonias de la santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, a quien doy fe conozco, y en virtud de lo mandado por el decreto de este Superior Gobierno de la foja antes de ésta, le recibí juramento, que lo hizo *in verbo sacerdotis*, prometiendo decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siendo examinado al tenor del pedimento presentado por el dicho alférez Antonio de Pineda Ibarra, dijo y declaró lo siguiente: que es verdad, público y notorio que el señor don Martín Carlos de Mencos, siendo presidente, gobernador y capitán general de estas provincias, concedió licencia al padre del que le presenta, especialmente para imprimir cartillas y catecismos, y no solamente para lo referido, sino también para todo lo demás que toca a la facultad de impresión, y sabe y le consta al que declara que, hallándose esta ciudad y sus provincias sin impresor, fue solicitado, a instancias del ilustrísimo y reverendísimo señor obispo que fue de dicha ciudad, maestro don fray Payo de Ribera, y de esta Muy Noble Ciudad y Sagradas Religiones, para que viniese, como en efecto vino, de la ciudad de México, el reverendo padre fray Francisco de Borja, de la Seráfica Religión de señor San Francisco, a solicitarlo y



conducirlo, como lo ejecutó al efecto, hasta ponerlo en esta ciudad, cuyo privilegio pasó y ha pasado de inmemorial tiempo a éste al dicho alférez Antonio de Ibarra, su hijo, que le presenta; y que lo que lleva dicho y declarado es la verdad, so cargo del [176] juramento que hecho tiene, en que se afirma y ratifica, siéndole leída esta declaración, declaró ser la verdad, de cincuenta y siete años, y que, aunque es compadre del que le presenta, no por eso ha faltado a decir la verdad, y lo firmó, a quien doy fe conozco. -*Don Fernando Velázquez de Guzmán.* -Ante mí. -*Manuel de Guzmán.*

- En Guatemala, en catorce de enero de mil setecientos once años, el alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor y vecino de esta dicha ciudad, para la justificación y prueba que tiene ofrecida, presentó por testigo al sargento reformado Tomás de Santa Cruz, español y vecino de esta dicha ciudad, a quien doy fe conozco, y en virtud de lo mandado por decreto de este Superior Gobierno de la foja antes de ésta le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro señor y una señal de cruz, en forma de derecho, prometiendo decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo examinado al tenor del pedimento presentado por el dicho alférez Antonio de Pineda, dijo y declaró lo siguiente: que es verdad y sabe que el señor don Martín Carlos de Mencos, presidente, gobernador y capitán general que fue de estas provincias, concedió licencia para imprimir al padre del que le presenta, y muy en especial para cartillas y catecismos; y sabe asimismo que, hallándose sin impresor esta ciudad y demás provincias de esta Gobernación, fue a instancias del ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Payo de Ribera, obispo que fue de esta diócesis, solicitado, y por esta muy noble Ciudad y Sagradas Religiones, por lo muy necesaria que era su persona, para que viniese de la ciudad de México, donde se hallaba, a esta de Guatemala, como se consiguió por haberlo ido a traer el reverendo padre fray Francisco de Borja, de la Seráfica Religión de señor San Francisco, hasta ponerlo en esta ciudad, cuyo privilegio pasó al dicho alférez Antonio de Pineda, como su hijo, que le presenta; y que esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración; declaró ser de cincuenta y nueve años y que no le tocan las generales de la ley: no firmó porque dijo no saber escribir; de ello doy fe. -Ante mí. -*Manuel de Guzmán.*
- En Guatemala, en catorce de enero de mil setecientos once años, el alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor y vecino de esta dicha ciudad, para la justificación y prueba que tiene ofrecida y le está mandada dar, presentó por testigo a Miguel de Agüero, español y vecino de esta dicha ciudad, a quien doy fe conozco, y en virtud de lo mandado por decreto de este Superior Gobierno de la foja antes de ésta, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siendo examinado al tenor del pedimento presentado por el dicho alférez Antonio de Pineda, dijo: que es verdad y así es público y notorio, que el señor don Martín Carlos de Mencos, presidente, gobernador y capitán general que fue de estas provincias, concedió al padre del que lo presenta licencia para que imprimiese, y en especial catecismos y cartillas; y sabe asimismo que, hallándose sin impresor esta ciudad y todas sus provincias, a instancias y a disposición del ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Payo de Ribera, obispo que fue de esta diócesis, y de esta muy noble Ciudad y Sagradas Religiones de ella, se solicitó la persona del padre del que le presenta, que se hallaba en dicha ciudad de Nueva España, para que



pasase a ésta, como se consiguió, por habérsele ido a traer el reverendo padre fray Francisco Borja, religioso de la Orden Seráfica del señor San Francisco, hasta que lo puso en [177] esta ciudad, cuyo privilegio pasó y ha gozado el dicho alférez Antonio de Pineda, que lo presenta, como tal hijo suyo; y que lo que lleva dicho y declarado es la verdad y lo que sabe para el juramento que lleva hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído este su dicho; declaró ser de sesenta años y que no le tocan las generales de la ley, y no firmó porque dijo no saber escribir; de ello doy fe. -Ante mí. -*Manuel de Guzmán*.

- Llévense los autos al Asesor General para que me dé su parecer. (Hay una rúbrica).
- Lo cual proveyó y rubricó su señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en quince de enero de mil setecientos once años. -*Manuel de Guzmán*.
- Muy ilustre señor. -El Asesor General ha visto lo pedido por el alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor, y la información que ha dado sobre que se le guarde el privilegio de imprimir cartillas y catecismos, con la prohibición de que por otra alguna persona no se puedan imprimir y traer a esta corte y sus provincias, ni venderlas; y dice el Asesor que, aunque no justifica con declaraciones de los testigos el punto sobre la referida prohibición, parece que es concerniente al privilegio de imprimir, y haber venido, como es notorio, el padre del pretendiente desde la ciudad de México a esta con su imprenta, por la necesidad de no haber otro en todo este reino, el que se le concediese con la calidad expresada de que sólo el susodicho pudiese imprimir lo que se ofreciese, con prohibición a otra persona para poderlo hacer, traer y vender, pues es conocida la pública utilidad de esta ciudad y sus provincias en que haya venido y subsistir la tal imprenta, con la que se da providencia a la necesidad de todo lo que se ofrece, especialmente en las cosas más menesterosas, como son, catecismos y cartillas; y supuesta la dicha utilidad debida a la permanencia del susodicho en el uso y despacho del dicho su oficio, le parece al Asesor ser muy conforme a toda razón de equidad el que, siendo Vuestra Señoría muy servido, mande se le guarde el mencionado privilegio, con la prohibición de que va hecha mención, y ello mediante, el dicho impresor poner razón en las impresiones que hiciere de tener el tal privilegio, con la calidad suso expresada; y que respecto de que se dice haber venido de fuera del reino volúmenes de cartillas para venderse en esta corte, en que es de entenderse haber sido con la buena fe de no constarle a los que las hubiesen traído de tal prohibición, podrá, siendo servido, concederles tiempo de dos años para que consuman las que tuviesen, apercibiéndoles para lo de adelante. Este es su parecer, salvo lo que no tuviese por mejor; y lo firmó, en Guatemala, en diez y nueve de enero de mil setecientos once años. -*Antonio de Padilla*.
- Conforme en todo con el parecer del Asesor General y líbrese despacho. -(Hay una rúbrica).
- Lo cual proveyó y rubricó su señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en veinte y tres de enero de mil setecientos once años. -*Manuel de Guzmán*.
- Librese en 23 de enero de 1711 años. -(Hay una rúbrica).
- El alférez Antonio de Pineda Ibarra, maestro de impresor, vecino de esta ciudad, en los autos fechos sobre que se me guarda el privilegio anexo [178] y

concedido a la impresión de cartillas y catecismos, como más haya lugar, digo: que éstos se sirvió Vuestra Señoría remitir en asesoría al licenciado don Antonio de Padilla, abogado en esta Real Audiencia, quien dio su parecer y con él se conformó Vuestra Señoría, determinando a mi favor; y porque en él se dice que, respecto de haber venido de fuera del reino volúmenes de cartillas. para venderse en esta corte, podrá Vuestra Señoría concederle tiempo de dos años, al que las trae para que las pueda consumir; y porque yo tengo comprada toda la dicha porción de cartillas, que para en mi poder, por excusar el grave perjuicio que se me seguía, se ha de servir Vuestra Señoría que el auto corra y se entienda sin la calidad que en él se menciona, los dos años de términos, por lo que llevo dicho, y que para ello se me libre el despacho necesario del asiento del privilegio concedido a dicha imprenta, imponiendo para su observancia y cumplimiento las penas que Vuestra Señoría tuviere por convenientes a los que en adelante quisieren introducir en este reino cartillas y catecismos de otros, para que se excuse corruptela e introducción, por ser contra el privilegio de dicha imprenta y ser en daño mío y de mis sucesores; por todo lo cual:

- A Vuestra Señoría pido y suplico así se sirva de proveer y mandar hacer como pido, en que recibiré bien y merced con justicia de la grandeza de Vuestra Señoría, etc. -*Antonio Pineda Ibarra*.
- Al Asesor General con los autos. -(Hay una rúbrica).
- El decreto escrito a esta petición proveyó y rubricó Su Señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en treinta de enero de mil setecientos once años. -*Manuel de Guzmán*.
- Muy ilustre señor. -El Asesor General ha visto el pedimento de la plana de la vuelta, y dice: que, en consideración a la compra que se refiere por la parte, y por ello haber quedado consumida las cartillas y catecismos que se habían introducido de fuera, cuyo efecto era el término de los dos años, podrá Vuestra Señoría, siendo servido, mandar corra el despacho llanamente y sin la calidad de la concesión de dos años para que se consumiesen dichas cartillas y catecismos. Este es su parecer, salvo, etc.; y lo firmo. En Guatemala, en tres de febrero de mil setecientos once años. -*Antonio de Padilla*.
- Conforme con el parecer del Asesor General. -(Hay, una rúbrica)
- Lo de suso proveyó y rubricó su señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en tres de febrero de mil setecientos once años. -*Manuel de Guzmán*.
- El alférez Antonio de Ibarra, vecino de esta ciudad e impresor en ésta, digo: que Vuestra Señoría fue servido de continuarme el privilegio concedido a mi imprenta por este Superior Gobierno para la impresión de cartillas y catecismos, y porque éste fue con la pena de doscientos pesos, sin embargo ha demostrado la experiencia que se ha contravenido la prohibición, se ha de servir Vuestra Señoría de mandar se añada al despacho mandado librar las mayores penas que convengan, o, a lo menos, la de los mismos doscientos pesos;
- A Vuestra Señoría pido y suplico así lo mande, en que recibiré merced con justicia, etc. -*Antonio de Pineda Ibarra*.
- Llévense los autos de la materia y este escrito al Asesor General. -(Hay una rúbrica). [179]

- El decreto sobre escrito de esta petición proveyó y rubricó su señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en siete de febrero de mil setecientos once años. - *Manuel de Guzmán*.
- Muy ilustre señor. -El Asesor General ha visto lo pedido por esta parte en la plana de la vuelta, y dice: que Vuestra Señoría, siendo servido, podrá mandar hacer como se pide. Este es su parecer, salvo, etc.; y lo firmo. En Guatemala, en once de febrero de mil setecientos once años. -*Antonio de Padilla*.
- Hágase como parece al Asesor General. -(Hay una rúbrica).
- Lo cual proveyó y rubricó su señoría el señor don Toribio de Cosío, caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, presidente de esta Real Audiencia, gobernador y capitán general de este reino. En Guatemala, en trece de febrero de mil setecientos once años. -*Manuel de Guzmán*.
- Librose en catorce de febrero de mil setecientos once años.
  - (Archivo de Gobierno, expediente 2808).
- 

- **III.- Testamento de Antonio de Pineda Ibarra. -21 de septiembre de 1721.**
- Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Antonio de Ibarra, natural y residente de esta ciudad de Santiago de Guatemala, hijo legítimo de Antonio Pineda Ibarra y de doña María Montes Ramírez, mis padres, difuntos, vecinos de la ciudad de México, estando, como estoy, enfermo en cama de achaque que Dios, Nuestro Señor, ha sido servido darme, pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como firme y verdaderamente creo, el inefable Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una Esencia Divina, y en todo lo demás que creé, predica y enseña Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, regida y gobernada por el Espíritu Santo, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como fiel y católico cristiano, y para conseguirlo pongo por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen María, madre de Nuestro Señor Jesucristo, a su santísimo esposo el Señor San José, al Santo Ángel de mi Guarda y santo de mi nombre, el glorioso Señor San Antonio, y a los demás santos y santas de la Corte Celestial, para que intercedan y alcancen de Dios, Nuestro Señor, el perdón de mis culpas y pecados: y con esta invocación y protestación divina, ordeno y hago este mi testamento, última y final voluntad, en la forma y manera siguiente:
- Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con el precio infinito de su santísima sangre, muerte y pasión, y el cuerpo a la tierra, de que fue formado, y cuando su Divina Majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que, amor tajado con el hábito del Señor San Francisco, sea sepultado dicho mi cuerpo en la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y que la disposición de mi entierro sea en la forma que mis albaceas dispusieren, respecto a la pobreza que al presente me hallo.
- A las mandas forzosas y acostumbradas, mando se les dé a real a cada una, conque las aparto de mis bienes.
- Declaro que soy casado, según orden y forma de nuestra Santa Madre [\[180\]](#) Iglesia, con doña Manuela Caraballo del Zas, hija legítima de Francisco de Caraballo y de Micaela del Zaz, vecinos y naturales que fueron de esta ciudad, y al tiempo y cuando contraje matrimonio con la susodicha, me dieron por dote y

caudal conocido lo que de dicha carta constará, a que me remito; yo no tenía caudal alguno, y porque así conste, lo declaro.

- Declaro que durante el dicho matrimonio hemos tenido por nuestros hijos legítimos a María, Juana, Manuela, Antonia, Silvestra, Bernarda, Joseph, Felipe, Andrea y Francisco, todos ya de edad de más de veinte y cinco años: declároles por tales mis hijos legítimos y de la dicha mi mujer.
- Declaro que nadie me debe cosa alguna y sí debo de una casa que saque perteneciente al convento de Señora Santa Catarina Mártir de esta ciudad, de los réditos de ella, cien pesos, que por mi pobreza no he pagado. Y asimismo debo a los indios del pueblo de San Juan Sacatepeques, del valle de esta ciudad, ochenta pesos que me dieron para que les hiciese un libro de coro, que por mis achaques no he podido hacer y he gastado el dinero; y respecto de no tener con qué pagar una y otra cosa, pido, suplico y ruego por clamor de Dios y de su pasión santísima que las personas a quien pertenece me lo perdonen.
- Declaro que los cortos bienes de imprenta y trastes caseros son tan cortos y de tan poco valor, que no alcanzan a cubrir la dote de la dicha mi mujer.
- Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y lo en él contenido, elijo y nombro por mis albaceas testamentarios al capitán don Luis Antonio Muñoz, vecino de esta ciudad, quien ha de ser, asimismo, tenedor de mis bienes, y a la dicha doña Manuela, mi mujer, a Joseph, Felipe y Francisco, nombro, asimismo, por tales mis albaceas, y a todos juntos y a cada uno de por sí, *in solidum*, doy el poder y facultad que de derecho se requiere para el uso y ejercicio de estos cargos, y aunque sea pasado el año por derecho dispuesto, yo le prorrogo todo el demás tiempo que fuere necesario y hubieren menester.
- Declaro, asimismo, que cuando casé a Catalina y Francisco, no les di cosa ninguna, ni más que lo que les dejó por manda a cada uno el alférez Francisco Somosa, difunto, vecino que fue de esta ciudad, quien, asimismo, dejó a Bernarda la misma cantidad que a los demás, y por no haber tomado estado todavía la susodicha, no se le ha entregado, y porque así conste, lo declaro.
- Y en el remanente de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, instruyo <sup>(258)</sup> y nombro por mis universales herederos a los dichos mis hijos María, Juana, Manuela, Antonia, Silvestra, Andrea, Bernarda, Joseph, Felipe y Francisco, para que lo que fuere lo hayan y gocen por iguales partes, con la bendición de Dios y la mía.
- Y revoco y anulo y doy por de ningún efecto y valor otros cualesquiera testamentos, cobdicilos, poderes para testar y otras disposiciones que yo haya fecho y otorgado, por escrito o de palabra, o en otra cualquier manera, para que todo no valga ni haga fe, en juicio ni fuera de él, salvo éste que ahora otorgo, que quiero se guarde cumpla y ejecute, según y como en él se contiene; y así lo otorgo en la ciudad de Santiago de Guatemala, en veinte y un días del mes de septiembre de mil setecientos y veinte y un años; y el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco y de que, a lo que parece, según lo que habla, propone y responde, está en su entero juicio y memoria y entendimiento natural, y de que así lo otorgó y firmó, siendo testigos, llamados y rogados, Manuel de Esquivelo, el padre Tomás [181] de Nájera, de la Compañía de Jesús, y Lorenzo de Paz, vecino de esta ciudad. Y dándosele para que lo firmase, no pudo, y lo firmó uno de dichos testigos; de ello doy fe. -A ruego y por testigo. -*Manuel de Esquivelo*. -Ante mí. -*Mateo Ruiz Hurtado*, escribano real.

-

- **IV.- Testamento de Sebastián de Arévalo y de su primera mujer doña Catalina de León. -16 de enero de 1760.**

- En el nombre de Dios Todopoderoso, amén. -Sea notorio a los que la presente vieren, cómo yo don Sebastián de Arévalo, vecino y natural de esta ciudad, impresor de libros de esta Corte, hijo natural de doña Manuela de Arévalo, difunta, vecina y natural que, asimismo, fue de esta dicha ciudad, estando en pie y en sana salud, en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como creo, en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, sin embargo de cualquier sugestión diabólica, temiéndome de la muerte, que es cosa natural, pongo por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, a los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, para que intercedan con Dios, Nuestro Señor, se sirva perdonar mis culpas, por los méritos de su pasión y muerte; con cuya invocación y divina protestación quiero ordenar mi testamento y el de doña Catharina de León, mi legítima mujer en primeras nupcias, natural que fue de esta dicha ciudad, hija legítima de don Joseph de León y de doña Rosa de Santa María Gutiérrez, sus padres, ya difuntos, vecinos y naturales que, asimismo, fueron de ella, estando enferma en cama, de achaques que Dios, Nuestro Señor, fue servido enviarle y por ellos no haber podido hacer su testamento, teniéndome comunicadas las cosas tocantes y concernientes al descargo de su conciencia, me dio y confirmó su poder cumplido para que en su nombre formase y otorgase su testamento, última y final voluntad, nombrándome por su albacea testamentario, fideicomisario y tenedor de bienes, como todo consta de él, que me otorgó a los veinte de marzo del año pasado de mil setecientos cuarenta y nueve, que pasó por ante don Antonio González, escribano real, que exhibo al presente escribano para que lo ponga en su registro e inserte en esta escritura para su mayor validación, que su tenor es el siguiente:
- En el nombre de Dios Todopoderoso, amén. -Sea notorio a los que el presente vieren, cómo yo doña Catharina Lucrecia de León, vecina de esta ciudad, mujer de Sebastián de Arévalo, impresor de libros, hija legítima de don Joseph de León, escribano real, y de doña Rosa de Santa María Gutiérrez, ya difuntos, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, estando enferma en cama pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como creo, en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, sin embargo de cualquier sugestión diabólica, temiéndome de la muerte, que es cosa natural, pongo por mi intercesora y abogada a la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, a los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, para que intercedan con Dios, Nuestro Señor, se sirva perdonar mis culpas, por los méritos de su pasión y muerte; con [182] cuya invocación y divina protestación, otorgo que doy mi poder cumplido, el que de derecho se requiere y es necesario, al dicho Sebastián de Arévalo, mi marido, para que, llegado el caso de mi fallecimiento, en el término legal o fuera de él, haga y otorgue mi testamento, arreglándose para él a lo que le tengo comunicado y pueda comunicar mientras viviere, declarando, como yo lo hago, ser mi voluntad que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Cristo Crucificado de misioneros apostólicos o en otra cualquiera que eligiere el dicho mi marido,



porque esto y la forma de mi entierro, misas y demás sufragios reservo a su discreción, nombrándole por mi albacea y tenedor de bienes y dándole, como le doy el poder y facultad que de derecho se requiere para que pueda usar y ejercer dicho cargo todo el tiempo que necesitare, prorrogándole, como yo lo hago, el que para su ejecución y cumplimiento convenga, y para que, cumplidas que sean las mandas y legados, píos y profanos, con la parte de bienes que me tocan, del modo y forma que se lo tengo comunicado, se establezca, asimismo, como yo lo hago, por mi heredero, para que lo sea y se entienda del remanente que quedare o de aquel beneficio espiritual y temporal y le resulte de lo mismo que en mi nombre hiciera. Y por cláusula especial revoque, como yo lo hago, otros cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar, mandas, legados y otras disposiciones que por escrito o de palabra hubiere hecho, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo éste y el testamento que en su virtud se otorgare, que quiero valga y se guarde, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad, o por aquella vía y forma que mejor en derecho lugar haya: en testimonio de lo cual así lo otorgo en la ciudad de Santiago de Guatemala, en veinte de marzo de mil setecientos cuarenta y nueve años. E yo, escribano de Su Majestad, doy fe conozco al otorgante y de que, a lo que parece, por lo que habla, propone y responde, está en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y de que así lo dijo y otorgó; no firmó por decir no saber escribir; lo hizo a su ruego uno de los testigos, que lo fueron Francisco Javier de Quiroga, Antonio Garrido e Ignacio Antonio Oquiequí, vecinos de esta dicha ciudad. A ruego y por testigo. -*Francisco Javier de Quiroga y Mella.* -Ante mí. -*Antonio González,* escribano real.

- Y habiendo fallecido la dicha doña Catarina de León el día 26 de marzo de dicho año de 1749, bajo la disposición de dicho poder suso inserto, fue su cuerpo amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco del Colegio de Cristo Crucificado de misioneros apostólicos de esta ciudad.
- En cuya virtud, y usando de dicha facultad, procedió a formar dicho testamento y el mío en esta manera:
- Ítem, declaro por mí y en nombre de dicha difunta, haber sido casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y que durante nuestro matrimonio no tuvimos sucesión, y ahora hallarme de segundas nupcias casado y velado con doña Juana Batres, vecina de esta dicha ciudad, y durante nuestro matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos a Joseph, Mariano, Ignés, Josefa, Manuel Joseph, María Teresa, a Mariano Ignacio y a María Petrona, todos menores de catorce años; decláralos por tales mis hijos y de la dicha doña Juana para que conste.
- Ítem, declaro que cuando contraje matrimonio con la dicha doña Catarina no llevamos a él caudal alguno y en su nombre también lo declaro; y hasta lo presente, por parte de la dicha doña Juana, mi esposa, no se me ha entregado dote ni caudal alguno, sólo sí una mulatita esclava nombrada Elena y ésta haberla vendido, por convenir así, en cantidad de ciento cincuenta pesos, lo cual también declaro para que conste. [183]
- (Las cláusulas 6ª, 7ª y 8ª se refieren a la institución de una capellanía del importe de la mitad del valor de la casa de propiedad de la sociedad conyugal, que ascendió a mil doscientos pesos, y de que instituyó patrono a su hijo Manuel José de Arévalo).
- (En las cláusulas siguientes aumenta la capellanía hasta el valor total de la casa; declara hallarse asentado en dos hermandades y que no debe nada a nadie).



- Ítem, declaro por mis bienes una imprenta de libros, que se compone de varios pliegos, prensas y demás aperos e instrumentos concernientes, que a la presente está apreciada como en ocho mil pesos, y lo declaro así para que conste.
- Ítem, declaro formar mis bienes cuarenta y un marcos de plata labrada, que existen en mi poder a la presente, como también idos mil pesos en reales y dos piezas de esclavos.
- Ítem, declaro que mi hermano don Joaquín de Arévalo me es deudor de cantidad de noventa y echo pesos tres reales, que a mi favor resultaron en la parte que me tocó de herencia en la casa que quedó por bienes de la dicha mi madre al tiempo que de ella se hizo partición y consta del vale que me otorgó y se halla en mi poder, con más tres pesos y un real que por el susodicho suplí y le tocaron pagar por la escritura de transacción que entre los dos otorgamos en cierta litis que tuvimos.
- Ítem, declaro que José Patricio Corzo, oficial de imprenta y residente en la hacienda de los «Hocotes,» me es deudor de cincuenta pesos.
- Ítem, declaro y es mi voluntad que cada y cuando que por parte del dicho mi hermano se pagare la cantidad que arriba menciono serme deudor, se le entregue un torironcito que se halla en mi poder, con los punzones que adentro se encontrarán de las letras de la imprenta, con los seis moldes, con expresa advertencia y declaración que hago de que cuando se me entregaron los punzones no recibí los de la letra primera, sólo un molde, y lo declaro para que conste.
- (En otra cláusula nombra por sus albaceas al bachiller don Miguel Matute, - clérigo, y a su mujer, la cual debe ser también tutora y curadora de sus hijos menores. Concluye:) en testimonio de lo cual así lo otorgo en la ciudad de Santiago de Guatemala, en diez y seis de enero de mil setecientos y sesenta años. Y yo, el escribano de su Majestad, doy fe conozco al otorgante, quien hallándose en pie y en sana salud y al parecer en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, por lo que habla, propone y responde, así lo otorgó y firmó, siendo testigos don Francisco Cáceres, Joseph Dámaso Guzmán, Manuel de Escobar y Juan Manuel Díaz Toscano, vecinos de esta dicha ciudad. - *Sebastián de Arévalo*. -Ante mí. -*José Miguel Godoy*, escribano real.
- 
- **V.- Título de examinador de segundo voto del Tribunal del Protomedicato de Guatemala a favor del licenciado don Cristóbol de Hincapié Meléndez. - 16 de octubre de 1734.**
- Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, [184] de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Apsburgo, Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.
- Por cuanto, el doctor don José de Medina, decano de la Facultad de Medicina y proto-médico del reino de Guatemala, se presentó ante don Pedro de Rivera Villalón, mariscal de campo de mis reales ejércitos, visitador general de los presidios de las provincias de Nueva España, de mi Consejo, presidente de mi Audiencia, Corte y Real Chancillería que en la ciudad de Santiago de Guatemala reside, mi gobernador y capitán general en la provincia de su distrito, y en virtud

de la facultad que le es conferida por el título de tal proto-médico que obtiene, hizo nominación de varios sujetos para la recta expedición de las providencias y negocios pertenecientes al Protomedicato, entre los cuales, por lo que tocó al oficio de alcalde o examinador de segundo voto, nombró al licenciado don Cristóbal de Hincapié, profesor de medicina, por la idoneidad, ciencia y experiencia que halló concurrir en su persona y ser graduado en dicha Facultad; y con vista del citado nombramiento, el dicho mi Presidente le aprobó y mandó despachar el recaudo necesario, y ello mediante, para que lo proveído tenga cumplido efecto, con su acuerdo libro el presente; por el cual, aprobando, como apruebo, dicho nombramiento, elijo y nombro a vos, el dicho licenciado don Cristóbal de Hincapié, en atención a vuestra idoneidad, ciencia y experiencia que habéis en la Facultad de Medicina, y que en ella sois graduado, por alcalde examinador de segundo voto del Tribunal de Protomedicato de la ciudad y reino de Guatemala, para que con tal título ejerzáis, con sus anexidades y conexidades, según y de la manera que lo han usado, podido y debido usar y ejercer semejantes alcaldes o examinadores de segundo voto de los protomedicatos de mis reinos y señoríos, y en la conformidad que se ordena y previene en mis leyes reales del título dieciséis, libro tercero de la Recopilación de Castilla, y en las de Indias del título seis, libro quinto; y ordeno y mando a los físicos, cirujanos, boticarios y barberos de la ciudad de Guatemala y de cinco leguas en contorno de ella os hayan y tengan por tal alcalde o examinador de segundo voto del expresado Protomedicato, y os guarden y hagan guardar todas las honras, privilegios, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas, exempciones e inmunidades que os tocan y que debéis haber y gozar, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, con los proventos y emolumentos acostumbrados; y asimismo mando que por ningunos de mis jueces ni justicias se os ponga ni consienta poner embarazo ni impedimento alguno; y antes de que entréis a ejercer dicho oficio habéis de hacer el juramento acostumbrado ante el licenciado don Luis Manuel Fernández de Madrid, del Orden de Calatrava, mi oidor de la referida mi Audiencia de Guatemala, juez nombrado por el enunciado mi Presidente para él dicho Tribunal del Protomedicato, y declaro que por razón de esta merced habéis enterado once tostones y cuatro maravedís de medianata en mis Reales Cajas de la mencionada ciudad, según que ha constado por certificación de los oficiales reales de ella, que para en los autos de la materia; y todo lo aquí contenido se guarde, cumpla y ejecute sin hacerse en contrario, con ningún pretexto, pena de mi merced y de doscientos pesos para mi real Cámara y fisco; y de este despacho tomará razón mi Contador de Cuentas Reales. Dado en la ciudad de Santiago de Guatemala, en diez y seis días del mes octubre de mil setecientos y treinta y cuatro años. -*Pedro de Rivera*. [185]

- 
- **VI.-Título de protomédico extraordinario de Guatemala del licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez. -4 de mayo de 1750.**
- Don Fernando, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán,

Conde de Apsburgo<sup>(259)</sup>, de Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.

- Por cuanto ante don José de Araujo y Río, de mi Consejo, presidente de mi Real Audiencia, Corte y Real Chancillería que está y reside en la ciudad de Santiago de Guatemala, mi gobernador y capitán general en las provincias de su distrito, el licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez, profesor de medicina, presentó escrito, a los trece de enero de este año, representando que por mi real persona, como aparecía de mis leyes reales de la Nueva Recopilación, se solía dar a algunos médicos títulos de protomédicos general es, a fin de que se descubriesen nuevas yerbas y medicinas para que se remitan al Real Protomedicato de mis reinos de España, y allí, reconocidas y experimentadas, tengan mis vasallos esos recursos más en sus enfermedades, dando a los protomédicos generales muchas honras y asignándoles rentas para sus gastos indispensables para los exámenes de medicamentos nuevos e invenciones de viejos ya perdidos; y que, habiéndose aplicado con esmero más de veinte y siete años en este ejercicio, con muchas esperanzas suyas, había conseguido el feliz efecto de haber hallado más de doscientos medicamentos nuevos, que, con grande utilidad y consuelo de muchos, estaban algunos en uso común, y de que tenía escrito un libro para la pública utilidad, y en adelante continuará dicha exploración; por lo que pidió al dicho mi Presidente, Gobernador y Capitán General fuese servido de conferirle título de tal protomédico general de todo mi reino de la dicha ciudad de Guatemala, de que resultaría bien a mi monarquía en los nuevos remedios, a mis reinos por la adición de otros géneros con qué contratar, ocupándose mucha gente ociosa en sacarlos y beneficiarlos y, lo que más es, enriquecer la medicina, descubriendo grandes secretos que la Divina Providencia puso en las yerbas para alivio de la naturaleza humana: añadiendo dicho licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez para su pedimento al dicho mi Presidente, el mérito de haberse ocupado como veinte y ocho años, en virtud de nombramiento de mi Protomedicato de dicha ciudad de Guatemala, en los oficios de examinador y fiscal de él, como asimismo por ocurrir en su persona las calidades y demás méritos que constaban de los instrumentos que demostraba; en cuya vista, el dicho mi Presidente, Gobernador y Capitán General, proveyó el decreto siguiente:
- Nómbrase por protomédico extraordinario de este reino al licenciado don Cristóbal de Hincapié, sin perjuicio de las facultades del protomédico general catedrático de Prima de esta Real Universidad, para lo que se le libre el título correspondiente.
- Y ello mediante, para que lo proveído tenga cumplido efecto, con acuerdo del dicho mi Presidente, Gobernador y Capitán General, libro el presente, [186] por el cual, por haceros bien y merced a vos, el dicho licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez, y atendiendo a que sois hijo legítimo de don Antonio Hincapié Meléndez y de doña Rosa Mallén, nieto legítimo, por vía paterna, del capitán don Antonio Hincapié Meléndez y de doña María Amaya y Castro, y por la materna de Cristóbal Mallén y María García, biznieto legítimo por vía paterna de Antonio Hincapié y Ronquillo y doña Isabel Meléndez Calderón, hija legítima del maestro de campo Gonzalo Meléndez y Valdés y de doña Inés Calderón, y que el dicho vuestro abuelo me sirvió en las plazas de alférez y de capitán de infantería de la provincia de Nicaragua, en que se ocupó y gastó su caudal en la paga de soldados y fábrica del Castillo de San Carlos de Austria y en los socorros de la ciudad de Granada; y a que la dicha vuestra rebisabuela,

doña Inés Calderón, fue hija legítima del capitán Francisco Godoy de Guzmán y de doña Isabel Calderón, su legítima mujer, y nieto del almirante Lorenzo de Godoy y Guzmán, padre del dicho Francisco de Godoy, y de Mayor Páez Dardón y de Catarina de la Hoz, madre y padre de doña Isabel Calderón, hijos y nietos de los primeros conquistadores de las provincias de la dicha ciudad de Guatemala, Nuevo Reino de México, Tabasco y Yucatán, descubrimiento de la China y pacificación del Perú; que poblaron la dicha ciudad de Guatemala y gobernación de ella, que vinieron en compañía del Marqués del Valle, Fernando Cortés, y del Adelantado don Pedro de Alvarado, ejerciendo en dicha conquista los cargos y puestos de capitanes, alféreces y otros oficios superiores de la milicia; y a los servicios del dicho maestro de campo don Gonzalo Meléndez de Valdés, vuestro tercero abuelo, que me sirvió treinta y tres años, los veinte y tres de ellos ejerciendo el cargo de capitán de infantería española en la jornada que se hizo del Estrecho de Magallanes, y después en la de la Tercera con el Marqués de Santa Cruz, generalísimo, junto a su persona y a su orden y no de otro alguno; y después fue a la jornada de Inglaterra con el Duque de Medina-Sidonia, generalísimo, donde fue por capitán de infantería española y cabo principal de los demás capitanes que fueron embarcados en la nave nombrada *San Juan Bautista de Fernandomé*, y de toda la gente de mar y guerra que iban en la dicha nao a la referida jornada, que fue el año de mil quinientos y ochenta y ocho, el día de Santo Domingo, y en la escaramuza que se trabó con la armada del enemigo cargó el dicho maestro de campo Gonzalo Meléndez sobre la capitana del enemigo, galeón que le puso en mucho aprieto, tanto, que si no se hubiese calmado el viento y no lo hubieran socorrido con lanchas, el dicho maestro de campo la hubiera tomado; y después en otras ocasiones trajo dos capitanas y dos almirantas, por no ser conocidos cuál de ellas fue la principal, por el peligro en que se vio aquel día; y después prosiguió la dicha jornada y dio vuelta toda la isla de Inglaterra y Escocia, y a las islas de Navarra (?) y la Noruega, islas de Islanda, hasta llegar a setenta grados debajo del Norte, donde pasaron excesivos trabajos y de donde vino a dar sobre el Castillo de Corbes, donde anduvo nueve días encerrado sin poder hacerse a la mar, y por la grande falta de agua que en el galeón había se le amotinaron las compañías y quebraron las tinajas, y viendo que no tenían agua, se sosegaron, y de allí a tres días se perdió la dicha nao en el Cabo de Broce y dio en la isla de Islanda y en el Cabo de Escara, donde pasó el dicho maestro de campo Gonzalo Meléndez excesivos trabajos por escapar la gente que escapó, habiendo muerto de sed ochenta y cinco hombres en la dicha nao; y de allí vino a España en la almiranta de Diego Flores, que acertó a llegar a aquellos parajes, y de allí fueron a la villa y puerto de Santander, en donde, por real [187] cédula particular, se le mandó al dicho maestro de campo Gonzalo Meléndez estuviere en guarda de la dicha armada con su compañía, como práctico de aquel ministerio; de donde se condujo a mis reinos de España, en donde se le nombró por capitán entretenido, con treinta escudos de sueldo al mes, cerca del general don Álvaro Bazán; y luego obtuvo el nombramiento de gobernador de la provincia de Soconusco, el que sirvió siete años, y habiéndole sucedido en dicho empleo don Andrés Díaz de Rivadeneira y tomándole residencia secreta, le dio por libre de ella; y asimismo el doctor don Alonso Criado de Castilla, presidente que fue de la dicha ciudad de Guatemala, habiendo tenido noticia que el corsario Francisco Draque, con una gruesa armada de ingleses y otros enemigos intentaba venir a infestar los puertos de dicha ciudad, para seguridad de ellos le nombró al dicho Gonzalo Meléndez de

Valdés por maestro de campo general de todas las provincias de dicha ciudad de Guatemala, en atención a sus méritos y servicios que van referidos; y habiendo pasado a la provincia de Nicaragua a rechazar y resistir en el Desaguadero de la laguna de la ciudad de Granada la armada del enemigo, que intentaba entrar para invadir aquellas costas, sirvió el referido Gonzalo Meléndez en el dicho Desaguadero veinte y ocho meses, haciendo en él un fuerte, en el raudal que entonces le nombraban del Diablo y hoy se llama de Santa Cruz, haciendo otros retenes y trincheras en dicho Desaguadero, y expendido de su caudal más de siete mil tostones; y últimamente haber ejercido el dicho maestro de campo Gonzalo Meléndez en la dicha provincia de Nicaragua los empleos de tesorero de mis Reales Cajas de la ciudad de León y regidor del Cabildo de ella, de cuyos cargos dio buena cuenta, como aparece de los instrumentos demostrados; en cuya consecuencia, y a constar asimismo de vuestra calidad, idoneidad, ciencia y experiencia de vós, el dicho licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez que habéis en la facultad de medicina y que en ella os halláis, graduado de alcalde o examinador de segundo voto del Protomedicato de la dicha ciudad de Guatemala, y atendiendo a vuestros méritos y a los de vuestros predecesores, os elijo y nombro por protomédico extraordinario del referido reino de Guatemala, sin perjuicio de la facultades del Protomedicato General catedrático de Prima de mi Real Universidad de la dicha ciudad, para que, como tal uséis y ejerzáis dicho oficio, según y de la manera que lo hubiesen usado y ejercido los demás protomédicos extraordinarios de mis reinos, estados y monarquía: a cuyo fin os informaréis de todos los médicos, cirujanos, herbolarios españoles e indios y otras personas curiosas en dicha facultad y que os pareciere podrán entender y saber algo y tomar relación de ellos, generalmente de todas las yerbas, árboles, plantas y semillas medicinales que hubiese en los territorios y provincias donde se hallaren, informando qué experiencia se tiene de las cosas referidas, del uso, facultad y cantidad que de dichas medicinas se da, cómo se cultivan y si nacen en lugares secos o húmedos, y si de los árboles y plantas hay especies diferentes, escribiréis las notas y señales, haciendo experiencia y pruebas de todo lo posible, y lo siendo, procuréis informaros de personas expertas para que, certificándoos de la verdad, deis cuenta del uso, facultad y temperamento de ellas; y de todas las medicinas, yerbas o simientes que hubiere en aquellas partes y os parecieren notables, habéis de enviar a mis reinos de España, si en ellos no los hubiere, escribiendo la historia natural de cada cosa, cuya forma remito a vuestro buen juicio y letras, arreglándoos en todo y por todo a mis Reales Leyes de Indias y de Castilla que del asunto tratan; habiendo de gozar de todos los privilegios, gracias, mercedes, franquezas, [188] libertades, preeminencias, prerrogativas, exempciones e inmunidades que os tocan y que debéis haber y gozar como tal protomédico extraordinario nombrado para el referido descubrimiento de yerbas medicinales, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna; y asimismo mando que por ningunos mis jueces ni justicias se os ponga ni consienta poner embarazo ni impedimento alguno, y todo se guarde, cumpla y ejecute sin hacer en contrario con ningún pretexto, pena de mi merced y de doscientos pesos para mi Real Cámara y fisco. Fecho en la ciudad de Santiago de Guatemala, en cuatro de mayo de mil setecientos y cincuenta años. - *José Araujo y Río.*

- (Archivo de Gobierno, expediente 1201).

•



- **VII.- Solicitud de Hincapié Meléndez para abrir botica pública en Guatemala. -Noviembre de 1767.**

- Muy magnífico señor. -El licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez, médico examinado y aprobado, con mejor haya lugar en derecho, ante Vuestra Señoría parezco y digo: que ha más de cuarenta años que he sido examinador nombrado para examinar médicos, cirujanos y boticarios, y cerca de cuarenta años que, con título real, he sido proto-médico tercero, examinador de médicos, cirujanos y boticarios, y cerca de veinte años que he sido proto-médico general extraordinario, con título real, para que escribiera la Historia Natural, sin la renta de quinientos pesos que regularmente se asignan a este honor, por los gastos y trabajo que se tiene en averiguar las causas y efectos naturales de los tres reinos, vegetal, mineral y animal, y disponer con la mayor exactitud las preparaciones que se deben hacer para que resulten seguros, benignos y suficientes; que he cumplido con trabajo, peligros y dineros, para el bien de la monarquía, de que hay varias cosas en uso con pública utilidad, y con especialidad el descubrimiento de la verdadera, cierta y eficaz curación de la rabia; y habiendo trabajado muchos años en este ejercicio, me hallo hoy viejo, enfermo y con muchas incomodidades para mantener mi familia, y con un hijo práctico en la maniobra de botica, a más de mi inteligencia; y por lo que a Vuestra Señoría suplico sea muy servido de concederme licencia para abrir una botica pública, para que, con menos fatiga, mantenga yo mis obligaciones; para lo cual protesto de no salir a curar sin expreso mandato de Vuestra Señoría o urgente necesidad de las que carecen de ley, así por la dificultad que para ello tengo, como por estar prohibido que el médico que cura tenga botica o medicinas venales: lo que cumpliré, como todo lo que ha sido de mi cargo; por lo cual:
- A Vuestra Señoría ruego y suplico sea muy servido de concederme como llevo pedido, que es de justicia, etc. -*Licenciado don Cristóbal de Hincapié Meléndez.*
  - (Archivo de Gobierno, expediente 1200).
- 

- **VIII.- Escritura de venta de una imprenta otorgada por Antonio Sánchez Cubillas a favor de don Ignacio Quirós y Beteta.- 18 de junio de 1785.**

- En la Nueva Guatemala de la Asunción, a diez y ocho de junio de mil setecientos ochenta y cinco años, ante mí el escribano de Su Majestad y los testigos, don Antonio Sánchez Cubillas, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla y impresor de tribunales, a quien doy fe conozco, [189] dijo tener por suya propia la imprenta que maneja, que se compone de sesenta y cinco arrobos y tres libras de letras surtidas, en cuatro clases, dos prensas y demás aperos, láminas de cobre y plomo, culletes, herramienta de encuadernar, novenas y demás restos de la tienda de cuadernos y otros Ejercicios impresos que individualmente constan en la memoria que con fecha de este día tiene formada y firmada de su puño; y que habiendo resuelto regresarse a los reinos de España, estando próximo a su viaje, ha determinado vender dicha imprenta con lo demás contenido en dicha memoria, y efectivamente tiene ajustada su venta don Ignacio Quirós y Beteta. Y poniéndola en efecto en la mejor vía y forma que haya lugar, por la presente otorga que vende para el susodicho, sus herederos y sucesores y quien mejor su derecho representare, es a saber, la referida imprenta y utensilios de ella, con todo lo que tiene trabajado de novenas, devocionarios y demás que se percibe de la referida memoria, todo por el precio de tres mil y trescientos pesos, que en reales y moneda corriente le tiene dados, contados a su



satisfacción, que por tenerlos en su poder y no parecer de presente se da por entregado de ellos; sobre que renuncia la excepción de *non numerata pecunia*, leyes de la entrega y su prueba, cuya cantidad declara ser el justo precio de dicha imprenta y bienes, porque no valen más, y caso que más valgan, le hace gracia y donación del exceso con las insinuaciones y renunciaciones en derecho necesarias, y en su conformidad se desiste y aparta del derecho y acción, propiedad y señorío que a dicha imprenta tenía, y lo cede, renuncia y traspasa en el dicho comprador, para que sea suya propia, y como tal pueda usar y disponer de ella a su voluntad, como cosa que le pertenece con justo y legítimo título y buena fe, como este instrumento lo es. Y, así a la evicción, seguridad y saneamiento de esta venta, como a la validación, firmeza y cumplimiento de ella, obliga sus bienes, habidos y por haber, con poderío y sumisión a los jueces y justicias de Su Majestad de todas y de cualesquier partes que sean, para que a su observancia se le compela y apremie por todo rigor de derecho, vía ejecutiva, y como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renuncia las leyes, fueros y derechos de su favor, con la general que lo prohíbe. Y estando presente el dicho don Ignacio Quirós y Beteta, inteligenciado del contenido de esta escritura, otorga que acepta la venta que por ella se le hace de la imprenta y bienes expresados por el precio declarado, pues la imprenta la ajustó en un mil y doscientos pesos y lo demás en dos mil y ciento, como consta de la citada memoria, que firmo por su parte, que por haberlo recibido por ella y tenerlo en su poder, se da por entregado, sobre que renuncia las leyes de la entrega y su prueba; y ambas partes así lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos don Francisco Martínez Pacheco, don Casimiro Esteban de Arria y Ambrosio Josef Fernández, vecinos de esta ciudad, *Antonio Sánchez Cubillas*. -*Ignacio Quirós y Beteta*. -Ante mí. -*Sebastián González*, escribano real.

•

- **IX.- Escritura de compraventa de una imprenta hecha por doña Juana de Jesús Martínez Batres a don Manuel de Batres. -13 de mayo de 1775.**
- En la ciudad de Santiago de Guatemala, y marzo trece de mil setecientos setenta y cinco años, ante mí el escribano y testigos compareció doña Juana Batres y Martínez, viuda del difunto don Sebastián de Arévalo, [190] a quien doy fe conozco, y dijo: que ha comprado del alférez real don Manuel Batres una imprenta hecha en París, compuesta de veinte y siete paquetes de letra y moldes, su peso bruto nueve arrobas siete libras, y neto doscientas una y media libras, prensa y todos los utensilios necesarios para ella, en la cantidad de ochocientos cincuenta pesos, de que me doy por recibida y entregada de toda mi satisfacción, que por no parecer de presente renunció la excepción de las leyes, entrega y su prueba, de cuya cantidad tengo entregados doscientos pesos, restando seiscientos y cincuenta, dejando en prenda y poder de dicho señor alférez real veinte y ocho marcos tres onzas de plata labrada, toda quintada, y una gargantía de perlas menudas con diez y seis hilos, hasta que se verifique el total pago, que ha de ser dentro de un año: a cuyo cumplimiento obliga sus bienes habidos y por haber, y con especial hipoteca de la expresada imprenta, con poderío y sumisión a los jueces y justicias de Su Majestad de todas y cualesquier partes que sean, para que a su observancia la compelan y apremien por todo rigor de derecho, vía ejecutiva y como si fuere por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, y para lo que renuncia las leyes del Velejano, *Senatus consultus* de Justiniano y partida establecida en favor de las mujeres y las demás que les favorezcan en

esta razón, para no aprovecharse de ellas, de las cuales ha sido advertida por mí, el presente escribano, y sin embargo las renuncia con la general que lo prohíbe. Y así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos don Joseph María Toscano, Juan Santos Sánchez e Isidro de Abelar, vecino de esta ciudad. -*Juana Martínez*. - Ante mí. -*Carlos de Figueroa*, escribano real.

•

• **X.- Testamento de doña María de Jesús Martínez Batres, viuda de Sebastián de Arévalo. -16 de septiembre de 1800.**

- En el nombre de Dios Todopoderoso, amén. Yo, doña María Batres, natural de Guatemala y vecina de esta capital, hija legítima de don Nicolás Martínez y de doña Manuela Macal, ya difuntos, naturales que fueron de aquel suelo, hallándome por la divina misericordia fuera de cama, aunque con algunos achaques que Dios Nuestro Señor ha sido servido enviarme, pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el altísimo e inefable, incomprendible Misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todos los demás misterios y sacramentos que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir, como católica, fiel cristiana, tomando por intercesora y protectora a la siempre Virgen e Inmaculada Serenísima Reina de los Angeles María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, al santísimo ángel de mi guarda, los de mi nombre y devoción y demás de la Corte Celestial, para que intercedan con Nuestro Señor Jesucristo, que por los infinitos méritos de su preciosísima vida, pasión y muerte me perdone todas mis culpas y lleve mi alma a gozar de su beatífica presencia; temerosa de la muerte, que es tan natural y precisa a toda criatura humana, como incierta su hora, para estar prevenida con disposición testamental cuando llegue, resolver con maduro acuerdo y reflexión todo lo concerniente al descargo de mi conciencia, evitar con la claridad las dudas y pleitos que por su defecto puedan suscitarse después de mi fallecimiento, [191] y no tener a la hora de éste algún cuidado temporal que me obste pedir a Dios de todas veras la remisión, que espero, de mis pecados, otorgo, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:
- Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que de la nada la crió, y mando el cuerpo a la tierra, de que fue formado, el cual, hecho cadáver, quiero se amortaje con el hábito de mi profesión que visto y sepultado en su iglesia de Nuestra Señora de la Merced, y los gastos parroquiales los debe satisfacer la Archicofradía del Santísimo, de la que soy cofrade.
- Ítem, a las mandas forzosas y acostumbradas lego por una vez a ocho reales cada una, que aparto de mis bienes.
- Ítem, declaro fui casada de primeras nupcias, *in facie Ecclesiae*, con don Sebastián de Arévalo, ya difunto; en mi matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a José Mariano, casado con doña Marta Sáez; a Manuel José, casado con doña Dionisia Galiano; José Miguel, casado hoy de segundas nupcias con Petrona Aragón; a Fray Ignacio, religioso profeso de la militar orden Redención de Cautivos Nuestra Señora de las Mercedes; a María Petrona, María Josefa y Paulina Antonia, en estado doncellas; y muertos: Inés, José Domingo, Bartolomé José, Pedro José, Feliciano y María Teresa, menores de edad.

- Ítem, declaro que cuando contraje matrimonio no traje a éste cosa alguna; no siendo así, mí marido, fue su principal en casa; y sus bienes serían como siete mil pesos, los cuales sirvieron para sostener la casa y familia, que fuimos obteniendo, así con ello como con su trabajo en el arte de la imprenta; sólo traje una esclavita que me dieron mis padres, y después de muerto mi hermano, que se me dieron doscientos pesos.
- Ítem, declaro que en el testamento que otorgó mi finado esposo y causa mortal de sus inventarios, que corren archivados en el juzgado ordinario de esta capital, que sirvió de escribano don Antonio Santa Cruz, consta los bienes que dejó dicho mi marido, lo que expongo para que conste.
- Ítem, asimismo declaro que en veinte y dos de agosto de mil setecientos setenta y dos se fundó la capellanía que en el referido testamento se refiere, cuya escritura se otorgó ante el escribano don Joseph Sánchez de León.
- Ítem, declaro haber comprado una imprenta, que por mano del señor Marqués de Ayzinena me vino de España, la que tengo pagada, y fue su valor cerca de dos mil pesos.
- Ítem, a don Mariano de Nájera compré otra imprenta, en tres mil y quinientos pesos, los quinientos los pagué y los tres mil pesos los debo, de los cuales pago anualmente el rédito correspondiente, cuyo principal procurarán mis herederos y albaceas pagar o reconocer a rédito, como tuvieren por conveniente y se compongan con el acreedor.
- Ítem, es mi voluntad que, supuesto que la imprenta no puede ser partible, y que, de hacerse, toda se perdiera y quedara sin valor, perjudicándose todos mis herederos, mando se mantenga en un cuerpo, como yo la he mantenido, y su producto sea por iguales partes entre mis herederos para su subsistencia.
- Ítem, mando que mi hijo José Mariano cuide de cumplir la cláusula anterior, haciendo conservar dicha imprenta, sin permitir ni consentir se haga cosa en contrario, pues desde ahora para entonces lo declaro ser esta mi voluntad.
- Ítem, declaro por mis bienes todos los que constan a mis hijos, que por estar ellos cerciorados de los que son, omito el expresarlos. [192]
- Ítem, declaro que a mi hijo Manuel le tengo dado parte de su legítima, que consta de un recibo que me dio, y también son sabedores los demás, con más las maderas, ventanas y sus balcones que cogió de la casa «Puerta grande»; y demás que se ha utilizado, cuyo valor deberá tenerlo por recibido en la parte que le toque, y si excede, que lo reponga a la masa; así es mi voluntad.
- Ítem, declaro que a mi hijo José Miguel, en las primeras nupcias que contrajo con doña Josefa Flores se le entregó el importe de lo que le corresponde en una casita y en reales, y los demás gastos que tuvo, de que quedó satisfecho y sin derecho a reclamar nada; pero, en las segundas nupcias con Petrona Aragón, como le vide tan pobre, y atendiendo no tenía ni aún en donde vivir, me obligué a fabricarle un rancho de paja, con la mira de que de lo que me pertenece del quinto se sacase de él su valor, cuyo rancho volvió él a disipar, y de consiguiente no tiene que haber nada en los bienes existentes; así lo expongo para que conste.
- Ítem, declaro que don Joseph Castillo, marido que fue de mi hija María Teresa, hoy finada, no trajo nada a su matrimonio, ni en el tiempo que fue casado con ella le dio lo más mínimo, ni hizo diligencias para mantenerla, antes yo los mantuve a los dos, hasta que ella murió; de cuyo matrimonio me quedó a mi cuidado una niña nombrada María Agustina, que hasta el día es en mi poder: la declaro por mi nieta e hija de mi hija, para que conste.

- Ítem, declaro que a mi hermana Josefa le tengo dado ciento y pico de pesos sobre la casa, los cuales se cobrarán y se traerán a la masa de mis bienes.
- Ítem, también declaro que las hijas de la finada doña Paula Godoy me deben cien pesos que le suplí, y quedó a pagar por ella don Felipe Benítez, quien ha quedado con mi hijo Joseph Mariano los pagará, pues espera libranza de provincias.
- Ítem, declaro que es mi voluntad que a mi nieto Juan Joseph se le dé, de lo que me toca del quinto, doscientos pesos, que se ejecutará por mi albacea.
- Ítem, hago encargo especial a mis herederos y albacea que a mi hermano Feliciano se mantenga siempre en la casa, como hasta el presente, dándole lo necesario y mirándolo con aquel amor y caridad que yo le veo, lo que les suplico por amor de Dios.
- También encargo a mis hijas que la parte que les toque usen de ella a su beneficio, y si al fin de sus días no tuviesen herederos forzosos, dispongan de sus bienes entre los suyos y no entre extraños.
- Ítem, declaro que para el beneficio de mi alma disponga mi albacea de los sufragios que le dicte su corazón, como asimismo mis demás hijos, pues me creo harán más de lo que yo pueda disponer.
- Ítem, para cumplir con todo lo que contiene este mi testamento nombro por mi albacea y tenedor de bienes, tutor y curador de los menores a mi hijo don Joseph Mariano Arévalo y Batres, para que luego que yo fallezca se apodere de mis bienes y de su producto lo cumpla y pague todo lo que dejo ordenado, cuyo encargo le dure el año legal y el más tiempo que necesite, pues se lo prorrogo, haciendo los inventarios extrajudiciales para ahorrar todo gasto, para cuyo efecto se aconsejará de personas capaces que le ilustren en caso de dudar algo lo que declaro así por ser mi voluntad.
- Después de cumplido y pagado todo lo expresado, del remanente de mis bienes, deudas, derechos y acciones presentes y futuras, instituyo por mis únicos universales herederos a mis hijos Joseph Mariano, Manuel Joseph, [193] María Petrona, María Josefa, Paulina Antonia y María Agustina, que hace la persona de mi finada hija María Teresa, para que lo hayan y lleven con la bendición de Dios y la mía.
- Y por el presente revoco y anulo todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes de ahora haya formulado por escrito o de palabra o en otra forma, para que ninguna valga ni haga fe, judicial ni extrajudicialmente, excepto este testamento, que quiero, y mando se guarde y cumpla todo su contenido como mi última y deliberada voluntad, o en la vía y forma en que mejor lugar haya enderecho; en virtud de lo cual así lo otorgo, en la Nueva Guatemala, a diez y seis de septiembre de mil ochocientos años.
- Y yo, el escribano de Su Majestad, certifico conocer a la otorgante, y de que así lo dijo, otorgó y firmó, a presencia de los testigos que al efecto fueron llamados y lo son don Joseph María Vizcarra, don Francisco Arana y don Joseph Pascual Castellón, de este vecindario. -Juana de Jesús Batres y Martínez. -Josef María Vizcarra. -Francisco Arana. -José Pascual de Castellón. -Ante mí. -José María Martínez de Cevallos.
- 

- **XI.- Solicitud de don Antonio Beteta para que se declarasen las formalidades a que debía ajustarse en el ejercicio de su profesión de impresor. -16 de agosto de 1787.**

- Gobierno. Indiferente. 1798. -Instancia de don Ignacio Beteta sobre reimpresión de libros. -Oficio de Guerra.
- Muy ilustre señor, -don Ignacio Beteta, impresor y librero de esta ciudad y vecino de ella, ante Vuestra Señoría, con el más profundo respeto parezco y digo: que por el escribano de cámara don Ignacio Guerra se me ha pasado una orden verbal intimándome no se imprima cosa sin el permiso de Vuestra Señoría, y deseoso de cumplir con la mayor exactitud, obediencia y sumisión su superior mandato, debo hacer a Vuestra Señoría presente que sobre este asunto hemos caminado aquí con los ojos cerrados, así mi antecesor maestro don Antonio, Sánchez Cubillas como yo, tan solamente dirigidos por la costumbre: ésta ha sido el que toda cosa impresa poderla reimprimir sin otra licencia que la que trae el original de donde se reimprime, quedando éste en esta oficina para en todo tiempo hacer constar la fidelidad de su copia. Que toda obra nueva de consideración que se da al público, que éstas aquí son bien pocas por el mucho costo de la imprenta, con licencia de este Superior Gobierno y del Eclesiástico, y siendo alguna novena nueva u otra devoción corta, con la de sólo el Eclesiástico; las tarjetas de conclusiones de la Universidad, con solo la licencia del rector de ella, quien antes de darla, las revisa. Los calendarios, cuadernillos o directorios de rezo, así de los clérigos regulares como seculares, guías para las administraciones reales, estados mensuales, convites, décimas para pedir limosnas, patentes de cofradías, etc., sin licencia; lo que hago presente a Vuestra Señoría para que en su vista me imponga lo que debo hacer, pues siempre he deseado tener en esto una firme individualidad, para cuyo efecto tenía yo días hace pedidas a Madrid unas ordenanzas de impresores, deseoso, como digo, de tener regla segura para el cumplimiento de mi obligación, la que desempeñaré, sin duda, por medio del superior mandato de Vuestra Señoría, que exactamente guardaré como debo. Por tanto, a Vuestra Señoría suplico se sirva resolver y ordenarme [194] lo que sea más conforme a justicia, que es la que pido y juro, etcétera. -*Ignacio Beteta*.
- Real Palacio, 16 de agosto de 1787. -Al señor Fiscal. -(*Hay una rúbrica*).
- Muy ilustre señor. -El fiscal de su Majestad dice: que las leyes 23 y 24 y los autos acordados 8º y 15, título 7º, libro 1º de la Recopilación de Castilla subministran las más claras reglas para la impresión de libros y papeles, reducidas en compendio a que ninguna obra nueva, ya sea grande o ya pequeña, se pueda imprimir sin licencia de la autoridad pública, y que las ya impresas con ella pero sin privilegio exclusivo, se puedan reimprimir con licencia de los prelados y ordinarios, en la forma que advierte el capítulo 4º de la citada ley 24- en esta atención podrá Vuestra Señoría mandar que este impresor se arregle a las citadas legales disposiciones que deben obrar en este reino.
- Nueva Guatemala y septiembre 22 de 1787. -*Tosta*.
- Real Palacio, 24 de septiembre de 1787. -Como dice el señor Fiscal y hágase saber a los demás impresores, (*Hay una rúbrica*) -*Ignacio Guerra Marchán*.
- En la Nueva Guatemala, a veinte y seis de septiembre de mil setecientos ochenta y siete años, puse en noticia del señor Fiscal el auto que antecede; doy fe. -*José de Echeverría*, escribano receptor.
- En el mismo día hice saber a don Ignacio Beteta, quien dijo la oye y suplica se le entregue este expediente para su resguardo; doy fe. -*Beteta*.
- En el mismo lo notifiqué a don Manuel Arévalo, como impresor de esta ciudad; doy fe. -*José de Echeverría*, escribano receptor.
  - (Archivo de Gobierno, expediente n. 2.872).



- 
- **XII.- Presentación de don Alejo Mariano Bracamonte para que se le permitiese abrir una imprenta. -9 de enero de 1790.**
- Gobierno. Indiferente, 1790. -Don Alejo Bracamonte pidiendo licencia para abrir Imprenta. -Oficio de Guerra.
- Muy ilustre señor. -Don Alejo Bracamonte, impresor y librero, vecino de esta capital en la mejor forma ante Vuestra Señoría parezco y digo: que don José Baucells de la Sala del comercio de España, del de esta ciudad y vecino de ella, es dueño de una imprenta nueva completa, con todos sus instrumentos y utensilios, la cual le vino de los reinos de España bajo partida de registro, en la fragata Bostonesa, que ancló en el golfo de Santo Tomás de Castilla de esta Gobernación, y por hacerme bien y buena obra, me ha confiado su administración, bajo los pactos y condiciones justas y equitativas que constan en instrumento de convenio. Para poder, pues, reducirlos a efecto y este público y reino logre el beneficio que se deja ver le traerá la impresión de las obras que ocurran con letra nueva, hermosa, a Vuestra Señoría suplico se sirva conceder su superior permiso para abrir la indicada imprenta, que se nombrará «De las Ánimas del Purgatorio»: en lo que recibiré merced con justicia, y juro, etc. - *Alejo Mariano Bracamonte y Gerín.*
- Real Palacio, 9 de enero de 1790. -Al señor oidor fiscal. -(Hay una rúbrica). - *Ignacio Guerra y Marchán.*
- Muy ilustre señor. -El oidor fiscal de Su Majestad dice: que, siendo Vuestra Señoría servido, podrá mandar se corra traslado de este escrito al impresor don Ignacio Beteta y a cualquiera otro que ejerza este oficio [195] en esta capital, volviendo a su estudio con lo que dijeren y razón de las oficinas de Gobierno acerca de las licencias que se hayan concedido y estén vigentes para poner imprenta.
- N. Guatemala, enero 15 de 1790. -*Talavera.*
- Real Palacio, 16 de enero de 1790. -Informe el N. A. acerca de la licencia que se solicita, haciéndose saber a los impresores don Ignacio Beteta y los herederos de la viuda de Arévalo presenten a este Superior Gobierno las licencias que tengan para el ejercicio de sus imprentas. *Troncoso. -Ignacio Guerra y Marchán.*
- En la Nueva Guatemala, a diez y seis de enero de mil setecientos y noventa años, hice saber a don Ignacio Beteta el auto que antecede; doy fe. -*Beteta. -José de Echeverría,* escribano receptor.
- En el mismo día hice saber a doña Juana Batres, viuda de don Sebastián de Arévalo, el propio auto; doy fe. -*José de Echeverría,* escribano receptor.
- Inmediatamente lo hice saber al interesado: de ello doy fe. -*José de Echeverría,* escribano receptor.
- Al señor síndico. -(Hay ocho rúbricas).
- Lo cual proveyeron y rubricaron los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.
- Nueva Guatemala, enero diez y nueve de mil setecientos noventa años. -*José Manuel de Laparte.*
- Muy ilustre señor. -El síndico, procurador general de esta ciudad, dice: que es evidente la utilidad que trae al público la imprenta que trata de abrir don Alejo Bracamonte, así por la mejora que debe esperarse en las impresiones, hallándose, según expone, surtido de buenos moldes y demás necesario, como por lo menos costosas que se harán éstas, habiendo copia de impresores: así,



podrá Vuestra Señoría, siendo servido, informarlo al Superior Gobierno, a efecto de que se le conceda, estimándose por conveniente la licencia que solicita.

- Nueva Guatemala, 23 de enero de 1790. -*Lara*.
- Muy ilustre señor. -Este Noble Ayuntamiento, en vista de lo pedido por el síndico-procurador general, reproduce lo que expone.
- Sala capitular y enero 26 de 1790. -*Ambrosio de Gomara*. -*Nicolás Obregón*. -*Gregorio de Urruela*. -*Coronado*. -*Ferrer*. -*Ariza*. -*Cambronera*. -*Pavón*.
- Lo cual proveyeron y firmaron los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.
- Nueva Guatemala y enero veinte y seis de mil setecientos noventa. -*José Manuel de Laparte*.
- Real Palacio, 27 de enero de 1790. -Al señor oidor fiscal. -*Ignacio Guerra y Marchán*.
- Muy ilustre señor. -Doña Juana Martínez Batres, vecina de esta ciudad, viuda de don Sebastián de Arévalo y dueña de la imprenta que es a mi cargo, como más lugar haya, ante Vuestra Señoría parezco y digo: que a mí se me hizo saber el superior auto de Vuestra Señoría en que se manda exhiba el título que tengo de dicha imprenta, y aunque prontamente lo podía verificar, no lo hago, porque con el motivo de la ruina general que acaeció en el año pasado de 773, no sólo se perdió el citado título, así de este Superior Gobierno, como el de la jurisdicción eclesiástica, sino [196] también las escrituras y otros papeles de consideración que tenía custodiados en una arca con todo cuidado, como fue notorio a muchas personas, con quien pudiera justificarlos en caso necesario. Y de ser cierto haber tenido dichos títulos, lo compruebo con las muchas obras impresas por el dicho mi marido, de más de cincuenta años a esta parte, en las que siempre se les puso haberse imprimido con las licencias necesarias. Lo que hago presente a Vuestra Señoría para en su vista se sirva proveer lo que fuere de su superior agrado; por tanto, a Vuestra Señoría suplico sea muy servido proveer como pido, que es justicia, etc. -*Juana de Jesús Martínez Batres*.
- Real Palacio, 22 de enero de 1790. -Con los antecedentes, al señor oidor fiscal en estudio. -*Ignacio Guerra y Marchán*.
- Muy ilustre señor. -Don Alejo Bracamonte, profesor del arte de imprenta y vecino de esta capital, como más lugar haya, ante Vuestra Señoría parezco y digo: que desde el veinte y siete del próximo pasado se le llevó al señor oidor fiscal el expediente en que solicito se me conceda por este Superior Gobierno la licencia necesaria para poder abrir la imprenta que en él refiero, del que no he podido lograr su despacho, causándome esta demora gravísimos daños y perjuicios, lo que hago presente a la alta comprensión de Vuestra Señoría para que se sirva tomar la providencia que fuere de su superior agrado; por tanto, a Vuestra Señoría suplico sea muy servido determinar según llevo pedido, en que recibiré merced con justicia, y juro, etc. -*Alejo Bracamonte*.
- Real Palacio, 19 de febrero de 1790. -Al señor oidor fiscal, con particular encargo de esta Presidencia para que, teniendo consideración a los perjuicios que esta parte representa, despache con preferencia el expediente que recuerda. -*Troncoso*. -*Ignacio Guerra y Marchán*.
- Muy ilustre señor. -Don Alejo Mariano Bracamonte, profesor del arte de imprenta y vecino de esta capital, como más lugar haya, ante Vuestra Señoría parezco y digo: que en escrito de diez y nueve del corriente hice presente a este Superior Gobierno que desde el veinte y siete del próximo pasado se había llevado a la vista del señor oidor fiscal el expediente en que solicito de esta

Superioridad la licencia necesaria para poder abrir una imprenta nueva, traída de los reinos de España, de la que no había logrado su despacho, causándome su demora gravísimos perjuicios, por lo que supliqué a Vuestra Señoría que, para que no se me originasen más, tomase la providencia que fuese de su superior agrado, a que se sirvió proveer se pasase al señor oidor fiscal para su despacho, con especial encargo de esta Presidencia y con antelación a otro expediente, y aunque en el mismo día diez y nueve se pasó a manos de Su Señoría, hasta ahora no he conseguido esta gracia o justicia, y por ello me veo precisado a reclamarla nuevamente a la justificación de Vuestra Señoría, teniendo presente que soy pobre, cargadísimo de obligaciones, sin tener otro asilo que el de mi citado oficio, el que aprendí desde mis tiernos años y he ejercido, como es público y notorio, sin embargo de tener, como tengo, tan sola una mano desde mi nacimiento, y que de continuar esta suspensión de mi propio oficio, resultará que el público no logrará del beneficio que expresa el N. A. en el informe que dio de orden de Vuestra Señoría y de que yo me veré precisado a mendigar para mantenerme y sustentar a mi mujer e hijos, de pagar el arrendamiento tan crecido de la casa en que vivo y está puesta la oficina, y, sobre todo, tener a costas el valor de la imprenta, que es de cinco mil y más pesos, con grave perjuicio del dueño, que por hacérseme bien y merced, la hizo venir a mis repetidas instancias y súplicas, y [197] de las instrucciones que para ella le dí, como de otros socorros que me ha suministrado para mis alimentos en el tiempo de esta demora; por todo lo cual, a Vuestra Señoría suplico se sirva providenciar como llevo pedido, en que recibiré bien y merced con justicia, y juro, etc. -*Alejo Mariano Bracamonte*.

- Real Palacio, 27 de febrero de 1790. -Al señor oidor fiscal encargándole la preferencia de su despacho. -*Troncoso. -Ignacio Guerra y Marchán*.
- Habiendo pasado este escrito al señor oidor fiscal con orden verbal del muy ilustre señor Presidente para que en el día se despachase o lo devolviese a Su Señoría con el expediente, dicho señor oidor fiscal me hizo exhibición de él; y para que así conste, siento esta razón en veinte y siete de febrero de mil setecientos noventa. -*Guerra*.
- Real Palacio, 1º de marzo de 1790. -Al asesor ordinario. *Ignacio Guerra*.
- En tres de marzo hice saber a don Alejo Bracamonte el decreto antecedente; doy fe. -*Bracamonte. -Guerra*.
- Seguidamente y en el propio día hice saber el mismo preveído al señor oidor fiscal; doy fe. -*Guerra*.
- Muy ilustre señor. -El asesor, en vista de este expediente de licencia que ha pedido a este Superior Gobierno don Alejo Bracamonte, de oficio impresor y librero, para abrir una imprenta con las letras o moldes nuevos que de los reinos de España hizo conducir con José Baucells, de este comercio y vecindad, dice: que es evidente el beneficio que se seguirá a este público con la apertura de dicha imprenta, como juiciosamente ha reflexionado el N. A. de esta capital en su informe de 26 de enero último, y como, por otro lado, sea principio generalmente cierto que el beneficio público es preferente al privado, le parece al asesor que, siendo del superior agrado de Vuestra Señoría, podrá conceder la licencia que ha solicitado el nominado Bracamonte, supuesta su notoria pericia y habilidad en el arte de imprimir, con el bien entendido que no ha de poder hacer impresión alguna sin que precedan las licencias necesarias de este Superior Gobierno y del Ordinario eclesiástico, cumpliendo al mismo tiempo con los autos acordados en el particular por el Supremo Tribunal de la Real Audiencia,

dando a cada uno de los señores ministros un ejemplar de lo que imprimiese, y arreglándose en todo a lo demás que en el asunto ordenan las leyes y autos acordados de Castilla y las de estas Indias, y, por último, jurando ante el presente escribano de Cámara y Gobierno que ejercerá fiel y legalmente su oficio, y hecho, que se libre el despacho de licencia conveniente; así lo siento, salvo, etc.

- Nueva Guatemala, marzo 5 de 1790. -*Licenciado Aguilar*.
- Real Palacio, 6 de marzo de 1790. -Hágase como parece al asesor. -*Troncoso*. -*Ignacio Guerra y Marchán*.
- En el mismo día 6 de marzo hice saber a don Alejo Bracamonte el auto antecedente y dictamen del asesor a que se contrae; doy fe. -*Bracamonte*. -*Guerra*.
- En la Nueva Guatemala, a seis de marzo de mil setecientos noventa, yo el escribano de cámara, en fuerza de la comisión que se me confiere, recibí juramento a don Alejo Bracamonte, que hizo por Dios, Nuestro señor, y una señal de su santa cruz, por el que prometió defender el Misterio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y de ejercer el oficio de impresor con la cristiandad y pureza que es obligado, y ratificándose en su [198] juramento, lo firmó por ante mí, de que doy fe. -*Alejo Mariano Bracamonte*. -*Ignacio Guerra*.
- Librese el despacho de licencia en 8 de marzo de 1790. -(Hay una rúbrica).
- En diez de marzo hice saber el auto antecedente y dictamen del asesor a que se contrae, al señor oidor fiscal; doy fe. -*Guerra*.
  - (Archivo de Gobierno de Guatemala, expediente 2881).
- 

• **XIII.- Testamento de don Manuel José Arévalo. -14 de mayo de 1819.**

- En el nombre del Señor, amén. -Sébase cómo yo don Manuel José Arévalo, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Sebastián Arévalo y de doña Juana Martínez Batres, ya difuntos, estando en pie, bueno y libre de toda enfermedad corporal, y, por consiguiente, en mi entero y sano juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como firme y verdaderamente creo en el altísimo Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que enseña, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto permanecer hasta la muerte, para cuyo amargo trance invoco desde ahora a la reina de los ángeles, María Santísima, Señora Nuestra, a su castísimo esposo el Patriarca Señor San José y a los demás santos y santas de la Corte del Cielo, para que intercediendo con Dios, Nuestro Señor, me alcancen el perdón de mis culpas y la salvación de mi alma; bajo esta protestación e invocación divina, quiero otorgar mi testamento, y lo ordeno desde luego, para estar prevenido, en la forma que sigue:
- Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con el infinito precio de su santísima sangre, y el cuerpo mando a la tierra, de que fue formado, el cual, verificado mi fallecimiento, es mi voluntad sea amortajado con el hábito que visto de la Orden Tercera de mi Seráfico Padre Señor San Francisco y sepultado en la Parroquia del Sagrario de esta Santa Iglesia, en la conformidad que me corresponda, como hermano que soy de la Cofradía de las Benditas Ánimas, fundada en ella, celebrándose mis honras en la capilla de la referida Orden Tercera, pues también soy hermano de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, allí fundada, sin

que para uno ni otro tengan mis herederos y albaceas que contribuir con gasto alguno para otras solemnidades, a más de las que se hacen a los hermanos en dichas cofradías, ni otra cosa que dar aviso con las patentes a sus mayordomos, pues así es mi voluntad, que refiero para que conste; y cubriendo a las mandas forzosas con la limosna de cuatro reales, por una vez, a cada una, y la de Zaragoza con la que le corresponde.

- Declaro que fui casado y velado en primeras nupcias, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con doña Ana Dionisia Galiano, y durante nuestro matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a don Nicolás, que hoy es casado con doña Gertrudis Aparicio y Sumosa, y a doña Rosalía, mujer legítima que fue de don Julián Yela: todo lo que expreso para que conste.
- Declaro que ahora también soy casado y velado en segundas nupcias con doña María Micaela Agüero, con quien he tenido por hijos legítimos en nuestro matrimonio, a doña Tomasa de Jesús, don Rafael José, doña [199] María de la Asunción, doña María Mercedes, don Manuel José Diego, don Manuel de la Cruz y don Félix José Ignacio, todos menores de edad, y lo refiero para que conste.
- Declaro que por escritura de seis de diciembre de mil ochocientos tres, que pasó ante el escribano real don José Díaz, le otorgué carta de dote y donación *propter nupcias* a la dicha doña Micaela, mi segunda mujer, por ochocientos y cinco pesos, que cupieron en la décima parte de mis bienes, según el capital jurídico que hice de ellos en aquella fecha, los que ha de tener seguros en lo mejor y más bien parado de mi caudal; como también la cantidad de quinientos cincuenta pesos que recibí de doña María Jesús Xirón, su legítima madre, que me entregó en reales y moneda corriente por cuenta de su ha de haber; y ciento veinte pesos que la misma su madre me entregó en parte de pago de lo que ésta debía de la casa que había comprado y ha pasado a mi hijo don Nicolás, como producidos de la propia finca, y para que conste todo, en resguardo de la susodicha, lo dejo así declarado.
- Declaro que aunque la referida mi esposa doña Micaela, para asegurar su dote había comprado de Margarita Nájera esta citada casa, que es cubierta de teja, en la calle que baja de la iglesia de la Concepción para la de San Sebastián, según consta por escritura de diez y siete de febrero de ochocientos cuatro, otorgada ante el nominado escribano Díaz, de su consentimiento se la asigné a mi hijo don Nicolás de Arévalo, por haberme dejado éste otra asesoría a la de mi morada, que le tenía adjudicada desde el tiempo de la hijuela que hice de los bienes de su madre Ana Dionisia Galiano, mi primera mujer, sobre cuyo trato y convenio tenemos otorgada escritura en veinte y seis de febrero de mil ochocientos seis, por ante el escribano real don Sebastián González; y así lo expreso para que conste.
- Declaro que por el capital de bienes que hice antes de contraer mi segundo matrimonio, constante por instrumento público de seis de diciembre de mil ochocientos tres, otorgado ante el enunciado escribano real don José Díaz, no sólo resulta el caudal bueno que yo tenía e introduje a este matrimonio y los gananciales que tocaron a mi primera mujer, sino el ha de haber de cada uno de mis hijos de primeras nupcias y la emancipación que les hice: pues, a más de quedar enteramente cubierto de su legítima materna, mi hija doña Rosalía recibió trescientos treinta y un pesos seis reales a cuenta de la paterna, y, aunque ella me vendió la parte de casa que le tocó de su haber materno en dos mil pesos de contado, como consta de escritura, por su emancipación tiene reconocidos los

dichos trescientos treinta y un pesos seis reales de cuenta de su haber paterno, y ahora después de su fallecimiento, por la misma cuenta ha recibido su marido, el citado don Julián Yela, cuatrocientos sesenta y ocho pesos dos reales, que hacen ambas partidas la de ochocientos pesos, según documento que me dio y tengo en mi poder, y mi hijo don Nicolás un mil pesos, como consta de aquel instrumento público e hijuela de partición y recibo que éste me ha dado, que también paran en mi poder y corren agregados al mismo instrumento: lo que se tendrá presente por mis albaceas y herederos, para que trayéndose a colación estas cantidades, se les pasen en parte de pago de su haber paterno, por ser así de justicia y mi voluntad, que refiero para que conste.

- Declaro haber sido nombrado por la justicia ordinaria albacea dativo de mi finada madre doña Juana Martínez, cuyo cargo y testamentaría tengo cumplidos enteramente, aún a costa de algunos suplementos que hice, y [200] no está pendiente otra cosa más que la satisfacción o entrega de seiscientos pesos de mi legítima, que de mi consentimiento han quedado reconociendo mis hermanas sobre la casa de su morada, pues aún el solar o sitio que la pertenecía se vendió en pesos y con ellos se fundó por el señor juez de capellanías una memoria de dos misas por el alma de los fundadores, nombrándose por capellán a mi sobrino don Mariano Ildefonso Arévalo y a mí por patrono de ella, según me dejó nombrado mi finado padre, para cuya subcesión, después de mis días, nombro a mi hijo don José Rafael, encargándole esté al cuidado de que se digan las misas; y lo expreso todo para que conste.
- Mando que, liquidado a satisfacción de mis herederos y albaceas el importe total del quinto de mis bienes, se entregue todo a mi legítima actual mujer doña Micaela Agüero, para que disponga de él a su voluntad, en fuerza de la donación que desde luego le hago de su importancia, y sin que tenga otros gastos que satisfacer que los que por su voluntad quiera hacer, en que se digan misas por mi alma, las de mis padres, parientes y demás personas de mi obligación e intención; y lo refiero para que conste y se ejecute, por ser así mi voluntad.
- Mando que, bajado el quinto, como queda dicho, del cuerpo universal de los bienes que resultaren tocarme, conforme al capital que metí al matrimonio y consta del citado instrumento e hijuela y agregado a él la mitad de gananciales adquiridos durante mi segundo matrimonio, se liquide el tercio, y lo que resulte importar, se tenga por perteneciente a mis enunciados siete hijos menores de mi segundo matrimonio y a los demás que en lo sucesivo pueda tener, a quienes es mi voluntad mejorar, como mejoro, en dicho tercio, en virtud de la facultad que para ello me conceden las leyes de estos reinos, y lo expreso así para que tenga entero y cumplido efecto esta mi disposición.
- Declaro ser mi voluntad que, cumplido que sea todo lo que llevo dispuesto en este mi testamento, el líquido remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, en inteligencia de no ser deudor de nada, pues aún la cuenta que tenía con don Ricardo Izaguirre se liquidó y cubrí enteramente, se reparta por iguales partes entre todos mis expresados hijos, de primero y segundo matrimonio, a quienes instituyo por mis universales herederos, para que lo gocen con la bendición de Dios y la mía, y sin más prevención que la de que en el caso de que mis hijos mayores o alguno de ellos no quede contento y pretenda perjudicar a mis menores con pleitos o con dichos de palabra, sea condenado en costas y en resarcirles el agravio que les infiriese, y lo expreso así por ser mi voluntad.



- Declaro ser, asimismo, mi voluntad que para la cubierta de las cantidades que tengo en mi poder como pertenecientes a dicha mi actual mujer por su dote, legítima materna y gananciales que puedan tocarle, como también del haber paterno de sus hijos y mejoras que les llevo hechas, a la primera del quinto y a los segundos del tercio, se les adjudiquen, como yo lo hago, las casas de mi morada hasta la esquina que fue de Zenteno, por su valúo, y se cubran con los muebles a los hijos de primer matrimonio la parte paterna que se les restare; y para que conste y así se ejecute por mis albaceas, lo refiero con esta claridad.
- Declaro que aunque pudiera dejar del quinto de mis bienes una obligación de nueve misas, que tengo por devoción, en el novenario que se reza de la Santísima Trinidad en el Colegio de Cristo, por no dejar gravamen alguno a mis herederos, sólo les ruego y encargo que manden decir [201] dichas misas cada año, aplicándolas por los difuntos y vivos que cooperamos en esta devoción, y que después de mis días no se olviden de celebrar la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María y su gloriosísimo tránsito, como yo lo he hecho hasta ahora, cuyas tres devociones es mi voluntad que queden como hereditarias en dichos mis herederos, y para que conste, así lo declaro expresamente.
- Para la ejecución y cumplimiento de todo lo contenido en este mi testamento, elijo y nombro por mi albacea testamentaria e *in solidum* tutora y tenedora de bienes de mis menores, a mi citada mujer doña Micaela Agüero y a mis hijos, don Nicolás y don Julián Yela, para que la ayuden tan solamente en aquellas cosas que ella, como mujer, no pueda hacer, dándole a la susodicha todo el poder y facultad que de derecho se requiere y sea menester para que use de estos cargos el tiempo que necesitare, aunque sea pasado el año fatal que el derecho previene, pues yo lo prorrogo el que hubiese menester, relevándole de fianzas, inventarios jurídicos y de toda forma judicial.
- Revoco y anulo cualesquiera finales disposiciones que antes de ahora haya otorgado, por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, señaladamente el testamento que otorgué a veinte y dos de febrero de mil ochocientos seis, ante el escribano real don Sebastián González, pues sólo quiero que el presente se guarde, cumpla y ejecute por última y final voluntad mía, o en aquella forma que mejor hubiere lugar en derecho; y así lo otorgo en la Nueva Guatemala, a catorce de mayo de mil ochocientos diez y nueve, dando fe yo el escribano de Su Majestad de conocer al testador, que está en pie, andando bueno y sano, en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, según se ha expresado, que así lo dijo, otorgó y firma, siendo testigo don José María Gavarrete, don Simón Espinosa y don Juan Tomás de Zúñiga, de este vecindario, de que también doy fe. -Manuel José de Arévalo. -José María Gavarrete. -Juan Tomás de Zúñiga. -Simón Tadeo Espinosa. -Ante mí. -José Francisco Gavarrete, escribano real. [203]

▽△

## • La Imprenta en Paraguay

- [205]
- Antecedentes que se conocen del establecimiento de la Imprenta en las Misiones del Paraguay. Los jesuitas hacen fundir tipos y fabricar una prensa en aquellos lugares. Testimonios que manifiestan la habilidad de los Indios para imitar las letras de molde y los grabados. Tipos de estaño y tipos de madera. Algunos datos de los antiguos pueblos de Misiones. Relación del historiador Gay. La



impresión es trasladada varias veces. Dificultades para explicarse la causa de haber cesado las Impresiones. Fin que tuvo la primera imprenta que existió en las Provincias del Río de la Plata.

- Muchos años han pasado sin tenerse noticia alguna de la fecha exacta en que los jesuitas introdujeron el arte de imprimir en las misiones que tenían fundadas en el Paraguay. Es constante, sin embargo, que habiendo el padre José Serrano traducido al guaraní los libros intitulados *De la diferencia entre lo temporal y eterno*, del famoso Eusebio de Nieremberg y el *Flos Sanctorum*, de Ribadeneira por los años de 1693, el provincial de la Compañía padre Tirso González manifestó el deseo de que se publicasen ambas traducciones. Al finalizar el siglo XVII, a mediados de diciembre del año de 1699, insistiendo en aquel propósito, González escribía al Procurador general de la Orden en España para que solicitase licencia del Consejo de Indias a fin de imprimir aquellos libros, y que, luego de obtenida, la remitiese sin tardanza al Provincial del Paraguay.
- Se ve, pues, que el General pensaba en que los caracteres que habían de servir para la impresión se trajesen de Europa; mas, una vez conseguido el beneplácito de González, sus súbditos del Paraguay hicieron servir para aquel propósito a los indios que tenían en sus misiones, cosa que parecerá en verdad extraña, pero cuya verdad no admite duda.
- Consta de documentos auténticos la extraordinaria habilidad que siempre habían desplegado los indígenas del Paraguay en sus imitaciones de los grabados y caracteres de imprenta. «Los indios que escriben, cuenta un autor de aquella época, llegan con su pluma a imitar tanto la mejor letra, que copian un misal impreso en Antuerpia con tal perfección que es necesaria mucha advertencia para distinguir cual de los dos escribió la [206] mano del indio. Y con este acierto copian una sacra de las que sirven para la misa, estampada en Roma, con varias imágenes de la Pasión, y santos: toda la dibuja su pluma, como si fuera de molde. Así, en parte, suplen los misioneros la falta que hay de imprenta alguna en toda aquella provincia.»<sup>(260)</sup>
- «No debemos, pues, sorprendernos, después de esto, que el padre Serrano escribiese al General de su Orden al principiar el año de 1703, que se había logrado ya su deseo de que se imprimiesen en las Doctrinas las traducciones en guaraní de que hemos hablado, «sin gastos, así de la ejecución, como en los caracteres propios de esta lengua y peregrinos en la Europa, pues así la imprenta, como las muchas láminas para su realce han sido obra del dedo de Dios, tanto más admirable cuanto los instrumentos son unos pobres indios nuevos en la fe y sin la dirección de los maestros de Europa.»
- De lo que queda expuesto, resulta así con evidencia que habiendo llegado al Paraguay la autorización del General de los Jesuitas, probablemente a mediados de 1700, en dos años y medio, a más tardar, los indios habían vaciado los caracteres de imprenta y tenían ya grabadas las láminas que debían ilustrar las traducciones al guaraní de las obras que se trataba de publicar. Quedaban de esa manera listos los primeros elementos para aquella empresa realmente magna si se considera la época y el lugar en que se ejecutaba, pero restaba aún utilizar esos mismos elementos y proceder a la impresión, y eso no debía tampoco tardar. En efecto, en 1706 salía a luz, con el pie de imprenta de «Impreso en las Doctrinas» el celebrado libro de Nieremberg *De la diferencia entre lo temporal y eterno*, con tal profusión de grabados alegóricos que hasta ahora no ha sido superado por edición alguna de las muchísimas que ha tenido.

- Poseemos un testimonio de aquella época que, no sólo da fe de ese hecho realmente singular, sino también de otras circunstancias que lo complementan y que han quizás parecido una exageración cuando no se han podido examinar de cerca los hechos que lo motivaban.
- A fines de 1711 pisaba las riberas del Plata en viaje a la China el Padre Labbé, y en carta que desde Concepción de Chile escribía a un hermano suyo que se hallaba en Francia, le decía, refiriéndose a los indígenas del Paraguay:
- No tienen estos indios genio inventivo; pero remedan todas las obras que ven con admirable destreza. He visto pinturas hermosas de sus manos, libros impresos con grande corrección, otros escritos con mucha delicadeza, órganos y todo género de instrumentos músicos, que son allí muy comunes. Hacen relojes de faltriquera, forman planos, graban mapas de geografía, y, en fin, son excelentes en todas las obras artificiales, con tal que tengan delante de sí una muestra o modelo. Sus iglesias son hermosas y adornadas de lo más perfecto, que labran sus manos industriales.<sup>(261)</sup> [207]
- El padre Antonio Sepp, en una carta sin fecha que escribía a su colega Gulliermo Stinglhaim hablaba sobre esto mismo en términos no menos explícitos: «No se puede concebir hasta dónde llega la industria de los indios para las obras de mano. Les basta ver una obra de Europa para hacer otra semejante, imitándola con tanta perfección que no es fácil saber cuál de las dos ha sido hecha en el Paraguay. Tengo entre mis neófitos uno llamado Paica que hace todo género de instrumentos músicos y los toca con admirable destreza. Él mismo graba sobre el bronce, habiéndolo pulido, esferas astronómicas, órganos de nueva invención, y otras muchas obras de esta naturaleza.»<sup>(262)</sup>
- Dan amplio testimonio de lo que decían ambos jesuitas los grabados en cobre que acompañan a la obra de Nieremberg traducida por Serrano; pero respecto de los tipos empleados se ha sostenido por algunos que eran abiertos en madera y no en metal, basándose en el solo examen de las muestras tipográficas que nos han quedado de aquellos talleres. Es frecuente encontrar emitida esa opinión en libros bibliográficos; pero entre los autores que la han apoyado merece citarse a Demersay, que conoció bien el Paraguay, y a Valle Cabral, el más distinguido bibliógrafo de la lengua guaraní<sup>(263)</sup>. Si hubiéramos de admitir como pertenecientes a esta época las dos planchas xilográficas que se describen bajo el número 8 de esta bibliografía<sup>(264)</sup> -como parece probable- no podría admitirse duda alguna de que los talleres de los jesuitas se valían para algunas impresiones, no propiamente de los tipos de madera, tallados uno a uno, como sería propio suponer, sino de trozos de la misma materia en que estereotipaban las páginas que acaso estaban destinadas a sufrir una larga tirada; pero eso no significa de modo alguno que pueda afirmarse que los libros salidos de la imprenta de las Misiones que conocemos fuesen impresos con caracteres de madera. Creemos que lo más que en este orden puede admitirse es que las capitales o letras de gran tamaño eran las únicas talladas en madera, como quizás puede deducirse del estudio de las portadas de sus libros. Luego veremos que el resto de la composición era impresa con tipos de estaño.
- Examinando las portadas de esos libros, llama la atención el pie de imprenta que llevan: en unos, Santa María la Mayor, en otros, el pueblo de [208] San Francisco Xavier, en otros, Nuestra Señora de Loreto, en otros, por último, la indicación general de «Impreso en las Misiones». ¿Cómo explicar esta circunstancia? Conviene, desde luego, que nos demos cuenta de la ubicación de los diferentes pueblos que componían las Misiones.

- La Misión de Nuestra Señora de Loreto fue fundada primeramente, en 1610, en la provincia del Guayrá y trasladada en 1632 al sitio en que después existió, en la margen oriental del Paraná, en 27° 17' de latitud, y llegó a contar con una población de tres mil doscientos setenta y seis habitantes.
- Santa María la Mayor fue fundada en 1626 sobre el río Iguazú, que desemboca en la ribera oriental del mismo Paraná, y mudada en 1633, a causa de las invasiones brasileras, a la provincia del Uruguay, en 27° y 52' de latitud. Alcanzó a contar con dos mil sesenta habitantes. La de San Francisco Xavier fue establecida en 1629 sobre el arroyo Tabituí, que desagua en el Uruguay, en 27° y 47', y alcanzó a tener mil novecientos cuarenta y seis almas<sup>(265)</sup>.
- De entre esos pueblos, los que se hallaban entre sí más inmediatos eran Santa María la Mayor y San Francisco Javier, que no distaban uno de otro sino cinco leguas, al paso que Loreto se encontraba a treinta y una leguas de la una y a treinta y seis del otro<sup>(266)</sup>.
- .
- Un moderno historiador brasilerero consigna en los términos siguientes los datos que ha podido recoger acerca de esas antiguas misiones y del estado en que se hallaban sus ruinas hace pocos años:
- 
- «Tres leguas más o menos, al sur de San Ignacio Mirí, a poca distancia del Río Paraná, se encuentran actualmente las ruinas del que fue en lo antiguo el floreciente pueblo de Loreto, que fundara en 1555 Nuño de Chaves, en las márgenes del Río Parana-Pané, en la provincia de Guayrá. Los indios sus primeros pobladores habían sido distribuidos al principio en encomiendas a los españoles de aquellos parajes. En 1614 este fuerte fue restaurado por los jesuitas. En 1631, los habitantes de Loreto, temerosos de los portugueses de San Pablo y de los tupis, emigraron cerca de San Ignacio Mirí, y en 1686, Loreto se estableció definitivamente en el lugar en que hoy vemos sus ruinas. Loreto estaba edificado sobre una hermosa planicie y nada tenía de notable».
- «Santa María la Mayor, como San Francisco Javier y Concepción formaban un grupo cerca del Río Uruguay, del cual este río distaba una legua y donde había un puente y un paso por el cual sus habitantes se comunicaban [209] con el pueblo de San Nicolás, edificado a tres leguas del mismo río en su banda oriental».
- «En 1633, la colonia de Santa María la Mayor, que estaba en un principio establecida en otra parte, de miedo a los portugueses, vínose a fundar en las vecindades de Mártires, y posteriormente en el lugar que hoy ocupa. Santa María la Mayor está situada en una altura en cuyas faldas serpentean unos brazos del arroyo Santa María, que a poca distancia va a desaguar en el Uruguay. La iglesia del pueblo era más pequeña que las de otros, pero su frontispicio, que aun hoy se conserva casi todo en pie, parece haber sido trabajado con más esmero. De él se ven aún hoy unas enormes columnas de piedra, bien torneadas, y aún la adornan sus estatuas de santos colocados en cornisa en la pared del frente. Los ladrillos del suelo eran polígonos de ocho caras. Como el de los Apóstoles, el terreno de Santa María es un bosque de naranjos. A poca distancia hay un cerro alto desde cuya cumbre se divisa un magnífico panorama. Santa María la Mayor tenía grandes estancias sobre las orillas del Paraná hasta el límite de San Miguel, que separaba las misiones jesuíticas del territorio español. A poca distancia al norte de Santa María principian los bosques vírgenes».

- «San Francisco Javier, lugar que distaba únicamente tres leguas hacia el este de Santa María la Mayor, está separado de aquel pueblo por los arroyos Itacaruaré, Taquará, Porteira, Moyolo y Molino, muy correntosos y que en el tiempo de las grandes lluvias hacen el camino intransitable. San Francisco Javier fue fundado por los jesuitas en 1629, y sobre el arroyo Itaby, un tanto al norte de su posición actual».
- «El pueblo de San Javier está situado en una elevación, que dista un cuarto de legua del Uruguay, y su puerto en el mismo río dista más de media legua, y a él se va por un declive del terreno medio arenoso... Pocas posiciones hemos visto más agradables y más pintorescas. El sitio de S. Xavier es actualmente un denso bosque donde se encuentran muchos naranjales. Del antiguo pueblo, que era uno de los mejor edificados, apenas existen unos trozos de pared, columnatas de piedra, casi todas trizadas y un lavatorio de piedra en la sacristía<sup>(267)</sup>
- .»
- 
- Conocida ya la ubicación de los pueblos en que se imprimieron los libros publicados por los jesuitas en el Paraguay, ¿cómo explicar que lo hayan sido en Loreto, en Santa María, en San Francisco Xavier? ¿Hubo talleres tipográficos en cada uno de esos pueblos, o la misma imprenta fue sucesivamente trasladada de una parte a otra? Si los años de impresión fuesen los mismos, podría, desde luego, asegurarse que había más de un taller funcionando en distintos sitios a la vez; pero la diversidad de años y la similitud de tipos indican que era uno solo el que funcionaba sucesivamente en cada una de las misiones. Pero ¿a qué obedecían esas diversas traslaciones? ¿No habría sido infinitamente más fácil trasladar los operarios, o que el autor lo hubiese hecho, si era necesaria su presencia, y no que se mudase el taller entero? Causas poderosas que no es fácil explicarse hoy, pero que deben haber existido, median sin duda para ello. [210]
- Las producciones de la imprenta de las Misiones abarcan los años transcurridos entre los de 1705 a 1727. No se conoce libro alguno impreso con posterioridad a esa última fecha. ¿Por qué cesó tan repentinamente aquella imprenta? Misterio es este que tampoco es fácil de explicar. Acaso las autoridades reales se mezclaran en el asunto por no haberse fundado quizás el establecimiento, como parece, ajustándose a las leyes; o fue, acaso, por haberse publicado con sus tipos la Carta de Antequera y Castro, condenado poco después al suplicio por el Virrey de Lima. El hecho es de que esa imprenta allí nació y allí acabó.
- La cesación del taller jesuítico de Córdoba del Tucumán se explica por la expulsión de la Orden que lo fundara; mas, la creada en el Paraguay no salió jamás de allí. Desde la fecha en que vio la luz pública en San Francisco Javier la Carta de Antequera hasta que se cumplió la real cédula de Carlos III, se cuentan cuarenta años cabales, y durante ese largo período no se ve aparecer libro alguno editado por el taller de las Misiones, pero la imprenta estaba todavía en aquel pueblo. Años más tarde, en 1784, el Virrey Marqués de Loreto quiso averiguar qué paradero había tenido al fin la imprenta jesuítica, y he aquí lo que resultó, según los términos de la siguiente carta de oficio dirigida por don Francisco Piera a don Juan Ángel de Lazcano:
- 
- «Muy señor mío: -A la de V. de 28 de Noviembre último sobre el encargo que hace a V. Su Excelencia de que solicite en el pueblo de Santa María la Mayor, u

otros, si existe o no algunos caracteres, muebles o utensilios de la imprenta que aquí hubo en tiempo de los expatriados, digo: que habiéndome informado del teniente gobernador don Gonzalo de Doblás, me dice que en el tiempo que permaneció en dicho pueblo de Santa María tuvo ocasión de examinar con todo cuidado y prolijidad cuanto allí hay, y que, efectivamente hubo imprenta en aquel pueblo, de la que sólo existen los fragmentos de la prensa que era de madera, muy mal construida y al presente toda hecha pedazos, y que en el almacén habría una corta porción de caracteres de estaño, que ocuparían como medio celemín<sup>(268)</sup>, y que como cosa de ningún valor ni provecho los iban gastando en remendar fuentes y platos de estaño. Con esta noticia, he dado orden para que, si aún existen algunos de estos caracteres, me los remitan, de lo que avisaré a Vd. para que lo comunique a S. E. -Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Desta de Candelaria y Enero 16 de 1784. Besa V. ms. de Vmd. su atento y seguro servidor. -Francisco Piera<sup>(269)</sup>

- .» [211]
- 

▽△

## • La Imprenta en La Habana

- [213]
- Muy en desacuerdo han andado hasta ahora los bibliógrafos respecto a la introducción de la Imprenta en la Isla de Cuba. Leclerc, que por su manejo de libros americanos y sus condiciones de minucioso y prolijo ha llegado a constituir en ciertos casos autoridad, dijo en su primer Catálogo que el libro de don Antonio Parra, impreso en 1787, era el más antiguo que se conocía de La Habana, si bien advirtió que la Imprenta debía hallarse establecida allí desde antes de esa fecha, pero que sin duda no pudo producir sino hojas volantes u órdenes de los gobernadores.
- Años más tarde, cuando dio cabida en su *Bibliotheca Americana* a una Pastoral del obispo Hechavarría, publicada en 1770, indicó que hasta entonces esa Pastoral era el libro más antiguo que conocía salido de las prensas cubanas.
- Como se ve, la fecha era relativamente muy moderna. Por el contrario, otro autor, mucho antes que el bibliógrafo francés, sostenía que la introducción de la Imprenta había tenido lugar en Santiago de Cuba nada menos que en 1698<sup>(270)</sup>.
- El bibliógrafo americano más notable de nuestro tiempo (ya se comprenderá que nos referimos a Mr. H. HARRISSE) que conocía esa aseveración de Valiente, creía que no había salido a luz libro alguno cubano en el siglo XVII<sup>(271)</sup>.
- Bachiller y Morales, cuya opinión debe formar autoridad en la materia, no afirma ni niega la aseveración de Valiente<sup>(272)</sup>. [214]
- Nosotros hemos podido ser más explícitos al respecto en vista de un documento que encontramos en el Archivo de Indias, del cual consta que el obispo de aquella ciudad don Joaquín Osés Alzúa en 1792 llevó a ella una imprenta, porque antes no la había<sup>(273)</sup>.
- Mientras tanto, ¿qué fue lo que motivó la aseveración de Valiente? Porque es claro que algún antecedente debió tener para hacerla. ¿Hay acaso una errata en la fecha, habiéndose puesto 1698 por 1798? No, por cierto, porque este último año corresponda a la verdad del hecho, sino porque así se armoniza mucho mejor con ella, ya que nada tiene de extraño que Valiente hubiese visto algún impreso santiagueño de 1798. ¿O acaso lo que dice de Santiago de Cuba debe aplicarse a la Habana?... Creemos, en efecto, que esta suposición no anda lejos de la verdad.



- Beristain y Sousa, el conocido bibliógrafo mexicano, que en sus investigaciones abarcó también a los escritores cubanos, cita un impreso de La Habana que lleva fecha de 1707. Como se ve, esto nos acerca bastante a lo indicado por Valiente.
- Bachiller y Morales, tratando el punto que dilucidamos, ha dado a conocer un impreso habanero de 1720<sup>(274)</sup>; pero en otro lugar de su obra había expresado ya que «tradicionalmente se decía por otros que en el año de 1700 ya se conocía (la Imprenta) en la Isla de Cuba<sup>(275)</sup>.» Esto, como se ve, nos acerca aún más a la aserción de Valiente, la cual, lo repetimos, debió estar fundada en algún antecedente que no expresó, y que todavía no logramos descubrir.
- Pero si hoy en día no es posible determinar la fecha de que se trata, no cabe duda de que el primer impresor. que hubo en La Habana fue un francés llamado Carlos Habré. «Sin necesidad de saber el nombre de la patria de Habré, dice con razón Bachiller, era fácil conocer por sus obras su origen forastero; puede asegurarse que hasta los tipos eran extranjeros: no había ñ entre ellos y usaba de un ù acentuada para expresar ese signo que desconoce la lengua francesa... A ese signo ya indudable, se agrega la profusión de acentos circunflejos y el abuso de las mayúsculas<sup>(276)</sup>.»
- La presencia de ese francés en Cuba en aquellos años se explica quizás por el cambio de dinastía en la Península, que repercutió de una manera perfectamente acentuada no sólo en Las Antillas sino aún en las colonias españolas más remotas de América.
- Nada se sabe de la vida de ese primer tipógrafo, y si exceptuamos el folletito que descubrió Bachiller y el libro cuyo facsímil damos más adelante<sup>(277)</sup>, [215] tampoco se conocen otros trabajos suyos. Es lástima que Beristain no indique el pie de imprenta que acaso tenía la *Disertación*, de González del Alamo publicada en 1707. Si fuera el de Habré, como es probable, podríamos afirmar que el período en que funcionó en La Habana fue, por lo menos, de veinte años: 1707-1727.
- Claro está que deben ser muchas las piezas cortas que quizás salieron de su oficina y que no han llegado hasta nosotros; y que, como con el trabajo de todas ellas aún no era probable que tuviese los medios de vivir, ha debido tener otra ocupación para procurárselos.
- Es casi seguro que Habré ejerció su arte sin que precedieran para ello las licencias oficiales, y por tanto, puede creerse que en vista de lo útil que era, se le toleró, simplemente. No así su sucesor, Francisco José de Paula, que en 3 de Junio de 1735 se presentó al cabildo en solicitud de licencia para establecer una imprenta, la cual quería se le concediese previo conocimiento del gobernador D. Francisco Güemes y Horcasitas, más tarde virrey de México, quien se la otorgó sin vacilación -circunstancia digna de ponderarse- al siguiente día, 4 de junio de dicho año.
- Uno de los motivos que a todas luces diera lugar al establecimiento de una imprenta formal en La Habana en aquellos años, fue la erección de la Universidad que en el inmediato anterior de 1734 acababa de verificarse. Según los datos que hasta hay tenemos, Paula se estrenó, en efecto, con la impresión de una tesis universitaria en 1736.
- Respecto de Paula sabemos que en 1741 había obtenido el nombramiento de tipógrafo del Tribunal de Cruzada, y Bachiller afirma que vendió, sin decirnos cuándo, su establecimiento a D. Manuel Azpeitia, quien, a su vez lo traspasó a D. Esteban José Boloña. Es lástima que el bibliógrafo cubano no nos hubiera

dado los detalles de semejantes negociaciones, que tan útiles habrían sido para el conocimiento de la vida de los primeros tipógrafos cubanos.

- El tercer impresor de La Habana fue Blas de los Olivos, que aparece por primera vez en 1757. Hallábase en funciones hacía siete años, cuando el Conde de Riela, capitán general de la Isla, le llamó para que se encargase de dar a luz una Gaceta y un Mercurio mensual y la Guía de forasteros con el respectivo *Almanaque* que debía publicarse todos los años. Olivos presentó entonces un proyecto en el que expresaba las condiciones bajo las cuales se haría cargo de esas impresiones, el cual hemos copiado íntegro entre los documentos.
- El Conde aceptó las condiciones, pero sin atreverse a poner en ejecución el proyecto, hubo de transmitir los antecedentes al Consejo de Indias, acompañándolos de una nota que lleva fecha 25 de Abril de 1764, en la que expresaba: «No habiendo copia de imprenta en esta plaza, ni en toda la Isla, se carece muchas veces aún de los libros más precisos para la educación [216] cristiana y enseñanza de primeras letras. Con este motivo y el de civilizar más a estos vasallos, he tenido el pensamiento de facilitar aquella importante impresión, añadiendo a ésta la de gacetas, mercurios y demás papeles y noticias interesantes.»
- En 1º de Agosto de ese año, en el Consejo se pidió informe al fiscal, quien fue de opinión que ante todo se le pidiese a don Francisco Manuel de Mena, que tenía a su cargo la impresión de las gacetas en Madrid. En el Consejo se dijo entonces que «debía hacerse presente a S. M. que podía tener muchos inconvenientes el que se conceda licencia para abrir imprentas en La Habana y imprimir en ellas las Guías de forasteros, etc..., así por la decadencia del ramo del papel, que se remite de estos reinos, como porque se innovaría el consumo de la crecida cantidad de esos papeles que se remitían a Indias, por cuyas consideraciones no se ha permitido en México la impresión de la Gaceta»; concluyendo por que se negase el permiso, como se hizo, dictándose al efecto una real cédula que lleva fecha 20 de Enero de 1777, por la cual mandó el monarca que «ni ahora ni más adelante hubiese en la Isla otra imprenta que la de la Capitanía General.» Por fortuna, como hubo de reconocerlo más tarde otro gobernador, el ilustre D. Luis de las Casas, esa cédula no se puso en práctica. <sup>(278)</sup>
- El proyecto del Conde de Riela había, pues, fracasado por los motivos, si pueden llamarse tales, que acaban de leerse, y Olivos, que por un momento pudo soñar con el adelanto de su fortuna y del arte que ejercitaba, hubo de seguir vegetando hasta 1777, año en que su nombre desaparece de las portadas de los libros impresos en La Habana. <sup>(279)</sup>
- En la fecha en que Olivos y su protector gestionaban ante la Corte para establecer gacetas y nuevas publicaciones en La Habana, existía otra imprenta establecida: la llamada del «Cómputo eclesiástico», cuya primera producción firmada que conocemos es de 1762, y con cuya denominación se mantuvo durante diez años. Es probable que estuviese destinada, en vista de su título, a la impresión de los añalejos de la Catedral y de las Órdenes religiosas, y, al parecer, fue la misma que desde 1776 en adelante hasta finalizar el siglo XVIII cambió su nombre por el más adecuado de «Imprenta de la Curia Episcopal y Colegio Seminario de San Carlos.» <sup>(280)</sup> [217]
- En 1780, o a más tardar en 1781, comienza a funcionar la «Imprenta de la Capitanía General», que sigue con esa denominación durante todo el resto del

período que comprende nuestro estudio. En los años de 1808 a 1810 solía alternar su nombre con el de «Imprenta del Gobierno».<sup>(281)</sup>

- El establecimiento gozó del privilegio de editar la *Gaceta*, que empezó a salir a luz en 1782, cuya publicación tuvo en un principio a su cargo D. Diego de la Barrera, a quien sucedió D. Francisco Seguí, que se había enlazado con la familia de Olivos. Sabemos que en 1792 Seguí contaba ya 61 años de edad y que trabajaba aún, pero auxiliado por su hijo D. Manuel Cayetano.
- La reputación de que gozaba hasta entonces el establecimiento de haber sido el mejor de La Habana, vino a disputársela desde 1787 uno nuevo, cuyo propietario era D. Esteban José Boloña, quien, seis años más tarde, obtuvo el título de impresor de la Real Marina, y en 1792 el de familiar de la Inquisición. En 1806 dirigía también la «Imprenta Episcopal» o de la «Curia Eclesiástica», como se la llamó generalmente.<sup>(282)</sup>
- De lo expuesto, resulta, pues, que al finalizar el siglo XVIII se hallaban [218] a la vez en ejercicio en La Habana, según parece, cuatro imprentas, o tres, por lo menos.
- Por más que parezca extraordinario, en fines de 1791, fundó otra Pedro de Palma,<sup>(283)</sup> natural y vecino de aquella ciudad, que había servido en el ejército en calidad de soldado y sargento segundo durante más de veinte años. Declarada su invalidez, quiso establecer también imprenta, y al intento, después de haber comprado los útiles necesarios, solicitó permiso del gobernador para abrirla, permiso que le fue negado en vista de la real cédula de 1777 que queda recordada. Por fortuna para él, el inteligente y progresista gobernador Las Casas apoyó su pretensión ante la Corte, y en Mayo de 1791 obtuvo la autorización que solicitaba.<sup>(284)</sup>
- En vista de ella, es indudable que Palma ha debido comenzar sus trabajos muy poco después; pero bien sea porque ellos no han llegado hasta nosotros, o porque fueron meramente comerciales, resulta que no conocemos ninguno anterior a 1797. Palma siguió ejerciendo su oficio durante el tiempo a que alcanza nuestro estudio, y hacia los años de 1810 se hizo también librero.
- Ya que hemos consignado los datos que poseemos acerca de los impresores cubanos, es del caso que transcribamos lo que Bachiller y Morales decía respecto de las condiciones y elementos con que contaban sus talleres.
- «Era corto el número de empleados de las imprentas y menores las ganancias que alcanzaban, siendo esto ocasión a que se trabasen frecuentes riñas y quejas entre editores e impresores. La única ocupación de las imprentas era la de dar a la estampa las novenas de santos de más clientela, algunas malas láminas y ninguna cosa de más trascendencia. El Almanaque impreso en México y arreglado para aquel país, venía de él y surtía a nuestros abuelos con la indicación de afecciones astronómicas que no podían dejar de ser equivocadas...»
- «D. Diego de la Barrera, en 30 de Noviembre de 1793, manifestó a la Real Sociedad Económica que habiendo dispuesto varias reales órdenes la publicación del *Calendario manual* y *Guía de forasteros*, de que se remitían 156 ejemplares a la Real Hacienda, que abonaba por ellos 156 pesos, debía atenderse no sólo a este ramo sino al de imprenta, del que había una necesidad imperiosa...»
- «...Un solo oficial podía destinarse a la *Guía*, según dicho señor, y esto le movió a pedir a la Sociedad que fijara su atención en el estado de la imprenta».

- «El impresor ha servido bien en esta parte, decía, tanto en la *Guía* como en el *Periódico*, y debe correspondérsele con no arrancarle dichas obras de su oficina; pero no por eso debe perder de vista la Sociedad de tener una imprenta con buen maestro, y luego que se recojan los pobres, [219] tratar de aplicar algunos muchachos para aprendices, con lo que se fomentarán estas oficinas, que, a mi ver, no están en la perfección que deben, con cuyo beneficio se llenarían los pueblos del interior de la Isla.
- «El estado de las imprentas no había mejorado, aunque ya daban a luz algunas memorias e impresos. D. Esteban Boloña, familiar de la Santa Inquisición y su impresor, pues en informe que cometi6 al Dr. D. Agustín Caballero la Sociedad Econ6mica para que promoviese el establecimiento de una imprenta, expresaba el ilustrado socio lo siguiente: «Ni aqu6 se trabajan letras, ni es f6cil hallar un compositor. Es preciso traerlos de fuera». - D. Francisco Segu6 hizo, entonces, su propuesta para la mejora que se pretend6a, y ya terminado el a6o de 1799, informaban con sus puntas de donaire los Sres. Veranes y Viana, que, despu6s de un detenido examen, hab6an tenido por resultado que de las dos imprentas, en la una «encontraron prensas sin manos, y en la otra, 6stas sin aqu6llas».
- En tal estado, fuele preciso a la Sociedad Econ6mica, siempre alentada por el celo de su presidente, pedir auxilios a la Junta del Real Consulado, y reunidos los esfuerzos de ambas corporaciones, se public6 el siguiente anuncio en el *Papel Peri6dico* de 17 de Abril de 1800:
- «La Real Sociedad Patri6tica de esta ciudad, dispuesta siempre a promover y cultivar las artes 6tiles, ha tomado sobre s6 el mejorar hasta el mayor grado de perfecci6n que se pueda las dos imprentas que tiene esta ciudad pertenecientes a D. Francisco Segu6 y D. Esteban Boloña. Entre otras providencias dirigidas a surtir ambas de buena letra y utensilios necesarios, ha determinado tambi6n se vayan formando en ellas buenos oficiales, a cuyo efecto anuncia al p6blico que desde luego admitir6 dos j6venes, uno para cada imprenta, a quienes auxiliar6 por parte del Real Consulado y Sociedad con diez pesos mensuales, y por los citados impresores con vestido y manutenci6n. Para ser admitidos han de concurrir en ellos las circunstancias de saber leer y escribir con propiedad, la ortograf6a castellana, y si fuere posible, algo de latinidad, que su edad no pase de 14 a6os, y el tiempo del aprendizaje de tres; en el concepto de que por una diputaci6n de la Sociedad se examinar6n oportunamente para conocer su adelantamiento, y con vista de 6l, premiarlos seg6n su m6rito, de modo que a6n el t6rmino del aprendizaje cesar6 si llegasen a estar expertos antes de los tres a6os designados».
- «Los j6venes que aspiren a entrar en esta honrosa profesi6n, se presentaran en todo el presente mes a la Sociedad por medio de su secretario D. Antonio de Viana».
- «Efectivamente, se colocaron los aprendices de imprenta en las ya citadas, y luego, se reunieron en s6lo la de Segu6, por razones que no son de este lugar. Si se hubiera observado el acuerdo de la Real Sociedad, no habr6a sido posible encontrar candidatos con los requisitos necesarios. La comisi6n nombrada para el examen de los cinco que se presentaron lo manifest6 y as6 consta de informe suscrito por don Pablo Boloix en 4 de Junio de 1800. Eligi6ronse los dos menos atrasados, con la advertencia siguiente: -«Y respecto de que no tienen todas las calidades que se propuso la Sociedad sobre lo que extendi6 su ofrecimiento, parece a la Diputaci6n que los dos j6venes indicados pueden admitirse bajo la condici6n de que ser6n examinados cada seis meses a fin de graduar los

progresos que hicieren, sirviéndoles esto de estímulo para que vayan perfeccionándose sobre los principios que tienen adquiridos, y no reconociéndose en ellos aplicación, se les despida». [220]

- Concluido el aprendizaje de los primeros alumnos, lo participó la Sociedad a la Junta del Real Consulado, que en oficio de 12 de Julio de 1805, suscrito por el Conde la Casa de Bayona y don Manuel Zavaleta, accedió a la continuación de su auxilio, expresando la Junta que «no dudó un momento en resolver por su parte se prosiguiera el auxilio prestado para el progreso de las imprentas, pues son indudables las ventajas que se han conseguido, y todavía más necesario llevarlas adelante a fin de mejorar un arte tan esencial a la pública y general instrucción de los vecinos. Por tanto, si el Cuerpo Patriótico y su digno Director confirman con su voto el del Consulado, esperamos que V. S. I. dispondrá que sin dilación se abra a los aspirantes el concurso que V. S. I. se sirvió indicar en su precitado oficio a que contestamos».
- «El espíritu de especulación comenzaba a fermentar en nuestra atrasada Isla, y el fomento recibido por el Capitán General y la Sociedad empezaba a sentir sus buenos efectos. Ya se pretendía la redacción del *Periódico*, ya se ponían en movimiento las artes de la intriga para obtener la plaza en las diferentes formas que recibió la redacción. La publicación de otros periódicos semanales la *Aurora* y el *Regañón*, en el último año del siglo XVIII, habían traído el estímulo de la competencia, y el país era mejor servido por el escritor periodista. Estos motivos habían de producir la mejora y el progreso de la imprenta».
- «Un hijo de don Francisco Seguí era el único operario o cajista del *Papel periódico* en 1802, y esto ocasionaba atrasos en el servicio, que reclamó don Manuel Zequeira, nuestro aventajado poeta, redactor entonces del *Papel*; iguales quejas por falta de operarios que no podían cumplir con los tres periódicos semanales de a medio pliego español, daba el señor don Tomás Romay, encargado de la publicación del elogio del ilustre Las Casas. Abrió la competencia *La Aurora* o *Correo político económico*, y la lid casi personal que se trabó contra el periódico de la Sociedad y sustentada por los otros dos, contribuyó a la mejora del ramo. La Sociedad calificó de hostil la conducta de la prensa contra su papel».
- «Cuando examinamos los gastos de la imprenta, redacción y repartición de los periódicos de La Habana hoy, nos parece imposible que a principios de este siglo fuesen tan distintos, demostrándose que con haberse centuplicado cada uno de los operarios y agentes antiguos, todos ganan más: triunfo constante de las verdades de la Economía política. Para noticia y comparación diremos que el total producto del *Papel periódico* y sus gastos en un mes a principios de este siglo, para repartir menos de 400 ejemplares, parece una ilusión comparado con el de hoy.»<sup>(285)</sup> [221]
- «En cuanto a las condiciones materiales de la parte económica, la tarifa de anuncios fue hasta 1805 la más disparatada: 'medio real cada anuncio, sin distinción de persona', decía una tablilla colgada en la imprenta. En 1805 se estableció otra fundada en bases más racionales, sin serlo tanto que se refiriesen al trabajo de los operarios; según ella, se exigía un real por anuncio de venta de esclavo, y ocho por venta de fincas rústicas o urbanas, y establecía una escala arbitraria en esta forma».
- «Lo que prueba más que cuanto escribamos la poca importancia de los trabajos de imprenta, es la propuesta que hizo don Mariano Aljovín en 1794 de repartir el periódico, cuidar la biblioteca, cobrar las suscripciones, que eran dos, la de los



que sólo recibían el periódico los domingos, y los que recibían todo el periódico, llevar la cuenta mensual, ponerla en manos del Contador, etc., todo por 88 pesos al mes. Al repartidor se le abonó en lo sucesivo un cuartillo de real por suscriptor».

- «En cuanto a la librería, existía un corto número de libros en la de don Francisco Seguí, y desde 1793 se propuso establecer, por indicación de los señores don Agustín de Ibarra y don Antonio Robredo, un gabinete de lectura, abriendo una suscripción de seis reales mensuales al efecto; los socios nada pagaban, pues se proponían construir los estantes de los fondos del periódico».
- «El progresivo aumento de las imprentas y de las publicaciones de diverso género que hacía necesaria la época que atravesaba la presente generación, hizo que la Real Sociedad, a moción de don Tomás Agustín Cervantes, pasase a la imprenta de Arazoza y Soler la impresión de su *Diario* y de la *Guía de forasteros*, y concediera el título de impresores de la Real Sociedad a los dueños de dicha oficina en 22 de Mayo de 1812: la traslación fue en 1811».
- «Tales fueron los primeros pasos de la imprenta en la Isla de Cuba, y tal la influencia del Excmo. señor don Luis de las Casas y de la Sociedad Económica en este importante elemento de la ilustración...»
- Acerca de la historia del grabado en Cuba en la época que estudiamos, bien poco es lo que se sabe, sin duda porque son muy escasos también los materiales que pueden procurarse. No era posible, en efecto, que un grabador encontrase en La Habana campo para un trabajo que le permitiese ganar su vida. Cerca de allí estaba México y con eso se está dicho que cualquier artista mediano que surgiese en la Isla debía emigrar a la capital del opulento virreinato.
- El primer ensayo que conocemos es la lámina o viñeta en madera que figura en el libro de Menéndez Márquez, impreso en 1727, cuyo facsímil damos en la página 9. (J. T. Medina, *La Imprenta en La Habana*, Santiago de Chile, 1904.-N. del E.). Es probable que el grabador fuese el mismo impresor Habré.
- Muy superior bajo todos conceptos, como que importa una verdadera composición, y está además, abierta en cobre, es la lámina que acompaña a la *Relación y diario de la prisión*, del obispo Morel de Santa Cruz, impresa en 1762. Su autor se firma Bélez, pero ignoramos su nombre de pila. [222]
- Como obra de más aliento, si bien puramente mecánica, debemos recordar los grabados que acompañan al libro de Parra (número 90 de J. T. Medina, *La Imprenta en La Habana*, Santiago de Chile, 1904.-N. del E.), que no están firmados, pero que de la dedicatoria consta que fueron ejecutados por el hijo del autor. (286)
- Los grabados que se ven en las únicas piezas religiosas que conocemos son de procedencia mexicana.
- No debemos terminar sin decir siquiera dos palabras acerca de los escritores que nos han precedido en el estudio de la bibliografía cubana.
- El primero de todos ellos, en el orden cronológico, es, sin duda, el dominico Fr. José Fonseca, natural que fue de La Habana maestro en teología de la Provincia de Santa Cruz de la Isla Española que a mediados del siglo XVIII, según parece, escribió una *Noticia de los escritores de la isla de Cuba*, manuscrito de que disfrutó el bibliógrafo mexicano Eguiara, pero que ya Beristain de Sousa no pudo hallar en 1817.
- Este último autor ha consignado también en su Biblioteca hispanoamericana septentrional algunos datos de escritores cubanos de cierto interés.

- En ella, desde luego, se encuentra mencionado, aunque desgraciadamente sin los detalles bibliográficos necesarios, el primer impreso de La Habana de que se tenga noticia, y algún otro de época relativamente remota, también hoy desconocido.
- Ch. Leclerc merece, asimismo, ser recordado, por cuanto en su Catálogo de la librería de Maisonneuve consignó las descripciones de algunos libros de La Habana que en su tiempo eran apenas conocidos de nombre.
- Pero el más notable de todos los bibliógrafos es, sin disputa, don Antonio Bachiller y Morales que en sus *Apuntes* citados catalogó muchos de los impresos que se enumeran en el cuerpo de nuestra obra.
- Dentro del plan de ese libro la bibliografía ocupaba un lugar relativamente secundario y por eso no es de extrañar que las descripciones de libros y folletos cubanos aparezcan diminutas y en ocasiones del todo deficientes. [223] El desarrollo mismo del texto es un tanto desordenado, pero las noticias que nos da de los autores son de incuestionable valía, y tiene, además, el mérito, que por cierto no es poco en este género de estudios, de haber abierto el campo a investigaciones posteriores acabadas y completas.
- Ahí va ahora lo nuestro, lleno de vacíos, sin duda, con algunos errores quizás. Confiamos, sin embargo, en que en parte hemos adelantado el catálogo de los impresos cubanos hasta ahora conocidos, y que, por lo menos, podrá servir de base a un trabajo más prolijo para los que dispongan de la voluntad y de los medios de llevarlo a cabo. Tal es lo único a que aspiramos con la publicación de las siguientes páginas.<sup>(287)</sup> [225]
- 

▽△

## • Documentos

- [227]
  - **I. -Condiciones propuestas por Blas de los Olivos para establecer una imprenta.**
  - Yo, el infrascrito, impresor de esta ciudad, dando al Excmo. señor Conde de Riela, Capitán General de la isla de Cuba, las más rendidas gracias por la elección que hace de mí para ilustrar la ciudad con la imprenta para el público de una *Gaceta* y de un *Mercurio* mensual, *Guía de Forasteros* anual, y de todos los demás papeles interesantes que se proporcionen, hago presente a S. E. las condiciones precisas al efecto:
    - 1º El Rey percibirá la cuarta parte del producto de los papeles que por privilegio se me concedieren imprimir.
    - 2º Se me remitirán desde España, en derechura y por duplicado, en cada embarcación que venga, dos ejemplares de las *Gacetas*, *Mercurios* y demás papeles que, por interesantes, puedan franquear utilidad.
    - 3º Igualmente se enviará la letra y otros pertrechos que por ahora necesite para entablar la obra (de que daré relación) y el papel que se juzgue necesario al abasto.
    - 4º Para que se verifique la parte del contingente del Rey, este papel se me entregará marcado en el modo que S. E. disponga, y yo deberé satisfacer el prorrateo del consumo, o manifestar el papel que me sobre.
    - 5º Estas compras se harán en España, adelantándose el importe allá, donde no tengo proporción de remitirlo, y aquí lo satisfaré, como el del transporte, en el modo que S. E. establezca.

- 6° Para que el producto sea mayor, se me concederá privilegio exclusivo para toda la isla de imprimir el *Catecismo* del padre Ripalda, *Catón Cristiano*, *Almanaques* y *Cartillas* (de que comúnmente se carece) y se extenderá el privilegio a las *Gacetas*, *Mercurios*, *Guías de Forasteros* y otros papeles que desde España, o por la Secretaría del Capitán General se me franqueen.
- 7° Para constituir más respetable el privilegio y crecido el producto, S. E. será servido de pedir el título para mí de impresor del Rey, nuestro señor, honrándome, ínterin, con el de su persona y Capitán General.
- 8° Consiguiente a este título, será de mi cargo la impresión de los autos de buen gobierno y todos los papeles que pertenezcan al real servicio, cuyo [228] costo será menor para Su Majestad que para el público, y de que me refiero a la voluntad de S. E., pero tendrá el Rey el mismo contingente expresado de los papeles de estos que se vendan al público.
- 9° Después de haber llegado el correo de Cuba, se me subministrarán por la Secretaría de S. E. los materiales de la isla y fuera de ella, para formar la *Gaceta* con la brevedad posible, para que las noticias que hubiere no se esparzan antes, y será de mi obligación presentar al examen de la misma Secretaría las especies que yo hubiese adquirido de por mí.
- 10° En los días correspondientes a recibir noticias de la Secretaría de S. E., acudiré con amanuense hábil a extraerlas de los materiales que se me franqueen.
- 11° Será de mi cuidado tener correspondencia en la isla y fuera de ella (cuando lo permita la paz) para aumentar los asuntos curiosos.
- 12° Si con el tiempo se proporcionan motivos para que las *Gacetas* (ahora dos en cada mes) sean cada semana, podré concurrir a su impresión sin nuevas condiciones.
- 13° Los precios serán: cada medio pliego de *Gaceta*, a real, aumentando y disminuyendo los pliegos a proporción de los asuntos; el de los *Mercurios* y *Guía de Forasteros*, a seis reales, sin encuadernar, y encuadernados a proporción, como también los demás papeles enunciados.
- 14° Espero y solicito la protección de S. E. para cuanto pueda fomentar la empresa, mayormente en sus principios. - *Blas de los Olivos*. (Hay una rúbrica).
  - (Archivo de Indias, 80-4-23).
- 

• **II.-Expediente seguido por Pedro de Palma para establecer una imprenta.**

- Don Josef de Ezpeleta y Galdeano, caballero del Orden de San Juan, brigadier de los reales ejércitos, coronel del regimiento de infantería de Navarra, presidente del Tribunal de Apelaciones de la Provincia de la Luisiana, subdelegado de la Superintendencia General de correos, postas y estafetas, juez protector de la renta de tabacos y de la Real Compañía, gobernador de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, capitán general de la isla de Cuba y de las provincias de la Luisiana y dos Floridas. Por cuanto Pedro de Palma, sargento segundo del regimiento de voluntarios de infantería de esta plaza, por quebrado ha obtenido licencia para retirarse del servicio de las armas, después de haberse mantenido en él por espacio de más de veinte años; por tanto, usando de la facultad que Su Majestad me tiene concedida, vengo en declarar que debe gozar el fuero militar en los mismos términos que los que actualmente están alistados en el referido regimiento; y para que así conste y se anote donde corresponda, doy el presente, en la Habana, a trece días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve. - *Ezpeleta*. - *Francisco Loysel*.

- Es copia de su original, que para el efecto existe en esta Contaduría General del Ejército de mi cargo, de que certifico, como su contador principal interino por Su Majestad, y se saca para entregar al interesado, consecuente a decreto de este día del señor Intendente General en instancia que al fin reproduzco.
- Habana, diez de Diciembre de mil setecientos noventa. *Jorge Monzón*. (Hay una rúbrica). [229]
- Muy poderoso señor: Pedro de Palma, natural y vecino de la ciudad de la Habana, con su más profundo respeto y veneración, a los reales pies de Vuestra Majestad, hace presente: que, habiendo servido desde su infancia en la carrera de las armas y regimiento de voluntarios de infantería de aquella plaza, le fue necesario retirarse (después de haber estado más de veinte años con plaza de soldado y de segundo sargento) a causa de haberse lisiado en el mismo servicio, como persuade el documento que acompaña. Con este motivo, hallándose con las obligaciones de mujer y tres hijos tiernos y de sustentar a su padre, de más de setenta años de edad, proyectó el honesto arbitrio de proporcionar una imprenta, para librar en sus producciones (aunque cortas) el sustento diario de su familia; y habiendo ocurrido al señor Gobernador y Capitán General de dicha plaza a solicitar permiso para abrir la referida imprenta y trabajar en ella (según le proporcionasen sus facultades y escasa suerte) se le negó, con el justo motivo de haber real orden de Vuestra Majestad, despachada en el año de setenta y cinco o setenta y seis, para que en la Habana no hubiese más que una imprenta. Y como el suplicante en ella ha hecho su costo (sobrepujando a sus cortas facultades) y no puede aplicarse a otros trabajos por la enfermedad habitual que padece, se halla en el punto crítico o de venderla a menos precio (si por casualidad hay quien la compre) para devolver ciertas cantidades que personas de confianza le suministraron, o dejarla perdida, hallándose en un bochorno, sin poder pagar a sus acreedores, quedándose a un mismo tiempo abandonado con su pobre padre y familia, cuyo sustento pende sólo de su subsistencia. Y mediante a que todo esto ha dimanado de la ignorancia de dicha real disposición y que la soberana voluntad de Vuestra Majestad se encamina al fomento y prosperidad de todos sus vasallos y a que progresen y se aumenten las artes, suplica rendidamente a la innata piedad de Vuestra Majestad se digne conceder su real permiso para poder abrir y trabajar la dicha imprenta, y para tener el consuelo el suplicante de poder amparar con ella a su anciano padre y miserable familia: que, es gracia y merced que espera y pide a la grandeza de V. M.
- Habana, veinte y dos de Diciembre de 1790. Señor. A los reales pies de Vuestra Majestad. *Pedro de Palma*. (Rubricado).
- Excmo. señor. Dirijo a V. E. el adjunto recurso de Pedro de Palma, sargento segundo retirado del regimiento de voluntarios de infantería de esta plaza, solicitando permiso para establecer una imprenta.
- La real cédula de 20 de enero de 1777, comunicada a este gobierno, prohíbe que haya más de una, pero no se ha puesto en práctica, y ha habido en todos tiempos varias imprentas. Ninguna obra de algún volumen se imprime en ellas, porque no soportan el grande costo que aquí tienen, y sólo sí, novenas, oraciones, esquelas de convite y otras semejantes; no hallo inconveniente en la gracia que solicita el interesado, y sí utilidad en que no sea única la imprenta de la Capitanía General, para que la competencia de otras haga que mutuamente se contengan en los precios moderados que conviene.
- Dios guarde a V. E. muchos años. Habana, 18 de Febrero de 1791. Excmo. señor. *Luis de las Casas*. (Rubricado). Excmo. señor don Antonio Porlier.

- Habana, 18 de febrero de 1791. El gobernador Casas dirige una instancia de Pedro de Palma, vecino de aquella ciudad, en solicitud de establecer en ella una imprenta.
- Justifica el interesado que habiendo servido a Vuestra Majestad en la clase de soldado hasta la de sargento segundo y retirándose por inhábil, proyectó el honesto arbitrio de establecer imprenta para mantener a su padre, [230] mujer y tres hijos, y después de haberse empeñado para acopiar los utensilios y enseres necesarios, se le avisó que no podía abrir la imprenta porque la real cédula expedida al gobernador en 20 de enero de 1777 prohíbe que haya más de una en la Habana, lo que le ha puesto en el conflicto de no poder subsistir, imposibilitado de dedicarse a otro trabajo, ni satisfacer a sus acreedores.
- El gobernador informa que aunque es cierta la prohibición, no se ha puesto en práctica, pues siempre ha habido varias imprentas; que en ellas ninguna obra se imprime de algún volumen por los grandes gastos, excepto novenas, esquelas de convites y otras menudencias; y que sería útil conceder a Palma la licencia que solicita, para que, no siendo única la de la Capitanía General, exigiesen los impresores precios más moderados.
- *Nota:* No se encuentra en el archivo la real cédula de 20 de Noviembre de 1777, y verosíblemente la expediría el Consejo a instancias de algún interesado, privilegiándolo con la exclusiva para animarle a la empresa. Si entonces pudo ser útil el privilegio, en el día es un monopolio intolerable: lo primero, porque la población de la Habana, aumentada hasta setenta mil almas, su Capitanía General, Intendencia, crecido comercio, etc., necesitan más que una imprenta; y lo segundo por el abuso que hace el dueño de la única que existe, ya en la exorbitación de los precios de que informa el gobernador, y ya en los malos materiales que emplea, pues los impresos que la Mesa ha visto de aquella ciudad son de muy malos caracteres, muy cansados y de peor papel, lo que se evitaría con la concurrencia, pues los privilegios deben cesar cuando se abusa de ellos o perjudican gravemente al público y al fomento de las artes.
- A 6 de Mayo de 1791. Su Majestad concede su real permiso para el establecimiento de esta nueva imprenta en la Habana, y quiere su Majestad que el gobernador cele con el mayor cuidado que no se imprima libro ni papel alguno sin su expresa licencia y sin que a ella preceda el reconocimiento, censura y aprobación de personas inteligentes, sabias en las materias de que traten y instruidas en las máximas del gobierno político americano. Fecho en 20.
- Aranjuez. 20 de Mayo de 1791. Al gobernador y capitán general de la Habana. Se le noticia, para que la pase a Pedro Palma, que se le ha concedido a éste el permiso para establecer una imprenta, y se le previene cele de que no se imprima papel alguno sin su expresa licencia, reconocimiento y aprobación de hombres sabios.
- Atendiendo el Rey al mérito y demás razones representadas por Pedro Palma, sargento retirado del regimiento de voluntarios de esa plaza, y al informe con que V. E. acompaña la instancia de este interesado en carta de 18 de febrero último, número 30, ha venido en conceder su real permiso para la nueva imprenta que desea establecer en esa ciudad, sin embargo de la prohibición y derecho exclusivo concedido a la antigua por real cédula de 20 de enero de 1777, y quiere su Majestad que V. E. y sus sucesores celen con el mayor cuidado que no se imprima libro ni papel alguno sin su expresa licencia y sin que a ella preceda el reconocimiento, censura y aprobación por personas



inteligentes y sabias en la materia de que traten e instruidas en las máximas del gobierno político americano.

- Lo que participo a V. E. de real orden, para su cumplimiento y noticia de Palma en la parte que le toca. Dios, etc. Aranjuez y Mayo 20 de 1791. Señor Gobernador y Capitán General de la Habana.
  - (Archivo de Indias, 81-3-12). [231]
- 

▽△

## • La Imprenta en Oaxaca

- [233]
- La introducción de la Imprenta en Oaxaca se debió a una mujer, doña Francisca Flores. Tuvo lugar este hecho en una fecha tan remota como la del año 1720 y cuando en toda la América Española no había más talleres tipográficos que los de México, Puebla y Lima.
- Por muy extraño que esto nos parezca, no lo es menos que de esa Imprenta no se conozca sino una sola producción. ¿A qué se debió semejante fenómeno? ¿Resultó la impresión mucho más cara que en Puebla o México? ¿No hubo material para sostener el taller? ¿Faltó el tipógrafo que allí lo tuvo a cargo? Ninguna de estas dudas ha podido resolverse hasta ahora.
- Creímos nosotros que la causa de la cesación tan repentina de la Imprenta se debiera a la muerte de su introductora, pensando que pudiera haber ocurrido por aquellos mismos días, y al intento registramos los Libros de Defunciones de las parroquias de Oaxaca, en los cuales, en efecto, hallamos la partida, correspondiente a doña Francisca Reyes Flores, indudablemente la misma persona que firmaba el pie de imprenta del *Sermón*, del padre Santander, de la cual consta que falleció en Oaxaca el 2 de enero de 1725<sup>(288)</sup>.
- En vista de esto, pudimos convencernos que esa no debió ser la causa de haberse cerrado la Imprenta, como que el fallecimiento ocurrió cuatro años casi cabales después de salir a luz la primera muestra de la prensa de Oaxaca. En cambio, descubrimos que doña Francisca Reyes Flores era viuda del maestre de campo general don Luis Ramírez de Aguilar y que dejó por heredero universal al Convento de Santa Catalina de Sena de [234] aquella ciudad: nuevo antecedente para creer, por si hubiera lugar a duda, de que la testadora era la misma persona cuyo nombre aparece al pie del primer impreso oaxaqueño<sup>(289)</sup>.
- El doctor don Nicolás León<sup>(290)</sup> refiere que alguna vez le aseguraron dos eclesiásticos de Oaxaca que existía allí la tradición de que en la casa de los Filipenses hubo una imprenta en el siglo XVIII. Pero esta tradición no ha sido hasta ahora comprobada con producción alguna salida de aquel taller, si es que lo hubo. Luego veremos el origen de esa leyenda tipográfica.
- Los escritores mexicanos nos dicen que no existió ya imprenta en Oaxaca hasta el año de 1812, fecha en que la introdujo allí el general don José María Morelos. El hecho, en cuanto a la fecha, nos parece problemático, pues, tanto por Beristain<sup>(291)</sup> como por nosotros, según se verá más adelante, se citan impresos oaxaqueños de 1811. Ciertamente es que, al menos de los tres que hasta ahora hemos visto, dos no llevan pie de imprenta y sólo la data de Oaxaca, y el tercero, nombre de impresor, pero no la fecha. ¿Serían, en realidad, productos de las prensas de Puebla? Creemos que no, y para ello nos fundamos en que las *Pastorales* del obispo Bergosa y Jordán de 1811 están impresas exactamente con los mismos caracteres que se ven en los escritos dados a luz por los jefes

insurgentes un año después. ¿Habría sido llevada allí por aquel prelado, cuyas aficiones literarias son bien conocidas y cuyo ardiente celo por la causa de Fernando VII le aconsejó como necesaria aquella arma terrible contra los revolucionarios? Además, el impresor Idiaquez siempre tuvo su taller en Oaxaca, y jamás en Puebla.

- El hecho es que, tanto los escritos de Bergosa como los emanados de los generales patriotas, no sólo acusan una misma procedencia en los tipos, sino también la misma falta de elementos tipográficos y la misma mano inexperta del obrero.
- Lo singular a este respecto es, que al paso que *El Ilustrador Americano*, de 1812, por ejemplo, aparece impreso con tipos perfectamente formados, a todas luces de procedencia europea, *El Correo Americano del Sur*, por el contrario, acusa una impresión primitiva en sus caracteres y condiciones tipográficas<sup>(292)</sup>.
- Que los patriotas, antes del mes de marzo de 1812, «en medio de las turbulencias de la guerra más activa», como ellos decían, habían fundido letras, es un hecho innegable<sup>(293)</sup>. Estaban, en realidad, muy mal formadas, según ellos mismos lo reconocían, de modo que cuando comenzaron a dar [235] a luz *El Ilustrador Americano* se felicitaban de «la letra clara y hermosa» que podían presentar a sus lectores.
- Para explicarnos, pues, el retroceso que se nota en las impresiones oaxaqueñas de 1813, tenemos que llegar a la conclusión de que ese taller que podía exhibir «letra clara y hermosa» desapareció con las contingencias de la guerra; y que, así, hubieron de procurar fundir de nuevo caracteres de imprenta.
- Es lo que, en efecto, resulta de carta escrita en Oaxaca, en 23 de Noviembre de 1813, por el clérigo don José María Idiaquez a don Carlos María Bustamante, en la que le comunica que estaba entonces amoldando letras de imprenta<sup>(294)</sup>.
- El presbítero Idiaquez fue, pues, quien fundió los tipos con que aparecen impresas las producciones tipográficas de Oaxaca hasta el límite que alcanza nuestro trabajo y el mismo, que tenía a su cargo la imprenta, sin duda desde 1811. Era bachiller en teología y pertenecía a la Orden de los Filipenses. Y de aquí, sin duda, el origen de la tradición que le refirieron en Oaxaca a nuestro amigo el doctor León. [237]
- 

▽△

## • La Imprenta en Bogotá

- [239]
- Los historiadores colombianos andan en desacuerdo acerca de la fecha en que se introdujo la imprenta en el antiguo virreinato de Nueva Granada. Algunos señalan el año de 1738;<sup>(295)</sup> pero el hecho es que nadie ha visto hasta ahora impreso alguno anterior a 1739.
- El primero que diera algunos detalles sobre tan interesante tópico, fue don José María Vergara, quien al respecto dice lo siguiente:
- «La introducción de la imprenta se debe a los jesuitas».
- «Esta Orden, que había abierto y sostenido un colegio en Santa Fe, y que a mediados del siglo XVIII, en que fue expulsada, tenía varios en distintos puntos del reino, trajo a las selvas de la colonia tipos y libros, formando ricas bibliotecas. La introducción de la imprenta entre nosotros había sido colocada por nuestros historiadores en 1789: el mismo Plaza, tan laborioso investigador, no tenía conocimiento de otro impreso más antiguo que el de la inscripción

conmemorativa de la erección del templo de las Capuchinas, en 1783: después se descubrió una providencia del visitador Piñeres, impresa en Bogotá, en 1770: la publicación de la *Vida de la Madre* [240] Castillo, reveló que la imprenta existía en Santa Fe en 1746, y últimamente descubrimos una hoja que tiene al pie la siguiente dirección:

- «En Santa Fe de Bogotá, en la imprenta de la Compañía de Jesús. Año 1740».
- «Así, pues, podemos fijar la época de la introducción de la imprenta en la Nueva Granada, en 1738, por lo menos. Adelantándonos un poco de nuestra narración, por la analogía de la materia, pondremos aquí lo que escribía el 28 de Noviembre de 1746 el padre Diego de Moya, jesuita, a una monja tunjana, después de la muerte de la notable escritora, madre Francisca Castillo:
- «Pues hay imprenta bastante para este efecto (el de imprimir el sermón pronunciado en las exequias de la madre Castillo) en nuestro Colegio máximo de Santa Fe... Si esta empresa le agrada, escriba al padre Provincial... para que, hechas las diligencias de examen y aprobación, se ponga el sermón a la prensa; lo cual hará el hermano Francisco de la Peña, que es impresor de oficio; y aunque ahora está de labrador en el campo, podrá venir a imprimirlo, supliéndole otro en el ministerio de su hacienda, que es el Espinar, por un par de meses a lo más largo... que como se han estampado catecismos y novenas, podrá esta obra semejantemente imprimirse en cuartillas, pues hay moldes y letras suficientes para eso... Etc., etc.»
- «Tal fue la historia de la introducción de la imprenta en nuestro atrasado país». <sup>(296)</sup>
- «La imprentilla que habían introducido los jesuitas, agrega el mismo autor, había producido novenas y patentes de cofradías, oraciones y jaculatorias». <sup>(297)</sup>
- Esto era, en efecto, lo que aseveraba el P. Moya en 1746, y también Catecismos, añadiremos nosotros, conforme a las palabras de aquel jesuita que quedan recordadas. Desgraciadamente, con excepción de un opúsculo y de una hoja volante, ningún trabajo tipográfico se ha descubierto hasta [241] ahora salido de aquel taller. Nada se sabe tampoco acerca del hermano Francisco Peña, que era «impresor de oficio» y que fue indudablemente el tipógrafo que compuso e imprimió aquellos primeros productos de esa imprenta. Que debieron ser contadísimos, bien se descubre cuando el P. Moya decía en 1746 que el tipógrafo Peña había cambiado entonces el componedor por el arado. <sup>(298)</sup>
- No sabemos qué suerte correría la imprenta de los jesuitas después de su expulsión, pero, según parece, nadie pensó en utilizarla, bien fuera por deficiente o porque su existencia pasó desapercibida. <sup>(299)</sup>
- El caso es que en carta que el virrey D. Manuel Antonio Flores escribía al ministro D. José de Gálvez desde Santafé, con fecha 5 de enero de 1777, es decir, cuando aún no iban transcurridos diez años desde la expulsión de los hijos de San Ignacio, aseguraba que allí no había imprenta alguna. <sup>(300)</sup>
- Y esto fue cabalmente lo que aquel ilustrado funcionario se propuso entonces remediar, a instigaciones, según parece, del fiscal de aquella Audiencia D. Francisco Antonio Moreno y Escandón. <sup>(301)</sup>
- Decía, pues, Flores al ministro que para contribuir al fomento de la juventud en ese reino y para facilitar a los literatos el que pudiesen lograr el fruto de sus tareas por medio de la imprenta, había dispuesto se trasladase desde Cartagena de Indias, donde se hallaba establecido, «un impresor ejercitado, con alguna letra».

- En nuestra *Imprenta en Cartagena* hemos contado ya que ese impresor se llamaba don Antonio Espinosa de los Monteros, y cuáles eran probablemente su patria y su procedencia.
- Para lograr el transporte de Espinosa fue necesario, expresaba el virrey, buscarle algún dinero por medio de una suscripción, la cual hasta el 15 de Mayo de 1778 había producido 943 pesos.<sup>(302)</sup>
- Luego, pues, de llegar Espinosa a la capital, que fue a fines de 1776, se vio que la letra con que contaba su taller era tan escasa y se hallaba tan gastada que con algún trabajo sólo podía servir para dar a luz papeles sueltos, pero de ninguna manera para estampar obras de cierto aliento. De ahí derivaba, precisamente, la instancia del virrey para que se aceptase la idea del fiscal Moreno de que se le enviase de la Península alguna imprenta, aunque no fuese completa, de las que habían pertenecido a la extinguida Compañía de Jesús. [243]
- Pobre, pobrísimo como era el taller de Espinosa de los Monteros, pudo regocijarse el Virrey de su feliz determinación con sólo el hecho, según decía, de haberse conseguido que se hubiese formado e impreso un Almanaque... «y a él se ha añadido, como prueba, que el regente se ha valido del mismo medio para tirar los ejemplares de su edicto de visita».
- El ensayo era evidentemente feliz, pero había pasado más de un año desde que el Virrey iniciara sus gestiones ante la Corte, y aún no le llegaba respuesta alguna. Flores repitió entonces su demanda,<sup>(303)</sup> pues «vivía persuadido a que Su Majestad, movido del influjo de vuestra excelencia, le decía al ministro, y hecho cargo de los fines a que se dirigían mis anhelos, hubiese providenciado a beneficio de la ilustración de sus vasallos de este reino el envío de alguna porción de letra de la que en éstos tenía o tendría la extinguida Religión de la Compañía...».
- Veamos ahora qué era lo que había pasado al respecto en España.
- Por decreto de 10 de Mayo de 1777 se dijo: «pregúntese si ha quedado alguna de las imprentas de jesuitas».
- No había aún respondido el gobernador del Consejo a la pregunta, cuando se recibió la carta del Virrey de 15 de Mayo. Repitiose aquella orden en 19 de Octubre de 78, «y dígase al Virrey que se le enviará la letra e instrumentos que ha pedido para la imprenta establecida ya en aquella capital».
- Contestando don Manuel Ventura de Figueroa a lo que se deseaba saber, en 19 de Febrero de 1779, expuso que le había sido indispensable reconocer los autos de extrañamiento y ocupación, «con otros que pudieran suministrar las luces necesarias, y de vueltas de todo ello aparece no haber existente imprenta alguna», decía.
- A pesar de esto, resolvió el Rey que se estableciese imprenta en Santafé, y que de la Península se remitiese lo que fuese preciso para el objeto, en lo que se gastaron quince mil reales de vellón.<sup>(304)</sup>
- La letra iba en 24 cajones, que se remitieron a Cartagena, de cuenta de la Real Hacienda, y que debían embarcarse en Cádiz en la primera ocasión.<sup>(305)</sup>
- No sabríamos decir a punto fijo cuándo llegó esa imprenta a Bogotá, pero por las impresiones de esa ciudad que conocemos, es fácil caer en la cuenta de que sólo ha debido comenzar a funcionar a mediados de 1782, con la designación de «Imprenta Real», bajo la cual siguió hasta el año de 1811.
- Don Antonio Espinosa de los Monteros, a cuyo cargo estuvo desde un principio, fue honrado con el título de «impresor real», según parece, en 1785, último año en que se registra también su nombre al pie de los impresos bogotanos que

- conocemos, sin que eso signifique que hubiese muerto, [244] ya que sólo en 1804 se le ve reemplazado por don Bruno Espinosa, que era quizás su hijo.
- Este quedó regentando la Imprenta Real por lo menos hasta 1809, siendo substituido en 1811 por don Francisco Javier García de Miranda.
  - La Imprenta Real cambió de nombre y se llamó del Estado en 1813, año en que aparece regentada por don José María Ríos; y desde 1817 «Imprenta del Gobierno». En 1821 la tenía a su cargo otro Espinosa, cuyo nombre no se da, pero que probablemente sería el mismo don Bruno Espinosa, nieto del primer impresor, que figura en los libros bogotanos de 1843 que hemos visto.<sup>(306)</sup>
  - A pesar de que la Imprenta resultaba muy barata al Gobierno de Santafé, el hecho es que sus trabajos salían carísimos, más que todo, según puede creerse, por causa del papel. En prueba de ese aserto paradójico vamos a citar un antecedente decisivo. Cuando el virrey Ezpeleta redactó el reglamento de milicias, hubo de remitir el manuscrito a España para que allí se imprimiese, y se le enviasen después 50 ejemplares, «pues la impresión en esta capital, declaraba, sería muy costosa».<sup>(307)</sup>
  - Esta circunstancia fue, al menos en parte, la que decidió a don Antonio Nariño a pedir otra imprenta a Europa en ese mismo año de 1793, la cual debe haberle llegado poco después, ya que sabemos que en 1794 salió de su prensa el famoso folleto *Los derechos del hombre y del ciudadano*.
  - Esa publicación ocasionó, como hemos de verlo más adelante, la prisión y destierro del propietario, y la del tipógrafo que la tenía a su cargo, don Diego Espinosa de los Monteros, hijo probablemente de don Antonio, que fue condenado a servir en las fábricas de Cartagena por tres años, en destierro perpetuo de Santafé, y en inhabilitación para el ejercicio de su arte.<sup>(308)</sup>
  - No es difícil sospechar que el taller debió clausurarse en el acto por orden del Gobierno. Llamose después «Imprenta Patriótica», con cuyo título aparece por primera vez en 1798, y que conservó hasta 1810, -fecha en que entra a figurar como de propiedad de don Nicolás Calvo y Quijano-, y sigue con él durante el año inmediato siguiente de 1811.<sup>(309)</sup> [245]
  - Tal es lo que hemos podido descubrir acerca de las imprentas bogotanas y de sus tipógrafos durante el período cuya noticia bibliográfica nos hemos propuesto trazar.<sup>(310)</sup>
  -

▽△

## • Documentos

- [249]
- **Número 256.- El Virrey de Santa Fe hace presente la urgente necesidad que en aquella ciudad hay de una Imprenta.**
- Ilustrísimo señor. -Muy señor mío: -Para contribuir al fomento de la instrucción de la juventud de este reino, quise facilitar a los literatos pudiesen manifestar el fruto de sus tareas por medio de una imprenta, de que han carecido, y para esto he hecho se traslade a esta ciudad un impresor que estaba en Cartagena, ejercitado, con alguna letra: ésta, además de estar muy gastada, es muy defectuosa, y con algún trabajo sólo podrá servir, por ahora, para papeles sueltos, y, así, no he conseguido el fin primario ni el que estoy en verificar, para el mejor gobierno de este reino, fijando reglas para cada una de sus provincias, tanto para la dirección de sus ayuntamientos, como para el manejo y recaudación de las rentas de tabaco, aguardiente, alcabalas y demás que hasta aquí han estado



sujetas a la práctica, estilo y a los abusos introducidos. Para esto, como para que circulen con más perfección y prontitud las reales determinaciones que su naturaleza lo pida, como las gubernativas, es evidente la necesidad de que se provea a esta capital de imprenta, y por lo mismo juzgo adaptable el pensamiento y medio que me ha propuesto el fiscal de esta Audiencia por la adjunta carta que paso a manos de Vuestra Señoría Ilustrísima con el fin de que, si fuere del agrado de Vuestra Señoría Ilustrísima, mande remitir lo que juzgue necesario.

- Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años, como deseo. Santa Fe, 15 de Enero de 1777. -Ilustrísimo Señor, besa la mano de Vuestra Señoría Ilustrísima su más atento seguro servidor. -*Manuel Antonio Flores.*
- 
- Ilustrísimo señor don Josef de Gálvez.
- Excelentísimo señor: -Después del más prolijo trabajo se ha logrado beneficiar al público de esta capital proveyéndole de una biblioteca, donde podrán satisfacerse los literatos que por falta de buenos libros no pocas veces privan al común de los sazonados frutos de sus tareas; pero todavía resta, para llenar los deseos de los amantes de las letras, que se facilite una imprenta y algunos instrumentos que son indispensables para perfeccionar las [250] observaciones, demostrar las verdades y enriquecer al público con sus producciones.
- El celo de vuestra excelencia ha dispuesto se traslade de Cartagena a esta capital un impresor que allí existe, con la poca letra que tiene, pero ésta, fuera de ser muy escasa, es igualmente gastada y defectuosa, que limitadamente puede sufragar para papeles sueltos.
- Aunque se creyó que en Quito pudieran permanecer algunos instrumentos de los muchos que se condujeron para la expedición relativa a observar la figura de la tierra, se respondió a vuestra excelencia cuando los solicité, que ningunos existían, y en estas circunstancias, por satisfacer a las obligaciones de fiscal, a la de director real de los estudios y a los impulsos de mi anhelo por el fomento de la educación literaria en este reino, no omito proponer a vuestra excelencia que, como asunto tan importante al real servicio y tan glorioso a la nación, se sirva informar a Su Majestad, por medio del Ilustrísimo señor don Josef de Gálvez, esta necesidad, pidiéndole se digne remediarla en alivio de sus fieles vasallos, disponiendo que de las diferentes imprentas que en aquellos reinos tenía la Religión extinguida, se digne destinar alguna, aunque no sea del todo completa, para que, trasladada a esta capital, sirva en ella al común de todo el reino, no sólo de incentivo a los doctos, sino también de facilitar las órdenes circulares de gobierno y asientos públicos, que deben ser trascendentales a todas las provincias y a los demás frecuentes destinos de piedad y políticos a que en todo el orbe civilizado contribuye el útil uso de la imprenta; y que, en igual conformidad, de los multiplicados instrumentos que Su Majestad tiene en Cádiz, donde, por su abundancia, ninguna falta harían los que puedan destinarse, para que, conforme al método de las nuevas enseñanzas, se instruya la juventud de este reino, se remitan los que parezcan más oportunos al intento, de que resultarán notorias ventajas en los progresos literarios, a que, como verdadero padre, propende el Rey, nuestro señor, y el amor del presente feliz Gobierno a las letras.

- Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Santa Fe, 4 de Enero de 1777. - Excelentísimo señor, besa la mano de vuestra excelencia su atento y rendido servidor. -*Francisco Antonio Moreno*.
- Excelentísimo señor don Manuel de Flores.
- Es copia del original que por principal se remitió. -*Flores*. - (Hay una rúbrica).
  - (Archivo de Indias, 116-7-11).
- 
- **Número 756.** -Excelentísimo señor. -Muy señor mío: -En 15 de enero del año antecedente, y con el número 269, noticié a vuestra excelencia que para contribuir al fomento de la instrucción de la juventud de este reino, había hecho se trasladara a esta capital un impresor que estaba en Cartagena.
- Para lograrlo fue necesario auxiliarme en el transporte y habilitación de viaje, tomando el arbitrio de solicitarle algún dinero por medio de un donativo voluntario a que contribuyeron con las cantidades que explica, las personas que constan en la adjunta lista, que denota asimismo su inversión. Y aunque tal vez se echarán menos en ella los ministros de esta Real Audiencia y Tribunal de Cuentas, de los que algunos produjeron, invitados, generosas ofertas, de cuyo cumplimiento se retrajeron después; no sé a qué atribuir su falta de concurrencia, cuando esperaba que, como principalmente interesados por varios respetos privados y comunes fueran los [351] primeros que, a imitación del Regente y del Fiscal del crimen, excitaran los ánimos de otros con sus ejemplos.
- El que ha producido de utilidad pública mi pensamiento, se está experimentando con sólo el hecho de haber ya conseguido que se haya firmado e impreso un *Almanaque*, con que no sólo en esta capital, sino en la mayor parte de los lugares de este reino, puedan todos saber los días que son de fiesta, con obligación sola de misa, o de no poder trabajar, las vigiliass y abstinencias, los días en que viven y las demás noticias que son consiguientes<sup>(311)</sup> y de que antes carecían, con falta de habilidad y aún de cumplimiento de muchas obligaciones que exige la religión y la cristiana disciplina.
- Y a él se ha añadido, como prueba, que el Regente se ha valido del mismo medio para tirar los ejemplares de su edicto de visita, que habrían sido más trabajosos y menos claros y perceptibles del común de las gentes, siendo manuscritos, a más de ser innegable que no sólo facilita la expedición de las providencias de semejante clase, sino que proporciona, en la publicación de las producciones útiles, la emulación al trabajo y al aplicado estudio.
- No he merecido hasta ahora contestación a la citada carta, y, como consiguiente a lo que me propuso el fiscal del crimen don Francisco Moreno, como director de estudios, en representación que original incluí en aquélla, vivía persuadido a que Su Majestad, movido del influjo de vuestra excelencia y hecho cargo de los fines a que se dirigían mis anhelos, hubiese providenciado a beneficio de la ilustración de los vasallos de este reino el envío de alguna porción de letra de la que en éstos tenía o tendría la Religión extinguida de la Compañía; mas, habiendo llegado el caso de que haga falta, porque la que tiene el impresor es muy poca y demasiado gastada, me hallo precisado a recordar a vuestra excelencia este asunto, que acaso los vastos, preferentes cuidados que le rodean, habrán impedido a vuestra excelencia tener presente, no dudando que si vuestra excelencia lo apoya, será efectivo, y que sucederá lo mismo con los instrumentos pedidos de Cádiz para la Biblioteca Pública que insinuó el fiscal en la que original incluí en mi citada carta número 256.

- Dios guarde a vuestra excelencia muchos años, como deseo. Santa Fe, 15 de Mayo de 1778. Excelentísimo Señor, besa la mano de vuestra excelencia su más atento y seguro servidor. -*Manuel Antonio Flores*. -(Con su rúbrica).
- Excelentísimo señor don Josef de Gálvez.
- (Archivo de Indias, 117-6-5). [253]

▽△

## • La Imprenta en Ambato

- [255]
- No se sabe hasta ahora a punto fijo cuándo se introdujo la imprenta en Ambato. De lo que no puede dudarse es de que los jesuitas la tenían establecida allí en 1755, y aún con alguna anterioridad, ya que se citan producciones de aquel taller, de 1754.
- «La impresión de los catálogos latinos relativos al estado de la Provincia quitense de la Compañía de Jesús, era privada y tan sólo para el uso de los Colegios que tenían los jesuitas. La imprenta misma que los padres establecieron en Ambato, era doméstica, y estaba destinada, por lo general, a la impresión de libros y cuadernos pequeños, de esos que los mismos religiosos habían menester: no era, pues, una imprenta pública, fundada para dar a luz en ella toda clase de escritos, sino una imprenta privada». <sup>(312)</sup>
- El regente, y quizás el único tipógrafo de aquella imprenta, sábese que fue el hermano coadjutor Adán Schwartz, alemán, nacido en 1730. <sup>(313)</sup>
- El último impreso salido del taller de los jesuitas de Ambato que se conoce, es de 1759, pues si bien existe alguno de 1762 que está datado en aquella ciudad, hay motivos para creer, según se verá más adelante, que se trata, en ese caso, de una impresión apócrifa. [256]
- ¿Hasta cuándo, pues, estuvo en funciones aquel taller? El señor González Suárez, nuestro amigo muy apreciado, cree que siguió allí hasta después de 1760. <sup>(314)</sup> Y a esta creencia parece que concurre el dato que apunta Anrique de haber hallado en el inventario que se hizo al tiempo del extrañamiento, la nota de que entre los bienes de los expulsos de aquella ciudad se cuenta «una pequeña imprenta y sus enseres». <sup>(315)</sup>
- Mientras tanto, como lo reconoce el señor González Suárez, un año después, esto es, en 1760, «los jesuitas tenían establecida en Quito una nueva imprenta, cuyo tipógrafo era el mismo Adán Schwartz que dirigía la imprenta de Ambato». <sup>(316)</sup> Y luego, al cotejar la parte material de la primera producción de la prensa de Quito (1760) con las anteriores de Ambato, considera que «es idéntica a la de esta última», y aún añade que «el impresor era también el mismo hermano Adán Schwartz». <sup>(317)</sup>
- Estas circunstancias todas concordantes en cuanto a la fecha y a las condiciones tipográficas y al impresor mismo, nos inducen, creemos que con fundamento, a pensar que el taller de Ambato, al menos en su parte principal y utilizable, ha debido ser trasladado por los jesuitas desde allí a Quito en 1760. Si no existiera la partida del inventario a que alude Anrique, sostendríamos, desde luego y sin vacilación, la afirmativa. ¿Era natural, era posible, mejor dicho, que los jesuitas sostuvieran, dadas las escasísimas ocasiones en que podía ocurrirse a la imprenta en aquellos años y en aquellos sitios, dos talleres tan cercanos uno de otro? ¿Los impresos mismos salidos de Ambato no están manifestando a las claras que lo más importante que aquella prensa produjo fueron obras llevadas de Quito? ¿No

era, pues, lógico, conveniente y aún necesario trasladar la prensa y el único tipógrafo que la manejaba a la capital del país, centro literario donde la propia Orden tenía un Colegio de importancia y donde sus miembros eran catedráticos universitarios? Habiendo ya imprenta en Quito en 1760, ¿para qué iba a servir en adelante la de Ambato? ¿Quién habría podido tener ésta a su cargo, cuando sabemos que el tipógrafo que la manejaba había sido llevado a la capital?

- Así, pues, todo induce a creer que la imprenta de Ambato fue trasladada en 1760 a Quito, y que allí quedaron, cuando más, algunos materiales de poca importancia, que dieron después margen a la anotación del inventario a que se refiere Anrique. [257]

•

▽△

## • La Imprenta en Quito

- [259]
- Un vecino de Quito, llamado Alejandro Coronado, presentó al Consejo de Indias, por medio de apoderado, en 1741, una solicitud para establecer imprenta en aquella ciudad, donde hasta entonces no la había, sin embargo de tener, según expresaba, «muchos sujetos de letras y de sublime ingenio». El suplicante, que sin duda sospechaba que pudieran ponérsele obstáculos en América para fundar el taller que proyectaba, pretendía, en realidad, que se le extendiese por el Consejo un certificado en que se declarase que podía hacerlo sin inconveniente, en vista de no estar prohibido por las leyes el establecimiento de imprentas.
- Conforme a lo acostumbrado, se dio vista de la solicitud al fiscal, quien, al paso que recordó que acababa de denegarse a los jesuitas permiso para plantificar imprenta en uno o dos colegios del virreinato de Santafé, por causas que no le tocaba a él indagar, opinó por que se diese a Coronado la certificación que pedía, por supuesto, precediendo, cuando llegase el caso de publicar algo, las licencias y aprobaciones prescritas por las leyes.
- El Consejo no estimó bastante el parecer de su fiscal, y quiso oír, antes de otorgar el certificado y permiso que se solicitaba, la opinión de un hombre muy conocedor de los asuntos de América y que se hallaba entonces en Madrid, después de haber desempeñado durante varios años el gobierno de la provincia para la cual se destinaba la imprenta. Ese hombre era don Dionisio de Alcedo.
- Pintó éste con caracteres los más verídicos la situación en que se hallaba Quito, capital de una vastísima provincia, con motivo de carecer de una imprenta; dijo que la Universidad y Colegio de los jesuitas, poblados de estudiantes y catedráticos distinguidos, después de leer los cursos de facultades mayores, perdían en seguida su trabajo por falta de imprenta; [260] que las órdenes circulares del Gobierno se repartían tarde y a mucho costo; que los litigantes, allí donde había Audiencia, carecían, por eso, de los medios de presentar impresos los informes de sus letrados; y que, aún en los actos ordinarios de la vida social, los particulares se veían obligados a repartir de mano sus esquelas y convites, a costa de mucho trabajo y gasto; para cuyo remedio, en ciertos casos, como para el reparto de las cédulas de comunión, se ocurría a un molde de madera, y las novenas y libros de devoción se enviaban a Lima para ser impresos allí a crecido precio por causa del transporte, y con la pérdida de tiempo consiguiente.
- «Todo lo cual, concluía Alcedo, tengo visto, reconocido y experimentado; y con este conocimiento, siento que el dicho Alejandro Coronado hace un utilísimo servicio a toda la provincia de Quito en el beneficio de querer llevar la imprenta,

y que por él, no sólo es digno de la licencia que pide, sino de que se le den gracias y todo el fomento que pidiere y necesitare para la facilidad y comodidad del transporte».

- Unos cuantos días después el Consejo concedía a Coronado la licencia que solicitaba y ordenaba extenderle el correspondiente despacho.
- Asaltó entonces a Coronado la duda del fin que pudieran tener sus diligencias y gastos en caso de que falleciese, y al intento de quedar a salvo de las contingencias del porvenir, pidió la declaración de que el permiso que le había sido otorgado se entendiese, que debía comprender también a sus herederos; y, después de oído el fiscal, resolvió el Consejo que sólo en caso de que Coronado muriese antes de establecer su proyectada imprenta, pudiese hacerlo alguno de sus hijos.
- Tal es la historia de ese primer intento para fundar una imprenta en Quito. Por circunstancias que desconocemos, Coronado no pudo al fin realizar su proyecto, y hubieron de transcurrir todavía cerca de veinte años antes de que fuera una realidad.
- En efecto, los jesuitas, que habían montado un pequeño taller tipográfico en Ambato, resolvieron, a fines de 1759 o principios del año siguiente, trasladarlo a la capital, conduciendo allí, junto con los útiles, al hermano coadjutor Adán Schwartz, joven alemán que hasta entonces lo había dirigido.<sup>(318)</sup>
- Así, en los comienzos de 1760, probablemente en el mes de abril, salió a luz el primer impreso quiteño.
- Tuvieron los jesuitas su taller en el Colegio de San Luis y allí quedó al tiempo de su expulsión en 1767, para pasar a ser, en virtud del decreto de extrañamiento, como todos los demás bienes de la Orden, de propiedad del Rey.
- En ese mismo año aún pudo utilizarse el taller, pero en los inmediatos siguientes estuvo, al parecer, clausurado, porque el hecho es que hasta [261] 1773 no se conoce impreso alguno salido de la prensa quiteña. Inventariado, sin duda, como los demás bienes de las temporalidades, no dio señales de vida sino en el año que indicamos, en el que, según es de presumirlo, fue vendido o entregado bajo condiciones que no conocemos, a Raimundo de Salazar y Ramos.<sup>(319)</sup>
- Nada se sabe acerca de la persona de ese nuevo impresor, a no ser que continuó en su ejercicio hasta mayo de 1792. Desde esos días desaparece su nombre, y junto con él toda muestra del arte tipográfico quiteño. Es necesario llegar a 1798, para ver figurar, en un solo caso, el de José Mauricio de los Reyes. El misterio más completo rodea aún la historia tipográfica de Quito durante ese período, y sólo en el año de 1818 salen a la luz pública unas cuantas muestras del arte de imprimir en la capital del Ecuador publicadas acaso con los restos de los materiales que a mediados del siglo XVIII habían llevado los jesuitas a su Colegio de Ambato.<sup>(320)</sup>
- 
- 

△

## • Documentos

- [265]
- Señor. -Alejandro Coronado, vecino de la ciudad de Quito, con la mayor veneración, expone a Vuestra Majestad cómo cuasi en todas las provincias de las Indias hay imprenta y sólo en Quito no la hay, sin embargo de tener muchos sujetos de letras y de sublime ingenio. Y por esta razón quiere el suplicante establecer en dicha provincia una para que no se le pueda poner obstáculo ni



embarazo alguno para ello, mediante no haber ley prohibitiva de llevar y planificar imprentas; por tanto, a Vuestra Majestad suplica le digne darle una certificación de no ser prohibido por Vuestra Majestad el establecimiento de imprentas, en cuya virtud puede ejecutarlo el suplicante: merced que espera de la benigna justificación de Vuestra Majestad. -*Don Josef Real*.- (En virtud de poder).

- Consejo, 18 de agosto de 1741. -Pase al señor fiscal con el antecedente o antecedentes. (Rubricado).
- El fiscal, en vista de este memorial de Alejandro Coronado, vecino de la ciudad de Quito, en que expone que habiendo en casi todas las provincias de Indias imprentas para libros, sólo no la hay en dicha ciudad, sin embargo de tener muchos sujetos literatos y de sublime ingenio; y pide que para que no se le ponga embarazo en la que quiere establecer, se le mande dar una certificación de no estar prohibido el establecimiento de imprentas, en cuya virtud pueda ejecutarlo. Visto también el antecedente que se ha puesto, en que por acuerdo de 16 de febrero de este año, se denegó al padre Diego Terreros, de la Compañía de Jesús y procurador de la Provincia del Nuevo Reino de Granada, la licencia que pidió para establecer en uno o dos Colegios de aquella Provincia imprenta de libros, dice: que no se encuentra ley prohibitiva de semejante facultad, antes bien, por las del título 24, Libro I de la Recopilación de Indias, y especialmente por la última, se supone la concedida para el establecimiento de dichas imprentas, en cuya atención, y en la de que para la denegación de la que se solicitó por dicho padre Terreros pudieron influir otros especiales motivos que son reservados a la superior comprensión del Consejo, le parece que se podrá dar a esta parte la certificación que pide o el despacho que corresponda inserto en ella, con la precisa calidad de que, en caso de [266] establecer imprenta, se haya de arreglar a lo dispuesto por leyes y cédulas, precediendo las licencias y aprobaciones necesarias antes de imprimir o reimprimir cualquiera libro, y entregando en la Audiencia, según dispone dicha ley última, título 24, libro I, veinte de cada género para remitirlos al Consejo, quien sobre todo resolverá. - Madrid y agosto 30 de 1741. -(Hay una rúbrica).
- Consejo, 2 de septiembre de 1741. -Pídase informe a don Dionisio de Alcedo. - (Rubricado).
- 
- Muy señor mío: -En cumplimiento de lo acordado por el Consejo que informe sobre la licencia que pide Alejandro Coronado para poder llevar imprenta a la provincia de Quito, debo decir a Vuestra Señoría que, además de no haber constitución que lo prohíba, resultan muy útiles efectos a las provincias donde se conduce, como lo tengo experimentado en las que se han llevado en diferentes tiempos a aquellos reinos: las dos a El Cuzco, una a Santiago de Chile, otra a Charcas, dos a Santa Fe y tres a Lima, la última el año de 1711 por el doctor don Josef Meléndez, prebendado de aquella santa Iglesia Metropolitana, con la circunstancia de haber conducido las matrices de bronce para renovar los moldes de plomo; y que, siendo Quito capital de una provincia que comprende nueve corregimientos en su jurisdicción, distante 404 leguas de la Ciudad de los Reyes y 388 de la de Santa Fe, con asiento de Audiencia, cabeza de gobierno y obispado, de los seis principales que componen el vasto repartimiento de la América Meridional, con una Universidad dependiente de la Religión de Santo Domingo, y un Colegio mayor, sujeto a la enseñanza de los padres de la

Compañía de Jesús, con copioso número de estudiantes y sujetos aprovechados en las facultades de Filosofía y Teología y Jurisprudencia, de los cuales ha habido y hay muchos en las Iglesias y en los tribunales, y que todos los 94 curatos del obispado, que pertenecen a los clérigos, están servidos de sujetos patrimoniales, sin las 103 doctrinas que pertenecen a los regulares; se ha mantenido hasta ahora aquella ciudad y sus partidos adyacentes sin la conveniencia de imprenta, por omisión y desidia notable de los muchos que han venido de aquella provincia a estos reinos, aún con el loable ejemplo de las otras, siguiéndose de aquí la pérdida de muchos cursos de las facultades mayores leídos con aplausos de sus catedráticos y maestros, perdidos y olvidados por la falta de imprenta, que fueran de utilísimo aprovechamiento a los estudiantes y de mucho alivio a los sucesores en las cátedras. Que también hace notable falta al expediente de las órdenes circulares que se comunican a los demás partidos por gobierno o providencia extraordinaria, porque con la necesidad de trasumptarlos de pluma se hacen más dilatados, con pérdida del tiempo y costosa impensa y compensación de los amanuenses; y que lo mismo padecen los particulares litigantes en la Audiencia y demás tribunales cuando necesitan repartir informes de derecho en sus causas a los ministros que han de juzgarlas con la precisión de ceñirlos, costear oficiales de pluma, y tal vez perder tiempo entre las relaciones de los procesos y las determinaciones, para acabarlos y instruir el ánimo y concepto de los jueces: y, finalmente, que por la misma falta padece el público en la armonía civil de la urbanidad y la comunicación el defecto de que para los convites y concurrencias de las fiestas del culto, entierros y funerarias, avisa por papeles manuscritos, a costa de mucho trabajo y gasto; sobre todo, el que hasta las cédulas de comunión que se reparten al tiempo de cumplir con el precepto anual de la Iglesia, se suplen de humo o de un molde de palo, por defecto de letra y dificultad de escribir tantas como es el número de los comulgantes, como [267] lo reconocerá Vuestra Señoría por los ejemplares que le pongo al margen, y que cuando son obras que permiten otros plazos, como devocionarios, libros de novenas y otras semejantes, que acuden los dueños a Lima, sale a mucha costa la impresión y el transporte.

- Todo lo cual tengo visto, reconocido y experimentado; y con este conocimiento, siento que el dicho Alejandro Coronado hace un utilísimo servicio a toda la provincia de Quito en el beneficio de querer llevar la imprenta, y que por él, no sólo es digno de la licencia que pide, sino de que se le den gracias y todo el fomento que pidiere y necesitare para la facilidad y comodidad del transporte.
- Que es cuanto en la materia puedo hacer presente a Vuestra Señoría para que se sirva hacerlo al Consejo, y mi rendimiento y resignada obediencia a sus órdenes y a las de Vuestra Señoría, cuya vida pido a Nuestro Señor guarde muchos años.
- Madrid y septiembre 6 de 1741. -Besa la mano de Vuestra Señoría su mayor servidor. -*Dionisio de Alcedo y Herrera*. -(Hay una rúbrica). -Señor don Miguel de Villanueva.
- Consejo, 11 de septiembre de 1741. -Concédase la licencia que pide y désele el despacho correspondiente, como dice el señor fiscal. -(Rubricada).
- 
- Alejandro Coronado, vecino de la ciudad de San Francisco de Quito, reino del Perú, a los reales pies de Vuestra Majestad, dice: se ha servido concederle licencia para poder conducir a la dicha ciudad y provincia una imprenta y ponerla en ella, y respecto de que es muy costosa su conducción y tiene mucha

contingencia, así para su extravío y pérdida, como porque el suplicante, en el dilatado camino que tiene que hacer, puede padecer la falta de su vida, y para en parte remediar los contratiempos, suplica a Vuestra Majestad se sirva mandar que la licencia concedida para el fin expresado a favor del suplicante, sea y se entienda también para con sus herederos y subcesores, en que recibirá merced. - (Sin fecha ni firma).

- Consejo, 18 de septiembre de 1741. -Véalo el señor fiscal. -(Rubricado).
- El fiscal ha visto este memorial de Alejandro Coronado, en que pide que la licencia que le está concedida para poner imprenta en la ciudad de Quito, sea y se entienda para con sus herederos y subcesores en el caso de que por enfermedad, naufragio u otro accidente pierda la vida antes de llegar a dicha provincia de Quito. Vistos también los antecedentes de esta instancia, de que está hecho cargo en su respuesta de 30 de agosto próximo, en cuya vista y del informe que se pidió a don Dionisio de Alcedo, acordó el Consejo, en 11 del corriente, conceder a esta parte la licencia que refiere, dice: que no encuentra inconveniente, antes sí, le parece muy conforme a derecho la declaración que ahora pide, bien que deberá ser y entenderse sin que sirva de impedimento a otro cualquiera para establecer semejantes imprentas, como cosa que no está prohibida por las leyes, según tiene expuesto en su citada respuesta: el Consejo resolverá.
- Madrid y septiembre veinte y seis de mil setecientos cuarenta y uno. -(Hay una rúbrica).
- Consejo, 28 de Septiembre de 1741.-Esta parte use de la licencia que el Consejo le ha concedido, y sólo en caso de no verificarse en él este permiso, por morir antes, pueda plantificar la imprenta uno de sus hijos o herederos. - (Rubricado). - Fecho.

• (Archivo de Indias, 77-3-5).[268]

- Señor:-En los galeones que salieron de España el año de seiscientos ochenta y cuatro, vino embarcado el padre Samuel Frits, de la Compañía de Jesús, natural de Bohemia, para las misiones de la provincia de Quito, y sus superiores le enviaron a las que tiene su Religión en el Río Grande del Marañón o de las Amazonas, quien al presente se halla en esta ciudad, y me ha informado que desde aquel paraje, buscando remedio para una enfermedad que padecía, hizo viaje en una canoa hasta llegar a una población y puerto que tienen portugueses en la boca de este río, que sale al Mar del Norte, llamado el Gran Pará, jurisdicción de aquel reino, donde refiere le trataron con caridad, y que al tiempo de venirse le dio su gobernador actual, Antonio de Albuquerque Coello de Carvallo, la carta que original acompaña a ésta, para el Presidente de la Audiencia de Quito, por la cual mandará Vuestra Majestad reconocer el buen trato que les debió y las órdenes que dio su Rey, extrañando que su antecesor no le dejase volver a la asistencia de su misión luego que convaleció; y para que Vuestra Majestad tenga noticia de las distancias que hay desde el paraje donde ejercitaba este padre sus misiones hasta dicho puerto, remito los papeles originales que al tiempo de este despacho de pliegos que se hace para que vaya en los navíos de Buenos Aires me ha entregado, y un mapa que ha delineado por las observaciones que hizo en su viaje del curso casi de todo el río y de sus márgenes. Y aunque está muy satisfecho de lo bien delineado de él, porque da a entender ha visto todo lo dibujado, le he insinuado no ser tan fácil registrase las

distancias que de una y otra parte del río describe, poniendo con tanta especialidad los nombres de las naciones de indios. Y aunque ha procurado satisfacer mi duda, confieso que no lo ha conseguido, y quedo inclinado a que más es satisfacción propia que realidad la mayor parte de lo pintado en el mapa y escrito en el memorial que me ha dado; pero, no obstante, lo pongo todo en las reales manos de Vuestra Majestad para que se vea en el Consejo y en la real consideración de Vuestra Majestad que por lo retirado y desierto de aquellas tierras, inhabitables de castellanos y portugueses, y ser los de esta última nación muy pocos los que se introducen al rescate de indios infieles, no deben dar gran recelo en aquellos parajes tan remotos, ni de que en ellos se experimenten los inconvenientes que ha habido por Buenos Aires con la disputa de las demarcaciones de la línea imaginaria; demás de que, teniéndose a la mira lo que pudiese ocurrir en este caso, puede Vuestra Majestad y el Consejo quedar sin ningún cuidado, pues se aplicará, en cualquier acontecimiento, la providencia más necesaria, siendo la principal y aún la única, la de asistir y fomentar este religioso para la continuación de su instituto en la conversión de infieles, por ser los parajes tan poco apetecibles e inhabitables, que no ha podido dejar otro sujeto en su lugar, y hasta que él vuelva, no se podrá proseguir en tan loable ministerio.

- Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad, como la cristiandad ha menester. -Lima, catorce de septiembre de mil seiscientos noventa y dos. -El conde de la Monclova.-(Hay una rúbrica).

•

- Excelentísimo señor: -Samuel Frits, sacerdote profesor de la Compañía de Jesús, misionero del río Marañón o Amazonas, dice:
- Que el descubrimiento deste gran río de Amazonas, hecho el año de mil seiscientos y treinta y nueve por orden de la Majestad Católica de Felipe IV, que está en gloria, por la comisión dada al padre Cristóbal de Acuña, de la Compañía nuestra, de tal suerte se embarazó, que, pasado ya más de cincuenta años, no se ha hecho operación ninguna, o para ganar y asegurar [269] las posesiones deste gran río, o para conquistar las naciones que habitan sus tierras y reducirlas a nuestra santa fe.
- Yo, por el derecho que adquirió de tantos años la Compañía de Jesús en la conquista de los gentiles deste río de Amazonas, fui enviado el año de mil seiscientos ochenta y seis, por orden de mis superiores a la provincia de Omaguas a doctrinar y reducirlos a la fe católica. Treinta y ocho aldeas son, entre pequeñas y mayores, situadas en islas de Amazonas, las cuales todas, con otras muchas aldeas de diferentes naciones, recibieron, con grande consuelo mío, el Evangelio de Jesucristo sin alzamiento ni contradicción alguna.
- Pero como las conquistas espirituales están vinculadas con las posesiones temporales, por no haber hasta ahora, de parte de la Corona de España, asegurado las posesiones temporales de este río de Amazonas, me hallo agora en la conquista espiritual, por lo que pretenden deste río, totalmente atajado de los portugueses del Gran Pará, en lo cual, por no hacer cosa fuera de mi instituto, no me entrometo; sólo represento a vuestra excelencia lo que pasó conmigo sobre este punto, y es lo que sigue:
- El año de mil seiscientos ochenta y nueve, estando yo misionando en el pueblo de Nuestra Señora de las Nieves, de los yurimavas, adonde Dios me visitó con gravísimos achaques, supe de unos indios ibanomas, que habían venido de abajo

a verme y pedirme bajase también a su aldea, cómo ya habían subido los portugueses más arriba del Río Negro; viéndome yo destituido de todo auxilio humano, y, por mis achaques, imposibilitado de ir río arriba, cuando para encontrar con el primer padre era menester más de dos meses y la creciente grande había llevado todos los víveres, me llevó el cacique río abajo a encontrar con los portugueses en busca de algún remedio; me despachó el cabo de la tropa en su canoa a la ciudad de Pará, ya tan destituido de fuerzas, que aún no podía tenerme en pie, porque, fuera de otras enfermedades, la hidropesía me iba ocupando todo el cuerpo.

- Causó esta mi bajada por todo el Sertán abajo, tanto alboroto, que se persuadían verían, no hombre deste, sino cosa del otro mundo, y entre los portugueses mucha novedad y cuestiones: las primeras saluciones eran sobre las tierras de mi misión.
- Pocos días después de mi llegada, hizo el gobernador Arcturo Sa de Meneses una junta, y con el oidor general Miguel Rosa, obligó al Padre Superior de las misiones, en el nombre del rey de Portugal, no me dejase volver hasta que viniese la respuesta de su Rey, porque decían que las tierras de mi misión tocaban a la conquista portuguesa, y en dicha forma informó al rey de Portugal. Yo, desde el principio de mi llegada, reclamé a este punto, que mi misión, adonde hasta ahora estuve misionando, fuera de toda controversia, estaba comprendida en los límites de Castilla; pero dicho gobernador no dio otra respuesta al Padre Superior que decirle: «no hemos de creer al castellano». Atajado ya entonces en el camino para mi misión, quíseme embarcar para Lisboa, apelando a entrambas Majestades a dar cuenta de mí, para que en semejantes casos quedase en su inmunidad y libertad el Evangelio de Cristo; pero todas mis diligencias se malograron, y así, estuve detenido en Pará diez y ocho meses, sin haber podido ni volverme para mi misión ni embarcarme para Portugal.
- En lo que se fundan los portugueses del Pará, es una cédula que llevó la tropa portuguesa de la Audiencia de Quito el año de mil seiscientos treinta y nueve, en la que se les concedió a los portugueses pudiesen tomar [270] posesión para la Corona de Portugal de una aldea adonde había encontrado unas orejeras de oro, y por esto la llaman Aldea de Oro, situada entonces sobre el río de Amazonas, en la banda del sur, en tierras altas, algo más arriba del río Cuchivara, y dicen que tomaron posesión, dejando allí por padrón un tronco grande.
- Ese, pues, padrón, hace ahora todo el pleito; y como ya no hay ninguno que se acuerde del sitio adonde habían puesto dicho padrón, están en eso, que había sido más arriba de la provincia de Omaguas, y por eso hicieron el informe de haber yo misionado en tierras de su conquista. Sobre ese su fundamento, no queriendo ellos admitir demostración ninguna, escribí de Pará al Embajador ordinario de Castilla a la Corte de Lisboa y al padre Procurador General de Madrid, (no tuve noticias si llegaron a sus manos mis cartas) mostrando y disculpándome aún en eso, que la misión de Omaguas y adonde hasta ahora estuve misionando, estaba muy arriba de aquel padrón o lindero, y aunque le hubiera propasado, no hubiera hecho cosa en perjuicio de su conquista, por no haber sido aquella posesión confirmada por Su Majestad Felipe IV, porque tomaron dicha posesión el año de seiscientos treinta y nueve, cuando bajaron de Quito, y antes que llegase eso a las noticias del rey Felipe IV, ya a los principios del año de seiscientos cuarenta se habían apartado de la Corona de Castilla, y así, la tal posesión quedaba, sin controversia, inválida y nula.



- Esto es lo que pasó conmigo en Gran Pará. Al cabo de diez y ocho meses vino la respuesta de Lisboa sobre el informe del dicho Gobernador, en la cual explicó el rey de Portugal su sentimiento sobre la acción del Gobernador de haberme allí detenido, de suerte que dice en su carta dada al nuevo gobernador Antonio de Alburquerque: «supuesto que vuestro antecesor no hubiera acabado, bastara sólo esa acción a quitarle el gobierno, por la buena correspondencia que tenemos con Su Majestad Católica, siendo dicho padre (hablando de mí) su vasallo, y más, siendo padre de la Compañía de Jesús». Por lo cual, mandó a este Gobernador me repusiese luego, con gastos de su hacienda, hasta Quito. Yo, por no alborotar todo el Sertón, me quise volver solo, pero el Gobernador, para cumplir el mandado del Rey, me dio un cabo con siete soldados y un cirujano, y porque todo lo hallamos después muy alborotado por haber venido portugueses conmigo, las más aldeas dejadas, la gente toda huida, no admití que me acompañase más que hasta los Yurimavas.
- Y aunque habían avisado a su Rey, con informes, sobre las tierras de mi misión, con todo, en esa misma carta no determinó nada en particular el Rey: sólo dijo al Gobernador me avisase, como aconsejándome, no entrase a misionar en tierra de otra conquista, sin avisar primero a los reyes. De lo cual, antes de salir de Pará, di satisfacción al Gobernador, diciéndole que ya sobre ese punto había escrito a entrambas cortes, y que, sin perjuicio ninguno de la conquista portuguesa, proseguiría misionando donde hasta ahora había misionado, mientras no se señalasen los límites.
- Con esa respuesta del rey de Portugal, tan benigna, salí de Pará, muy contento, a ocho de julio del año pasado, y llegué a la aldea de Nuestra Señora de las Nieves, de los yurimavas, a trece de octubre, juzgando estaba ya bastante asegurado de poder proseguir misionando sin pleito, cuando al tiempo de apartarse de mí el cabo con la tropa (no obstante el reparo del mismo Rey en la suerte que mandó me avisase el Gobernador) protestó el cabo, según su regimiento que le había dado el Gobernador delante de mí, en el nombre del rey de Portugal, que aquellas tierras y la [271] provincia de Omagua, adonde estaba yo misionando, eran de la Corona de Portugal, y me avisó me retirase desas tierras.
- Mas, habiéndose ya apartado de mí cuatro leguas río abajo, hizo el cabo un desmonte sobre el río Yurva, en tierra firme de la banda del sur, dejando allí por señal un árbol grande, y diciendo a los indios que estas eran tierras de los portugueses, que habían de venir a poblarse en aquel paraje.
- Y esta es, señor excelentísimo, la causa porque me vi obligado a ponerme a los pies de vuestra excelencia y presentarle este memorial, suplicando en él a vuestra excelencia, con el rendimiento debido, se sirva de promover el pronto remedio despachando el informe al Rey, nuestro señor, para que, según hicieron sobre el caso de Buenos Aires, el año de seicientos ochenta y uno, con amigable composición se determine y señale también en este reino de Amazonas la línea de demarcación, antes que se experimenten, por parte de los portugueses de Pará, mayores inconvenientes, y quizá sin remedio.
- Para cuyo conocimiento mejor y noticia universal deste gran río Marañón o Amazonas, hice esta mapa geográfica de la mayor parte de su carrera, que es por donde le navegué, con no poco trabajo y sudor; y aunque hasta ahora han salido tantas, sin perjuicio de nadie digo que ninguna dellas ha sido con la acuración debida, porque o no vieron este gran río, o las sacaron de autores que con sus escritos las dejaron confusas.

- Yo, con este descubrimiento de todo ese río de Amazonas, que hice y saqué a luz, no me precio como de acciones de mi empeño, cuando se han visto en esta misma empresa de la industria humana, o malogrados o estorbados, de suerte que ninguno ha podido conseguir sus intentos, sino lo publico como obra encaminada totalmente de la Providencia Divina, que aún para usar de mí como de instrumento, primero me quiso postrar con achaques mortales.
- A mí me bastará, sobre mis desvelos en esa obra y fatigas de mis prolijas peregrinaciones, si con eso se abrieron los ojos a poner el remedio que deseo a los estorbos y a fomentar las misiones ya comenzadas, de que necesito, en ese campo abierto, y de tantas naciones, tan dilatadas, para reducir las al rebaño de Jesucristo.

• (Archivo de Indias, 70-3-22).[273]

▽△

## • La Imprenta en Córdoba

- [275]
  - Los estudios universitarios en Córdoba del Tucumán. Dificultades que allí se ofrecían para la publicación de los trabajos literarios. Las imprentas de los Jesuitas en el Paraguay y Ambato. Resuelve el Colegio de Monserrat encargar a España los materiales para fundar una imprenta. Llegan a Córdoba. La Provincia de la Compañía de Jesús de Chile y Paraguay comisiona al padre Matías Boza para que obtenga en Lima la licencia para fundar la imprenta. Condiciones bajo las cuales le es concedida por el Virrey Amat. La imprenta comienza a funcionar. Su fin prematuro. Gestiones practicadas posteriormente para fundar otra imprenta en Córdoba. Su establecimiento definitivo. Autores que se han ocupado de la materia (nota).
  - Es ajeno a la índole del presente trabajo bibliográfico hacer la historia de los estudios universitarios en Córdoba del Tucumán y especialmente de los que la Compañía de Jesús estableció allí ya desde 1614, cuando aún no se había enterado medio siglo desde que don Jerónimo Luis de Cabrera echara los cimientos de la ciudad.
  - Es lo cierto, sin embargo, que a mediados del siglo XVIII el Colegio de Monserrat que regentaban los Jesuitas, fundado por don Ignacio Duarte Quirés en 1686, había adquirido un auge y prestigio considerables, y que a él concurrían, no sólo los estudiantes de la misma provincia, sino también los de otras más distantes, en busca de la instrucción que no podían hallar en las propias por falta de los maestros y establecimientos necesarios.
  - Los directores del colegio jesuita de Monserrat comprendían perfectamente que si sus aulas se veían concurridas y que si entre los alumnos no faltaban ingenios distinguidos capaces de dar muestras más o menos cabales de su aprovechamiento y cultura intelectual, los trabajos que compusieran estaban de hecho destinados a quedar en clase de manuscritos, y así, en situación de perderse para la posteridad, o siquiera para el aplauso de los contemporáneos. En un establecimiento, como aquél, además, en [276] que por sus constituciones los que cursaban sus aulas estaban obligados a sostener actos públicos, las tesis que se les exigía para graduarse en las distintas Facultades que abrazaba la enseñanza, se hacían difíciles y carecían del brillo necesario, si no se contaba con una imprenta que facilitase aquellos actos y levantase el estímulo de los examinandos.

- Es cierto que, como hemos visto, la misma Compañía de Jesús había logrado fundir tipos y con ellos componer obras apreciables, sobre todo de lingüística americana, en las misiones del Paraguay; pero, aparte de que esos materiales tenían en realidad ese objeto con preferencia a cualquier otro, la distancia que mediaba entre aquellos pueblos y la ciudad de Córdoba era inmensa, y de hecho venía a impedir toda tentativa de buscar esa prensa para las inmediatas exigencias derivadas de publicaciones del momento que debían aparecer en días más o menos cercanos. Quedaba también, es verdad, el recurso de ocurrir a Lima y aún a España; pero la misma inmensa distancia y los costos, superiores a toda ponderación, venían a cortar de raíz cualquiera tentativa de impresión.
- Persuadidos los jesuitas de tan insuperables dificultades, habían introducido ya por aquellos años la imprenta en Ambato, ciudad mediterránea de la Capitanía general de Quito, y con ella daban a luz los documentos que deseaban entregar al público. Y siguiendo ese ejemplo, y en vista de los buenos resultados que tenían experimentados ya, se propusieron hacer otro tanto en Córdoba del Tucumán, que por sus condiciones topográficas y ser también notable centro de estudiantes, se halla en condiciones análogas a las de la ciudad ecuatoriana.
- Con el fin de realizar ese propósito, hicieron venir de España los elementos necesarios para establecer allí una imprenta, que, como decían, «facilitase las tablas y conclusiones para los actos literarios, imprimiéndose al mismo tiempo las obras que se ofreciesen de aquellos distritos, que muchas veces no se publican ni dan a luz por falta de esta oficina, con dispendio de la cultura de las repúblicas.»
- No hay constancia de la fecha en que naciera tan acertado pensamiento, ni del año preciso en que los materiales encargados llegasen a Córdoba, aunque sí de que en 1765 estaban allí.
- Pero eso no era todavía bastante. Quedaba aún por obtener, conforme a las leyes, el respectivo permiso de las autoridades, y de ello se encargó el padre Matías Boza<sup>(321)</sup>, procurador general de la Provincia de Chile, munido para el caso del competente poder de las del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán.
- En efecto, mediado aquel año de 1765, se presentó en Lima con la solicitud del caso, acompañando a ella muestra de los tipos que debían usarse en las impresiones y ofreciendo que, en todo evento, antes de dar a luz [278] cualquier trabajo, se obtendrían las licencias y aprobaciones del Ordinario, y, por lo tocante a la jurisdicción real, la del Gobernador o su teniente.
- Servía entonces el cargo de Virrey del Perú don Manuel de Amat y Junient, quien dio luego vista de todo al Fiscal, funcionario que aprobó sin reparo la solicitud del jesuita, con la precisa calidad de que se guardasen y cumpliesen las leyes de Indias pertinentes al caso y de que los Gobernadores y Justicias de la Provincia celasen y cuidasen de su estricta aplicación.
- En vista de tan caracterizado parecer, el Virrey libró decreto autorizando el establecimiento de la Imprenta que pretendían fundar los Jesuitas, agregando sí, de acuerdo con las leyes vigentes entonces, que no se publicase ningún libro de materia de Indias, sin especial licencia del Rey despachada por el Consejo, ni papel alguno en derecho sin permiso del Tribunal ante quien pendiese el negocio, ni arte o vocabulario de lengua de los indios sin que se examinase primero por la Real Audiencia del distrito, y con la obligación de que de los libros o papeles impresos previas las formalidades indicadas, se reservasen veinte para remitir al Consejo de Indias.

- Después de ese decreto que, por más restrictivo que parezca, estaba en un todo ajustado a lo mandado por las leyes, el padre Boza se apresuró a cubrir el impuesto de medianata y conducción a España de la licencia, que, en todo, ascendió a ciento dieciocho pesos; y todavía, como en manifestación del contento que aquella autorización le producía, fuese a la Contaduría y enteró allí cien pesos en calidad de donativo a Su Majestad «por la licencia que se le concedió, se lee en la anotación de la partida, por este Superior Gobierno para erigir en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba del Tucumán una oficina de Imprenta.»
- Es de suponer el júbilo con que en Córdoba se recibiría la fausta noticia; y lo cierto es que sin pérdida de tiempo se montó el taller en el mismo Colegio de Monserrat y que ya en 1766 daba a luz las Cinco laudatorias de Duarte Quirós de que hablaremos en el texto.
- Desgraciadamente, la existencia de esa Imprenta debía ser demasiado efímera, pues cuando apenas regalaba al público las primicias de sus beneficios, meses más tarde Carlos III decretaba la expulsión de la Orden de Jesús de todos sus dominios. Pero sus materiales no iban a perderse. Olvidados durante algunos años en el local del mismo Colegio que habían alegrado con el ruido de la prensa, pronto iba a llegar el día en que trasladados a la capital del virreinato servirían de base a la Imprenta de los Niños Expósitos, de cuyas producciones nos toca ocuparnos en la tercera parte de esta bibliografía.<sup>(322)</sup> [279]
- Los franciscanos, que sucedieron a los jesuitas en la dirección del Colegio de Monserrat, no comprendieron en realidad la importancia que tenía el establecimiento tipográfico que allí existía, si bien es cierto que no se hallaba en la ciudad, y acaso en todo el virreinato, un maestro impresor que reemplazase al religioso lego que para el intento ocupaban los jesuitas. Sin embargo, lejos de prestarle la atención que merecía aquel valioso taller, toleraron que los jóvenes estudiantes se apropiasen de algunos tipos para aplicarlos a otros usos, descabalando algunas suertes. No tardaría mucho sin que tuviesen que arrepentirse de una desidia verdaderamente incomprensible.
- El Colegio siguió funcionando y los estudiantes hubieron de continuar siempre compaginando sus tesis, pero como ya la Imprenta había sido trasladada a Buenos Aires en 1780, cuando siete años más tarde comenzaron a sentir la falta que hacía el establecimiento tipográfico que dejaran escapar, no hubo más remedio que tratar de reponerlo.
- A este efecto, el padre fray Pedro Guitián, hombre de cierto mérito que se había ya hecho notar sobre la generalidad de sus antecesores<sup>(323)</sup> en el rectorado universitario, comisionó a don Manuel Antonio Talavera, maestro en Artes por la misma Universidad de Córdoba, destinado a adquirir más tarde cierta celebridad, y que por aquel entonces era pasante del Colegio, para que gestionase ante las autoridades de la capital del virreinato el establecimiento de otra imprenta que reemplazase a la que allí había existido.
- En desempeño de ese cometido, Talavera se trasladó a Buenos Aires, y sin pérdida de tiempo se presentó al Virrey. Hízole una breve exposición de la fundación de la primitiva imprenta y declaró que por carecer ya de ella el Colegio, «no se podían dar a luz pública los papeles curiosos y actos literarios, con grave perjuicio de los estudiantes, por infinidad de papeles de conclusiones que manusciben para el repartimiento de sus funciones, en que, por lo común, peligran su salud, por agravárseles con ese motivo nueva tarea a las que diariamente sufren en las aulas, escribiendo tres horas...». Pedía, pues, que se le

concediese al Colegio segunda licencia para poder traer de Europa los elementos necesarios a fin de fundar un nuevo taller tipográfico.

- Como era corriente en la tramitación oficial de la colonia, el Virrey quiso oír sobre el particular la opinión del Fiscal, cargo que desempeñaba por esos días don Fernando Márquez de la Plata. Dio este funcionario su vista seis meses después, en febrero de 1788: considerable tardanza que sin duda se explica por el grave asunto personal que preocupaba por entonces al maestro Talavera, de que en su lugar trataremos. Lo cierto fue que la opinión fiscal estuvo distante de ser meramente aprobatoria del proyecto, como parece podría creerse lo fuera en vista de su importancia e indiscutible utilidad. Pues, nada. Dijo Márquez de la Plata bajo su firma que el hecho de haberse desprendido el Colegio de Monserrat de la Imprenta que había heredado de los Jesuitas, acaso implicaba una renuncia de [280] la licencia que para su uso le concedió el Virrey Amat, y que, de otorgársela nuevamente, podía perjudicarse a la Casa de Expósitos en cuyo exclusivo beneficio se había establecido el privilegio de ser la única editora de las cartillas y catones que debían usarse en todo el distrito del virreinato; concluyendo por insinuar la conveniencia de que sobre todo se oyese al gobernador-intendente de la provincia de Córdoba.
- Servía en aquella época ese cargo el Marqués de Sobremonte, virrey más tarde, quien, a vuelta de correo, informó desvaneciendo los escrúpulos manifestados por el Fiscal. «Considero ser conviene, dijo, para los fines que expresa dicha instancia, y en los términos que le fue concedida por el Excelentísimo señor D. Manuel de Amat, y por las razones que se expusieron a S. E. en aquel tiempo, que aún subsisten con mayor fundamento en el día, por el aumento que ha tenido aquel Colegio de algunos años a esta parte, empleándose mucho tiempo en las conclusiones y ejemplares que tienen que sacar (los estudiantes) lo que les sirve de atraso y fatiga». Por lo tocante al temido perjuicio que pudiera acarrear a la Casa de Expósitos, agregó, con una altura de miras que le honra, que jamás ese perjuicio, caso de existir, podía ponerse en parangón con las manifiestas ventajas que la fundación de una nueva imprenta necesariamente estaba destinada a producir; y para evitar que, si el establecimiento llegaba a montarse, pudiese alguna vez temerse que por falta de impresor corriese allí la misma suerte que el primero, indicaba la medida muy conveniente de que se trajese de España un impresor a contrata que vigilase por la conservación del taller.
- En realidad las razones alegadas por el Marqués eran convincentes y produjeron desde luego el efecto de modificar la opinión del Fiscal en un sentido favorable a las pretensiones de Talavera. «No pudiendo dudarse, dijo en una segunda vista que emitió con fecha 21 de julio de 1788, de la frecuencia de actos literarios que se ejecutan en el Colegio o Universidad de Córdoba, y el mucho tiempo y demora que sufren los estudiantes en ocurrir a esta capital para imprimir las tablas o cuadernos de conclusiones que acostumbran repartir para los exámenes públicos a que se presentan; y debiéndose, por otra parte, al beneficio y mayor lucimiento del expresado colegio, no encuentra reparo el Fiscal en que se le otorgue la licencia que solicita para traer de España las letras o caracteres necesarios para establecer una imprenta; entendiéndose con la prevención o limitación de que sólo ha de ser para el preciso destino de imprimir las tablas o cuadernos de tesis y conclusiones que se reparten de las Facultades que se enseñan en el expresado Colegio, precediendo la censura del Ordinario Eclesiástico y permiso del Gobierno en quien resida el vicepatronato real».



- Era evidente que de esa manera todo se conciliaba: ni el Colegio se privaría de los elementos necesarios para celebrar con brillo sus funciones y aliviar a los estudiantes, ni la Casa de Expósitos de Buenos Aires sería defraudada en los proventos que pudiesen resultarle, conforme al privilegio [281] establecido de que gozaba por disposición real, de la venta de las *Cartillas y Catones* que se usaban en las escuelas del distrito del virreinato.
- Desgraciadamente, la instancia iniciada por Talavera no pasó más allá. Ignoramos si el Virrey concedió al fin la licencia solicitada, o, si las cosas ya en ese estado, recibiera Talavera orden de cesar en sus gestiones, como es lo más probable, tal vez porque el Colegio comprendiera que no podía hacer el gasto de la imprenta proyectada, o porque, mal que mal, se resignasen los estudiantes a enviar a imprimir sus tesis a Buenos Aires, como aconteció con no poca frecuencia.
- Dentro del plan que nos hemos trazado no nos incumbe historiar cómo la Imprenta vino a establecerse al fin definitivamente en Córdoba. Baste saber que en el año de 1824 funcionaba allí con regularidad un taller tipográfico capaz de imprimir una publicación periódica de considerable extensión.<sup>(324)</sup>[285]
- 

▽△

## • Documentos

- [287]
- **I.-Expediente obrado en Lima en 1765 para la fundación de la Imprenta del Colegio de Monserrat de Córdoba del Tucumán.**
- Manuel de Amat y Junient, caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, Teniente General de sus Reales Ejércitos, Virrey Gobernador y Capitán General de estos Reinos, Provincias del Perú y Chile, & - Por cuanto el Padre Matías Boza, de la Compañía de Jesús, Procurador General de la Provincia de Chile, en nombre de la del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán se presentó ante mí con un memorial, que su tenor, respuesta dada por el señor Fiscal a la vista que le di, y lo últimamente por mí decretado, con parecer del señor doctor don Joseph Perfecto de Salas, Abogado de esta Real Audiencia, Fiscal de la del Reino de Santiago de Chile, mi Asesor General, a la letra es como se sigue. -Excelentísimo Señor: - El Padre Matías Boza, de la Compañía de Jesús, Procurador General de la Provincia de Chile, en nombre de la del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, y en virtud de su poder que en debida forma presenta, con su mayor rendimiento parece ante Vuexcelencia y dice: - Que en la ciudad de Córdoba del Tucumán tiene dicha Provincia un Colegio Real nombrado de Monserrat, en el cual se educa la juventud en estudios mayores, recibándose a todos aquellos hijos que despachan sus padres, no sólo de la jurisdicción de la citada Provincia, sino de otras inmediatas, con el notorio aprovechamiento que es público en el reino: y deseando adelantarle por los medios posibles, se costearon desde España, matrices, caracteres y letras para poner en dicho Colegio una imprenta que facilite las tablas y conclusiones para los actos literarios, imprimiéndose al mismo tiempo las obras que se ofreciesen de aquellos distritos, que muchas veces no se publican ni dan a luz por falta de esta oficina, con dispendio de la cultura de las repúblicas, en cada una de las cuales sería oportuno hubiese una imprenta, si se tuvieran proporciones y

comodidades para ello, como la hay en Ambato, de la jurisdicción de Quito, no siendo la capital, sino un lugar de moderado vecindario. En todo este reino no hay otras que las de esta ciudad, y teniendo de longitud más de mil y doscientas leguas, es, no sólo molesto y costoso, sino aun impracticable se ocurra a ella para imprimir y dejar asegurados a la posteridad los papeles [288] curiosos y de devoción que se trabajaren, y por tanto se tuvo el cuidado de traer de España la referida imprenta, cuyos caracteres manifiesta en debida forma el suplicante, a fin de que se reconozca su bondad; y para que aquella Provincia y las circunvecinas logren este beneficio en el tiempo del feliz gobierno de Vuexcelencia que tanto le han promovido y promueve el adelantamiento de las letras, de donde se deriva que en los pueblos se aumente la religión, y el debido vasallaje a Su Majestad. En estos términos: - A Vuexcelencia pide y suplica haya por presentado dicho poder y caracteres, y se sirva de conceder licencia para que en el referido Colegio Real de Monserrat se use dicha imprenta, con la calidad de que todos los papeles y obras que se imprimieren hayan de tener, no sólo las licencias y aprobaciones del Ordinario, sino principalmente la del Gobernador de la Provincia por lo que hace a la jurisdicción real, y por su ausencia, la de su Teniente General, que en todo recibirá merced de la grandeza de Vuexcelencia. - *Matías Boza*. - Excelentísimo Señor: - El Fiscal, en vista del memorial que presenta la parte del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba, en la Provincia del Tucumán, sobre que se le conceda licencia para usar de la Imprenta cuyos caracteres condujo de la Europa y manifiesta en los ejemplares adjuntos,- dice: - que siendo tan útil este arte para el mayor adelantamiento y cultivo de las letras, podrá Vuexcelencia, si es servido, conceder la licencia que se pide, con la precisa calidad de que se guarden y cumplan las leyes una, tres y quince, libro uno, título veinticuatro de las de estos reinos, cuya puntual observancia celarán y cuidarán los gobernadores y justicias de aquella provincia. - Lima, agosto veintiuno de mil setecientos sesenta y cinco. - *Holgado*. - Lima, veintitrés de agosto de mil setecientos sesenta y cinco. - En conformidad de lo que dice el señor Fiscal, se concede a la Provincia de la sagrada religión de la Compañía de Jesús del Paraguay, Buenos Aires y el Tucumán la licencia que solicita para poner en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba, la oficina de imprenta que se expresa, con la precisa calidad de que en ella no se imprima libro alguno que trate de materia de Indias, sin especial licencia del Rey nuestro Señor despachada por el Real y Supremo Consejo de ellas; ni papel alguno en derecho, sin permiso del Tribunal donde pende el negocio, y a falta de ella, de la Justicia del lugar; ni arte o vocabulario de la lengua de los indios, si no estuviere primero examinado por el Ordinario y visto por la Real Audiencia del distrito y sin que preceda la censura dispuesta por derecho: entendiéndose la correspondiente cautela por los sujetos a quien toca en las tesis que se hayan de dar a la prensa para conclusiones u otros actos literarios, y con la obligación de que de los libros que con las referidas precauciones se imprimieren, se hayan de reservar veinte de cada género para remitirse a los señores del Real y Supremo Consejo, arreglándose en esto y en lo demás a las leyes recopiladas en el título veinticuatro, libro primero; y líbrese provisión. - (*Una rúbrica de Su Excelencia*). - *Martiarena*. - Don Miguel de Arriaga, Contador General del real derecho de medianata y lanzas de este reino, certifico: que en el libro manual corriente, que al presente corre en la Contaduría de mi cargo, a fojas de él está una partida del tenor siguiente: - En dos de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco puso en poder del señor juez de

estos derechos para llevar a la caja de tres llaves el padre Matías Boza, procurador general de la Compañía de Jesús, en nombre de la del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, ciento dieciocho pesos por la medianata y conducción a España de la licencia que este Superior Gobierno le ha concedido [289] para poner una oficina de imprenta en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba, de cuyos pesos se hace cargo, según consta y parece de dicho libro manual, foja y partida a que me refiero, y para que conste doy la presente, en Los Reyes, en dicho día, mes y año. - *Don Miguel de Arriaga*. - Don Domingo de la Peña Zamorano, contador del Rey nuestro señor, honorario del Tribunal Mayor de Cuentas de este reino, y juez oficial real de sus Reales Cajas que residen en esta ciudad de Lima y provincias de la Nueva Castilla, & - Certifico que en el libro manual que al presente corre en la Contaduría de mi cargo, a fojas de él, está una partida del tenor siguiente: - En dos de septiembre de mil setecientos sesenta y cinco años, enteró en estas Reales Cajas el padre procurador general Matías de Boza, cien pesos de donativo a Su Majestad por la licencia que se le concedió por este Superior Gobierno para erigir en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba del Tucumán una oficina de imprenta, según consta por certificación de don Matías Delgado de Morales, oficial mayor de este Superior Gobierno, de cuyos pesos nos hacemos cargo, según consta de dicho libro, foja y partida a que me refiero; y para que conste doy la presente en dicho día, mes y año. - *Don Domingo de la Peña Zamorano*. - En cuya conformidad, y en atención a la representación que en el memorial suso incorporado me ha hecho el padre Matías Boza, de la Compañía de Jesús, procurador general de la Provincia de Chile, en nombre de la del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, consta, de los caracteres con él presentados, que originales quedan en mi Secretaría de la Gobernación, y pide en su respuesta el señor Fiscal a la vista que le di, que asimismo va inserta; doy la presente por la cual concedo a la Provincia de la sagrada religión de la Compañía de Jesús del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán la licencia que solicita para poner en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba la oficina de imprenta, con la calidad de que en ella no se imprima libro alguno que trate de materia de Indias, sin especial licencia de Su Majestad por el Real y Supremo Consejo de las Indias, ni papel alguno en derecho, sin permiso del Tribunal donde penda el negocio, y a falta de ella, de la Justicia del lugar, ni menos arte o vocabulario de la lengua de los indios, si no estuviese primero examinado por el Ordinario y visto por la Real Audiencia del distrito, y sin que preceda la censura dispuesta por derecho; entendiéndose la correspondiente cautela por los sujetos a quien toca en las tesis que se hayan de dar a la prensa para las conclusiones u otros actos literarios, y con la obligación de que los libros que con las referidas precauciones se imprimieren, se hayan de reservar veinte de cada género para remitirse a los señores del referido Real y Supremo Consejo, arreglándose en esto y en lo demás a las leyes recopiladas en el título veinticuatro, libro 1º. Y respecto de tener enterado ciento dieciocho pesos de medianata, y asimismo cien pesos de donativo a Su Majestad por esta gracia, mando se le guarden a dicha oficina todos los honores y privilegios correspondientes. Todo lo cual se cumplirá y ejecutará así, sin que por las Justicias del distrito, ni por cualquiera otra persona se le ponga embarazo alguno. Dado en Los Reyes, en tres de septiembre de mil setecientos sesenta y cinco. - *D. Manuel de Amat*. - Por mandato de Su Excelencia. - *D. Gregorio González de Mendoza*, Teniente del Mayor de Gobierno y Guerra. - (Duplicado a pedimento de la parte) - (*Hay una*

*rúbrica.*) - Su Excelencia concede licencia a la Provincia de la sagrada Compañía de Jesús del Paraguay para poner en su Real Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba una oficina de imprenta, bajo las calidades y condiciones que aquí se expresan. [292]

•

• **II.-Gestiones hechas en Buenos Aires por don Manuel Antonio Talavera para el establecimiento de una nueva imprenta en Córdoba, en los años 1787-1788.**

- Excmo. Sr. Virrey. - Don Manuel Antonio Talavera, maestro en Artes por la Real Universidad de Córdoba del Tucumán y colegial pasante del Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, en virtud del poder otorgado por el reverendo padre rector Fr. Pedro Guitián para representar sus derechos, que con la debida solemnidad presento, parezco respetuosamente ante vuestra excelencia, y digo: que al Colegio de mi parte le fue concedida la gracia de tener oficina de Imprenta para todos los actos literarios y libros curiosos que ocurriesen, por el excelentísimo señor don Manuel de Amat, virrey de la ciudad de los Reyes, cuando aún se hallaba esta capital bajo de la superior dirección de aquella, habiendo para el efecto, no solamente traído a su costa de la Europa los caracteres necesarios por las reales ordenaciones, sino también pagado al Real Erario la medianata de ciento dieciocho pesos, y cien pesos más de donativo a S. M., según todo consta del adjunto testimonio autorizado.
- El Colegio de mi parte estuvo muchos años disfrutando de la gracia que se le concedió, hasta que el excelentísimo señor virrey don Juan José de Vértiz, que antecedió a vuestra excelencia, hizo la propuesta al Colegio de hacer venir las letras de aquella imprenta para formar una en esta capital para el socorro de los Niños Expósitos, a la cual condescendió mi parte por el conocimiento que por entonces poseía de no poder fomentar esa oficina, por hallarse totalmente destruida; el Colegio sin mayores facilidades para repararla, y también porque la súplica hecha por el señor Virrey veneró como precepto: en cuyas circunstancias quiso más bien quedarse con el privilegio que con el beneficio. Mas, hallándose actualmente careciendo de él, sin que por este motivo se puedan dar a luz pública los papeles curiosos y actos literarios, con grave perjuicio de los estudiantes, por infinidad de papeles de conclusiones que manusciben para el repartimiento de sus funciones, en que por lo común peligran su salud, por agravárseles con ese motivo nueva tarea a las que diariamente sufren en las aulas escribiendo tres horas, le ha sido forzoso recurrir a la piedad de vuestra excelencia, representándole los justos motivos de su pretensión en reverente solicitud, a fin de que confirmando la gracia hecha por el señor Amat, le conceda nueva licencia a aquel Colegio para poder traer de Europa los caracteres que las leyes de S. M. permiten para el universal bien de esta juventud, cuyos progresos y adelantamientos en las letras son bien notorios y públicos en este orbe peruano. - Por tanto, a vuestra excelencia pido y suplico, & - *Dr. Juan Francisco de Castro Careaga. - Maestro Manuel Antonio Talavera.*
- Dada vista al Fiscal, éste pidió, en 4 de septiembre de 1787, se le pasase el expediente relativo a la translación de la Imprenta de Córdoba a esta capital.
- Traído dijo: - Excelentísimo Señor: - El Fiscal de su S. M. dice: -que constando por el expediente que se ha traído a la vista haberse trasladado a esta capital la Imprenta que tenían los ex-jesuitas en el Colegio de Monserrat de Córdoba, donde se hallaba abandonada, sin uso y muy deteriorada, para establecerla aquí,

como en efecto se estableció a beneficio de los Niños Expósitos, con cargo de satisfacer el precio de su tasación, que fue el de un mil pesos, a dicho Colegio de Monserrate, parece haber, [293] en cierto modo, renunciado éste el privilegio que le estaba concedido para el uso de dicha Imprenta, y de otorgárselo de nuevo, como se solicita, acaso se seguiría perjuicio al citado pío establecimiento. Sin embargo, el oír primero al señor Gobernador Intendente de aquella provincia, acaso contribuirá para proveer sobre el asunto: en cuya atención podrá vuestra excelencia, si fuere servido, mandar que informe, y que, fecho, corra la vista. - Buenos Aires, febrero 14 de 1788. - *Márquez de la Plata*. - Decretado: - «Como lo pide el Fiscal».

- Excelentísimo Señor. - El Gobernador Intendente de Córdoba, en cumplimiento del superior decreto de vuestra excelencia para que informe sobre el establecimiento de Imprenta en la Real Universidad de Córdoba, que se ha solicitado por el Reverendo Padre Rector de ella, expone: que considera ser conveniente para los fines que expresa dicha instancia y en los términos que le fue concedida por el excelentísimo señor D. Manuel de Amat y por las razones que se expusieron a vuestra excelencia en aquel tiempo, que aún subsisten con mayor fundamento en el día, por el aumento que ha tenido aquel Colegio de algunos años a esta parte, empleándose mucho tiempo en las conclusiones y ejemplares que tienen que sacar, lo que les sirve de atraso y fatiga; y aunque parece que podía atraer algún perjuicio a la establecida en beneficio de la Casa de Expósitos, éste será muy corto, y no de consideración para impedir la utilidad que puede resultar del establecimiento de la que se solicita, respecto al privilegio exclusivo que aquella goza en la impresión de *Cartillas* y *Catones* y a las demás limitaciones que vuestra excelencia tuviese por conveniente establecer en la nueva respecto de semejantes impresiones de mayor producto y venta, teniendo entendido que si en los últimos años estuvo sin uso y deteriorada la que se llevó a Buenos Aires, procedió de que con la salida del impresor religioso jesuita quedaron en la ocupación de Temporalidades los caracteres, de manera que los jóvenes los dedicaron a otros usos y perdieron muchos; por lo que considero que siendo consiguiente el permiso para la venida de un impresor de España, con contrata formal para su asistencia, se evitará el desarreglo que entonces se notó y se establecerá sobre un regular pie: que es cuanto me ocurre en el particular: sobre que vuestra excelencia resolverá como juzgue más acertado. - Mendoza, 26 de marzo de 1788. - Excmo. Señor. - *El Marqués de Sobremonte*.
- Excelentísimo Señor. - El Fiscal de Su Majestad, visto este expediente con lo que ha informado el señor Gobernador Intendente de Córdoba, Marqués de Sobremonte, dice: - Que no pudiéndose dudar de la frecuencia de actos literarios que se ejercitan en el Colegio o Universidad de Córdoba, y el mucho costo y demora que sufren los estudiantes en ocurrir a esta capital para imprimir las tablas o cuadernos de conclusiones que acostumbran repartir para los exámenes públicos a que se presentan; y debiéndose, por otra parte, propender al beneficio y mayor lucimiento del expresado Colegio, no encuentra reparo el Fiscal en que se le otorgue la licencia que solicita para traer de España las letras o caracteres necesarios para establecer una Imprenta, entendiéndose con la prevención o limitación de que sólo ha de ser para el preciso destino de imprimir las tablas o cuadernos de tesis o conclusiones que se reparten de las Facultades que se enseñan en el expresado Colegio, precediendo la censura del Ordinario Eclesiástico y permiso del Gobierno en quien reside el vice-patronato real: sobre que vuestra excelencia deliberará lo que sea de su superior agrado. - Buenos



Aires, julio 21 de 1788. - *Márquez de la Plata*. - (No tiene resolución alguna).  
[297]

▽△

## • **La Imprenta en Santiago de Chile**

- Introducción de la imprenta en algunas de las ciudades americanas. - Dificultades que tenían que vencer los escritores chilenos para la impresión de sus obras. - Gestiones hechas por el Cabildo de Santiago para establecer una imprenta. - Resolución que merecen del monarca. - Cómo se imponía la necesidad de una imprenta. - Primeros ensayos del arte de imprimir en Chile. - Biografía de D. José Camilo Gallardo, el primer impresor conocido de Chile. - Fecha de su nacimiento. - Es nombrado bedel mayor de la Universidad de San Felipe. - Sus primeros trabajos tipográficos. - Su apogeo en el arte. - Sus diligencias para ser nombrado sota-síndico del Cabildo de la capital. - Los patriotas le destituyen en 1817. - Continúa publicando los almanaques. - Un plagio literario. - Suerte que han corrido muchos de los impresos de Gallardo. - Últimas noticias de su familia. - La Junta Gubernativa encarga una imprenta a Buenos Aires y no se logra obtenerla. - Don Mateo Arnaldo Hoevel pide una a Estados Unidos. - Llega a Valparaíso en la fragata *Galloway*. - Nombramiento de Camilo Henríquez para redactor de *La Aurora*. - Sale a luz este periódico. - Cuidados que presta el Gobierno al taller tipográfico. - Biografía de Hoevel. - Sus primeros años. - Viene a Chile en la fragata *Grampus* y ésta es apresada en Talcahuano. - Reclamaciones que interpone en España. - Su regreso a Chile. - Su intervención en los sucesos de la revolución de la independencia. - Es juzgado por Osorio y desterrado a Juan Fernández. - Después de Chacabuco es nombrado intendente de Santiago. - Funda el Semanario de policía. - Es destituido del puesto y nombrado contador de la Armada en Valparaíso. - Su muerte. - Noticias de su familia. - Su testamento (nota). - Datos sobre los primeros tipógrafos. - Muerte trágica de Burbidge. - Proyeotos de Burr Johnston. - Es nombrado ciudadano chileno. - Garrison se avecinda en Chile. - Conclusión.
- Méjico fue la primera ciudad del Nuevo Mundo que tuvo imprenta. Se conoce un libro publicado en aquella capital con fecha de 1540 y aún se cita alguno que viera la luz pública un año antes.
- En la América del Sur, puede gloriarse de esa fortuna Lima. Antonio Ricardo, un italiano que había tenido su taller en Méjico, fue el primero que en 1584 imprimió allí la *Doctrina christiana* en quichua y aimará.
- Los jesuitas dieron a luz en algunos pueblos del Paraguay, entre los años de 1705 y 1727, varios libros de devoción y el *Arte de la lengua guaraní*, del padre Antonio Ruiz de Montoya. [298]
- En 1766, en las vísperas de la expulsión, la misma Orden fundaba una imprenta en su Colegio de Monserrat en Córdoba del Tucumán, que algunos años más tarde fue trasladada a Buenos Aires para servir de base a la de los «Niños Huérfanos», que dio comienzo a sus labores en 1780 y cuya historia ha escrito el erudito bibliógrafo argentino don Juan María Gutiérrez. <sup>(325)</sup>
- En Chile, está demás decirlo, no hubo propiamente imprenta durante todo el período colonial.

- El que quería, pues, ver su nombre en letras de molde no tenía más recurso (como aconteció muchas veces) que hacer en persona el viaje a Lima o a España, o fiarse de la honradez de un agente. Al famoso obispo fray Gaspar de Villarreal le sucedieron a este respecto (por no citar más de un caso) percances muy desagradables. Había encomendado a cierta persona algunos manuscritos, distraído no pequeña suma de su fondo de limosnas, para que se publicasen en España, y al fin de cuentas resultó que los cajoncillos que los llevaban, los que no hicieron naufragio en el mar, corrieron borrasca en la Península, habiéndose alzado el emisario con el dinero y abandonado su encargo. Meléndez, recordando varios ejemplos de esta naturaleza, concluye con razón que «todo este riesgo tienen los pobres escritores de las Indias que remiten sus libros a imprimirlos a España, que se quedan con el dinero los correspondientes, siendo tierra en que lo saben hacer, porque hay muchas necesidades, aún estando presentes los dueños, cuando más en las largas distancias de las Indias, y echan el libro al carnero y al triste autor en olvido». <sup>(326)</sup> «Si muchos de los excelentes frutos del ingenio americano, dice el *Mercurio Peruano*, han quedado sepultados en el olvido, sin lograr por la impresión la recompensa de la fama, fue efecto en los pasados tiempos de la imposibilidad de costearla, y del riesgo que había en remitirlos a Europa». <sup>(327)</sup> «Pocas obras han dado a luz los criollos que yo pueda citar, agrega Gómez de Vidaurre, para garantizar la verdad de lo que yo aquí me he avanzado a decir; pero esto no ha sido porque no [299] se hayan aplicado ellos a componer diversas, sino porque los inmensos gastos de la impresión fuera del reino, donde hasta hoy no ha habido imprenta, las han dejado en el olvido de manuscritos». <sup>(328)</sup> Todavía a los comienzos de este siglo, un chileno que se encontraba en Europa, exclamaba: «¡Qué desconuelo para un buen patriota que ha consumido sus años y gastado su dinero el ver que para comunicar sus tareas al público no le bastaba la vida regular de un hombre!» <sup>(329)</sup>
- Para dar a luz sus trabajos, veíanse, así, los chilenos obligados a recurrir al extranjero, es decir, a la Península o a alguna ciudad de las colonias españolas de América, especialmente a Lima, que por su proximidad a este país y por sus relaciones mercantiles con Santiago, ofrecía para el caso más facilidades que ninguna otra. Pero esas publicaciones fueron en realidad tan pocas, que pueden contarse con los dedos de la mano. La mayor parte de los trabajos de nuestros escritores hubieron, de ese modo, de permanecer inéditos, como aún permanecen muchos de aquel tiempo por la falta que había de una imprenta en el país.
- Es un hecho realmente sorprendente que nadie durante más de dos siglos siquiera pensase en remediar tamaño mal. En los expedientes coloniales no se encuentra la menor alusión a este punto. Por muy poco trabajo que los que manejaban una pluma -que en Chile no eran tan pocos- hubiesen proporcionado a un taller tipográfico, jamás pudieron faltar los elementos suficientes para dar vida a un pequeño establecimiento, sin más que pensar cuánto material hubieran suministrado los documentos oficiales. Y tanto es así, que cuando hubo imprenta en Santiago, nunca sus directores se quejaron de falta de trabajo.
- La verdad es, sin embargo, que sólo a fines del siglo pasado el Cabildo de Santiago escribió al Rey pidiéndole permiso para establecer una imprenta por cuenta de los propios de la ciudad.
- Los cabildantes creían, con razón, que el establecimiento de una imprenta en el país, no sólo fomentaría la difusión de las luces, sino que también sería una fuente de entradas para el municipio. <sup>(330)</sup> [300]

- He aquí, ahora, la respuesta que el soberano dio a la petición de los cabildantes santiaguinos:
- «Madrid, 26 de enero de 1790. - Al Ayuntamiento de Santiago. - Enterado el Rey de la instancia que Vuestra Señoría ha dirigido con fecha 4 de agosto del año anterior, en solicitud de facultad y licencia para pretender que a costa de los propios de esa ciudad se entable en ella una imprenta, por la suma falta que hace, y que reintegrado su costo de los productos que rinda, queden éstos a favor de los mismos propios, por el término de diez años, o el que fuere de su real agrado; se ha servido resolver que Vuestra Señoría ocurra a la Audiencia de esa capital a instaurar y formalizar la mencionada solicitud, lo que participo a Vuestra Señoría de su real orden para su inteligencia y cumplimiento. - Dios guarde a Vuestra Señoría - Madrid 26 de enero de 1790. - M. N. y L. Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Chile. - Por duplicado. - Hay una señal de cruz».
- Esto es lo único que nos ha quedado de aquel bello proyecto que tanto habría influido sin duda alguna en la ilustración del país.
- Don Juan Egaña sostuvo que la Audiencia se había negado a prestar el informe que se le pedía, y que probablemente recibiría orden reservada para no hacerlo. <sup>(331)</sup>
- No opinamos de la misma manera, habiendo sido acaso lo más probable, como lo observa el señor Amunátegui, que los capitulares, desanimados con tal largas dilaciones, desistieron de su patriótico propósito. <sup>(332)</sup>
- A medida que los años pasaban, la necesidad de una imprenta se hacía sentir cada día con mayor fuerza, como era natural.
- Era realmente triste ver que el Presidente de Chile tuviese necesidad de ocurrir a Buenos Aires, en 1803, ¡a principios de este siglo! para hacer imprimir allí el Reglamento del Hospicio de Pobres de la ciudad de Santiago. <sup>(333)</sup>
- Aquello se hacía ya intolerable y no era posible que continuase por mucho tiempo.
- El mismo don Juan Egaña a quien acabamos de referirnos, decía, en efecto, en agosto de 1810 al presidente don Mateo de Toro Zambrano: «Convendría en las críticas circunstancias del día costear una imprenta, [301] aunque sea del fondo más sagrado, para uniformar la opinión pública a los principios del gobierno. A un pueblo sin mayores luces y sin arbitrios de imponerse en las razones de orden puede seducirlo el que tenga más verbosidad y arrojo».
- La carencia de imprenta, sin embargo, no fue absoluta durante la colonia. Consta de documentos auténticos que se insertan más adelante, que ya en 1780 no faltaba quien pudiese estampar en Santiago con letras de molde nada menos que un folleto en cuarto de dieciséis páginas. Un hombre que ocupaba en nuestra sociedad colonial una buena posición social y que tenía fundado todo su anhelo en la educación de uno de sus hijos, había querido que éste rindiese un examen público ante los doctores de la Universidad de San Felipe con todo el esplendor que fuera posible, y al efecto logró que un impresor, cuyo nombre no ha llegado hasta nosotros, compusiese en caracteres de molde la tesis que iba a sostener su hijo. ¡Noble y valiente empeño que al fin, por desgracia, no había de ser dignamente correspondido! <sup>(334)</sup>
- Aquel ensayo puede decirse, con todo, que fue aislado. La prueba quedaba hecha, pero faltaron los imitadores, al menos los que pudiéramos considerar a su altura, y es necesario que dejemos pasar veinte años cabales antes de que podamos recoger una muestra verdadera del arte de la imprenta en Santiago, y la

prueba iba a darla esta vez un joven chileno, digno de toda la consideración de los que cultivan las letras en Chile. Este joven, destinado al fin a morir en la oscuridad y en la pobreza, llamábase don José Camilo Gallardo.

- Fue don José Camilo Gallardo bautizado en la catedral de Santiago el 21 de julio de 1774.<sup>(335)</sup> Un deudo suyo me asegura que siendo niño fue enviado por su padre a España - cosa que dificultamos mucho - y que de allá trajo los caracteres de imprenta con que, sin duda, más como aficionado que como comerciante, dio comienzo a su tareas de impresor.
- Era todavía muy joven cuando fue nombrado bedel mayor de la Universidad de San Felipe. Por no haber podido disponer de los libros de la corporación, no alcanzamos a precisar la fecha exacta en que obtuvo ese título; pero consta de documentos que hemos tenido a la vista que en 1796, cuando apenas contaba veintidós años, servía ya aquel cargo, si bien modesto, no falto de cierta confianza.<sup>(336)</sup>
- Gallardo desempeñó el puesto durante muchos años, y que al fin hubo de heredar después uno de sus deudos a quien todos hemos conocido -don [302] Félix León Gallardo. Damos en nota un documento que no deja de ser curioso, en que se ve su firma al pie, correspondiente al año de 1811.<sup>(337)</sup>
- Dos años más tarde cuando se fundó el Instituto Nacional, Gallardo conservaba aún su título de bedel mayor y algunos de los emolumentos anexos al cargo.<sup>(338)</sup>
- Sea cual fuere la manera cómo Gallardo se había proporcionado sus tipos y útiles de imprenta, es lo cierto que había establecido su taller en la misma Universidad.
- «En las oficinas interiores, repite el señor Barros Arana, había algunas libras de tipos con los cuales se imprimían, usando la tinta común de escribir, esuelas de citación, portadas para los libros del archivo, y algunas oraciones para el rezo o ciertas órdenes circulares de los provinciales de los conventos, que sólo formaban una hoja; pero ese material habría sido insuficiente para imprimir un libro o un opúsculo».<sup>(339)</sup>
- Sus razones tendría el señor Barros Arana para contarnos la clase de obras que en la Universidad se imprimían; pero no podemos menos de disentir de su respetable opinión en aquello de que el impresor usaba la tinta común de escribir -cosa que cualquiera del oficio sabe que es imposible tratándose de letras de molde- y especialmente en que no se pudiese [303] imprimir un opúsculo, pues los dos añalejos que citamos en esta bibliografía bajo los números 14 y 15 demuestran precisamente lo contrario.<sup>(340)</sup>
- Esos añalejos marcan cabalmente la época de mayor esplendor a que alcanzara en los años de 1800 y 1801 el pequeño taller del bedel de la Universidad. Había logrado en ellos ponerse a la altura de las producciones del establecimiento de los Niños Huérfanos de Lima, y quizás, halagado con tan lisonjero resultado, no trepidó en poner en la portada de uno de ellos con caracteres bien legibles: *Tipis Camili Gallardo*. En realidad, aquellas muestras del impresor chileno estaban muy distantes de ser medianamente buenas, pero el hecho era de que hasta entonces nada mejor se había producido, en ese orden en la capital de Chile.
- Hemos dicho que los dos añalejos impresos por Gallardo marcan el apogeo de sus trabajos de impresor. Pasan, en efecto, los años y ya no se le ve estampar, o al menos no ha llegado a nuestra noticia, ninguna otra obra de mediano aliento. Conservaba, sin embargo, los tipos en 1810.
- En sesión del Cabildo de Santiago de 26 de mayo de ese año se trató del nombramiento de sota-síndico de la corporación, bajo de ciertas condiciones.

Presentáronse varios interesados para el cargo, y entre ellos, el bedel universitario, que lo hizo por medio de la siguiente solicitud:

- «Muy Ilustre Cabildo: - Don José Camilo Gallardo ante US. con el más debido rendimiento parezco y digo: que es en mi noticia hallarse próxima la provisión del empleo de mayordomo de síndico para el mejor cumplimiento de sus deberes. Yo, en efecto, aspiro en colocarme en dicho empleo, siendo del agrado y beneficencia de US.; tengo la satisfacción de que hasta lo presente me he gobernado con la mayor juiciosidad y honradez en todos mis procedimientos, y contemplando que US. en la provisión de este empleo y demás de su respectiva incumbencia propende a que se sirva con el mayor empeño y esmero, procurando los mejores y mas posibles adelantamientos, he tenido a bien proponer que en caso de acomodármese en éste, me ofrezco y obligo: en primer lugar, a arreglar el archivo secreto, encuadernar los cedularios, poner índice a cada tomo y hacer otro general de todos los papeles que tiene dicho archivo, a mi costa y sin el más mínimo gasto de este Ilustre Ayuntamiento; y, en segundo, a pintar, igualmente a mi costa, la sala que servía de Audiencia, y tengo noticia está destinada para el Ilustre Cabildo, corriendo también con el adorno del dosel, asientos y demás conducentes, que me obligo a acomodar siempre y cuando lo reputo US. conveniente. Estas propuestas, pues, entiendo yo ser de necesidad y muy útiles a la mejor dirección y gobierno de dicho Ilustre Ayuntamiento. Y estando como estoy muy pronto a dar fianzas de seguridad y abono a satisfacción de US., por lo que toca a los manejos de dicho cargo, me prometo que, aceptándolas, las tendrá US. presentes al tiempo de dicha provisión para concederme este acomodado: por ello
- »A US. suplico que, habiendo por hechas las enunciadas propuestas con la protesta de fianzas, se sirva tenerlas presentes y hacer como llevo [304] expuesto y me prometo de su notoria bondad, etcétera. - *José Camilo Gallardo*.
- »Otro sí digo: que también me obligo a hacer a mi costa los papeles impresos de convite para todas las funciones que tiene en el año este Ilustre Ayuntamiento, corriendo con su reparto, corriendo asimismo con la labranza de cera y otras ocurrencias, entendiéndose que el valor de la cera y su labranza debe ser de cuenta del Ayuntamiento: todo lo que pongo en consideración de US., satisfecho de la justificación con que mira los adelantamientos e intereses públicos, y propensión en favorecer a los que se dedican en servicio del público: por lo que
- »A US. suplico que habiendo hecho las enunciadas propuestas, se sirva tenerlas presentes y hacer como llevo expuesto, y espero de su innata bondad. *Ut supra*. - *José Camilo Gallardo*».<sup>(341)</sup>
- Discutióse el asunto entre los ediles santiaguinos con la atención que requería la gravedad del caso, y al fin, por pluralidad de votos, se acordó que, en mérito «de los gravámenes voluntarios y obligatorios» con que Gallardo se había comprometido a servir el puesto, le elegían para él «y que debían premiarle con trescientos pesos anuales»: acuerdo que, después de varios trámites, sólo vino a ser aprobado por la Audiencia (que todas esas formalidades eran entonces indispensables) el 29 de agosto del mismo año de 1810. Todavía Gallardo hubo de buscar dos fiadores para entrar a servir su nuevo puesto, que lo fueron don Pedro Fernández Niño, y don Roque Allende, comerciante bien reputado, que más tarde cuando el bedel se hizo decididamente impresor de oficio, le sirvió de agente para el expendio de las obras que salían de su taller.
- Gallardo cumplió fielmente lo que por lo tocante a impresiones había ofrecido a la corporación. Bastará con que para ello recordemos que obra suya fueron las



dos esquelas con que se invitó al pueblo de Santiago a elegir sus diputados el 19 de abril de 1811, cuyo facsímil puede verse más adelante, y a la otra elección celebrada con idéntico objeto el 6 de mayo de aquel año. Sirvió aún el cargo en medio de las alternativas de godos y patriotas, hasta que, por fin, éstos, después de Chacabuco, le separaron definitivamente de él en junio de 1817.

- Para no interrumpir la biografía de Gallardo, apuntaremos en seguida los demás datos que hemos logrado reunir referentes a él y especialmente los que tocan a su carácter de impresor.
- Es indudable que Gallardo trabajó en la imprenta de *La Aurora* al lado de los tipógrafos americanos que tenían a su cargo la impresión del periódico.
- Bien fuera por deseo de perfeccionarse en el arte a que desde tan joven se había manifestado inclinado, o ya por la necesidad de agregar alguna entrada más a los cortos sueldos de que disfrutaba como bedel mayor de [305] la Universidad y como mayordomo del Cabildo, es lo cierto que a principios de 1813 se hallaba empleado en el establecimiento, según aparece del siguiente aviso publicado en el número del periódico del 28 de enero de aquel año:
- «Se vende con equidad un coche forrado en terciopelo de seda, charolado y colgado a la moda, con ladillos de cristal, y también de madera: quien quisiese comprarlo, y las guarniciones para el tiro, ocurra a don Josef Camilo Gallardo, en la Oficina de la Imprenta».
- ¿Cuál era la ocupación que en ella tenía Gallardo? No sabríamos decirlo, pero nos inclinamos a creer que sin duda era tipógrafo y a la vez encargado de entenderse con el público para los negocios del establecimiento, puesto a que naturalmente le llamaban sus conocimientos tipográficos y, sobre todo, el ser chileno y conocer el castellano, idioma que, sin duda alguna, no debieron poseer, al menos en los primeros tiempos de su llegada, sus colegas norteamericanos.
- Cuando cesó de aparecer *La Aurora* fue reemplazada por *El Monitor Araucano*, cuyo, primer número, compuesto por los mismos tipógrafos americanos, vio la luz pública el 6 de abril de 1813.
- No habían pasado aún tres meses cuando el 29 de junio de ese año se leía en el periódico el siguiente
- «Aviso al público. - Don José Camilo Gallardo ha arrendado la imprenta perteneciente al Gobierno. Los que tengan algo que imprimir se entenderán con él y lo hallarán en su oficina».
- Tres números después se cambiaba el colofón o pie de imprenta que hasta entonces con más o menos generalidad se había usado, por este otro: Santiago de Chile: en la imprenta del Gobierno. Por D. J. C. Gallardo.
- ¿En qué condiciones se había verificado el arrendamiento? ¿Qué lo había, sobre todo motivado? En cuanto a esto último, bien puede sospecharse que la ausencia de Burr, que dejaba el país, y del señor de Garrison, que hacía otro tanto con el oficio, exigían como de todo punto necesaria la intervención inmediata de Gallardo en el establecimiento, que no carecía de la pericia necesaria, ni de honradez. Aquel debió ser un día feliz para el impresor chileno, que al fin se veía -como dueño podemos decir- del único establecimiento tipográfico de Chile, el que durante tantos años había tenido que trabajar con escasísimos elementos y que, sin embargo, por amor al arte, llevó este hasta un punto en que apenas si fue superado por los impresores de la capital del vecino virreinato del Perú.

- Creemos fuera de duda que del contrato que celebró con el Gobierno debió quedar constancia en los archivos; pero ese contrato no hemos merecido descubrirle. Acaso se perdió con el trastorno consiguiente a la derrota de los revolucionarios, o duerme entre el polvo que cubre los numerosos legajos de la Contaduría General que se conservan, decimos mal, que siguen empolvándose en la Biblioteca Nacional, amontonados como sacos de papas, para servir de pasto a la polilla y a las ratas... [306]
- En julio de 1813, es decir, cuando apenas habían transcurrido unos cuantos días desde que Gallardo tomara en arrendamiento la Imprenta del Gobierno, ya se había preocupado de llevar al taller algunos muchachos para que pudiesen ir aprendiendo el oficio de tipógrafo, vista la necesidad que había de reemplazar a los extranjeros que ya no formaban parte del establecimiento. En efecto, de una nota puesta por el impresor en los *Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País*, que el público de la capital vio empezar a circular el 22 de ese mes de julio, consta que los dos primeros pliegos de la obra fueron compuestos por impresores extranjeros (sin duda Burr y Garrison) y los restantes por unos niños que «empezaban a aprender el oficio. Por esto sucedía, declaraba Gallardo, sin suficiente razón que le justificase en su puesto de jefe del taller, por esto sucedía, que al corregir unos yerros, se hacían otros nuevos, y tal vez se pasaban los más esenciales».
- Duro contratiempo hubo de sufrir el establecimiento que arrendaba Gallardo después del desastre de Rancagua. El nuevo jefe español, don Mariano Osorio, tanto porque el impresor chileno, en el fondo de su corazón, era godo, como porque en realidad nadie más que él habría podido manejar aquellos endiablados caracteres con los cuales se proponía «hacer que la imprenta de Chile, hija de una revolución, hablase verdad por primera vez»... hubo de conservarle en su puesto.
- Pero dejemos contar a Gallardo los apuros en que se vio en aquellas circunstancias para complacer al nuevo mandatario, que en persona había querido descender él primero a la arena de la prensa.
- «Los defectos de ortografía y de imprenta, refiere Gallardo, son disculpables, si el público hace reflexión, primero: que el señor General en Jefe dejó los manuscritos copiados con la misma ligereza con que partió en alcance de los caudillos que fugaron; segundo, que éstos, en la inspección que hicieron en todas las oficinas y casas, se llevaron consigo toda la letra y útiles de la imprenta, como si porque nació bajo sus auspicios, aunque a expensas del Rey, debiese sufrir la trágica suerte de sus autores. Felizmente, se ha recogido la poca letra despreciada por inútil, pero virgen de las maldades de *La Aurora*, del *Monitor*, *Semanario*, y otros; y ha sido preciso concluir la impresión de una plana, deshacer la letra, y formar otra, y así sucesivamente».
- Estas «maldades» de *La Aurora*, del *Monitor*, etc., de que Gallardo hablaba, ni eran sólo peculiares de los periódicos revolucionarios, ni lo decía sin hallarse cierto de ir en buena compañía. Muy poco después que Osorio hacía imprimir su *Conducta militar y política* como general en jefe del ejército realista, quiso ser consecuente con lo que en ella había dicho acerca de las «mentiras» de que estaban plagados los escritos revolucionarios, y así dictó el siguiente bando: [307]
- «Por cuanto se me ha hecho presente a representación fiscal que los días infelices y desgraciados en que este reino sucumbió al árbol de la libertad, sus secuaces a porfía disputaban la preferencia para extender y escribir aquellas

ideas, que si le eran favorables, se miraban contrarias a la sana moral, a los derechos de la Iglesia y a las regalías de S. M., como fueron las «Auroras», «Monitores», «Sobrecarta al Ciudadano Pacífico», «Carta Apologética» al mismo, «A los Escritores del País», «El Defensor de Tontos», «Satisfacción a David de Parra y Bedernotón», «Al Defensor de Tontos», «El Augurio Feliz», «Los Semanarios», «Las Constituciones del Reino», «Las Cartas del Americano», «Los Amigos del País», «El Comercio Libre», «La Constitución Parroquial», «Reglamento de sueldos líquidos» y «Las elecciones de Obispos concedidas a los Pueblos»: papeles que por su novedad sedujeron a los pusilánimes, dejando a la educación unos tristes principios, que retoñarán en las fecundas raíces, que hoy con dolor aún se miran; y no debiendo quedar a la posteridad señales de que hubo tiempo tan infeliz en este reino, ordeno y mando a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de esta capital, de cualquiera clase, estado y condición que sean, presenten en el término de ocho días, contados desde la publicación de este auto, al Sargento Mayor de la Plaza, cualesquiera obras de las relacionadas que aún mantengan en su poder, para examinarlas y devolverlas las que no contengan errores y cláusulas dignas de deprimirse, so pena de que a los que así no lo cumplieren, se les aplicará irremisiblemente la que merezcan como sospechosos contra la fidelidad al Rey y al Estado; y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia, publíquese por bando en la forma acostumbrada: imprímase y circúlese al mismo efecto. Dado en Santiago de Chile, a 10 días del mes de enero de 1815. - *Mariano Osorio*. - *Agustín Díaz*, escribano público, real y de gobierno».

- Ignoramos de qué manera pudo Gallardo justificar su intervención en la publicación de tan embusteros papeles; pero lo cierto fue que ese bando surtió los efectos que se deseaban, a tal extremo que casi todos aquellos impresos constituyen hoy verdaderas rarezas bibliográficas.
- A pesar de todo, Gallardo siguió de hecho siendo el único impresor con que los realistas contaban en el país. A su lado habían continuado adelantando sus conocimientos los jóvenes a quienes había buscado de auxiliares, pero éstos no participaban de las ideas del jefe del taller y uno de ellos hubo de ocasionarle un verdadero desagrado cuando un día, intencionalmente, a no dudar, por un ingenioso cambio en las letras de una palabra, se había atrevido a llamar «inmortal» a Manuel Rodríguez.<sup>(342)</sup>
- Es cosa que salta a la vista la decadencia a que el arte tipográfico llegó durante la reconquista en manos de Gallardo, decadencia que sólo en muy pequeña parte pueden atenuar los desperfectos ocasionados por los revolucionarios al tiempo de su fuga, puesto que en realidad no provenía de falta de material sino de cuidado en la impresión. La mala calidad del papel empleado, las letras mal aplanadas, los errores de caja, todo demuestra [308] en la impresión de la *Gazeta* una notable falta de atención de parte de Gallardo.
- Al tratar de aquel periódico haremos su historia. Allí veremos las relaciones que el impresor cultivó con el redactor, las condiciones de su administración y sus empeños para colocar la hoja en un pie medianamente noticioso.<sup>(343)</sup>
- Hemos dicho que Gallardo profesaba ideas realistas: así, cuando Marcó del Pont vivía empeñado en construir una fortaleza en el cerro de Santa Lucía que sirviese para la defensa de la ciudad, vemos que Gallardo se obligó a ayudar a la obra contribuyendo con el pago de un peón durante dos meses.
- Pero esto no habían de perdonárselo los revolucionarios y cuando luego de Chacabuco llegaron a Santiago, Gallardo fue separado de la Imprenta del

Gobierno. Más aún: por ese espíritu de violenta reacción que siempre se ve dominar después de una convulsión política, bien poco después hubo hasta de recusársele en una cuestión técnica en que se le había pedido su informe como perito. Veamos el caso, que es bastante interesante para nuestro tema de la imprenta.

- A mediados de julio de 1817, don Diego Antonio Barros, «conociendo, según expresaba, la falta que hace al país una imprenta capaz de dar abasto a las impresiones que se hacían» ofreció en venta la suya por ocho mil pesos, a cuenta de derechos de aduana. La imprenta aún no había llegado, pero estaría pronto en Santiago.
- En 30 de aquel mes y en vista de esta solicitud, Quintana, que estaba a cargo del Gobierno, nombró a don Ramón Vargas y a Gallardo para que la tasasen.
- En 19 de Septiembre había llegado, en efecto, la imprenta, pero junto con hacer presente el hecho, Barros recusó a Gallardo «*por ser un individuo contrario al sistema* y que sería conveniente se representase para que se nombrase a otro y excusar así reparos». - El Gobierno aceptó esta petición y nombró por acompañados de Vargas a Garrison y a don Nicolás Marzán.
- Después de hecha la tasación, el fiscal Argomedo expresaba: «Chile carece de imprenta, la que tiene en el día es debida a la generosidad de las Provincias Unidas de Sudamérica, que la han prestado»: circunstancia que acaso indujo al Gobierno a comprar al fin la imprenta de Barros, como se dispuso por decreto de 9 de octubre de ese año de 1817.<sup>(344)</sup>
- En vista de aquel desaire, fácil es comprender que Gallardo se hallaba en malísimo predicamento con las nuevas autoridades; y, en efecto, veinte días iban apenas transcurridos desde que la batalla de Maipo había afianzado la independencia de la nación, cuando se dictó el decreto siguiente:
- «Santiago, 25 de abril de 1818. - Atendiendo al mérito, instrucción y [309] patriotismo de D. Pedro Cabezas, le nombro por administrador de la imprenta del Estado, con la asignación de quinientos pesos anuales, que deben correrle desde esta fecha y se le contribuirán de los productos de la misma imprenta. Tómese razón de este decreto en las oficinas respectivas. - O'Higgins. - *Irisarri*». <sup>(345)</sup>
- El nuevo administrador de la imprenta del Gobierno había servido como conductor de equipajes en el ejército patriota, desde marzo de 1813,<sup>(346)</sup> y si no estamos equivocados, era el mismo individuo que había tenido a su cargo el pequeño taller volante que San Martín, en medio de sus afanes para organizar y llevar a término brillante su célebre expedición, había cuidado de preparar antes de su partida de Mendoza.
- Parece que Gallardo, vivió, sin embargo, en buenas relaciones con el sucesor que se le había nombrado, y que ya que no podía dedicarse por entero a sus antiguas y favoritas tareas, sin medios de fortuna para montar por su cuenta un establecimiento tipográfico, y tildado además de realista decidido, en una época en que a los que tales ideas profesaban les convenía más vivir en una prudente oscuridad; algún arreglo hizo con Cabezas para que le siguiese imprimiendo los almanaques de que era autor y que acaso le proporcionaban una modesta entrada. Pero la suerte aún en esto le fue adversa.
- Consta, en efecto, que a fines de 1821, teniendo ya listos los ejemplares del calendario que habían de servir para el año que entraba, un buen día desaparecieron los originales de la imprenta y poco después los dueños de la otra que ya se encontraba establecida en Santiago en aquella fecha, y que eran los

ciudadanos Vallés y Vilugrón, daban a luz un almanaque tan parecido al que Gallardo venía publicando desde 1814, que existían razones sobradas para creer que había sido plagiado de aquél.

- Creemos que no carece de interés la representación que con ese motivo presentó Cabezas al Gobierno y en que apenas si se atreve a insinuar que Gallardo era el infeliz autor víctima de aquel escandaloso plagio:
- «Exmo. Señor. - Don Pedro Cabezas, administrador de la imprenta de Gobierno, ante vuestra excelencia respetuosamente digo: que por los ejemplares que en debida forma presento se convence haberme sustraído el original de los almanaques, sobornando sin duda al oficial que los imprimía los dueños de la otra imprenta: la identidad de los cálculos, las omisiones voluntarias, la substancia de las notas, todo prueba ser el uno copia del otro. Este papel tiene grandes costos *a su primer autor*, y si por una maniobra semejante le llevan el manuscrito, le usurpan la poca utilidad que podía sacar de su trabajo. Hay ciertos escritos que corresponden exclusivamente a la imprenta del Estado: de este género son las bulas, las guías de forasteros y las gacetas ministeriales que nadie puede imprimir sino aquel a quien el Gobierno concede el privilegio. A esta especie corresponden los almanaques, que contienen varias expresiones de la voluntad suprema, ya designando [310] los días en que deben celebrarse los hechos memorables de nuestra revolución, ya advirtiendo el sistema que nos rige, ya declarando las personas que obtienen las primeras magistraturas de la república. No puede desde luego ser su impresión lícita a todos los que quieran; por tanto a vuestra excelencia suplico se sirva mandar que nadie pueda vender pública ni privadamente almanaques que no lleven el sello de la imprenta de mi cargo, bajo la pena de perder los ejemplares e incurrir en la multa que fuese de su superior arbitrio, sirviendo el decreto que ahora se proveyere de bastante resolución para este año y los siguientes. Es justicia, etc.
- »Otrosí digo: Que he puesto mi querrela ante el señor Intendente a fin de que se averigüe el crimen de la usurpación y se castigue a sus autores. Conviene también saber quien es ese oficial que ha faltado al sigilo y a la confianza, cuando la extracción de manuscritos puede traer al Gobierno males irreparables: por lo cual se ha de servir vuestra excelencia recomendar este asunto a la Intendencia para que se proceda con la escrupulosidad que merece. Es justicia. *Ut supra. - Pedro José Cabeza*».<sup>(347)</sup>
- La queja de Cabezas pasó en informe al Fiscal, quien opinó porque debía oírse a los impresores acusados; pero del expediente de que tomamos estas noticias no aparece que aquéllos se defendiesen, porque, probablemente, temerosos de ser descubiertos, entraron en arreglos con el asendereado autor.<sup>(348)</sup>
- Pero la desgracia de don José Camilo Gallardo no había de parar en eso. Cuando después de asegurada la independencia de este país, el Gobierno de O'Higgins se proponía llevar al Perú sus armas victoriosas, deseando economizar el papel blanco, que podía destinarse a mejores fines, hizo dictar la siguiente orden:
- «Quiere S. E. el Supremo Director que sirvan para el consumo de la maestranza todos los impresos inútiles que se encuentren, con objeto de que se economice el papel blanco: para ello es de necesidad que Vuestra Señoría ordene a aquel Administrador que a la mayor brevedad acopie todo el que tenga y que avise las remesas que resulten para ponerlas a disposición del Comandante de Artillería - De suprema orden lo comunico a Vuestra Señoría para su cumplimiento. - Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Ministerio de Hacienda, y febrero 3 de



1819. - *Anselmo de la Cruz*. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno».

- En esta hecatombe cupo la peor parte a los impresos salidos del taller de Gallardo; ¡de esta manera el impresor chileno, que siempre había vivido [311] pobre, ni siquiera tuvo el triste consuelo de que la posteridad llegase a ver con la frecuencia a que sus tareas le daban derecho su nombre al pie de las hojas compuestas e impresas de su mano! Bien sea, en efecto, a causa de las tiradas poco numerosas, que de ellas, en general, se hicieron; ya por la corta extensión de esos trabajos; ya por la falta de bibliógrafos cuidadosos; ya porque no hubiese interés en conservarlos, -como que en su mayor parte eran hijos de la reconquista; o ya por las circunstancias que acabamos de mencionar, el hecho es que las impresiones de Gallardo son hoy sumamente raras.
- Todas las diligencias que hemos practicado para descubrir algún dato posterior de la vida de don José Camilo Gallardo han resultado infructuosas. En vista de no hallarse en ninguno de los archivos de las parroquias de Santiago la anotación de su muerte, nos inclinamos a creer que quizás haya fallecido en otra parte, como aconteció a su hijo de su mismo nombre, que después de una vida llena de alternativas, fue al fin a morir a La Serena, lejos de su familia y en una tristísima situación de fortuna, cuando había alcanzado a conocer una relativa opulencia...
- Por ocuparnos de la biografía de Gallardo hemos descuidado hasta aquí el tratar de la introducción de la imprenta en Chile; pero es tiempo ya de que refiramos cómo tuvo lugar este hecho importantísimo de nuestra historia.
- La idea del establecimiento de una imprenta en Santiago, lo hemos dicho, se imponía como una verdadera necesidad por los días en que Gallardo imprimía para el Cabildo las esquelas de convite para las votaciones.
- «La Junta Gubernativa, refiere el señor Barros Arana, desplegó un celo decidido por realizar ese pensamiento, pero sus primeras diligencias fueron absolutamente infructuosas. La ciudad de Buenos Aires, donde se creyó posible comprar una imprenta, a causa del gran desarrollo que allí tomaba el comercio exterior, no pudo suministrarla». <sup>(349)</sup>
- Otro de nuestros escritores nacionales, que ha dedicado al asunto de que tratamos un interesante artículo, agrega a este respecto lo siguiente:
- «...En tal situación, un hombre de genio, es decir un loco, subió al poder, y ocurriósele a éste la peregrina idea de encargar una imprenta a los Estados Unidos de Norte América.
- »Y esto fue de la siguiente manera:
- »Hacia mediados de 1810 había llegado a Chile, vía Buenos Aires, y con pasaporte otorgado por la Regencia de Cádiz, en la isla de León, el 14 de marzo de 1809, un personaje en cierta manera misterioso, sueco de nacimiento, y a quien se atribuía participación no pequeña en la revolución política, primer síntoma del nihilismo de las razas escandinavas, que produjo el asesinato del rey Gustavo III, en un baile de máscaras. Este emisario de la revolución hizo su viaje de Cádiz a Montevideo en la fragata [312]
- *Proserpina*, y antes, acaso huyendo de persecuciones políticas, había vivido como refugiado y como negociante en la libre Nueva York.
- »Su nombre era Mateo Arnaldo Hoevel, y había dejado en aquella ciudad un amigo de confianza que respondía al nombre de Juan Roberto Livingston.
- »Y fue a este individuo, agente o comisionista de comercio, a quien el Gobierno de Chile encargó por el intermedio de Hoevel dos cosas que eran esencialísimas para consumar la revolución inaugurada el 18 de septiembre de 1810, es decir,

una batería de cañones y una imprenta, esta batería sorda del pensamiento en acción.

- »La orden fue cumplida honradamente, y a fines de 1811 o en los primeros días de 1812 (el 24 de noviembre de aquel año) echaba sus anclas en la rada de Valparaíso la fragata norte-americana *Galloway*, de la matrícula de Nueva York, trayendo en sus bodegas, «entre otras especies comerciales y máquinas para este reino (así dice una factura inédita de la época) una imprenta y sus *aperos*.»
- «Venían, además, en la misma factura, cinco cajones de armas y cuatro mil piedras de chispa, es decir, luz para matar y luz para redimir»<sup>(350)</sup>.
- «Venían en aquella nave, agrega el señor Barros Arana, una pequeña imprenta, tres tipógrafos norte-americanos para ponerla en ejercicio, algunas armas y otras mercaderías de las que el artículo 16 del reglamento de comercio libre había declarado exentas del pago de derechos de internación. El Gobierno, que tenía acordada la compra de la imprenta, encargó al mismo Hoevel que la hiciera transportar a Santiago, y que la estableciera en un departamento de la Universidad. Los costos de compra e instalación de la imprenta fueron pagados en dos partidas diferentes, según se ve por los documentos que siguen:
- »Santiago, febrero 27 de 1812. -Resultando de los documentos que legalizan la cuenta presentada, sumaria y arreglada inversión, que también se previno en el decreto de fs. I: los Ministros de Real Hacienda entregarán al comisionado don Mateo Arnaldo Hoevel los trescientos ochenta y nueve pesos seis y medio reales de su importancia, en virtud de este decreto, de que, tomada razón, se pasará con sus antecedentes al señor vocal intendente de la imprenta para que en la cuenta general de sus gastos obre como corresponde. -*Carrera.-Cerde.-Portales*».
- «En 11 de marzo de 1812 se mandaron entregar a Hoevel por la Junta Gubernativa, y bajo recibo, seis mil pesos «para varias comisiones que tiene del Gobierno». En esta suma de 6,389 pesos entra el valor de la imprenta, los costos de instalación y el precio de algunas armas, cincuenta fusiles y cien pares de pistolas, que trajo la fragata *Galloway*.
- »La organización de la imprenta quedó establecida por el decreto siguiente:
- »Santiago, febrero 1º de 1812. Son impresores para correr con el arreglo de los papeles de Chile y dirigir su grabado en imprenta, Samuel Burr Johnston, Guillermo H. Burbidge y Simon Garrison, ciudadanos de los [313] Estados Unidos de la América del Norte, con mil pesos de sueldo anual cada uno, y Alonso J. Benítez (*sic*) de Londres con trescientos pesos, en calidad de intérprete, siendo todos obligados a cumplir con este encargo un año, y el Gobierno a satisfacerles por el mismo su renta, a la que añadiendo don Mateo Arnaldo Hoevel doscientos pesos por persona, se le satisfará al fin, sufriendo el pago los producidos útiles de la prensa; y sin perjuicio de estas acciones, se hará gratificación a los impresores, conviniendo al Estado por lucro de ella misma. Estando ellos recién venidos de países extranjeros, sin conocimientos ni rentas para su sustento, la Junta ha tenido a bien adelantarles el sueldo de un tercio de año, que deberá contarse desde el 21 de diciembre último, afianzando previamente con firma del referido Hoevel. Este decreto les es bastante título y libramiento por los particulares respectivos que toca; y con la toma de razón vuelva a nuestra Secretaría de Gobierno, que para archivarla original, entregará su testimonio a los interesados. -*Carrera. -Cerde. -Portales. -Rodríguez, secretario*».
- «Este contrato rigió por más de un año; pero cuando se trató de renovarlo, se introdujeron algunas modificaciones en el personal»<sup>(351)</sup>

- Al fin, pues, contaba Santiago con una imprenta. La prensa era pequeñísima<sup>(352)</sup> y los tipos escasos<sup>(353)</sup> y aún faltaba quizás lo más difícil: encontrar quién se hiciese cargo de redactar el periódico que había de ser órgano de los nuevos mandatarios y de las aspiraciones de la nación en aquellas novísimas circunstancias.
- En tal emergencia, el Gobierno se fijó en un fraile chileno hasta entonces desconocido y bien pronto destinado a merecer justa nombradía: Camilo Henríquez.
- «Santiago, y enero 16 de 1812. -No debiendo esperar con solidez el Gobierno las incalculables ventajas que se ha propuesto en la apertura de la prensa sin que sobre los reglamentos meditados se elija un redactor que, adornado de principios políticos, de religión, tal éxito y demás virtudes naturales y civiles, disponga la ilustración popular de un modo seguro, transmitiendo con el mayor escrúpulo la verdad que sola decide la suerte y crédito de los gobiernos, y recayendo éstas en el presbítero fray Camilo Henríquez, de la orden de la Buena Muerte, se le confiere desde luego este cargo, con la asignación de seiscientos pesos anuales. Hágase saber al público y cuerpos literarios para los efectos convenientes. - Tómese razón en la Tesorería General, y dándose testimonio al nombrado para que le sirva de título bastante, archívese. -Carrera.-Cerde.-Mansó.-Vial, secretario». [314]
- Por fin, el 13 de febrero de 1812 salía a luz el primer número de *La Aurora*, que su redactor encabezaba con esta frase:
- «¡Está ya en nuestro poder el grande, el precioso instrumento de la ilustración universal: la imprenta!» Poco más tarde unía el símbolo de la aurora, que comenzaba a estampar de cada número del periódico, con la nueva era que se abría para el país con el establecimiento de la imprenta y con las ideas de libertad, e independencia que por su medio comenzaban a germinar entre los criollos; este lema que era un verdadero desafío al poder de la metrópoli y una esperanza para el porvenir de los destinos de Chile:
  - *¡Luce beet populos somnos expellat et umbras!*
- «No se puede encarecer con palabras, refiere un escritor contemporáneo, el gozo que causó el establecimiento de la imprenta. Corrían los hombres por las calles con una *Aurora* en la mano, y deteniendo a cuantos encontraban, leían y volvían a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad y prometiéndose que por este medio, pronto se desterraría la ignorancia y ceguera en que hasta ahora habían vivido»<sup>(354)</sup>.
- «Fue lástima, o simple descuido, observa uno de nuestros escritores, que el primer número de la gaceta de la emancipación no hubiera aparecido el 12 de febrero, porque de esta suerte esa fecha habría sido el cuádruple aniversario de la fundación de Santiago, de la batalla de Chacabuco, de la jura de la independencia y de la fundación de la imprenta.»
- La Junta Gubernativa continuó, como era de esperarlo, dedicando preferente atención a la imprenta que se había logrado fundar después de tantos esfuerzos, y de ello da cumplido testimonio el oficio que con fecha 12 de enero de 1813 pasó al regidor del Cabildo de Santiago don Antonio José de Irisarri, que dice así:
- «Vencidas ya las dificultades para la existencia y uso de una imprenta, a costa de gastos y fatigas del Gobierno, desea éste su adelantamiento y [315] perfección, que no puede procurar por sí, en medio de cuidados urgentes y graves que llaman su atención. Necesita el auxilio de una persona ilustrada y patriota. V. no

rehusará seguramente un encargo propio de quien conoce toda la importancia del servicio que hará tomando a su cuidado este instrumento de la instrucción de sus conciudadanos y que debe dar idea de la que poseen. En ese concepto, le autoriza para que, reconociendo su estado y las mejoras de que es susceptible, ejecute las que estén a sus alcances y proponga las que exijan el influjo de esta autoridad, quien le transmite las suyas en esta parte»<sup>(355)</sup>.

- Es sensible que, al menos en cuanto sepamos, no haya llegado hasta nosotros el informe que Irisarri, en desempeño de la comisión que se le confirió, hubo de pasar al Gobierno; porque, claro está, que de ese modo habríamos podido conocer muchas de las circunstancias con que se manejaba el establecimiento. El hecho es, sin embargo, que las impresiones se hacían correctamente y que es necesario dejar pasar mucho tiempo antes de encontrar en el arte tipográfico en Chile trabajos que superasen a los que en esa primera imprenta se ejecutaban. Y más singular es todavía que acaso puede decirse otro tanto de los escritos que en ella se imprimían.
- Con todo, no hemos de caer en la tentación de bosquejar siquiera la vida del primer periodista chileno<sup>(356)</sup>, máxime después de los repetidos y eruditos estudios que ha merecido de uno de nuestros escritores de más talento, D. Miguel Luis Amunátegui<sup>(357)</sup>; pero creemos que conviene recordar aquí en sus principales rasgos las de los tipógrafos norteamericanos, y, especialmente, la de D. Mateo Arnaldo Hoevel, a cuyos cuidados se debió el encargo de la primera imprenta chilena.
- Fue D. Mateo Arnaldo Hoavel, natural de la ciudad de Gottenburgo [316] en Suecia, hijo legítimo de D. Joaquín Hoavel y de doña Ana María Elcevon, y nació por el mes de febrero de 1773.
- Siendo aún muy joven se embarcó para Estados Unidos, y habiéndose dedicado allí al comercio, vino a Chile como sobrecargo de la fragata *Grampus*, que con pretexto de dedicarse a la pesca de ballena intentaba en realidad comerciar con nuestros puertos.
- La *Grampus* llegó, en efecto, a Talcahuano, pero fue allí apresada el 11 de noviembre de 1803 y su carga decomisada. Después de haber intentado ante las autoridades chilenas algunos recursos legales para obtener la devolución de las mercaderías que le habían sido tomadas, Hoevel hubo de dirigirse al Perú, donde el Virrey, con fecha 10 de noviembre de 1806, le concedió pasaporte para que pudiese seguir su viaje a Panamá. Es probable que desde allí pasase a los Estados Unidos; pero lo que consta es que en marzo de 1809 Hoevel se hallaba en Cádiz y obtenía de la Suprema Junta Gubernativa, en 14 de marzo de aquel año, una real orden para que pudiese permanecer en Chile los días que el gobierno de este país le señalase como suficientes para evacuar sus negocios. A fin de ultimar las gestiones que tenía entabladas y que habían sido apoyadas por los Estados Unidos, tuvo Hoevel que trasladarse a la isla de León, y una vez de regreso en Cádiz, se daba a la vela nuevamente para Montevideo en la fragata de guerra *Proserpina*. Pasó de allí a Buenos Aires, y, por fin, llegaba a Chile por la vía de Mendoza<sup>(358)</sup>.
- Después de tanta diligencia, Hoevel obtuvo que se le devolviesen cerca de 38.000 pesos como precio de los efectos de comercio que le habían sido decomisados.
- Bien pronto adquirió buenas relaciones en Santiago; a principios de 1812 casose con Doña Catalina de Echanés, y concluyó por hacerse ciudadano chileno, gracia que le fue acordada por ley del Congreso, en 29 de octubre de 1811<sup>(359)</sup>

- . Días más tarde era nombrado capitán de milicias de uno de los cuerpos de la capital. [317]
- Hoevel abrazó con ardor la causa de la revolución. Hízose íntimo amigo de los Carrera; encargó para éstos cañones<sup>(360)</sup> a Estados Unidos y la imprenta que vino en la Galloway, de cuenta y riesgo de Livingston, pero consignada a él; y, por último, aceptó el cargo de vicecónsul de aquella nación que le extendió el cónsul general Poinsett.
- Habiendo de esa manera entrado de hecho en el movimiento revolucionario, ya se comprenderá la suerte que le cupo durante el período de la reconquista.
- Apenas pisaba Osorio las calles de Santiago después de Rancagua, en 31 de octubre de 1814, dictaba un decreto mandando que Hoevel entregase en el acto el escudo con las armas de Estados Unidos que había tenido en la puerta de su casa, el título de vicecónsul de aquella nación, cuyo cargo ejercía, como decíamos, cerca del gobierno independiente, y el de capitán de milicias que éste le había otorgado.
- En cumplimiento de esa orden, el sargento mayor don Domingo Vila se trasladó a la residencia de Hoevel a practicar el inventario de sus papeles, entre los cuales se halló su carta de naturalización.
- El primero de Noviembre, Osorio nombró un tribunal especial encargado de juzgar al vicecónsul norteamericano, compuesto de los licenciados don Celedonio Astorga y don José Antonio Luján y del doctor don Gregorio Santa María, quienes dieron comienzo a su cometido el 8 de ese mismo mes, cometido que ya Osorio se había encargado de allanarles mucho. En efecto, Hoevel, que vivía en la Alameda, en una quinta de su propiedad, situada poco más abajo de la iglesia de San Miguel, vio llegar a ella a las once de la noche del día 2 de noviembre al oficial encargado de prenderle. Su mujer, la señora Echanés, por fortuna para ella, se había quedado aquella noche en «la ciudad».
- Una vez preso su marido, dos días más tarde ocurrió al tribunal con un escrito en que decía: «cuando fue arrestado mi marido, quedaron confiscados los bienes que poseíamos, o al menos quitada enteramente su administración, sin haber merecido otra cosa que una poca ropa de mi uso, saliendo cual peregrinos, con mis pobres hijos de la quintita que poseímos.»
- «Los bienes que poseíamos, agregaba luego la afligida señora, a título de defensa, reducidos a unas tierrecillas en la provincia de Melipilla y a la finca que habitaba, no fueron granjeados en este reino, sino conducidos por mi marido de su pueblo nativo y convertidos en esa propiedad<sup>(361)</sup>. [318]
- Si ya no hubiesen sido bastantes los capítulos de acusación que podían deducirse contra Hoevel de los papeles que se le habían hallado, no faltaron todavía denunciadores que se presentasen a acriminarlo, y entre ellos, el comerciante don Juan Nepomuceno Herrera y Rodados, quien expresó al tribunal haber oído en diferentes conversaciones que Hoevel «era comprendido en él regicidio del Soberano de Suecia» (Gustavo III).
- El introductor de la imprenta en Chile hubo, pues, de correr la misma suerte de los patriotas vencidos y con ellos fue enviado al destierro de las islas de Juan Fernández, donde tuvo que permanecer dos años (Nov. de 1814 a nov. de 1816).
- Cuando en 26 de ese último mes se notificó a los confinados en la isla la real cédula de indulto, Hoevel, que suscribió la diligencia el último de todos sus compañeros, agregó a su firma esta frase: «Cónsul por los Estados Unidos en Chile, firma sin perjuicio del honor y derechos de aquel Gobierno, por quien representaba en su empleo público».



- «Esta acta, cuenta el Sr. Barros Arana, llegó a Santiago el 7 de diciembre. Al leer la protesta con que había firmado Hoevel, Marcó se enfureció, y en el mismo día dio un decreto por el cual exceptuaba a aquél de la gracia de indulto y mandaba seguir su causa.
- »Acreditándose, dice, por la protesta que hizo al tiempo de firmar uno de los confinados, Mateo Arnaldo Hoevel, tratando de sostener los privilegios que pretende como cónsul en Chile por los Estados Unidos de América, siendo esta atribución uno de los delitos que forman su causa, considerándose por este hecho que no ha querido acogerse al sagrado del indulto concedido por S. M. a los revolucionarios de este reino, la comisión de letrados remita inmediatamente cuanto hubiere actuado contra la conducta del expresado Hoevel para determinar sobre su secuela lo que corresponda. Comuníquese esta resolución en primera oportunidad al Gobernador de aquella isla»<sup>(362)</sup>.
- -Con el triunfo de los patriotas volvió Hoevel de su destierro, de Juan Fernández, habiendo merecido poco más tarde ser nombrado gobernador intendente de la provincia de Santiago y superintendente general de policía de todo el Estado.
- El 3 de septiembre de 1817 empezó a publicarse bajo su dirección el Semanario de Policía, periódico que se daba a luz todos los miércoles y [319] cuyas columnas registran no menos de once bandos del Intendente Hoevel, relativos al buen orden y administración de la ciudad<sup>(363)</sup>.
- Pero los buenos vecinos de Santiago se cansaron bien pronto del nuevo mandatario, y tantos cargos acumularon contra él que al fin el Cabildo hubo de dirigir al Gobierno la representación que copiamos enseguida:
- «Exmo. Señor. -El clamor general del pueblo contra la conducta que observa el señor Intendente de Policía a la sombra de habérsele agregado las funciones de la Intendencia de Gobierno, los desaires que ha ocasionado a varios honrados vecinos; las etiquetas con el Ayuntamiento; la usurpación que hace de las facultades que se le han concedido; y, en una palabra, las providencias que dicta menos acertadas, han obligado al Cabildo a repetir sus reclamos al supremo poder delegado; pero, o sea por venerar las supremas determinaciones de vuestra excelencia, o bien sea por tocar medios de conciliación, no ha contado el cuerpo con la satisfacción que ha pedido repetidas veces, significando los ultrajes y el despótico manejo con que quiere tratarle. No han bastado sesiones verbales con los alcaldes, a presencia del poder delegado, para contener los excesos del señor Intendente, y sí el Cabildo no puede creer que con desconsuelo general del pueblo se conserve a este individuo en su comisión, espera de la bondad de vuestra excelencia se digne acordar su separación.
- »Apenas se recibió de intendente, cuando abusando de su jurisdicción, hizo por sí solo publicar bandos, sin reflexionar que siendo esta una prerrogativa singular y privativa del supremo poder, no estaba comprendido este privilegio en la esfera de sus facultades, porque siendo el bando una ley municipal, sólo podía expedirse por la autoridad suprema. Representolo el Cabildo, y si a su instancia se previno a la Intendencia que variase de método, no por eso han dejado de correr en los Semanarios los decretos a manera de bando, con escándalo de las naciones que censuran ciertamente esta determinación.
- »Proyectó la imposición de los más duros y terribles pechos contra el vecindario en favor de la policía, a la que quería aplicar algunos ramos que tienen su singular y particular aplicación, sin atender a que la defensa del Estado debía ser

el primer cuidado del pueblo, y a este efecto dirigirse todas las exacciones y contribuciones.

- «Alteré contra la aprobación de vuestra excelencia, el nombramiento de alcaldes de barrio y su reglamento, y haciéndose un árbitro de las rentas de ciudad contra las prevenciones del supremo poder delegado, les ha dado la aplicación que ha querido, sin haber hecho siquiera una leve insinuación al Cabildo, a quien vuestra excelencia le confirió la superintendencia de sus ramos, aumentando empleados y quitando otros, con grave daño de los infelices asalariados que se mantienen con unas rentas que se hallan en el más infeliz estado.
- «Dispuso que en los papeles públicos quedasen infamadas las infelices mujeres que por desgracia cometen fragilidades, que, si son dignas de corrección, no hay nación alguna en la que se permita la infamia por la esperanza de la enmienda. Pidiose por el Cabildo la reforma de esto, y el Poder Delegado, accediendo a tan justa solicitud, mandó reformar esta [320] deliberación, tomando igualmente la providencia de mandarle cerrar un buzón que hizo abrir en la casa de su habitación para que a cara descubierta se le dieran denuncios y delaciones, exponiendo los derechos individuales, comprometiendo al Gobierno y dando margen a unas indagaciones perjudiciales a la tranquilidad pública y las más opuestas a un sistema liberal.
- «Despecha y aflige a muchos infelices con la exacción de multas, que hasta ahora no se sabe de su aplicación, levantándose en el pueblo un susurro y una murmuración que no puede contenerse y que refluye contra la suprema autoridad. Ha impuesto penas graves sin formación de procesos, y ha expedido tan tercas providencias, que empieza a formar un descontento tan general, que deberá producir precisamente un desmayo y apatía en los mejores ciudadanos.
- «Ha prevenido la apertura de calles, con grave perjuicio de los propietarios y con indecible inquietud de algunos monasterios de religiosas, señalando angustiados términos para su verificativo, sin preparar primero los medios que debían consultarse para realizar una obra que es inútil y de ningún provecho respecto de varios puntos.
- «Dio principio a cobrar dos reales por cada pasaporte, con tanto escándalo, que fue inevitable que la suprema autoridad le mandase contener en este exceso de tanta trascendencia, que ni los mandones españoles, ni en el tiempo de la mayor opresión se hizo semejante exacción.
- «Todos los días forma competencias con los alcaldes, y sus comunicaciones oficiales son tan imperiosas como insultantes, sin que el Ayuntamiento ni los jueces le merezcan la menor consideración, llegando a tal extremo el desprecio que hace del cuerpo, que, cansado de desaires, se vio precisado a renunciar el alcalde don Fernando de Errázuriz, a quien subrogó el regidor don Francisco de Borja Fontecilla, que apenas entró en la judicatura cuando le presentó un choque y oficios los más descorteses. Al otro alcalde y al regidor juez de abastos les ha oficiado de un modo indecoroso, y, para decirlo de una vez, tiene en tal consternación al Ayuntamiento, que en tres distintas ocasiones ha significado al supremo poder delegado que los individuos del cuerpo están resueltos a separarse, y si no lo han hecho, por no abusar de las confianzas del pueblo y por no dejar abandonadas las comunicaciones del Supremo Gobierno, ha sido para contener siquiera uno que otro exceso del señor Intendente; pero cuesta el mayor trabajo la reunión, porque unos se retiran a sus haciendas y otros están condenados a permanecer en sus casas, lamentando la disminución que padece la opinión y el desconsuelo de los vecinos.

- »¡Ah! Señor Exmo. Será preciso abusar de la bondad de vuestra excelencia con una impertinente y difusa relación si hubiera de referir uno a uno los hechos del señor Intendente, que ya no halla ni quien le quiera servir de secretario; y, ¿permitirá vuestra excelencia la continuación de estos males? No, señor Exmo. El Cabildo espera el pronto remedio de la poderosa mano de vuestra excelencia para el mayor honor del Gobierno y para el alivio del pueblo afligido, bajo el concepto que, sin gravar al Erario y consultando la mayor economía, podría adoptarse el temperamento de extinguir la Intendencia, remitiendo las causas que le están encomendadas a las justicias ordinarias y a la Cámara de Apelaciones, ahorrándose los sueldos que en la Intendencia inútilmente se emplean.
- »Crea vuestra excelencia que el Cabildo da este paso por no desentenderse del cumplimiento de su obligación, y porque si alguna vez le pide el pueblo razón [321] de su conducta, quiere quedar a cubierto. No le mueve el espíritu de venganza, ni baja idea de rivalidad. Sus deberes le compelen; y ellos mismos serán los que inciten a los individuos que lo componen a dejar el cargo, del modo que lo ejecutó el doctor Errázuriz, para que otros más dignos ciudadanos vengan a ocupar estos destinos, y realizarán su deliberación si no alcanzan el remedio que se implora.
- »Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile y octubre 23 de 1817. -*José Antonio Ovalle y Vibar. -Francisco Fontecilla. -José Joaquín Toro. -José Santiago Luco. -Carlos José Infante. -Francisco Ramón de Vicuña. -José Silvestre Lazo. -Exmo. Señor Director propietario*».
- Hoevel fue separado de ese cargo a mediados de noviembre, habiendo sido reemplazado en él por don Francisco de Borja Fontecilla.
- «Por la nota de Vuestra Señoría fecha 15 del próximo pasado noviembre, expresaba con este motivo el director O'Higgins a la Junta Suprema Delegada, quedo impuesto de las ocurrencias y motivos que han ocasionado la separación de esa Intendencia de don Mateo Arnaldo Hoevel, y queda aprobada por mí esta medida, pues entendiendo que ella no ha tenido otro objeto sino sostener el decoro y autoridad de ese Gobierno, que debe respetarse por todos aquellos magistrados subalternos, imponiendo a las personas que los ejercen el acatamiento y respeto con que deben obedecer sus órdenes. -Téngalo Vuestra Señoría así entendido en contestación a su citado.
- »Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuartel Directorial, en el campamento de Talcahuano, diciembre 3 de 1817. -*Bernardo O'Higgins. -A la Junta Suprema Delegada*»<sup>(364)</sup>.
- Hoevel pasó enseguida a Valparaíso como comandante tesorero de Marina, «cargo tan importante como difícil, dice su nieto, en una época de pobreza extrema en que con muy escasos recursos era preciso sostener catorce buques, entre naves de guerra y transportes, tripulados por marinos de todas las nacionalidades, con frecuencia exigentes y descontentadizos.
- »A más de esta comisión, *O'Higgins* confió a Hoevel el destino de intérprete del Gobernador de Valparaíso, destino que le impuso un trabajo penosísimo por cuanto un gran número de los marinos que servían en nuestra escuadra no conocían una palabra de español»<sup>(365)</sup>.
- Hoevel falleció allí el 14 de agosto de 1819, dejando tres hijos, Manuel, que se ausentó de Chile por los años de 1845, sin que jamás se supiera de su paradero, Joaquín y Ana María.

- La familia, que había quedado en posesión de la quinta de San Miguel, tuvo el sentimiento de verla embargada por los Ministros del Tesoro en 1821, a pretexto de una cobranza que le hacía la aduana por ciertos reparos [322] del Tribunal de Cuentas, correspondientes al año de 1812. «La sorpresa de este procedimiento, exclamaba la viuda en un escrito en que amparaba su derecho y su orfandad, aflige a mi alma y me arrebató hasta el uso de la palabra y el conocimiento»...
- «Por equidad (así dice el decreto) O'Higgins mandó suspender la ejecución el 25 de octubre de 1821 pero ésta seguía su curso todavía en 1827<sup>(366)</sup>. [323]
- Para terminar nos resta que decir dos palabras acerca de la suerte que corrieron los tipógrafos norteamericanos o bostonenses, como entonces se les llamaba, que compusieron e imprimieron las columnas de *La Aurora*. Si ya sus nombres no constaran de otras fuentes, en letras de molde bien claras habría podido leerse al pie de cada uno de los números de nuestro primer periódico que su impresión había sido hecha Por *Sres. Samuel B. Johnston, Guillermo H. Burbidge, y Simón Garrison*, de los Estados Unidos. Este colofón se repite invariablemente en todos los números de *La Aurora*. En los primeros de *El Monitor Araucano* aparecen los de Burbidge y Garrison, con excepción de uno en que se registran los de este último y el de Alonso J. Benítez, quien, a pesar del apellido que llevaba, era inglés, o al menos pasaba como tal, y estaba especialmente encargado de servir de intérprete a sus colegas, por lo que acaso es de creer que hubiese sido español vecindado en alguna ciudad de Norteamérica.
- Desde el número 24 de *La Aurora*, correspondiente al 18 de julio de 1812, ya no se ve más el nombre Burbidge, y esto por la muy sencilla razón de que había pasado a mejor vida de una manera trágica.
- En efecto, según lo que refiere don Juan Egaña en sus *Épocas y hechos memorables de Chile*, Burbidge murió «a consecuencia de un balazo recibido en una refriega trabada con motivo de un sarao dado la noche del 4 de julio por el cónsul de Estados Unidos para solemnizar el aniversario de la independencia de su nación»<sup>(367)</sup>.
- Un cronista contemporáneo de aquel suceso lo refiere de esta manera:
- «El 11 de este mes fue permitido al Cónsul Bostonés la celebración del aniversario acostumbrado por la independencia de aquella república. Destinose [324] el edificio del consulado para esta magnífica función, a la que asistieron el Cónsul, el Vicecónsul y todos los individuos que de aquellos estados residían en esta ciudad. Asistieron también convidados todos los jefes del Gobierno y demás corporaciones, con los principales vecinos, siendo el concurso de ambos sexos innumerable. Los bostoneses, como autores de tal convite, atendían al recibimiento y acomodo de los convidados; pero siendo aquéllos unos meros artesanos y de grosera crianza, no podían ser tolerables a las principales señoras chilenas dichos servicios, ni la compañía de gente tan ordinaria, añadiéndose a esto que los muchos brindis en que habían ocupado el día, los tenían bastante descompuestos, molestando a la gente decente con importunidad y descortesía. Advertida del Cónsul esta incomodidad, fue preciso intimarles se retirasen; cuyo desaire les irritó de tal modo que salieron amenazando de tomar armas para vengarse de aquel agravio. El oficial que estaba de guardia en la puerta destacó una patrulla de 6 fusileros con un subalterno, que siguiere y contuviese a los descompuestos americanos hasta dejarlos en su posada: en esta forma, marchando por la calle el oficial de la patrulla, mandó hacer fuego sobre los bostoneses, movido de algunas palabras insultantes que éstos pronunciaron. El resultado fue quedar ocho hombres mortalmente heridos, tendidos en la calle, y

entre ellos dos oficiales chilenos que caminaban mezclados con los extranjeros. De éstos murieron dos y los restantes se vieron en cercano peligro de morir, quedando estropeados después de largas curaciones. Turbáse el convite con esta novedad; y aunque siguió el baile y la cena hasta el amanecer, parece se contuvieron en el principal designio, que, según voz general, iban a publicar la independencia en aquella noche»<sup>(368)</sup>.

- Don Diego Barros Arana agrega los datos siguientes a los que trae el padre Martínez: «Los tres tipógrafos norte-americanos que figuraban entre los revoltosos, fueron reducidos a prisión, y uno de ellos quedó herido. Entonces se puso a la cabeza de la imprenta don Manuel José Gandarillas, joven chileno de notable inteligencia, que desempeñaba el cargo de subsecretario del Cabildo de Santiago. Trabajando por sus propias manos en un arte en que no se había ejercitado, consiguió continuar la publicación del periódico con toda regularidad, hasta que dos de los tipógrafos norteamericanos volvieron a tomar la dirección de la imprenta quince días después. El tercero, Guillermo H. Burbidge, quedó separado»...<sup>(369)</sup>.
- Samuel Burr Johnston, después que terminó la publicación de *La Aurora*, siguió trabajando en *El Monitor Araucano*, siempre a cargo de la Imprenta de Gobierno, en unión de su compañero Garrison, y en consecuencia, estampando su nombre al pie de cada número del periódico<sup>(370)</sup>. [325]
- Es probable que cuando Gallardo arrendó la imprenta al Gobierno en los últimos días de junio de 1813, o muy poco más tarde, Johnston quedase sin ocupación en el establecimiento. El hecho es que en febrero del año siguiente así lo aseveraba él mismo en el interesante memorial que transcribimos a continuación y que da cuenta de los propósitos que por ese entonces alimentaba el impresor norteamericano.
- «Exmo. Señor: -Don Samuel B. Johnston, con mi mayor respeto ante Vuestra Señoría digo: que hallándome en el reino de Chile (donde he sido llamado por el Exmo. Superior Gobierno) y en el tiempo presente sin destino ninguno, estoy para emprender un viaje a la Europa con el objeto de comprar las máquinas y otros utensilios para establecer una imprenta y un molino de papel, y sólo necesito el permiso de Vuestra Señoría para verificar mis deseos.
- «Por tanto, pide y suplica a Vuestra Señoría que me dará la licencia necesaria para que a mi propia costa pueda poner dicha imprenta y molino de papel, y trabajar con ellos obras que no sean prohibidas en la capital de Santiago de Chile, sin embarazo ninguno, y que entrarán dichas máquinas sin pagar derechos de la aduana.
- «También pide y suplica que Vuestra Señoría me honrará con carta de ciudadanía de Chile, para poder pasarme mejor en países enemigos de los Estados Unidos, de los cuales soy ahora ciudadano.
- «Parece que el bien público que puede resultar del establecimiento de este plan, tanto a la ilustración pública, como a la mejora del comercio y el adelantamiento de las artes y ciencias en el reino de Chile es tan bien conocido por Vuestra Señoría que para mí no es menester nombrarlo... Es gracia, etc. -Santiago, y febrero 21 de 1814. -*Samuel B. Johnston*».
- Por esos mismos días una hoja contemporánea registraba la noticia siguiente: «De oficio se ha extendido una carta particular de ciudadanía a don Samuel Burr Johnston, con especificación de su relevante mérito, servicio y celo por la libertad»<sup>(371)</sup>.



- Cuando el secretario doctor Lazo, hubo de despachar el informe que se le había pedido acerca de la solicitud del impresor bostonense, no pudo menos de recordar aquel acto del Congreso tan honroso para el agraciado, y así dijo:
- «Santiago, y febrero 24 de 1814. -El mérito distinguido que ha contraído el suplicante durante el tiempo que ha residido en esta capital, sus recomendables servicios a beneficio de la república, en cuya libertad ha manifestado el mayor interés, y padecido en su obsequio notables daños y perjuicios, lo hacen acreedor a que este Superior Gobierno le conceda la licencia que solicita de establecer una imprenta y un molino de papel, tan breve regrese de Europa con los útiles necesarios; al intento se le expedirá el correspondiente pasaporte para poder verificarlo. Y habiéndolo adoptado por hijo muy apreciable, lo declara por ciudadano chileno, y [326] que, como tal, entre al goce de los privilegios y fueros que le corresponden, librándosele al efecto la particular carta de ciudadanía a que se ha hecho acreedor<sup>(372)</sup>.
- Puede asegurarse que Johnston emprendió efectivamente el viaje que proyectaba, pero que al fin no regresó más a la que había adoptado por su segunda patria.
- Su compañero Garrison, por el contrario, se radicó en Chile, y habiendo abandonado su primitivo oficio de impresor, se hizo comerciante, con cuyo carácter se hallaba en Santiago en los años de 1820. Casose aquí con doña Rosario Madail, en quien tuvo por hijo a don José Horacio, a doña Juana, que fue su albacea, y a doña Carmen, que se unió en matrimonio con don Estanislao del Río. A su fallecimiento, ocurrido por aquella fecha, dejó una quinta en Renca. Su mujer le sobrevivió mucho tiempo, pues sólo vino a morir a mediados de enero de 1856.
- Tales son las noticias que, después de una prolija investigación, hemos logrado reunir respecto de los introductores de la imprenta en Chile, y a ellas únicamente nos cumple agregar los facsímiles de sus firmas, (van a continuación), y el retrato de Camilo Henríquez que, en verdad, merece ocupar la primera página de este libro destinado a ilustrar los trabajos de todos ellos y cuya memoria deben conservar con cariño los chilenos.

△



Biblioteca Nacional  
de Chile

Historia de la imprenta en los antiguos  
dominios españoles de América y Oceanía.  
Tomo II  
Medina, José Toribio



[327]

▽△

## La Imprenta en Buenos Aires

[329]

Fundación de la Casa de Niños Expósitos en Buenos Aires. -El Virrey Vértiz resuelve agregar al establecimiento la imprenta que habían tenido los Jesuitas en Córdoba. -Respuesta que da el Rector del Colegio de Monserrat al oficio del Virrey. -Lo que esa imprenta había costado. -Llega la imprenta a Buenos Aires. -Presentación de don José de Silva y Aguiar. -Nueva solicitud del mismo. -

Parecer del Abogado Fiscal acerca de dos memoriales de Silva y Aguiar. - Inventario de la Imprenta. -Vértiz manda entregarla a Silva. -Material del establecimiento. -Arreglo del local en que deba funcionar. -Condiciones bajo las cuales se concedió a Silva y Aguiar la administración del taller. -Vértiz da cuenta de todo al Rey. -Real cédula en que se aprueba la fundación de la Imprenta. -Cuándo comenzó ésta sus trabajos. -Búscase local para instalar la Imprenta. -Su arreglo y costo. -Cómo estaba distribuido. -Útiles tipográficos del establecimiento. -Escasez de la letra para obras. -Testimonios que nos han quedado de este hecho. -Encargo de tipos a Europa. -La Imprenta aumenta considerablemente su material comprando la que los ingleses establecieron en Montevideo. -Nueva adquisición. -Sistema de administración de la Casa. -Vértiz nombra un interventor. -Creación de una Junta. -Disgustos con Silva y Aguiar. -Vértiz le separa de la Imprenta y entrega ésta a Sánchez Sotoca; -Pleito seguido con este motivo. -La Junta propone arrendar la Imprenta. -Transacción celebrada con Silva y Aguiar. -Asóciase con don Antonio José Dantás. -Queda éste de único arrendatario. -Algunos datos de Silva y Aguiar. -Id. de Dantás. -Gestiones hechas por don Agustín Garrigós para ser preferido en el arrendamiento de la Imprenta. -Quien era Garrigós. -Recursos que interpone ante el Virrey. -Es favorecido por éste. Nuevo remate del arrendamiento. -Garrigós pide se le prorogue. -Quédase con la Imprenta don Juan José Pérez. -Obtiene una rebaja en el canon. Régimen interno del establecimiento. -Gastos que demandaba. -Orden para recoger los *Catones*, *Catecismos* y *Cartillas*. -Cuenta de lo que estos libros importaron (nota). -La Imprenta de Expósitos da principio a la Impresión de esas mismas obras. -Arbitrio que Silva y Aguiar propone para su expendio. -Privilegio exclusivo acordado a los Expósitos para la venta de los libros de instrucción primaria. -Es reglamentado por el Virrey Vértiz. Solicita éste y obtiene de la Corte que se prohíba embarcar en España con destino a Buenos Aires cualquiera de esos libros, pero esta disposición real es derogada más tarde. -Pobreza por que atraviesa la Casa de Expósitos. -Medidas Ideadas para subsanar el mal. -Precios de las impresiones. -Id. de las encuadernaciones. -Breves noticias sobre la historia del grabado en Buenos Aires. -Suerte que corrió la Imprenta de los Expósitos. -Introducción de la Imprenta en Salta (nota). -Creación de la Imprenta del Estado. -Cortas noticias acerca de la Introducción de la Imprenta en las principales ciudades de la República. -Breves biografías de don J. M. Gutiérrez y don A. Zinny. [330]

Hemos contado ya el origen de la imprenta que los Jesuitas mantuvieron durante un corto espacio de tiempo en el Colegio de Monserrat de la ciudad de Córdoba del Tucumán, la que, como se recordará, quedó allí abandonada después de la expulsión de la Orden de San Ignacio de Loyola. -Cúmplenos ahora historiar cómo fue trasladada a Buenos Aires, su instalación, el material con que trabajó, los administradores que tuvo, su régimen, sus gastos, y, por fin, su muerte. El primer cronista de la Imprenta en esta ciudad, el erudito don Juan María Gutiérrez formulaba ya hace treinta años este mismo programa, que hoy, Dios mediante, trataremos de realizar con los abundantes documentos de que hemos podido disponer, que, lo esperamos, han de proyectar abundante luz sobre tema tan poco conocido como interesante<sup>(373)</sup>.

La historia de la Imprenta en Buenos Aires está tan ligada a la de la Casa de

Expósitos, cuyo nombre llevó, como es sabido, que no podemos dispensarnos de decir siquiera unas cuantas palabras sobre su fundación y posterior desarrollo.

Por los años de 1779 servía el virreinato de las Provincias del Río de la Plata don Juan José de Vértiz y Salcedo, caballero comendador de la Orden de Calatrava, y teniente general de los reales ejércitos. Por aquella fecha no existía en Buenos Aires establecimiento alguno donde pudieran recogerse las infelices criaturas que sus madres abandonaban al hambre y al frío, cuando la caridad privada no lograba arrebatarlas ¡cosa horrible! a la voracidad de los perros, y a la muerte. Penetrado de tan grave mal, el Procurador Síndico General de la Ciudad, elevó al jefe del virreinato una solicitud, haciendo presente que era ya tiempo de pensar en la fundación de una Casa de Expósitos. Vértiz oyó con agrado aquella instancia, y sobre tabla mandó levantar una información para acreditar los hechos que se hacían valer, y, a la vez, para que quedase constancia de los recursos con que pudiera contar para su subsistencia el establecimiento. Cumplidos ya esos trámites, se solicitó de la Junta de Temporalidades, administradora de los bienes de los expulsos jesuitas, la casa que había sido de propiedad de éstos, ubicada en la esquina de la calle de Potosí con la del Perú, que serviría de cuna; dándosele, además, las propiedades anexas para que con el producto de sus alquileres pudiese sostenerse siquiera en parte la fundación proyectada, que se inauguraba ya el día 7 de agosto de 1779<sup>(374)</sup>.

Fue en esas circunstancias cuando se tuvo la feliz inspiración de aumentar las exiguas entradas que hasta entonces se había podido asignar a la Casa de Expósitos con los productos que pudiera rendir, una vez montada, la imprenta que existía abandonada en los claustros del Colegio [331] de Monserrat de Córdoba. En efecto, apenas se había enterado un mes de la inauguración de la Casa cuando con fecha 16 de septiembre de 1779 don Juan José de Vértiz dirigía al P. Rector del Colegio de Córdoba el oficio del tenor siguiente:

«Estoy informado que en ese Colegio Convictorio se halla una imprenta de que no se hace uso alguno desde la expulsión de los ex-jesuitas; que este mismo abandono por tanto tiempo la ha deteriorado sobremanera, y, consiguientemente, que le es ya inútil; y porque puede aquí aplicarse a cierto objeto que cede en beneficio público, me dirá V. P. su actual estado; si mediante alguna prolija recomposición podrá ponerse corriente, y en qué precio la estima ese Colegio, con concepto a que no se sirve de ella, y al bien y causa común para que se solicita».

La respuesta del Rector del Colegio, que era en ese entonces el P. F. Pedro José de Parras<sup>(375)</sup>, no se hizo esperar.

«En la misma hora que he recibido la de vuestra excelencia, contestaba al Virrey, con fecha 27 de aquel mismo mes, he buscado esta imprenta y la he hallado en un sótano, donde, desarmada y deshecha, la tiraron después del secuestro de esta casa, y sin que con intervención del Impresor se hiciese inventario de los pertrechos de esta oficina, que era la principal y más útil alhaja del Colegio...

»Al Colegio costó esta imprenta, añadía, dos mil pesos, que constan abonados en la última visita de 30 de marzo de 1767, hecha por el padre ex-jesuita Manuel de Vergara, último provincial de esta provincia; pero en el día solamente un facultativo podrá decir a punto fijo su valor intrínseco. En esto, Señor Exmo., concluía el buen padre, con ánimo levantado, no debo pararme ni por un momento. Mande vuestra excelencia conducir a Buenos Aires cuanto aquí se halla, que el Colegio quedará muy contento con aquella compensación que se considere justa, rebajando después cuanto vuestra excelencia quiera, en obsequio del beneficio común y causa pública, que deben preferir a los intereses particulares de una Casa, y más cuando se trata de una alhaja que se considera perdida.»

En la imposibilidad de hacer reconocer en la misma Córdoba los restos de la imprenta en el estado en que se hallaban, Vértiz ocurrió al único arbitrio de que podía echar mano, escribiendo sin pérdida de tiempo al Padre Parras para que, acondicionando todo lo mejor que fuera posible, procurase su inmediato transporte a Buenos Aires, en la inteligencia de que se abonaría al Colegio el legítimo valor de la imprenta, siempre que pudiera hacerse uso de ella.

No habían aún, en efecto, expirado el año, cuando Parras tenía encajonado todo y lo enviaba a la capital del virreinato en una carreta de un vecino de Córdoba llamado Félix Juárez, quien a principios de febrero de 1780 depositaba su preciosa carga en las riberas del Plata, mediante el módico precio de cuarenta pesos. [332]

Cuando todavía no se despachaban de Córdoba los materiales de la imprenta, don José de Silva y Aguiar, «librero del Rey y bibliotecario de las librerías del Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires» hablaba al Virrey en los términos que siguen:

«... Con motivo de la expatriación de los Regulares del Nombre de Jesús, a cuyo cargo estaba en la ciudad de Córdoba, provincia del Tucumán, el colegio de enseñanza que llamaban Convictorio, nombrado Nuestra Señora de Montserrat, quedo sin servicio una imprenta con todos los utensilios, que dichos Regulares habían costado con los fondos de dicho Colegio, haciendo a su beneficio las impresiones. Verificado el extrañamiento, se empezó a disipar aquella oficina, cortando la viga de la prensa para destinar a otro uso la pieza donde estaba situada, e inutilizándose la mayor parte de los moldes, según lo tiene entendido el suplicante.

»Habiéndose aumentado la dependencia de esta capital por muchas provincias subordinadas, es conocida la falta que hay en ella de una imprenta para las varias ocurrencias que se han de ofrecer en un tan vasto gobierno, y ha de despachar órdenes circulares, y ha de dar avisos al público, o ya de formar algunas ordenanzas; y aunque no fuese más que por razón de ordenar el rezo o calendario eclesiástico en cada un año, así para esta catedral y sus dependientes, como para otras iglesias del virreinato: es cierto ser una imprenta en esta ciudad muy benéfica para remedio de tanta urgencia, y le podría ser útil en esta capital a los niños expósitos, mediante alguna renta fija (de que carecen en lo presente) formando a su costa la dicha imprenta, señalándose al

suplicante casa con piezas oportunas para las impresiones, y la tercera parte de sus respectivas utilidades, las cuales no verificándose, tampoco se pretenderá cosa alguna por razón de trabajo personal; pero que deje la dicha impresión de rendir utilidades, parece no ser verosímil, con tal que el privilegio a favor de dichos niños sea concedido por superior decreto de vuestra excelencia en nombre del Rey nuestro señor, sin que ninguna otra persona, en parte alguna de este virreinato, pueda imprimir cartillas, catecismos, catones, calendarios y rezo eclesiástico, y que la venta de todo ello haya de celebrarse precisamente en la casa de dichos niños».

Aunque este memorial fue presentado al Virrey en noviembre de 1779, aquél pudo con razón estampar en la providencia que recayó en el escrito de Silva y Aguiar, que habiéndose tomado anteriormente por el Gobierno las medidas convenientes para la conducción de la imprenta, luego que ésta llegase sedaría la resolución del caso.

En abril del año inmediato siguiente, el bibliotecario del Real Colegio de San Carlos, sabedor, sin duda, de que la imprenta había llegado, deseando precisar más la propuesta que tenía hecha, estableció las siguientes condiciones para correr con la instalación y posteriores trabajos de impresión:

I. -Que se le había de entregar la imprenta con todos sus útiles, reemplazando aquellos que faltasen y suministrándosele lo preciso para poder trabajar; [333]

II. -Que se le había de conceder el título de administrador general en nombre del Rey, por tiempo de diez años, sin que otra persona alguna tuviese intervención en el negocio, a no ser el encargado de tomarle las cuentas, al fin de cada año, de los beneficios que produjese, de los cuales debían sacarse los sueldos de los dos o tres oficiales que por el momento era necesario ocupar;

III. -Que todos los catones y catecismos que hubiese en el distrito del virreinato se habían de recoger, y tasar a un precio justo, para venderlos en adelante por cuenta de la Casa de los Niños Expósitos;

IV. -Que en todo el distrito del virreinato no había de haber más imprenta que aquella; y

V. -Finalmente, que el solicitante tendría por premio de su trabajo y cuidado la tercera parte de las utilidades líquidas que dejase el negocio, después de descontados los gastos de papel, tinta, oficiales y demás que fuesen precisos.

El Virrey no se creyó en el caso de resolver por sí solo la propuesta de Silva y Aguiar, y, así, pidió desde luego informe al Abogado Fiscal. Este funcionario, un mes más tarde, en 19 de mayo de 1780, expresaba:

«El establecimiento de esta oficina es de los más útiles que hasta aquí se han excogitado para que por su medio logren las artes su incremento en las varias producciones de sus alumnos...

»El privilegio exclusivo por el término de diez años, con las demás condiciones



que estipula el dicho impetrante, habiéndolas examinado el Fiscal, no le parecen distantes de lo regular y justo, por ceder la mayor parte de utilidades que puedan resultar a beneficio de la Casa de Niños Expósitos y de su permanente alimonia, que es otro objeto no menos piadoso y digno de toda atención. Pero en caso que se intenten imprimir algunas otras obras fuera de las que se expresa, como peculiares para el sustento de los dichos niños, se tendrá presente la ley XV, tít. XXII, lib. I de Indias, que habla de las impresiones de libros, y sobre que éstas no se puedan verificar sin previa censura por parte del Superior Gobierno y Ordinario Eclesiástico, y con la calidad de entregar los veinte libros que se han de remitir a la Secretaría del Supremo Consejo de Indias, según se halla prevenido, dándosele aviso a S. M. (que Dios guarde) de esta resolución, si vuestra excelencia se sirve adherir a ella, para su real aprobación».

Cuatro días después de firmado este informe, el Virrey comisionaba al brigadier don José Custodio de Saa y Faría para que procediera a practicar el inventario y tasación de la imprenta, asociándose para ello con personas de su entera satisfacción.

Saa y Faría trató de cumplir en el acto con aquella diligencia, pero tropezó con el inconveniente de que en toda la ciudad no había más perito en la materia que el mismo don José de Silva y Aguiar. Hubo, pues, de [334] asociarse con él, y entre los dos encontraron ocho cajones de letras, la mayor parte mezcladas y confundidas, empasteladas, como diríamos hoy, algunas usadas y otras que aún no habían servido, con un peso total de ciento once arrobas diez libras, cantidad en verdad considerable para aquellos tiempos y lugares. En cuanto a las piezas de la máquina, se hallaban las principales, aunque en parte deterioradas, faltando otros accesorios que era preciso fabricar en la ciudad para poner la prensa en estado de trabajar. Por fin, estimaron todo en la suma de mil pesos, que oportunamente fueron abonados al P. Parras, por cuenta del Colegio de Córdoba.

Vértiz aprobó esta tasación y desde luego, en 6 de julio del año que corría de 1780, mandó hacer entrega de todo a Silva y Aguiar, con asistencia del Escribano de Gobierno, para que diese fe del acto.

Quedaba todavía, después de la compostura y ordenación del material, por preparar el local en que debía funcionar el establecimiento, y a este fin se dio comienzo a los trabajos el día 6 de marzo de aquel año, y se continuó en la obra hasta dejarla completamente terminada el 7 de julio, -esto es, en el término preciso de cuatro meses-, en cuya fecha mandó el Virrey entregar la llave a Silva y Aguiar. El total de los gastos había ascendido a la suma de novecientos ochenta y un pesos cuatro reales, que se mandaron cargar a la cuenta de la Casa de Expósitos.

Silva se recibió, en efecto, de la llave, pero para comenzar el trabajo, se encontró con que le faltaban los útiles siguientes:

Cinco galeras de madera; cinco componedores; cinco volanderas; dos divisorios y dos mordantes; dos bolas para dar la tinta, y otros utensilios

menores, sin contar lo principal para la impresión, el papel; y lo cierto fue que entre estos utensilios, las herramientas y otras menudencias hubieron de gastarse todavía ochocientos treinta y tres pesos cuatro reales.

Por fin, el 21 de noviembre ponía Vértiz su firma al pie del siguiente decreto:

«Vistos los autos y diligencias de lo obrado para el establecimiento de la Imprenta a beneficio de la Cuna de Niños Expósitos de esta capital, con lo representado por don José de Silva y Aguiar en su proposición de catorce del último abril y lo acerca de ello expuesto por el Abogado Fiscal; hallándose verificadas la primera y segunda condición con la entrega que se le tiene hecha de la casa destinada para la dicha Imprenta, con todas las viviendas y oficinas necesarias, como también los moldes y útiles de dicha oficina, y reemplazadas las piezas que faltaban, sin que se eche menos cosa alguna para su uso, de todo lo que se repetirá nuevo inventario individual por el presente escribano, con intervención del brigadier don José de Saa y Faría, cuyo recibo firmará el dicho don José de Silva.

»En cuanto a la tercera, se le concede el título, cargo y ejercicio de impresor con general administración de dicha oficina por el tiempo de diez años, bajo la calidad de dar en cada uno ordenada la cuenta de dicha administración, para que se vea y examine de orden de este Superior Gobierno. [335]

»En cuanto a la cuarta, sobre que se recojan todos los catones, catecismos y cartillas en el distrito de este virreinato para que, pagándose a precios justos, se vendan por cuenta de los Niños Expósitos, a efecto de precaver todo fraude en la aplicación de este ramo y que desde luego corra por cuenta de la Cuna, indigente de subsistencia, se darán las providencias correspondientes para que, sin perjuicio de los poseedores de estos efectos, se recojan y paguen a precios justos en todo el virreinato y se vendan en adelante a beneficio del sujeto agraciado.

»En cuanto a la quinta de dichas condiciones, se concede este privilegio exclusivo para la impresión de cartillas, catecismos y catones, con tal que desde luego se proceda a la ejecución de estos impresos, de que no puede carecer el público, por los ejemplares más convenientes y con las ediciones que adaptasen a las circunstancias del país, y con las licencias prevenidas por las leyes.

»En la sexta se considera que poniendo la Cuna por fondo de este establecimiento, la casa, moldes y demás útiles, habiendo expendido sólo en muebles y refacciones cerca de tres mil pesos<sup>(376)</sup> y lo que es más, el predicho privilegio exclusivo del ramo de impresiones aplicado a la dicha cuna, de que se hace partícipe el impresor en esta partida, y que no lo es ni queda expuesto a pérdidas, parece equitativo se contente con la cuarta parte de todas las utilidades, deducidas expensas y los mozos de que se habla en la tercera condición; con tal limitación que para que conozca la atención que se tiene a su beneficio, siempre que la dicha cuarta parte no alcance a cuatrocientos pesos en el año, se le haya de considerar dicha tercera parte: todo lo que, aceptándose con las condiciones de esta providencia por el interesado, se procederá desde

luego a su ejecución, bajo la general de aprobación de Su Majestad, a quien se dará cuenta por el próximo correo. -VÉRTIZ. -*El Marqués de Sobre Monte*. - (Hay una rúbrica del *Asesor General*)».

Este decreto, que bastaría por sí solo para honrar la memoria de Vértiz, fue notificado al impresor el 13 de diciembre.

Pocos meses después, Vértiz hacía llegar a manos del Padre Parras la cantidad de mil pesos, en que habían sido estimados los materiales de la imprenta que había remitido de Córdoba<sup>(377)</sup>. [336]

Quedaba todavía, conforme a lo pactado, que solicitar la real aprobación. El Virrey había querido, con el celo que le animaba en este negocio, dar cuenta de todo al Ministro don Manuel Ventura de Figueroa por el primer correo, y en efecto, el 26 de enero de 1781, le decía, entre otras cosas referentes a la Casa de Niños Expósitos de la Capital:

«Para que no descaeciére obra tan accepta al Rey y útil al público, se adoptó el de una imprenta, cuyos productos libres cediesen en beneficio de dicha Casa. - Este arbitrio que, a la verdad, podía en gran parte contribuir a su permanencia, tropezaba desde luego con la falta de fondos para construir habitación competente y comprar un pedazo de sitio necesario al manejo de aquella oficina; y, así, fue indispensable ocurrir segunda vez a la Junta principal de Aplicaciones, que, obrando por los mismos principios, tuvo por justo destinar un almacén viejo, cuya recomposición ha costado a la Casa ingente cantidad; y también un pedazo del huerto contiguo al Colegio de San Ignacio...; de modo que esto más se ha aplicado de los bienes de temporalidades en beneficio de tan piadoso y público establecimiento. -Consiguientemente doy cuenta a S. M. de todo, por medio de vuestra excelencia, suplicándole se sirva inclinar el real ánimo a la respectiva aprobación, pues la obra es utilísima y llena de piedad»<sup>(378)</sup>.

Dos meses más tarde se recibía en Madrid este despacho, que desde luego se pasó en vista al Fiscal, cuyo funcionario, según parece de la certificación del caso, sólo lo devolvió en enero de 1784<sup>(379)</sup>.

Este es el hecho, lo repetimos; pero, al parecer, se había prescindido del dictamen de aquel alto empleado al despacharse la real cédula en que se aprobó la fundación de la Casa de Expósitos y el establecimiento de la Imprenta que se le anexaba, que dice como sigue:

*El rey*. - Virrey, Gobernador y Capitán general de las Provincias del Río de la Plata. - En dos cartas de veinte y seis de enero de mil setecientos ochenta y uno, acompañadas de sus respectivos testimonios, exponéis [337] que, acreditada por una completa información, recibida a instancia del Procurador Síndico general, la urgente necesidad de establecer en esa ciudad una Casa de Cuna u Hospital de niños expósitos, para evitar en el modo posible los funestos experimentados sucesos, y proporcionado por la Junta de Temporalidades ocupadas a los Regulares de la extinguida Compañía, con la aplicación de varias casas, algún fondo para establecer la referida obra pía, la pusisteis en

práctica; y no siendo suficiente la referida dotación, discurrísteis como arbitrio conducente a este fin poner una Imprenta, muy útil y aún necesaria en esa ciudad: en cuyo concepto y para excusar dilaciones, dispusísteis recoger y poner corriente, aunque a costa de no pequeño gasto, una que estaba abandonada muchos años había en el Colegio de Nuestra Señora de Montserrat de la ciudad de Córdoba del Tucumán: y mediante ser tan piadoso el objeto del establecimiento de la referida Casa Hospital, y de la Imprenta aplicada a ella, y tan conducente para su permanencia mi real aprobación, lo hacéis presente para que me digne concederla. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal, y consultadome sobre ello; he venido en aprobaros cuanto habéis ejecutado en este caso, dándoos gracias por el notorio celo con que os esmeráis en el servicio de Dios y mío; esperando continuéis con él, como hasta aquí. Fecho en San Ildefonso, a trece de septiembre de mil setecientos ochenta y dos. = YO EL REY. = Por mandado del Rey Ntro. Señor. = Miguel de San Martín Cueto. = (*Tres rúbricas*). = Triplicado. = Al Virrey de Buenos Aires, aprobando el establecimiento hecho en aquella ciudad de una Casa de Cuna, y medios de que se ha valido para su subsistencia»<sup>(380)</sup>.

Ignoramos el día preciso en que se recibió en Buenos Aires la aprobación real; mas, en todo caso es lo cierto que cuando se comunicaba a Vértiz hacía tiempo a que funcionaba ya la Imprenta de los Niños Expósitos.

Se recordará que la carreta de Juárez que traía de Córdoba los útiles de la Imprenta llegó a Buenos Aires a principios de Febrero de 1780 y que el 23 de Mayo, Vértiz comisionaba a Saa y Faría para que procediese a inventariarlos, como en efecto lo hizo, acompañándose de Silva y Aguiar; pero que en realidad, la entrega de todo a este último no se efectuó sino a principios de Julio. A pesar de eso, bien fuese porque se desease tener el comprobante de los conocimientos de Silva y Aguiar en un arte que era entonces desconocido para todo el mundo en Buenos Aires, o porque aquél se anticipase a suministrar una muestra de lo que era capaz de ejecutar en ese orden, es lo cierto que ya en 16 de mayo de aquel año, el Virrey podía estampar su firma al pie de un formulario de nombramiento para empleos de milicias<sup>(381)</sup>. La simple inspección de ese documento manifiesta que, aún no se encontraba a mano el grueso del material de la imprenta; la tinta parece improvisada, y la impresión es mala; pero de todos modos esa fecha, del 16 de mayo de 1780, debe señalarse, mientras no se presente prueba [338] en contrario, como la inicial en los trabajos del arte tipográfico en esta ciudad.

Designose en un principio para local en que debía funcionar la Imprenta una casa vieja, «donde actualmente, dice un documento de la época, se está edificando la obra del Real Colegio»; pero dentro de poco, se intimó al interventor del establecimiento don Alfonso Sánchez Sotoca que la desocupase para poder continuar la construcción de dicho edificio. Propúsose el caso al Virrey, quien aceptó el arbitrio que aquél le indicaba de tomar a censo enfiteútico algunas casas que habían sido de los ex jesuitas, en lo que convino la Junta de Temporalidades. Procedióse, en consecuencia, a hacer la tasación; pero como aquélla no aceptase el precio que se había asignado a la propiedad, nombró diputados que la retasasen. Entregado, en consecuencia, el nuevo local a Sánchez Sotoca, se le dieron, además, tres mil pesos en dinero, los que,

unidos al valor asignado al edificio, vinieron a formar la suma total de once mil, sobre la cual debía pagarse el tres por ciento de censo anual, o sean treinta pesos al mes. En el local indicado, se fabricaron tres casitas, que producían treinta y cuatro pesos, esto es, algo más de lo que los Expósitos debían pagar a las temporalidades, exceso que, según los cálculos hechos, serviría para atender a las reparaciones que demandase la conservación de la propiedad que en tan buenas condiciones pasó a ser de los Expósitos.

«Con los fondos y esquina que me quedó, refiere Sánchez Sotoca, se labró una famosa sala de composición, se acomodó otra para las prensas, se hicieron otros dos salones que caen a la esquina para la venta de los impresos; resultando de esta grande operación que cuanto en el día se ve se emplea en toda la Imprenta, lo logran los Expósitos de balde.»<sup>(382)</sup>

La casa quedó, así, situada en la esquina de las calles del Perú y Moreno. En la misma esquina estaba la tienda, gran pieza de unas diecinueve varas de largo, donde se vendían los productos del taller, que tenía dos puertas y una ventana a la calle, y otras dos puertas, una que comunicaba con la trastienda y otra con el patio. En el interior se veía un mostrador de diez varas de largo, una alhacena cerrada, un estante grande y una armazón de tablas delgadas que abarcaba todo el frente y dos costados del almacén.

La trastienda con puerta al zaguán y ventana al patio, tenía también su alhacena y un altillo, a que daba luz otra ventanita que caía igualmente al patio.

Se entraba por el zaguán, que tenía su puerta separada a la calle, a la sala de composición, alumbrada por cinco ventanas con vidrios, y en cuyo interior se habían puesto varias cuerdas atravesadas que servían para colgar los pliegos ya impresos. Seguía luego la sala que se llamaba de Imprenta, con bóveda y tres ventanas, y en la que, además de la prensa y sus útiles, se veían dos como alhacenas colocadas debajo de los arcos. [339]

En la casa había, asimismo, dos cuartos de medias aguas, cocina y otras oficinas, y en el patio un pozo con su roldana y balde respectivos.

Tal era la forma en que estaba instalado el establecimiento. Como útiles tipográficos contaba con una prensa de imprimir, de hierro, una de madera, que de ordinario andaba descompuesta, una pequeña para apretar papel y dos para cortarlo. Como anexo a las prensas, existía «un tórculo grande» de que el impresor no hacía uso, porque gastaba de ordinario uno de su propiedad; cuatro mesas de diversos tamaños y formas; tres bancos; dos tinajas, una del Paraguay, con pie, y otra «pampa»; una piedra de amolar, tablas para mojar y secar el papel, seis sillas de vaqueta y otros pequeños utensilios, desde el farol con sus vidrios eternamente rotos, que se colgaba por las noches del lado de afuera de la tienda, y los dos candeleros de cobre con que se alumbraba el interior de ésta, hasta la ratonera de alambre. Las prensas tenían de repuesto seis pares de punturas, una llave para apretar tornillos, dos visagras para el tímpano, un martillo y un compás.

En el departamento de cajistas no consta cuántos chivaletes hubiera, pero



contaba con siete galeras y quince cajas con letras de los diversos tipos, y cuyo contenido se repartía en la forma siguiente: dos con letra «parangona», y bastardilla; dos con «atanasia» de ambas formas; dos de «glosilla», con la misma separación; dos de «entredós»; otras tantas de menuda; dos de misal, redonda, y una con bastardilla y viñetas; una de mayúsculas, y otra de lectura, gorda. El peso bruto de estas quince cajas era de cerca de ochenta y dos arrobas, siendo de notar que la fundición más abundante entre las que quedan enumeradas era la bastardilla menuda, que alcanzaba a cerca de ocho arrobas y media. De tipos para obras había cerca de trece arrobas más, pero en mal estado, y cerca de treinta en los de lectura, gorda y menuda, que estaban contenidos en otras cuatro cajas. Además, habían pasado a la calidad de inservibles, después de veinte años de uso, catorce arrobas y media de letra suelta glosilla y entredós; pero aún restaba del total general, al finalizar el siglo pasado, ciento treinta y siete arrobas de tipo, y como complemento de este surtido, veinte planchas para sacar muestras de escribir de diferentes letras y de a folio, y trece láminas «para sacar santos», entre las cuales se recomendaban muy especialmente la de Nuestra Señora de las Angustias y San Pascual Bailón. Había también letras mayúsculas «dibujadas en madera de boj». <sup>(383)</sup>

Si atendiéramos sólo al peso que acusa la suma de los diversos cuerpos de letra, el fondo de la imprenta habría podido considerarse como abundante para el taller de los Expósitos; pero como mediaba la circunstancia de que se hallaba repartido entre letras de cuerpos diversos y algunos de empleo muy escaso, resultaba al fin aquel surtido deficiente. Sin más que atender a que en la generalidad de los impresos de cierto aliento salidos de ese taller se nota ya que después de algunas páginas compuestas [340] con un cuerpo de letra dado, se ven a renglón seguido páginas impresas con otro, es claro que era porque no había el material suficiente. Y este hecho que parece desde luego tan anómalo, encuentra, a la vez, su explicación en los documentos. Hubo, en efecto, circunstancias en que fue necesario suspender en absoluto todo trabajo, aún el de los periódicos, para dar preferencia a una publicación oficial, porque no había elementos suficientes, ni en el personal -como luego lo hemos de ver-, ni en lo material, para atender a más de una obra a la vez. En efecto, a principios de septiembre de 1802 en que se publicaban a un tiempo en Buenos Aires los periódicos el *Telégrafo mercantil* y el *Semanario de agricultura*, hubo necesidad de suspender la edición de ambos durante veintiocho días, que fueron los que tardó en imprimirse la *Instrucción de revisitas o matrícula* <sup>(384)</sup>, en virtud de orden superior, que el primero de los periódicos mencionados anunciaba en los términos siguientes en su número de 10 de septiembre de aquel año, como una satisfacción a sus suscriptores, por la falta involuntaria en que respecto de ellos iba a incurrir:

«Como no hay más que una imprenta con dos oficiales compositores, y ésta debe siempre preferir a otra cualquiera obra las que pertenezcan al real servicio, principalmente si urge su impresión, se advierte a los señores suscriptores, tanto de este *Telégrafo*, como del *Semanario*, que uno y otro periódico se suspenden por todo el presente mes, poco más o menos, e ínterin dicha oficina puede expedirse del trabajo que se le encarga en la superior orden del tenor siguiente:

«Teniendo resuelto la Junta Superior la impresión de los ejemplares necesarios de las Instrucciones respectivas para la Contaduría de Retasas y Cobranza de Tributos; deberá V. inmediatamente proceder a imprimir este trabajo, cesando en cualquier otro que se halle ejerciendo, aunque sea de los periódicos semanales, por ser aún más urgente la necesidad que hay de aquellos documentos, que deben indispensablemente caminar al Perú en el primer correo. = Lo prevengo a V. de orden de la citada Superior Junta, dándome aviso de quedar en esta inteligencia. = Dios guarde a V. muchos años. = Buenos-Aires, septiembre 6 de 1802. = Antonio Carrasco. = Señor don Agustín de Garrigós.»

«La escasez de letra con que se halla nuestra única imprenta, declaraba Vieytes en el *Semanario* de 7 de abril de 1805, hace imposible la edición de las noticias publicadas en pliego separado».

«He anticipado la publicación de la mitad del libro, decía en 1810 el doctor Moreno, refiriéndose a su traducción del *Contrato social*, de Rousseau, porque precisando la escasez de la imprenta a una lentitud irremediable, podrá instruirse el pueblo en los preceptos de la parte publicada, entretanto -que se trabaja la impresión de lo que resta».

Sería inútil que continuásemos citando otros testimonios en comprobación de un hecho que aparece justificado, como decíamos, con la meta inspección de los trabajos salidos del taller bonaerense. Pero este mal se [341] había hecho sentir casi desde los primeros días en que la imprenta que perteneció a los jesuitas fue trasladada de Córdoba, mal en que sin duda alguna no tuvo poca participación la culpable tolerancia de los franciscanos de aquella ciudad en haber permitido a los muchachos del Colegio de Monserrat que sacaran a su antojo las letras y dejasen así descabaladas las diversas suertes con que en un principio contara. En efecto, ya en 1784 el administrador encargado de la dirección del establecimiento, don Alfonso Sánchez Sotoca, en un memorial presentado al Marqués de Loreto le decía en términos bien claros: «la letra que se usa no hay la necesaria y está gastada». Y tratando de explicar por esos días ambos hechos, se expresaba así en otro documento auténtico: «Advierto que al presente es natural de la letra haya de menos algunas libras o tal vez arrobas, pues naturalmente se va gastando con el uso; allegándose a esto que se quiebran o se raspan; otras que se entierran entre las junturas de los ladrillos del suelo; otras que suelen irse en la basura y los barridos; y otras, finalmente, que pueden haberse separado o perdido inadvertidamente, por ser los moldes o caracteres tantos y tan menudos los más de ellos».

Vértiz, que tuvo conocimiento de esto y que no podía menos de mirar con ojos cariñosos un establecimiento que él propio había fundado, aceptó cuando se fue a Europa el encargo de enviar de allí un surtido abundante y escogido de tipos; pero por causas que ignoramos, aquel distinguido funcionario no pudo al fin cumplir su cometido.<sup>(385)</sup>

El encargo de los nuevos tipos se hallaba aún pendiente a mediados de 1789. En una acta celebrada por la Hermandad de Caridad, que tenía a su cuidado la dirección superior de la Casa de Expósitos por disposición del mismo Vértiz

<sup>(386)</sup>, consta que en el contrato que sobre administración del establecimiento se celebró con Silva y Aguiar se estampó en la cláusula sexta «que si se verificase que venga de España la letra que se ha pedido para el uso de la Imprenta, se le entregará a Silva y Aguiar, pero éste deberá satisfacer los costos de flete y de derechos que se ocasionen, etc.»<sup>(387)</sup>

Habíase ocupado esta vez para que procurase el surtido de tipos que faltaba a un don José Calderón, que se hallaba de viaje a la Península, donde, en efecto, compró la letra, aunque hubo de pagarse por el agente de don José González de Bolaños, Hermano Mayor de la Hermandad; pero al fin, en marzo de 1790 se supo en Buenos Aires que los tipos tan deseados venían en camino en la fragata de comercio «San Francisco de Paula»<sup>(388)</sup>. [342]

No ha quedado constancia, en cuanto sepamos, de cuál sería la cantidad de letra llegada en esa época; y si, al fin vino, no sería en mucha abundancia. El hecho es que sólo catorce años más tarde recién se había vuelto a pensar en renovarla nuevamente, pidiéndola por conducto del Hermano Mayor de la Hermandad don Julián del Molino Torre, cuando era mayor la necesidad a causa del considerable aumento de publicaciones que se empezaba a dejar sentir desde principios del siglo; pero esta vez como la primera, los tipos no parecían.

A este respecto dejamos ya consignados los testimonios producidos en 1802 por los editores del *Telégrafo mercantil* y del *Semanario de agricultura*. Oigase ahora cómo se lamentaba por eso mismo el impresor y arrendatario don Juan José Pérez, tres años después.

Expresaba, pues, éste que su antecesor había obtenido se le diese la Imprenta en arrendamiento por novecientos pesos al año cuando la letra estaba menos gastada y los utensilios en mejor estado de servicio; que como él, desde mucho tiempo atrás, había ejercitado su aplicación, industria y trabajo en el taller, podía dar fe mejor que nadie, de que los caracteres de molde eran escasos en clase y número, y en parte, inútiles, por el uso incesante que llevaban; que el nuevo encargo de tipos, hecho en el año anterior, no sólo no había tenido efecto hasta entonces, sino que, a causa de las circunstancias por que atravesaba la Península hallándose en guerra con Inglaterra, era muy posible que no se enviasen los tipos, o que si se enviaban fuesen apresados por los buques del enemigo. «En este estado, concluía, no se puede trabajar en la Imprenta con los caracteres que hay porque para hacer algo que compense los gastos más precisos y costos inevitables, es absolutamente indispensable estar descomponiendo y volviendo a componer las planas por la falta de las letras más comunes, y en esta alternativa de trabajar para una obra, se multiplica el tiempo, las manos y ejercicio de las prensas, tanto cuanto no puede compensar el precio los resultados, y, de consiguiente, cesa el fruto y aprovechamiento del arriendo».

Meses más tarde se verificaba la invasión inglesa, que vino a producir un auge extraordinario en los trabajos de los talleres de los Expósitos y [343] a acabar de desperfeccionar el material tipográfico con que contaban; pero casualmente en esas circunstancias pudo el establecimiento hacer una adquisición de

importancia comprando a los mismos ingleses la Imprenta que habían traído a Montevideo.

En esa compra se incluyó la prensa, letra y utensilios y cien resmas de papel, y embalado todo convenientemente se trajo a Buenos Aires en octubre de 1807, en la fragata «Confianza» y al cuidado de don Francisco Trelles. Importó todo sólo tres mil ciento noventa pesos, pues aunque la Imprenta se trató en cinco mil, esta suma se pagó con tres mil quinientos cincuenta y una libras de cascarilla, que, en realidad, costaron mucho menos, por haber sido sacadas de los almacenes del Rey.<sup>(389)</sup>

A refuerzo tan considerable, que sin duda duplicó por lo menos<sup>(390)</sup> los elementos de trabajo con que contaba la Imprenta de los Expósitos, vino a agregarse una nueva remesa de tipos traídos de España, que después de largas peregrinaciones por el mar llegaba al fin a Buenos Aires a fines de 1809. Eran quince cajones de letra. Embarcados en el «San Campio», no sabemos por qué causa fueron a parar a Cumaná, retornados de allí a Vigo y conducidos a ésta últimamente en el bergantín «Nuestra Señora del Carmen». Como era de esperarlo, después de tantos trajines, esos cajones vinieron recargados con fletes inverosímiles.<sup>(391)</sup>

Pero al fin se hallaban en la Imprenta, y esta circunstancia le permitía a su director consignar en un documento destinado a la circulación el siguiente aviso: «Habiendo llegado de la Península la copia de letra necesaria para el surtido de esta Imprenta, y haciéndose todos los posibles esfuerzos para servir con la exactitud posible al público, se advierte que en lo sucesivo se procurará desempeñar la impresión del mejor modo y a los precios más equitativos que sean compatibles con los costos de su administración»<sup>(392)</sup>.

La historia de la prensa y demás útiles del establecimiento es más fácil de establecer. La que vino de Córdoba estaba llena de defectos, los que sólo se remediaron cuando fue trasladada al segundo local que ocupó. Constaba, valiéndonos de los términos técnicos usados entonces, de las siguientes piezas: dos piernas de chumazos; torno y guadao (*sic*) de bronce; dos barras con sus tornillos correspondientes; cigüeña de hierro con su manija; carro con su tabla; tímpano; tintero; barra de hierro para apretar, con su tornillo; dos pares de punturas; un par de visagras; dos frasquetas y una rama con sus tornillos.

En Buenos Aires se mandaron hacer algunas piezas y útiles complementarios y una prensa para apretar el papel, que de ordinario anduvo [344] descompuesta,<sup>(393)</sup> construyéndose también tres «mesas de cajas, (chivaletes) para agregar a la que había, y ocho de estas últimas para distribuir los caracteres, no bastando las once con que se contaba; siete galeras y otros tantos componedores.

No hay para qué decir que este material ha debido variar muy poco con el tiempo. Mientras los tipos no fueron más, no hubo necesidad de ensancharlo, y cuando llegó el primer surtido apenas si bastó para reponer el que estaba ya gastado e inservible.

Vino la compra a los ingleses, y el fondo del establecimiento se aumentó

entonces con una prensa, superior a la única que había tenido durante cerca de treinta años, y con tipos para obras y remiendos que estaban dotados de sus respectivas cajas y chibaletes.

Conocidos ya la instalación del taller y el material con que funcionó, entraremos ahora a tratar del personal de empleados que tuvo y de su administración.

En los primeros tiempos, desde 1780 a 1783, hizo de jefe, con carácter de impresor y administrador a la vez, don José de Silva y Aguiar; pero en aquella última fecha, Vértiz creó el puesto de interventor, para el cual eligió al capitán retirado don Alfonso Sánchez Sotoca, con particular encargo de examinar las cuentas que presentase el impresor; y como éste se negase a exhibirlas, categóricamente en un principio, y luego sin los necesarios comprobantes, objetando la persona de Sánchez Sotoca, recibió éste autorización para levantar una información jurada, en que declararon varias personas al tenor de las interrogaciones que se les hizo, ya para comprobar las diversas partidas de la cuenta, ya para justificar la compra de los ingredientes y materiales; ya sobre lo que se hubiese pagado por las impresiones; ya, finalmente, sobre partidas de trabajos hechos y que aparecían omitidos. El resultado de la información manifestó que había «una falta general en todo»; y con este motivo, dispuso el Virrey nombrar tres sujetos «de ciencia y conciencia», que lo fueron don Manuel Rodríguez de la Vega, don Domingo Pérez y don Francisco de Basabilbaso, para que resolviesen las dificultades que aparecían del examen de la cuenta de Silva y Aguiar, autorizándoles también poco después, a instancias del mismo Sánchez Sotoca, para que pudiesen conocer «de cuanto condujese a entablar la cuenta, razón y precio de los impresos», y a recibir la propia del interventor.

Bien poco pudo adelantar la comisión. Silva y Aguiar, que tenía todas las argucias de un leguleyo, fue excusando su comparecencia con varios recursos dilatorios, y lo más que se consiguió de él fue que se presentase ante los delegados del Virrey unas dos o tres veces, pretextando unos [345] días que se hallaba enfermo, en otros que estaba ocupado en la entrega de la librería del Real Colegio de San Carlos que tenía oficialmente a su cargo; concluyendo al fin por decir que él tendría cuidado de avisar cuando se hallase ya desocupado, día que, por supuesto, jamás llegaba.

En vista de esta conducta de Silva y Aguiar, Vértiz -se resolvió a separarlo del cargo, decretando el embargo de algunos de sus bienes y nombrando en su lugar al mismo Sánchez Sotoca, que se recibía de la Imprenta el 17 de abril de 1783. Pero Silva no era hombre que se conformase con semejante temperamento. En 30 de septiembre se presentaba ante el Virrey con un escrito en que le decía: «Habiéndoseme separado de la administración de la Imprenta, reteniéndoseme algunos de mis conocidos bienes y acciones, se me han formado también por don Alfonso Sotoca unos cargos que, sobre imaginarios, ofenden mi nombre; y queriendo los conteste sobre el campo para que así no se descubra que los papeles han sido sacados sin distinción de lo particular mío y de la Imprenta»; concluyendo por pedir que se le diese vista del negocio, para valernos de la frase técnica del foro que empleaba no sin añadir todavía que



atendiese a que don Francisco Basabilbaso, uno de los miembros de la Junta, era enemigo suyo y pariente de su adversario Sánchez Sotoca.

Pero como el Virrey le diese una providencia poco satisfactoria, resolvió presentarse ante la Audiencia, demandando a Sánchez Sotoca, y, a la vez, a la Casa de Expósitos, por el cobro de cinco mil pesos de que le hacía cargo, obteniendo la providencia en extremo favorable para él como perjudicial para la Casa, de que mientras el litigio no se terminase, no se pudiese innovar en cosa alguna.

En mérito de esta circunstancia, hubo forzosamente de quedar a cargo de la Imprenta Sánchez Sotoca.

Con la experiencia adquirida, los delegados del Virrey, que procedieron con tanta lenidad respecto de Silva y Aguiar, quizás porque creyeron sus servicios indispensables en el establecimiento, idearon un arbitrio que pudiese, por lo menos en lo de adelante evitar la repetición del mal que estaban palpando. En mayo de 1785, le pasaban, en efecto, un oficio en que expresaban: «Habiendo inspeccionado las cuentas, y hecho el cómputo prudencial de lo conveniente, hemos acordado que la citada Imprenta se ponga en arrendamiento, subastándose en el mejor postor, y que éste, después del remate, o en el acto, haya de dar las fianzas competentes que aseguren a dicha obra pía de nuestro cuidado aquella cantidad anual a que se obligase, todo con el objeto de consultar las mayores ventajas».

El temperamento estaba bien ideado, y el Virrey en 19 de mayo de dicho año de 1785, lo aceptó en todas sus partes; mas, se tropezaba para ponerlo en práctica con el auto de la Audiencia que ordenaba dejar las cosas en el estado en que se hallaban en el momento de la destitución de Silva.

Duraba el pleito ya seis años y recién se hallaba en estado de fallarse, y lo peor era que los miembros de la Junta de Caridad, a la par que abrigaban dudas sobre su resultado final, veían que la Imprenta estaba muy [346] distante de rendir las utilidades que habían podido esperarse.<sup>(394)</sup> No faltaban interesados para tomarla en arrendamiento, pero la Junta nada podía hacer a causa del auto de la Audiencia ganado por Silva y Aguiar. En tal emergencia, se acordó que algunos de sus miembros se acercasen a éste para que arbitrasen los medios que pusiesen fin a tal estado de cosas y aún el modo de transar con él de una manera amistosa las dificultades pendientes.<sup>(395)</sup> Mediaron al efecto varias entrevistas y muchos cambios de papeles, hasta que al fin en 2 de julio de 1789 se consiguió que Silva presentase a la Hermandad el texto de sus proposiciones. Para discutir las se citó con anterioridad a los que componían la Junta, y reunida ésta el día 14 de aquel mes, se resolvió que, tanto los cargos que hacía Silva como los que se formulaban contra él, quedasen «de ningún valor ni efecto, no sólo dichos cargos, sino los demás derechos y perjuicios que se han ventilado y promovido en el pleito que se seguía en la Real Audiencia, el cual se da por concluso en todas sus partes, en virtud de este convenio y contrato, y, consiguientemente, en ningún tiempo se podrá, ni por Silva, ni por la Hermandad, renovarse ninguno de los referidos derechos ni perjuicios, pues todos quedan liquidados y fenecidos en este nuevo que hacen sobre la

administración de dicha Imprenta»...

En virtud de este nuevo arreglo, se convino en que Silva tomaría nuevamente a su cargo la administración de la Imprenta por el tiempo de diez años, abonando mil cuatrocientos pesos anuales, pagaderos por semestres vencidos, desde el día en que se recibiese del establecimiento y comenzase a trabajar en él de su cuenta. Mejor dicho, Silva y Aguiar no sería ya el antiguo administrador a sueldo, sino un verdadero arrendatario. [347]

Convínose también en que por quinientos cincuenta pesos Silva se quedaría con todos los impresos calculados de propiedad de los Expósitos que hubiese en la Casa de la Imprenta y en las sucursales de las provincias; y por el valor de tasación, con el papel, ingredientes y otras cosas que existiesen; y en que para responder a las resultas del contrato debería dar una fianza de dos mil pesos.

La Hermandad de Caridad a fin de dar principio a la ejecución del nuevo contrato, dictó sin pérdida de momento las órdenes necesarias para que Sánchez Sotoca hiciese la entrega del establecimiento, la que tuvo lugar al día siguiente, esto es, el 15 de julio de 1789.<sup>(396)</sup>

Fue el fiador de Silva y Aguiar un paisano suyo llamado don Antonio José Dantás. Era éste un comerciante portugués que con permiso del Virrey don Pedro de Cevallos se había trasladado en 1777 con su familia a Buenos Aires, donde por público bando se le reconocieron los privilegios de ciudadano español, con arreglo a los tratados entonces vigentes con Portugal. En realidad, Dantás no había sido un mero fiador, sino socio de Silva y Aguiar en el negocio del arrendamiento de la Imprenta.

Durante el primer tiempo los socios marcharon unidos, pero más tarde se disgustaron sobre el manejo y cuentas de la administración, de que resultó que Silva demandó a Dantás ante el Real Tribunal del Consulado: pleito que se cortó por la intervención de algunos amigos de ambos en el sentido de que los dos se presentarían ante la Junta de Caridad, haciendo Silva cesión de la escritura de arrendamiento y tomándola para sí Dantás.

En 24 de diciembre de 1794 aceptó la Junta sin inconveniente este temperamento, declarando que Silva y Aguiar quedaba relevado de todo cargo, por haber cubierto los cánones del arrendamiento hasta 15 de enero de 1795; reconociendo como su sucesor, en los mismos términos pactados y por el tiempo que aún faltaba para que se venciesen los diez años del contrato, a don Antonio José Dantás, y como socio de éste, a don Francisco Antonio Marradas.<sup>(397)</sup> [348]

Con el traspaso de su contrato, desaparece toda huella posterior del primer impresor de los Expósitos. Se quejaba por esos días de enfermedades habituales, y acaso no sobreviviría mucho tiempo a los disgustos que había tenido que soportar durante el curso de su largo pleito con la Junta de Caridad y posteriormente con su socio Dantás.

Cuando volvió nuevamente a la Imprenta por la transacción, parece que

hubiera tenido empeño en conquistarse la voluntad de los que podían incomodarle o serle hostiles en su negocio.

Se le ve entonces prodigar las dedicatorias de los libros que reimprimía: *La economía de la vida humana* a don Martín José de Altolaguirre; el *Trisagio seráfico* a don Manuel Rodríguez de la Vega; el *Catecismo* de Astete a la Virreina, la esposa de Arredondo; y a éste, en 1791, *Los siete sabios de Grecia*, en que le dice, a vueltas de una porción de frases banales: «Espero que vuestra excelencia se dignará admitir esta cordial ofrenda de mi fidelidad y amor, y que entre sus vastas ocupaciones no perderá de vista la protección que necesita esta Imprenta, fomentándola vuestra excelencia por todos los medios que sean susceptibles a su penetración, siquiera por consistir en ella el reposo y sustento de los desgraciados niños que abandonó la impiedad paterna».

Pero donde echó el resto, como vulgarmente se dice, fue en la dedicatoria de la *Novena de San Martín* a la ciudad de Buenos Aires, en que, pulsando la lira, exclama:

Recibe, pues, benigna y generosa,  
el corto donativo que os presento,  
que a mucho más se extiende mi cariño,  
aunque a menos alcanzan mis esfuerzos.

El viejo administrador acaso se proponía con todos esos halagos hacerse perdonar su origen portugués.

Su compatriota Dantás no era impresor, cajista ni encuadernador, pero en el tiempo que estuvo a su lado había podido imponerse bien del manejo del taller, y según se reconocía por personas competentes, desde que se estableció la Imprenta en Buenos Aires «no se ha visto más bien servida, más aseada ni más equitativa en beneficio del público, así en las impresiones, como en la venta de lo que por privilegio tiene en su tienda: de que resulta que en su gobierno e inteligencia adquirida en seis años, le da todos los conocimientos que se pueden apetecer y desear para el completo desempeño de dicha Real Imprenta».<sup>(398)</sup> No podía, como se ve, pedirse declaración más satisfactoria.

[349]

Y en verdad que necesitaba de tales recomendaciones en vista de los pretendientes que asediaban a la Hermandad para que, valiéndose de un pretexto o de otro, declarase caducado el contrato últimamente celebrado con él como sustituto de Silva y Aguiar. Se ofreció pagar un precio mayor; que se enseñaría a cuatro de los niños expósitos a imprimir, componer y encuadernar; se habló de que la fianza del socio Marradas, no era suficiente, y se hicieron valer otras consideraciones que la Junta no pudo menos de tomar en cuenta, pero que al fin, con la altura de miras que era de esperar en sus miembros, no se aceptaron, «a menos, según se dijo, que no quisiera dejarse a la Hermandad en descubierto y con la nota que no guardaba la debida fe en sus contratos».

<sup>(399)</sup>

Era el pretendiente al arrendamiento del taller don Agustín Garrigós, sargento de Dragones que había sido, y que por sus conocimientos en el arte de imprimir fue sacado del ejército para trabajar como prensista, poco después de fundado el establecimiento. Había funcionado primero con Silva y Aguiar, luego con Sánchez Sotoca, y, por fin, con Dantás desde Julio de 1789 hasta octubre de 1791, fecha en que se había retirado pretextando hallarse enfermo, pero en realidad esperando ir como administrador de un pueblo de Misiones. [350]

Como sus esperanzas a este respecto hubiesen fracasado, ideó entonces entrar como arrendatario de la Imprenta, adelantando en cien pesos el canon pactado con los sucesores de Silva y Aguiar y las demás ventajas que quedan expresadas; pero como la Junta de Caridad no hubiese podido aceptar su propuesta, tomó el arbitrio de quejarse al Virrey de haber sido postergado en el negocio, pidiéndole, a la vez, que por lo menos, se le repusiese en su puesto de prensista con el sueldo mensual de cuarenta pesos.

Don Pedro Melo de Portugal, que servía el cargo de virrey, prestó oídos a las reclamaciones de Garrigós, y por decreto de 14 de enero de 1796 dispuso que la Junta le repusiese inmediatamente en su puesto de impresor; recomendándole, además, que cuando llegase el caso de poner nuevamente en arriendo la Imprenta, se prefiriese al antiguo sargento por el tanto que otro ofreciese.

Viose la Junta, con vista de esta orden, en un verdadero conflicto, desde que estando arrendada la Imprenta por un contrato debidamente autorizado y no corriendo, por consiguiente, a su cargo, no podía dar colocación en ella al recomendado del Virrey, quien lo exigía de una manera que no daba lugar a réplica. Por sí o por no, sin embargo, en acuerdo de 22 de febrero de 1796 dispuso que el Hermano Mayor pasase orden al arrendatario de la Imprenta «para que puntualmente obedeciese la del Virrey, avisándole prontamente de haberlo ejecutado, noticiándolo a Garrigós y dando de todo cuenta a S. E.»<sup>(400)</sup>.

Cinco días más tarde, Dantás se dirigía a la Junta, diciéndole: «ni mi antecesor en la Imprenta D. José de Silva y Aguiar, ni yo hemos celebrado contrato alguno con D. Agustín Garrigós, ni jamás nos hemos constituido en obligación alguna de recibirlo y mantenerlo siempre como oficial impresor, ni menos a contribuirle la gruesa cantidad de cuarenta pesos mensuales. Nosotros sólo nos hemos entendido con la Hermandad, obligándonos a pagarle mil cuatrocientos pesos en cada año, por vía de arrendamiento de la Imprenta, casa, enseres y utensilios, quedando a nuestro arbitrio, como lo hemos hecho siempre, el buscar y recibir oficiales, bien por meses, o bien por tareas, según más nos acomodase: porque como las operaciones de la Imprenta no suelen ser continuas, habríamos sido nosotros [351] muy torpes y muy negligentes en perjuicio nuestro, si alguna vez hubiésemos celebrado contrato con persona obligados a pagarle por meses y sin intermisión una cantidad como la de cuarenta pesos, siendo así que la Imprenta suele estar parada lo más del año».

Y como el golpe le venía en realidad del Virrey, se presentó también ante él, manifestándole que, puesto que no había sido oído en aquel negocio, el decreto de reposición de Garrigós sólo podía considerarlo como un simple traslado;

que él, por su parte, no había celebrado contrato alguno con Garrigós, y sí sólo con la Hermandad, contrato en el cual nada se había dicho respecto a Garrigós; que admitía pagar a éste, si la Junta lo mandaba, los cuarenta pesos estipulados a cuenta del arrendamiento; y que, finalmente, estaba también dispuesto a tratar con aquél. Pidió el Virrey, en consecuencia de todo esto, que se le informase de los motivos porque había cesado Aguiar y entrado a reemplazarle Dantás, «como igualmente de las condiciones, pactos y convenios celebrados entre la Hermandad y Dantás, y de la aprobación o providencias que se hayan expedido por esta Superioridad en la materia, y de todo lo demás que se haya obrado en ella y pueda conducir a formar un justo concepto para la resolución de este asunto».

Los motivos, contestó la Hermandad, que hubo para haber cesado D. José de Silva y Aguiar en el arrendamiento de la Casa de los Niños Expósito, etc., constan de las copias enviadas a vuestra excelencia; y que en cuanto al contrato celebrado con Dantás y a la cesación de Aguiar, no se había solicitado la aprobación superior, (omisión de que parecía hacérsele cargo) por cuanto la Hermandad se consideró autorizada para celebrar aquellos contratos en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Vértiz al tiempo de su creación; y, por último, que la pretensión de Dantás para que del canon de arrendamiento se dedujese el sueldo del impresor, significaba un verdadero desfalco, y era, por lo tanto, irregular e inadmisibile.

En tales términos parece que no quedaba más avenimiento que el que el mismo Dantás insinuaba, esto es, que Garrigós tratase directamente con él. Se conocían ambos, y aún Garrigós, por conducto de don Manuel Belgrano González, secretario del Consulado, se había empeñado con el administrador de la Casa de Expósitos don Pedro Díaz de Vivar para que le solicitase acomodo con Dantás, a lo que éste no se había negado, habiéndole insinuado, por el contrario, que fuese a trabajar en su antigua ocupación y que le pagaría lo mismo que ganaban sus reemplazantes: propuesta que Garrigós no aceptó porque no le produciría los cuarenta pesos de sueldo que antes había tenido.

Pero el Virrey se desentendió en absoluto del único temperamento que parecía aceptable, y con vista de un nuevo memorial de Garrigós, dirigió una nota a la Junta, previniéndole que, «dentro del término preciso de veinticuatro horas, contadas desde el recibo de la presente, lleve a puntual y debido efecto, sin réplica ni excusa alguna, la expresada reposición en los términos indicados, sin perjuicio de lo demás que se manda, [352] y me informe inmediatamente qué motivo pudo intervenir para tan notable falta en el cumplimiento de una orden encargada por tercera vez; en la inteligencia, de que quedo a la mira de todo, para expedir con presencia de sus resultas, las serias providencias que correspondan a la naturaleza y gravedad del asunto».

Esa resolución del Virrey, arbitraria como era, sin duda alguna, no admitía ya réplica. Recibida a las siete de la noche del 14 de marzo de 1796, se convocó inmediatamente a la Junta para el día siguiente, se llamó a ella a Dantás y a Garrigós, «y enterado aquél, dice la contestación que la corporación pasó a Melo de, Portugal, de la suprema orden de vuestra excelencia, que le fue leída por el secretario de la Junta, la obedeció y ofreció que desde el día de mañana



16 del corriente (marzo de 1796) concurriese dicho Garrigós a la imprenta para ponerlo en ejercicio de su oficio con el goce de cuarenta pesos determinado por vuestra excelencia; en cuyo estado se hizo entrar al expresado Garrigós y quedaron conformes en lo relacionado».

Parecía que después de esto sólo restaba a los miembros de la Junta presentar la renuncia de los cargos; pero lejos de eso, ¡síntomas del tiempo!, todavía para desagraviar al Virrey que tan ofendido se manifestaba, la Junta le pasó un largo oficio dando minuciosa cuenta de todo lo obrado por ella a fin de complacerle: lo que no había conseguido, decía, porque la fuerza era el único remedio que restaba para concluir el negocio, como en verdad bien claro lo daba a entender haber ocurrido en el hecho.

No contento con este acto de arbitrariedad, Melo de Portugal procedía poco después a extender en favor de Garrigós el título de maestro impresor, «con destino a la Imprenta de Niños Expósitos, concediéndole las facultades y exenciones que como a tal le corresponden, y el sueldo de cuarenta pesos mensuales que deberá pagarle el actual arrendador de ella, según lo resuelto; todo sin perjuicio del derecho que el mismo Garrigós ha representado y le asiste para encargarse del propio arrendamiento»...<sup>(401)</sup>

Dantás, a quien de esa manera se le había impuesto a la fuerza el pago del sueldo del prensista, estaba asociado, según se recordará, desde fines de 1794 con don Antonio Marradas, por haberse sustituido ambos al contrato de Silva y Aguiar con la Junta, que debía vencer en Julio de 1799.

En las vísperas de esta última fecha, Garrigós, que por disposición del Virrey había quedado en carácter de pretendiente favorecido para optar, llegado el momento, a suceder a aquéllos, en el puesto de arrendatario del establecimiento, tuvo buen cuidado de hacer valer a tiempo sus títulos. En un memorial que por esos días presentó al Virrey manifestaba que había sido traído de Montevideo para que se hiciese cargo de la prensa; que merced a su diligencia, la Imprenta que vino de Córdoba, «todo diminuto, enredado y confundido, sin haberse encontrado quien pudiese poner ni la primera mano en la debida separación, y cuando no se esperaba que en un año pudiese correr la Imprenta, conseguí, dice, con mi constante aplicación e industria, distribuir y dividir las letras, ordenar los muebles y suplir [353] otros utensilios, de suerte que en dos meses salían a luz los primeros impresos, quedando corriente toda la maquinaria». «Para asegurarme más, añade, se propendió a la alianza de matrimonio que contraje don doña María Isabel Congé, huérfana criada y educada en la misma casa.»<sup>(402)</sup> Recordaba todavía que en virtud del pacto celebrado con Dantás y su socio después de las gestiones practicadas para que pudiese volver al servicio de la prensa con el sueldo de cuarenta pesos, después de catorce meses se le había negado, «alucinándosele» con la nueva propuesta que se le hizo de que se le satisfaría seis reales por cada resma de papel que imprimiese y tres reales en los días en que no hubiese qué hacer en la Casa; pero que al poco tiempo se le impidió trabajar y aun se dio orden a los obreros para que no le obedeciesen, lo que importaba negarle en absoluto el empleo de maestro impresor que gozaba.

«De este indebido procedimiento y de haberme despojado violentamente de ese empleo, concluía, tuvo origen el pleito que en la actualidad sigo con dicho arrendatario, el cual se halla recibido a prueba por este Superior Gobierno; y como es llegado a mi noticia que la Junta de Hermandad ha pedido licencia a vuestra excelencia para sacar a nuevo remate dicha Casa, poniendo los respectivos carteles, respecto de estar al cumplirse el tiempo del actual rematador, ocurro en tiempo oportuno a su superior justificación, a fin de que para evitar en lo sucesivo las desazones y pleitos que en perjuicio de mi constante mérito e intereses he seguido y sigo condicho rematador, se digne vuestra excelencia mandar a la Junta de Hermandad que en los referidos carteles se anuncie al público, así la preferencia que yo tengo por el tanto a dicho remate, como los cuarenta pesos mensuales que me corresponden por maestro impresor de dicha Casa, en caso que su remate quede a favor de otro, porque los postores no puedan alegar ignorancia; sin perjuicio de la litis que por el juzgado sigo con el referido arrendatario».

«Si por esta petición, añadía al terminar su escrito, se retraen los postores, yo desde el día ofrezco tomar el arrendamiento en la cantidad que lo tiene el actual rematador, dando las fianzas y seguros correspondientes».

Al pie de esta exposición proveyó el Virrey que, junto con los documentos que la acompañaban, se pasase a la Junta para que la tuviese presente al tiempo de verificarse el remate del arrendamiento y pudiese obrar «los convenientes efectos».

«Ha creído la Junta oportuno, decía ésta en su contestación al Virrey, manifestar a vuestra excelencia que, aunque le parecen ventajosas las propuestas del expresado Garrigós por lo que hace al precio que ofrece, no halla por conveniente se pregone en el acto de las pujas y remate la calidad de la preferencia, porque de este modo no habrá licitador que quiera empeñarse en posturas y mejoras, sabiendo que nunca pueden tener efecto por la indicada preferencia.

»Este inconveniente, que no es de poca consideración, por el grave perjuicio que prepara a los intereses de los Niños, ha meditado seriamente la Junta y acordado que en su virtud se recuerde a vuestra excelencia, con el fin de inclinar su justificación a que se omita en los carteles de remate semejante calidad, que en cierto modo es contraria a la libertad de las posturas, [354] y retraería sin duda a los concurrentes de verificarlas; sin que por esto dejen de tener cumplimiento los superiores decretos de vuestra excelencia, ni a Garrigós se le prive del derecho que tenga a la preferencia, según lo que se halla declarado, no obstante que para lo sucesivo en otros remates que se ofrezcan, se imponga la Junta del origen y motivos de esta preferencia; de cuya acción no puede prescindir, no sólo por el interés que tiene en promover la mayor utilidad de sus bienes, como por los particulares privilegios que gozan éstos, por ser de menores y de causa pía, a más de la recomendable circunstancia de hallarse los Niños bajo la soberana protección, del Rey». <sup>(403)</sup>

Llegado el día del remate, se presentó Dantás ofreciendo que pagaría novecientos pesos al año por trimestres vencidos; que dejaría a favor del

Establecimiento las mejoras que tenía hechas; que enseñaría a cuatro de los niños expósitos a leer, escribir, aritmética y el arte de impresores; y otras condiciones de menos importancia.

Garrigós, por su parte, comenzó por recordar las órdenes superiores que obraban a su favor para ser preferido en el arrendamiento, y que en cuanto a la propuesta de Dantás, él la hacía suya y pedía, por lo tanto, que se le otorgase la correspondiente escritura.

La Junta no pudo menos de resolverlo así, pero con las dos precisas condiciones de que Garrigós renunciase desde luego al sueldo de cuarenta pesos, motivo antes de tantos desagradados, y de que, dentro de tres días, había de presentar fiador a satisfacción de la Junta de la Hermandad de la Santa Caridad.

Después de haberse tasado las mejoras hechas por Dantás para que pudiesen ser abonadas por Garrigós, por causa, según parece, de no haber encontrado suficientemente abonado al fiador que aquél ofrecía, la Junta se negaba a ponerle en posesión del establecimiento. Quejose de este proceder el nuevo arrendatario; replicó el Hermano Mayor, y se trabó nuevamente un pleito que vino a terminar algunos meses después con una transacción entre ambas partes, que fue aprobada por el Virrey a principios de mayo de 1801, cuando ya se había hecho entrega de todo a Garrigós en 17 de octubre del año anterior.

Fue el plazo del nuevo arrendamiento de cinco años. Cuando éstos se hallaban próximos a cumplirse, Garrigós se presentó a la Junta diciendo que aquel contrato, al menos durante los tres primeros años, le habría dejado sólo pérdidas, a causa de la carestía producida en los artículos necesarios, para la impresión por la guerra con la Gran Bretaña, a no haber él encontrado otros medios con que «balancear el perjuicio»; que debiendo surtir a las diversas administraciones de provincia de las cartillas, catecismos y catones, se había visto obligado a comprarlos a particulares a precios excesivos, sin haber alterado los que tenían en tiempo de paz; que había cumplido hasta entonces fielmente sus compromisos; que sus méritos eran bien conocidos; que eran notorias las ventajas que en el tiempo transcurrido proporcionaba al público con haber enseñado el arte de imprimir [355] a tres o cuatro mozos, que lo poseían ya regularmente y estaban «aptos para dar un más que mediano cumplimiento a cualquier encargo que se les hiciese por lo respectivo al método de composición y manejo diestro de la prensa»; que sus predecesores en el arrendamiento, con ser extranjeros, tuvieron la Imprenta durante diez años, al paso que él, español y casado con hija de la Casa, era el único a quien se le había dado por la mitad de ese tiempo y en unas circunstancias tan calamitosas; y, por fin, que las utilidades principales del negocio estaban afectas a la venta de los libros de instrucción primaria en las diversas ciudades del virreinato, ramo que hasta entonces, con perjuicio suyo, había seguido de cuenta de su antecesor Dantás. «Ocurro concluía, a la singular bondad de V.E. en humilde solicitud de que, en atención a los fundamentos expuestos y a la exactitud con que me he comportado en los pagos de mi arrendamiento, sin haber dado hasta ahora mérito el más leve para ser reconvenido por ellos, se sirvan prorrogarme por dos años más el término de los cinco en que celebré el

remate, respecto a estar para cumplir éste a últimos del mes de octubre del presente año»<sup>(404)</sup>.

La Junta, sin embargo, no prestó oídos a esta petición, quizás porque se hallaba en posesión de datos que le permitían confiar que en el nuevo remate podría obtener un canon de arrendamiento mucho más ventajoso. Llegó, en efecto, el día 24 de octubre de 1804 en que debía tener lugar el acto del remate y Garrigós hubo de ser derrotado en sus posturas por don Juan José Pérez, que ofreció dos mil cuatrocientos pesos al año, por el término de cinco, pagaderos también por trimestres, y la fianza correspondiente. No pudiendo Garrigós competir en estas condiciones, hizo a Pérez la entrega de la Imprenta en el mes de noviembre del citado año de 1804, casi un mes después de verificado el remate.

Acababa de pagar el nuevo arrendatario su primer trimestre cuando ya en mayo de 1805 elevaba una solicitud al Virrey para que se le rebajase el canon, en atención principalmente al mal estado en que se hallaban los caracteres de la Imprenta y a su corto número que no le permitía componer sino poquísimas páginas de seguido. En vista de todo, pedía que el canon se le rebajase a la mitad, al menos mientras no llegase la letra que se tenía encargada a Europa.

La Junta de Gobierno de la Hermandad, a la cual pidió informe el Virrey, condenó en un principio terminantemente la pretensión de Pérez en la respuesta que dio a aquel funcionario en 27 de junio de 1805, pero al fin, mostrándose más blanda, aceptó que se le hiciese rebaja de un tercio, siempre que el nuevo arrendatario mejorase la fianza que tenía rendida. «Si esta Junta, expresaba, hubiera previsto que después del empeño que manifestó Pérez en quedarse con la Imprenta había de salir con esta novedad no esperada, hubiera preferido las posturas del anterior arrendatario don Agustín Garrigós, que en muy corta suma difería de la de Pérez, y no se hubiera retractado de cumplirla». [356]

Habiendo llegado a noticia de Garrigós las gestiones que su sucesor hacía para que se le rebajase el canon, entró por su parte a terciar en el incidente, diciendo que podía acontecer que le tuviese cuenta tomar la imprenta por aquella suma en que Pérez pretendía se le dejase; pero el Virrey se limitó a agregar esta petición a los antecedentes, y, al fin, en 13 de enero de 1806, después de un nuevo escrito de Pérez y de otro del Hermano Mayor de la Junta, se aceptó el temperamento que había propuesto.

Vencido el plazo del arrendamiento de Pérez, éste renovó el contrato en condiciones que no conocemos, por un nuevo período que venció el 28 de noviembre de 1809<sup>(405)</sup>. Sucediole don Agustín Donado, cuya historia no es del resorte de nuestros trabajos.

Hemos dado ya cuenta de la administración general que tuvo la Imprenta de los Expósitos desde su fundación hasta finalizar el período que comprende esta bibliografía, administración que, como se habrá visto, tuvo dos faces perfectamente marcadas: por cuenta de la Casa, primero, y luego explotada por el sistema de arrendamiento al mejor postor, y en uno y otro caso hemos podido notar los enredos, dificultades y pleitos en que constantemente estuvo

envuelta. Silva y Aguiar es sin duda el personaje más conspicuo de entre los administradores y arrendatarios, por haber sido el que inició el arte tipográfico en Buenos Aires, aunque dotado en el fondo de un espíritu de lucro demasiado acentuado. Dantás se distingue por la seriedad de su carácter, y Garrigós por su esfuerzo propio que le permitió pasar del modesto puesto de prensista hasta arrendatario del taller, en el cual, por lo restante, sirvió por más tiempo que ningún otro de los empleados. A la época de Aguiar corresponden los primeros impresos bonaerenses; [357] a la de Dantás las mejores muestras del arte tipográfico del taller de los Expósitos, y a la de Garrigós, la fundación del primer periódico. Sánchez Sotoca fue impresor por efecto sólo de las circunstancias, y Pérez, que no se distinguió por hecho alguno, fue el que ganó más dinero...

Ha de parecer interesante ahora estudiar, aunque sea someramente, el régimen interno del establecimiento.

Queda ya dicho que en sus principios tuvo un administrador a cuyo cargo corrían los empleados y las cuentas, tanto de la ciudad como de los agentes de fuera, que en una general debía presentar anualmente a la Hermandad, bajo cuya vigilancia superior colocó Vértiz el taller y la Casa misma de los Expósitos. «Esto con la mira, expresa el primer administrador, de que debe ser obedecida una sola cabeza, para que no se ofrezcan atrasos y disturbios entre los operarios, valiéndose de otros influjos».

Con un sueldo de veinte pesos existía un encargado de la tienda en que se expendían los impresos de la Casa; pero como todo el surtido se limitaba a novenas «y otras frioleras», era tan corta la venta que si no hubiera sido por los catones, catecismos y cartillas, nada de que ocuparse habría tenido.

Para remediar este estado de cosas, Sánchez Sotoca propuso a la Junta de Caridad, a principios de 1789, que la tienda se surtiese con algunos libros encargados directamente a España, que aunque no fuesen del fondo del establecimiento, pudiesen dejar cierta utilidad, como ser *Artes*, *Ejercicios cotidianos* y otros semejantes, de poco costo y mucha salida, exactamente como hacían los demás libreros de la ciudad. Trazó, además, un verdadero plan de ocupaciones para aquel empleado, como ser distribuir el trabajo según las facultades de cada operario, ajustar el precio de las obras que se encargasen a la Imprenta, entregarlas a los interesados, percibir su valor, hacer reimprimir las que fuesen escaseando, surtir a las ciudades de lo que necesitasen, llevar la correspondencia con las administraciones de provincia, etc., y, por fin, para procurar excitar su celo, que, en vez del salario fijo de que disfrutaba, se le interesase en un tanto por ciento de lo que vendiese: «con lo que, concluía muy acertadamente Sánchez Sotoca, se conseguirá que por interesarse en más de los veinte pesos, discurrirá cómo vender mucho, que es lo que deja la ganancia».

Parece, sin embargo, que la Junta no aceptó esas ideas y que el empleado continuó, como de antes, cobrando su escaso sueldo, sentado detrás del mostrador y dormitando por las noches a la escasa luz de las dos velas de sebo que alumbraban la tienda de la esquina de la calle del Perú...



En la planta de empleados, contaba en primera línea al maestro impresor, cuyo sueldo varió entre treinta y seis y cuarenta pesos. «Tiraba» de la prensa, y cuando no había que tirar, que era lo más frecuente, ayudaba en lo que se ofrecía.

Quejábbase Sánchez Sotoca de que el prensista que existía en su tiempo estaba distante de reunir las condiciones de vigor que se requerían para el trabajo, y, en consecuencia, proponía que se le reemplazase por otro [358] de fuerzas, que no sería difícil de encontrar y de enseñar después en sólo quince días, pagándole en adelante por resmas, como en España, para que no ganase su sueldo sin trabajar; «pero lo mejor será, concluía, comprar un esclavo que, teniendo las circunstancias dichas, es bastante, pero si se hallase quien entendiese algo de pluma, sería mejor, aunque no es preciso. Con lo que se ha dado de jornales a los que han tirado de la prensa se podían haber comprado lo menos media docena de esclavos, y en el día ser maestros».

Quedan ya relacionadas las diversas gestiones hechas por Garrigós para que se le restableciese el sueldo de los cuarenta pesos que Silva y Aguiar y su socio Dantás no querían abonarle cuando pretendió volver a la Imprenta después de haberse retirado. Alegaron entonces que le pagaban a razón de cuatro reales resma de papel sencilla, o tres pesos por la jornada doble, esto es, por la impresión de tres resmas por uno y otro lado. En esta forma, en dos años tres meses, desde 16 de julio de 1789 hasta octubre de 1791, había ganado setecientos setenta y siete pesos, incluyendo en dicha suma la gratificación de sesenta y seis pesos que le dio por haber enseñado el oficio a un negro de Silva y Aguiar, que fue precisamente quien le reemplazó cuando se salió del taller.

Como auxiliar del prensista estaba el encargado de «dar tinta»<sup>(406)</sup>, que ganaba catorce pesos mensuales, y que siendo hombre de trabajo, afirmaba Sánchez Sotoca, podía desempeñarse prontamente con ocho días de aprendizaje.

La sección de cajistas fue en realidad en un principio la más pobre, como que no contaba sino con uno solo. Por esta circunstancia se le toleraban muchas impertinencias, pero había siempre el riesgo de que si se enfermaba o «disgustaba», la prensa tenía que pararse. «El que hacía de maestro en el arte, afirmaba Sánchez Sotoca, no es ni medio oficial, pues es tan corto y malo en componer que casi no sabe nada». Tenía treinta pesos de sueldo. Para prevenir las contingencias de que el único cajista pudiese faltar, por una u otra causa, se pensó, como era natural, desde los primeros tiempos en que funcionó el taller en buscar algunos aprendices que permitiesen en adelante reemplazarlos mutuamente y la implantación del sistema de pagarles por lo que compusiesen. Se recordará que una de las cláusulas pactadas en los contratos de arrendamiento fue precisamente que los subastadores contrajesen la obligación de enseñar a algunos aprendices, y es constante que Garrigós lo consiguió con cuatro de los mismos niños expósitos, siendo el más distinguido de ellos José Carlos Clavijo.

En los anales de la Imprenta que historiamos figuran dos cajistas de alguna nota. El que más suena es don Antonio Ortiz<sup>(407)</sup>, que de mero cajista [359] pasó a ser corrector de pruebas y dueño o administrador de una librería (quizás

la misma de los Expósitos); y el norteamericano Juan Jamblin, que vino a Buenos Aires como marinero de la fragata «Marimech» a principios de este siglo, y que por dificultades con su capitán y hallándose con medianos conocimientos del arte tipográfico, encontró acomodo en la Imprenta, no sin que antes abjurase su religión y se bautizase, sirviéndole de padrino Garrigós. Jamblin vivió el primer tiempo consagrado a su trabajo, pero como después hubiese dado en salirse por las noches de la casa y fuese por ello reconvenido, un buen día se escapó a la calle, de donde a instancias de su padrino, fue recogido y puesto por corta providencia en la cárcel. En ella se hallaba todavía cuando un compatriota suyo, capitán de la fragata «Yankee», lo reclamó a las autoridades españolas y se lo llevó a bordo para que continuase su antigua ocupación de marinero.<sup>(408)</sup>

Había igualmente en el taller un encuadernador, puesto que desempeñaba en 1789 un muchacho que asistía también en la tienda y que ganaba diez pesos en el mes. «Es corto en la facultad, expresaba Sánchez Sotoca, por no haber tenido quien le enseñe bien: se necesita de él u otro mejor, aunque se le diera más; pero éste, para lo que sabe, gana bastante, aunque pide se le aumente el salario».

Por muy escaso que parezca el personal con que contaba la Imprenta de los Expósitos, tenía aún de sobra para llenar las necesidades que ocurrían, al menos durante los primeros tiempos, pues el trabajo era tan poco, según es constante, que, como decía un testigo bien informado, un año con otro, sólo podía estimarse en tres meses, de modo que se pagaba a los operarios por que no faltasen cuando podía necesitárseles.

Los gastos que demandaba el sostenimiento del taller eran muy varios. Había algunos que eran de planta fija, especialmente el sueldo de los empleados, y otros que respondían a circunstancias extraordinarias. Así, por ejemplo, en los años de 1785 a 1789, hubo mes en que sólo se pagó por gastos ciento diez pesos, y otros en que las cuentas subieron a muy cerca de mil seiscientos.<sup>(409)</sup>  
[360]

La verdad era que mientras el taller estuvo administrado por cuenta de los Expósitos, puede decirse que las entradas líquidas que produjo fueron insignificantes. La administración de Sánchez Sotoca, a quien no podía tacharse de negligente,<sup>(410)</sup> nos suministra de esto un buen ejemplo. De sus cuentas resultó, en realidad, que desde abril de 1783 hasta concluir el de 1787, o sea, en un período de casi cinco años completos, todo lo que ganó la Casa fueron doscientos tres pesos cuatro reales, incluyendo aún en esta suma las utilidades que dejaba la venta de los libros de instrucción primaria en las provincias.

	Pesos Rs.
En este mes de octubre se gastaron.....	161.7 <sup>1/2</sup>
Noviembre.....	226.2
Diciembre.....	204.3 <sup>1/2</sup>
1785 Enero.....	197.4

	Febrero.....	450.6
	Marzo.....	233
	Abril.....	203
	Mayo.....	209.6
	Junio.....	176.5 <sup>1/2</sup>
	Julio.....	169.7 <sup>1/2</sup>
	Agosto.....	158.6
	Septiembre.....	160.5
	Octubre.....	199.1 <sup>1/2</sup>
	Noviembre.....	549.4%
	Diciembre.....	675
1786	Enero.....	184.4%
	Febrero.....	163
	Marzo.....	120.5 <sup>1/2</sup>
	Abril.....	176.3 <sup>1/2</sup>
	Mayo.....	139
	Junio.....	344.4 <sup>1/2</sup>
	Julio.....	298.4
	Agosto.....	135.1 <sup>1/2</sup>
	Septiembre.....	154.4 <sup>1/2</sup>
	Octubre.....	542.6 <sup>1/2</sup>
	Noviembre.....	260.3 <sup>1/2</sup>
	Diciembre.....	175.7
1787	Enero.....	136.5
	Febrero.....	348. <sup>1/2</sup>
	Marzo.....	787. <sup>1/2</sup>
	Abril.....	144.5 <sup>1/2</sup>
	Mayo.....	211.4 <sup>1/2</sup>
	Junio.....	144.4 <sup>1/2</sup>
	Julio.....	137.7
	Agosto.....	153.5
	Septiembre.....	135.4
	Octubre.....	143.7 <sup>1/2</sup>
	Noviembre.....	153.3
	Diciembre.....	135.4
1788	Enero.....	150.2
	Febrero.....	146.3 <sup>1/2</sup>
	Marzo.....	216.6
	Abril.....	138.6
	Mayo.....	145.6 <sup>1/2</sup>
	Junio.....	150.4

Julio.....	137.6
Agosto.....	136.2 <sup>1/2</sup>
Septiembre.....	159.4
Octubre.....	138
Noviembre.....	117.5 <sup>1/2</sup>
Diciembre.....	288.6
1789 Enero.....	110.2
Febrero.....	155. <sup>1/2</sup>
Marzo.....	142.2
Abril.....	110.5
Mayo.....	399.4
Junio.....	117.2
Julio.....	15912

Esta última partida que es la más abultada de todas las que quedan consignadas en ese período de cerca de cinco años, se descompone de la siguiente manera:

	Pesos Rs.
Porte de cartas.....	3
Un peso de velas.....	7
Cuero para balas.....	5
Lana para id.....	6
Agua y leña y jabón.....	1.2
Cuenta de gastos del herrero.....	11.4
Cuenta del trabajo de Marradas.....	8.1
Salario de Pérez.....	15
Id. de Garrigós.....	6
Comida y lavado del aprendiz.....	2.3
Salario de Castillo.....	20
85 resmas de papel a 22 y 2 rs.....	239 <sup>1/2</sup>
50 Id. a tres pesos.....	150
5 y media id. a 21 reales.....	73.6 <sup>1/2</sup>
Imprimir 296 resmas de papel sellado a 6 reales.	222
Cuenta de trabajo del carpintero.....	
Encuadernaciones de la <i>Pastoral</i> .....	121.5
Por un abonaré, plata, cobrable de D. Mateo Alonso	173.7
Por otro id de D. José Bolaños.....	593.4
Por 4 resmas a 21 reales.....	70.4
Total.....	15912 [361]

Este es un punto muy interesante y sobre el cual debemos insistir, dando cuenta de las gestiones que hubo necesidad de entablar para dar cumplimiento a las

cláusulas cuarta y quinta del contrato celebrado entre el Gobierno y el administrador de la Imprenta.

Sobre la primera, para que en el distrito del virreinato se recogiesen todos los *Catones*, *Catecismos* y *Cartillas*, pagándose por su legítimo precio, para venderse en seguida por cuenta de la Casa de los Niños Expósitos, hemos visto ya que el Virrey había ofrecido dictar las providencias correspondientes. En efecto, en 7 de septiembre de 1781, y hallándose de gobernador interino de la ciudad por ausencia de Vértiz el coronel don Diego de Salas, dictaba el siguiente decreto, que la misma Imprenta de los Expósitos había cuidado de sacar en letras de molde de esmerada impresión y hermosos tipos:

«Por cuanto habiéndose puesto en esta ciudad la Imprenta a beneficio de la Casa de Cuna de los niños expósitos, cuyos dos establecimientos tan útiles a la república, se deben al celo y cristiandad del Excmo. Sr. Virrey Gobernador y Capitán General de estas Provincias: me previene S. E. por su oficio haga publicar bando para que se recojan todos los *Catones*, *Catecismos* y *Cartillas* que hubiese en esta ciudad: Por tanto, ordeno y mando a todos los vecinos y mercaderes, y otras cualesquier personas que los tuvieren, los manifiesten dentro del término de quince días en la referida Imprenta al librero e impresor de ella don Josef de Silva y Aguiar, que les deberá dar recibo de ellos, y se tasarán por peritos que se han de nombrar, para que su justo importe les sea satisfecho por el tesorero de dicha Casa de Cuna D. Manuel Rodríguez de la Vega; y en lo sucesivo ninguna otra persona los pueda vender más que en la dicha Imprenta a beneficio y subsistencia de los niños expósitos, pena a quien no hiciere la legal manifestación que va ordenada, o vendiese dichos *Catones*, *Catecismos* o *Cartillas*, del perdimiento de los que se le hallasen y de cincuenta pesos de multa que se les exigirán, aplicados por mitad para la Cámara de S. M. y la dicha Casa de Cuna. Buenos-Aires, siete de septiembre de mil setecientos ochenta y uno. -*Diego de Salas*. - Por mandato de S. S. - *Josef Zenzano*, Escribano de Gobierno»<sup>(411)</sup>.

Circuláronse órdenes semejantes en las demás ciudades del virreinato, y pudo al fin tenerse la cuenta a que ascendiera el total de los libros recogidos<sup>(412)</sup>.

[362]

Pero aún antes de que se hubiese terminado esa operación, el administrador Silva y Aguiar, de acuerdo con la indicación que Vértiz le tenía hecha en la concesión de 21 de noviembre de 1780, para que desde luego procediese a la ejecución de estos impresos, de que el público no podía carecer, valiéndose de los ejemplares más convenientes y de las ediciones que adaptasen a las circunstancias del país y con las licencias prevenidas por las leyes<sup>(413)</sup>, y buscando en su inmediato cumplimiento su propio negocio, se dio prisa en proceder a la impresión; de tal manera que ya a mediados [363] de 1782, había logrado ejecutar tiradas de miles de ejemplares<sup>(414)</sup>, no sólo de *Catones*, *Catecismos* y *Cartillas*, sino también de algunos libritos de devoción. «No habiendo que hacer para particulares, decía al Virrey, se ha trabajado para la dicha Casa de Niños Expósitos los *Catones*, *Cartillas* y *Catecismos* y otros libritos de devoción, todo a costa de la Casa, y habiendo yo constituido con mi industria y haber suplido en un todo los gastos causados en los referidos



ejemplares, y por ser su ordinaria venta corta para poder sustentar la dicha Imprenta, pues hallándome con más de seis mil pesos en obra hecha, me veo precisado a buscar el más congruente arbitrio de poder sostener la dicha Imprenta»<sup>(415)</sup>.

Ese arbitrio era realmente singular, pues Silva y Aguiar proponía que se le autorizase para formar una lotería que tuviese por base los trabajos impresos por él, debiéndose cuando menos dar en libros a cada suscriptor el importe de lo que gastase. Corriose vista de la solicitud al Fiscal, y aunque en el fondo no la contradijo, tampoco le prestó decidido apoyo, quedando, según creemos, de hecho sin efecto el proyecto de Silva y Aguiar.

La quinta de las condiciones establecidas en el contrato con el primer administrador de la Imprenta fue que a ésta se concedería el privilegio exclusivo de la venta de los libros de instrucción primaria de que venimos hablando. A intento de poner en planta esta concesión, Silva y Aguiar solicitó del Virrey, a principios de marzo de 1782, que designase las personas que en las distintas ciudades del distrito de su mando se hubiesen de encargar de la venta de los impresos salidos de la Casa de Expósitos. En cumplimiento de lo pactado, el Virrey acogió favorablemente la solicitud y en 22 de julio de aquel año dispuso que se escribiese a todos los delegados del Gobierno en las provincias para que desde luego hiciesen publicar el bando en que se otorgaba el privilegio; que le informase de los precios a que esos libros se habían vendido antes, «recibiendo sobre ello testigos», deseoso de evitar al público todo perjuicio que pudiese resultarle de aquella concesión en materia tan interesante a la enseñanza de los niños; e igualmente, para que recibiesen las fianzas de las personas diputadas por el Tesorero de los Expósitos, de acuerdo con el impresor, para la venta de los libros, sobre la cual debían gozar de una remuneración de seis por ciento, reservándose con vista de los antecedentes que deberían enviársele, fijar precio a los libros que se pusiesen en venta; designaba para que señalase el precio a que debían expendirse en la capital al doctor don Claudio Rospigliosi, previas las informaciones del caso. «Y para que en el fin de cada año, concluía, o cuando convenga, se ajuste la cuenta y partan las utilidades correspondientes a este ramo, se nombra por interventor [364] para dicho ajustamiento y de lo hasta aquí caído al capitán don Alfonso Sotoca, ayudante mayor de la plaza de Buenos-Aires.»

Habíanse, lo hemos dicho, recogido ya todos los *Catones*, *Catecismos* y *Cartillas* que se encontraron en el comercio, y el taller de los Expósitos comenzaba a producir en abundancia esos mismos libros; pero no se había pensado en detener la importación que de ellos continuaría verificándose de la Península. Venía, pues, de esta manera a quedar de hecho ilusorio el privilegio exclusivo si no se impetraba orden real para prohibir su internación en el virreinato, y esto fue lo que se propuso remediar Sotoca dirigiéndose al Virrey para que pidiese a la Corte se detuviese en las aduanas de España cualquiera de aquellos libros que se embarcase con destino a Buenos Aires. Hízolo así Vértiz, y lo obtuvo por real orden de 10 de noviembre de 1783, que fue, sin embargo, de poca duración en sus efectos por haber sido derogada por la de 12 de julio de 1788.

Con este motivo expresaba Sánchez Sotoca en ese mismo año, y no sin cierta amargura: «en el día vende el que quiere, y a precios bien inferiores, causa porque han cesado las ventas; e igualmente ha cesado el ingreso de varias impresiones que se hacían, las que, con las frecuencias de buques a España, las mandan hacer allí, por serles de más conveniencia»<sup>(416)</sup>.

Más aún: los administradores nombrados para el expendio de los impresos en las provincias, que en un principio habían sido interesados en un cuatro por ciento y recibido el privilegio de ser exceptuados de las cargas concejiles en obsequio del fomento de la Imprenta de los Expósitos, no merecían que esta excepción se les cumpliera.

Atravesaba así la Casa de Expósitos por aquellos días una época de extremada pobreza. «Se halla, decía el Hermano Mayor de la Junta de Caridad, sin los fondos necesarios aún para lo más urgente a su subsistencia, y que, si se logra, es por la piedad y generosidad con que su tesorero y constante benefactor don Manuel Rodríguez de la Vega, suministra y suple lo necesario»<sup>(417)</sup>.

Para remediar siquiera en parte este estado de cosas, se solicitó y obtuvo del Virrey la renovación del privilegio otorgado a los administradores provinciales; se propuso un cambio en el sistema de los sueldos de los empleados; que se encargasen a España libros de fácil salida para surtir la tienda, y como de absoluta necesidad, papel para las impresiones y para la venta, de tal modo que jamás faltasen en la Casa por lo menos quinientas resmas; y que para evitar que viniesen cartillas de España se imprimiesen en abundancia en el taller cuando éste estuviese desocupado. Completando este plan, decía su autor: «todas las ciudades donde se dan estudios, y particularmente donde hay Universidad, debían tener los administradores libros de estudio, y en ninguna los hay. Si hubiera abundancia [365] de papel, se harían libros en blanco y remitirían a todas las administraciones, pues los necesitan los comerciantes, y ningún administrador los tiene; y a este tenor otras cosas que se fuesen advirtiendo. Se necesita encargar a España cuatro o seis láminas de distintos tamaños para hacer muestras de letra de moda, pues las que hay (y son ajenas) no sirven, por ser de letra antigua y bastardilla»<sup>(418)</sup>.

¡Y, mientras tanto, la administración misma del establecimiento se hallaba en litigio, y por una decisión judicial la Junta no podía implantar una sola de esas mejoras! Este estado de cosas, como se recordará, vino al fin a cesar cambiándolo por su base y sustituyendo a la administración por cuenta del Estado, el arrendamiento a particulares, que a pesar de todos sus inconvenientes, permitía siquiera a la Casa contar con una entrada segura.

¿Cuáles eran los precios que se cobraban en la Imprenta de los Expósitos por los trabajos tipográficos? Los datos que sobre el particular poseemos distan de ser completos, pero no en absoluto imposibles de determinar. Citaremos algunos hechos que pueden contribuir a darnos alguna luz en la materia.

Es constante que los *Catecismos* se vendían en Buenos Aires a real y medio cada uno, y por docenas a catorce reales, encuadernados, y que en ellos entraban dos pliegos de papel y un retazo de pergamino. Los *Catones*, vendidos

al por menor, valían tres reales cada uno, y de dos docenas para arriba, veintiocho reales. Las *Cartillas* se daban a medio real, y por docenas, a cuatro reales y medio.

Está claro que dentro de estos precios se hallaba comprendida la ganancia correspondiente a la impresión.

En la sesión celebrada por la Junta de Caridad en 20 de octubre de 1790 «se trató sobre la falta de ejemplares, dice el acta respectiva, de nuestra regla, que son las dirigidas por la Casa de Caridad de Cádiz, y que, por haber pocos, los más de los hermanos se hallan sin ellos: se determinó por todos los señores de que se compone este Cabildo se trate por el señor alcalde moderno don Pedro Vivar con el asentista de la Imprenta de los Expósitos para que se impriman los ejemplares que sean necesarios»...: idea que no tuvo efecto, según lo que consta del acuerdo de veintitrés de febrero de mil setecientos noventa y uno, en que «habiéndose tratado sobre que el librero no conviene en hacer la impresión de las Constituciones de la Hermandad de Caridad por los seis reales que al principio prometió, por ser corto el número de los que se le piden, se ofreció voluntariamente el señor Hermano Mayor a traer de su cuenta y riesgo cien ejemplares de Cádiz para repartir a los Hermanos, cuyo costo suplirá gustoso y se reintegrará cuando lleguen y se repartan, sin premio, derechos, diferencia de moneda, ni otro algún interés».

Habiendo faltado papel sellado para los años de 1802 y 1803, por no haber venido de España, se contrató con Garrigós, previo acuerdo de la [366] Junta Superior de Real Hacienda, en 16 de diciembre de 1801, el resello del papel antiguo, a razón de seis reales por cada cien sellos; habiendo ascendido el total a mil trescientos treinta y seis pesos cuatro reales<sup>(419)</sup>.

La tirada aparte que se hizo de la *Carta crítica sobre la relación histórica de la ciudad de Córdoba*, por Patricio Saliano (el deán Funes) que comprende cuarenta y dos páginas del *Telégrafo mercantil*, consta que importó ciento cincuenta y cinco pesos seis reales en oro, lo mismo que hoy valdría cien pesos de nuestra moneda.

Los ejemplares de la traducción del *Contrato social* de Rousseau hecha por Moreno, que el Cabildo devolvió al impresor, le fueron recibidos a razón de un peso cada uno, en transacción, lo que supone que habrían sido comprados a un precio mucho más alto.

El administrador que reemplazó a Pérez en el arrendamiento de la Imprenta quiso elevar la tarifa de impresión que entonces regía y he aquí lo ocurrido con ese motivo, según lo refiere el acta del Cabildo de 15 de noviembre de 1811.

«Se recibió un oficio del Superior Gobierno fecha trece del corriente, en que a consecuencia de haberse presentado allí don Agustín Donado solicitando se le permita continuar exigiendo real y medio por cada pliego de los impresos, sobre que había sido requerido por este Ayuntamiento, avisa haber desechado aquella pretensión con el siguiente decreto: No ha lugar; y se apercibe al suplicante por la variación que ha introducido sin aprobación de este Gobierno;

dese aviso de esta determinación al Excelentísimo Cabildo, y orden al Editor para que se anuncie en la *Gaceta*.»

Esto nos viene a manifestar, pues, que aún en esa fecha se guardaban las antiguas leyes españolas sobre la tasa de los libros, y que si ésta no se ponía en los preliminares de los impresos en Buenos Aires, como era de uso en las ciudades de la Península y en otras de América, de hecho existía y no podía violarse.

Mucho más precisos son los datos que nos han quedado sobre el valor de las encuadernaciones ejecutadas en el mismo taller de los Expósitos. De una cuenta remitida por el encuadernador al Virrey Vértiz a mediados de 1784, constan las partidas siguientes:

Por cincuenta ejemplares sobre las Casas de Huérfanos que estableció en su diócesis el Ilmo. Señor Obispo de Córdoba, cuarenta y un pesos dos reales.

-Por noventa y nueve *Sermones* que dicho Ilmo. predicó en celebridad del Nacimiento de los dos Infantes, setenta y cuatro pesos dos reales.

-Por setenta y dos tomos encuadernados de todas las *Cartas* de dicho Señor Ilmo., a treinta y seis reales cada tomo, cincuenta y cuatro pesos.

-Por veinticuatro *Septenarios* de Dolores, seis pesos.

-Por setenta y cinco *Cartas pastorales* sobre la visita general del Obispado de Córdoba, cuarenta y nueve pesos tres reales. [367]

-Por setenta y cinco id., con motivo de la expedición contra los indios infieles, setenta y ocho pesos seis reales.

-Terciopelo y encuadernación del libro de la entrega del Virreinato, siete pesos.

Complementa esta cuenta otra pasada en aquellos días por el librero e impresor don José de Silva y Aguiar, en que figuran las dos partidas siguientes:

Por cien *Cartas del Protomedicato*, seis pesos.

Por cien *Cartas para la Compañía*, seis pesos.

Los cueros para fabricar pergamino se pagaban en 1785 a un peso la docena, y la resma de papel valía en aquella misma fecha desde dos pesos y medio hasta cuatro. <sup>(420)</sup>

Pero no sólo vivía el establecimiento de los trabajos tipográficos. Hacía muestras de escribir, para lo cual contaba hasta con veinte planchas, y también grabados. Es constante que cuando recién se instaló el taller, entre las cosas que se mandaron hacer en Buenos Aires para que quedase en estado de funcionar, fueron los signos del zodiaco y la viñeta que representaba a la luna, que se ponía en la portada de los almanaques, seis láminas de «a folio», la

Trinidad que acompañaba al *Trisagio seráfico*, de Fr. Eugenio de la Santísima Trinidad, que reproducimos más adelante, en octavo, y una en cuarto de San Luis. Algunos años después, el número de esas láminas «para sacar santos» ascendía a trece, siendo la mayor parte de ellas en cuarto, algunas más pequeñas, y de a folio la de San Antonio de Padua.<sup>(421)</sup>

Antes de la fundación de la Imprenta de los Expósitos solían esas láminas encargarse a España para que sirviesen en Buenos Aires, con destino a alguna de las Hermandades que existían en la ciudad;<sup>(422)</sup> pero a fines del siglo pasado no faltaban en ella artistas capaces de manejar el buril. A este respecto es interesante lo que consta del acta de la Hermandad de Caridad de 14 de septiembre de 1790, en que se lee que en vista de la escasez de fondos que se hacía sentir para el mantenimiento de la Casa de los Expósitos, se acordó dirigirse al intendente de Potosí don Francisco de Paula Sanz. [368]

«Implorando su notoria piedad para con los pobres y principalmente para estas casas de misericordia, como lo manifestó en el tiempo que por más de cuatro años tuvo esta Hermandad el honor de que fuese su Hermano Mayor, a cuyo fin se le hiciese una reverente representación suplicatoria, acompañándola con una lámina en la que se represente una pobre mujer enferma en el hospital, un niño expósito en el torno o en los brazos de su madre, y una o dos huérfanas, y todos con su memorial en la mano pidiendo auxilios a dicho señor, que también debe estar representado: por cuyo medio y su superior interposición se puede esperar que aquella villa y las demás de su comarca se dediquen a efectuar crecidas limosnas, las cuales para su depósito y remisión a esta Hermandad sería bueno nombrar un sujeto de las circunstancias necesarias. Y habiendo oído los señores de este Cabildo todo lo referido por el señor Hermano Mayor, se conformaron y mandaron se ejecute según dejan propuesto, dando comisión para la dirección de la lámina y de la representación suplicatoria al señor don Manuel Lavardén.»

No ha quedado constancia, en cuanto sepamos, de si se cumplieron o no los deseos de la Junta de Caridad, aunque el hecho sólo de ordenar el grabado de la lámina indica de una manera incuestionable que habría ya en Buenos Aires por esos días quien ejecutase tales trabajos.

Y esa era la verdad. Los indígenas del Paraguay, y entre ellos el más notable de todos, Juan Yapari, tenían especial habilidad para grabar en cobre los asuntos que se les indicaban, siempre que tuviesen a la vista modelos que imitar, como puede comprobarse viendo los facsímiles de la obra de Nieremberg, intitulada *De la diferencia entre lo temporal y eterno*, que fue traducida al guaraní por el padre jesuita José Serrano e ilustrada con profusión de grabados por aquel artista paraguayo. En Buenos Aires vivía desde el último tercio del siglo pasado el cuzqueño Juan de Dios Rivera, «maestro platero» de gran habilidad en su arte, que en 1789 grabó la grande estampa de la Virgen de Nuestra Señora de Luján, que reproducimos aquí en facsímil<sup>(423)</sup>. Consta igualmente que en principios de 1804 el platero Manuel Cardoso grabó un sello en que vació la rúbrica de don Francisco Javier de Zamudio, que debía autorizar las bulas de Cruzada<sup>(424)</sup>. Pero de entre todos los grabadores el más notable fue sin duda el maestro Rivera, el mismo a quien el Cabildo de Buenos Aires confió el

grabado de la famosa lámina de Oruro y la ejecución del bastón y demás objetos que obsequió a don Santiago Liniers por sus servicios en la reconquista de la ciudad en tiempo de las invasiones inglesas.

Acompaña a uno de los impresos salidos del taller de los Expósitos la pequeña lámina que insertamos en la página 107<sup>(425)</sup> de este libro, que aunque pobrísima en su ejecución, es quizás la única muestra de grabados en madera que nos haya quedado de la época colonial. [370]

Para terminar esta ya larga introducción sólo nos resta contar los últimos días de la existencia de la Imprenta de los Expósitos, bosquejar ligeramente las biografías de los dos bibliógrafos más notables que han tenido sus producciones, y, por fin, decir dos palabras, como complemento del cuadro general de la Imprenta en el antiguo virreinato, acerca de su introducción en las diversas ciudades que hoy forman la República, que no sean Córdoba del Tucumán, que figura en otra sección, ni las Misiones del Paraguay, ni Montevideo, cuya historia va por separado.

En 1820, no funcionaba ya en la Imprenta de los Expósitos la antigua prensa cordobesa. En virtud de un contrato de arrendamiento<sup>(426)</sup> celebrado por el Director de la Casa don Saturnino Segurola con don Pedro Ponce había salido de los talleres, descompuesta y ya vieja, para ser remendada y continuar afuera repartiendo nuevamente en el público, no ya las proclamas revolucionarias que la han hecho ante la posteridad americana eternamente simpática, sino papeles mucho más modestos. Pero su destino no había de terminar aún: trasladada a Salta en 1824 fue a inaugurar allí el período de la introducción de la Imprenta como lo había inaugurado antes en Córdoba y en Buenos Aires<sup>(427)</sup>.

En su lugar había dos prensas imperiales completas y una más pequeña, que era la inglesa de Montevideo. El taller se había incrementado también [371] en proporción: contaba siempre con una prensa de aprensar, y dos «con sus ingenios, para cortar papel», con cuarenta y cinco cajas con tipos, nuevas, cincuenta y una vacías, treinta y seis ramas de todos tamaños, cuatro galeras de bronce y veintiséis de madera, aunque más de la mitad inservibles, doce componedores de fierro, cincuenta y cinco pinturas, siete tarimas «con letra en composición», etc.<sup>(428)</sup>

«Sobre la manera cómo murió la *Imprenta de los Niños Expósitos*, dice don Juan María Gutiérrez, o más bien, cómo se transformó en la del Estado<sup>(429)</sup>, establecida en el año 1824 en el mismo lugar donde aquella existió cuarenta y tantos años, sólo podemos decir que en 1819 se sacó a remate aquel establecimiento, e hizo la mejor postura el impresor don Juan Nepomuceno Álvarez, por la cantidad de tres mil pesos al año. Por entonces ya habían perdido los Niños Expósitos el derecho exclusivo que gozaban para dar a luz por sus prensas la *Gaceta Ministerial* y los papeles de carácter oficial que salían de las diversas oficinas de la administración. El impresor Álvarez no obió en las cajas fiscales la indicada cantidad de remate, y el establecimiento



tocaba a su completa decadencia cuando el 9 de febrero de 1824 apareció un decreto con el objeto de hacerle más productivo, facilitando la impresión en él de obras de enseñanza elemental. Este decreto que contiene una verdadera reorganización de la Imprenta del Estado, manda formar inventario y tasación de las existencias de la antigua, una tarifa de precios y un reglamento para el manejo de la contabilidad.

«Tal es, concluye el señor Gutiérrez, la historia de un establecimiento que debe llamar nuestra atención por las circunstancias que le rodean desde su origen hasta que sus tipos, oriundos de la tipografía española, acaban por mezclarse con los vaciados en moldes de Inglaterra y Francia, más en armonía con el gusto moderno. Él se levanta de las ruinas del poder jesuítico, le fomenta los bienes temporales de los compañeros de Jesús, y recluta sus operarios entre las más desgraciadas criaturas de nuestra [372] sociedad. Sus servicios se extienden hasta Chile y hasta Charcas. Las elocuentes producciones de Montero, de Rodríguez, de San Alberto, no quedan, como las de Maciel y de Lavardén, condenadas a la reducida circulación de los manuscritos, gracias a los Niños Expósitos. La literatura, la geografía y la economía política hacen sus primeros ensayos en las páginas populares de periódicos desde el primer año del presente siglo, merced a la benéfica institución de Vértiz. Y cuando es necesario levantar el espíritu público en defensa del territorio invadido, vemos que entonces se mueven con desusada actividad los brazos de los huérfanos para que circulen por todas partes las proclamas de los jefes militares y los cantos de nuestros poetas celebrando el Triunfo Argentino.

«La revolución halló en la prensa, tan de antemano establecida en Buenos-Aires, un auxilio poderoso para difundir desde mayo la idea de la época nueva. Es singular (dice un autor compatriota nuestro) que para escribir la *Gaceta* hubiese servido al doctor Moreno una pequeña imprenta, la única de todo el territorio que había pertenecido a los jesuitas. Esta consideración abraza en dos palabras los extremos del reguero de luz que desde la oscuridad de su origen describió la *Imprenta de Niños Expósitos*. Contemplada bajo estos aspectos, nadie desdeñará la labor minuciosa que consagramos al estudio de un establecimiento que tan directamente se liga con el progreso de las ideas y con el desarrollo de nuestra civilización»<sup>(430)</sup>.

Queda ya indicado el origen que tuvo la Imprenta en Salta, pero antes que esta ciudad, gozaron de sus beneficios Tucumán, donde el General Belgrano fundó en 1817 el *Diario militar del Ejército auxiliar del Perú*, destinado especialmente a tratar cuestiones de táctica, y a referir los movimientos de las fuerzas de su mando; y Santa Fe, adonde el general Carrera condujo desde Montevideo su «Imprenta Federal» en 1819.

En Mendoza funda en 1820 don Juan Escalante, con escasísimos elementos, el periódico *Termómetro del día*, destinado a vivir poco tiempo.

En Entre Ríos, el Gobernador General Mansilla da a luz en 1821 el *Correo Ministerial del Paraná*, bajo la dirección de dos distinguidos patriotas, levantando la bandera del orden y de la unión.

«Al General Ferré, dice don M. F. Mantilla, cupo el honor de ser el introductor de la imprenta en Corrientes, a fines de 1824. El Estado compró para trabajos oficiales una pequeña prensa, tipos españoles, y los demás elementos necesarios para un modestísimo establecimiento tipográfico, con lo que instaló la «Imprenta del Estado».,

«Los trabajos que poseemos de aquel primer taller de impresiones, son: las *Actas populares*, en que el pueblo de la Provincia expresó su voto por la forma federativa de Gobierno; hojas sueltas de bandos y decretos; la *Constitución de 1824*; *Registro oficial*. Todos ellos acusan un ensayo en el arte de imprimir: la poca limpieza, la mala composición, la calidad del papel, el descuido en la corrección, y hasta la falta de fecha en algunos impresos, indican que no había competencia. Sin embargo, atestiguaron un progreso, y conservamos los ejemplares con respeto cariñoso. Por referencia de nuestro tío Manuel S. Mantilla, sabemos que en Mayo de 1826, aparecieron los primeros trabajos, corroborando el dato una carta del General [373] Ferré, fechada el 15 de junio de aquel año, a Fray Francisco Castañeda residente en Santa Fe, en la cual le dice que le remite los primeros impresos de la imprenta de Corrientes.

«El General Ferré procuró una persona competente que se hiciera cargo del establecimiento y fundara un periódico; mas, no habiendo logrado su intento, quedó la imprenta consagrada exclusivamente a su primitivo objeto»<sup>(431)</sup>.

En San Juan, don Salvador M. del Carril, funda y redacta en 1825 el periódico *Defensor de la Carta de Mayo*, y en la Rioja aparece al año siguiente una publicación con el título de *Boletín*, destinada a sostener las ideas políticas del General Quiroga.

San Luis no logra tener imprenta propia hasta 1855 en que aparece *La Actualidad*, dirigida por don Manuel Sáez; Catamarca ve circular la primera hoja impresa por una suscripción popular que inicia don Samuel Molina, y, por fin, Santiago del Estero logra ese beneficio sólo en 1859, merced a la iniciativa del Ministro don Exequiel N. Paz, que valiéndose [374] de la misma imprenta que acompañó en sus campañas a Belgrano, fundó allí *El Guardia Nacional*.<sup>(432)</sup>

Réstanos solamente decir dos palabras acerca de los bibliógrafos que se han ocupado de la Imprenta de Expósitos, los señores Gutiérrez y Zinny.

Don Juan María Gutiérrez nació en Buenos Aires el 6 de mayo de 1809. Fue hijo del comerciante español don Matías Gutiérrez y de doña Concepción Granados de Chiclana. Hizo sus primeros estudios en una escuela particular, para ingresar más tarde a la Universidad, en la que se graduó de ingeniero, carrera que no le impidió desde muy joven dedicarse a las tareas literarias. Encarcelado por Rosas y obligado luego a abandonar el país, emigró en 1839 a Montevideo, donde colaboró con asiduidad en el periódico intitulado *El Iniciador*, y en otros de menos importancia. Por su *Oda a Mayo* obtuvo allí una medalla de oro en un concurso público, trabajo poético que fue el precursor de otros que su autor insertó en diversos periódicos de esa época. Con motivo del sitio de Montevideo, Gutiérrez se dirigió a Europa en Abril de 1843, visitó casi

toda la Italia, la Suiza y parte de Francia, y enseguida algunas de las repúblicas hispanoamericanas, radicándose al fin en Valparaíso, donde se dedicó a la enseñanza como director de la Escuela Naval; colaboré en varios periódicos, editó la célebre compilación que llamó *América poética*, y dio a luz *El Lector Americano*, colección de trozos escogidos de autores americanos sobre moral, historia y biografía y otros opúsculos; y, por fin, editó, con un prólogo notable, *El Arauco domado*, de Pedro de Oña.

En 1851 pasó al Perú, y hallábase en Lima cuando tuvo noticia de los sucesos que le abrían las puertas de su patria. Al llegar de regreso a Valparaíso, supo ya la caída de Rosas en Caseros (1852). En Abril de ese año atravesaba los Andes, y llegaba recién a Buenos Aires cuando era elegido diputado y luego ministro de estado, cargo que sirvió también bajo la presidencia del General Urquiza, en Santa Fe. A su vuelta a Buenos Aires, fue elegido, en 1861, rector de la Universidad, y en 1867 presidente de la Comisión Nacional Argentina para la Exposición Universal de París celebrada en aquel año. En 1875, pasó a desempeñar el puesto de jefe del Departamento de Escuelas, que servía aún cuando falleció el 26 de febrero de 1878.<sup>(433)</sup>

Hombre incansable para el trabajo, Gutiérrez abarcó a la vez, siempre con distinción, la poesía, la crítica, la bibliografía y la historia. De conceptos [375] bien meditados, de vasta erudición, adornado de un espíritu crítico sagaz, concienzudo y sereno, las obras que nos ha dejado no envejecerán en mucho tiempo más. Sería tarea larga e inoficiosa -porque ya está hecha- colacionar todos sus trabajos, de los cuales sin duda los más notables son los *Estudios biográficos y críticos sobre algunos poetas sud-americanos; las Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos-Aires, desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año de 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821*, que dio a luz en un grueso volumen, en 1868, y *los Orígenes del arte de imprimir en la América española, y bibliografía de la Imprenta de Niños Expósitos*, publicados primeramente en la Revista de Buenos-Aires y reunidos luego en un libro de 502 páginas en 8º, de escasa tirada y hoy bastante raro. «Gutiérrez, dice René-Moreno hablando de este libro, ha hecho un inventario noticioso, y, cuando la ocasión lo ha requerido, ha logrado también introducir juicios muy certeros sobre los escritos»<sup>(434)</sup>.

Don Antonio Zinny nació en Gibraltar el 9 de octubre de 1821. Cuando en abril de 1842 llegaba a Buenos Aires, dedicose luego a la enseñanza como profesor de idiomas, hasta que en 1857 fundó el «Colegio de Mayo», que dio al país hombres aventajados en la política y en las letras. En 1863 se trasladó a Corrientes a instancias del gobernador, señor Lagraña, para dirigir el «Colegio Argentino», a cuyo frente permaneció hasta la invasión paraguaya de 1865. Sirvió después en varias comisiones oficiales, ya como encargado del arreglo del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y del de la Municipalidad, ya como comisario para el levantamiento del primer censo en Buenos Aires, ya, en fin, como inspector de las escuelas del Estado y Jefe del Departamento General del ramo.

Jubilado por el Gobierno en 1883, recibió seis meses más tarde el encargo de

arreglar la sección de librería nacional que debía figurar en la última Exposición de París. Allí contrajo los gérmenes del mal que después de su regreso lo llevó al sepulcro, el 16 de septiembre de 1890.

Zinny se distinguió especialmente por su espíritu laborioso, de que dan espléndido testimonio las numerosas obras bibliográficas que compuso, en las cuales, si pueden reprochársele ciertas divagaciones, alguna falta de método y de precisión, manifiestan, en cambio, su vasta erudición y contracción al trabajo. <sup>(435)</sup>

△

## Documentos

[381]

### **I. Solicitud de don José de Silva y Aguiar para que se declaren a su favor los puntos que indica. -6 de octubre de 1780.**

Excmo. Señor. -Señor. -Joseph de Silva Aguiar, librero del Rey nuestro señor y bibliotecario de la librería del Real Colegio de San Carlos, con el mayor rendimiento hace presente a vuestra excelencia, cómo habiéndose por su superior orden y decreto recibido y hecho cargo de la Real Imprenta que se condujo de la ciudad de Córdoba, con el destino de que el beneficio que pudiese rendir sirviese de auxilios a la Casa de los Niños Expósitos, establecida por la piedad de vuestra excelencia en esta ciudad, siendo del cargo del suplicante inspeccionarla y ponerla en estado de su uso corriente y manejarla con el esmero que corresponde al logro de las piadosas intenciones de vuestra excelencia. Con no poco trabajo lo ha conseguido, respecto de haber encontrado dicha Imprenta sumamente defectuosa e inhabilitada de los más instrumentos precisos y necesarios; y, lo que ha sido más, de las calidades de la letra, desde la mayor hasta la más mínima, confundidas y mixturadas unas con otras, de tal modo que, a costa de gran paciencia y prolijidad, ha facilitado colocarlas en orden. Y respecto de hallarse en estado de su actitud, y haberse dado principio a tan importante tarea, como es constante a vuestra excelencia, para que se pueda continuar e imprimirse lo que ocurra, en utilidad común del público y provecho de Niños Expósitos, como principal objeto a que aspira el celo de vuestra excelencia, a quien pido y suplico se digne declararle por su decreto los puntos, con individualidad de cada uno, que anteriormente tengo expuestos a la prudente consideración de vuestra excelencia en otra separada representación, como precisos a la mayor utilidad y giro con que debe caminar esta ocupación: y en esta suposición a vuestra excelencia pido así lo declare, para que se logre el tiempo que a ello ejecuta y logre el suplicante el acierto en la mayor complacencia de vuestra excelencia, que desea y espera merecer de su notoria y acreditada liberalidad. Buenos-Aires, y octubre 6 de 1780. - *José de Silva y Aguiar*. [382]

**II.-Petición de don José de Silva y Aguiar para que se le libre el título de administrador general de la Imprenta de Niños Expósitos. 15 de diciembre de 1780.**

Excmo. Sr. Virrey: -Don José de Silva y Aguiar, librero del Rey nuestro señor y bibliotecario de las librerías del Real Colegio de San Carlos, con la mayor veneración, dice: que su benignidad se ha servido elegirlo de impresor, con general administración de la Oficina de la Imprenta establecida para fomento de la recomendable obra pía de Casa de Niños Expósitos, por el tiempo de diez años; y a fin de ejercer este ministerio debidamente, se ha de servir vuestra excelencia de mandar se le libre el título correspondiente, previniéndose en él se tome razón en los tribunales y oficinas que se considere necesario, escribiéndose cartas circulares, si vuestra excelencia lo estimare conveniente, a los Gobernadores y Corregidores del distrito por su Secretario de Cámara, para que les conste de este loable establecimiento y contribuyan a que tenga puntual efecto, reconociendo al suplicante por el Impresor, con general administración, siempre que vuestra excelencia determine lo que sea de su superior arbitrio. -Buenos-Aires, y diciembre 15 de 1780. -*José de Silva y Aguiar.*

Buenos-Aires, 18 de diciembre de 1780.-Autos. -(*Hay una rúbrica.*)

**III.-Petición de don José de Silva y Aguiar y resolución del Virrey acerca de los Comisionados para la venta de los impresos de los Expósitos. 22 de Julio de 1782.**

Excmo. Señor: -Don José de Silva y Aguiar, librero del Rey, impresor y administrador general de la Imprenta de los Niños Expósitos, puesto a la disposición de vuestra excelencia, con toda veneración dice: que se han recogido y pagado todos los catones, catecismos y cartillas que estaban en esta ciudad en poder de los particulares, como consta...; y necesitando remitirlos a todas las ciudades comprendidas a la jurisdicción de vuestra excelencia, con las *Novenas* y otras obras que se trabajan en esta Imprenta para el beneficio del público, y de la Casa de los Niños Expósitos, se ha de dignar vuestra excelencia de mandar designar el sujeto de cada una de las dichas ciudades a quien haya de verificar la dirección y encomienda del expendio, escribiéndoles por la Secretaría de Cámara cartas circulares para que se reciban de lo que se les remite por el suplicante, y se entiendan con él en la cuenta, con pago y devolución de sus productos que deberán hacerle, y sobre que vuestra excelencia determinará lo que sea de su superior agrado.

Otrosí dice: que pudiéndose ignorar en las demás partes de esta capital el bando promulgado de orden de vuestra excelencia, se ha de dignar mandar que se publique igualmente en aquéllas, para que conste a todos sus moradores el privilegio concedido a esta Casa de los Niños Expósitos de ser la que sola ha de imprimir y vender los catones, catecismos y cartillas: sobre que mandará vuestra excelencia lo que estime ser más de su agrado. Buenos-Aires y marzo 2 de 1782. -José de Silva y Aguiar.

Montevideo, 22 de febrero de 1782. -Atento lo que expone el Impresor de los Expósitos, escríbase a los respectivos Gobernadores, Corregidores, [383] Tenientes, o personas de cuyo cargo está el gobierno de las provincias subordinadas a este Gobierno Superior, o sus cabeceras, con copia del auto en que se concedió a la dicha Casa de Expósitos la

primitiva impresión y venta de sus catecismos, catones y cartillas, para que lo hagan publicar en las dichas cabezas de sus partidos y demás ciudades y villas donde lo estimen conveniente, y me informen de los precios en que se han corrido y se han vendido estos impresos en lo pasado y en la actualidad, recibiendo sobre ello testigos, a fin de que se precava todo perjuicio al público en este establecimiento y privativo expendio y privilegio de los Expósitos para la venta de unos rudimentos tan necesarios a la común enseñanza y doctrina de los niños; y para que se reciban las fianzas necesarias o convenientes de las personas que el Tesorero de dichos Expósitos ha de nombrar con acuerdo del Impresor, para que reciban, vendan o den cuenta con pago de los impresos dichos y demás que por cuenta de la Casa se les envíen, y sus productos de dichos distritos, abonándose el seis por ciento por el recibo, ventas y remisiones que hagan, o lo que se convenga entre las partes, salvo el importe de las conducciones de efectos y caudales, que han de ser siempre de cuenta de la dicha Casa; y, fecho, remitan estos documentos o escrituras al Tesorero, y las informaciones a mi Secretaría de Cámara, para que señalándose por esta vía los precios, con arreglo a ellos haga aquél las remisiones y cargos respectivos a los Comisionados. Y en consideración a no haberse hasta hoy arreglado por lo respectivo a Buenos-Aires los precios dichos, que, con lo que hace a rudimentos, no deben ser arbitrarios al Impresor, tomando el doctor D. Claudio Rospigliosi las noticias necesarias, o haciendo información, si lo estimare necesario en el asunto, u oyendo a los interesados, me informará lo que estime conveniente al beneficio común en este punto, a cuyo fin se le pase la correspondiente orden. Y para que en el fin de cada año o cuando convenga se ajuste la cuenta y partan las utilidades correspondientes a este ramo, se nombra por interventor para dicho ajustamiento y de lo hasta aquí caído al capitán D. Alfonso Sotoca, ayudante mayor de la plaza de Buenos-Aires. -Vértiz.

Se escribieron cartas, con arreglo al anterior decreto, en 25 de julio al doctor Rospigliosi; en 27 de agosto al Presidente de Charcas, Gobernadores, Tenientes y corregidores independientes, igualmente que al Teniente-rey de Buenos-Aires, por lo respectivo al nombramiento de Sotoca; y en 3 de septiembre al Tesorero de la Caja, comunicándole lo proveído, etc.

**IV.-Oficio de don Pedro Melo de Portugal al Virrey Vértiz dando cuenta de los libros de instrucción primaria que usaban en el Paraguay, y de otros particulares. 13 de Noviembre de 1782.**

Excmo. Señor. -Muy señor mío: -Remito a vuestra excelencia el expediente que he formado a consecuencia del oficio de 27 de agosto último sobre justificación de los precios, actual y anterior, de las *Cartillas*, *Catecismos* y *Catones*, y en esta misma ocasión deberá remitir al Tesorero de la Casa de Expósitos su comisionado don Antonio Martínez Viana, testimonio autorizado de la tasación practicada, a su pedimento, de los impresos recogidos en virtud del privilegio exclusivo, publicado en esta ciudad en 10 de octubre último; y aunque entraron a su poder todos los ejemplares, cuyos importes [384] tiene satisfechos, se ha negado a dar las fianzas prevenidas por vuestra excelencia,



alegando que admitió el poder sin este requisito, y que su notorio abono basta para asegurar esta corta administración, cuyo pedimento y decreto proveído a él va agregado a dicha justificación, y entretanto que vuestra excelencia resuelve este punto, sigue con su comisión bajo la responsabilidad anexa al cargo.

En esta inteligencia, sólo me queda que informar a vuestra excelencia, con arreglo al citado oficio de 27 de agosto, que en esta ciudad se gastan muy pocos impresos y mucho menos en las campañas, porque de una solo cartilla copian los rudimentos correspondientes a la educación de los niños, según su estado y adelantamiento; de suerte que por meses o semanas van sacando las carillas que necesitan; para esto, ni aún papel gastan, porque sacan los traslados en tablas de madera blanca, que hacen a este propósito.

Por lo que toca a *Catones* y *Catecismos* cuasi tienen el mismo ahorro; porque de los muchos que quedaron en tiempo de los ex-jesuitas, los van heredando los parientes, y por eso han sido tan pocos los ejemplares que se han recogido, pareciéndome, por lo mismo, muy suficientes, por ahora, hasta que el Comisionado avise al Tesorero la necesidad que advirtiese de estos rudimentos: en cuya regulación de precios considero muy conveniente que vuestra excelencia se sirva hacerla, no sólo a plata, sino también a monedas del país; porque como el dinero comienza a circular ahora, carecen de él los más y no les es fácil aprontar otra moneda que la usual de los frutos de la tierra que ellos recogen de sus propias cosechas.

Nuestro Señor guarde a V. F, muchos años. Asumpción del Paraguay, noviembre 13 de 1782. -Excmo. Señor B. L. M. de vuestra excelencia su más atento seguro servidor. -*Pedro Melo de Portugal*. -Al Excmo. Señor Virrey D. Juan José de Vértiz.

#### **V.-Solicitud de don José de Silva y Aguiar para establecer una lotería de libros, y parecer del Fiscal recaído en ella.-20 de marzo de 1783.**

Excmo. Señor Virrey: -Don José de Silva y Aguiar, librero del Rey, bibliotecario de la librería del Real Colegio de San Carlos y administrador de la imprenta de la Casa de Niños Expósitos, ante vuestra excelencia con el mayor rendimiento digo: que ha dieciocho meses que he puesto en forma de poder trabajar la dicha imprenta, con aceptación de vuestra excelencia y del público, y no habiendo qué hacer para particulares, se ha trabajado para la dicha Casa de Niños Expósitos los *Catones*, *Cartillas* y *Catecismos*, y otros libritos de devociones, todo a costa de la Casa; y habiendo yo contribuido con mi industria, y haber suplido en un todo los gastos causados en los referidos ejemplares, y por ser su ordinaria venta corta para poder sustentar la dicha imprenta, pues hallándome con más de seis mil pesos en obra hecha, sin poderle dar salida, y, abrumado de ésta, me veo precisado a buscar el más congruente arbitrio de poder sostener la dicha imprenta, a que no se deteriore; y siendo por lo presente el más proporcionado para sin pérdida de mayor consideración expendir los dichos ejemplares, único efecto de este giro, el de ponerlos en público sorteo, recurro a la justificación de vuestra excelencia para obtener su venia para poder ejecutarlo, en vista de que las circunstancias en que determino hacerla no son perniciosas, antes sí muy provechoso para todo el público, pues conforme la cantidad

con que cada uno entrase [385] al mencionado sorteo, aunque la suerte le salga en blanco, ofrezco dar a su satisfacción el correspondiente en libros, catones, catecismos y cartillas, con que no queden perjudicados los interesados: en cuyos términos parece estar tan lejos de ser perjudicial al bien público de esta ciudad, antes sí muy provechoso, pues con corto estipendio con que entraren, cada uno se surtirá de varias obras, y nadie quedará descontento ni con pérdida: a que se agrega que he concebido en estos términos el tal sorteo, que así protesto ejecutar a beneficio de la Casa de los dichos Niños Expósitos: a vuestra excelencia pido, suplico se sirva concederme la licencia y facultad que tengo pedida, merced que espero recibir de la benignidad de vuestra excelencia - Buenos-Aires, 14 de Agosto de 1782. -*José de Silva y Aguiar.*

Montevideo, 11 de septiembre de 1782. -Vista al Abogado, Fiscal. -(*Hay una rúbrica.*) -*Sobremonte.*

Excmo. Señor: -El Abogado Fiscal de este virreinato, visto el precedente memorial del administrador de la Imprenta de Niños Expósitos de Buenos-Aires, D. José de Silva, dice: que aunque en obsequio, del recomendable fin que motiva su solicitud, parecía concesible el permiso pretendido para el sorteo de libros, al menos por determinados días y con asistencia de ministro que celase los inconvenientes e informase de los que pudiesen resultar, de los perjuicios de tercero, etc., son siempre dignas de muy atenta consideración las disposiciones de la ley 12, tit. VII, lib. VIII de las recopiladas y auto primero del título concordante de los acordados de Castilla, en cuyo concepto determinará la superioridad de vuestra excelencia lo que conduciendo más a promover los fines de la presente representación tenga mejor lugar en derecho y justicia. - Montevideo y Marzo 20 de 1783. -*Doctor Pacheco.* -(*Carece de resolución.*)

## **VI.-Inventario de la entrega de la Imprenta de los Expósitos hecha por Silva y Aguiar a don Alfonso Sánchez Sotoca.-9 de abril de 1783.**

Lista de lo que me ha entregado don José Silva y Aguiar de lo perteneciente a la Imprenta de Niños Expósitos, con distinción de lo que se le entregó al dicho don José cuando tomó posesión de dicha Imprenta, como asimismo de lo nuevo que se ha mandado hacer para dicha imprenta.

### *Nota de lo que vino de Córdoba*

Una prensa con las piezas que dije; dos piernas de chumazos, torno y guadao, de bronce; dos barras con sus tornillos correspondientes; cigüeña de hierro con su manija; carro con su tabla; tímpano; tintero; barra de hierro para apretar, con su tornillo; punturas, dos pares; ídem, un par de visagras; ídem, dos frasquetas; rama con sus

tomillos; ídem, tomillos sueltos inservibles, veintiuno; tablas para zaguar las formas, nueve; ídem, ídem, para mojar papel, dos; cajones en que vinieron las letras, seis.

Esto es en cuanto a lo que vino de Córdoba perteneciente a la prensa, de que se me hace cargo. [386]

*Muebles que se mandaron hacer en Buenos-Aires para dicha*

Balas, 7; visagras, 2; punturas, 2; tablas para sacar las formas, 8; manijas 4; puntas, 6; tórculo con su tabla y una mesa y el pañete correspondiente; prensa para apretar el papel, la que necesita de componerse; un crucero de hierro, para la rama; sillas de baqueta, 12; mesas 2, con sus cajones, una mayor y otra menor; láminas de cobre, seis de a folio y una se ha de destroc con otra que tiene don Domingo Pérez; ídem, otra de la Santísima Trinidad, en octavo; ídem, otra de San Luis, en cuarto; un molón para el tintero; ídem una cuchara para el aceite; ídem una racera de hierro para la tinta; una tinaja con su pie de madera y tapadera; regador; un tacho de cobre de diecinueve libras y media; ídem, una vasija de latón de a trece libras; candeleros de bronce, dos; unas parrillas; clavos grandes, veintiocho; cuerdas para colgar papel, cuarenta y ocho; un par de tijeras; un martillo; llaves para apretar los tornillos de la rama; una sierrita para diferentes cosas que se ofrecen; un brasero de cobre de a dieciocho libras; cinco arrobas de alumbre, y media en bruto; aceite con su tarro, veintinueve libras y media, en bruto; un cedazo con su tapa y otro más pequeño; ídem, otro tarro que pesé cuatro libras y media en bruto; ídem, doce libras de aceite compuesto en una cacerola, también en bruto; ídem, otro de seis y media en bruto; ídem, otro: tarro de aceite de nueve libras, en bruto; ídem, una olla de aceite de a cinco libras, en bruto, menos dos onzas; ídem, otra, cuatro libras y tres onzas; ídem, otra olla de aceite que pesó dos libras y media, menos dos onzas, en bruto; puertas que pertenecen a la casa, cinco, con sus llaves y cerrajas correspondientes; ídem, otra que pertenece a las Temporalidades; unas trébedes para la ventana del horno de humo de pez; dieciseis bastidores con vidrieras, exceptuando ocho vidrios que faltan, los mismos que se han hecho pedazos en el discurso del tiempo; ídem, dieciocho brozas para limpiar las letras. Buenos-Aires y abril 11 de 1783. -Es copia del original que se pasa a don José Borraz para que lo coteje con el inventario general que ha de comprehender el todo de la Imprenta. -Alfonso Sotoca. -José de Silva y Aguiar.

Lista de lo que me ha entregado don José de Silva y Aguiar de lo perteneciente a la composición de letras de esta Imprenta de Niños Expósitos; con distinción de lo que se le entregó a dicho don Josef cuando tomó posesión de dicha Imprenta, como asimismo de lo que él ha añadido necesario para la dicha composición de la mencionada Imprenta.

*De lo que se le entregó al dicho Don Josef*

Primeramente, me he entregado de ciento y once arrobas de letra y otros moldes, sobre libras más o menos, según consta del inventario que dice dicho don Josef se hizo

cuando se entregó de la mencionada Imprenta, el cual inventario, por no tenerlo yo aquí presente, no pongo con certeza las libras más o menos que sean: bien entendido que por evitar la confusión y el molestísimo y prolijo trabajo que es necesario para volver a juntar y pesar dicha letra, me entrego de ella sin pesarla, así como está repartida en sus respectivas cajas, papeles y formas, dándome por satisfecho [387] en el estado y uso que está. Y advierto que al presente es natural haya de menos algunas libras, o tal vez arrobas, pues naturalmente se va gastando con el uso; llegándose a esto algunos moldes que se quiebran o se raspan, otros que le entierran entre las junturas de los ladrillos del suelo, otros que suelen irse en la basura de los barridos; y otros, finalmente, que pueden haberse separado o perdido inadvertidamente, por ser los moldes o caracteres tantos, y tan menudos los más de ellos.

Ítem, una mesa de cajas y otra mesita de lo mismo.

Once cajas, cada una con sus respectivos cajoncillos para los moldes o caracteres; y una armazón de caja que se le han quitado las divisiones interiores para acomodar en ella varios caracteres y otras cosas: son con ésta doce cajas.

*De lo que se ha hecho de nuevo*

Tres mesas de cajas.

Ocho cajas, cada una con sus respectivos cajoncillos para los moldes o caracteres.

Siete galeras para la composición.

Siete componedores de letras.

Cuatro túmulos de estaño para las esquelas de entierro y honras; y tres llavecitas de la misma materia.

Una luna grande para el principio de los almanaques.

Doce signos y cuarenta y cuatro figurillas de cuartos de luna para dichos almanaques.

Dos tenedores con sus mordantes.

Cuatro madejas de hilo para atar las planas y otros usos.

De todo lo dicho quedo entregado, dándome por satisfecho en el estado y uso que está, para que en ningún tiempo se le haga cargo alguno al dicho don Josef de Silva y Aguiar. Y para que conste, lo firmo en Buenos-Aires a 9 de abril de 1783. -*Alfonso Sotoca.* -*José de Silva y Aguiar.*

## VII.-Impresos para la venta.-11 de abril de 1783.

*Razón de lo entregado a don Antonio López por don Joseph de Silva y Aguiar, perteneciente a la Imprenta de Niños Expósitos, a saber:*

-Catones impresos en esta Imprenta.....	6230
-Catones de los recogidos en Buenos-Aires.....	866
-Cartillas impresas en esta Imprenta.....	5.146
-Platiquillas de oraciones.....	1.030
-Devocionario de San Francisco de Sales con la devoción de la Virgen.....	778
-Construcción de géneros y pretéritos.....	987
-Esquelas de entierro y honras.....	2.150
-Nueve resmas y trece manos de conocimientos.	
-Cruces de San Vicente.....	2.650
-Lotería de Ánimas.....	1.014
-Tablas de contar.....	2.558
-Sacras y Evangelios.....	916 [388]
-20 pliegos sueltos de Evangelios.	
-Carta primera del Obispo de Córdoba.....	422
-Cartas de Tupac-Amaro.....	408
-Cartas de Montevideo.....	373
-Cartas circulares del Obispo de Córdoba.....	325
-Cartas del Paraguay.....	195
-Gacetas.....	460
-Novenas de la Concepción.....	840
-Novenas de San Francisco Solano.....	446
-Devocionario de Ánimas.....	702
-Septenario, de Dolores.....	377
-Novenas de San Benito.....	546
-Devocionario para visitar sagrarios.....	524
-Novena de los Remedios.....	399
-Novena de San Simón y Judas.....	529
-Novenas de Rosario.....	346
-Novenas del Corazón de Jesús.....	514
-Novenas de San Serapio.....	291
-Novenas de la Merced.....	816
-Novenas del Santísimo.....	888
-Catecismos de Astete recogidos en Buenos-Aires..	1.086
-Catecismo de Ripalda.....	510
-Trisagios.....	990
-Dos resmas de almanaques, cuatro manos y quince pliegos para el año de 83	

-Muestras.....	1.100
-Catecismos de Astete impresos en ésta.....	10.960
-Cartillas recogidas.....	11.643
-Devocionario de San Francisco de Sales, sin el Devocionario de la Virgen...	192
-Devoción de San Buenaventura.....	210
-Cartillas encuadernadas.....	1.526
-Almanaques del año de 81, con Guías.....	360
-Almanaques sin Guía del dicho año.....	97
-Guías del año de 82.....	102
-Almanaques del dicho año de 82.....	144
-Estampas de San Luis Gonzaga.....	289
-Cartas pertenecientes a don José Bolaños, de la segunda...	403
-De la tercera.....	248
-155 resmas de papel.	
-683 barrilitos de humo de pez, un barril de carga y otro más mediano.	
-Un mostrador y la armazón de la tienda, que las tres testas se componen de tablas, y la otra frente de dieciocho cajones de pino.	

Buenos-Aires, 11 de abril de 1783.

*Alfonso Sotoca - José de Silva y Aguiar.*

### **VIII.-Instancia de don Agustín Garrigós acerca de sus salarios en la Imprenta. 3 de Junio de 1783.**

Señor Director D. Alfonso Sotoca. -Agustín Garrigós, cabo de Dragones, impresor, empleado en la Imprenta de Niños Expósitos, de que está Vd. hecho cargo, hace presente que habiendo trabajado en toda la formación de dicha imprenta en su establecimiento para ponerla en estado de que sirviese en los términos que ha servido y en el día sirve, continuando siempre en ella con el laborioso ejercicio de la prensa en el tiempo que la administró D. José de Silva Aguiar, bajo el señalamiento que le puso de dos pesos por la impresión de cada tres resmas, abonándoles sólo por picos de éstas todas las menudencias que se imprimieron al respecto de veintiuna manos de papel de que se componía la resma que dicho Silva daba para imprimirse, sin [389] que tuviese dicho administrador que hacer en todo lo demás de su particular impresión: en cuyos términos se ha mandado por Ud. que siga, y no pudiendo continuar en ellos sin experimentar notable atraso, pues, si antes en tiempo de Silva lo hacía, como se ha dicho, era porque le tenía públicamente dicho que por estos trabajos que eran fuera de meter y sacar el papel en la prensa y por compensación del que le ocasionaban las menudencias, que sólo le abonaba en la parte que correspondían éstas al ajuste por resmas, le daba de balde la comida, mostrándose muy agradecido, diciéndole que con qué le había de pagar tanto bien como le hacía, pues dicho Silva no tenía que meterse en nada; y lamentándome muchas veces de los picos que suele haber en esta Imprenta y que de éstos no se me abonaba cosa alguna, y que no era satisfacción suficiente, me



respondía que sabía dicho Silva lo que se había de hacer, pues bien consideraba el peso tan grande que llevaba, tanto en enseñar, como en lo demás, y, en una palabra, que sobre él descansaba el dicho Silva, como, en efecto, no podía decir lo contrario; y, por último, no se ha contentado el no recompensarle lo prometido, sino que también ha cargado la comida, como se manifiesta en sus cuentas.

Por tanto, lo que pide es se le señale un salario corrido, como tienen los demás, obligándose a trabajar, no solamente en la prensa, sino en cualquiera otra cosa que se ofrezca correspondiente a las facultades del arte de la Imprenta; y de este modo, en justicia, se le abonará todo el trabajo que impende, así en las impresiones de menudencias, como en el arreglo de lo que corresponde al tiempo que gasta en disponer la forma en la prensa, dejándole su derecho a salvo para repetir contra el administrador Silva sobre el perjuicio que se ha experimentado hasta aquí: por lo que a Vd. ocurrió para que se digne hacer presente mi pedimento a los señores que componen la Junta establecida por el Excmo. Señor Virrey, para que, atendiendo a mi razón y justicia, se me conceda en los términos que pido. -Buenos-Aires, 3 de junio de 1783. - B. L. M. de Ud. -*Agustín Garrigós*.

### **IX.-Exposición de don Alfonso Sotoca acerca del estado de la Imprenta de dos Expósitos. -23 de octubre de 1784.**

Excmo. Señor. -Don Alfonso Sotoca, encargado de la dirección de la Real Imprenta de Niños Expósitos de esta ciudad, con el respeto debido hace presente a vuestra excelencia el origen y estado de ella, que es en la forma siguiente.

Noticioso el Excmo. Señor Don Juan José de Vértiz en el año de 80 que en el Colegio de los Expatriados en Córdoba del Tucumán se hallaban fragmentos de una Imprenta, mandó recogerlos, y que se condujesen a esta ciudad, con el consentimiento del Rector de aquel Colegio, a quien pertenecía; y con acuerdo de ambos se mandaron tasar los citados fragmentos, y se entregó su importe. Para ponerla en uso, dispuso viniesen a ella tres soldados que habían profesado la facultad de Imprenta, lográndose poner corriente en octubre de dicho año, encargando su dirección al librero José de Silva, al que dio el título de impresor, previniéndole debía rendir anualmente su cuenta. Siguió este encargo hasta el de 83, en el que me nombró dicho Señor Excmo. por interventor de esta Casa de Imprenta, ordenándome le recibiese cuentas de los años anteriores, a lo que se excusó pidiendo fuese otro, y habiendo insistido dicho señor en que la rindiese a mí, lo ejecutó, presentándome una cuenta sin jurar ni comprobante alguno: [390] pedíselos de oficio, y no queriéndolos dar, me autorizó el Gobierno para que hiciese declarar ante mí a los sujetos que tuviese por conveniente, con los que comprobé las partidas, examinando a los que compró los ingredientes que citaba en su cuenta, a los que hubiesen hecho impresiones, si eran las mismas que señalaba en ella, como la cantidad que vieron, y si omitía partida de impresos hechos; y habiendo hallado una falta general en todo, con los documentos originales se consultó a dicho Señor Excmo., quien se sirvió manidar se le apartase de la dirección de esta Casa, quedando a mi cargo, y para que el Gobierno no se embarazase en el cúmulo de papeles que en aquel tiempo resultaban, y en adelante se aumentarían, se sirvió nombrar tres sujetos de ciencia y conciencia, que lo fueron don Manuel Rodríguez de la Vega, don Domingo Pérez y don Francisco de Basavilbaso,

dándoles facultad de juzgar esta cuenta y decidir todos los puntos de ella, hasta ponerla en estado de darle parte, ampliándoles después el que pudiesen conocer por representación mía de cuanto condujese a entablar la cuenta, razón y precio de impresos, a quienes debería rendir la mía anualmente.

Diose principio al asunto de la citada cuenta de dicho José de Silva, y desde luego se fue excusando con recursos, y por la dulzura de dichos señores se pudo conseguir viniese a su juzgado como unas dos o tres veces, y pretextando enfermedad se suspendió. Se le requirió varias veces, y últimamente se excusó diciendo estaba ocupado en la entrega de la librería del Real Colegio. Siendo instado, respondió que él avisaría cuando se hallase desocupado, lo que hasta ahora no ha verificado, por lo que está pendiente esta cuenta.

Se situó en el principio esta Imprenta en una casa vieja, donde actualmente se está edificando la obra del Real Colegio. Requirióseme precisaba desocuparla para seguir la obra, y propuse verbalmente al Excmo. Señor don Juan José convendría se tomase alguna de las casas de temporalidades, y habiéndolo dejado a mi disposición, me pareció a propósito tomar a censo enfiteútico una porción de casas de temporalidades, lo que se consiguió de la Junta; se hizo tasación de ellas, y no satisfecha dicha Junta del valor que se les dio, nombró diputados, haciéndose nueva tasación, y entregándoseme dichas casas con tres mil pesos en dinero para su reedificación, los que, unidos al valor de todo el edificio, ascendió a la total suma de once mil, de que debo pagar el tres por ciento de censo anual; debiéndose entender por esta enfiteusis que los Expósitos son dueños de estas casas con sólo el reato del citado censo, y en caso de que quieran enajenarse de ellas, han de noticiarlo a la Junta para que conozca el nuevo censalista. Hecho cargo de este terreno, tracé tres casas, las que en el día reditúan 34 pesos mensuales: el censo son 30, graduando los cuatro pesos que mensualmente sobran para los reparos que puedan ofrecerse. Con los fondos y esquina que me quedó se labró una famosa sala de composición, se acomodó otra para las prensas, se hicieron otros dos salones, que caen a la esquina, para la venta de los impresos, resultando de esta grande operación que cuanto en el día se ve se emplea en toda la Imprenta, lo logran los Expósitos de balde.

La prensa que se expuso arriba, estaba llena de defectos, todos los que se remediaron en la colocación que nuevamente se ha hecho. Otra prensa se mandó hacer a quien me aseguró la daría completa en breve tiempo, y como me ha faltado, he dispuesto la haga otro, que dará principio un día de estos, habiendo dejado en la sala de prensas lugar para su colocación. [391]

Lo que pueda rendir esta casa no es posible poderlo ver hasta fines del año entrante, respecto de que se han elegido en todas las ciudades del Virreinato administradores para la venta de los impresos de esta Casa, a quienes en este año les han llegado los cajones que se les han remitido. A estos concedió dicho Señor Excmo. el privilegio de excepción de cargos concejiles, a más de un cuatro o seis por ciento de lo que vendan, creyéndose de muchos no harán cargo de él.

La entrada que sostiene esta Casa es la del privilegio exclusivo concedido por dicho Señor Excmo. de no poderse imprimir ni vender en el Virreinato cartillas, catones y catecismos por tiempo de diez años, y está prevenido en las aduanas que recojan los impresos que vinieren de estas tres especies y se conduzcan a esta Casa, lo que suele

ejecutarse; y por acuerdo de la Junta de esta Imprenta se les paga un 30 por ciento sobre factura.

La letra que se usa no hay la necesaria, y está gastada. Dicho Señor Excmo. fue encargado de enviarme crecida suma de los mejores órdenes de letra que hallase en España, como también de solicitar se perpetúe el privilegio y la orden para que en las aduanas de España no se permita el embarque de los tres citados impresos.

Los estantes que se miran en esta tienda son con la idea de surtirlos de libros, entablado correspondencia en Madrid para que se hallen en esta Casa los de más consumo.

Para el empleo de la corriente prensa y la que se ha de poner, están ya los facultativos necesarios, y entre ellos el compositor don Antonio Ortiz es sobresaliente en la facultad, latinidad, y timorato.

Por oficio que a la despedida me pasó dicho Señor Excmo. me ordenó que dejando por jefe de la Casa de Expósitos a la Hermandad de la Caridad, me entendiese con el Hermano Mayor de ella, en el rendimiento de las cuentas que me aprobase la citada Junta de Imprenta, cuyo Hermano Mayor en el día lo es el señor Intendente de Ejército y Real Hacienda.

Sirvo este encargo graciosamente, sin interés alguno, con respeto a ser una causa pública, que se sirve al Señor en ella, y también por lo humano a que dicho Señor Excmo. me la recomendó.

Excmo. Señor: lo que he expuesto es cuanto de pronto ha podido ocurrirme, dispensándome que antes no haya hecho esta presentación a vuestra excelencia como jefe principal de las causas públicas, habiendo sido originada la detención en pensar fuese concluido el citado edificio, que se me retardó más de lo que imaginé, esperando de vuestra excelencia honrará con su visita esta casa, y prevendrá lo que hallare debo innovar. Buenos-Aires y Octubre 23 de 1784. -Excmo. Señor. -*Alfonso Sotoca*.

#### **X.-Parecer de don Manuel Rodríguez de la Vega, don Francisco Antonio de Basabilbaso y don Domingo Belgrano Pérez, sobre el arrendamiento de la Imprenta de los Expósitos. -20 de mayo de 1785**

Excmo. Señor: -Don Manuel Rodríguez de la Vega, D. Francisco de Basavilbaso y D. Domingo Belgrano Pérez, vecinos de esta ciudad y encargados de tornar cuentas a los que han manejado y manejan la Imprenta [392] y sus intereses correspondientes a la Casa de Niños Expósitos unida a la Hermandad de la Santa Caridad, y destinados igualmente para el arreglo y economía de sus productos ante la alta justificación de vuestra excelencia con nuestro mayor respeto decimos: que habiendo inspeccionado las mismas cuentas y hecho el cómputo prudencial de lo conveniente, hemos acordado que la citada Imprenta se ponga en arrendamiento, subastándose en el mejor postor, y que éste, después del remate, o en el acto, haya de dar las fianzas competentes que aseguren a dicha obra pía de nuestro cuidado aquella cantidad anual a que se obligare: todo con el

objeto de consultar las mayores ventajas; cuyo acuerdo hacemos presente a la alta consideración de vuestra excelencia, a fin de que, si fuese de su superior agrado, se digne concedernos al efecto el permiso necesario. En esta atención a vuestra excelencia rendidamente pedimos y suplicamos sea servido de mandar según dejamos expuesto, como lo esperamos de la innata piedad de vuestra excelencia. -*Manuel Rodríguez de la Vega* -*Francisco Antonio de Basabilbaso* -*Domingo Belgrano Pérez*.

Buenos-Aires, 19 de mayo de 1785. -Hágase como se pide, con las correspondientes formalidades. -(*Hay una rúbrica.*)- Basavilbaso. - Moscoso.

En Buenos-Aires, a 20 de mayo de 1785, yo el escribano de S. M. hice saber el decreto antecedente a don Manuel Rodríguez de la Vega, don Francisco Antonio de Basabilbaso y don Domingo Belgrano Pérez en sus personas. -*Zenzano*.

#### **XI.-Declaración de don Alfonso Sánchez Sotoca acerca de la decadencia producida en los ingresos de la Imprenta a causa de haber cesado el privilegio exclusivo para la venta de ciertos libros.-16 de Agosto de 1788.**

Don Alfonso Sánchez Sotoca, capitán retirado de esta plaza y encargado de la Real Imprenta de los Niños Expósitos de esta ciudad, certifico que desde abril del año de 1783, que la Casa Imprenta de los Expósitos de esta ciudad que está a mi cargo, ajustadas las cuentas de sus entradas y gastos hasta fin de diciembre de 87, sólo han resultado líquidos a percibir los Expósitos 203 pesos 4 reales, comprendidas las utilidades de varias Administraciones de Impresos que se han puesto en el distrito de este virreinato, como por menor se evidencia de las cuentas que he presentado, y se ve en ellas haberse consumido lo restante de su total entrada en obras, salario de los empleados, prensa nueva y letra que debe llegar breve de España, y otros gastillos precisos de la Casa; y el mayor lucro que ésta tuvo fue en los primeros años, por haberse recogido en todo este distrito cuantos ejemplares había de cartillas, catones y catecismos, no permitiéndose fuesen vendidos estos tres impresos sino a esta Casa, cuyos valores de lo que se recogió pagó Don Manuel Rodríguez Vega. En el día vende el que quiere, y a precios bien inferiores, causa porque han cesado las ventas; y igualmente ha cesado el ingreso de varias impresiones que se hacían, las que con las frecuencias de buques a España las mandan hacer allí, por serles de más conveniencia. Y de pedimento de D. Manuel Rodríguez Vega, tesorero de esta Casa de Expósitos, y de D. Pedro de Vivar, administrador de ella, hice esta aclaración para imponerlos en el estado que se halla esta Imprenta. Buenos-Aires y agosto 16 de 1788. -*Alfonso Sánchez Sotoca*. [393]

#### **XII.-Insinuación de los puntos que deben tratarse y decidirse por los señores Vocales de la Hermandad de la Santa Caridad de esta ciudad para el bien, pie y utilidades de la Real Imprenta, con concepto a lo que le ha dictado la experiencia al encargado de ella don Alfonso Sotoca.-(Enero de 1789).**

Primeramente, que D. Alfonso Sotoca (o quien guste la Hermandad) siga como hasta aquí con su encargo, rindiéndole todos sus comisionados las cuentas anuales para luego el extractadas, rendir la general de la Hermandad, con facultad en los asuntos de poca entidad y contemple útiles, y los de consideración, consultarlos con los señores Vocales o Hermano Mayor; esto con la mira de que debe ser obedecida una sola cabeza para que no se ofrezcan atrasos ni disturbios entre los operarios, valiéndose de otros influjos.

Que el encargado de la tienda, (o el que guste la Hermandad) de los obrajes, celo del trabajo, distribución de él, según la facultad de cada operario, ajuste de las obras que vienen, percibo del valor de ellas, su entrega a los interesados, cuidado de hacer reimprimir lo que va escaseando, surtir las ciudades de lo que necesitan, escribir la correspondencia con todos los Administradores, llevar cuenta y razón de lo que se les envía, anotar el caudal que remiten, y otras varias cosas, sería bueno se le suspenda el salario que goza mensual de veinte pesos y se le estimule, en lugar de él, con un tanto por ciento de todo el caudal que se paga anualmente, para con este motivo obligarle a ahorros y adelantamientos; con lo que se consigne que por interesarse en más de los veinte pesos, discurrirá cómo vender mucho, que es lo que deja la ganancia.

Se halla en la casa un compositor, y aunque no es consumado en la facultad, es bastante hábil. Hay el embarazo de que es solo, por lo que se sufren muchas impertinencias, y si se enferma o disgusta, parará la prensa; porque el que hace de maestro no es ni medio oficial, pues es tan corto y malo en componer, que cuasi no sabe nada, por lo que precisa que, conforme se enseña este compositor, se instruya otro u otros, que no faltará algún estudiante pobre, si se solicita, como lo era el actual: gana treinta pesos al mes, que los merece por ser solo; pero si hubiera otros de su facultad, trabajará por menos o por pliego (como trabajan los de España) y haría mucha cuenta a la Casa.

El que hace de maestro gana treinta y seis pesos (y antes se le daba más) por tirar de la prensa, y cuando no hay que tirar, ayuda en lo que se ofrece. Tiene la falta de ser quebrado, y se necesita un hombre sano y robusto, por ser trabajo fuerte: éste se puede suplir con cualquiera hombre ágil y de fuerza, y le basta para imponerse quince días. No será dificultoso encontrar varios que imponer, pero no hace cuenta tenerlos como hasta aquí asalariados. Lo que debe ser es por resmas, como en España, pues de lo contrario se les paga sin trabajo, por el poco que se ofrece; pero lo mejor es comprar un esclavo, que teniendo las circunstancias dichas es bastante; pero si se hallara quien entendiese algo de pluma, sería mejor, aunque no es preciso. Con lo que se ha dado de jornales a los que han tirado de la prensa, se podían haber comprado por lo menos media docena de esclavos y en el día ser nuestros. [394]

Hay otro jornalero para dar tinta, que hasta ahora ha ganado catorce pesos. También puede suplirlo un esclavo, y éste, cualquiera, en siendo hombre de trabajo, y se aprende en menos de ocho días.

Si alguno negase lo que va dicho, es por querer aparentar, como ha sucedido, alucinando a los comisionados que ha habido, y, en sustancia, todo es nada, a excepción del compositor.

Hay un muchacho que entró de aprendiz y gana diez pesos en el día por encuadernador y asistir en la tienda. Es corto en la facultad, por no haber tenido quien le enseñara bien:

se necesita de él u otro mejor, aunque se le diera más; pero éste, para lo que sabe, gana bastante, aunque pide se le aumente el salario.

Tiene la Casa una tienda pública en donde se hacen las ventas, pero como no tiene más que novenas u otras frioleras, es corta la venta; que si no fuera por los catones, cartillas y catecismos, que hasta poco ha habido algún despacho, no hubiera servido la tienda de nada, y como siempre está ocupado en ella un vendedor, lo propio teniendo muchas especies que vender que pocas, sería bueno surtir la tienda con algunos libros, como son *Artes*, *Ejercicios cotidianos* y otros semejantes de poco costo y mucha salida, como tienen todos los libreros, que es lo que los mantiene; y esto haciéndolo traer de España, para no comprar por segunda mano, que no haría cuenta.

Lo propio debe hacerse con el papel blanco (y esto es preciso), tanto para imprimir como para vender, mandando traer de tres calidades, y con abundancia, de suerte que en la casa nunca falten quinientas resmas.

Los operarios que se han nombrado están pagados mensualmente, haya o no trabajo, y éste es tan poco, que, un año con otro, puede regularse en tres meses cada año, de suerte que se les paga sólo porque no falten cuando se necesiten.

En el supuesto de que se les paga y no trabajan porque no se les da qué, para cortar el que vengan cartillas de España, imprímense con abundancia las temporadas que estén desocupados, y hágase esta cuenta: una resma de papel bueno vale tres pesos (el y de las cartillas de España es tan ordinario que no vale ni dos); tiene cada resma cuatrocientos cincuenta pliegos útiles, que da otras tantas cartillas, y vendidas a medio, asciende a veintiocho pesos y quedan veinticinco de ganancia. Pues, dense dos por medio, y aunque no quedan más que doce pesos por resma, es suficiente, y aunque de las de España den los libreros también dos, como son de papel ordinario, no han de tener salida abundante como nosotros.

La propia cuenta puede hacerse por los catones y catecismos: se venden éstos a real y medio, no hay embarazo en darlos a real, que entra en ellos sólo dos pliegos y un retazo de pergamino. Los catones que valen a tres reales, pueden darse a dos, y aunque los libreros y comerciantes los están vendiendo en el día a este precio, sin lo que nos quitan la venta, no tendrán la salida que los nuestros, por ser mejores, si los diéramos al propio precio.

Parece está claro poderse vender estas tres especies en Buenos-Aires a los precios dichos: pues vamos al interior del reino para en una y otra parte cortar la venta de los que se traen de España; y digo hay sólo que aumentar a los costos de Buenos-Aires la conducción, y, según las distancias, será más o menos, con que en poniendo el precio a cada ciudad, regulado a que deje una moderna utilidad, está conseguido el mucho despacho, [395] y que otro no lo pueda dar por el tanto, trayéndolo de España, y, en caso que lo dé, será por salir de ello, no empleará más ni será tan bueno.

Para que sirva de gobierno en parte, para señalar los precios, digo que los a que los dan en el día, son, en Córdoba, los catones a cuatro reales, catecismos a dos, y cartillas a uno. Al propio precio, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Rioja, Mendoza, San Juan, Catamarca, Corrientes, Santa Fe, Paragua y Capilla de San Pedro; y desde Jujuy para arriba, los catones a cinco reales, los catecismos a tres, y las cartillas a uno y medio, y



son las ciudades de Tupiza, Tarija, Potosí, Plata, Cochabamba, Oruro y La Paz. Mas, esto solo no puede servir de gobierno: es necesario saber, escribiendo a los otros, a qué precio los venden los revendedores o comerciantes, para de ese hacer una corta rebaja, si se ve hace cuenta con el tanteo anterior.

Las ciudades más distantes, y, por consiguiente, más inmediatas a la jurisdicción de Lima, es natural ocasionen más costo en las conducciones, y, por lo mismo, ser el precio que se les imponga más subido: pues no debe ser así para obviar la intervención de la de Lima, y sí un precio más equitativo, y que acá, aunque se lucre poco, se conseguiría que lo nuestro se interne allá, por lo que se logra por todas partes el mucho despacho; y aunque la ganancia sea menos, viene a salir lo mismo, y vendremos con el tiempo a ser nosotros solos los de la venta, por primera, segunda y tercera mano de revendedores, pues doy caso (que es lo más que puede suceder) que haya quien quiera comerciar en ello, y diga: en Buenos-Aires compro dos cartillas por medio, y en Potosí las vendo a uno; me queda ciento por ciento de ganancia; deduzco los costos, que importan cincuenta: quedan libres otros cincuenta. Aún esto nos es útil, porque la venta es de las especies nuestras y no de lo de España.

Hasta en Buenos-Aires nos comprarán los libreros para revender por la mejor calidad. Montevideo y la Colonia venden a los precios de aquí, y se puede hacer la propia rebaja, por no tener costos la conducción.

Todas las ciudades donde se dan estudios, y particularmente donde hay Universidad, debían tener los Administradores libros de estudio, y en ninguna los hay. Si hubiera abundancia de papel, se harían libros en blanco y remitirían a todas las administraciones, pues los necesitan los comerciantes, y ningún administrador los tiene; y a este tenor otras cosas que se fuesen advirtiendo.

Se necesita encargar a España cuatro o seis láminas de distintos tamaños para hacer muestras de letra de moda, pues las que hay (y son ajenas) no sirven, por ser de letra antigua y bastardilla.

Se ha dado principio a recibir aprendices y debe seguirse la idea aunque se origine algún gasto, pues en habiendo en la ciudad muchos operarios, se hará lo que en España, que se paga por tandas y no por jornales, de suerte que si se paga es señal que hay trabajo y deja utilidad: lo que ahora lo que deja una impresión de un mes, se lo come la gente en dos que están parados.

En tiempo del Excmo. señor Vértiz se pasó una orden circular para que los administradores de impresos de los Expósitos estuviesen exentos de cargos concejiles, y más por esto que por él seis por ciento que gozan, abrazaron la comisión. En el día pensionan algunos y están clamando porque se les envíe título con esta excepción, y que, si no, dejarán la comisión. Esto es menester solicitarlo del señor Virrey actual y que repita la circular, [396] concediendo esta gracia, por hacerse poco caso de la primera, y habrá muchos que aprecien la comisión sin interés y ninguno que quiera eximirse de ella.

El pensar en arrendamiento trae consigo que si se hallase un arrendador, supongo por tres años, en uno solo imprimiría tanto que en diez no necesitaba de la Imprenta y ésta quedaría perjudicada por los impresos de aquél, y, por el mucho trabajo, inutilizadas las

lecturas, y otros varios perjuicios, además de que sería dificultoso encontrar arrendatario que con conocimiento arrendase, pues se exponía más bien a perder que a ganar, a menos que fuese un facultativo. Supuestos los tres años de arrendamiento, si en uno le caían, por fortuna, un par de obras grandes, le dejarían para pagar el arrendamiento y salarios, quedándole alguna ganancia, con lo que estaría muy contento; pero, si en los dos restantes, -que es lo más factible- no le venían estas obras, quedaba perjudicado en los salarios indispensables y arrendamiento, con lo cual infaliblemente se perdía, y como las obras que hay son tan pocas, o se había de perder, u ofrecer muy poco. Esto es hablando de sólo Buenos-Aires, porque pensar que ningún particular puede tomar de su cuenta las administraciones de afuera, es yerro, pues teniendo en el día el efugio de decir, es de los Expósitos, y éstos sostenidos por el Virrey, con todo, ha habido administrador que mil quinientos y tantos pesos de venta hechas, hace dos años no se pueden cobrar, y en el día está el asunto en manos del Gobernador-Intendente del partido, quien le ha embargado los bienes y puesto en almoneda, con lo que hay esperanza de su cobro. Si estuviera en poder de un particular, ¿qué sería de él? Porque doy que en una ciudad o dos conozca sujetos de quien echar mano: ¿cómo ha de confiar su hacienda en los que no conoce de tantas?

Con los precios que hay de tres reales cada catón, por menudeo, a los que compran por dos docenas se les da por veintiocho reales. Dándolos al propio precio de tres reales en esta ciudad, ya ganan ocho en docena, y internándolos, mucho más, y nos quitan la venta de los nuestros en las administraciones de afuera, con doble utilidad. Lo propio sucede con los catecismos, menudeados a real y medio, y por docenas a catorce reales; las cartillas a medio, y por docenas a cuatro reales y medio. En el día, si se hiciese la rebaja propuesta, no se haga equidad por docenas, y se venderán más, por fuerza, afuera, aunque aquí se vendan menos: conténtese con venderlas donde valen más, y los costos no son muchos.

Conclúyese que, conseguido el instruir operarios y que trabajen por tareas, si se les paga, dejan lucro, y si no, no perjudican: esto debe hacerse con sigilo, no se perciba la idea por el genio del maestro, que es caviloso y enredador.

Las precauciones que ocurran útiles, y hoy no se prevenen, conforme se adviertan, se harán presente. -Buenos-Aires y enero de 1789. -*Alfonso Sotoca*.

### **XIII.-Acta de la Hermandad de Caridad sobre el arrendamiento de la Imprenta. 14 de Julio de 1789.**

En la ciudad de la Santísima Trinidad puerto de Santa María de Buenos-Aires, a catorce de julio de mil setecientos ochenta y nueve, con aviso que se pasó *ante diem* por el señor Hermano Mayor a los vocales de esta [397] Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, para que en atención a hallarse enfermo dicho señor Hermano Mayor más de veinte días hacía, y de instar la necesidad de tratarse y resolverse el importante asunto pendiente sobre las cuentas de don Josef de Silva Aguiar, administrador que fue de la Casa de la Imprenta de los Niños Expósitos, y proposiciones que hacía para volver a dicha administración, transándose y cortándose el pleito pendiente en la Real Audiencia, se sirviesen concurrir a su casa para celebrar este

Cabildo, se juntaron en ella los S. S. que lo firman; y habiéndose hecho presente por dicho señor Hermano Mayor que los señores diputados nombrados para el examen de dichos asuntos pendientes con Silva, y liquidación de los cargos que mutuamente se hacían por éste a los Expósitos, y por la Hermandad a Silva, los señores don Martín José de Altolaquirre y don Pedro Díaz de Vivar habían concluido sus operaciones y formado su dictamen en un papel que se hizo presente, y que después de esto, de acuerdo con dichos señores Diputados, el señor Hermano Mayor había tratado varias veces con Silva el propio asunto, formado varias demostraciones para persuadirle la razón y justicia con que solicitaba adelantase en favor de dichos Expósitos su proposición, y también con respecto a otros que se hacían por otros sujetos; y que con efecto había conseguido lo verificase dicho Silva; y habiéndose leído los papeles manifestados por los señores Diputados, cuentas y demostraciones que había formado el señor Hermano Mayor para estimular a Silva a que adelantase en sus dichas proposiciones, y también con el objeto de manifestar las circunstancias que hiciesen preferible la que verdaderamente fuese más ventajosa; y considerado y conferenciado largamente sobre todo, de un acuerdo y conformidad resolvieron:

Que la Hermandad se conviene desde luego en que, como propone Silva en el exordio a sus proposiciones con fecha de dos del presente mes de Julio, se le vuelva la administración de dicha Imprenta, y queden fenecidos todos los cargos que mutuamente se hacían por Silva a los Expósitos y por la Hermandad a Silva, quedando de ningún valor ni efecto, no sólo dichos cargos, sino los demás derechos y perjuicios que se han ventilado y promovido en el pleito que se seguía en la Real Audiencia, el cual se da por concluso en todas sus partes, en virtud de este convenio y contrato, y, consiguientemente, en ningún tiempo se podrá ni por Silva ni por la Hermandad, renovar ninguno de los referidos derechos ni perjuicios, pues todos quedan considerados liquidados y fenecidos en este nuevo que hacen sobre la administración de dicha imprenta y cesión de todos los impresos que existiesen en ésta y en las demás ciudades.

Que por el tiempo de los referidos diez años, que ha de durar su nueva administración y este contrato, contados desde el día que se reciba de dicha Casa de la Imprenta el referido Silva, ha de satisfacer, como después de sus dichas proposiciones se ha convenido con el señor Hermano Mayor y diputados, mil cuatrocientos pesos al año, satisfaciendo sin demora al vencimiento de cada seis meses al señor Tesorero de la Casa de dichos Expósitos los setecientos pesos correspondientes, y deberán empezar a correr y contarse desde el día en que se reciba de la imprenta y empiece a trabajar en ella de su cuenta, aunque no se hubiese concluido el inventario ni recibido de todo, pues, dando principio a usufructuarla, deberá también dar principio a la satisfacción, quedando, como igualmente se ha convenido, separado el cuarto inmediato a dicha Casa de la Imprenta; pero si dicho Silva necesitase del referido cuarto, se le franqueará con la preferencia, satisfaciendo separadamente de dichos mil y cuatrocientos pesos, [398] los mismos doce pesos mensuales en que se halla alquilado, por todo el tiempo en que lo ocupase. Declarando igualmente, de acuerdo y convenio con dicho Silva, y para los fines que son debidos y correspondientes a evitar dudas y controversias en lo sucesivo, que los setecientos y cincuenta pesos los ha de satisfacer como por razón de las utilidades que por su parte podrían resultar a los Expósitos de la administración de la Imprenta y casa en que se halla situada, y sin obligación de dar cuenta alguna, ni parte, sí utilizase más, ni hacer cargo si fuese menos; pues toda esta contingencia queda absolutamente de su cuenta y riesgo, y los quinientos cincuenta pesos con respecto al

importe de todos los impresos de que se ha de recibir en la Casa de la Imprenta, y en poder de los administradores en las demás ciudades de afuera.

Hechas las referidas declaraciones, con concepto a lo que comprende el exordio de las proposiciones de dicho Silva, se pasó a hacer las que corresponden a las mismas proposiciones.

Sobre la primera. -Que la Hermandad ha dispuesto se avise inmediatamente al Administrador don Alfonso Sotoca, se entregue prontamente la Casa e Imprenta con todos sus aperos, bajo el formal y correspondiente inventarlo que se dispondrá y autorizará por los Señores Hermanos don Martín José de Altolaquirre, don Pedro Díaz de Vivar y el expresado don Alfonso Sotoca, firmándose también por Silva, y se harán dos ejemplares de un tenor: el uno quedará en su poder, y el otro se entregará y depositará en el Archivo de la Hermandad, y en dicho inventario y en la correspondiente contrata y escritura que se ha de otorgar sobre esta nueva administración, deberá obligarse Silva al vencimiento de los diez años, a devolver todos los aperos, utensilios, muebles, etc., que se entreguen en los mismos términos de acondicionados que los reciba, a excepción de lo que se experimente se hayan gastado por el uso las letras de imprenta; pero en cuanto a su número, deberá entregar el mismo que reciba, o satisfacer el importe de la que se encuentre de menos; y en cuanto a los efectos de ingredientes, materiales, papel u otras cosas que no sean impresos que se encuentren, deberá satisfacer por separado, Silva, su importe, a justa tasación.

Igualmente, se entregarán a Silva todos los impresos que hubiere existentes en la Casa, tomándose la correspondiente e individual razón, que se firmará igualmente que el inventario, pero por separado, y se darán las órdenes a los administradores de fuera para que tengan a su disposición todos los impresos que haya existentes hasta el día en que reciban dichas órdenes, en que cortarán la cuenta, entendiéndose siempre con don Alfonso Sotoca por lo que resulte hasta dicho día, y en lo sucesivo con dicho Silva; y si de los inventarios de existencias que se formen, así en esta capital como en las demás ciudades, resultare que hay más o menos de lo que se ha considerado existente, según las noticias que se han dado y sobre que ha girado su cuenta Silva: si fuesen menos, se le abonará a Silva lo que sea correspondiente por los mismos precios ínfimos que ha considerado a dichos impresos; y si fuese más, deberá satisfacer su importe a los mismos precios ínfimos, y uno u otro, si fuese cosa de poca consideración, deberá quedar concluido en el primer pagamento, o cuando más en el segundo, que es al vencimiento del año, para que en los sucesivos no haya que tratar de éstos, sino que los pagos se hagan cada seis meses setecientos pesos, según se ha declarado; pero si lo que resultare de la expresada liquidación fuese cantidad de alguna consideración, en este caso se dispondrá [399] que anual y sucesivamente se vaya rebajando en los diez años del término de este contrato el todo de dicha cantidad que haya de deducir por razón de dichos impresos.

Por lo que hace a no dar fianza dicho Silva, como propone, no siendo, como no puede ser, suficiente razón el haber establecido dicha Imprenta, y por otra parte, es calidad esencial de esta clase de contratos la fianza, mayormente cuando se versan intereses de obra pía, aunque se tiene satisfacción de la buena conducta de dicho Silva y no se duda de que cumplirá honradamente con lo que se contrata; sin embargo, no pudiendo relevarse absolutamente de dicha fianza, porque, no sólo se trata de lo que debe contribuir por la administración, sino que entra en su poder y a su disposición el importe

de todos los impresos, que, según el ínfimo valor que les ha dado dicho Silva, asciende a siete mil setecientos sesenta pesos cinco y medio reales: declara la Hermandad que, teniéndose consideración a todas las circunstancias que han ocurrido, a la honradez de Silva y a pensionarle lo menos que sea posible, deberá dar fianza de dos mil pesos para responder de la debida seguridad de este contrato; y, si no le acomodase esto, pagar de contado y anticipadamente los setecientos pesos que corresponden a cada seis meses, para que éstos sirvan y se consideren como de fianza, pues aún cuando por las circunstancias de Silva no se considere riesgo en el manejo, hay el que corremos todos de la vida; y, por último, deberán quedar y ser responsables a dicho contrato, no sólo la persona y bienes de Silva, en toda forma de derecho, sino que todos los impresos que tenga en esta capital y demás ciudades del reino, deberán ser la especial hipoteca que responda de este contrato.

Sobre la segunda.-Que el señor Hermano Mayor, en nombre de la Hermandad y por don Alfonso Sotoca, se escribirá, como solicita Silva, a todos los administradores provinciales para que observen sus órdenes, así para la remesa del producto de los impresos que se hallasen existentes en el día que la reciban y se corte la anterior cuenta, como respecto de los demás impresos que les dirija. Y por lo que hace al quebranto o quiebra que puede haber en los administradores, será ésta de cuenta de los Expósitos, en lo que resulte hasta el día que, como se ha dicho, reciban las órdenes y se corte la cuenta, y se harán los abonos a Silva de lo que resulte, en los términos que se ha declarado; pero por lo que hace a lo sucesivo y después que ya queden los impresos existentes de cuenta de Silva, los Expósitos no deberán responderle de cosa alguna, pues será de su arbitrio y cuenta el mudar de administrador o conservar el que hubiese. Y en cuanto al importe de los impresos que se hubiesen vendido, se ha de entender que no son de cuenta de Silva sino desde el día en que, según se ha dicho, recibieren las órdenes y cortas en la cuenta, pues lo demás sería dar ocasión a dificultades y embarazos en la liquidación de la cuenta y inventario de existencias. Y por lo que hace a éstas, como se ha explicado anteriormente, la cuenta con Silva se liquidará en los mismos términos que propone, y las Cartillas grandes que se encontrasen existentes, se le hará cargo por el medio real que ofrece, aunque es un precio ínfimo; y en cuanto al medio de satisfacer este importe, se observará lo que anteriormente se ha expresado.

Sobre la tercera. -Que concluidos los diez años de este contrato ha de hacer Silva la entrega de la Casa, aperos y utensilios, con arreglo al inventario que se haga de todo lo que reciba, en los términos que anteriormente se ha expresado; y lo que pudiese faltar o entregase menoscabo y [400] perjudicado, excepción de lo que es gasto de la letra en el servicio de la Imprenta, deberá satisfacerlo según el avalúo que se haga del menoscabo que se haya causado, o reponer la misma especie a satisfacción de la Hermandad.

Sobre la cuarta. -Se conviene en todo y por todo la Hermandad, declarando que, no sólo no podrá Silva reclamar el privilegio por razón de los gastos ni otro pretexto, como dice, pero ni tampoco pedir cosa alguna en razón de los dichos gastos que hubiese impendido para adquirir el privilegio.

Sobre la quinta. -Igualmente se conviene en todo y por todo la Hermandad.

Sobre la sexta. -Que si se verificase que venga de España la letra que se ha pedido para el uso de la Imprenta, se le entregará a Silva, pero éste deberá satisfacer los costos de flete y de derechos que se ocasionen, que, aunque sea corta cantidad, no será razón que

los Expósitos se graven con estos costos, cuando desde luego va a utilizarse de su uso dicho Silva, y se le hará la entrega agregándose esto al inventario de lo que ahora recibiese, y obligándose a devolver el número de dicha letra en los propios términos que las demás; y por lo que hace al papel pintado, si viniese, se le entregará igualmente, pero satisfaciendo su importe por el justo precio que aquí se considerase.

Sobre la séptima. -Se conviene la Hermandad en dicha proposición, pero se declara que cuando, finalizada la contrata, entregase Silva dicha prensa, deberá ejecutarlo sin quiebra ni otro algún perjuicio, y de uso corriente.

Y, últimamente, para mayor claridad, declara la Hermandad que, si dentro del término de dichos diez años, lo que Dios no permita, falleciese Silva, y sus herederos y albaceas quisiesen seguir con la contrata hasta el vencimiento del plazo, deberán dar a la Hermandad las fianzas que ésta estimase necesarias y correspondientes a su seguridad, con concepto a las circunstancias que puedan ocurrir; y si no diesen dichas fianzas, o no quisiesen continuar, deberán satisfacer de contado a la Hermandad la parte que faltase que reintegrar por el valor de los impresos, según el que, concluidos los inventarios de lo que hubiese existente en la Casa de la Imprenta y demás Administraciones interiores, se arregle bajo los términos declarados anteriormente; y para los abonos de lo que en cuenta de este valor se haya entregado, se tendrá presente la declaración que se ha hecho de que de los mil y cuatrocientos pesos que ha de satisfacer Silva anualmente, se consideren los ochocientos y cincuenta por razón de la Casa, imprenta y demás aperos, y los quinientos y cincuenta como por cuenta del valor de los impresos.

Y bajo las declaraciones y explicaciones que lleva hechas esta Hermandad, el señor Hermano Mayor y los señores diputados nombrados don Martín José de Altolaquirre y don Pedro Díaz de Vivar tratarán de concluir este contrato en todas sus partes con Silva, y dispondrán se haga la correspondiente contrata y escritura, y el señor Hermano Mayor le despachará el título correspondiente de Administrador de dicha Imprenta, debiendo, en caso de no convenirse en adelantar los setecientos pesos de cada seis meses, ser el sujeto que presente de su fiador por la cantidad de los dos mil pesos que se han expresado, de abono y afinado, y, finalmente, de la satisfacción de dichos señores Hermano Mayor y Diputados. [401]

#### **XIV.-Fragmentos de un oficio de D. Manuel Rodríguez de la Vega y D. Pedro Díaz de Vivar, tesorero y administrador, respectivamente, de la Casa de Expósitos, al Virrey.-30 de septiembre de 1789.**

...Había pendiente en la Real Audiencia un muy reñido pleito con su primer administrador D. José de Silva y Aguiar, sobre que también había habido recursos ante vuestra excelencia; y mientras no se concluyese este litigio, estaba mandado no se pudiese innovar: se propuso y entró en el empeño de transarlo, no sólo para cortar los perjuicios que ocasionaba a los intereses de los Expósitos, sino para proporcionar rindiesen las utilidades que debían esperarse, y que poniéndose de algún modo expedita esta finca, entrase también en la cuenta y razones que se debían dar a vuestra excelencia



Después que, con efecto, el empeño de dicho Hermano Mayor (D. Manuel de Basabilbaso) consiguió con Silva en marzo de este año se suspendiese el seguimiento del referido pleito, que estaba en estado de hacerse relación en la Real Audiencia, y que se tratase particularmente de transarlo y concluirlo, dio comisión la Hermandad a D. Martín José de Altolaquirre y a mí, Vivar, para reconocer las cuentas de Silva y partidas controvertidas en el pleito, y que haciendo por ellas los cargos a Silva, diese éste sus descargos y formásemos las liquidaciones que eran consiguientes, concluidas nuestras operaciones, para lo cual fue preciso pasarse tiempo en repetidas conferencias y en las contestaciones que producían los cargos y descargos. Llegamos a principios del mes de Julio pasado al estado de formar dictamen, que manifestamos a dicho Hermano Mayor, y habiendo éste tenido con Silva otras varias conferencias sobre la transacción de dicho pleito y proposiciones que hacía para entrar de nuevo a la administración de dicha Imprenta, y formado también varias calculaciones para persuadirle que aumentase lo que ofrecía; y con el fin de llegar al perfecto conocimiento de la proposición que verdaderamente fuese más ventajosa a los Expósitos, cotejada la de Silva con las que se hacían por otros de arrendar dicha Imprenta, se logró, por fin, poner este intrincado asunto en términos que habiéndose dado cuenta de todo a la Hermandad, en cabildo celebrado en 14 del mismo julio, resolvió preferir la que últimamente había ofrecido Silva al Hermano Mayor, de separarse enteramente del pleito, cargos que hacía y perjuicios que demandaba, y satisfacer anualmente por el término de diez años mil cuatrocientos pesos en cada uno por la administración y parte de utilidades que podría rendir la Casa de la Imprenta a los Expósitos, y por lo que produzcan todos los impresos existentes en esta capital y demás ciudades a que se habían hecho remesas; y determinó igualmente presentase las cuentas D. Alfonso Sotoca, a cuyo cargo había estado desde la separación de dicho Silva de la Imprenta, la dirección y administración de los intereses de ella.

Evacuados estos justos motivos y consideraciones que demoraron el debido pronto cumplimiento del superior decreto de vuestra excelencia, y presentadas también las cuentas de dicho Sotoca, tenemos el gusto y satisfacción de proceder a informar a vuestra excelencia con la individualidad y exactitud que deseábamos y se sirvió vuestra excelencia ordenarnos... [402]

Por la administración de la Casa de la Imprenta y todos los impresos que hay en ella y otras ciudades, ya tenemos hecho presente a vuestra excelencia que por el término de diez años se ha obligado don José de Silva Aguiar a contribuir con mil cuatrocientos pesos anuales, los que empezaron a correr desde el día 15 del referido mes de julio, en que dio principio a recibirse de ella y a trabajar por su cuenta; y siendo éstos todos los fondos y productos que tiene a su favor la expresada Casa de Expósitos, resulta, como reconocerá la perspicacia de vuestra excelencia, que aún sufriendo algunos las contingencias que se han insinuado...

La Casa en que se halla situada la Imprenta y otras tres accesorias son también de los Expósitos, pues se tomaron a las Temporalidades en el valor de ocho mil quinientos pesos, y más tres mil pesos en plata para gastos de reedificarlas, y por los expresados once mil quinientos pesos se paga el rédito de tres por ciento, que importa anualmente trescientos cuarenta y cinco pesos, pero para satisfacerlos tiene las tres accesorias que se alquilan separadamente y producen para este gravamen y es fondo de los Expósitos, tres mil cuarenta y cinco pesos cuatro y medio reales, que se gastan, a más de los tres mil tomados a las Temporalidades por el Administrador don Alfonso Sotoca, en el reparo y

arreglo de dichas fincas y ponerlas en estado de que la grande sirviese para colocar cómodamente en ella la referida Imprenta, y las tres accesorias separadas para con sus alquileres pagar el censo a las Temporalidades, y por esto no se han considerado ni han entrado en nuestras cuentas, y porque, como cosa anexa a la Imprenta, ha corrido a cargo de dicho Sotoca, que la ha administrado hasta ahora que se ha arrendado, y en lo sucesivo, estas accesorias vendrán, como la principal, al cargo de nuestra administración.

### **XV.-Circular del Virrey Arredondo y antecedentes que la motivaron, renovando ciertos privilegios otorgados a los Agentes de la Imprenta de Expósitos.**

**8 de Julio de 1790.**

Excmo. Señor: -Don Martín Josef de Altolaguirre, Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, con su mayor respeto hace presente a vuestra excelencia que la piedad del Excmo. señor virrey que fue de estas provincias don Juan Vértiz, estableció en esta capital una Casa de Expósitos, y antes de separarse del mando, la puso bajo la dirección y gobierno de la misma Hermandad de la Caridad, que admitió gustosa este encargo, como tan conforme a su institución.

Entre, los arbitrios que tomó S. E. para proporcionar fondos que contribuyesen a la subsistencia de dicha Casa de Expósitos, fue uno el establecimiento de una Casa de Imprenta, y para lograr la mayor utilidad de ella, dispuso S. E. que se remitiesen sus impresos a expender en las ciudades del Virreinato, concediendo a los administradores que se nombrasen la exención de cargos concejiles, con el objeto de interesarles en favor de dichos Expósitos, y que, compensados con esta gracia, hiciesen sólo cargo por su comisión de un cuatro por ciento; y habiéndose con efecto establecido la administración bajo los referidos términos, han ocurrido algunos representando no se les guarda la excepción, y que se les elije y obliga a servir los empleos de que estuvieron eximidos, haciendo, por lo propio, dimisión de sus encargos, si no se les concediese por la Superioridad de vuestra excelencia la continuación de aquella gracia. [403]

En este estado, y siendo muy perjudicial esta novedad a los intereses de esta pobre Casa, que, como consta a vuestra excelencia, se halla sin los fondos necesarios, aún paralo más urgente a su subsistencia, y que, si se logra, es por la piedad y generosidad con que su tesorero y constante benefactor don Manuel Rodríguez de la Vega suministra y suple lo necesario, no puede menos el Hermano Mayor que ocurrir a la notoria piedad y probidad de vuestra excelencia, suplicándole rendidamente se digne renovar la gracia de aquella excepción que dispensó el Excmo. señor don Juan Josef de Vértiz en circular a los Gobernadores Intendentes de 13 de noviembre de 1783, expidiéndose al efecto las correspondientes nuevas órdenes de vuestra excelencia, a fin de que subsistiendo estas administraciones en el modo de su establecimiento, no se experimenten los perjuicios que ya se han hecho sentir, y que no duda el Hermano Mayor se cortarán por ejercicio de la caridad y bondad de vuestra excelencia, que implora, etc. -Señor. -*Martín Joseph de Altolaguirre.*

Buenos-Aires, 8 de julio de 1790. -Como lo pide, y al efecto comuníquese por circular a los destinos que expresa la relación que incluye el suplicante, dándoles noticia de esta providencia -(Hay una rúbrica).-Torres.

*Nómina de los Administradores que venden los impresos de la Casa de los Niños  
Expósitos establecida en esta capital*

Córdoba	D. Felipe Antonio González
Montevideo	Manuel Pérez Balvás
Santiago del Estero	Manuel Palacios
Tucumán	D. Joaquín Monzón
Salta	D. Manuel Salvador Fernández
Jujuy	Ventura Marquegui
Tupiza	Alberto Puch
Tarija	Francisco José Gutiérrez de Duzal
Potosí	José Echavarría
Plata	José Gregorio Núñez
Cochabamba	Gregorio Martínez
Oruro	Diego Antonio del Portillo
Paz	Fernando de Saz Guerrero
Mendoza	Hilarión Jurado
San Juan	Francisco Gregorio Blanco
Paraguay	Pedro Ignacio Aguiar
Santa Fe	Juan Francisco Larrachea
Corrientes	Francisco Javier Barbera
Catamarca	Antonio Manuel González
San Pedro	Bernardo Ansuátegui
Rioja	Nicolás de Villasaña
Colonia	Manuel de Garibay
Puno	Francisco Vicentely

*Circular del Virrey*

Por circular de 12 de noviembre de 1783, previno esta Superioridad que los comisionados señalados en varios puntos para la venta de impresos de la Casa de Niños Expósitos de esta capital, y remesa de sus productos a ella, quedasen exentos de los cargos concejiles, mientras subsistían y desempeñaban esta confianza.

Y hallando yo muy conforme, en obsequio de tan piadoso objeto, la permanencia de estas administraciones en el modo de su establecimiento, lo aviso a Vuestra Señoría

para su inteligencia, y que ínterin se halle en dicho encargo en ese destino don... u otro cualquiera que le suceda, goce la referida exención, a cuyo efecto dispondrá Vuestra Señoría lo conveniente. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos-Aires, 8 de julio de 1790. -*Nicolás de Arredondo*. - Señor Gobernador de... [404]

## **XVI.-Documentos relativos a la separación voluntaria de don José de Silva y Aguiar de la administración de la Imprenta de los Expósitos.**

**24 de Diciembre de 1794.**

Señores de la Junta de la Real Casa de los Niños Expósitos: -Don José de Silva y Aguiar, vecino de esta ciudad, hago presente a Vds., que a causa de mis notorias enfermedades que incesantemente padezco, me es imposible la continuación de la administración de la Real Imprenta de los referidos Expósitos; en cuya consideración, y en la de que don Antonio José Dantás, igualmente vecino, tiene suficiente instrucción para desempeñar este cargo en el tiempo que me resta para el cumplimiento de mi contrata; y siendo de la aprobación de Vds. admitirlo en mi lugar, relevándoseme de toda responsabilidad, según contrata que firmé y escritura otorgada en el oficio del escribano don Tomás Boiso, en fecha 6 de agosto de 1792, y a favor de Vds., que se me chancelará, con declaración de haber satisfecho enteramente mi débito hasta 15 de enero de 1795, desde cuyo día otorgará a Vds., el expresado Dantás la correspondiente, bajo las mismas condiciones declaradas en ellas, por así estamos los dos convenidos y transados enteramente de todas nuestras cuentas, ejecutada que sea la cancelación que solicito. -Nuestro Señor guarde a Vds. muchos años. Buenos-Aires, 20 de diciembre de 1794. -*José de Silva y Aguiar*.

Admítese el desistimiento y separación que ésta hace del contrato de arrendamiento que tenía celebrado de la Imprenta perteneciente a los Niños Expósitos, teniendo, como tiene, satisfecho el precio de dicho arrendamiento hasta 15 de enero próximo siguiente; y por cuanto con esta misma fecha se ha presentado don Antonio José Dantás ofreciéndose a tomar el propio arrendamiento, en consorcio y de mancomún con don Francisco Antonio Marradas, en los propios términos, calidades, condiciones y obligaciones con que lo tenía esta parte, admítese su propuesta, y en su consecuencia chancélese la escritura que tenía otorgada, extendiendo la correspondiente para Dantás y Marradas de mancomún *et in solidum*, como lo prometen, e inserción de éste y su pedimento, lo que anotará el escribano en el boleto que se le pase, désele por el Secretario de la Hermandad de la Santa Caridad copia de esta providencia para su resguardo. Buenos-Aires y diciembre 24 de 1794. -*Martín José de Altolaguirre*. -*Pedro Díaz de Vivar*. -*Manuel Rodríguez de la Vega*. -*Antonio Martínez de la Torre*. -*Ramón de Almandoz*, Secretario.

Señores de la Junta de la Real Casa de los Niños Expósitos: -Don Antonio José Dantás, vecino de esta ciudad, a Vds. con el debido respeto hago presente: que por transacción de cuentas, y enfermedades de mi compañero don José de Silva y Aguiar, sale de la Casa de la Imprenta, disolviendo la compañía y contrata, a fin de que yo la administre de mi cuenta, como consta del papel adjunto que acompaño, con tanto que él quede desobligado *in totum* de la escritura que conmigo tiene otorgada en el oficio del

escribano don Tomás Boiso a favor de la Casa de Niños Expósitos, en cuyo concepto me dirijo a Vds. en respetuosa solicitud de que se sirvan pasar a dicho escribano el correspondiente boleto para que extienda la escritura a favor de los citados Expósitos, en la que quede yo obligado a las mismas cláusulas, pactos, convenios y condiciones a que está [405] obligado Silva, mancomunado juntamente conmigo don Francisco Antonio Marradas, vecino de esta ciudad, sujeto que en nada desmerece a Silva: si es el por el oficio de librero e impresor, lo acreditan más de cinco años que ha trabajado en esta Real Casa de Imprenta, siempre con buena aceptación, y si por persona, es vecino de esta ciudad con casas propias y otros bienes raíces, etc., etc., Y así, se han de servir Vds. mandar a dicho escribano cancele la escritura de Silva, quedando éste enteramente desobligado al pago que por la misma tenía contratado. -A. V. M. suplico se sirvan proveer y mandar la gracia que espero de Vds. -Antonio José Dantás.

Lo proveído con esta fecha a pedimento de don José Silva y Aguiar. Buenos-Aires y diciembre 24 de 1794. -Martín José de Altolaquirre. -Pedro Díaz de Vivar. -Manuel Rodríguez de la Vega. -Antonio Martínez de la Torre. -Ramón de Almandoz. Secretario.

Señor don Tomás José Boiso: -Sírvese V. extender en su registro una escritura que han de firmar a nuestro favor, como Hermano Mayor actual de la Hermandad de la Santa Caridad, el Administrador de la Real Casa de Niños Expósitos, que se halla a nuestro cargo, don Antonio José Dantás y don Francisco Antonio Marradas, por la cual recibiendo aquél de la Imprenta y todos sus utensilios pertenecientes a dichos Expósitos por convenio que tiene celebrado con don José de Silva y Aguiar, se obligan de mancomún *et in solidum*, a correr con dicha Imprenta bajo los mismos términos, calidades y condiciones con que la han tenido los citados Silva y Dantás, que otorgaron a este mismo fin y para el propio efecto escritura con fecha 6 de agosto de 1792, la cual tendrá V. presente y a la vista para la extensión de ésta en que han de insertarse los pactos, convenios, obligaciones y condiciones que aquella tiene, cancelándola por ésta, para que Aguiar quede libre de la obligación que tenía contraída; y agregará V. las demás cláusulas que sean necesarias para su perfecta validación y firmeza. Buenos-Aires y diciembre 24 de 1794. -Martín José de Altolaquirre. -Pedro Díaz de Vivar. - Buenos-Aires y diciembre 30 de 1794. Ante mí y en mi presencia hoy día de la fecha se otorgó el instrumento de obligación y de arrendamiento que previene el boleto de la vuelta, y de mancomún *et in solidum* por don Antonio José Dantás y don Francisco Marradas a favor de la Casa de los Niños Expósitos, y en virtud de ella y con esta fecha cancelose la escritura que se advierte por el Hermano Mayor y Administrador de la Casa, como consta a los márgenes de ellas, y para que sirva de aviso lo firmo. -Boiso.

### **XVII.-Puntos de una representación hecha al Virrey por don Alfonso Sánchez Sotoca (1794)**

Don Alfonso Sotoca, capitán de infantería, fue nombrado por el Excmo. señor virrey don Juan José de Vértiz por director de la Real Imprenta, destinada a la subsistencia de los niños expósitos de esta capital, y usando de sus facultades y creyendo que don José de Silva y Aguiar, administrador de dicha Imprenta, no la manejaba con la pureza debida, lo despojó violentamente de ella, y para acreditar su procedimiento, tomó declaración al cabo retirado Agustín Garrigós, impresor, a Antonio Ortiz, compositor, y

a Antonio López, encuadernador, quienes depusieron contra la conducta de Silva, (excepto Ortiz) como consta de autos. [406]

En este estado se presentó Silva pidiendo las causales de su despojo y embargo, y contestando a ellas con las expresadas declaraciones, se suscitó un pleito entre Silva y Sotoca que, llevado a la Real Audiencia por el primero, presentaba un fatal aspecto contra los Niños Expósitos, que debían responder a Silva de cinco mil pesos de que les hacía cargo. En este estado y temerosa la Hermandad, a cuyo cargo corría ya la casa de inclusa, determinó convenirse con Silva y cortar el pleito suscitado. En efecto, nombró para esta comisión a don Martín José de Altolaquirre y don Pedro Díaz de Vivar, que la desempeñaron completamente, y a su consecuencia se celebró el cabildo constante en la certificación número 1.

Y por ella se patentiza al folio 3 y 4 que don Alfonso Sotoca era director de la Imprenta, y, por consiguiente, él corrió con sus entradas y salidas los seis años que Silva estuvo separado de ella, sin que Vivar tuviese más conocimientos que los que le presentaba Sotoca con las entregas de plata que le hacía para que las pasase a la Tesorería.

Cuando se cortó el pleito, se anunció al público con el fin de incitar a los facultativos en este manejo para que hiciesen sus posturas, y en efecto hubo algunos, como se comprueba al folio 19 de otra certificación, sin que Garrigós se hubiese presentado a hacer postura ni a pretender derecho por la escritura que cita, que ésta sólo es reducida a la obligación de trabajar en ella por los cuarenta pesos señalados, y no a declararle derecho ni preferencia en su administración, como se puede reconocer del testimonio constante en el expediente.

Al folio 8 de la expresada certificación se declara que, en caso de muerte, los herederos de Silva opten sus derechos, dando fianzas a satisfacción de la Hermandad. No llegó este caso; pero sí el de estar desavenido con su compañero y fiador don Antonio Dantás sobre el manejo y cuentas de la administración de la Imprenta, de la que resultó un pleito que se llevó por Silva al Real Tribunal del Consulado, y en este estado mediaron algunos amigos de Silva y Dantás, cuyos efectos fueron tan favorables que produjeron la cesión de los derechos de Silva en su compañero don José Dantás, como se evidencia de las copias número 2 y original.

Convenido Dantás con los partidos que en otro papel le ofrecía Silva, le avisó a éste se presentase a la Junta de la Real Casa de Niños Expósitos, para que, enterada de la solicitud de uno y otro compañero, resolviesen lo que tuviesen por conveniente en justicia. En efecto, lo hicieron los dos en un mismo día, como consta de las copias y sus decretos de los números 3 y 4.

A su consecuencia, mandaron el Hermano Mayor don Martín José de Altolaquirre, y alcalde moderno y administrador de la cuna don Pedro Díez de Vivar, otorgar la escritura de que es copia el número 5.

La autoridad de la expresada Junta para todas las determinaciones convenientes al bien y utilidad de los expresados Niños Expósitos, está conferida en una acta del cabildo en 5 de mayo de 1790, como se acredita de la certificación número 6.



En Observancia de la expresada facultad, y en cumplimiento de lo que endicha acta se ordenó a los que componían la mencionada Junta, dieron cuenta, como era de su obligación, en 21 de enero del presente año, y en todos sus partes se aprobó cuanto resolvieron los que la componían, que eran el Hermano Mayor don Martín José de Altolaquirre, el administrador de la Cuna don Pedro Díaz de Vivar, el tesorero de ella don Manuel Rodríguez de la Vega, el contador y secretario de la Hermandad don Antonio [407] Martínez de la Torre, y don Ramón Almandoz, como se evidencia de la certificación número 7.

Después de esta solemnidad y con presencia de un memorial que presentó a la Junta Agustín Garrigós con la propuesta ventajosa de adelantar cien pesos al año y enseñar a cuatro niños expósitos a imprimir, componer y encuadernar, se conferenció largamente sobre lo que se debía determinar, y, por último, se resolvió el que nuestro Hermano don Manuel Rodríguez de la Vega, público benefactor de dicha casa, y a cuya expensas subsiste, decidiese lo que estimase por conveniente, pasándole el Hermano Mayor todos los papeles, y quede su resulta diese aviso a otra junta, como se manifiesta de la certificación número 8.

Impuesto el Tesorero don Manuel Rodríguez de la Vega de los papeles de Garrigós, los devolvió al Hermano Mayor con el oficio original N° 9, en que manifiestamente declara su oposición al contrato, que fuera de tiempo y sin razón solicita Garrigós. Este subsistió con Silva y Dantás con la asignación de tres pesos por jornada doble, que es decir: tirar o imprimir tres resmas de papel de una y otra cara, pero viendo que había poco que hacer, y habiéndose enfermado se retiró en (en blanco) y entró a servir su lugar Sixto Pérez y Antonio Saenz, sin que haya solicitado después ocupación en dicha casa, hasta que supo se había transferido la administración a Dantás, que entonces se empeñó con don Manuel Belgrano González, secretario del Consulado, para que el Administrador de los Niños don Pedro Vivar le solicitase acomodo con Dantás, y habiéndoles hablado a éste, respondió que fuese a trabajar a la prensa, que le pagaría, si le hiciese cuenta, por lo mismo que ganaban los otros: de cuyos oficios se infiere que Vivar no separó a Garrigós, de la Imprenta, como indebidamente supone, sino es que él se apartó, porque faltaron los cuarenta pesos que por tanto tiempo reportó y por la enfermedad que padeció, todo lo que no puede negar por positivo el que con tanto sentimiento se conduce a incomodar las superiores atenciones de vuestra excelencia.

Estos son, Excmo. Señor, todos los hechos desde que a don José de Silva y Aguiar se le ocupó la Administración de la Imprenta, y los que posteriormente han ocurrido con la cesión de sus derechos en su fiador y compañero don Antonio Dantás, y sobre los cuales he sido encargado por la Hermandad para informar a vuestra excelencia, a fin de que con presencia de todos los documentos, se sirva su justificación determinar lo que estime por conveniente; manifestando a vuestra excelencia con la ingenuidad debida al empleo que obtengo de Hermano Mayor, que ni en don Martín Altolaquirre ni en don Pedro Díaz de Vivar he notado el empeño que tanto decanta Garrigós, ni el capricho de querer sostener sin razón a Dantás en la Administración que por cesión y transacción de un pleito ruidoso y de graves perjuicios para uno y otros compañeros, se cortó por los medios de que dejo hecha relación: sólo sí han procurado el que no quede desairada la firma del Tesorero don Manuel Rodríguez de la Vega, a quien considero sería desagradable la resolución de la Junta de Gobierno en caso de que con presencia de su dictamen hubiese admitido a Garrigós y separado a Dantás, que con justo título y de buena fe fue admitido a la expresada administración.

Es cierto que Dantás es portugués y comerciante; pero también lo es que con permiso del Excmo. Señor don Pedro Ceballos y orden por escrito del Excmo. señor Navia al N° 36, constante en las Reales Cajas, se trasladó con su familia a esta capital el año de 77, en la que ha subsistido y subsiste con las regalías de legítimo español, por haberse quedado voluntariamente [408] en nuestro reino, y habersele franqueado por público bando los privilegios de tal, con arreglo a los tratados de nuestra Corte con la de Portugal. Igualmente lo es de que no ejerce la impresión, composición y encuadernación; pero en obsequio de la verdad se debe decir que desde que se estableció la Imprenta en Buenos-Aires, no se ha visto más bien servida, más aseada ni más equitativa en beneficio del público, así en las impresiones como en la venta de las que por privilegio tienen en su tienda, de que resulta que su gobierno e inteligencia adquirida en seis años le da todos los conocimientos que se pueden apetecer y desear para el completo desempeño de dicha Real Imprenta.

### **XVIII.-Antecedentes sobre el arrendamiento de la Imprenta. -Exposición de don José Antonio Dantás, y carta de don Manuel Rodríguez de la Vega.-1795-1796**

Don José de Silva y Aguiar fue quien crió la Casa de la Imprenta, y no don Agustín Garrigós. Consta de su fundación por Excmo. señor Vértiz.

Cuando Garrigós entró en la Imprenta, ya ésta trabajaba, y lo poco que sabe dicho Garrigós, en la casa lo aprendió. Consta esto en las defensas de Aguiar contra las declaraciones de Garrigós; y lo prueba con un recibo del Correo, y por su fecha consta que cuando Garrigós llegó, ya Silva Aguiar había remitido los almanques a las provincias del Virreinato.

La Casa de la Imprenta nunca fue rematada ni puesta en pública subasta, para decir Garrigós que lo postergaron. Por transacción de cuentas y de un pleito, cedieron la Imprenta a Silva Aguiar por diez años, con todos los impresos, tanto en esta ciudad como en las Administraciones, y varios utensilios. Consta de la escritura.

Nunca hubo noticia de la escritura de Garrigós, antes al contrario, me entregó Sotoca un papel firmado por Garrigós en que se obligaba a servir en la Imprenta por doce pesos mensuales, aunque este papel para en poder de Silva, de quien no será fácil haberlo. El sargento Castillo, que le pagaba, puede declarar, y de las cuentas de Sotoca consta no pagarle tales cuarenta pesos que pretende; y lo mismo de sus recibos en el tiempo que trabajó con Aguiar.

Prescindiendo de todo lo referido, Garrigós se separó de la Casa voluntariamente con el pretexto de enfermo, siendo su objeto una Administración de Misiones que pretendía; y ahora quiere le cumplan el trato que él propio rescindió por la separación de más de cuatro años.

No he visto ni tengo noticia de tal escritura de cuarenta pesos mensuales. Lo que infiero es que por no entender Sotoca de la facultad, se le obligaría Garrigós a no apartarse de la Casa sin dejar otro facultativo en su lugar, como sucedió con don Antonio López y

don Antonio Ortiz; pero por esto no juzgo a Sotoca, y menos ala Hermandad, que sean obligados a conservarle *ex quibus omnibus maxime et sapientissime suplendis*, etc.

Digo yo, abajo firmado, como administrador de la Real Imprenta de Expósitos de esta capital, hasta la conclusión del ajuste que se hizo con mi compañero don José de Silva y Aguiar, que don Agustín Garrigós ha trabajado en la prensa de dieciséis de julio de mil setecientos ochenta y nueve hasta octubre de mil setecientos noventa y uno, ajustado a cuatro reales resma de papel sencilla, que son tres pesos jornada doble; e importa lo que le pagué de dos años tres meses, setecientos setenta y siete pesos [409] y un real, según los asientos número 165 y 456, incluso en esta cantidad el aumento que se le hizo de gratificación por enseñar un negro de don José de Silva y Aguiar, sesenta y cinco pesos siete y medio reales que pertenecían al batidor José Manuel, y doce pesos cinco reales que tenía adelantados, y quedó debiendo cuando voluntariamente se retiró de esta Casa: esto es la misma verdad, que, siendo necesario, lo firmo con juramento. -Buenos-Aires, 11 de marzo de 1796. -Antonio José Dantás.

Señor Hermano Mayor don Juan José de Lexica. - Muy señor mío: - Devuelvo a Vd. los papeles de Garrigós, después de haberme enterado de espacio de las circunstancias que incluye su propuesta, la que no me parece admisible, por no ser manifestada en tiempo oportuno, en atención a que no se han cumplido los diez años del asiento celebrado con Silva para el arrendamiento de la Imprenta de los Expósitos, y que el haber pasado a Dantás por traspaso que le hizo Silva, es una continuación del mismo contrato: cuya razón y la de haber dado Dantás las seguridad correspondientes, son las que nos movieron a su admisión y disponer que firmase la escritura, y, consiguientemente, que se cancelase la de Silva. Éste hecho, según tengo entendido, se aprobó por la Junta de Gobierno posteriormente, y, siendo ésta constante, me parece no queda por ahora arbitrio de admitir otras propuestas, a menos que no se quiera dejar a la Hermandad en descubierto y con la nota de que no guarda la debida fe en sus contratos, lo que podría acarrear otras resultas nada favorables en lo sucesivo todo lo que expongo a Vd., para que en su vista se sirva determinar lo que gustare y mandar cuanto fuese de su agrado, a quien ruega a Dios guarde su vida muchos años. -Buenos-Aires y febrero 25 de 1795. - Besa la mano de Vd. su atento, seguro servidor. -*Manuel Rodríguez de la Vega*.

Viose en Cabildo de 21 de abril de 95, y se tuvo presente para declarar no haber lugar a la propuesta que hacía Agustín Garrigós para arrendar la Imprenta. -*José de Vergara*, Secretario.

### **XIX.-Oficio del Virrey Melo de Portugal a la Hermandad de Caridad ordenándole reponga a don Agustín Garrigós en su cargo de impresor.**

**14 de Enero de 1796** Con fecha de 3 de noviembre del año próximo pasado dije a vuestra merced lo siguiente:

«Por lo que resulta del expediente seguido por don Agustín Garrigós, sargento de Dragones retirado, sobre habersele postergado en el arrendamiento de la Imprenta de los Niños Expósitos, y solicitando se le vuelva a admitir en ella, en atención a su inteligencia y mérito que ha contraído en la misma, he proveído con esta fecha el

decreto asesorado del tenor siguiente: -Visto este expediente y resultando de él y particularmente por él informe que de mandato de este Superior Gobierno dio la Hermandad de Caridad en 13 de agosto del año pasado de 1785 que don Agustín Garrigós fue el único que puso la Oficina de la Imprenta (cuyas utilidades y proventos están consignados a favor de la Casa de Niños Expositos) en estado de trabajar con utilidad pública, y que no se hallé otro que poseyese con perfección el arte de imprimir, por cuyo motivo fue apartado del Regimiento de Dragones en que servía, de orden del Excmo. señor don [410] Juan José de Vértiz, siendo virrey de estas provincias, consecuente a lo cual se procedió a otorgar escritura en que se obligó Garrigós a servir en la Imprenta, y la Hermandad a contribuirle cuarenta pesos mensuales: se declara que dicho Garrigós debe ser restituido al mismo ejercicio de impresor con las facultades que antes tenía, contribuyéndosele cuarenta pesos en cada mes, según lo estipulado en dicha escritura por el actual arrendatario de la Imprenta, permitiendo esta Superioridad por justas consideraciones continúe el arrendamiento que de ella celebró la Hermandad con don José de Silva y Aguiar por el tiempo que resta hasta los diez que se contrataron, sin embargo de que del expediente no consta que se hubiera dado cuenta de este contrato a esta Superioridad, ni obtenidose su aprobación, como era indispensable; quedando la Hermandad inteligenciada de que en los arrendamientos que en lo sucesivo sea preciso hacer de la Imprenta, se proceda con noticia, expresa licencia y aprobación de este Superior Gobierno; de que se ejecuten con españoles, con preferencia a todo extranjero, aunque tenga carta de naturaleza; y de que en el primer arrendamiento que se haga, se tenga presente el mérito, pericia, y propuesta de Garrigós, prefiriéndole por el tanto que otro ofrezca; y hágase saber esta providencia a la Hermandad de Caridad, en cuyos libros se tomará la correspondiente razón de ella. -Lo que comunico a vuestra merced para su inteligencia, y puntual cumplimiento de cuanto se ordena.

Y habiendo ocurrido posteriormente a esta Superioridad el citado Garrigós, exponiendo que sin embargo de haber pasado el tiempo de dos meses, no se le ha llamado por esa Hermandad, ni hecho saber mi providencia, prevengo a vuestra merced que inmediatamente y sin réplica ni excusa dé puntual cumplimiento a lo mandado en ella. - Dios guarde a vuestra merced muchos años. -Buenos-Aires, 14 de enero de 1796. - Pedro Melo de Portugal. -A la Hermandad de la Santa Caridad.

En acuerdo de 22 de febrero de 96, se vio esta orden del Excmo. señor Virrey, y se determinó que se guardase y cumpliese lo mandado por S. E., y que, en consecuencia, el señor Hermano Mayor pasase orden al arrendatario de la Imprenta, para que puntualmente la obedeciese, avisándole prontamente de haberlo ejecutado, noticiándolo a Garrigós y dando de todo cuenta a S. E. -*José Hernández.*

## **XX.-Documentos referentes a la separación de don Agustín Garrigós de su empleo de Impresor de la Imprenta de los Expósitos. -1796**

Con fecha de 4 del corriente remití al Hermano Mayor de esa Hermandad un memorial de don Agustín Garrigós para el puntual cumplimiento del que proveí el día anterior, y me informase los motivos porque no se había puesto en ejecución mi providencia de 3 de noviembre de 95, reiterada en 14 de enero último, preventiva, entre otras cosas, de la reposición de dicho individuo al ejercicio de impresor en la Casa de la Imprenta de

Niños Expósitos, con las facultades y goce de los cuarenta pesos mensuales que antes tenía; y habiéndose representado nuevamente por el interesado la continuada inobservancia de lo dispuesto, no obstante la junta celebrada últimamente por esa Hermandad sobre el asunto, prevengo a Vds. que dentro del término preciso de veinticuatro horas, contadas desde el recibo de la presente, lleve a puntual y debido efecto, sin réplica ni excusa [411] alguna, la expresada reposición, en los términos indicados, sin perjuicio de lo demás que se manda, y que informe inmediatamente qué motivo pudo intervenir para tan notable falta en el cumplimiento de una orden reencargada por tercera vez, en la inteligencia de que quedo a la mira de todo para expedir, con presencia de sus resultas, las demás providencias que correspondan a la naturaleza y gravedad del asunto. Dios guarde a Vds. muchos años. Buenos-Aires, 14 de marzo de 1796. -*Pedro Melo de Portugal*. -A la Hermandad de la Santa Caridad.

*Respuesta al oficio anterior*

Excmo. Señor: -En el día de hoy a poco más de las once de la mañana, se formalizó la Junta de Cabildo de Gobierno de la Hermandad de la Santa Caridad, y en ella se abrió la superior orden de vuestra excelencia del día de ayer, con que se sirve mandar, entre otras cosas, se ponga en posesión del encargo de imprimir en la Imprenta de Niños Expósitos, con el goce de cuarenta pesos mensuales, a D. Agustín Garrigós.

Siempre obediente esta Hermandad a los superiores preceptos de vuestra excelencia, hizo llamar sin pérdida de momento a su presencia a D. Antonio José Dantás, encargado de la nominada Imprenta, y al expresado Garrigós, y enterado aquél de la superior orden de vuestra excelencia, que le fue leída por el Secretario de la Junta, la obedeció y ofreció que desde el día de mañana 16 del corriente concurriese dicho Garrigós a la Imprenta para ponerlo en ejercicio de su oficio, con el goce de los cuarenta pesos determinados por vuestra excelencia: en cuyo estado se hizo entrar al expresado Garrigós y quedaron conformes en lo relacionado; de que da cuenta a vuestra excelencia esta Junta en cumplimiento de su obligación y para la superior inteligencia, sin que por esto olvide la obligación en que queda de satisfacer a vuestra excelencia sobre lo demás pendiente a cumplir con lo relativo a este asunto, procedente de sus superiores anteriores órdenes, consiguiente a lo que está acordado en junta de 11 del presente. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Buenos-Aires, 15 de marzo de 1796. -*Tomás Antonio Romero*. -*Martín José de Altolaguirre*. -*Julián de Molino Torres*. -*José Hernández*. -*Juan Andrés Arroyo*. -*Inocencio Antonio Agrelo*. -*José de Elizalde*. -*Melchor Albín*. -*José González*. -*Pedro Casas*. -*Bernardo Cienfuegos*. -*León de Altolaguirre*. -*Juan Francisco Castro Careaga*. -*Pablo Cizur*. -*Antonio Martínez de la Torre*. -*José Miguel Carvallo*. -*Juan José Lezica*.

**XXI.-Oficio de la Hermandad de Caridad al Virrey, relativa al prensista Garrigós.**

**14 de Abril de 1796.**

Excmo. Señor: A consecuencia de haber recibido el Hermano Mayor de la Hermandad de esta Santa Caridad don Tomás Antonio Romero, el lunes 14 del corriente a las 7 de la noche un pliego de vuestra excelencia rotulado para dicha Hermandad, convocó a la Junta de Gobierno el día siguiente, 15 del mismo, y en ella, manifestado dicho pliego, se abrió y leyó por el Secretario de la Junta; e impuesta ésta de su contenido, acordó poner inmediatamente en ejecución la reposición que se ordenaba de don Agustín Garrigós, al ejercicio de las facultades, y sueldo de 40 pesos mensuales que antes gozaba en la Casa de la Imprenta, como lo verificó antes de disolverse [412] la Junta, en el modo y forma que comunicó a S. E. por oficio remitido con fecha del mismo día; y ofreciendo informar a vuestra excelencia sobre los motivos que pudieran retardar el cumplimiento de las anteriores providencias de vuestra excelencia, contraídas a la propia reposición de Garrigós, lo que ahora efectúa en el modo siguiente.

Habiéndose recibido la superior orden de vuestra excelencia de 14 de enero del corriente año, con inserción del auto proveído en el expediente que sigue el citado Garrigós, sobre habersele postergado en el arrendamiento de la Imprenta de Niños Expósitos, y solicitando se le volviese a admitir en ella, por el cual se declara la restitución de éste al mismo ejercicio de Imprenta que antes tenía, contribuyéndole cuarenta pesos al mes, ordenando a la Junta que inmediatamente, sin réplica ni excusa, diese puntual cumplimiento a la citada superior providencia, por haber ocurrido posteriormente el expresado Garrigós exponiendo que, sin embargo de haber pasado el tiempo de dos meses, no se le había llamado por esta Hermandad, ni hecho saber la citada providencia. En Junta de Gobierno celebrada en 22 de febrero del presente año, se hizo notoria dicha orden, y se acordó su cumplimiento, comisionando al Hermano Mayor para que ordenase al arrendatario de la Imprenta, don Antonio José Dantás, que obedeciese inmediatamente la precitada superior providencia, avisando con toda prontitud de haberlo ejecutado, noticiándolo a Garrigós, y dando de todo cuenta a vuestra excelencia, como en efecto así lo verificó, e informó de ello a vuestra excelencia el Hermano Mayor, con fecha de 25 de febrero del corriente año.

Pero cuando esta Santa Hermandad aguardaba le avisase el arrendatario Dantás, el efectivo cumplimiento de la orden que se le había intimado de la referida reposición de Garrigós, para ponerlo en noticia de vuestra excelencia como se había prometido en el expresado informe, dirigió al Hermano Mayor de esta Santa Caridad una carta oficio confesando haber recibido la orden de 3 de noviembre del año próximo pasado, por mano de don Juan José de Lezica, entonces Hermano Mayor, y excusándose de no haberla ejecutado en aquel tiempo, ni la que posteriormente se le había comunicado, por no haber celebrado contrata alguna con don Agustín Garrigós, él, ni su antecesor en la Imprenta, don José de Silva y Aguiar, ni obligándose a recibirlo y mantenerlo siempre como oficial impresor, contribuyéndole la gruesa cantidad de 40 pesos mensuales, siendo sólo su obligación satisfacer a esta Hermandad mil cuatrocientos pesos en cada un año, por vía de arrendamiento de la Imprenta, casa, enseres y utensilios, siendo de su arbitrio buscar y recibir oficiales, por meses o por tareas, como más le acomodase, expresando haberlo así representado a vuestra excelencia, pidiendo se le oyese en justicia, con vista del expediente, que protestaba explicar más sus derechos en el término ordinario, de que acompañó una copia simple, afirmando no haberle notificado providencia alguna por la Escribanía de Gobierno, ni por otra alguna.



Recibida la mencionada carta oficio de Dantás en fecha 27 de febrero del corriente año, y pendiente la deliberación que había de tomar esta Junta en las relacionadas circunstancias, se le pasó el memorial que había presentado a vuestra excelencia el insinuado Garrigós con decreto de 3 de marzo de este propio año, y oficio de vuestra excelencia con fecha de 4, de uno y otro, ordenando al Hermano Mayor informase los motivos por qué no se habían puesto en ejecución las providencias de esta Superioridad sobre la reposición de Garrigós a la Casa de Imprenta, quejándose nuevamente de la resistencia que hacía a ella el actual arrendatario, ordenando las hiciese cumplir puntualmente, dando cuenta de haberlo verificado. [413]

Para dar el debido lleno a esta providencia, convocó a junta el Hermano Mayor el día once del que corre, y en ella hizo notorio lo que se ordenaba; y hecho cargo los Vocales de los pasajes acaecidos en la serie de este negocio, a saber: que don Juan José Lezica, siendo Hermano Mayor el año pasado, había comunicado al arrendatario Dantás la superior orden de vuestra excelencia, de 3 de noviembre, sobre la reposición de Garrigós, mandándole su puntual cumplimiento, quien, muy distante de ejecutarlo, ni aún dignarse de contestar a dicho Hermano Mayor, tomó el arbitrio de presentarse por parte ante vuestra excelencia, a fin de usar del derecho que le parecía conveniente; que igual paso practicó el actual Hermano Mayor en obediencia de la superior orden de 14 de enero del presente año, contraída a la propia reposición de Garrigós, sin lograr el fruto deseado, y sólo sí, haber recibido la carta-oficio de Dantás, apoyando su resistencia a la expresada reposición en los fundamentos que alegaba a su favor, imponiendo la obligación a esta Santa Hermandad de manifestarse parte en este negocio, como que había sido la contratante con él y con Silva Aguiar; que después de estas diligencias practicadas para dar el debido lleno a las superiores providencias de vuestra excelencia, carecía de energía y vigor para ponerlas en ejecución, pues era el único remedio que restaba el de la fuerza para concluir este negocio. Con presencia, pues de todas estas circunstancias, y reunidas a un punto de vista, fue de dictamen el mayor número de Vocales que se informase a vuestra excelencia de todo lo acaecido, acompañando copias certificadas de los acuerdos y demás relativo a este negociado, desde que el Excmo. Sr. D. Juan José Vértiz puso la casa de la Imprenta bajo el conocimiento y autoridad de esta Santa Hermandad; y mientras se sacaban las copias e informaba a vuestra excelencia, como se había acordado, a los tres días, esto es, el 14 del corriente mes, pasó vuestra excelencia el precitado pliego que produjo el efecto que va relacionado y ya se ha dado cuenta a vuestra excelencia, porque realmente esta última providencia era la que podía desearse para poner fin a este asunto de un golpe, pues no dejando arbitrio para diferir por más tiempo la reposición de Garrigós, disipaba enteramente la perplejidad en que había puesto a esta Junta la resistencia de Dantás, manifestada en su carta-oficio y en la aserción de haberse presentado por parte ante la Superioridad de vuestra excelencia para ser oído en justicia, y verse destituida de facultad para poner en ejecución lo mandado, a pesar de las razones y fundamentos alegados por Dantás para hacerlo ilusorio.

Esta serie de hechos constantes, acreditados con la copia certificada de la carta-oficio que pasó Dantás al Hermano Mayor de esta Santa Caridad, y de su pedimento que entonces remitió presentado a vuestra excelencia., manifiesta de un modo nada equívoco que el Hermano Mayor y la Junta de Gobierno hicieron cuánto estuvo de su parte para la pronta ejecución de los superiores mandatos de vuestra excelencia, y si no tuvo efecto la reposición de Garrigós desde que se expidió la primera providencia relativa a este asunto, consistió en la resistencia que hizo Dantás, apoyado en los

fundamentos que ha expuesto a esa Superioridad y al Hermano Mayor; de suerte que sin poderse presumir afección en el Hermano Mayor, ni en esta Santa Hermandad, a uno más que a otro de los contendores, y sin facultad para discernir sus derechos, por ser privativo de vuestra excelencia, el orden mismo que ha llevado este asunto ha motivado la retardación en informar a vuestra excelencia, que nada otra cosa ha influido para no haber quedado repuesto Garrigós en la casa de la Imprenta, como ordenaban las providencias de esa Superioridad, anteriores a la expedida con fecha de 14 del corriente, que no haber tenido esta Santa Hermandad facultad para obligar a Dantás a la admisión [414] de Garrigós después que se le intimaron con repetición los precitados superiores mandatos con que concluyó el Hermano Mayor con su oficio en esta parte, siendo de la obligación de Dantás haber prestado su obediencia, (usando después de los derechos y acciones que le pudiesen corresponder) cuya omisión, o más bien formal resistencia, a él solo puede imputarse.

Por lo demás, las adjuntas copias certificadas de los acuerdos y resoluciones que ha tomado esta Junta de Gobierno en los respectivos tiempos en que trató del arrendamiento de la Imprenta con Silva de Aguiar, y Dantás, no ha contratado cosa alguna con Garrigós, no lo ha conocido por parte interesada en dichos arrendamientos, pues la primera gestión que hizo después de estar encargada por el Excmo. señor don Juan José de Vértiz la Casa de Niños Expósitos a esta Santa Hermandad de la Caridad, fue haber transado con dicho Silva de Aguiar el pleito de despojo de la Casa de la Imprenta, que se lo infirió don Alfonso Sotoca, siendo director de ella, y después de haber sido repuesto Silva, en virtud de dicha transacción, haber aprobado el arrendamiento que hizo Dantás de la propia Imprenta, a consecuencia de haber renunciado voluntariamente Silva de Aguiar el tiempo restante del arrendamiento concedido como un efecto de la transacción del ruidoso pleito de despojo que seguía. En uno y otro tiempo supo precisamente Garrigós los contratos que celebrara esta Junta de Gobierno, y, con todo, no habló palabra, no reclamó, ni hizo presente a esta Junta el derecho de impresor y sueldo que ha deducido después de la repulsa que sufrió sobre la preferencia a Dantás en el arrendamiento celebrado con éste el año próximo pasado de 1794, en que influyó la necesidad de complacer al insigne benefactor de la Casa de Niños Expósitos don Manuel Rodríguez de la Vega, quien consultado por esta Junta acerca de la propuesta que hacía y preferencia que alegaba Garrigós para que se le diese la Imprenta en arrendamiento, fue de dictamen que no era admisible, y así quedó el arrendamiento en Dantás de mancomún e *insolidum* con don Francisco Antonio Marradas, de suerte que si la Junta de Gobierno de esta Santa Caridad no ha contratado cosa alguna con Garrigós en el punto de sus pretensiones, no puede atribuírsela un principio que funde la obligación de reconocer y conceder aquellos derechos, y por lo mismo está cubierto de experimentar menoscabo alguno de los intereses que debe producir el último arrendamiento: con cuyo conocimiento vuestra excelencia resolverá lo que sea de su justificado agrado. Buenos-Aires, abril 14 de 1796. -Excmo. Señor.- Firmaron todos los que lo hicieron en el Cabildo de 15 de marzo. Excmo. Señor Don Pedro Melo de Portugal.

**XXII.-Título de maestro Impresor concedido a don Agustín Garrigós.**

**21 de Junio de 1796.**

Don Pedro Melo de Portugal y Villena, Caballero del Orden de Santiago, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, primer caballero de la Reina, Nuestra Señora, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y sus dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos-Aires, Superintendente General Sub-delegado de Real Hacienda, Rentas de Tabaco, Naipes, del Ramo de Azogues y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreinato, &c., &c., &c. Por cuanto puesta como se halla en uso, a [415] beneficio de la Casa de Niños Expósitos de esta capital, la Imprenta que fue de las temporalidades de los Regulares de la extinguida Compañía del Colegio Máximo de Córdoba, es necesario nombrar profesor que dirija las operaciones y funciones de la misma oficina, con el conocimiento que se requiere para el mayor acierto de ellas, orden y conservación de los útiles que componen dicha Imprenta: Por tanto y teniendo en consideración la acreditada idoneidad, esmero y otras recomendables circunstancias de don Agustín Garrigós, a quien como único profesor de este arte se le encargó por formal contrata desde el año de 1782, el establecimiento y uso de ella, sacándosele al efecto de la carrera militar que seguía, he venido en nombrarle, como por el presente le nombro, por Maestro Impresor, con destino a la expresada Oficina, concediéndole las facultades y exenciones que como a tal le corresponden y el sueldo de cuarenta pesos mensuales que deberá pagarle el actual arrendador de ella, según lo he resuelto por providencia de tres de noviembre del año próximo pasado: todo sin perjuicio del derecho que el mismo Garrigós ha representado y le asista para encargarse del propio arrendamiento. Y en su consecuencia le hice expedir este despacho firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del Secretario de este Virreinato, en Buenos-Aires a 21 de junio de 1796. -*Pedro Melo de Portugal*. -*Manuel Gallego*. -S. E. nombra a don Agustín Garrigós por Maestro Impresor con destino a la Imprenta de Niños Expósitos de esta capital.

### **XXIII.-Borrador de un oficio de la Hermandad de Caridad al Virrey acerca de ciertas quejas interpuestas ante aquél por el prensista Garrigós. -(1796)**

Excmo. Señor: -Habiendo manifestado a la Junta de la Hermandad de la Santa Caridad como su Hermano Mayor, los superiores decretos de 13 y 23 de mayo de este año, proveídos a representación de Agustín Garrigós, para que informase sobre el recurso interpuesto a esta Superioridad en orden a haberle postergado en el arrendamiento de la Imprenta perteneciente a los Niños Expósitos, lo que no pude verificar antes por no haber sido posible celebrar cabildo, por los motivos que expuse a vuestra excelencia en oficio del 27 del citado mayo, la Hermandad me ha comisionado para evacuar dicho informe; y en esta virtud debo exponer a vuestra excelencia que, encargada y confiada a la Hermandad la Casa de Niños Expósitos por su fundador el Excmo. señor D. Juan José de Vértiz, siendo virrey de estas provincias, entre las fincas que se le aplicaron para la subsistencia, fue la dicha Imprenta. El autor o el que formó el proyecto de establecer una imprenta en esta capital fue D. José de Silva y Aguiar, a cuya solicitud se formó expediente, que debe obrar en la Escribanía Mayor de Gobierno, mandándose traer la letra que había en la ciudad de Córdoba perteneciente al Colegio de Monserrat que allí tenían los ex-jesuitas, y ya por esto tiene vuestra excelencia que no es verdadero lo que Garrigós afirma para mostrar su derecho, a saber, que fue llamado por el Excmo. señor Vértiz para dirigir la Casa y correr con la impresión.

El mencionado Silva se mantuvo algún tiempo manejando y administrando la Imprenta, hasta que habiendo el mismo Excmo. señor Vértiz nombrado por director de ella a don Alfonso Sotoca, éste, conceptuando que Silva no la manejaba con la pureza correspondiente, lo expulsó de ella, recibiendo una justificación, que se compuso del testimonio de Garrigós, impresor, del de Antonio López, encuadernador. [416]

Las resultas que tuvo la separación que Sotoca hizo a Silva de la Imprenta, fue que promoviese un recurso de despojo, formándose un reñido pleito, por cuyas resultas pedía Silva ser restituido a la posesión, en que había estado de la Imprenta y cinco mil pesos que hacía de cargo, cuyos autos pendían en la Real Audiencia, con aspecto favorable a Silva; y en este estado, el Hermano de la Caridad, tratando prudentemente de precaver las consecuencias de un litigio, aun cuando sean favorables, determinó cortar amigablemente el pleito, y, al efecto, dio comisión a don Martín José de Altolaquirre y don Pedro Díaz de Vivar, que la desempeñaron a satisfacción, y el negocio quedó concluido por una transacción que aprobó la Hermandad en su cabildo de gobierno, según consta del documento que en debida forma y con el número I acompaño. Y aquí es de reflexionar un poco, que cuando se feneció el pleito que había con Silva, lo que no pudo ignorar Garrigós, jamás pretendió preferencia ni derecho por la escritura en que hoy intenta apoyarlo, ni menos hizo alguna proposición, aunque hubo sujetos que lo verificaron, como se desprende del mismo documento.

Volvió Silva a virtud de aquel contrato a la administración de la Imprenta, permaneció en ella y subsistió hasta el año próximo pasado, en que desavenido con su compañero y fiador don Antonio José Dantás, de que nació un pleito entre ellos, que estando en el Tribunal del Consulado, vino también a transarse, cediendo Silva en Dantás sus derechos, como parece de la copia y original núm. II; y presentado a la Junta de la Casa de Expósitos para que, enterada de la solicitud de uno y otro, resolviese lo que tuviese por conveniente; admitió la propuesta de Dantás, mandó que se cancelase la escritura que Silva tenía otorgada y que lo hiciese dicho Dantás de mancomún e *in solidum* con don Francisco Antonio Marradas, lo que se verificó, como se ve en las copias números III, IV y V.

La autoridad de la dicha Junta para tratar todos los asuntos relativos al bien y utilidad de los Expósitos la verá Vuestra Excelencia acreditada en la copia núm. VI, por lo que consta que el Cabildo de la Hermandad en una acta que celebró con fecha de 5 de mayo de 1790, le confirió esta facultad, con la calidad de dar cuenta al mismo Cabildo de sus operaciones para la debida aprobación, y esto también se verificó, aprobando la Hermandad en el de 21 de enero de este año lo que habían obrado los que la componían, que eran don Martín José del Altolaquirre, a la sazón Hermano Mayor, don Pedro Díaz de Vivar, alcalde antiguo de la Hermandad y administrador de la Casa de Expósitos, don Manuel Rodríguez de la Vega, tesorero, don Antonio Martínez de la Torre, y don Ramón de Ahumada, secretario, como consta de la copia núm. VII.

Pareció después una representación de Garrigós en que pedía el arrendamiento de la Imprenta, ofreciendo cien pesos más anuales a favor de la Casa, y enseñar cuatro niños el arte de imprimir; y aunque la Hermandad en nada tiene más empeño que el mayor beneficio de éste y demás establecimientos piadosos que están a su cargo, considerando que el público, y quizás único benefactor de los Expósitos, como que subsisten a sus expensas, que tiene erogado en ellos más de treinta mil pesos, y que, si no fueran sus auxilios, se hubiera cerrado el torno, o ceñídose el beneficio a un muy reducido número,

era el tesorero don Manuel Rodríguez de la Vega, conocido, entre otras prendas, por su notoria caridad; y que por estas justas razones era muy conveniente consultarle este asunto, así lo acordó, según parece de la copia núm. VIII, y, en efecto, entregados por mí a Vega los papeles presentados por Garrigós, contestó lo que instruyere su carta copiada, (núm, IX) opinando que no era admisible la propuesta de dicho [417] Garrigós, lo cual, visto por la Hermandad en su cabildo de 21 de abril de este año, determinó no dar lugar a la nueva proposición y que se le devolviesen los papeles, que es lo que motivó su recurso a esa Superioridad.

Estos son, estricto sensu, los pasos y procedimientos de la Hermandad en este negocio del arrendamiento de la Imprenta perteneciente a los Niños Expósitos. Ellos están justificados en los documentos que acompaño, manifestando que han sido muy ajenos y distantes de la nota que Garrigós les impone. Yo puedo asegurar a Vuestra Excelencia que en el tiempo que soy Hermano Mayor nada más advierto en los individuos del Cabildo de la Hermandad, que un celo, un ardor y un trabajo de que nadie se dispensa para el fomento de los establecimientos piadosos que tiene a su cargo y dirección. Si Garrigós jamás fue director de Imprenta; si ésta se estableció a proposición de don José de Silva y Aguiar; si en ella Garrigós no ha sido más que un oficial impresor; si despojado Silva, dirigía la imprenta don Alfonso Sotoca; si, vuelto Silva a la administración, lo que Garrigós no ignoró, no hizo pretensión alguna, ni dedujo derechos por esa escritura en que ahora se afianza: ¿cómo puede ponerse que en el día esa misma escritura le dé derecho para ser preferido en el arrendamiento de la imprenta, cuando él fuese capaz de esto y sus conocimientos no estuviesen ceñidos al trabajo material de la prensa?

Nada más me resta que exponer a vuestra excelencia, sino que si don Antonio José Dantás es extranjero de nación, estoy impuesto que él pasó a esta capital con permiso del Gobierno el año de setenta y siete, y se estableció aquí, donde se ha mantenido con honradez. Que, si es comerciante y no sabe el arte de imprimir, componer y encuadernar, sabe lo bastante para dirigir estas obras en seis años que allí ha estado, tener la oficina arreglada y expender al público los impresos, útil y equitativamente; y en atención a todo, la Hermandad espera que la superior justificación de vuestra excelencia se ha de servir aprobar sus procedimientos, o lo que sea del superior arbitrio de vuestra excelencia - Buenos-Aires, etc. -Excelentísimo señor. -(*Está sin fecha ni firma*).

#### **XXIV.-Antecedentes relativos al arrendamiento de la Imprenta de los Expósitos por don Agustín Garrigós. -Marzo a junio de 1799.**

Excelentísimo señor: -don Agustín Garrigós, vecino de esta ciudad, como mejor proceda de derecho, ante vuestra excelencia parezco y digo: Que deseando el excelentísimo señor virrey don Juan José de Vértiz entablar la Imprenta a beneficio de los Niños Expósitos de esta capital, no encontró en toda ella sujeto con la instrucción suficiente para desempeñar el difícil encargo de impresor, y se vio precisado a mandar que yo viniese de Montevideo, separándome del servicio del Rey para destinarme a dicho establecimiento, por haberle informado que tenía la instrucción necesaria, y, en efecto, tuve también la felicidad de satisfacer y llenar enteramente los deseos de dicho



excelentísimo señor, pues habiéndose entregado las letras y muebles que vinieron de Córdoba, todo diminuto, enredado y confundido, sin haberse encontrado quien pudiera poner ni la primera mano en la debida separación, y cuando no se esperaba que en un año pudiese correr la Imprenta, conseguí con mi constante aplicación e industria distribuir y dividir las letras, ordenar los muebles y suplir otros utensilios; de suerte que en dos meses salieron a luz los primeros impresos, quedando corriente toda la máquina, [418] como ha seguido hasta el día, sin intermisión y con ventajas conocidas a favor de los Niños Expósitos.

Esta primera operación, que desvaneció todas las dificultades, influyó a que dicho excelentísimo señor cooperase a la obligación que contraí con la Casa de Huérfanos y Administrador de la Imprenta por medio de escritura pública para seguir en este destino y trabajo con asignación de cuarenta pesos mensuales, y aún para asegurarme más, se propendió a la alianza de matrimonio que contraí con doña María Isabel Congé, huérfana criada y educada en la misma casa; pero como no siempre son mejores los establecimientos que se dirigen por administradores, no estuvo corriente mi sueldo, ni los adelantamientos de la Casa correspondieron a las primeras esperanzas, y arbitró la Hermandad de la Caridad arrendar la Imprenta.

Ya se deja entender que el arrendatario resistiría abonar mis sueldos, principalmente cuando ya no le era absolutamente necesaria mi inteligencia, por la tal cual instrucción que con mi enseñanza y trabajo habían adquirido otros, y cuando a él poco o nada le importaba el aseo, limpieza e integridad de los utensilios, cuyo cuidado es de mi obligación, siendo su único objeto el lucrarse con dicho remate, y, por lo mismo, me vi precisado a presentarme ante el excelentísimo señor don Pedro Melo de Portugal, antecesor de vuestra excelencia, haciéndole presente la injusticia con que se me privaba de los cuarenta pesos mensuales y de la preferencia que debía gozar en el arrendamiento de dicha Imprenta, así por el importante mérito contraído en su establecimiento, como por las ventajosas propuestas que hice respecto de las con que se encargó de ella don Antonio Josef Dantás, y también por haberme separado del servicio del Rey, en cuya carrera me hallaría con más comodidad y con el distinguido empleo de teniente o capitán de blandengues, para cuyo cuerpo fue nombrado con otros compañeros que sin haber servido mejor que yo, los han adquirido: dicho señor excelentísimo substanció el expediente, pidió los informes correspondientes a la misma Hermandad de la Caridad, y resultando de ellos que a mi mérito, inteligencia, trabajo e infatigable celo debía sus adelantamientos la Imprenta, en vista de todo su excelencia, con fecha de 3 de noviembre de 1795, declaró la preferencia que por el tanto debía yo gozar en el siguiente arrendamiento y que el actual arrendatario me contribuyese los cuarenta pesos mensuales de la escritura y contrata con que se me había separado de la carrera militar, según todo se ejecutó en virtud de los oficios que para el efecto pasó su excelencia a la prevenida Junta de la Hermandad, sin embargo que dicho arrendatario alegaba que por la expresada contrata a la Casa de los Niños Expósitos correspondía la contribución de dichos cuarenta pesos y no a él.

Como dicho arrendatario se creía sin la referida obligación, no obstante la resolución de su excelencia resistió después de catorce meses de satisfacción sucesiva, si bien que me aluciné con la nueva propuesta de que me satisfaría seis reales por cada resma de papel que yo imprimiese, y tres reales por cada día que no hubiese trabajo en la Casa, y consentí en esta propuesta, sin perjuicio del derecho que tengo como maestro impresor, porque, siendo efectiva, me era más útil que los cuarenta pesos mensuales, pues con ella



podrían ascender a más de sesenta; pero no tuvo efecto, porque al poco tiempo se me negó el trabajo y aún se dio orden a los obreros para que no me obedeciesen, oponiéndose formalmente al empleo de maestro impresor destinado a dicha casa, con el título que en debida forma presento y juro, para que quedando testimonio a continuación de éste, se me devuelva el original librado por dicho excelentísimo señor Virrey. [419]

De este indebido procedimiento y de haberme despojado violentamente del empleo de impresor tuvo origen el pleito que en la actualidad sigo con dicho arrendatario, el cual se halla recibido a prueba por este Superior Gobierno, y como es llegado a mí noticia que la Junta de Hermandad ha pedido licencia a vuestra excelencia para sacar a nuevo remate dicha Casa, poniendo los respectivos carteles, respecto de estar al cumplirse el tiempo del actual rematador, ocurro en tiempo oportuno a su superior justificación, a fin de que para cortar en lo sucesivo las desazones y pleitos que con perjuicio de mi constante mérito e intereses he seguido y sigo con dicho rematador, se digne vuestra excelencia mandar a la Junta de la Hermandad que en los referidos carteles se anuncie al público, así la preferencia que yo tengo por el tanto a dicho remate, como los cuarenta pesos mensuales que me corresponden como maestro impresor de dicha Casa, en caso que su remate quede a favor de otro, porque los postores no puedan alegar ignorancia, sin perjuicio de la litis que por el juzgado sigo con el referido arrendatario.

La grandeza de vuestra excelencia no puede dudar ni de la equidad ni de la justicia de mi solicitud, pues ésta se halla declarada y fundada en mi notorio mérito, en la primera contrata por la que se me separó del servicio del Rey, cuya carrera me habría sido más ventajosa, en las referidas providencias del excelentísimo señor antecesor de vuestra excelencia, y en el título de maestro impresor, con destino a dicha Casa, que se me libró, sin que nada de esto pueda perjudicar los intereses de los Niños Expósitos, pues si por dicha petición se retraen los postores, yo desde el día ofrezco tomar el arrendamiento en la cantidad que lo tiene el actual rematador, dando las fianzas y seguros correspondientes. En cuya atención, y protestando esforzar y aclarar más mi derecho en caso de alguna oposición que no espero, a vuestra excelencia pido y suplico que trayendo a la vista los autos que sigo con dicho rematador don Antonio José Dantás, en donde individualmente constan los hechos y méritos que quedan expuestos, se digne pasar a la Junta de Hermandad el orden referido, por ser gracia que con justicia solicito de la poderosa mano de vuestra excelencia. Juro no proceder de malicia, costa, etc. - Agustín Garrigós.

Buenos-Aires, 16 de marzo de 1789. -Pásese esta instancia y documento que la acompaña a la Junta de Gobierno de la Hermandad de Caridad para que la tenga presente y pueda obrar los convenientes efectos cuando se verifique el remate del arrendamiento de la Imprenta de que se trata. (*Hay una rúbrica*). -Gallego.

**XXV.-Razón de la entrega hecha a don Agustín Garrigós de la Casa de Imprenta con sus correspondientes utensilios, como por menor se expresa a continuación. 17 de Octubre de 1799.**

Primeramente, la Casa, que consta de la esquina de la tienda, con cielo raso de tablas, las puertas de la calle con falta de dos pasadores; una ventana completa, con sus puertas y vidrieras, con un vidrio roto; un armazón de tablas delgadas que coge todo el frente y costados de la tienda con diecinueve varas de largo y cuatro de alto, y en ella una alhacena con sus puertas y cerradura, con llave; un estante de tablitas con dos y tres cuartas varas de largo y cuatro de alto; una puerta de dos manos, con llave y pasadores, que va al patio; otra dicha que va a la trastienda, y un mostrador forrado en tablas con diez varas de largo. [420]

Item. Una trastienda de tres tirantes con puerta al zaguán, de dos manos, con dos pasadores, cerradura y llave, todo corriente. Una ventana completa al patio, con puertas y vidrieras. Una alhacena con dicha trastienda, con puertas; un atillo en dicha con ventana al patio, puerta al atillo del zaguán, con cerradura y llave, y una ventanita al atillo de la tienda.

Item. Un zaguán con atillo por encima, puerta de la calle completa, con cerradura, llave y dos pasadores.

Item. Una sala de composición con cinco tirantes, con cinco ventanas completas, tres vidrios rotos, la puerta de la entrada completa, y la armazón de madera también completa, con cuerdas para colgar papel.

Item. La sala de Imprenta, de bóveda, con tres ventanas completas, con un vidrio quebrado, dos como alhacenas debajo de los arcos: contiene tres tablas cada una, dos a lo largo y una atravesada de repartimiento.

Item. Un cuarto de media agua, con su puerta y ventana de una mano, completa, y una armazoncita de tablas al frente para poner papeles.

Item. Un lugar común con puerta, sin llave, que necesita compostura.

Item. Una cocina con puerta de una mano, vieja, con llave.

Item. Un cuarto de media agua, con puerta inservible.

Item. Un pozo con rondana, tapa y dos baldes de sacar agua, usados y avaluados en doce reales cada uno.

Item. Una prensa de imprimir, completa y acondicionada.

Item. Una dicha de madera, completa, que necesita ajustarle la hembra.

Item. 15 cajas de letras de varias lecturas, viejas, según se expresará, a saber:

	@ lb
1 caja letra parangona redonda, con peso bruto	8.3
1 caja letra parangona bastardilla	4.15
1 caja letra parangona atanasia redonda	7 5
1 caja letra parangona bastardilla	45

1 caja letra de misal, redonda	58
1 caja letra lectura, gorda, vieja	4.14
1 caja letra glosilla, bastardilla	35
1 caja letra glosilla redonda	68
1 caja letra menuda, vieja	7.23
1 caja letra menuda bastardilla	89
1 caja letra entredós, bastardilla.	613
1 caja letra entredós redonda	6.
1 caja letra mayúsculas de dos puntos	4.12
2 caja letra de misal, bastardilla y viñetas	54
15 cajas con arrobas brutas	8124
14 arrobas doce libras netas de letra suelta glosilla y entredós, inútil	14.12
12 arrobas veintiuna libras netas, el texto viejo	12.21
28 arrobas diecisiete libras netas, lectura, gorda y menuda, nueva, contenida en cuatro cajas	2817
<i>Total</i>	5600

[421]

#### Muebles

Siete galeras, unas con otras, a 12 reales	104
Una mesa de dos varas de largo y una de ancho en	5.
Una mesa de dos varas de largo y una de ancho con dos cajones en	8.
Dos bancos de dos varas de largo y media de ancho en	6
Una mesa cuadrada, sin cajón, en	4.
Un banquito en	1.4
Una mesa con su cajón en	4.
Seis tablas donde pone los pies el compositor, a 5 reales	36
16 tablas de mojar y secar el papel, a 6 reales	12.
Una piedra de amolar, con su banco en	3.
Dos tinajas, una de ellas del Paraguay, con pie, y la otra pampa	4.4
Una caja vieja con sus bisagras en	24
Cuatro pares de armazones de balas, a 6 reales	3.
Una escalera de tres varas, en	1.4
Seis sillas de vaqueta, a 6 reales	4.4
Una prensa de cortar papel, con su ingenio, en	5.
Una prensa de cortar papel, con su ingenio, en	4.
Un compás amarillo en	1.4
Dos puertas chicas, viejas, en	2.4
Nueve marcos chicos para vidrieras, uno con otro, a 4 reales	44

23 vidrios ordinarios a 1 real	2.7
Una sierrita de mano con su marco o armazón, en	1.
Un martillo, en	4
Una tina, en	2.
Un barril, viejo, en	6
Dos tablas, en	4
Una prensa chica de apretar papel, que necesita compostura, en	4.
Siete frasqueras, a 12 reales	10.4
Dos visagras para el tímpano, a 4 reales	1.
Seis pares de punturas, dos buenas, y las demás inútiles, en	4
Una llave de apretar en	4
Un farol de la tienda con dos vidrios quebrados	2.
Unas tijeras grandes de cortar papel	1.2
Un tintero viejo de estaño, con salvadera, en	4
Un tacho de cobre de la tierra con dieciocho libras, a 31 reales	7.7
Un brasero de cobre de la tierra con dieciocho libras, a 31 reales	77
Una bacía de metal amarillo con 13 libras a 5 reales	8.
Tres cacerolas usadas con 12 libras, a 4 reales	8.
Dos calderas usadas, una inútil, en	2.
Dos candeleros, de cobre, usados, en	1.
Una espumadera muy vieja	2
Una ratonera de alambre	2
Por tres pesos de dos baldes del pozo que se mencionan más arriba y se hallan avaluados a doce reales cada uno	3
Un tórculo grande sin tabla y que necesita compostura, del que no se sirve el impresor por tener otros suyos de que se sirve.	
Un cuadro con su husillo y tuerca de bronce con seis arrobas tres libras.	
Una olla de hierro chica, agujerada, inservible.	
Veinte láminas para sacar muestras de escribir de diferentes letras, de a folio. [422]	

Trece láminas para sacar santos, a saber:

De a folio, San Antonio de Padua.

En cuarto, San Francisco.

En cuarto, Un Cristo.

En cuarto, Jesús Nazareno.

En cuarto, San Diego de Alcalá.

En cuarto, Nuestra Señora del Pilar.

En cuarto, San Pedro de Alcántara.

13 láminas

En cuarto, San Pascual Bailón.  
En cuarto, Nuestra Señora de las Angustias.  
En cuarto, San Luis.  
En octavo, Nuestra Señora del Rosario.  
En 12°, La Santísima Trinidad.  
En 16°, Nuestra Señora del Carmen.

### **XXVI.-30 de Diciembre de 1797.**

Noticia de la plata que tengo entregada al señor don Pedro Díaz de Vivar, perteneciente al arrendamiento de la Imprenta, que tuvo principio de mi cuenta en 16 de enero de 1795, hasta el día de la fecha, lo siguiente:

Para la Tesorería de don Manuel Rodríguez de la Vega pagué once y medio meses, que a razón de mil cuatrocientos pesos anuales importaron

			1341 5
Para la Tesorería de don Martín de Altolaguirre.			
1796 diciembre 7	58.2½		
1797 julio 20	520		
agosto 16	325	1858.2	
		½	
diciembre 30	955		
Total			\$ 3200

Suma todo lo que he pagado por cuenta de los tres años que se han de cumplir en 15 de enero de 1798, tres mil y doscientos pesos. Buenos Aires, diciembre 30 de 1797. -  
*Antonio Joseph Dantás.*

### **XXVII.-Antecedentes y borrador del remate que don Agustín Garrigós hizo del arrendamiento de la Imprenta de los Expósitos. -(1801).**

Señor don Juan José de Boiso. -Muy señor nuestro: -Habiéndose terminado el litigio que yo don Agustín Garrigós tenía pendiente con el Hermano Mayor de la Santa Caridad, mediante el compromiso que hemos celebrado con dicho señor, y aprobación

que recayó del excelentísimo señor Virrey, en providencia de 7 de mayo de este presente año de 1801, fenecidos ya enteramente los artículos sobre las diferencias que demoraban la extensión de la escritura<sup>(436)</sup> que debía otorgar yo don Agustín Garrigós de la Santa Caridad, bajo las mismas consuetas y otros capítulos que adelanté al remate que hizo don José Antonio Dantás; y restando únicamente el otorgamiento de dicha escritura, sírvase usted extender en su registro de contratos públicos una de obligación por la que conste haber yo el otorgante [423] Garrigós rematado la Casa Imprenta de los expresados Niños Expósitos, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

En el acto del remate y hecho en don José Antonio Dantás, quien se obligó a arrendar la Casa e Imprenta de Niños Expósitos por el término de cinco años con las condiciones siguientes:

I. Que cada un año ha de exhibir novecientos pesos, que se han de pagar por partes iguales, en tres tercios en cada año.

II. Que deja a beneficio de la Casa y Niños Expósitos los seiscientos pesos que se encuentran de mejoras hechas por el don Antonio Dantás, cuyo monto se gradúa ahora, y por la tasación que de ellas se haga se verá lo resultivo.

III. Que ha de enseñar a cuatro niños de los Expósitos a leer, escribir, el arte de impresores y aritmética, en la inteligencia que si al cumplimiento de los expresados cinco años no estuviesen todos o alguno de ellos aptos e impuestos como debe, se han de enseñar a costa del rematador.

IV. Que no se han de hacer impresiones de cartillas, catones y catecismos en los dos últimos años, sin que se le haga presente a la Hermandad el número de las existencias de esta clase y el que se quiera imprimir, con cuya anuencia se ha de proceder a dichas impresiones, y no de otra suerte.

V. Que al vencimiento del plazo por que es el remate ha de tomar la Hermandad todas las impresiones que de la dicha clase existan, por la tasación que han de hacer los sujetos que por una y otra parte se nombren.

Compareció don Agustín Garrigós y expuso que en virtud de las superiores órdenes de que estaba inteligenciada la Hermandad hacía postura a la Casa de la Imprenta bajo las mismas consuetas arriba explicadas, y de abonar a dicha Hermandad el importe de las mejoras hechas por Dantás a justa tasación: lo que oído por el Hermano Mayor y demás Vocales diputados por la Junta, le hicieron presente a Garrigós se le admitía la propuesta bajo la condición que dentro de tres días ha de dar fiadores a satisfacción de la Junta de la Hermandad de la Santa Caridad, y que, en caso de cumplirlo o no cumplirlo, debe renunciar el derecho que dice tiene o puede tener a exigir los cuarenta pesos mensuales que ha demandado, entendiendo desde este acto del remate en adelante: a todo lo que se obligó y comprometió, y bajo cuyo concepto y no de otra forma, quedará el remate en el expresado don Agustín Garrigós, lo que firmó el señor alcalde de primer voto, que autorizó este acto con los señores de la Junta y rematador, de que doy fe. -Buenos-Aires y julio treinta de mil setecientos noventa y nueve. - Escalada. -José González de Bolaños. -Martín José de Altolaquirre. -Francisco Antonio de Belaustegui. -Doctor Francisco Bruno de Rivarola. -José de Elizalde. -Andrés del Rincón. -Antonio José Dantás. -Agustín Garrigós. -Tomás José Boiso. -(Sigue la



tasación de las mejoras hechas, que ascendió a cuatrocientos veintisiete pesos dos reales).

En inteligencia que el plazo de esta escritura empezó a correr desde el día diecisiete de octubre del año y siglo pasado de mil setecientos noventa y nueve, en que se me hizo entrega por inventario de la referida Casa Imprenta con sus correspondientes utensilios, como por menor se refiere a fojas 4 y 5 del expediente de la materia, a cuyo efecto ratifico una de las principales condiciones de este remate, que fue la de renuncia, como efectivamente renunció de mi libre y espontánea voluntad, el derecho que tenía o podía tener a los cuarenta pesos mensuales que había [424] demandado, de cuya acción me desisto, quito, separo y aparto y a mis herederos desde ahora para siempre jamás.

Y yo el Hermano Mayor de la Santa Hermandad de Caridad, por mí y a nombre de su venerable Junta, acepto esta escritura con todas sus cláusulas y condiciones expresadas por el rematador don Agustín Garrigós; me obligo y constituyo a cumplir y guardar las condiciones estipuladas; y respecto a que tengo ya recibidos los trescientos pesos que el rematador tenía retenidos, procedentes del tercio que tiempo ha se había vencido, me conformo en admitir y reconocer, como desde luego admito y reconozco por fiador para el exacto cumplimiento de este remate a don Miguel de los Santos Arellano, con la especial hipoteca que ha ofrecido de su casa en el escrito de fojas 26 vuelta, que ha suscrito con Garrigós y aparece de los autos de la materia, otorgando para ello el fiador la correspondiente escritura, con la calidad de llano pagador, sin necesidad de excusión ni otras formalidades, que deberá también renunciar en la citada escritura para evitar nuevos litigios; y en consideración a que la fianza es en beneficio y utilida de los privilegiados fondos de los Niños Expósitos, siendo de advertir para mayor claridad e inteligencia de esta fianza que ella no sólo ha de servir para la seguridad del contrato y sus condiciones, sino también para que Garrigós a su tiempo haga el entero de las especies y utensilios de la Casa Imprenta, como se la entregaron; y, finalmente, me obligo y constituyo a librar inmediatamente los títulos que ha podido don Agustín, correspondientes a los administradores particulares de afuera que me proponga, según resulta por menor del convenio y transacción aprobada por providencia del excelentísimo señor Virrey, que se transcribe aquí:

Excelentísimo señor: -El Hermano Mayor de la Hermandad de la Caridad y don Agustín Garrigós, maestro impresor y arrendatario de la Imprenta de Niños Expósitos, ante vuestra excelencia en la mejor forma y como más haya lugar en derecho, parecemos y decimos; que por el segundo se ha seguido ante esta Superioridad expediente solicitando que dicha Hermandad le pusiese expedito el arrendamiento que celebró de la Imprenta en público remate. Esta instancia se halla en el estado de haberse presentado Garrigós implorando la venia competente para apelar de la última providencia que vuestra excelencia se digne pronunciar, en aquella parte que la consideró gravosa, de cuya presentación se comunicó en 14 de abril traslado al Hermano Mayor, quien igualmente se hallaba ya presentado exponiendo no ser admisible el fiador que ofrecía aquél, por no conceptuarlo suficiente, a consecuencia de las noticias que por entonces se le dieron acerca de su estado y responsabilidad. De este escrito se corrió igualmente traslado a Garrigós en la misma fecha, y después de varias extrajudiciales sesiones tenidas entre ambos contendores, con el fin de cortar la secuela de un costoso recurso y remover los perjuicios, gastos, desazones y demás consiguiente inevitable, hemos deliberado yo el Hermano Mayor, con suficientes facultades de la Junta, y yo don Agustín Garrigós terminar el asunto de un modo que sea útil a ambas partes, por cuanto

la Hermandad, en el caso de concedérsele la apelación a Garrigós, tardará a percibir con la prontitud que es debida el importe de lo que éste adeuda en fuerza de su remate, viéndose igualmente Garrigós precisado a tener que buscar nuevo fiador, siempre que yo el Hermano Mayor insista en la inadmisión del ofrecido. El medio adoptado es bien sencillo, pues sólo consiste en una amistosa transacción que de común acuerdo y unánime conformidad hemos convenido se practique, bajo las cualidades siguientes: en primer lugar, que separándome yo don Agustín Garrigós, como me separo, de la pretensión que tengo [425] hecha acerca de la apelación que deseaba interponer de la providencia dada por vuestra excelencia de 23 de marzo del presente año, satisfaré a la Hermandad, dentro del término de veinticuatro horas, contadas desde el momento en que se efectúe nuestro convenio, los trescientos pesos que tenía retenidos procedentes del tercio que tiempo ha tenía vencido. En segundo, que yo el Hermano Mayor, en atención a hallarme mejor informado del estado y responsabilidad de don Miguel de los Santos Arellano, estoy conforme en admitirlo, como desde luego lo admito, por fiador de Garrigós, con la calidad de que se extienda la correspondiente escritura bajo las formalidades y requisitos que sean de derecho, y con la especial hipoteca que ofrece de su casa a fojas 36 vuelta, en el escrito que subscribe con Garrigós. En tercero, que yo el Hermano Mayor estoy pronto a librar los títulos que pide don Agustín, correspondientes a las administraciones particulares de afuera que éste proponga. A estos precisos términos y bajo las insinuadas cualidades está reducida nuestra amigable transacción, quedando en fuerza de ella completamente obedecido cuanto se ordena por vuestra excelencia así por lo que le corresponde a la Hermandad, como por lo que le pertenece a Garrigós. En esta virtud, restando únicamente que la justificación de vuestra excelencia se digne aprobarla, interponiendo para su mayor validación su superior autoridad y judicial decreto en la forma que corresponde: a vuestra excelencia pedimos y suplicamos que, habiéndonos por presentados, se sirva proveer y determinar según y como hemos expuesto, que es justicia que imploramos, y para ello, etc. -*Doctor Domingo de Azcuénaga. -Julián del Molino Torre. -Agustín Garrigós.*

Excelentísimo señor. -El Asesor que acompaña al señor Asesor General en este expediente, dice: que en vista de los capítulos acordados por el Hermano Mayor de la Junta de Caridad y el actual arrendatario de la Imprenta de Niños Expósitos al fin de cortar y transar el litigio entre ambos acerca del recíproco cumplimiento de la contrata de arrendamiento de la citada Imprenta, no se le presenta inconveniente para que vuestra excelencia se sirva aprobar dicha transacción, en cuanto ha lugar en derecho, interponiendo para su mayor firmeza y validación su superior autoridad y decreto judicial. -Buenos-Aires y mayo seis de 1801. -*Ycazate.*

Excelentísimo señor: El Asesor General del Virreinato, habiendo visto estos autos, reproduce el antecedente dictamen de su acompañado. -Buenos-Aires, 7 de mayo de 1801. -*Almagro.*

Buenos-Aires, 7 de mayo de 1801. -Conformado. -(*Hay una rúbrica*). -*Basabilbaso.*

En Buenos-Aires, a ocho de mayo de mil ochocientos uno notifiqué el superior antecedente al procurador Cáceres. Doy fe. -*Basabilbaso.*

En dicho día, mes y año lo hice saber al Hermano Mayor de la Santa Caridad don Julián del Molino Torre; doy fe. -*Basabilbaso.*

A cuya firmeza y validación nos obligamos yo don Agustín Garrigós, con mi persona y bienes, y yo don Miguel de los Santos Arellano, con los míos, especialmente los hipotecados, como fiador y llano pagador, y yo el Hermano Mayor como comisionado de la junta de Gobierno de la Santa Caridad con los fondos de los expresados Niños Expósitos; y queremos que en todo y por todo tenga esta escritura su entero cumplimiento, sin reclamación ni otro recurso, y desde luego consentimos no se nos oiga sin que primero cumplamos lo estipulado. A todo lo que agregará usted las demás cláusulas y consuetas de estilo; y de quedar así otorgada nos dará aviso a [426] continuación de este boleto. Buenos-Aires y julio 8 de 1801. -*Julián del Molino Torre*.

Nota. -Que la condición en la tercera cláusula de enseñarles completamente a los cuatro niños expósitos sólo se entenderá con José Carlos Clavijo; y los otros tres los enseñará al arte de la Imprenta en cualquier tiempo de la contrata que se los entregue al Administrador de la Casa, sin más obligación que dejarlos en el estado de enseñanza que quedaren al tiempo de dicho cumplimiento, verificando en tanto lo que se previene en dicha tercera condición. -*Molino*.

#### **XXVIII.-Documentos relativos al cajista Juan Jamblin. -1804.**

Excelentísimo señor: -Don Josué Kilburn, capitán y dueño de la fragata anglo-americana nombrada *Yankee*, ante vuestra excelencia con su mayor respeto dice: que teniendo noticia por Juan Jamblin que estaba al cargo del administrador de la Imprenta don Agustín Garrigós, y actualmente por disposición de vuestra excelencia se halla este individuo en cárcel pública; y como en la actualidad necesito de algunos hombres para marineros de mi fragata, a vuestra excelencia rendidamente suplico se sirva mandar se ponga en libertad a dicho Juan Jamblin y que se me entregue para restituirlo a su país. - Es gracia que espero de la recta justicia de vuestra excelencia. -Buenos-Aires y 15 de septiembre de 1804. -Excelentísimo señor. -*Joshua Kilburn*.

Buenos -Aires, 18 de septiembre de 1804. -Informe don Agustín Garrigós. -(Hay una rúbrica.) -*Basabilbaso*.

En veinticuatro de dicho mes y año hice saber el antecedente superior decreto a don Josuet Ribulet. -*Basabilbaso*.

En veinticinco del mismo lo notifiqué a don Agustín Garrigós, haciéndole entrega de este escrito: doy fe. -*Basabilbaso*.

Excelentísimo señor. -Don Agustín Garrigós, administrador de la Imprenta de Niños Expósitos de esta capital, en uso del informe que con fecha 18 de septiembre último se sirvió vuestra excelencia pedirme, a consecuencia de la solicitud interpuesta por don Josué Kilburn, capitán y dueño de la fragata americana nombrada *Yankee*, en orden a que se ponga en libertad la persona de Juan Jamblin, a causa de necesitar aquél algunos hombres para marineros de su fragata, debo exponer que el expresado Juan Jamblin vino años pasados con don Jonatás William, capitán de la fragata americana nombrada *Marimech*, quien quiso llevarlo consigo, pero como acaeciese que el referido Jamblin reconviniese a dicho don Jonatás por sus salarios y entrega de la ropa de su uso, y

rehusase éste el pagárselos, se vio aquél en la precisión de salirse del buque y formar expediente contra dicho capitán por el cobro de su haber, buscando donde acomodarse. Con este motivo y el de hallarse dicho Jamblin con unos regulares conocimientos del arte de imprimir, se valió de mí para que lo recibiese en la oficina de mi cargo, ofreciéndose a seguir la religión cristiana, instruyéndose previamente de los dogmas de ella para recibir el sacramento del bautismo, y bajo de este concepto lo recogí, comprometiéndome a ser su padrino en dicho caso, según consta del expediente seguido ante esta Superioridad con el enunciado William. Colocado ya en la Imprenta el referido Jamblin, se mantuvo algunos meses sin dar nota de su persona; pero luego, ya fuese porque algunas malas compañías<sup>(437)</sup> lo sedujeron, o ya por otras causas que ignoro, dio [427] en salir de casa por las noches, y como le expusiese yo que no me acomodaba aquel procedimiento, se salió de la Oficina, sin decirme cosa alguna. Este hecho, agregado a las circunstancias de hallarme encargado de su persona por esta Superioridad, dio mérito a que comunicase yo su fuga al ayudante de plaza don José Gregorio Belgrano, quien, como lo encontrase sin ejercicio ni ocupación la más leve, procedió a su arresto, dando cuenta a vuestra excelencia, quien se dignó mandar se pusiese en la cárcel pública, donde permanece. Es cuanto tengo que exponer en obsequio de la verdad y cumplimiento de lo mandado por vuestra excelencia -Buenos-Aires, octubre 16 de 1804. -*Agustín Garrigós*.

Buenos-Aires, 6 de noviembre de 1804. -Póngase en libertad a Juan Jamblin, con apercibimiento de que si no se dedica a ocupación honesta con que atender a su subsistencia, se le destinará al servicio de obras públicas. -(*Hay una rúbrica*). -*Basabilbaso*.

En diez del mismo hice saber el antecedente superior decreto a Juan Jamblin: doy fe. -*Basabilbaso*.

Seguidamente lo hice igualmente saber al Alcaide de la Real Cárcel: doy fe. -*Basabilbaso*.

### **XXIX.-Memorial de don Agustín Garrigós pidiendo se le prorrogue el arrendamiento que tenía hecho de la Imprenta de los Expósitos. -(1804).**

Señores de la Junta de Hermandad de la Santa Caridad. -Don Agustín Garrigós, maestro impresor con título conferido por el excelentísimo señor Virrey de estas Provincias, y administrador actual de la Imprenta Real de Niños Expósitos, ante VV. con mi mayor respeto y sumisión debida parezco y digo: que hallándose próximo a cumplir el término de los cinco años por el cual celebré el remate de dicha Imprenta, me veo en la precisión de hacer presente a ustedes las cortas utilidades que han resultado en favor mío en los tres primeros años de mi arrendamiento, con el motivo de la última guerra, cuya calamitosa estación dio mérito a que apenas sufragase dicha Imprenta para aquellos precisos gastos de primera necesidad, como son satisfacción de tercios, manutención de familia y demás necesarios costos que trae consigo una oficina de esta clase, pudiendo asegurar que en aquellos tiempos, lejos de rendirme provecho el arrendamiento, me fue gravoso; pues, a no haber yo buscado otros medios con que balancear el perjuicio, hubiera sido insoportable el daño que me amenazaba con motivo de la carestía y

excesivo precio que habían tomado entonces los útiles indispensables para la impresión, como son papel, humo de pez y otros, porque no siéndome posible el emprender por esta razón la impresión de cartillas, catecismos y catones, me vi precisado a comprarlos para surtir la oficina, teniendo que pagar los catecismos a diez reales docena, y a veinte los catones, no quedándome en su expendio más lucro en los primeros que dos reales, y cuatro en los segundos, en docena. Buenos testigos son de las compras hechas el Prior del Convento de Santo Domingo, y mi antecesor don Antonio Dantás, pues al primero tomé una partida considerable de unos y otros, importante más de mil pesos, y al segundo varias docenas en diversas compras, sin que, a pesar de tan fatales tiempos, hubiese habido alteración la más leve en el valor que se vendían en tiempo de paz, y mucho menos en el precio de las impresiones que se hicieron para el Superior [428] Gobierno, de su orden; así como tampoco ha experimentado esta Hermandad la menor novedad en orden a la satisfacción anual de mi arrendamiento, pues es constante que apenas se han vencido los tercios cuando ya han estado satisfechos, sin dar lugar jamás a ser reconvenido para los pagos.

No me detendré en manifestar los méritos que tengo contraídos en esta Oficina de mi cargo desde el tiempo en que la obtuvieron los anteriores arrendatarios, pues no ignoran ustedes que yo fui sacado de mi carrera militar con el fin de establecerla, teniendo como tengo el honor de haber sido, digámoslo así, el fundador de ella. Tampoco me detendré en hacer presente las ventajas que con el tiempo de mi arrendamiento actual he proporcionado al público enseñando a varios individuos el arte de componer, en términos de haber en el día tres o cuatro mozos que lo poseen más que regularmente y están aptos para dar un más que mediano cumplimiento a cualquier encargo que se les haga por lo respectivo al método de composición y manejo diestro de la prensa; y si sólo me dedicaré a demostrar que habiendo yo efectuado el remate y representado al Superior Gobierno en el mes de febrero de mil ochocientos que cuando se estableció en esta capital esta Real Imprenta nombró aquél en las provincias, villas y lugares de su mando sujetos que con títulos de administradores particulares entendiesen en la venta de catones, catecismos y cartillas que se trabajan en ella, con prevención de que debiesen entenderse con el Director de la Imprenta en todo lo correspondiente a dicho ramo de impresos y remesas de sus productos, por hallarse éste encargado de promover el fomento de dicha oficina. Expuse, igualmente, que puesta la Imprenta en arrendamiento habían disfrutado los arrendatarios Silva y Dantás de este beneficio, expendiendo en todas las provincias de este virreinato sus impresos en los propios términos y con las mismas formalidades con que dio principio a aquella correspondencia, y que recayendo en mí (respecto al remate que tenía celebrado) era peculiar y propio de esta Junta ponerme en posesión del mismo beneficio, removiendo los obstáculos que se ofrecen hasta quedar yo expedito en el uso de él, implorando de la Superioridad el que se sirviese mandar que esta Junta expidiese por el correo del Perú las cartas circulares de aviso a los citados administradores, pasándolas anticipadamente al Superior Gobierno a fin de que se acompañasen con las auxilatorias respectivas, y el Hermano Mayor que fue en el citado año don José González de Bolaños, a consecuencia del decreto de diez y siete del citado mes en que pidió su excelencia a esta Junta que informase, se sirvió exponer en veinte y uno de marzo que conocía ser en su fondo justa mi solicitud, expresando que para que tuviese efecto ésta, se había reconvenido al último arrendatario Dantás a fin de que expidiese las órdenes que yo solicitaba, pero que éste se había excusado con un pretexto destituido de fundamentos, a virtud de haber sido expresa condición de mi arrendamiento el que habían de expedirse las circulares para el fin propuesto; concluyendo con decir que no teniendo esta Junta potestad para obligar a

Dantás a que las librase, se sirviese su excelencia compelerlo, si lo estimase preciso, obligándole pasase a esta Junta una razón individual de las personas o comisionados a quienes se dirigiesen para su inteligencia; y en vista del citado informe, se sirvió mandar su excelencia se le hiciese saber a Dantás pasase los avisos necesarios a los Administradores de las provincias de este Virreinato para que cesasen en la venta y expendio de los impresos que les hubiese encargado, verificándolo sucesivamente respecto de aquéllos que yo les remitiese, ejecutándose igual diligencia por parte del Hermano Mayor a fin de que tuviese el contrato celebrado conmigo su debido cumplimiento. [429]

La notoria ilustración de esta piadosa Junta no puede dudar que el ramo de que acabo de hacer referencia es el principal emolumento que ofrece la Oficina de mi cargo y que sin él poco o nada podría adelantar cualquier arrendatario, así como no puede ocultársele que habiendo sido éste uno de los principales requisitos y condiciones con que entré al arrendamiento (motivo por que aún no ha llegado a ponerse en ejecución la escritura que debía extenderse del remate celebrado) ha estado y está hasta el día disfrutando Dantás de las utilidades que le resultan del giro y comercio que aún conserva con los administradores de las ciudades y villas que en tiempos pasados se nombraron, privándome del lucro que, como tengo expuesto, era peculiar mío por el remate y hubiera hecho ventajoso mi arrendamiento: en esta virtud y la de que los anteriores arrendatarios, siendo extranjeros, como no ignoran ustedes, han tenido el arrendamiento de la Imprenta por diez años y que yo, siendo español y casado con una hija de la misma Casa, sólo he sido el único a quien se le ha dado por la mitad de este tiempo y en unas circunstancias tan calamitosas cuales fueron las de la pasada guerra en que la escasez de los útiles para la Imprenta y por lo consiguiente el excesivo precio a que ascendieron, apenas me sufragaron en los tres primeros años para costearme; ocurrió a la singular bondad de VV. en humilde solicitud de que en atención a los fundamentos expuestos y a la exactitud con que me he comportado en los pagos de mi arrendamiento, sin haber dado hasta ahora mérito el más leve para ser reconvenido por ellos, se sirvan prorrogarme por dos años más el término de los cinco en que celebré el remate, respecto a estarse para cumplir éste a últimos del mes de octubre del presente año; por lo que haciendo la más reverente súplica a VV. suplico se digne así concedérmelo, que recibiré merced. -Agustín Garrigós.

### **XXX.-Cuenta de lo que Importó la Imprenta comprada a los Ingleses de Montevideo. -(1807).**

La Imprenta remitida con la balandra «Copiango,» al cuidado, de don Francisco Trelles a Pedro Sagrera.

	Debe
Por deshacer la Imprenta, empacar las letras, y encajonar	123
catorce tablas para hacer los cajones y tapas, a diez reales	174
el carpintero que hizo los cajones	41
cinco libras de clavos, a cuatro reales	24
dos cueros para precintos	2.0 ½



precintados	34
siete carretillas para conducirla al muelle	34
los peones que cargaron	31
	\$ 47.2
	rs.
Por atender a la entrega y demás maniobra de la referida Imprenta, hasta el embarcadero	5000
Pesos corrientes	972

Montevideo, 29 de septiembre de 1807. -*Pedro Sagrera.*

V.º B.º

*Xr. Elío.* [430]

Recibí del señor don Zacarías Pereira la suma que expresa a la vuelta. Montevideo, fecha *ut supra.* -*Pedro Sagrera.*

Recibí de don Joseph Martínez Hoz ciento cincuenta pesos de conducción de la Imprenta de Montevideo a ésta. Buenos-Aires, 7 de octubre de 1807. -*Santiago de la Prida.*

La Casa de Niños Expósitos de esta ciudad debe a su Administrador por la compra de una Imprenta a los Ingleses en Montevideo, a saber:

Primeramente la dicha Imprenta con su letra, prensas y utensilios, que constaba de 67 piezas, se trató en cinco mil pesos a pagar en cascarilla, a doce reales, la cual pedí a los Almacenes del Rey para reponerla, y prestada, fueron tres mil quinientas cincuenta y una libras, que al precio tratado excedía el valor; mas, nada se abonó, y el lancharo tomaría por el flete; y hecha la reposición en los Reales Almacenes, aunque hasta ahora no he logrado la cancelación de la escritura de seguros. Cargo el dicho número de libras de cascarilla a seis reales. Importan

26572

Gastos

Por los hechos en Montevideo y cajones. Núm. 1	974
la lancha. Recibo núm. 2	150
carretillas y peones de la lancha a la Aduana y a casa	34 3 ½
dos años de alquiler de una sala ocupada	200
veintiocho vidrios de ventana de la Imprenta	336
llevar los muebles	2.6 ½
jornales de armar la prensa y blanqueos	14.7 ½
Son pesos	533.3 ½
Total	3190 5 ½

Abonos de lo vendido que no era anexo a la imprenta y entró en la compra

48 resmas papel ordinario, marca regular	2094
11 varas arpillera de dos metros	41
2 pedazos bayeta	2
52 resmas papel ordinario, marca mayor, en	413 ½
1 tintero	16
1 cajón grande de la prensa	44
3 meses, a ocho pesos	24
Total	673 ½
Se me restan, pesos	2517.3 ½

Señor don José Rubio. -Sírvase usted remitirme los dos mil quinientos diecisiete y tres reales que se me deben en líquido de esta cuenta relativa a la Imprenta de Niños Expósitos; tomándose razón en la Contaduría. Buenos-Aires, 31 de Diciembre de 1810. -*Joseph Martínez de Hoz.* -Tomó razón. -*Echavarría.* -Recibí, *Martínez.* [431]

**XXXI.-Nombramiento de Juez de Imprenta. -11 de julio de 1808.**

Buenos-Aires, 11 de julio de 1808. -Siendo la Imprenta uno de los medios por donde se comunican al público los principios de buena educación, arreglo de costumbres, pureza de nuestra lengua, buen gusto y exactas ideas cual difunden los autores verdaderamente sabios; y deseando yo corregir todo abuso en un punto tan importante y contener los extravíos de la razón humana, que a veces toman demasiado cuerpo cuando el entendimiento no tiene por conductores la discreción y la crítica ilustrada, he venido en nombrar por Juez de la Imprenta al señor ministro de esta real Audiencia, don Juan Basso y Berri, en cuyos conocimientos y literatura descansa mi confianza y esta parte tan interesante del buen orden a que no puedo dedicarme con la debida atención por las graves y multiplicadas tareas que me ocupan sin cesar. Hágase saber por el Escribano de

Gobierno al Impresor para que no imprima ningún papel sin la expresa aprobación y censura del citado señor ministro, a quien debe dirigirse oficio, con inserción de este decreto, que servirá de despacho en forma. -*Liniers*. -*Don José Ramón de Basabilbaso*.

En el mismo día se comunicó al Oidor, y el día 13 de aquel mes de julio se notificó al impresor don Juan José Pérez.

### XXXII.-23 de diciembre de 1809.

Cuenta de gastos que han hecho los quince cajones con letras, de cuenta de los Niños Expósitos, embarcados en el bergantín «San Campio,» retornados de Cumaná a Vigo, y conducidos a ésta últimamente en el bergantín «Nuestra Señora del Carmen.»

*A saber:*

Por los fletes pagados en Vigo desde Cumaná, reales vellón	855
Por conducción a la Aduana	20
Por conducción de este dinero a España, 15 %	131
<i>Reales vellón</i>	1006 \$ 50.2 ½

### Gastos de Vigo a Buenos-Aires

Por la avería gruesa que correspondió en la varada	\$ 62.
Por flete de Vigo a Montevideo de 15 cajones	514
Por flete de Montevideo a Buenos-Aires y embarque en Vigo	65
Por carreta de Barracas a casa	3. 6
Por peones en Barraca	1.
Por derechos de Aduana y Consulado	39. 5 164. 4
<i>Pesos fuertes</i>	214. 6 ½

[432]

Buenos Aires, diciembre 12 de 1809. -*Julián del Molino Torres*. -Recibí lo contenido en esta cuenta. Buenos-Aires, diciembre 23 de 1809. -Por don Julián del Molino Torres, *Manuel Moreno del Molino*.

**XXXIII.-Inventario de la Casa de Imprenta perteneciente a los Niños Expósitos de esta capital, a la entrega que hizo el Administrador de los bienes al rematador de ella don Bernardo Vélez el 19 de abril, aunque el arrendamiento no corre hasta el primero de mayo de este año de 1820, según convenio. -1º de marzo de 1820.**

Por 2 prensas imperiales completas y corrientes, con todos sus útiles, incluso el tintero.

1 dicha máschica, y es la inglesa antigua.

2 piedras de repuesto.

Letra recibida

Por 45 cajas, las 4 grandes y 41 otras chicas con letra, su peso bruto de	68- 10
Por 7 tarimas con letra en composición, su peso bruto	25- 13
Por 3 galeras, ídem, id	4-22
Por 5 cajones con letra, los 3 de la letra moderna, uno id. de la vieja, y uno chiquito en la moderna, su peso total bruto	21-7
Peso total bruto	120- 2

Por 11 cajas nuevas vacías que se trajeron de la Cuna.

Útiles para imprimir

36 ramas de todos tamaños, buenas.

17 frasquetas nuevas y viejas.

Varios atados de madera de guarnición para composición.

4 galeras de bronce.

11 dichas de madera, buenas.

12 otras de id. viejas y varias de ellas rotas.

12 componedores de fierro, entre ellos uno de bronce.

8 candeleros, los 6 de hoja de lata, y 2 de bronce.

28 candeleros nuevos y 4 inútiles.

Los cuchillos necesarios para el trabajo.

4 tamboretas.

Todo el maderaje de cuñas, pies y costados para las prensas.

3 atados madera de justificación.

2 cardas. [433]

11 puntillas.

55 punturas.

5 brozas muy usadas.

4 macetas.

6 asientos de balas.

3 manos del tintero.

8 tiras de zuela para los carros de la prensa.

3 pies de madera para los tiradores.

3 martillos de fierro.

1 otro cabo de madera.

6 llaves de tornillo.

2 pares de tijeras.

2 serruchitos, el uno inútil.

100 líneas de latón.

1 mesa con su cajón y piedra con unas cuantas reglas viejas.

1 prensa de aprensar.

1 pedazo de piedra roto.

1 cuadro, huso y tuerca de bronce, piezas sueltas sin destino.

6 tablas encajadas en 2 arcos de la sala de la prensa.

1 tórculo descompuesto.

33 láminas de cobre para muestras de escribir y varios santos.

1 mesa vieja de dos cajones con sólo uno.

2 mesas angostas de dos varas de largo.

1 otra id. vieja casi cuadrada.

1 banquillo alto.

1 mesa vieja con cajón.

6 tablas para los pies de los compositores.

12 otras desiguales que llaman de mojar papel.

1 caja vieja inútil.

1 escalera de mano.

2 sillas de vaqueta inútiles.

14 tarimas viejas.

11 id. nuevas.

1 tacho de cobre usado.

1 brasero de cobre.

2 cacerolas de cobre.

1 piedra de afilar, inútil.

2 prensas con sus ingenios de cortar papel, el uno sin lengüeta y el otro completo.

1 ingenio sin tornillos ni lengüeta.

34 cajas nuevas y modernas, chicas.

6 dichas id. id., grandes.

8 burros para poner las cajas.

1 mesa, caja para poner las tarimas de composición.



1 mesa para poner letra mayores de poco uso.

Buenos-Aires, 1º de mayo de 1820. -*Narciso de A. Martínez*. -He recibido los útiles contenidos en este inventario. -Buenos-Aires, fecha ut supra. -*Doctor. Bernardo Vélez*. [434]

**XXXIV.-Contrato celebrado entre don Pedro Ponce y el Director de la Casa de Expósitos para el arrendamiento de ciertos útiles de imprenta. 20 de diciembre de 1820.**

En la ciudad de Buenos-Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil ochocientos veinte años, ante mí el escribano público del número de ella y testigos, pareció presente don Pedro Ponce, de este vecindario, a quien doy fe conozco y dijo: Que el actual señor director de la Casa de Expósitos doctor don Saturnino Segurola ha convenido con el otorgante en cederle o locarle una prensa incompleta de propiedad de dicho establecimiento, con varios útiles y efectos de la misma pertenencia, a saber: trescientas ochenta libras de caracteres en los pasteles que hay en la dicha Casa, tres cajas viejas, cinco cajones y una galera grande, para sus uso, ejercicio y servicio por el tiempo de dieciséis meses, obligándose el locatario, no sólo a integrar dicha prensa a su cuenta, sino ha de volverla reintegrada, pasado aquel término, e igualmente los relacionados utensilios y efectos en el estado que tengan, satisfaciendo, además, ciento ochenta pesos; fuera de quedar comprometido a imprimir para la Casa lo que ocurra durante el predicho tiempo. Así fue acordado y perfeccionado el anterior convenio, subscribiendo también el presente instrumento el antedicho señor Director en prueba de su conformidad y realidad de todo lo expuesto; con la calidad de formalizar el otorgante la correspondiente escritura de obligación en favor del mismo señor representante del establecimiento de Expósitos, o de quien le sucediere en el encargo, para la debida constancia y demás efectos consiguientes, y poniéndolo en ejecución en la vía y forma que más haya lugar en derecho. Cerciorado el don Pedro Ponce del que le compete, otorga y declara que se da por recibido de la referida prensa incompleta de la Casa de Expósitos, de las trescientas ochenta libras de caracteres arriba dichos, de las tres cajas dichas viejas, de los cinco cajones y de la galera grande, bajo todas las condiciones que van expresadas y que ratifica de nuevo; y por no parecer entrega de presente, renuncia la excepción y leyes que le puedan favorecer, formalizando a favor del dicho establecimiento y su representante el más eficaz resguardo y carta de locación que a su seguridad conduzca. Y, en su consecuencia, se obliga expresamente a completar a su costa la expresada prensa, y usar de ella, de los utensilios y muebles especificados, a ley de locatario, por el estipulado plazo de los dieziseis meses, contados desde la presente fecha; el que, cumplido que sea, se compromete a verificar la devolución de una y otros, la primera íntegra y en buen estado, y los segundos según se hallasen en aquel tiempo, allanándose a imprimir cuanto ocurra en la Casa de Expósitos en el dicho término y satisfacer puntualmente los ciento ochenta pesos en buena moneda: a todo lo que consiente ser estrechado por todo rigor legal, con todas las sumisiones, renunciaciones y cláusulas generales y [435] especiales que para la mejor firmeza e inviolabilidad de este

convenio sean necesarias, que da aquí por insertas, sin omitir la obligación general que interpone de su persona, bienes muebles y raíces, habidos y por haber, en forma y conforme a derecho. En cuyo testimonio, así lo otorga y firma con el nominado señor Director, siendo testigos don Pedro José de Posadas, don José María de Jardón y don José Antonio Tejada, vecinos, de que doy fe -*Doctor Saturnino Segurola. -Pedro Ponce. -Ante mí. -Marcos Leonardo Agrelo, escribano público.*

<sup>(438)</sup> [439]

## ALGO SOBRE LOS ORÍGENES DE LA IMPRENTA EN BUENOS AIRES

(Para Diego Luis Molinari).

Por el cariño que conservo a un tema que ocupó mis vigiliadas en años ya lejanos, cual es, la historia del arte tipográfico en Buenos Aires, se me permitirá que, -haciendo caso omiso de las descripciones de productos hasta ahora desconocidos de aquella prensa que circuló los primeros boletines de los memorables días de mayo de 1810, y entre los cuales podría citar algunos incunables bonaerenses y una Cartilla de la Doctrina Cristiana del primer año del siglo pasado, que sirvió para el aprendizaje de los niños de aquella generación-, me limite a dar a conocer en extracto tres documentos que atañen al origen de la imprenta, a uno de los primeros impresores y al redactor del Telégrafo Mercantil, de Buenos Aires, factores todos que, a su modo, coadyuvaron de manera más o menos inconsciente, pero no menos efectiva, a ilustrar la opinión y a preparar los ánimos para el cambio fundamental que estaba destinado a operarse en el régimen político del antiguo virreinato.

Es el documento a que aludía notabilísimo, porque nos informa a quien corresponde la prioridad de la idea del establecimiento de la Imprenta en esta ciudad y cuyo nombre, por lo mismo, debe recordar la posteridad. Está datado en 5 de febrero de 1779 y es una representación que el Intendente don Manuel Ignacio Fernández dirigió al virrey don José de Vértiz. Manifiesta en ella que, deseando, a imitación suya, «las mayores prosperidades a esta capital, como no menos a todas las provincias del virreinato», era de sentir que se sirviese promover la erección de una buena imprenta en la ciudad. Abonaban la idea, en su concepto, las circunstancias de que ya no había escribientes bastantes en las oficinas públicas que pudiesen dar abasto a copiar los treinta y tres ejemplares para otros tantos [440] corregidores y los catorce para igual número de Cajas, de las circulares y oficios que había necesidad de remitirles con frecuencia, sin contar el crecido número de guías para las aduanas, los títulos y nombramientos de estanqueros, guardas y dependientes de rentas, y, sobre todo, -cosa muy digna de notarse, porque es característica de aquellos tiempos-, «el respeto y atención con que los naturales de los pueblos de españoles e indios reciben y obedecen los bandos o providencias impresas, y particularmente los títulos de los dependientes del Resguardo, que a cada paso los quieren ver las justicias y vecinos, cuyas casas y personas se deben registrar».

Fernández formulaba en seguida la conveniencia de que vinieran desde luego de España el maestro y oficiales necesarios con los útiles indispensables, de cuyo costo hacía un cálculo, estimando que el de las dos prensas y el del material importarían unos tres mil pesos y que otros tantos se gastarían anualmente en el mantenimiento del taller, los

mismos que se proponía ahorrar en dependientes de las oficinas fiscales, ofreciéndose, en último término, a que el arreglo de todo quedase a su cargo.

Llegada esta representación al Consejo de Indias, en junta de aquel año se aceptó la idea que la motivaba y hasta se dispuso que se buscasen en Madrid los elementos tipográficos cuya adquisición proponía Fernández; pero las cosas no pasaban aún de aquel estado al cabo de tres años, cuando hubo que dejar de mano el proyecto porque se supo allí, en 1782, que en Buenos Aires «se había puesto una muy buena imprenta, para cuyo fomento se había pedido varios auxilios».

El otro documento a que aludía se refiere al segundo impresor que hubo, en Buenos Aires. Es un memorial suyo dirigido en Abril de 1778 al Virrey, en el que, después de hacer presente que había servido al Monarca en España y en América por espacio de 32 años, se hallaba quebrantado de salud y con tales achaques, que aquí no contaremos, que no le permitían hacer mucho ejercicio a pie ni a caballo. Cuenta también en él que había hecho su carrera desde cadete y servido de alférez, teniente, ayudante y capitán de ejército, que, entre otras comisiones que se le confiaron, tuvo en 1767 la del «arreglo y intereses del Cuerpo de Inválidos y retirados», cuya comandancia se hallaba entonces vacante. Pedía, pues, que por su mérito, edad, servicios y achaques que le afligían, se le concediese aquel cargo, que hacía tantos años servía interinamente, con el sueldo de cincuenta pesos.

Pasó el Virrey en informe la solicitud a los Oficiales Reales, y después de certificar éstos que Sánchez Sotoca, -que tal es el nombre del impresor a que venía refiriéndome-, ejercía las funciones de habilitado de aquel Cuerpo desde 5 de marzo de 1772 hasta ese día, en virtud de designación de los oficiales del propio Cuerpo, Cevallos, en 8 de mayo de 1778, le nombró para aquel cargo, debiendo conservar su empleo de ayudante mayor de la plaza, mientras obtenía confirmación real, a cuyo intento ocho días más tarde se dirigía al Ministro de Indias. [441]

Si por entonces el futuro impresor anduvo afortunado, no le sucedió lo mismo cuando años más tarde pretendió que se le concediese privilegio exclusivo para la impresión de cartillas en el virreinato, pues le fue negado por Real orden de 12 de febrero de 1788.

El tercer documento de nuestra referencia atañe al militar y periodista don Francisco Antonio Cabello. Servía éste el puesto de coronel en propiedad del regimiento de milicias de infantería de Aragón y estaba agregado con el mismo carácter al de dragones de Carabaillo cuando en 1797 obtuvo Real licencia para pasar del Perú a Extremadura, donde residía su familia; pero, ya de camino para España y al llegar a Buenos Aires, se encontró con que estaban bloqueados por los ingleses los puertos del Río de La Plata. En vista de su forzada detención y con permiso del Virrey Marqués de Avilés se ocupó allí en la formación del Plan y constituciones de la Sociedad patriótico-literaria que se iba entonces a erigir bajo la inmediata protección del Ministerio de Hacienda de Indias y del Real Tribunal del Consulado a título de subdelegado suyo en esta ciudad, y luego en la redacción y publicación de seis tomos del *Telégrafos mercantil* del Río de la Plata, obra preliminar y precursora de aquel Cuerpo patriótico, según decía; alegando, entre sus méritos, que en cierto discurso suyo inserto en aquel periódico había puesto de relieve y pronosticado, en vista de los contrabandos que a diario se sorprendían en Montevideo y en Buenos Aires, cómo el enemigo británico «sondeando y reconociendo nuestros puertos, -son sus palabras-, interceptando la correspondencia, destruyendo

tantos vecinos y absorbiéndose la médula del Estado en cambio de sus géneros, para que al cabo de tres o cuatro años de haberse consumido (que es lo que puntualmente sucedió) nos hallásemos sin éstos y sin dinero, pobres, destruídos y burlados.»

Añade, que en vista de la acogida que su periódico había merecido aún de la Corte, renunció a hacer uso de la licencia que obtenía y se limitó a enviar su poder a España para el arreglo de los negocios que allá le llevaban.

Agregado después al regimiento de dragones veteranos de Buenos Aires y al mando de una compañía le tocó hallarse en el asalto de Montevideo, junto a la brecha abierta por los enemigos, donde, herido, fue tomado prisionero y llevado a Inglaterra, «con entero abandono, según decía, de su mujer e intereses y sin más equipaje y auxilio que el ensangrentado y roto uniforme que llevaba puesto.»

Canjeado más tarde, llegó a la Coruña, a cuya guarnición quedó destinado en fines de 1807, y donde en febrero del año inmediato siguiente, dirigía al Ministerio una solicitud en demanda de que la Real piedad le concediese cuatro meses de licencia con sueldo de capitán de dragones para ir a Extremadura a abrazar a su anciano padre, de cuya presencia hacía dieciocho años que faltaba, pues no tenía entonces auxilio alguno para emprender desde allí tan largo y penoso viaje. [442]

Como complemento de este incidente de la vida de uno de los primeros periodistas del Río de la Plata, añadiremos que años más tarde, en 1824, Cabello publicó en Madrid un *Mosaico gramatical en coloquios didascálicos para servir de suplemento a la gramática sinóptico-francesa-castellana*. Se titulaba entonces brigadier general de caballería ligera, condecorado con varias cruces y escudos de mérito militar y de distinción de España y Francia.

Revista Chilena. Año VII. Tomo XVI. N.os LXIII y LXIV. Julio y agosto de 1922. Fundador: Enrique Matta Vial. Págs. 303-307.

△

## La Imprenta en Guadalajara

[445]

La fecha de la introducción de la imprenta en Guadalajara ha merecido disquisiciones de cierta valía a algunos escritores mexicanos. Don Agustín Rivera, el primero que trató de la materia, la refería a los años de 1795<sup>(439)</sup>. Don Alberto Santoscoy, partiendo de la base de que obras de escritores radicados en Guadalajara habían sido impresas fuera de la ciudad, especialmente en México, aún en 1792, y de que los *Elogios fúnebres* del obispo Alcalde pronunciados en la Catedral en principios de noviembre de ese año, fueron dados a luz allí en 1793, dedujo que la imprenta debió haberse establecido a fines de noviembre o principios de diciembre de 1792, y, a más tardar, en los comienzos del año inmediato siguiente<sup>(440)</sup>. Posteriormente, habiendo descubierto la fe de matrimonio del primer impresor, don Mariano Valdés Téllez Girón, de la que aparecía haberse éste

avecindado en Guadalajara a mediados de diciembre de 1792, llegaba a la conclusión de que esa debía considerarse como la fecha de la introducción de la imprenta, que así venía casi a coincidir con la de la fundación de la Universidad, abierta el 3 de noviembre de aquel año<sup>(441)</sup>.

Como se ve, ninguno de estos escritores ha llegado a conclusiones definitivas y comprobadas. Y ello se explica, porque careciendo de los documentos del caso, han debido proceder por meras conjeturas. Vamos a expresar ahora lo que al respecto sabemos. [446]

Es un hecho que antes de 1792, autoridades y particulares de Guadalajara habían solicitado de algunos impresores de México que fundasen allí una imprenta, y que ninguno había aceptado, «sin embargo de las ofertas que se les hicieron»<sup>(442)</sup>.

Por fin, don Manuel Antonio Valdés, que en México editaba la *Gaceta*, resolvió tomar la empresa de su cuenta. Al efecto encargó a Madrid, valiéndose de don Gabriel de Sancha, sin duda deudo del famoso impresor don Antonio, fundiciones nuevas y todo lo necesario, que envió a Guadalajara a cargo de su hijo don Mariano Valdés Téllez Girón, para que estableciese la imprenta en aquella ciudad<sup>(443)</sup>.

.

Una vez con su material allí, Valdés se presentó a la Audiencia en solicitud de que se le permitiese abrir su taller, -autorización que obtuvo por decreto de 7 de febrero de 1792- y, junto con eso, privilegio perpetuo y exclusivo para que ningún otro pudiera imprimir en la ciudad sin su autorización. El fiscal, a quien se dio vista de todo, manifestó que las atribuciones del Presidente de la Audiencia no se extendían a tanto, y, en conformidad a este parecer, se dijo a Valdés que ocurriese a la Corte en demanda de lo que pretendía.

En esta virtud, Valdés presentó al Rey, por medio de apoderado, la siguiente solicitud:

«Señor: -Don Mariano Valdés y Girón, vecino de la ciudad de México, a los reales pies de Vuestra Majestad, expone: Que deseando ser útil a la nación y contribuir con todas sus fuerzas a la felicidad pública con el uso y fomento de la imprenta, careciendo de este beneficio la ciudad de Guadalajara, en Indias, se propuso el objeto de establecerla y fomentarla con primor llevando fundiciones nuevas y todo lo necesario desde esta Corte para su surtido; pero haciéndolo a su costa y siendo imponderables los gastos que es indispensable hacer, no siendo al mismo tiempo justo que consumiese sus caudales sin esperanza probable de alguna utilidad o recompensa, ocurrió al Presidente de la Real Audiencia de aquella ciudad, solicitando la licencia correspondiente con privilegio perpetuo y exclusivo para que ningún otro pudiese imprimir.

»El Presidente, con lo expuesto por el fiscal, a quien se pasó, conoció desde luego la utilidad de este proyecto y dio licencia para su establecimiento, pero no teniendo facultades para conceder el privilegio referido, señaló al que expone el término de tres años para que implorase esta gracia de V. M., como aparece del testimonio que acompaña.

»La imprenta, señor, es uno de los mejores inventos que conoce la humanidad y facilita la instrucción. La provincia de Guadalajara no ha llegado a conocer este beneficio. El

suplicante ofrece establecerla a su costa. Es bien notoria la utilidad que resultará a aquella población y sus vecinos, pero es necesario invertir crecidas cantidades, y no debiendo consumir su [447] patrimonio sin alguna seguridad, tampoco podrá verificarse sin el privilegio exclusivo que ha propuesto. De este modo conseguirán sus moradores un beneficio de que no han gozado jamás; el que lo proporciona no se expondrá a perder sus caudales con la plantificación de otras imprentas, y no llegará a seguirse perjuicio al público, hallándose por este medio bien surtido y a precios cómodos, según los aranceles que gobiernan en México, u otros que se aprobasen por aquella Audiencia o su Presidente.

»El costo excesivo de este proyecto y la franqueza y liberalidad con que el exponente ofrece proporcionarlo, le hacen acreedor a esta gracia por vía de recompensa o de seguridad a los fondos que invierte; y por lo mismo, suplica rendidamente a Vuestra Majestad que, en vista del referido testimonio y demás que se ha expuesto, se digne de concederle privilegio perpetuo y exclusivo para que, poniendo imprenta nueva y bien surtida en dicha ciudad de Guadalajara, ninguna otra persona pueda imprimir papel alguno en ella sin consentimiento expreso del suplicante. Así lo espera de la inalterable bondad de V. M., en que recibirá merced.

»Madrid, 4 de Julio de 1792. -Señor, a los reales pies de Vuestra Majestad-. En virtud de poder. -*Gabriel de Sancha*-. (Con su rúbrica)».

Pasose el pedimento en vista al fiscal del Consejo de Indias, el cual fue de opinión que el privilegio se concediese a Valdés por diez años a lo más, y en esta conformidad se dictó la real cédula que sigue:

«El Rey. -Presidente de mi Real Audiencia de la provincia de la Nueva Galicia, que reside en la ciudad de Guadalajara. Por parte de don Mariano Valdés y Girón, vecino de México, se me ha representado con documento, en cuatro de julio de mil setecientos noventa y dos, haber ocurrido ante vos solicitando establecer en esa ciudad una imprenta a su costa, fomentándola con primor y fundiciones nuevas y todo lo necesario, llevándolo de esta Corte, para lo cual había pedido privilegio perpetuo y exclusivo, a cuya primera parte condescendisteis, conformándoos con lo expuesto por el fiscal de lo civil, en decreto de nueve de febrero del citado año, debiendo, en cuanto a la segunda, acudir a mi Real Persona, concediéndole, a este efecto, el término de tres años; y en su consecuencia, descendiendo a manifestar que la imprenta era uno de los mejores inventos de la humanidad para facilitar la instrucción, ofreciendo establecerla en bien y notoria utilidad de esa población, y que siendo necesario invertir crecidas cantidades, y no debiendo consumir su patrimonio sin alguna seguridad, no podría verificarlo sin el privilegio exclusivo que se había propuesto y sin perjuicio del público, a quien ofrecía surtir a precios cómodos, según los aranceles que gobernaban para México u otro que aprobarais o esa Audiencia, cuya gracia concluyó pidiéndola. Visto en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mi fiscal y consultándome sobre ello en veinte y ocho de febrero de este año, he resuelto conceder al enunciado don Mariano Valdés y Girón la facultad de establecer imprenta en la nominada ciudad de Guadalajara, con privilegio exclusivo por término de diez años, pero con tal de que no haya en ella otra imprenta establecida, por ser así mi voluntad.

»Fecha en Madrid, a diez de Agosto de 1793. -Fecha por duplicado-. Refrendada del secretario don Antonio Ventura de Taranco.» [448]



Valdés, a pesar de que, como queda dicho, había obtenido autorización para abrir la imprenta en los primeros días de febrero de 1792, no llegó allí, con su taller hasta principios de 1793<sup>(444)</sup> y lo estableció en la plaza de Santo Domingo. El trabajo que le llegó fue muy poco. Convites, «conclusiones para actos de licenciatura y de borla», y quizá alguna novena, era todo lo que se le había encargado», de tal manera, decía, que en muchas ocasiones están las prensas sin ejercicio y los oficiales sin tener en qué ocuparse»<sup>(445)</sup>. El desencanto resultaba tanto mayor, cuanto que para dotar mejor el establecimiento, había hecho llevar de México, a mediados de 1795, un encuadernador instruido en todo género de pastas y un abridor de láminas y sellos.<sup>(446)</sup>

En esas circunstancias le llegó la real cédula de 10 de agosto de 1793. Con vista de ella, Valdés se presentó a la Audiencia en 5 de enero de 1795 exponiendo la condición precaria en que se hallaba, que estaba muy lejos de corresponder a los gastos crecidos que había hecho y al poquísimos trabajo que tenía, solicitando, en conclusión, que el privilegio se extendiese a las cartillas, catecismos y añalejos del rezo: lo que, después de los informes del caso, se aprobó y comunicó al Rey por el gobernador don Jacobo de Ugarte y Loyola en 17 de septiembre de aquel año. Tramitado el asunto, se resolvió que, en vista de hallarse interesados en esos privilegios varias corporaciones y particulares, y que de otro modo no podría subsistir la imprenta en Guadalajara, el Virrey Iturrigaray propuso, en carta de 27 de diciembre de 1804, que se adoptase el temperamento de que Valdés pagase «una corta pensión en señal y reconocimiento de los derechos recibidos», y así se resolvió por real orden de 7 de julio de 1807, para que los interesados se compusiesen amistosamente.<sup>(447)</sup> [449]

Poco antes, en 1795, había obtenido el título de impresor del Consulado; mas, cuando llegó la real orden que acabamos de citar, Valdés había sido atacado de tan violenta epilepsia que, hallándose imposibilitado para el trabajo, su padre hubo de llevárselo, junto con su familia, a México<sup>(448)</sup>. Ocurría esto a fines de 1807, según parece<sup>(449)</sup>. El taller continuó durante algunos meses del año siguiente, sin nombre de impresor, hasta que en ese mismo año pasó a poder de don José Fructo Romero, no sabemos si por compra o en qué términos<sup>(450)</sup>.

Romero falleció de un ataque repentino y fue enterrado en la iglesia de San Felipe el 22 de febrero de 1820. Había nacido en Torrecampo de los Pedroches, en Castilla. A su muerte la imprenta siguió a cargo de sus herederos y de su viuda, doña Petra Manjarrés y Padilla, de cuya exclusiva cuenta quedó, según resulta de los pies de imprenta, en el mismo año de 1820, y la tuvo a su cargo hasta marzo del siguiente, en que creemos pasó a poder de D. Mariano Rodríguez<sup>(451)</sup>. [451]

▽△

## La Imprenta en Veracruz

[453]

No hay hasta ahora antecedentes positivos para determinar con precisión cuándo y por quién se introdujo la Imprenta en Veracruz. El primer trabajo tipográfico de esa ciudad que, tanto el doctor D. Nicolás León como nosotros, hayamos visto, es de 1794. Hay,

sin embargo, un dato que pudiera, a ser exacto, adelantar en diez años por lo menos aquella fecha. En efecto, en las páginas 38-40 de la *Gazeta de México* correspondiente al 25 de febrero de 1784, se ha insertado la *Copia de una carta escrita por un tratante residente en la plaza de Argel*, etc., que lleva al pie la siguiente nota: «Es copia a la letra de la que corre impresa en la Plaza de Veracruz».

Queda por averiguar cómo debe entenderse esta última frase. ¿Se trataba de una pieza impresa efectivamente allí, o la reproducción se hacía en la *Gazeta*, de la carta que impresa corría en Veracruz? Nosotros nos inclinamos a esta última interpretación, porque en realidad sería un hecho muy singular que no hubiese llegado hasta nosotros una sola muestra del arte tipográfico veracruzano de los diez años transcurridos desde 1784 a 1794, y eso suponiendo que la *Carta* de la fecha indicada fuese la primera pieza publicada allí, cuando poseemos no pocas impresas desde 1791, algunas de bien pocas páginas y de tamaño diminuto.

El hecho es que el primer impresor veracruzano conocido es don Manuel López Bueno, a quien Beristain llama «natural y vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, benemérito allí de las bellas artes». Palabras del bibliógrafo mexicano que acaso indiquen que López Bueno, además de impresor, fue también grabador y pintor. [454]

De lo que no puede haber duda es de que en 1795 obtuvo el título de impresor del Consulado, y que en 1805 se hizo periodista, editando e imprimiendo a la vez el *Jornal de Veracruz*.

Con esto se está dicho que no era hombre vulgar, y que tomaba bastante interés en la cosa pública lo acredita el hecho de que años más tarde interpuso recurso de nulidad de la elección hecha para oficios del Ayuntamiento.

López Bueno ejerció allí su arte por lo menos hasta 1812, último año en que aparece su nombre al pie de algún impreso, y como esa fecha coincide con su instancia para anular las elecciones capitulares, es de sospechar que por causas políticas hubo de salir de Veracruz, o al menos abandonar las tareas de impresor. ¿O falleció acaso en aquella fecha, y por esa circunstancia no se puso su nombre en los pies de imprenta? No sabríamos decirlo.

Es de notarse a este respecto que en los años posteriores hasta el de 1820, en las portadas se ve simplemente «impreso en Veracruz».

El hecho es que en aquel año se ven salir de las prensas de Veracruz folletos en los cuales se leía: «Imprenta Constitucional» e «Imprenta de Priani y Quintana», que quizás fuesen una misma. Respecto de esta última, sólo sabemos que los tipógrafos a quienes pertenecía estaban asociados. [455]

▽△

## La Imprenta en Santiago de Cuba

[457]

«En el *Redactor de Cuba* de 22 de junio de 1844 se dice que el primer periódico que se publicó en la ciudad de Cuba fue en 1796, y aún antes otro que redactó don José Villar: en el artículo citado se asegura que el primer papel se llamó el *Amigo de los Cubanos* y que lo redactaron don José Villar y don Joaquín Navarro en 1805. De todos modos, el nombre del señor Villar está reconocido por ser el primero que dotó a la parte oriental con un papel periódico.

»Parece, no obstante, que la imprenta se introdujo en la parte oriental por don Matías Alqueza y que fue en 1792 cuando lo hizo. Como en La Habana, las primeras publicaciones se redujeron a novenas de santos y algunos sermones, entre los que se citan con distinción los del presbítero don Félix Veranes, el cual fue uno de los primeros redactores de las *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana* y mereció aplauso de elocuente y buen patricio. Tenemos sermones del mismo presbítero impresos en Puerto Príncipe y pronunciados ante el Real Acuerdo, recién establecido en esa ciudad, capital del centro de la Isla<sup>(452)</sup>.

»En la página novena del tomo segundo de esta obra se dijo lo siguiente, con referencia a datos de un periódico de Santiago de Cuba: «Parece no obstante que la imprenta se introdujo en la parte oriental por don Matías Alqueza y que fue en 1792 cuando lo hizo». No he olvidado que mi amigo y apreciado discípulo don Ambrosio Valiente, en la página 30 de su interesante «Tabla cronológica de los sucesos ocurridos en la ciudad [458] de Santiago de Cuba»<sup>(453)</sup>, dice: «Introducción de la imprenta, 1698. -Introdúcese la imprenta en esta ciudad, primera que se establece en la Isla.» Y, sin embargo, cuando se escribió el capítulo XXVII de mis *Apuntes* no se había publicado la obra de Valiente, ni he visto impreso alguno anterior a 1792, ni tenía dato que demuestre que existía otra que la llevada por don Matías Alqueza.

»Don Félix Veranes, natural de Santiago de Cuba y el primer redactor de las *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de La Habana*, servía en la armada como capellán, y fue uno de los socios más laboriosos y activos: a él se supone el empeño de hacer que Alqueza se decidiera a llevar una imprenta a Cuba, en la que se imprimió un sermón del mismo Veranes, y fue la primera obra que imprimió dicha oficina: el mismo Valiente lo consigna en estas palabras, página 34: «1792. Junio, don Matías Alqueza introduce una (no dice *la*, ni otra) imprenta: imprímese en ella un sermón del doctor don Félix Veranes, natural de esta ciudad de Santiago de Cuba.»

«La nota cronológica que se acaba de copiar indica que si la imprenta se introdujo en 1698, no pudo sostenerse, porque en 1792 la llevó Alqueza: sería conveniente ratificar este punto, que, demostrado, daría a Cuba el honor de ser una de las primeras provincias americanas en que se conociera el arte de imprimir»<sup>(454)</sup>.

Tal es lo que los autores cubanos que conocemos han dicho acerca de la introducción de la imprenta en Santiago.

A nuestro juicio, carece de fundamento la aserción de Valiente de haberse fundado allí la primera imprenta en 1698. Ese aserto no está basado en hecho o papel alguno que lo compruebe. La escasa importancia de aquella ciudad en ese entonces, fines del siglo XVII, hace, por lo demás, inverosímil semejante aserto.

Bachiller, que se inclina también manifiestamente a sostener la negativa, avanza en las palabras que hemos transcrito un antecedente digno de tomarse en cuenta, pero que es lástima no lo haya justificado, cuando expresa que no había visto impreso alguno hecho en Santiago anterior a 1792.

¿Por qué, tratándose de semejante discusión, no citó el título de alguno de esos papeles? Circunstancia tanto más de extrañar cuanto que en su libro hace la enumeración cronológica de los impresos cubanos. No sabemos cómo disculpar semejante omisión, pero sin duda que aquella afirmación tiene mucho de probable.

El redactor del *Catalogue Andrade*, al mencionar bajo los números 1827 y 1828 dos Pastorales del obispo de Santiago don José de Echavarría y Elguesúa, dadas a luz sin lugar ni año, declara que fueron impresas allí en 1771: dato que es a todas luces falso, como que ambos documentos salieron de las prensas de La Habana. [459]

Queda, pues, en pie la aserción de Bachiller y Morales de que la introducción de la imprenta en aquella ciudad no tuvo lugar antes de 1792.

Nosotros estamos en posesión de un dato que nos permite aseverar ese hecho como indubitable. En efecto, el obispo de Santiago don Joaquín Oses de Alzúa publicó allí una pastoral sobre la vacuna y en la carta con que la acompañó al Rey, que lleva fecha 4 de enero de 1804, dice que la hizo imprimir «de letra que llevó de estos reinos (España) con el fin de que la hubiese en aquella ciudad»<sup>(455)</sup>.

Es evidente, por lo tanto, que antes no había en la ciudad imprenta alguna.

Queda por saber cuándo llegó el prelado al asiento de su diócesis. Su antecesor don Antonio Feliú y Centeno falleció a mediados de 1791<sup>(456)</sup>, pero el autor de quien tomamos esta noticia no expresa el día en que Oses se posesionó de su silla, que no pudo ser antes de principios del año inmediato siguiente.

La imprenta, agregaremos, se estableció en el Colegio Seminario, y estuvo a cargo de don Matías Alqueza, cuyo nombre aparece en las portadas de los impresos santiagueños por lo menos hasta 1808. [461]

▽△

## La Imprenta en Montevideo

[463]

Los Ingleses ocupan a Montevideo el 3 de febrero de 1807. -Establécese una imprenta en la ciudad. -Corta duración que alcanza. -Venta de esa Imprenta a la Casa de Expósitos de Buenos Aires. -Alarmas que producen entre los oidores las publicaciones inglesas. -Bando que se dicta prohibiendo su circulación. -Causas que para ello influyeron, Carlota Joaquina de Borbón resuelve enviar una imprenta a Montevideo. -

Oficio con que la remite al Cabildo. -Contestación de éste. -Cortas noticias que se tienen del personal de ese establecimiento tipográfico.

Montevideo caía en poder de los ingleses, después de heroica resistencia, en la madrugada del 3 de febrero de 1807. En el séquito de comerciantes, y hasta poetas que acompañaba a la expedición de Sir Sarmiel Auchmuty, venía cierto individuo que luego de ocupada la plaza se propuso poner en movimiento una imprenta que había hecho embarcar en Inglaterra. Auchmuty no sólo le concedió autorización para ello, sino que desde luego se manifestó decidido a prestarle la protección oficial; pero fueron tantos los inconvenientes y dificultades con que se tropezaba para que pudiera iniciar sus tareas el establecimiento, que iban corridos más de cuatro meses desde que la ciudad estaba bajo el dominio inglés y aún no se podía comenzar la impresión de los avisos que el comercio reclamaba con urgencia, ni siquiera la de las piezas oficiales más indispensables. El industrial inglés instaló, por fin, su taller en la casa que llevaba el número 4 de la calle San Diego, y en los primeros días de mayo de ese año de 1807 tenía el público la satisfacción de ver circular el primer impreso dado a luz en la ciudad.

Continuó sus tareas el impresor hasta el 11 de julio, en que hacía repartir el último extraordinario de la *Estrella del Sur*, de que era redactor [464] Mr. T. Bradford<sup>(457)</sup>, anunciando la capitulación celebrada por Whitelocke después de la derrota de Buenos Aires, ratificada el 7 de aquel mes, y en virtud de la cual, como es sabido, debían las tropas inglesas evacuar a Montevideo en el preciso plazo de dos meses. En consecuencia de este pacto, el 9 de septiembre se embarcaron los últimos marineros de la escuadra inglesa con dirección a Spithead.

En virtud de la capitulación a que nos hemos referido, las propiedades inglesas fueron respetadas por los españoles. El propietario de la Imprenta, a quien de ninguna manera convenía llevar a su patria la que tuvo establecida en la ciudad, no logró fácilmente encontrar comprador; pero al fin se puso al habla con los directores de la Casa de Expósitos de Buenos Aires y convino en venderles el establecimiento con todo lo que encerraba, prensa, tipos y utensilios en la suma de cinco mil pesos, que debían pagársele en cascarilla, a razón de doce reales cada libra. Ajustado el negocio en esa forma, procedióse a desarmar la prensa y a encajonar los tipos, y ya el 29 de septiembre, cuando iban transcurridos sólo veinte días desde que los últimos buques de la escuadra británica se alejaban de su fondeadero, se procedía a embarcar en la balandra «Copiango», con destino a Buenos Aires y a cargo de don Francisco Trelles, la Imprenta que se llamó de la *Estrella del Sur* por la más importante y conocida de sus producciones<sup>(458)</sup>.

La existencia del establecimiento tipográfico inglés no había podido ser más efímera, pues apenas si enteró dos meses cabales, a contar desde el 11 de mayo de 1807 hasta el 11 de julio del mismo año, primero y último día, según puede verse en el texto de esta bibliografía<sup>(459)</sup>, en que vieran la luz pública sus producciones.

Es probable que en el negociado de la compra del establecimiento por los Expósitos hubiese mediado una razón de estado. Las autoridades españolas de Buenos Aires y especialmente la Audiencia, habían observado con la más profunda alarma el movimiento del taller tipográfico inglés de Montevideo. Comprendían perfectamente que la imprenta era una arma terrible en manos extranjeras, que podía, poco a poco, pero con seguridad instruir a los colonos del abatimiento en que vivían, hacerles

conocer sus derechos y su fuerza, incitándoles, más o menos descubiertamente, a la [465] revuelta. A tanto llegaron las alarmas suscitadas en la Audiencia, que ésta, en 12 de junio de 1807, es decir, cuando no habían circulado más que tres números de la *Estrella del Sur*, hacía imprimir y publicar con gran aparato en Buenos Aires el bando siguiente:

«Por cuanto, decía, desde que los enemigos de nuestra santa religión, del rey y, del bien del género humano emprendieron la conquista de la plaza de Montevideo trayendo tropas de los puertos de Inglaterra, escogieron: entre todas sus armas, como la más fuerte para el logro de sus malvados designios, la de una imprenta, por medio de la cual les fuese fácil difundir entre los habitantes de esta América especies las más perniciosas y seductivas...; y siendo cierto que habiendo establecido dicha imprenta, han empezado ya a dar al público papeles difusos, llenos de noticias falsas y comprensivos de ideas las más abominables, hasta el extremo de suponer su infame y herética secta poco o nada diferente de la sagrada religión que profesamos, incluyendo otras no menos injuriosas a nuestro gobierno... [466] Por tanto, y sin embargo de la segura confianza que tiene el Gobierno de que ningún vasallo católico, amante de su religión y de su rey, pueda dejar de mirar sin la mayor indignación, como lo han hecho siempre los habitantes de esta capital, unas máximas que bajo las fingidas apariencias de felicidad, envuelven nuestra ruina espiritual y temporal; se prohíbe a toda clase de personas, sean del estado o condición que fuesen, el que puedan introducir en esta capital, ni en otro pueblo del distrito de este virreinato las gacetas inglesas de Montevideo; leerlas en público o privadamente, ni retenerlas el más corto espacio de tiempo, debiendo todas las que por cualquier modo o arbitrio llegaren a introducirse entregarse inmediatamente en esta capital al señor Regente; en las cabeceras de provincia, a los señores Intendentes, y en los demás pueblos a los jueces y justicias de ellos, cuidándose por todo de su remisión a este Tribunal; en la inteligencia de que si alguno no lo ejecutase, será tratado como traidor al Rey y al Estado, y se le impondrán irremisiblemente las penas correspondientes a este atroz delito, conminándose con la misma a todas las personas que teniendo noticia de que alguno conserva en su poder, lee o manifiesta dichas gacetas, no lo denunciase prontamente».

Se ve, pues, que el celoso Tribunal calificaba nada menos que de reos de delito atroz y de traidores al Rey y al Estado a los individuos que guardasen, circularsen o leyesen, pública o privadamente, cualquiera de los impresos ingleses de Montevideo. Cierto era que tales escritos provenían de súbditos de una nación enemiga en aquellas circunstancias, herejes por añadidura; pero no lo es menos que, en el fondo, bien se dejaba comprender que los oidores no temían tanto a las sugerencias del enemigo o del sectario, cuanto a la propaganda revolucionaria que esos escritos podían levantar o fomentar siquiera en el espíritu de los criollos del virreinato.

Había, pues, razones sobradas para considerar de conveniencia indisputable la adquisición de una arma poderosa y temible a la vez, como había sido y podía en parte continuar siéndolo aquella imprenta.

A estas razones veníase a agregar que el surtido de tipos con que contaba el taller de los Expósitos estaba distante de ser considerable, ni siquiera medianamente capaz de bastar a las necesidades que en él se hacían cada día sentir: doble fundamento que servirá para explicarnos aquella compra hecha a los ingleses por una institución oficial.



Veamos ahora cómo tuvo lugar la fundación de la segunda imprenta con que contó Montevideo antes de finalizar el año de 1810, límite a que alcanza la presente bibliografía, y para ello oigamos el testimonio de uno de los principales actores en aquel hecho.

«Desde el momento en que los disidentes de Buenos Aires se apoderaron del mando y establecieron su Junta Suprema, cuenta don José Presas, decretaron también la libertad de imprenta, por cuyo medio, no sólo propagaron las ideas que creyeron más propias para realizar su sistema, sino que llenaban de dicterios, de calumnias e invectivas al Gobierno y habitantes de Montevideo. Entonces fue necesario también hacer frente a este género de guerra, tan terrible algunas veces como la que puede hacerse con las armas. Estuvieron por algún tiempo sin que se les pudiese contestar, [467] porque en Montevideo no había imprenta, ni en el Janeiro existían más prensas que las que había en la Imprenta Real: circunstancia que puso a la Princesa (Carlota Joaquina de Borbón) en la necesidad de comisionarme para que viese de lograr por medio del Conde Linares este recurso, para desvanecer los planes, intrigas y cavilaciones de los demagogos de Buenos Aires.

«El Conde de Linares, como Ministro de Negocios Extranjeros, se veía precisado, así como todos los demás ministros, a prestar gran deferencia a las insinuaciones del Embajador Inglés residente cerca de S. A. R. el Príncipe Regente, y esto era un gran obstáculo para que yo pudiese negociar sobre este asunto con acierto. Sin embargo, obtuve la gracia de que se trataría con brevedad y reserva, y que aquel mismo día vería el Conde de alcanzar del Príncipe una orden para que se concediese a la Princesa lo que deseaba. A los dos días ya tuve aviso del mismo Conde para que pasase a la Real Imprenta, donde se me entregaría por su director una prensa con seis cajones de caracteres, para que lo embarcase todo en el primer buque. Después de anunciar a la Princesa el feliz resultado de esta comisión, pasé inmediatamente a realizar el embarque, que verifiqué aquel mismo día, y el buque salió entre nueve y diez de la mañana del siguiente. Dos horas después de la salida del buque, ya el Conde Linares había recibido una nota del embajador inglés Lord Strangford, oponiéndose decididamente al envío de la imprenta, pero aquella llegó tarde; y aunque por virtud de la misma nota se me comunicó orden para que demorase su remisión, ya no estaba en mi mano el cumplirla. Así fue que la Princesa frustró las intrigas del Ministro Inglés, y proporcionó a Montevideo el medio de eludir los ataques continuos con que pretendían los de Buenos Aires hacer vacilar y extinguir con sus papeles incendiarios la felicidad con que se mantenían constantes por la metrópoli los habitantes de la Banda Oriental del Río de la Plata»<sup>(460)</sup>

Había doña Carlota Joaquina acompañado a su importante regalo la nota siguiente, que se insertó al frente del primer número de la *Gaceta de Montevideo*, del 13 de octubre de 1810.

«Mereciendo mi especial consideración y cuidado todo cuanto puede contribuir a la defensa de los dominios del Rey mi hermano, no puedo menos que atender la justa solicitud del Marqués de Casa-Irujo, relativa a la gran necesidad que tenáis de una Imprenta, para evitar los males que seguramente causaría en esas provincias la pérdida impostura con que esa cábala de facciosos pretende alucinar a los pueblos y hacer gemir

a sus habitantes y familias con las miserias y desgracias que no puede ver sin estar penetrada, como ellos mismos, del dolor que los aflige.

»Recibid, pues, como un testimonio de la verdad con que os hablo, la Imprenta que mi augusto esposo, haciendo justicia a vuestra fidelidad, a vuestra constancia, ha tenido a bien darme; y que yo os remito para que uséis de ella con el decoro y prudencia que os caracteriza.

»No dejéis siempre de indicarme vuestras necesidades, y estad seguros de que cuanto dependa de mí, ejecutaré con entereza, con actividad y con el singular amor que os profeso, lo que sea conveniente a la conservación de los dominios de mi muy querido hermano y a la de nuestra común felicidad. [468]

»Dios os guarde muchos años. Dada en el Real Palacio del Río de Janeiro, a los 4 de septiembre de 1810. -Vuestra Infanta CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN-. Al muy ilustre Cabildo. Gobernador y Comandante de Marina de la Ciudad y puerto de Montevideo».

He aquí ahora la contestación de los Cabildantes de Montevideo:

«Señora: -Hemos recibido la Imprenta que se ha dignado V. A. enviar a esta ciudad con el loable fin de cimentar la opinión pública sobre sus verdaderas bases, deshaciendo las maquinaciones artificiosas con que, la Junta de Buenos Aires pretende alucinar los pueblos para apagar el fuego santo del patriotismo y desviarlos de la carrera de sus deberes.

»Este nuevo rasgo de la generosidad de V. A. es el objeto de la gratitud de este fidelísimo vecindario, y será uno de los primeros asuntos que ocupará la prensa, para que la América, la nación entera y su Gobierno Supremo rindan a V. A. el tributo de su admiración y reconocimiento por vuestro ardiente empeño en la conservación de los derechos sagrados de Vuestra Augusta Hermana y nuestro amado monarca el señor don Fernando VII sobre este continente: derechos que sostendrá Montevideo con vuestra poderosa protección, mientras exista uno solo de sus fieles moradores.

»Quiera V. A., Señora, tener la dignación de admitir las más tiernas expresiones del eterno agradecimiento de esta ciudad, y todas las consideraciones de estimación y respeto de los que tenemos la suerte de presidirla. -Dios guarde a V. A. R. muchos años-. Sala Capitular de Montevideo, 28 de septiembre de 1810. -Serenísima Señora. -A. L. R. P. de V. A.- *Cristóbal Salvañac. -Pedro Vidal. -Jaime Illa. -José Manuel Ortega. -Juan Bautista de Aramburu. -Damián de la Peña. -Félix Más de Ayala. -León Pérez. -Juan Vidal y Benavides*».

Resulta del oficio de Carlota Joaquina que la Imprenta fue embarcada en Río Janeiro en los primeros días de septiembre de 1810, y no se había enterado todavía un mes desde esa fecha cuando aparecía en Montevideo, el 8 de octubre, el prospecto del periódico intitulado *Gazeta de Montevideo*, tiempo en verdad muy corto si se consideran los días que han debido pasarse antes de la llegada del buque que conducía la Imprenta, y del que forzosamente ha debido gastarse en armar la prensa y en todos los preparativos indispensables para que el nuevo establecimiento quedase en situación de comenzar a funcionar.

No quiere decir esto que el periódico saliese correctamente impreso; por el contrario, como era de esperarlo, en un principio estaba plagado de faltas tipográficas que su director era el primero en reconocer, pidiendo se disculpasen esas faltas en atención a lo nuevo de la empresa. En el número segundo, declaraba, en efecto: «El público habrá notado en la impresión de la *Gaceta* anterior muchas erratas y descuidos que procurarán cortarse en lo sucesivo; pero deberá hacerse cargo de las dificultades, que hay que vencer para la plantificación de un establecimiento y de los pocos medios que tenemos para remediar las faltas que se observan»-. Mas, al fin, [469] mal que mal, la ciudad contaba otra vez con una Imprenta, y eso era lo que importaba.

Tal es, contado a grandes rasgos, el origen de la segunda Imprenta que tuvo Montevideo. Sus materiales debieron ser, naturalmente, muy escasos en vista de la noticia que sobre la cantidad de tipos de que pudo disponer nos indica Presas. En cuanto al personal de sus primeros empleados sólo se sabe que su primer director fue don Nicolás de Herrera. [471]

▽△

## La Imprenta en Puerto Rico

[473]

Respecto de la introducción de la Imprenta en Puerto Rico, sabemos que en 7 de marzo de 1807, un ciudadano francés llamado Delarue, residente en la capital de la isla, solicitó del gobernador don Toribio Montes permiso para poner en venta, por el precio de mil doscientos pesos, una imprenta que había introducido de los Estados Unidos. Montes resolvió entonces comprarla con fondos del Estado, y ocho días después puso al cargo de ella, mediante recibo otorgado a los ministros de Real Hacienda, a don Juan Rodríguez Calderón, oriundo de la Coruña<sup>(461)</sup>. [477]

▽△

## La Imprenta en Caracas

Sentimos tener que confesar que en el Archivo de Indias no logramos encontrar antecedente alguno relativo a la introducción de la Imprenta en Caracas. Tampoco hemos sido más afortunados en el examen que hicimos de los libros venezolanos en que pensamos poder hallar el dato que buscábamos. Lo único, pues, que al respecto sabemos es lo que refieren don Rafael María Baralt y don José Manuel Restrepo. El primero de estos historiadores, al hablar del gobierno del presidente don Juan de Casas, expresa: «En su tiempo se estableció la imprenta en Caracas, y la primera *Gaceta*, se publicó el 24 de octubre de 1808, por Mateo Gallagher y Jaime Lamb, ingleses venidos de la isla Trinidad.»<sup>(462)</sup>

El segundo dice, a su vez:

«... Habían llegado a Venezuela noticias exageradas de las ventajas que los patriotas españoles consiguieron sobre los franceses en los primeros meses de su heroica revolución. Para circular estas noticias y excitar por su medio el entusiasmo de los pueblos, el capitán general Casas permitió el establecimiento de la primera imprenta que hubo en Caracas, concurriendo el intendente don Juan Vicente de Arce y otros empleados a remover los obstáculos y dificultades que algunas autoridades superiores oponían. Casualmente, los empresarios don Mateo Gallagher y don Jaime Lamb compraron en la isla de Trinidad la misma imprenta que trajo el general Miranda, para promover la independencia de su patria, cuando atacó la provincia de Coro.

»En sus prensas se publicó el primer papel tirado en las provincias de Venezuela donde antes no lo permitía el Gobierno español, a pesar de que repetidas veces se había solicitado licencia para establecer una imprenta; licencia concedida a otras capitales de sus colonias de América. Una *Gaceta de Caracas* fue la primera publicación que se hizo en 24 de octubre.»<sup>(463)</sup> [478]

Gallagher y Lamb, ingleses, al decir de Baralt, fueron, pues, los primeros impresores que hubo en Caracas.

No podríamos precisar hasta qué fecha siguieron a cargo del taller en que editaban *La Gaceta*; pero sin duda alguna ya habían cesado de imprimir a mediados de 1811, como que en esos días la imprenta de la capital venezolana aparece regentada por Juan Baillío y Compañía.

Carecemos, asimismo, de antecedentes para determinar hasta cuándo duró esa sociedad, si bien, mediado el año de 1813, el nombre de Baillío es el único que se registra al pie de los impresos caraqueños que han llegado a nuestra noticia, con la circunstancia de que en algunos de ellos agregó a su nombre el de «impresor del Gobierno», calificativo que demuestra que, sin duda por aquellos días, obtuvo ese nombramiento.

En los primeros meses de 1814 desaparece, a su vez, el nombre de Baillío en los pies de imprenta, y es reemplazado por el de don Juan Gutiérrez y Díaz, que se intitulaba igualmente «impresor del Gobierno».

Respecto de Baillío y de Gutiérrez, debemos observar que ambos tuvieron también taller tipográfico en la Nueva Valencia. Gutiérrez firmó allí sus impresos, sin su segundo apellido, durante los meses de mayo de 1812 hasta abril de 1813; de modo que ha debido trasladarse a Caracas en la primera mitad de 1815, pues hay trabajos suyos datados allí en 19 de julio de aquel año. A pesar de que las fechas resultan concordantes, como se ve, nos queda, sin embargo, alguna duda sobre si el Juan Gutiérrez de Nueva Valencia sería el mismo tipógrafo Juan Gutiérrez Díaz, de Caracas.

En cuanto a Baillío, hay también un antecedente deducido de las fechas de sus trabajos que se presta a cavilaciones. Consta, en efecto, que en 20 de septiembre de 1813 imprimió allí una Exposición de Bolívar, y que en 8 de agosto y en 16 de octubre del propio año subscribió en Caracas dos impresos suyos. ¿Cómo se explican estas circunstancias? ¿Se trasladó en fines de agosto o principios de septiembre a Nueva Valencia? ¿Regresó a la capital en los últimos días de aquel mes?

El hecho es que en febrero de 1814 cesa de imprimir en Caracas, y que Gutiérrez Díaz siguió allí en funciones hasta 1821, fecha en que aparece un nuevo impresor, don Juan Pey, sin que podamos afirmar si sucedió a Díaz o si estableció de su cuenta otro taller tipográfico.

Tal es lo único que sabemos respecto de libros e impresores caraqueños durante el corto período que abarca el presente estudio. Toca a los escritores venezolanos, que disponen de mayores elementos que los que nosotros hemos podido reunir, completar y adelantar nuestros datos respecto de tan interesante punto del desarrollo intelectual de aquel país, patria del más ilustre de los literatos y sabios americanos. [479]

▽△

## La Imprenta en Cartagena de Indias

[481]

Un impresor «ejercitado», con tan escasa letra que apenas podía alcanzar para papeles sueltos, y ésa, gastada y defectuosa, vivía en Cartagena de Indias en el año de 1776<sup>(464)</sup>. ¿Quién era aquel impresor? ¿De dónde procedía? ¿Cuándo había llegado allí?

Los documentos que a este asunto se refieren guardan silencio sobre el particular; pero no falta algún antecedente que nos permita dar a conocer por lo menos el nombre de ese primer tipógrafo.

En efecto, de las comunicaciones de Moreno y del virrey Flores que hemos indicado, aparece que el impresor que había en Cartagena recibió orden, en el año recordado de 1776, de trasladarse a Santa Fe, capital del virreinato<sup>(465)</sup>. Queda, pues, por ver si en los impresos de aquella ciudad y época se registra su nombre. Las primeras impresiones hechas allí en 1776 y 1778 no están firmadas, desgraciadamente. Pero ya en 1782, en el pie de imprenta se lee el nombre de don Antonio Espinosa de los Monteros. De ahí a concluir, de modo que no deje lugar a dudas, de que este era el impresor que vivía en Cartagena en 1776, nos parece cosa sumamente fácil.

D. Antonio Espinosa de los Monteros se llamaba, pues, el primer impresor que hubo en Cartagena de Indias.

Más difícil, aunque no imposible, es deducir de dónde procedía. [482]

Cuando sabemos que en 1764 había habido en Nueva Valencia, ciudad perteneciente también al antiguo virreinato de Santa Fe, un impresor, de quien no se conoce más que un solo libro<sup>(466)</sup> publicado ahí, nos sentimos inclinados a pensar que acaso pudo ser el mismo Espinosa de los Monteros, que, no encontrando ocupación bastante en aquella ciudad pobre y algo apartada de la costa, se trasladase con su taller a un puerto, donde las necesidades del comercio, ya que no las producciones literarias, le proporcionasen trabajo suficiente para vivir ejercitando su arte. Si ese impreso estuviese firmado, nuestra sospecha no tendría razón de ser. Desgraciadamente, no se nombra en la portada tipógrafo alguno.

En todo caso, lo que no puede ofrecer duda alguna es que, ya se hubiese establecido primero en la Nueva Valencia y trasladándose más tarde a Cartagena, o que llegase allí en derechura, la procedencia de ese taller y de su dueño ha debido ser la Península. ¿De qué parte? Para nosotros, o de Madrid o de Cádiz, con preferencia de esta última.

En efecto, hemos visto impresiones madrileñas de mediados de la segunda mitad del siglo XVIII ejecutadas en la capital española por un impresor del mismo nombre y apellido del de que tratamos, aunque sin el segundo de Espinosa. En cambio, entre las que conocemos, las hay de Cádiz y de Manuel Espinosa de los Monteros, de 1768 y 1778<sup>(467)</sup>.

Tenemos, además, otras circunstancias que hacer valer para atribuir a Espinosa de los Monteros un origen gaditano, sin la que anotamos de la familia que llevaba allí aquellos apellidos: primero, que Cádiz es puerto y el único frecuentado entonces para la carrera de las Indias Occidentales; y segundo, que los impresores gaditanos firmados por Espinosa corresponden a cosas y autores americanos. ¿Pudiera parecernos extraño, por ejemplo, que fray Clemente de Sala, que había viajado por aquellas regiones de América, u otro de los muchos hispano-americanos que aportaban al puerto andaluz, indujese a algún miembro de la familia Espinosa de los Monteros a que se trasladase con algún pequeño taller tipográfico a fin de ganarse con más facilidad el pan en América?

Cualquiera que sea la verdad que encierren nuestras conjeturas, es lo cierto que Espinosa abandonó a Cartagena y se trasladó a Santa Fe llamado por el virrey Flores<sup>(468)</sup>.

Cuando sabemos la pobreza de ese primer taller tipográfico, que apenas daba abasto para imprimir facturas, guías de embarque y otras piezas de esta índole, puede parecer pretensión inútil encontrar hoy alguna de [483] esas piezas, las cuales, por lo demás, como se comprende, no podían revestir importancia bibliográfica de ninguna especie.

Después de este primer ensayo de establecimiento de la imprenta en Cartagena, medió un cuarto de siglo casi cabal antes de que se pensase en implantarla otra vez allí. Tocó esta honra al Real Consulado de aquella plaza.

El desarrollo del comercio, derivado especialmente del sistema que se llamó libre, el aumento de la población y las necesidades de la vida social y mercantil; la falta de cartillas y de otros libros de precisa importancia para poder fomentar la instrucción pública, manifestaban que no era posible dilatar por más tiempo la fundación de una imprenta en la ciudad. Fue lo que desde el primer momento comprendió el Consulado. Creado por real cédula de 14 de junio de 1795<sup>(469)</sup>, no sabemos a punto fijo cuándo entró en funciones, pero sí que aún no había finalizado el siglo XVIII cuando aquel Cuerpo comisionó a su tesorero D. Manuel de Pombo, para que, por su cuenta, hiciese venir de España una imprenta que fuese completa. Y, en efecto, en julio de 1800<sup>(470)</sup> llegaba una de cerca de cuarenta y nueve arrobas -de letras de cinco cuerpos, una prensa grande de imprimir, otra para hacer libros y cortar papel, dos mesas de mármol, y los respectivos componedores, galeras, tinta, y demás instrumentos r utensilios del arte<sup>(471)</sup>.

Lo singular fue que precisamente a ese tiempo se hallaba en la ciudad un impresor «instruido» a quien no le fue difícil, como se comprenderá, entenderse desde un



principio con la Junta del Consulado. Ofreció imprimir por un precio equitativo los papeles de la Corporación, enseñar a dos oficiales hasta dejarlos perfectamente al corriente en las cosas del oficio, y pagar en cuatro años, por anualidades iguales, los 1168 pesos 4 reales a que, con el valor de los seguros, había ascendido el costo total de la imprenta.

Pudo, pues, por un momento lisonjearse el Consulado con que vería logrados sus anhelos de dotar a la ciudad de un taller tipográfico; y al intento de que éste comenzase a funcionar sin pérdida de tiempo, en la misma sesión en que se había llegado a un arreglo con el impresor, acordó avisar el fausto acontecimiento al prelado y al gobernador de la plaza, a fin de que, dentro de sus esferas respectivas, prestasen su licencia para dar a luz los trabajos que se encomendasen a la imprenta. Contestó el prelado dando las gracias a la Corporación por el beneficio que con el establecimiento de la imprenta iba a proporcionar a los habitantes de Cartagena. Desgraciadamente, los buenos propósitos y anhelos del Consulado iban a estrellarse contra la terquedad, ignorancia y suspicacia de las autoridades, comenzando por el gobernador y siguiendo en orden jerárquico hasta el Virrey, [484] el Consejo de Indias y el monarca mismo. ¡Qué triste y menguada nos parece hoy la conducta de aquellos hombres! Pero vamos al hecho.

-Conforme a lo que decíamos, el Consulado participó al gobernador que, en cumplimiento de los deberes de su cargo, y conociendo que «por medio de la prensa se difunden en todas las clases los conocimientos necesarios a la mayor ilustración, al adelantamiento de las ciencias, perfección de las artes», etc., había hecho conducir a sus expensas la imprenta que iba a establecerse en la ciudad.

Pasose la nota en vista al asesor, quien sostuvo que si por las leyes se requería especial licencia para una impresión cualquiera, con mucha más razón debía exigirse para la fundación de una imprenta. Fue inútil que el Consulado rebatiera en el terreno legal y hasta del buen sentido aquella pobre argumentación, porque el Gobernador se mantuvo firme en su negativa; fue también inútil que el síndico procurador general manifestara que la imprenta era un arte como cualquier otro, que contribuía al adelanto de las ciencias, que era útil no sólo a la gente de letras, sino también al agricultor y al comerciante, etc., etc.

Lo único que se obtuvo de aquel funcionario, al fin de cuentas, fue condescender en que se participase el hecho al Virrey para que lo decidiese.

Pasose después de esto año y medio sin que en Santafé se resolviese el punto, y mientras tanto, con aquel clima y el curso de los meses, los útiles tipográficos empezaban, como era natural, a deteriorarse; y, más que eso, semejante silencio del Virrey implicaba de hecho un desaire al Consulado, el cual se resolvió, por fin, a poner en noticia del Ministro de Estado lo que le pasaba.

Mientras tanto, ¿qué era lo que había ocurrido en la capital? Enviose el expediente en vista al fiscal, quien desde un principio aprobó francamente el proyecto, pero habiendo pedido que se agregasen las actuaciones obradas anteriormente con ocasión de la imprenta que allí existía, y como no pareciesen, a no ser la noticia de que la Patriótica de aquella capital se había fundado de orden verbal del virrey Ezpeleta; dejése dormir el

asunto y ni siquiera se contestó a un atento oficio del Consulado en el que pedía se resolviese su instancia.

Hallábanse las cosas en este estado cuando se recibió en Santafé la real orden en que se exigía al Virrey diese su parecer sobre aquélla. Siguióse, al efecto, una corta tramitación, y, por fin, en 19 de julio de 1806, don Antonio Amar pasó su informe a la Corte.

Dijo en él que los habitantes de Cartagena eran simples cajeros de los comerciantes gaditanos, gentes, por lo demás, tan ignorantes que ni siquiera se daban cuenta de las producciones de la provincia en que vivían; que Cartagena carecía también de literatos, y que por su vecindad a las colonias de otras naciones era fácil que se introdujesen allí papeles y escritos peligrosos; y que, por lo demás, en la capital existían dos imprentas, a las cuales podrían los cartageneros ocurrir cuando lo necesitasen. [485]

¿Para qué seguir en este camino? Baste saber que el fiscal del Consejo de Indias, y éste mismo, opinaron por que «las reflexiones del Virrey eran bastantes para que no se permitiese el establecimiento de la imprenta que solicitaba el Consulado», y aún se insinuó la idea de que habiendo sido hecho el gasto en un objeto diverso del de su instituto, debía hacerse responsable con su peculio a los miembros de la Corporación que lo habían acordado.

El 2, de julio de 1807 Carlos IV aceptó la opinión del Consejo. ¡Y a todo esto iban trascurridos cerca de siete años desde que la imprenta había llegado a Cartagena!

No sabemos, a punto fijo, por qué motivo no se cumplió, afortunadamente, con la resolución del monarca, pues, como vamos a ver, a más tardar en principios de 1809, en las calles de Cartagena se vendían las *Noticias públicas*.

No es difícil sospechar, sin embargo, que la guerra que había estallado entre España y Francia, la necesidad de dar a conocer los triunfos alcanzados en un principio contra los franceses, y la conveniencia de inspirar al pueblo el odio al invasor, fueron las causas que dejaron sin efecto la resolución del soberano español.

Tal es la historia del segundo establecimiento de la Imprenta en Cartagena de las Indias.

Como se verá de las descripciones de los impresos hechos en aquella ciudad, sólo en 1811 aparece por primera vez el nombre del tipógrafo que tenía a su cargo el taller del Consulado, don Diego Espinosa de los Monteros.

Parece que la imprenta, ya sea por compra o por algún contrato que no conocemos, pasó a poder de Espinosa en 1813 pues, al menos en ese año, hay papeles en los que al pie se lee «en la imprenta del C. Diego Espinosa.»

Todavía es más digno de notarse que en los mismos días en que se registraba el hecho que apuntamos, veían la luz pública en Cartagena algunas piezas a cuyo pie se estampaba: «En la Imprenta del Gobierno por el ciudadano Manuel González y Pujol.»

Hubo, pues, un tiempo en que funcionaban a la vez dos imprentas en Cartagena. Y si bien el hecho parece poco probable, dada la cortedad de la población de aquella ciudad

y los escasísimos elementos literarios que allí podía haber para mantener a un tiempo dos establecimientos tipográficos, menos se explica la diferencia substancial que se nota en los pies de imprenta a que aludimos.

¿Se dirá, acaso, que la imprenta era la misma, y que los impresores eran dos, González Pujol y Espinosa de los Monteros? Pero, en tal caso, no habría sido posible que este último hubiese puesto al pie de sus trabajos que se hacían en imprenta de su propiedad, ni el Gobierno lo hubiera consentido a ser suyo el taller tipográfico. [486]

Parece, pues, que las conjeturas más aceptables son, en este caso, o que la Imprenta del Consulado fue vendida a Espinosa de los Monteros, al menos en parte, y que la otra lo fue al Gobierno, o que éste estableció una de su cuenta.

El hecho es que desde mediados de 1813 desaparece el nombre de aquel impresor, ya sea porque hubiera muerto, o, lo que es más probable, porque en vista de la competencia que le hacía la Imprenta del Gobierno, cerró su taller.

Resulta, asimismo, que la del Gobierno comenzó a trabajar en 1812, regentada por González Pujol, quien la tuvo a su cargo quizás hasta 1817, en cuya fecha al menos comenzó a dirigirla D. Ramón León del Pozo, reemplazado, a su vez, en 1819, por D. Juan Antonio Calvo.

En cuanto a datos biográficos de estos impresores, nada de cierto podemos aseverar. Tenemos por casi seguro, sin embargo, que Espinosa debía ser hijo de D. Bruno y nieto de Antonio Espinosa de los Monteros, ambos impresores en Bogotá, a cuya ciudad probablemente regresó aquél en 1813 para seguir imprimiendo allí no podríamos decir si por su cuenta o al lado de su padre, pues el impreso de Bogotá de 1821 que conocemos, aparece con el apellido de Espinosa solo, sin su nombre de pila.

Puede también ser, y es lo más probable, que fuese hermano de D. Bruno, y, por consiguiente, hijo de D. Antonio. Lo que debe sí afirmarse es que en 1794, hallándose a cargo de la imprenta que en Bogotá tenía D. Antonio Nariño, fue procesado junto con éste por haber impreso en dos cuartillas de papel el opúsculo intitulado los *Derechos del hombre y del ciudadano*, y condenado a servir por tres años en las fábricas o arsenales de Cartagena, en destierro perpetuo de la capital del virreinato y en inhabilitación para el ejercicio de su arte<sup>(472)</sup>. ¿Llegó a cumplir en todas sus partes esta sentencia? Olvidado quizás después de más de diez años el hecho que la había motivado, y en vista, sin duda, de no haber otro tipógrafo en la ciudad cuando tanto se necesitaba de sus servicios, el caso fue que D. Diego Espinosa de los Monteros volvió a empuñar el componedor en Cartagena y siguió ejerciendo allí su arte, como queda dicho, hasta mediados de 1813.

Respecto a D. Juan Antonio Calvo, tenemos, asimismo, por verosímil que pertenecía también a una familia de impresores, pues debía ser hijo de D. Nicolás Calvo y Quijano, que en 1811 regía la «Imprenta Patriótica, de Bogotá. [487]

▽△

**I.- El Consulado de Cartagena de Indias remite a Su Majestad el expediente promovido por aquel Gobernador oponiéndose al establecimiento de una imprenta que iba a hacer el Consulado a sus expensas; y el cual hace diez y ocho meses tiene suspendido, aguardando la determinación del Virrey, a cuya decisión mandó el Gobierno el expediente.**

Excmo. Señor: En representación de 30 de agosto de 1800 número 31, dimos cuenta a vuestra excelencia que deseando la Junta de Gobierno de este Consulado promover, en cumplimiento de su instituto, todo género de industria en el país, había hecho venir a sus expensas e iba a establecer en la plaza, una imprenta; y a esta fecha se ve en la necesidad de manifestar a vuestra excelencia que aún no ha tenido efecto este útil establecimiento.

Desde el momento en que la Junta dispuso se diese anticipadamente aviso al gobernador de la plaza y juez ordinario, no con otro fin que con el de que se nombrasen censores para cuanto se hubiese de imprimir, se promovió, por parte del Gobernador el expediente que acompañamos a vuestra excelencia, acerca de tener o no tener facultades la Junta para hacerle sin licencia, a lo menos, del Excelentísimo señor Virrey del reino. Y aunque el Consulado manifestó estar competentemente facultado por Su Majestad para cuanto corresponde a su instituto, con inhibición de todos los jefes y tribunales y derogación de las leyes y demás soberanas disposiciones anteriores a la real cédula de su erección y cuyo espíritu no sea conforme a ella, según lo expresa el artículo 53, se desestimó todo y se resolvió remitir el expediente original a la decisión del Virrey.

Diez y ocho meses hace, Excmo. señor, que el Consulado aguarda, con desdoro de sus regalías y facultades, la determinación del Virrey para establecer la imprenta que, conforme a ellas, pudo y debió haber llevado a debido efecto desde entonces. Pero su moderación y la paz y buena armonía que desea guardar con los jefes, hicieron que la Junta difiriese a la determinación del Gobierno por entonces, y se haya limitado en tan dilatado tiempo a sólo recomendar el pronto despacho de vuestra excelencia, como lo hizo en 20 de octubre del año próximo pasado.

Vuestra excelencia conoce muy bien cuán perjudicial es al bien público el entorpecimiento de negocios como éste, que le son tan interesantes. Sin duda que la morosidad no consiste en el jefe superior sino en los demás tribunales o ministerios que han de intervenir para la decisión. Pero el Consulado, [490] Excmo. Señor, no podrá francamente promover nada en beneficio de los objetos del instituto, si a cada paso se le disputan sus facultades, y con este motivo se entorpecen los asuntos, con tan conocido perjuicio del Estado y causa pública.

Para evitar en lo sucesivo estos inconvenientes y que libremente ejerza sus funciones, la Junta de Gobierno ha acordado se suplique a vuestra excelencia (como lo ejecutamos en su nombre) se sirva vuestra excelencia elevarlo a noticia de Su Majestad para que se digne dictar la providencia que exigen y fuere de su soberano real agrado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cartagena, 6 de enero de 1802. Excmo. Señor.- *Teodoro María de Escobar*.- (Con su rúbrica).- *Manuel Martínez de Aparicio*.-

(Con su rúbrica).- Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Real Hacienda.

**II.- El Consulado de Cartagena de Indias suplica a Su Majestad que para evitar la pérdida total de la Imprenta de que dio cuenta en representación de 30 de agosto de 1800 y 6 de enero de 1802, números 31 y 44, y que continúe por 12 años los atrasos de los ramos de su instituto por la falta de aquel establecimiento que no ha podido verificar desde 1800, se digne mandar se lleve a puro y debido efecto el establecimiento de su imprenta en Cartagena, bajo las reglas de policía con que se establecen todas.**

Excmo. Señor:-En representación de 30 de agosto de 1800 y de 9 de enero de 1802, números 31 y 34, dio cuenta a vuestra excelencia este Consulado, que habiendo hecho venir una completísima imprenta, a efecto de que por su medio se difundan fácilmente en todas las clases los conocimientos y noticias necesarias para los adelantamientos de la agricultura, industria y artes, se había formalizado, a consecuencia de haberse opuesto el Gobierno al establecimiento de dicha imprenta, un expediente que, después de diez y ocho meses de remitido por el mismo Gobierno a la decisión del Virrey, no le había resuelto aquel jefe, sin embargo de las instancias de este Cuerpo y de lo infundado de aquella oposición.

Con este motivo, y con el de saber que, aunque el Rey se digné pedir el expediente respectivo al Virrey de Santa Fe, no se ha remitido aún, y temiendo la Junta de Gobierno que aunque se remita puede ser perdido o extraviado por las contingencias de la guerra, ha acordado se haga presente a vuestra excelencia, como lo ejecutamos, primero: que la traída de dicha imprenta por el Consulado tiene por objeto el adelantamiento de la agricultura, industria y artes de un reino como éste, el más feraz y rico de los tres de la naturaleza, especialmente en el vegetal y mineral, cuyos ramos están sumamente atrasados, y que, por consiguiente, necesitan mucha luz por medio de la imprenta y una continuada protección soberana para que prosperen en bien de la causa pública y del Estado. Segundo: que ha seis años se trajo dicha imprenta con tan benéficas miras, que por la oposición del Gobierno, fundada en leyes anticuadas y derogadas por el nuevo sistema de comercio de Indias, y, mucho más, por la cédula de erección de este Consulado, no se ha establecido hasta esta fecha. Tercero: que siendo el arte de imprenta igual a los demás, no parece que se ha debido prohibir su uso, sino velar por medio de los censores se imprima papel alguno que no sea conforme al dogma católico, sistema y máxima de nuestro sabio Gobierno. Cuarto: que muchos de los útiles de dicha imprenta, como mesas, prensa, tinta y otros, están ya casi perdidos por el clima y por la falta de uso. Quinto: que, perdido el expediente, e ínterin se sabe aquí para [491] de nuevo remitirle, es también probable pasen cuatro o seis años, y, en su consecuencia, que se dilate un establecimiento tan útil la serie de doce años, con perjuicios incalculables de los ramos de industria, agricultura y artes del reino. Sexto: que la América e islas están llenas de imprentas, y no hay ciudad capital y puertos de mar donde, por tan justa causa, no se hallen establecidas, especialmente después de la erección de los nuevos Consulados. Séptimo: que en esta ciudad de Cartagena la ha habido antes, cuando su comercio era mucho menor, y sin más extracción que la del oro, en moneda o barras, y por cuya causa no pudo subsistir aquel establecimiento. Y,

últimamente, que debiendo esperarse hoy todo lo contrario, sabe este Consulado que acaba de establecerse en Santiago de Cuba una imprenta, sin duda con los mismos interesantes fines de adelantar y perfeccionar aquellos ramos, y con cuyo objeto ha mandado Su Majestad posteriormente se suscriban los Consulados al periódico Semanario de Agricultura, y recomendado la importancia del *Diccionario* también de agricultura, traducido del francés por don Juan Alvares Guerra, y aún al *Diccionario de Física de Brisson*.

Sírvase vuestra excelencia de elevar estas consideraciones a la soberana noticia de Su Majestad, para que, si fuese de su real agrado, se digne mandar se establezca aquí dicha imprenta, como la ha habido antes, bajo las reglas de policía en que se establecen todas.

Dios guarde la vida de vuestra excelencia muchos años. Cartagena de Indias, 24 de abril de 1806. Excmo. Señor.- *Matías Rodríguez Torices*.- *Nicolás del Villar y Coronado*.- *Juan Vicente Romero Campo*.- (Con sus rúbricas).- Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

Debiendo este Consulado, en cumplimiento de su instituto, promover todo género de industria en el país, y conociendo que por medio de la prensa se difunden fácilmente en todas las clases los conocimientos necesarios a la mayor ilustración, al adelantamiento de las ciencias, perfección de las artes, manufacturas, labranza y comercio, ha hecho venir a sus expensas, y va a establecer una imprenta en esta plaza, y para que V. S. tenga el debido conocimiento, ha acordado la Junta de Gobierno se noticie a V. S. (como lo ejecutamos) este útil establecimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.- Cartagena, diez y nueve de agosto de mil ochocientos.- *Esteban Baltasar Amador*.- *Diego Guerra Calderón*.- Señor Gobernador comandante general de la plaza.

Cartagena, veinte de agosto de mil ochocientos.- Pase al señor asesor general de este Gobierno.- *Espínola*.- *Antonio Francisco Merlano*.

Señor Gobernador comandante general:

Yo no sé que el Consulado, ni Junta de Gobierno tenga facultad para establecer la prensa en esta plaza sin la correspondiente licencia de quien deba darla, ni considero al Gobierno autorizado para el efecto, ni menos para permitirla sin expresa orden del excelentísimo señor Virrey del reino, pues aunque la tenga para promover todo género de industria en el país, comprendo debe entenderse sin perjuicio de aquellas cosas que necesitan especial, real o superior facultad.

En el auto acordado treinta, título séptimo, libro primero de la Recopilación de Castilla, se previene al ministro de imprenta haga notificar a los impresores se abstengan de imprimir papeles, relaciones, ni otra cosa alguna, por corta que sea, sin las aprobaciones y licencias que conviniere, bajo las penas y multas que prescriben las leyes veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y siete, veinte y nueve, treinta y dos y treinta y tres del mismo [492] título y libro, y las cuarenta y ocho, título cuarto, libro segundo de dicha



Recopilación; y si para las impresiones se requiere especial licencia, con doble razón se necesita para el establecimiento de la prensa, que es el fundamento y origen de las impresiones. Además de esto, el auto acordado treinta y dos, del citado título séptimo, libro primero, ordena que las impresiones que se hubieren de hacer tocantes a comercio, fábricas, maniobras, &c., de las cosas respectivas a Indias, necesitan la aprobación de este Supremo Consejo, cuyas reales disposiciones me hacen creer que no hay facultad para permitir la prensa ni la impresión de papeles a que se dirige. En este concepto soy de sentir que con copia de este dictamen, si fuere de la aprobación de V. S., puede contestar a los señores del Tribunal del Consulado que, meditando este Gobierno con madura reflexión cuanto va expuesto, con el fundamento y prohibición de las leyes, se sirva manifestarle la facultad que tenga para el establecimiento de dicha prensa y reglas a que debe sujetarse, para evitar los graves inconvenientes que en perjuicio de nuestra sagrada religión, del Estado y causa pública han cautelado las órdenes de Su Majestad, y que entre tanto no se haga novedad. Sobre todo V. S. proveerá lo que le parezca más acertado. Cartagena, agosto veinte y dos de mil ochocientos.- *Josef Munive y Moxó*.

Cartagena, agosto veinte y dos de mil ochocientos.- Me conformo con el dictamen que antecede.- *Espínola*.- *Leandro Josef Carrisosa*, escribano mayor de Gobierno y de Cabildo.

En veinte y tres de agosto de dicho año saqué testimonio del dictamen y auto de su conformación para remitir con el oficio de estilo a los señores del Tribunal del Consulado. Y para que conste, lo anoto y firmo.- *Carrisosa*.

Las leyes y autos acordados que se citan en el dictamen con que V. S. se ha servido conformar, disponen, como allí se expresa, que nada se deba imprimir sin las correspondientes licencias, bajo graves penas. Este siempre ha sido el sentir de la Junta de Gobierno de este Real Consulado, y, con arreglo a él, acordó se pasasen a V. S. y al ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis los correspondientes avisos del establecimiento de la prensa, para que en uso de sus facultades nombren los censores necesarios, a fin de que aprueben o nieguen la licencia a lo que se haya de imprimir. Pero ninguna de aquellas leyes y autos acordados manda que para el establecimiento de una o muchas prensas se ocurra para verificarlo por facultad expresa al Soberano ni a los virreyes en América. Y la consecuencia que para esto se saca en el dictamen sobre las referidas leyes con que se ha cautelado por el Gobierno el mal uso de imprenta no se infiere de modo alguno y está deducida de menor a mayor. No es lo mismo prohibir las leyes bajo graves penas la libertad de la prensa y el abuso de ella, que prohibir su establecimiento, ni prohibir a los gobernadores y obispos que en las provincias y diócesis de su jurisdicción puedan admitir las prensas que se establezcan, ni conceder licencias para que se imprima todo aquello que no sea subversivo del orden social opuesto al gobierno, a la religión católica y buenas costumbres. Manifestaremos a V. S. mejor esto con dos ejemplos. Prohíben las leyes, bajo gravísimas penas, el que se haga moneda falsa, que se disminuya de su peso la corriente, y el que se omita dar a las obras de joyería los dineros o quilates que disponen las mismas leyes. ¿Pero de esto se puede inferir acaso que para establecer una platería se ha de ocurrir por expresa facultad al Rey o a los virreyes, ni que de otro modo puedan los gobernadores permitir en su respectiva jurisdicción? Disponen las mismas leyes, con las penas correspondientes, que en las fábricas (verbi [493] gracia) de tafetanería, de cintas y terciopelos se usen de tintes fijos y no falsos, que sea igual la trama de la tela en todas las vueltas de la pieza, que sea exacta la medida, &c. Pero de esto tampoco se puede ni debe inferir que para

establecerse en alguna ciudad de España una fábrica, por ejemplo de listonería, como las de Granada, se ha de ocurrir por expresa facultad al Soberano, ni que a la justicia o jefe que mande en lo político en dicha ciudad le sea prohibido permitirla, nombrando los censores correspondientes que la cautelen y eviten cualquier fraude o abuso en ella. Pero supóngase que hubiese alguna ley, aún de las mismas municipales de Indias, que ésta se contrajese, no a cautelar los abusos de la imprenta, como los de la Recopilación de Castilla que se citan en el dictamen, sino que mandase terminantemente que para el establecimiento de una prensa en cualquiera ciudad de América se hubiere de ocurrir a los virreyes por expresa facultad para ello. Esta ley, desde luego, tendría su vigor en el caso de que algún particular quisiese establecer una prensa, pero no lo tendría cuando la Junta de Gobierno de un Consulado la mandase establecer por sí, en cumplimiento de su especial instituto para fomentar las artes, industria, economía, &c., y en uso de las amplias facultades que para ello se le conceden en el artículo cincuenta y tres de sus ordenanzas, y en el del mismo número del Reglamento de comercio libre, bajo la inmediata real autoridad y soberana protección de Su Majestad, y con absoluta inhibición de todos los jueces, magistrados, jefes políticos y militares, y expresa derogación de cualesquiera leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongan al referido instituto, como lo previene Su Majestad en dicho artículo cincuenta y tres. Por todas estas reflexiones y soberanas disposiciones se convencerá V. S. de que no hay prohibición alguna para el establecimiento de la prensa, ni para que V. S. no pueda permitirlo sin expresa orden del excelentísimo señor Virrey, aún cuando la tratase de establecer un particular, y que no lo hiciese la Junta de Gobierno de este Real Consulado, que se halla revestida de las mayores facultades para establecer e introducir cuanto sea conducente al beneficio de las artes, industria y comercio del país, como aparece de sus ordenanzas y hemos expresado a V. S.

En esta virtud, y la de la evidente utilidad y necesidad de la prensa en beneficio del Estado y causa pública, mayormente en las actuales circunstancias de faltar en esta plaza aún las cartillas para la enseñanza en las escuelas de primeras letras, espera la Junta que, hecho cargo V. S. de cuanto queda expuesto, se servirá franquear por su parte las correspondientes licencias para que se pueda imprimir todo aquello que sea arreglado a nuestro Gobierno, católica religión y buenas costumbres. También quiere la Junta, en cumplimiento de su instituto, supliquemos a V. S. se sirva franquear por su parte cuantos auxilios pueda para las impresiones que se quieran hacer de papeles conducentes al fomento y adelantamientos del comercio activo, agricultura y artes en este reino. Y, finalmente, de orden de dicha Junta expresamos, para la debida inteligencia de V. S., que la instrucción que se comunica al impresor para su respectivo gobierno, está reducida a que observe exactamente, bajo de responsabilidad en la persona y bienes, cuanto disponen las leyes sobre las impresiones, y principalmente que no pueda dar a la prensa papel alguno sin previa licencia de V. S. como jefe político de esta plaza, y del ilustrísimo señor Obispo como juez ordinario de ella, exceptuando únicamente las esquelas de convites, pólizas o conocimientos de cargas y de seguros, estados militares y otras menudencias de esta clase, que por su misma naturaleza, [494] por ley y por costumbre, no necesitan de licencia para imprimirse. Y es cuanto por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta fecha debemos contestar al oficio de V. S. de veinte y tres del corriente, y dictamen que en él se sirvió V. S. acompañarnos. Dios guarde a V. S. muchos años.- Cartagena de Indias, veinte y seis de agosto de mil ochocientos.- *Juan de Francisco Martín.*- *Esteban Baltasar Amador.*- Señor Gobernador comandante general interino de la plaza.

Cartagena, veinte y seis de agosto de mil ochocientos.- Agréguese a los antecedentes y pase al señor asesor general de este Gobierno.- *Espínola.- Antonio Francisco Merlano.*

Cartagena, agosto veinte y nueve de mil ochocientos.- Vista al síndico procurador general.- (Hay dos rúbricas).- *Carrisosa.*- En primero de Septiembre de dicho año pasé este expediente al síndico procurador general don Josef de Arrazola y Ugarte.- Doy fe.- *Carrisosa.*

Señor Gobernador y comandante general:

El Síndico procurador general, por la parte que tiene relación con su ministerio el proyecto del Real Consulado, de establecer una prensa en esta ciudad, dice:-Que el de la imprenta es un arte como los demás, con la ventaja de que por ella se comunican las noticias y conocimientos necesarios para establecer o perfeccionar todas y para adelantar en las ciencias, muy útil a la gente de letras, tal vez al agricultor, y necesario al negociante, porque, por su medio, da y recibe con más facilidad y prontitud las noticias mercantiles que le interesan, y las políticas que tienen relación con éstas; y, por último, también trae utilidad respectiva para toda clase de gentes, como que es el más seguro medio de llegar al fin de su instrucción, y sobre cuyo punto se pudiera decir mucho fundado en razón y en el ejemplo de la Península. Aunque no es de mi precisa incumbencia, añado que el Consulado se halla autorizado, en mi concepto, para el establecimiento que intenta, con noticia del jefe político; que el abuso de la imprenta es muy raro, a lo menos en España, y mucho más en sus Américas; pero que no por ello están prohibidas, ni deben estarlo, como no lo están varias profesiones y multitud de cosas, aunque se abusa de ellas a cada paso. Por todo esto, y por lo que ilustrará al país el proyecto de que se trata, pido a V. S. por mi ministerio se sirva, no sólo no formar oposición, sino que, al contrario, lo fomente y auxilie por su parte en cuanto pueda.- Cartagena y Septiembre dos de mil ochocientos.- *Josef de Arrazola y Ugarte.*

Cartagena, Septiembre dos de mil ochocientos.- Autos.- *Espínola.- Munive.- Leandro Josef Carrisosa.*

En el mismo día, mes y año hice saber lo proveído al síndico procurador general.- Doy fe.- (Hay una rúbrica).- *Carrisosa.*

Cartagena, Septiembre cuatro de mil ochocientos.- Vistos: No considerándose autorizado el Gobierno para permitir el establecimiento de la prensa e impresión de papeles de comercio y cartillas para la enseñanza en las escuelas de primeras letras, sin transgresión, en cuanto a lo primero, del auto acordado treinta y dos, título séptimo, libro primero de los de Castilla; y en cuanto a lo segundo, del privilegio exclusivo concedido por Su Majestad a la iglesia Catedral de Valladolid; deseando este Gobierno dar prueba de que su objeto no se dirige a impedir un establecimiento que consideran los señores del Tribunal del Consulado y su Junta de Gobierno de necesidad y utilidad, sino a allanar estas dificultades, y que en lo futuro no se impruebe su condescendencia, dese cuenta al Excmo. señor Virrey [495] del reino con el expediente de esta solicitud, para que, en su vista, se digne resolver lo que fuere de su superior aprobación, y compulsándose testimonio de estas diligencias, contéstese a los señores de dicho Tribunal con copia de esta providencia.- *Manuel de Espínola.- Josef Munive y Mozo.- Leandro Josef Carrisosa,* escribano de cabildo mayor de gobernación.

En dicho día hice saber lo decretado a don José de Arrazola y Ugarte, síndico procurador general de la ciudad.- Doy fe.- (Hay una rúbrica). *Carrisosa*.

En cinco de dicho mes y año saqué el testimonio prevenido del auto anterior en una foja de papel correspondiente, y con el oficio de estilo que se ordena se pasó al Real Tribunal del Consulado de la plaza. Y para que conste su cumplimiento, lo anoto y firmo, de que doy fe.- *Carrisosa*.

Excelentísimo señor:-No habiendo imprenta alguna en esta ciudad de Cartagena, y deseando la Junta promover este arte utilísimo y propagar por su medio cuantas luces pueda en beneficio del comercio y agricultura, acordó comisionar al tesorero don Manuel de Pombo, para que, por cuenta del Consulado, hiciese venir una que fuese completa.

En consecuencia de este acuerdo presentó la referida imprenta en el mes próximo pasado, y se halla compuesta de cerca de cuarenta y nueve arrobas de letras, cinco diversas clases, en todo semejantes a los caracteres con que está impreso el Reglamento de comercio libre, la Cédula de erección del Consulado, la leyes de Indias, del *Mercurio* de Madrid y la *Guías de forasteros* de esta corte. Y asimismo presentó una mesa de mármol con su marco para labrar las letras, una prensa grande de imprimir, con mesa también de mármol, otra prensa para hacer libros y cortar papel, un barril de tinta humo pez, los componedores, galeras y demás instrumentos y utensilios del arte. Fue muy agradable a la Junta dicha presentación, y deseando que el público se utilice de la imprenta a la mayor brevedad, acordó en la misma sesión se entregue a un impresor instruido que se halla en esta plaza y que la solicitó bajo las principales condiciones de imprimir con alguna equidad los papeles que se ofrezca al Consulado, de enseñar el arte a dos oficiales dándoles perfectos impresores, y de reintegrar a los fondos del Consulado, en cuatro años, los mil ciento sesenta y ocho pesos cuatro reales a que ha ascendido con los seguros el total importe de la referida imprenta, pagando dicho impresor una cuarta parte en cada año. Asimismo acordó la Junta en la propia sesión pasar al Gobernador y reverendo Obispo de esta ciudad los correspondientes avisos de este útil establecimiento de la prensa, para que en uso de sus respectivas facultades, concedan o nieguen la licencia a cuantos papeles se traten de imprimir. Suplicamos a vuestra excelencia se sirva poner en noticia de Su Majestad todo lo referido para su soberana aprobación. E igualmente suplicamos se sirva consultar el real ánimo de Su Majestad, a fin de que se declare si la referida imprenta, los tornos de hilar, máquinas, herramientas de labranza y demás instrumentos que de la Península y países extranjeros encargue la Junta en cumplimiento del artículo veinte y dos de sus ordenanzas, se hallan sujetos o no a la contribución del real derecho de alcabala y almojarifazgo cuando se introducen en este puerto de Cartagena.

Dios, nuestro señor, guarde la vida de vuestra excelencia muchos años.- Cartagena de Indias, treinta de agosto de mil ochocientos.- Excelentísimo señor.- *Juan de Francisco Martín*.- *Esteban Baltasar de Amador*.- *Diego Guerra Calderón*. [496]

Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Real Hacienda de Indias.

Es copia.- *Juan Guillermo Ros*.

Por el decreto y oficio de V. S., de cuatro y cinco del corriente, se ha enterado la Junta de Gobierno de este Real Consulado de que el aviso que pasó a V. S. sobre la prensa que ha resuelto establecer la Junta en beneficio público, se sirve V. S. consultar al excelentísimo señor Virrey para allanar las dificultades que V. S. dice encuentra sobre permitir la impresión de papeles de comercio y cartillas, sin transgresión del auto acordado treinta y dos, título séptimo, libro primero de los de Castilla, y al privilegio exclusivo de la santa Iglesia Catedral de Valladolid. Pero como hasta ahora no se haya solicitado por alguno en el Gobierno el referido permiso, ni la Junta lo haya pedido para establecer la prensa; y, además de esto, dichas dificultades no puedan suspender de modo alguno el referido establecimiento de que ha dado ya la Junta, como lo verá V. S. por la adjunta copia, la correspondiente cuenta al Soberano en el mes próximo pasado, como lo observa y ejecuta de todo lo demás que emprende de sus fondos y resuelve en beneficio de la causa pública. Y como por otra parte la Junta no puede prescindir de sus funciones y facultades y cualquiera demora u oposición en el particular le sería indecorosa, desagradable a Su Majestad y cedería en detrimento inmediato de los utensilios y herramientas de la imprenta, porque se tomarían muchísimos, y en daño de todo lo demás que se halla preparado en el establecimiento referido, el cual, como V. S. sabe, ha habido ya en esta plaza de Cartagena y lo hay en otras muchas ciudades y lugares de menos población y proporciones. En esta virtud, y en la de cuanto anteriormente expusimos a V. S. sobre las facultades y exempciones de la Junta en el ejercicio de sus funciones e instituto, espera la Junta que luego que se concluya dicho establecimiento se servirá V. S. conceder por su parte los permisos que se le pidan por los particulares y cuerpos para imprimir (siendo corrientes los papeles que exhiban) exceptuando, si fuere del agrado de V. S., los referidos papeles que traten de comercio y las cartillas, en que V. S. halla la dificultad expresada, no obstante que a la Junta le parece y lo acredita la práctica general, que el auto acordado del Consejo de Castilla, que V. S. cita en el decreto, no tiene vigor alguno en las Indias, y que, además, comprende sólo a las imprentas de la Corte pero no a las innumerables que se hallan establecidas en Toledo, Alcalá de Henares, Valladolid, Santiago, Pamplona, Bilbao, San Sebastián, Cádiz, Valencia, Barcelona, Córdoba, Zaragoza, Sevilla, México, Puebla, Guadalajara, Guatemala, Habana, Santo Domingo, Arequipa, Lima, Quito, Santa Fe y otras muchas ciudades, villas y lugares, así de España como de América, donde no sólo se imprimen generalmente los referidos papeles sobre comercio de Indias, sin necesidad de ocurrir por licencia al Consejo de estos dominios, sino también las cartillas o silabarios para las escuelas de primeras letras, aunque no se observa la escasez de ellos, que ahora ocurre en Cartagena, pues el privilegio exclusivo concedido para esta impresión a la santa Iglesia de Valladolid, entiende también la Junta que abraza sólo a aquel obispado, o se extiende únicamente al reino de las dos Castillas; pero no a todos los dominios de la Corona de España y mucho menos a estos de América e Islas Filipinas, que tal vez no se habrían descubierto cuando Su Majestad concedió el referido privilegio. Y es cuanto de orden de la Junta en la sesión de once del corriente debemos contestar al expresado decreto oficio de V. S. de cuatro y cinco del corriente. [497]

Dios guarde a V. S. muchos años. Cartagena, trece de Septiembre de mil ochocientos.-  
*Josef Izquierdo.- Esteban Baltasar Amador.*

Señor Gobernador comandante general.

Cartagena, catorce de Septiembre de mil ochocientos.- Agréguese a los antecedentes de su asunto y pase al señor asesor.- *Espínola.- Antonio Francisco Merlano.*



Cartagena, Septiembre diez y siete de mil ochocientos.- Debiendo permanecer las cosas en el estado en que se hallan hasta el resultado del excelentísimo señor Virrey del reino, a quien se ha mandado dar cuenta con las diligencias, contéstese a los señores del Tribunal del Consulado que, deseando este Gobierno proceder con el permiso que le exige para el establecimiento de la prensa con la superior aprobación, y que a un mismo tiempo se dicten por Su Excelencia las reglas que su justificación tenga a bien prescribir para la impresión de papeles, a fin de no exceder sus límites y evitar todo abuso en la materia, se sirva ponerlo en noticia de los señores de su Junta de Gobierno y esperar dicho resultado, en el concepto que ningún perjuicio pueden recibir los útiles de dicha prensa en el corto tiempo que intermedie, conservándolos con las precauciones que se acostumbra, ni menos estimarse indecorosa esta demora a las facultades de su instituto, ni desagradable a Su Majestad el que se proceda en estos términos.- *Manuel de Espínola.- Josef Munive y Moxó.- Leandro Josef Carrisosa*, escribano mayor de Gobierno y de Cabildo.

En el mismo día, mes y año hice saber lo decretado en el auto que antecede al síndico procurador general don Josef de Arrazola y Ugarte.

Doy fe.- *Arrazola.- Carrisosa*.

En diez y nueve de dicho mes y año saqué testimonio del auto que antecede para pasar con el oficio de estilo a los señores del Real Tribunal del Consulado, cumpliendo con lo mandado. Y para que conste, lo anoto y firmo, de que doy fe.- *Carrisosa*.

Excelentísimo señor:-Dirijo a vuestra excelencia el expediente promovido por el Tribunal del Consulado de esta Plaza, en que por disposición de su Junta de Gobierno ha acordado el establecimiento de una prensa y el que se me diese conocimiento de ello, a que no he condescendido sin primero ponerlo en noticia de vuestra excelencia, no sólo para su superior aprobación, sino también para que en vista de lo expuesto por el asesor de este Gobierno, se digne vuestra excelencia, en caso que lo estime conveniente, dictar las reglas que deban observarse para la impresión de papeles y clase de los que se han de admitir, a fin de evitar todo abuso en la materia y efectos perjudiciales.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Cartagena, Septiembre veinte de mil ochocientos.- Excelentísimo señor.- *Manuel de Espínola*.

Excelentísimo señor don Pedro Mendinueta y Musquiz.

Santa Fe, quince de octubre de mil ochocientos.- Al señor asesor con el expediente que incluye.- (Hay una rúbrica).- *Leyva*.

Santa Fe y octubre diez y seis de mil ochocientos.- Al señor fiscal.- (Hay dos rúbricas).- *Cayzedo*.

Excelentísimo señor:-El fiscal de Su Majestad dice: que en su concepto es útil y conocidamente ventajoso el pensamiento del Consulado de Cartagena sobre establecimiento de una prensa e impresión de los papeles de dicho Consulado y de las cartillas para la enseñanza de primeras letras en las escuelas públicas, y por este principio debería desde luego aprobarse por vuestra excelencia; pero para que la providencia se dicte con mayor instrucción [498] y conocimiento, se ha de servir vuestra



excelencia mandar que se agreguen los expedientes que se actuaron para establecerse en esta capital las dos imprentas que ha habido, y de las cuales subsiste una con la denominación de Patriótica, y que, fecho, se vuelva todo a la fiscalía. Santa Fe y octubre veinte y uno de mil ochocientos.- *Berrío*.

Santa Fe, octubre veinte y dos de mil ochocientos.- Como lo pide el señor fiscal.- (Hay dos rúbricas).- *Cayzedo*.

En la escribanía, ni se han hallado ni hay noticia de que por ella hayan corrido.- (Hay una rúbrica).

En la secretaría no hay noticia de los antecedentes que se piden; pero se sabe que la imprenta Patriótica se estableció por orden verbal del señor Ezpeleta.- (Hay una rúbrica).

Excelentísimo señor:- El fiscal de Su Majestad dice: que tiene noticia de que para establecerse la imprenta que estuvo al cuidado de don Antonio Espinosa de los Monteros, antecedió una real orden, que se recibió y obedeció por esta Superioridad; su presencia puede contribuir para lo que se deba pedir y proveer acerca de la disposición acordada por la Junta de Gobierno del Consulado de Cartagena sobre el establecimiento de una prensa en aquella plaza, y así se ha de servir vuestra excelencia mandar que se solicite y agregue y que, fecho, se vuelva a la fiscalía.- Santa Fe y abril trece de mil ochocientos uno.- *Blaya*.

Santa Fe, abril quince de mil ochocientos uno.- Como lo pide el señor fiscal.- (Hay dos rúbricas).- *Cayzedo*.- En la escribanía no lo hay.- (Hay una rúbrica).

Santa Fe, once de noviembre de mil ochocientos uno.- Al señor asesor con el expediente u noticia del estado que tenga.- (Hay una rúbrica).- *Leyva*.

Es el de haberse pasado ha más de un año para que por ella se agregase alguno de los ejemplares que hubiese respecto de las concedidas aquí, y no se ha devuelto hasta hoy doce de noviembre de mil ochocientos uno. (Hay una rúbrica).

Santa Fe, doce de noviembre de mil ochocientos uno.- Venga con el expediente del asunto.- (Hay dos rúbricas).- *Cayzedo*.- Está en secretaría desde diez y siete de abril último, número ciento veinte y seis.- (Hay una rúbrica).

Excelentísimo señor:- No habiendo imprenta alguna en esta ciudad de Cartagena y deseando la Junta de Gobierno de este Consulado promover este arte utilísimo y propagar por su medio cuantas luces pueda en beneficio de la agricultura, industria y comercio de este reino, hizo traer a sus expensas una muy buena con todos sus utensilios. En el acto de establecerla para el beneficio público, dio los correspondientes avisos al señor Gobernador e ilustrísimo señor Obispo de esta ciudad para que, en uso de sus respectivas facultades, examinasen los papeles que se hubiesen de imprimir. El ilustrísimo señor Obispo, contestó su conformidad, dando también las gracias al Consulado por tan útil establecimiento; pero el Gobernador interino respondió pasando por el dictamen que le había dado el asesor general; en él opinaba que no tenía facultad la Junta para hacer dicho establecimiento, ni el Gobierno para permitirlo. La Junta inmediatamente manifestó al citado jefe lo irregular e infortunado de las opiniones y

consecuencias del citado asesor en su dictamen, y no hallando éste qué responder a lo expuesto por la Junta, salió diciendo que la santa iglesia Catedral de Valladolid tenía privilegio exclusivo para imprimir cartillas, y [499] que, en esta virtud, no se podía admitir la imprenta por el Gobierno sin consultar primero a vuestra excelencia A pesar de esta salida tan desproporcionada e irregular, a pesar de estar inhibida la Junta en el uso de sus funciones y facultades de la jurisdicción y de todos los tribunales, jefes políticos, magistrados, por el artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas y bajo la protección inmediata de S. M., y, finalmente, a pesar de haber dado cuenta a S. M. a su debido tiempo de tan útil establecimiento, resolvió, sin embargo, la Junta (en obsequio de la buena armonía) suspenderlo hasta que vuestra excelencia se sirviese decidir la consulta del señor Gobernador. Y en efecto, de consentimiento de la misma Junta dirigió a vuestra excelencia aquel jefe, con fecha veinte de Septiembre del año próximo pasado, el expediente de la materia; pero como en tan dilatado tiempo vuestra excelencia no se ha servido decidir el punto, en su virtud el perjuicio que se sigue al bien público y el notable deterioro que padecen con el clima por falta de uso las herramientas y utensilios de la imprenta, ha dispuesto la Junta se recuerde a vuestra excelencia este asunto, y se le suplique (como lo ejecutamos) se sirva tener a bien el celo e integridad de vuestra excelencia determinarlo para evitar los citados inconvenientes, si lo permitiesen las muchas y graves ocupaciones de ese Superior Gobierno.- Dios guarde la vida de vuestra excelencia muchos años.- Cartagena, veinte de octubre de mil ochocientos uno.- Excelentísimo Señor.- *Teodoro María de Escobar.- Manuel Martínez de Aparicio.*

Excelentísimo señor Virrey del reino.- Excelentísimo señor:- El Consulado de Cartagena ha hecho presente al Rey que habiendo determinado establecer allí una imprenta para contribuir a la instrucción pública, especialmente en las materias de comercio y agricultura, se opuso el Gobernador de aquella plaza, fundado en que era indispensable el permiso de vuestra excelencia, y que a este fin se había remitido el expediente mucho tiempo hace, suplicando el Consulado que S. M. se digne tomar sobre este asunto la providencia que tenga a bien; y en su virtud ha resuelto que vuestra excelencia remita el citado expediente, informando al mismo tiempo lo que se le ofreciere y pareciere.- Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.- Aranjuez, doce de febrero de mil ochocientos tres.- *Soler.-* Señor Virrey de Santa Fe.- Es copia. Santa Fe, veinticuatro de mayo de mil ochocientos tres.- *Tejada.-* Santa Fe, veinticuatro de mayo de mil ochocientos tres.- Únase la antecedente copia al expediente del asunto a que se contrae, y pase al señor asesor.- (Hay una rúbrica).- *Tejada.*

En esa solicitud se citó el ejemplar de don Antonio Nariño para el establecimiento de una Patriótica en esta capital, según quiere hacerse memoria, y no lo habiendo en escribanía, pasó para su agregación a secretaría desde aquel tiempo, y no ha vuelto hasta hoy a la escribanía.- mayo veinte y seis de mil ochocientos tres.- (Hay una rúbrica).- Santa Fe, mayo veintisiete de mil ochocientos tres.- Hágase por secretaría la agregación prevenida, y con el expediente del asunto o razón de lo que allí resulte sobre lo que expresa la nota de la escribanía, al señor Fiscal.- (Hay dos rúbricas).- *Cayzedo.*

-En secretaría se ha buscado la real orden para el establecimiento de la imprenta que estuvo a cargo de don Antonio Espinosa, y no se encuentra en ninguno de los legajos respectivos.- enero treinta de mil ochocientos seis.- (Hay una rúbrica).

Excelentísimo Señor:- El Fiscal de lo civil dice: que la detención de este expediente ha consistido en no encontrarse la real orden que se creyó haber precedido al establecimiento de imprenta en esta capital, lo que [500] según consta de la nota de la Secretaría de treinta de enero que acabó, aunque se ha buscado, nada se ha conseguido. Por lo que, y estando mandado por S. M. en real orden de doce de febrero de ochocientos tres, que se remita este expediente con informe de vuestra excelencia acerca de lo que se ofreciere y pareciere, se ha de servir vuestra excelencia mandar se ejecute así con la mayor brevedad. Es justicia.- Santa Fe, febrero primero de mil ochocientos seis.- *Frías*.

Santa Fe, febrero cuatro de mil ochocientos seis.- Obedécese la real orden de doce de febrero de mil ochocientos tres, en cuyo cumplimiento se haga como lo dice el señor Fiscal.- (Hay dos rúbricas).- *Rojas*.

En seis del mismo, yo, el receptor, pasé noticia del superior decreto que antecede al señor don Diego Frías, fiscal de lo civil.- (Su rúbrica).- Doy fe.- (Hay una rúbrica).- *Mateus*.

Concuerta con el expediente original de su asunto, de donde se sacó, corrigió y concertó este traslado, que está cierto y verdadero, a que en lo necesario me remito. Y para efecto de evacuar el informe a S. M., conforme a lo mandado en el último superior decreto, yo, el doctor don Domingo Cayzedo, vecino de esta ciudad, y en ella escribano mayor de Gobernación del reino, hice compulsar el presente, que firmo en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a diez de junio de mil ochocientos seis años.- *Domingo Caizedo*.- (Hay una rúbrica).- Corregido.- (Hay una rúbrica).

### **III.- El Virrey de Santa Fe remite el expediente del Consulado de Cartagena, sobre el establecimiento de una imprenta en aquella plaza.**

Nº 455.- Excmo. señor:- En conformidad de la real orden que vuestra excelencia se sirvió comunicar a este Virreinato en 12 de febrero de 1803, paso a sus superiores manos el testimonio adjunto del expediente del Consulado, de Cartagena de Indias, acerca del establecimiento de una imprenta en aquella plaza, para promover y difundir por su medio los conocimientos y luces concernientes al progreso y adelantamiento de los ramos de su cargo.

Su resultado es, que habiendo el Consulado ocurrido al Gobernador, manifestándole su determinación de verificar el mencionado establecimiento, para lo cual había costado y tenía prontos todos los utensilios necesarios, este jefe creyó y dispuso, con acuerdo de su asesor, que era de obtenerse antes el permiso del Virrey, y habiendo, en su consecuencia, dado cuenta del asunto a mi inmediato antecesor, para resolver lo correspondiente, se corrió vista al ministerio fiscal, quien pidió la agregación de varios antecedentes, cuya solicitud en las oficinas donde pudieran existir ocasionó una demora extraordinaria, sin haberse al fin hallado, recibándose en el intermedio la citada soberana disposición, que desde luego he obedecido con precedente audiencia del mismo ministerio fiscal y acuerdo del asesor general, disponiendo la compulsas y remesa del mencionado testimonio, con el informe que juntamente se previene.

Cumpliendo, pues, con este último requisito, lo que creo debo exponer, en el particular es, que siendo las imprentas expuestas a abusos de muy perjudiciales consecuencias, mayormente en parajes como Cartagena, que sin haber copia de literatos, está rodeada de colonias y posesiones extranjeras de todas clases, de donde es fácil la introducción de papeles y escritos peligrosos, no parece tan extraño, como el Consulado se lo figuró, la cautela de impetrar el permiso del jefe principal del reino para un establecimiento [501] de esta naturaleza, que allí nunca podrá ser útil para los fines que propone el Consulado.

Los comerciantes en aquel puerto son de ordinario cajeros de los de Cádiz, que hacen en ese lugar su residencia para expender sus comisiones. Ellos, por lo común, carecen, no sólo de los conocimientos precisos de lo interior del reino y sus producciones, sino también de los de aquella provincia, que en la mayor parte es estéril.

Por esto, con fecha de 19 de Septiembre del año próximo pasado, núm. 343, expuse a vuestra excelencia que para el fomento del comercio, agricultura y minería sería conveniente que se trasladara a esta capital el Consulado, quedando en Cartagena una diputación; pero cuando se considerase a aquellos comerciantes con los conocimientos necesarios para proponer los arbitrios y medios oportunos al adelantamiento del comercio, siempre sería necesario que lo consultasen a esta Superioridad, y habiendo en esta capital dos imprentas, podrían muy bien imprimirse, sin el riesgo de abuso que acaso se originarían de una imprenta a cargo del Consulado, en un puerto frecuentado de extranjeros y distante de la principal Superioridad.

Tal es el juicio que me merece el asunto, según el cual, o el que vuestra excelencia con mejor discernimiento formase para la instrucción del real ánimo de S. M., su soberanía se dignará determinar lo que sea de su mayor agrado y más conforme a su real servicio.

Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia muchos años. Santa Fe, 19 de julio de 1806.-  
Excmo. señor.- *Antonio Amar*.- (Con su rúbrica).

Excmo. señor don Miguel Cayetano Soler.

Número 2.- Respuesta del señor fiscal, de 1º de abril de 1807.

El ministro que hace de fiscal dice: que con real orden de 18 de diciembre del año próximo pasado se ha remitido, para que el Consejo informe lo que se le ofreciere y pareciere, una carta del virrey de Santa Fe, don Antonio Amar, y dos representaciones del Consulado de Cartagena sobre que se le permita establecer una imprenta en aquella plaza, acompañando a la primera testimonio del expediente instruido en su razón.

Según resulta de éste, habiendo resuelto el Consulado verificar el referido establecimiento, lo manifestó así al gobernador, y que para ello había costeadado y tenía prontos todos los utensilios necesarios; pero habiendo estimado dicho jefe que debía preceder permiso del Virrey, remitió a éste el expediente, que no llegó a determinar, porque con motivo de haberse quejado el propio Consulado a Su Majestad de la dilación que sufría este asunto en medio de su urgencia, se expidió real orden, en cuya virtud lo ha remitido con la expresada carta.

En ella se hace presente que, siendo las imprentas expuestas a abusos de muy perjudiciales consecuencias, mayormente en parajes como Cartagena, que sin haber

copia de literatos, está rodeada de colonias y posesiones extranjeras de todas clases, de donde es fácil la introducción de papeles, y escritos peligrosos, no era extraña la cautela de obtener el permiso del jefe principal del reino para un establecimiento que nunca podrá ser útil para los fines que se propone el Consulado, atendiendo a que los comerciantes en aquel puerto son de ordinario cajeros de los de Cádiz, que, por lo común, carecen, no sólo de los conocimientos precisos de lo interior del reino, sino también de los de aquella provincia, cuya mayor parte es estéril.

Y que aunque se le considerase con ellos para proponer los arbitrios y medios oportunos al adelantamiento del comercio, siempre sería necesario [502] lo consultasen a aquella Superioridad; y habiendo en Santa Fe dos imprentas, podían imprimirse sin el riesgo de abusos, que acaso se originarían de la que se pretende establecer en un puerto frecuentado de extranjeros y distante de la capital.

Estas reflexiones del Virrey son bastante poderosas para que no se permita el establecimiento de la imprenta en Cartagena, cosa que, además de ser extraña del instituto del Consulado, tampoco se considera necesaria para el adelantamiento de la agricultura, industria y artes que debe promover, como quiere persuadir. Lejos de esto, parece muy extraño que aquel Cuerpo, destine los caudales que deben servir para los usos que le están indicados en objetos tan extraños, sin que aparezca la facultad con que lo ha ejecutado, ni si la tiene para ello.

La especie de que muchos de los útiles de la imprenta, como mesas, prensas, tinta y otros, están ya casi perdidos por el clima y por la falta de uso, no debe tener, cuando, al parecer, no ha debido hacerse este gasto ni gravarse con él los caudales del Consulado; y menos es oportuna la otra relativa a que la América e islas están llenas de imprentas, cuando en donde se hayan establecido habrá habido razones para ejecutarlo, y en Cartagena las hay para lo contrario, particularmente cuando, según expone el propio Consulado, la hubo en otro tiempo y no pudo subsistir, y aunque se dice fue por ser su comercio mucho menor, ni consta si concurrió alguna otra causa para que cesase, ni hay pruebas de que el aumento que se supone del comercio, aún en dicho caso, sea suficiente para que no venga a suceder lo mismo; y de todos modos se inutilicen unos gastos que no pueden dejar de ser cuantiosos, con perjuicio de otras atenciones propias del Consulado.

Por último, ni una ni otra cosa merece darse a la imprenta. Hay para esto dos, según expone el Virrey, en la capital de Santa Fe; y por todo, al ministro que hace de fiscal parece que no sólo no se debe conceder el permiso que solicita el Consulado de Cartagena para establecimiento de una imprenta en aquella ciudad, sino que en el caso de que para el gasto de los utensilios que se hicieron llevar con dicho objeto no precediesen los requisitos que previenen las ordenanzas del propio Consulado y demás prevenciones que se le tengan hechas en este punto, no deben sufrir este desfallo sus caudales, sino lastarlo aquellos individuos que concurrieron al acuerdo en que se tomó semejante determinación.

El Consejo se servirá hacerlo así presente a S. M. en cumplimiento de la real orden citada al principio, o como tenga por más conveniente y acertado.

Madrid, 1º de abril de 1807.- (Hay una rúbrica).

Señor:- Con real orden de 18 de diciembre del año último se remitió al Consejo para que informe lo que se le ofreciere y pareciere, una carta del Virrey de Santa Fe, de 19 de julio del mismo año, con que ha acompañado el expediente seguido a instancias del Consulado de Cartagena, solicitando se le permita establecer una imprenta en aquella plaza, y dos representaciones del mismo Cuerpo, relativas al asunto.

De dicho expediente resulta que, habiendo el enunciado Consulado ocurrido al Gobernador de Cartagena manifestándole, en oficio de 20 de agosto de 1800, su determinación de verificar el establecimiento, mandó por auto de 4 de Septiembre siguiente, con dictamen de asesor, se diese cuenta al Virrey de Santa Fe con el expediente, para que resolviese lo correspondiente, lo que, ejecutado en 20 del mismo mes, y dada vista al [503] fiscal en 15 de octubre del propio año, pidió éste la agregación de varios antecedentes.

En este estado, y a queja de dicho Consulado, por la dilación que sufría este asunto en medio de su urgencia, se mandó, en real orden de 12 de febrero de 1803, al actual virrey de Santa Fe don Antonio Amar, remitiese el citado expediente, informando al mismo tiempo lo que se le ofreciere y pareciere, como lo ha hecho, manifestando en su referida carta de 19 de julio de 1806 que, siendo las imprentas expuestas a abusos de muy perjudiciales consecuencias, mayormente en parajes como Cartagena, que, sin haber copia de literatos, está rodeada de colonias extranjeras de todas clases, de donde es fácil la introducción de papeles y escritos peligrosos, no parece tan extraña, como el Consulado se lo figuró, la cautela de impetrar el permiso del jefe principal del reino para un establecimiento de esta naturaleza, que allá nunca podrá ser útil para los fines que propone el Consulado.

Que los comerciantes en aquel puerto son de ordinario cajeros de los de Cádiz, que hacen en él su residencia para expender sus comisiones, quienes, por lo común, carecen no sólo de los conocimientos precisos de lo interior del reino y sus producciones, sino también de los de aquella provincia, que en la mayor parte es estéril; por cuya razón, dice el Virrey, expuso a Su Majestad por el Ministerio de Hacienda, con fecha de 19 de Septiembre de 1805, que para el fomento del comercio, agricultura y minería sería conveniente que se trasladara a aquella capital el Consulado, quedando en Cartagena una diputación; y cuando se considerase a aquellos comerciantes con los conocimientos necesarios para proponer los arbitrios y medios oportunos a el adelantamiento del comercio, siempre sería necesario que lo consultasen a la Superioridad de Santa Fe, pues habiendo en aquella capital imprentas, podrían muy bien imprimirse, sin el riesgo de abusos que acaso se originarían de una imprenta a cargo del Consulado en un puerto frecuentado de extranjeros y distante de la principal Superioridad.

El Consulado en dichas representaciones expone que, con el objeto de difundir en todas las clases los conocimientos y noticias necesarias para los adelantamientos de la agricultura, industria y artes de un reino el más feraz y rico de los tres de la naturaleza, especialmente en el vegetal y mineral, cuyos ramos están sumamente atrasados, y, por consiguiente, necesitan mucha luz, hizo llevar a aquella ciudad una completísima imprenta, para que, por su medio y la protección de V. M., prosperen, en bien de la causa pública y del Estado; pero que no se ha establecido por oposición del Gobernador, fundada en leyes anticuadas y derogadas por el nuevo sistema de comercio de Indias, y mucho más por la cédula de erección del Consulado, cuyos útiles, como mesas, prensas, tinta y otros están casi perdidos por el clima y por falta de uso, que parece al Consulado



no ha debido prohibirse, sino celar por medio de los censores se imprimiese papel alguno que no fuese conforme al dogma católico, sistema y máximas del Gobierno.

Que la América e islas están llenas de imprentas, y no hay ciudad capital y puertos de mar donde por tan justas causas no se hallen establecidas, especialmente después de la erección de los nuevos Consulados; que en Cartagena la ha habido antes, cuando su comercio era mucho menor y sin más extracción que la del oro en moneda o barras, y por cuya causa no pudo subsistir aquel establecimiento; y que, debiendo esperarse hoy todo lo contrario, sabe dicho Consulado que acaba de establecerse en la [504] ciudad de Santiago de Cuba una imprenta, sin duda con los mismos interesantes fines de adelantar y perfeccionar aquellos ramos, y con cuyo objeto tiene mandado V. M. posteriormente se suscriban los Consulados al periódico Semanario de Agricultura, traducido del francés por don Juan Álvarez Guerra, y aún el *Diccionario de Física* de Brisson. Por todo lo cual concluye el Consulado con la súplica de que se establezca dicha imprenta en aquella ciudad, como había habido antes, bajo las reglas de policía con que se establecen todas.

El Consejo, en su vista y de lo expuesto por el fiscal en su adjunta respuesta, conformándose con su dictamen, hace presente a V. M. que las reflexiones, del Virrey de Santa Fe en su referida carta son bastantes para, que no se permita el establecimiento de la imprenta que solicita el Consulado de Cartagena, pues, además de ser extraña de su instituto, tampoco se considera necesaria para el adelantamiento de la agricultura, industria y artes que debe promover, como quiere persuadir; y, lejos de esto, no parece regular que dicho Cuerpo destine los caudales que deben servir para los usos que le están indicados en objetos tan extraños, sin que aparezca la facultad con que lo ha ejecutado, ni si la tiene para ello; no, debiendo de tener la especie de que muchos de los útiles de la imprenta, como mesas, prensa, tinta y otros están ya casi perdidos por el clima y por la falta de uso, cuando al parecer no ha debido hacerse este gasto, ni gravarse con él los caudales del Consulado; y menos es oportuna la otra relativa a que la América y las islas están llenas de imprentas, pues en donde se hayan establecido habrá habido razones para ejecutarlo, y en Cartagena las hay para lo contrario, particularmente cuando, según expone el propio Consulado, la hubo en otro tiempo y no pudo subsistir; y aunque, se dice fue por ser su comercio mucho menor, ni consta si concurrió alguna otra causa para que cesase, ni hay pruebas de que el aumento que se supone del comercio, aún en dicho caso, sea suficiente para que no venga a suceder lo mismo, y de todos modos se inutilicen unos gastos que no pueden dejar de ser cuantiosos, con perjuicio de otras atenciones propias del Consulado; pues si una cosa u otra merece darse a la imprenta, hay para esto dos, según expone el Virrey, en la capital de Santa Fe. Por todo lo cual parece al Consejo que, no sólo debe servirse Vuestra Majestad denegar la solicitud del Consulado para el establecimiento de imprenta, sino que, en el caso de que para el gasto de los utensilios que se hicieron llevar con dicho objeto no precedieron los requisitos que previenen las ordenanzas y demás prevenciones que se le tengan hechas en este punto, se digne declarar no deben sufrir este desfallo sus caudales, sino lastarlo aquellos individuos que concurrieron al acuerdo en que se tomó semejante determinación. Vuestra Majestad resolverá lo que sea de su real agrado.- Madrid, etc.

En la cubierta se halla lo siguiente:-En cumplimiento de una real orden de V. M. acerca de la solicitud del Consulado de Cartagena sobre que se le conceda establecer una imprenta en aquella ciudad, expone su dictamen acompañando la respuesta del fiscal, reducido a que, por las razones que se manifiestan, no conviene acceder a dicha

solicitud, y que puede hacerse la declaración que se expresa.- Visto:- Resolución de Su Majestad: «Como parece, y así lo he mandado.»- Fecha: Consejo, de 3 de julio de 1807.- Publicada.

(Archivo de Indias. Sevilla, Papeles por agregar. Santa Fe, 120-3, legajo titulado «Consultas y reales resoluciones»). [505]

▽△

## La Imprenta en Yucatán

[507]

La necesidad de establecer una imprenta en Mérida de Yucatán estaba en el pensamiento de algunos de sus habitantes en los albores del siglo XIX.<sup>(473)</sup> [508]

Están, sin embargo, de acuerdo los escritores mexicanos, en que la Imprenta no se introdujo en esa ciudad hasta el año de 1813<sup>(474)</sup>. El historiador Ancona dice que don Francisco Bates, uno de los más ardientes liberales yucatecos, «hizo venir de Europa una imprenta; pero como las comunicaciones eran entonces muy tardías, ésta no hubo de llegar a Mérida sino hasta principios de 1813.

«Entonces se abrió una nueva era para la antigua colonia, en donde antes todo respiraba silencio y una sumisión absoluta a la autoridad real. En la antigua T-hó, donde los bárbaros mayas tributaban en otros tiempos un culto especial a sus dioses inmundos, en la ciudad de Mérida, fundada por Francisco de Montejo, para el mejor servicio de la Iglesia y del Rey, apareció entonces el primer periódico que hubo en la provincia, y que debía de contribuir poderosamente a la tercera evolución que se ha desarrollado en su suelo. Diose a la publicación el nombre de *El Aristarco*.»<sup>(475)</sup>

La imprenta la puso su propietario bajo la dirección de don José Fernández Hidalgo.<sup>(476)</sup>

Don José Clemente Romero asegura que en ese mismo año de 1813 se fundaron en Yucatán cuatro establecimientos tipográficos más: los de don José Tiburcio López y hermano, el de don Andrés Martín Marín, y el de don Manuel Anguas, que tenía el carácter de oficial, porque en él se imprimían los trabajos de la gobernación; y el de don Domingo Cantón.<sup>(477)</sup>

De los impresos y documentos que conocemos, resulta, sin embargo, que esta aseveración del escritor yucateco no es del todo exacta.

En efecto, por primera vez en 1814 se ve aparecer, la «Imprenta del Gobierno a cargo de don Manuel Anguas», y en 1815 la oficina a cargo de don Andrés Martín Marín», y no antes de 1820 la de don Domingo Cantón.

Sólo hasta 1814 se exhibe en los pies de imprenta el nombre: de Bates. ¿Pasó el taller de su propiedad a poder del Gobierno? Así lo creemos.

La del Gobierno comenzó a llamarse «Constitucional» en 1814, sin el aditamento de hallarse a cargo de Anguas; en 1818 aparece el nombre de éste, y sigue en 1820 siempre a su cargo y con el título de «Patriótica Constitucional».

De los pies de imprenta en que se ve figurar a Marín en 1815 y 1820, consta que él era simplemente quien dirigía el taller, pero de ninguna manera su propietario. En ese último año la «Patriótica Constitucional» estuvo regentada por Anguas y por Marín.  
[509]

Otro tanto decimos de la «Patriótica liberal», en que se presenta en ese mismo año el nombre de Cantón.

De estos antecedentes resulta, en nuestro concepto, que no fueron cinco las imprentas que hubo a la vez en Mérida de Yucatán, no diremos en 1813 sino aún en 1821, fecha a que alcanzan las presentes *Notas bibliográficas*. En realidad de verdad, la imprenta era una sola, que se presenta con nombres diferentes y a cargo de distintos tipógrafos. Por lo demás, bien se deja comprender que la importancia de la ciudad en aquel entonces no podía en manera alguna proporcionar trabajo a cinco talleres a un tiempo.

Pero no necesitamos seguir en este camino de las hipótesis para llegar a la conclusión que indicamos.

Poseemos, en efecto, documentos que establecen de una manera que no deja lugar a dudas, que hasta mediado el año de 1821 no existía más de una imprenta en Mérida. El jefe político D. Juan María Echeverri escribía, con fecha 30 de enero, que no había allí sino una sola tipografía, de propiedad del alcalde D. Pedro José Guzmán, por la que se publicaba el único periódico de la localidad, en el que se insertaban las reales órdenes, decretos de las cortes, reglamentos, etc., «copiando cuanto bueno traían los papeles públicos de esa corte (Madrid) y otros puntos.» Unos cuantos meses después volvía a dirigir al Ministerio un nuevo oficio relativo al mismo asunto, que copiamos íntegro, por lo que interesa al punto que dilucidamos.

«Excmo. señor:- En toda esta provincia sólo hay una imprenta, aunque bien corta y escasa de sirvientes, que es la que tiene en esta ciudad a su cargo don Domingo Cantón, circunstancia que le ha proporcionado vender caro su trabajo. Sin embargo, el Gobierno Provincial se vio en la necesidad de valerse de ella para circular con la conveniente celeridad las órdenes de Su Majestad y decretos del Congreso, pactando dar a la oficina quinientos pesos anuales de los fondos provinciales, cantidad que, haciendo apenas el tercio de lo que le producía igual trabajo en imprimir otros papeles, hacía preferir éstos y dilatar la publicación de aquellos, con notable perjuicio del público en la demora con que se le comunicaban las disposiciones superiores y en el atraso de los negocios de este Gobierno.

«Deseando la Diputación Provincial remediar este daño y también esparcir por toda la provincia, para ilustración de sus habitantes, privados generalmente hasta estos tiempos aún de escuelas de primeras letras, discursos y reflexiones instructivas de sus obligaciones y derechos, acordó, en sesión de 2 de febrero último, se celebrase contrata con dicha imprenta para que llenase los objetos referidos, comisionando para el efecto a su secretario. En su consecuencia, se obligó la Imprenta a publicar semanalmente cuatro periódicos de aquella clase y a entregar de cada número doscientos ejemplares para

distribuir entre los ciento setenta y ocho ayuntamientos de la provincia y otras corporaciones y autoridades, por un mil y quinientos pesos anuales: gratificación moderada, si se compara con los cuarenta y un mil y seiscientos impresos de a pliego que por ella debe entregar, y si se reflexiona que sería necesario duplicarla para pagar plumistas que desempeñasen esta obligación, sin la celeridad necesaria en las presentes circunstancias. [510]

«Sin embargo, habiéndose pedido por un vecino de esta ciudad otra Imprenta, que debe llegar muy en breve, se espera que su concurrencia proporcionará luego alguna ventaja en el precio. Todo lo cual participo a vuestra excelencia para su superior conocimiento.

«Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.- Mérida de Yucatán, 12 de junio de 1821. Excmo. señor.- *Juan María Echeverri*.- (Con su rúbrica).

«Excmo. señor Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de Ultramar.»

(Archivo de Indias, 91-2-13).

Muy pocos días después, en 28 de agosto de dicho año, anunciaba Echeverri que la imprenta que se esperaba había llegado; pero lejos de resultar beneficiosa a sus planes de economía, aquel nuevo taller pasó a ser un tremendo ariete contra la autoridad del Gobernador. «Desde entonces, decía, el abuso de la libertad empezó a indisponer los ánimos, viéndose atacadas corporaciones y autoridades.»

Lo cierto era que, según el mismo Gobernador lo confesaba, el escritor de ese periódico revolucionario había conseguido al cabo de muy pocos meses «desterrar la mayor parte de aquella fuerza moral con que yo podía apoyar mi mando.» Se quejaba de los letrados que no le ayudaban, y especialmente porque habiéndose pedido al que hacía de fiscal que delatase el papel *Indio triste*, publicado allí, «se limitó a quejarse de las expresiones contra el Obispo.»

Después de esto nos parece fuera de cuestión que hasta julio o agosto de 1821 no hubo más de una imprenta en Mérida de Yucatán<sup>(478)</sup>. [511]

▽△

## La Imprenta en Santa Marta

[513]

El gobernador de Santa Marta don Francisco de Montalvo, en carta de 6 de noviembre de 1813 escribía al Ministro de Ultramar diciéndole que había procurado establecer una imprenta en aquella ciudad, pero «la estrechez y miseria en que nos hallamos aquí», agrega, «no me ha permitido aún realizar el proyecto.»<sup>(479)</sup>

Según consta de la portada del único impreso que conocemos, tres años después de aquella fecha estaba en funciones una imprenta en el Colegio Seminario de dicha ciudad. [515]

▽△

## La Imprenta en Arequipa, El Cuzco, Trujillo y otros pueblos del Perú durante las campañas de la independencia

[517]

Las notas bibliográficas que van en seguida se refieren a las piezas que hemos logrado ver salidas de las prensas de Arequipa, el Cuzco, Trujillo, y de las de los Ejércitos Libertador y Realista durante las campañas de la independencia del Perú en los años de 1820 a 1825.<sup>(480)</sup>

Nuestros esfuerzos para averiguar algunas noticias biográficas de los tipógrafos que las compusieron han resultado infructuosas. Sentimos, por lo tanto, tenernos que limitar a los escasísimos datos que resultan de las portadas de esos mismos impresos.

Al Cuzco llevó imprenta el virrey D. José de la Serna en enero de 1822. Llamose del «Gobierno legítimo» o «del Gobierno», simplemente.

En Trujillo la costeó, como en Arequipa, la Municipalidad, y empezó a funcionar con su nombre en julio de 1824, a cargo de don José Paredes.

Llamose, también, «Imprenta de la Ciudad».

Casi a la vez se estableció la del Estado, regentada por D. J. González.

Como es sabido, en el parque del Ejército Libertador se incluyó una pequeña imprenta, de la cual salieron sus *Boletines*, impresos en distintos pueblos y parajes del Perú. Los nombres de los tipógrafos que la tenían a su cargo, que han llegado a nuestro conocimiento, son: D. José Rodríguez, de la que se tituló del «Ejército Libertador del Sur», (diciembre de 1822); de la del «Ejército Unido» el capitán Andrés Negrón (1824), quien, junto con empuñar la espada y manejar el componedor, solía ser visitado de las musas; y don Fermín Arévalo en 1825. [518]

La imprenta de los realistas llamose simplemente «Volante», en 1821; de la «División libertadora del Sur» (1822), a la cual, parece se agregó la de los patriotas que en Calamarca cayó en poder del general Canterac y que se nombró entonces «Imprenta que fue de la División enemiga del Sur»; y, por fin, la designada con el título de «Imprenta de la División de la Costa de Lima», que trabajaba en 1824 en el Callao, bajo la dirección de D. José Masías.

No necesitamos decir que los talleres tipográficos de uno y otro ejército apenas si bastaban para publicar hojas sueltas, y, cuando más, dos páginas en folio. Llevados a lomo de mula fueron transportados por todo el interior del antiguo virreinato, desde Jauja a Chuquisaca, y sus productos venerandos son hoy rarísimos; y aunque muchos de ellos figuran en el día en colecciones posteriores, las presentes notas servirán, aunque más no sea, para darlos a conocer con todos sus caracteres bibliográficos<sup>(481)</sup>. Los historiadores han enumerado prolijamente los cañones y fusiles de los beligerantes durante aquellas memorables campañas: nuestro propósito ha sido inventariar, a medida de nuestras fuerzas, esos impresos, que en ocasiones fueron armas de combate aún más poderosas que los fusiles y los cañones. Complemento indispensable de nuestra *Imprenta en Lima*, hemos creído que, deficientes, como tienen que ser, han de dar, por lo menos, margen a investigaciones posteriores, que permitan formar el catálogo completo de tan interesantes producciones tipográficas. [519]

▽△

## Las obras de la bibliografía hispanoamericana

[521]

Advertencia<sup>(482)</sup> sobre las obras de bibliografía hispano-americana.- Bibliografías generales: Nicolás Antonio y su *Bibliotheca hispana nova*.- Alfonso Lasor de Varea.- Barbosa Machado; noticias de su *Biblioteca Lusitana*.- El *Ensayo*, de Gallardo.- El cronista González Dávila.- Bibliografías especiales hispano-americanas:- González de Barcia y su *Epítome*.- La *Biblioteca Americana*, de Alcedo. - Eguiera y Eguren y Beristain de Sousa.- El libro de Ternaux-Compans.- Nota crítica acerca de la *Bibliotheca Americana Vetustissima*.- Rasgos biográficos de su autor.- Tirada aparte de las páginas referentes a libros impresos en América descritos en ella.- El *Dictionary of Books*, etc., de Sabin y la *Historia de la literatura en Nueva Granada*, de Vergara.- Bibliografías de lenguas americanas.- El libro del Conde de la Viñaza.- La Real Academia de la Historia y el cuarto centenario de Colón.- Catálogos de bibliotecas públicas y particulares.- Catálogos de librerías referentes a la América.- Bibliografías españolas de materias determinadas.- Id. de provincias y ciudades de la Península.- Las crónicas y bibliografías de las Órdenes religiosas.- Conclusión.

Si hubiéramos de limitarnos en la reseña bibliográfica que nos hemos propuesto hacer a las obras de esa índole que se refieren exclusivamente a la América, nuestra tarea sería tan sencilla como breve. Pero como en realidad de verdad obras y escritores hispano-americanos se encuentran citados con más o menos extensión en bibliografías de carácter general, en las crónicas de órdenes religiosas, en monografías de la Imprenta de muchas ciudades españolas, y no pocos en catálogos de bibliotecas públicas, de particulares y de librerías, nos ha parecido que de una manera sumaria debíamos siquiera mencionar esas obras, pues que de todas ellas hemos tenido que tomar, aunque más no haya sido, una referencia. [522]

Comenzaremos, pues, por las bibliografías generales. El puesto de honor corresponde en este orden a Nicolás Antonio para su obra *Biblioteca Hispana*, impresa por primera vez en Roma en 1672 y de la cual se hizo segunda edición en Madrid durante los años



de 1783-1788, bajo la dirección de D. Antonio Sánchez y D. Antonio Pellicer, correspondiente a los autores que florecieron desde el año 1500, o sea la llamada *Hispana nova*.<sup>(483)</sup>

En esa obra escrita en latín se dan noticias de muchísimos autores americanos en el sentido más lato de esta palabra, y se indican los títulos de las obras más o menos abreviados, pero siempre con exactitud, añadiendo el lugar y años de la impresión y el tamaño.

Revélase en ella el autor como hombre eruditísimo y escrupuloso en las noticias que da de los libros y autores, a tal punto que, salvo contadísimos descuidos, la *Biblioteca Hispana nova* es un guía seguro para el bibliógrafo. Las condiciones de la edición española son hermosísimas, y los índices en extremo copiosos que la enriquecen facilitan sobremanera su consulta, contrapesando así el error en nuestro concepto cometido de haber seguido en el cuerpo de la obra el orden de los nombres propios de los autores y no el de los apellidos, único sistema, es cierto, adoptado durante siglos por los escritores españoles en sus índices.

Don Nicolás Antonio y Bernal nació en Sevilla el 28 Julio de 1617.<sup>(484)</sup>

Hizo sus primeros estudios en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla y en otros de esa ciudad, hasta que en 1636 fue enviado a la Universidad de Salamanca, en la que tres años más tarde se graduó de bachiller en leyes, a cuyo estudio se dedicó con ardor bajo la dirección del egregio jurisconsulto don Francisco Ramos del Manzano. En 1645 se trasladó a Madrid a impetrar el hábito de la orden de Santiago, que obtuvo,<sup>(485)</sup> y donde probablemente permaneció hasta 1659, fecha en que Felipe IV le envió a Roma, ordenado ya de sacerdote, según es de creer, como procurador general del reino, y en cuya corte permaneció diez y ocho años, hasta el de 1678, en que fue llamado a Madrid para servir la fiscalía del Consejo llamado de Cruzada, que desempeñó hasta su muerte, ocurrida allí el 13 de Abril de 1684.<sup>(486)</sup> [523]

Más general que la de Antonio, como que abarca a los escritores de todas las ciudades del mundo (al menos según reza el título de la obra) es la que publicó Rafael Savonarola en 1713, en dos volúmenes en folio, bajo el seudónimo de Alfonso Lasor a Varea, que en ocasiones hemos tenido oportunidad de citar, pero que en realidad es de un escasísimo valor bibliográfico para los americanistas.

Por supuesto que como monumento bibliográfico es infinitamente superior la *Biblioteca Lusitana* de Diego Barbosa Machado, y aunque, como es de suponerlo, se refiere casi en su totalidad a obras portuguesas, se ocupa cuando se ofrece la ocasión de autores que interesan a la América.

El tomo I de esa obra, verdaderamente notable por sus investigaciones biobibliográficas e impresa con gran lujo tipográfico, se publicó en Lisboa en 1741 y fue dedicada por el autor al rey don Juan V. A pesar de esto y por circunstancias que no es fácil de explicar, el II lo dedicó al obispo de Oporto; pero habiéndose dado cuenta de semejante inconveniencia le hizo después arrancar la portada y dedicatoria, por cuya razón son hoy rarísimos los ejemplares que las conservan.

El III es muy raro. Cuéntase que fastidiado porque no se vendía y por las críticas que se le dirigían, destruyó todos los ejemplares que conservaba en su poder. El 4º lo publicó en 1759.

«El abad Barbosa, dice Silva, fue, como no podía dejar de ser por la naturaleza de sus estudios, un celoso y apasionado bibliófilo. A costa de muchos sacrificios y gastos consiguió reunir una selecta y copiosa biblioteca, la cual ofreció al rey D. José para reemplazar la biblioteca real destruida en el terremoto de Lisboa de 1755. Traslada por Juan VI al Brasil cuando se retiró allí, constituye ahora el fondo principal de la Biblioteca Nacional de Río Janeiro.»<sup>(487)</sup>

Barbosa Machado nació en Lisboa el 31 de Mayo de 1682 y fue hijo del capitán Juan Barbosa Machado y de Catalina Machado. Fue abad de la iglesia parroquial de San Adriano de Sever en Oporto y uno de los [524] primeros cuarenta académicos de la Academia Real de la Historia de Portugal. Falleció el 9 de Agosto de 1772.<sup>(488)</sup>

Volviendo a España, es necesario que dejemos pasar siglos enteros antes de lograr la suerte de encontrar una bibliografía general; pero esa tardanza encuentra cierta compensación en la calidad de la obra que se nos presenta; nos referimos al *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, cuyo primer volumen salió a luz en Madrid en 1863, y que por ser de todos conocido no tenemos para qué describir en este lugar. Ese magnífico monumento de la bibliografía peninsular, formada tomando por base los apuntamientos del erudito y diligentísimo investigador don Bartolomé José Gallardo por don Manuel Remón Zarco del Valle y don José Sancho Rayón, contiene muchos títulos que interesan al americanista, tanto más interesantes cuanto que algunos de ellos son de extraordinaria rareza y todos descritos de mano maestra con cuantos detalles puede apetecer la curiosidad más exigente.

Pero, como se comprenderá, todas estas bibliografías generales cualquiera que sea su mérito, no interesan al investigador de libros americanos sino muy secundariamente al lado de las que aparecen consagradas por entero a las obras que tratan del Nuevo Mundo. Lástima es que hasta ahora hayan sido tan pocas, aún contando entre ellas las obras que por incidencia se han ocupado de ese tema.

Hemos dicho que el antecesor de León Pinelo en el cargo de cronista de Indias había sido el maestro Gil González Dávila, quien en su *Teatro eclesiástico de las Indias* tuvo ocasión de mencionar, aunque sin detalles bibliográficos, las obras escritas y publicadas por los obispos cuyas biografías iba escribiendo. Pero no necesitamos decir que bajo el punto de vista de que nos ocupamos, su obra apenas si vale la pena de citarla.

Ni esos descarnados apuntes, ni los que se registran en algunas crónicas religiosas por lo relativo a los escritores americanos de las diversas Órdenes, de que más adelante hablaremos, pueden, pues, no diremos compararse sino apenas sumar en conjunto uno solo de los títulos del *Epítome* de León Pinelo, que con todas sus deficiencias y a pesar del largo transcurso de los años, continuaba siendo la obra capital de consulta para la bibliografía de América.

Estaba reservado a un hombre tan laborioso como aquél, el emprender la tarea de aumentar el catálogo bibliográfico de los escritores de Indias. Fue este don Andrés González de Barcia Carballido y Zúñiga, nacido [525] en Madrid<sup>(489)</sup>

hacia los años de 1673,<sup>(490)</sup> precisamente en los días en que Nicolás Antonio publicaba en Roma su gran *Biblioteca Hispana*. Poco en realidad, es lo que se sabe de la vida de tan meritorio literato y bibliógrafo, debido en parte a que sus descendientes negaron a su biógrafo, según éste refiere, «las correspondientes noticias, como si les hubiera pedido en préstamo, dice, algunas cantidades.»

«Sirvió, pues, al señor D. Felipe V desde el año de 1706 en diferentes comisiones y juntas, desempeñando su obligación con el mayor celo y desinterés. Fue superintendente del real aposento de corte y juez particular y privativo de quiebras, intervenciones, alcances y fianzas de rentas reales y millones y de los negocios pendientes en la Junta de la Visita de la Real Hacienda, ministro del Supremo Consejo y Cámara de Castilla, y asesor en el de Guerra, y en el año de 1734, gobernador de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. En 6 de Julio de 1713 asistió en la casa del excelentísimo señor D. Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena, como uno de los once sujetos a quienes, y al esfuerzo y protección de este sabio señor, se debió la fundación de la Real Academia Española. Tuvo trato y comunicación con los sujetos más sabios del reino, cuyas cartas y papeles darían muchas luces para su vida, si no han fenecido a manos de algún ignorante. Murió en Madrid a 4 de Noviembre del año 1743, a los 70 de su edad.»<sup>(491)</sup>

González de Barcia, que era un trabajador infatigable y que se había propuesto coleccionar cuantos libros y papeles impresos y manuscritos le fuese posible respecto a las cosas de Indias y después de haber vulgarizado algunos no poco importantes, de que hemos dado noticias en el curso de esta *Biblioteca*, hallándose empeñado en una nueva reimpression de los *Hechos de los Castellanos*, etc., de Antonio de Herrera, se propuso aumentar en cuanto le fuese posible la lista de «los autores impresos y de mano que han escrito cosas particulares de las Indias Occidentales», que precede a la edición príncipe de la obra. Al intento se propuso dar con el paradero de la obra grande de León Pinelo, de que era un extracto el *Epítome*, y habiendo fracasado sus investigaciones, para reemplazarla, hubo de echar mano de su preciosa y abundantísima colección de obras americanas en tantos años de afanes reunida, llevando siempre por norma el trabajo de su antecesor en esa tarea y completándolo naturalmente con los títulos publicados o escritos en el transcurso del siglo que mediaba desde la aparición de aquél, que había podido tener a la vista o que tomó de compilaciones, tanto españolas como extranjeras, publicadas hasta su tiempo. Tal fue el origen de la *Biblioteca oriental y occidental* impresa en 1737, que hemos descrito bajo el número 3071.<sup>(492)</sup> [526]

Queda allí consignado el juicio que la obra mereció a un bibliógrafo tan notable como Salvá, el cual, por desgracia, es completamente exacto. «Muchos de los errores que deslustran el mérito de bibliografías posteriores, añade a ese respecto el señor HARRISSE,<sup>(493)</sup> deben atribuirse a González de Barcia».

Así como éste habla tomado por modelo para su trabajo a León Pinelo, el suyo había de servir a su vez de base a don Antonio de Alcedo, el autor del notable *Diccionario histórico geográfico de las Indias Occidentales*, para componer en 1807 su *Biblioteca*

*Americana. Catálogo de los Autores que han escrito de la América en diferentes idiomas, y noticia de su vida y patria, años en que vivieron y obras que escribieron*, citada por primera vez por Rich en su *Biblioteca americana nova*<sup>(494)</sup> y que consta de VI-1028 hojas manuscritas. «Esta abultada compilación, nos informa el señor HARRISSE, parece hallarse totalmente basada sobre Pinelo-Barcia, con el agregado de unas pocas notas bibliográficas, que sólo son de interés cuando se refieren a modernos autores americanos. Los títulos aparecen en orden alfabético, compendiados, y escogidos con muy poco criterio.»<sup>(495)</sup> Mas, cualesquiera que sean los méritos<sup>(496)</sup> y defectos de esa obra, que de unos y otros debe tener sin duda alguna, la circunstancia de no haberse dado a luz en nada hizo adelantar los estudios bibliográficos relativos a la América.

Mejor suerte que la anterior, aunque no tan completa como hubiera sido de desear, corrió la *Bibliotheca Mexicana* de don Juan José de Egulara y Eguren, cuyo tomo I, que comprende las tres primeras letras del alfabeto, se publicó en México en 1755, si bien el manuscrito alcanzaba hasta la J. La muerte del autor, ocurrida en 1763, le impidió terminar su obra, que debía comprender las noticias bio-bibliográficas de todos los escritores nacidos en Nueva España. Aunque distante bajo este punto de vista de abarcar lo relativo a toda la América, y si bien la circunstancia de haber sido escrita toda en latín (incluso los títulos de las obras) y cierta falta de criterio del autor, que le lleva a engolfarse a veces en largas disertaciones, le hacen perder gran parte del mérito a que pudo aspirar concebida bajo mejor plan, todavía las noticias acumuladas en ella la constituyen en parte superior a la que con propósito semejante realizó don [527] José Mariano Beristain de Sousa con su *Biblioteca hispano-americana septentrional*,<sup>(497)</sup> que no alcanzó a ver impresa antes de morir y cuya redacción le había demandado no menos de veinte años de su vida.

El vastísimo caudal de noticias que encierra no ha sido aún superado en parte por los bibliógrafos que le han sucedido<sup>(498)</sup> y a pesar de todos sus defectos, entre los cuales «debemos considerar en primera línea, como lo reconoce García Icazbalceta,<sup>(499)</sup> la libertad que se tomó de alterar, compendiar y reconstituir los títulos de las obras que cita, hasta haber quedado algunas inconocibles», resulta libro de indispensable consulta para el bibliógrafo americano, y del cual, más que de ningún otro de su especie, hemos tenido que aprovecharnos en el curso de nuestro trabajo.

Obra más general y exclusivamente dedicada a la bibliografía de América pero sin más mérito que el haber agrupado en orden cronológico los libros en todos los idiomas a ella referentes hasta el año de 1700, es la *Bibliothèque Americaine* de Henry Ternaux-Compans, dada a luz en París en 1837. El autor, en la parte española, pudo utilizar su propia colección de libros y para no pocos títulos el Pinelo-Barcia; pero a veces con tal descuido que al mismo libro le señala dos y tres fechas diferentes. Los títulos, en número de 1153, se dan en compendio y van acompañados de su traducción al francés, y de cuando en cuando de alguna nota de escasísimo valor. Esta bibliografía resultó así plagada de errores y ha sido fuente fecunda de otros en que han incurrido por seguirla no pocos bibliógrafos.

Y con esto llegamos al verdadero fundador de la bibliografía moderna americana, nos referimos, ya se habrá adivinado, a Mr. Henry HARRISSE, y a su obra *Bibliotheca Americana Vetustissima*, cuyo primer volumen se imprimió en 1866 con tal lujo tipográfico, por las muestras de fragmentos de los libros descritos que contiene y por sus demás condiciones externas, que implicaban un no imaginado adelanto en ese

orden. Bien es cierto que las apariencias de la obra apenas si correspondían a la labor minuciosa, a la prolijidad de las descripciones, a lo profundo de la investigación, a la ciencia que en cada una de sus páginas derrama a manos llenas su autor.

Ese primer tomo fue seguido en 1872 de la publicación de otro con las *Additions* a los títulos ya enunciados, abarcando en ambos un total de 304+186, tocantes a obras relativas o con meras referencias a la América, [528] impresas en cualquier país y en cualquiera idioma, durante los años de 1493 a 1500.

A pesar de tan magna labor y de las circunstancias excepcionales de que el autor disfrutó para acopiar los materiales de su trabajo, no por eso logró incluir en él cuanto se halla escrito sobre el asunto de que trata, -cosa, por supuesto, bien explicable- ni dejó tampoco de escapársele algún error; y como es de suponerlo, punto menos que imposible tendrá que ser intentar siquiera tratar en adelante en su conjunto un tema ya agotado para la más paciente investigación.

Hasta aquí nosotros. Dejamos ahora la palabra a Mr. Growoll:

«El nombre de Henry Harrisse está ligado a una de las bibliografías más eruditas que jamás se hayan publicado; en verdad, conforme a lo que dice Nicolás Trübner, la *Bibliotheca Americana Vetustissima* de Harrisse es «una obra sin rival por su extensión, esmero y precisión. El hecho es tanto más notable cuanto que Harrisse no se había dedicado a la bibliografía, y porque la obra de que se trata fue un primer ensayo en ese campo. Antes de emprender el trabajo de la *Bibliotheca Americana*, se había dedicado exclusivamente a estudios artísticos y críticos y a la historia de la filosofía, traduciendo al inglés y anotando todas las obras metafísicas de Descartes. No habiendo podido encontrar en América editor para esa clase de libros, dirigió su atención a otras materias. Por esa época, hacia 1864-65, entró en relaciones con Samuel Latham Mitchill Barlow, el generoso coleccionista a cuya munificencia la ciencia bibliográfica le es deudora de aquella espléndida publicación. Mr. Barlow había comprado hacía poco la biblioteca del coronel Aspinwall, la cual pereció en el incendio de un edificio de la calle Broadway en que se hallaba depositada transitoriamente. Por fortuna, pocos días antes de ese desastre, había llevado a su casa gran parte de los más valiosos tesoros de la colección. Harrisse se tentó, a la vista de la rica mina de tan valiosísimas obras, para escribir una historia de los comienzos, de la decadencia y de la caída del Imperio español en el Nuevo Mundo. Al hacer sus selecciones entre tantas obras, Harrisse, naturalmente, realizó un trabajo preliminar de bibliografía, comenzando por Colón... Esos estudios se incluyeron en el volumen titulado *Notes on Columbus*, New York, 1866, folio...

«Estas investigaciones decidieron a Harrisse a preparar un estudio de todos los hechos auténticos relativos al descubrimiento, a la conquista y a la historia de América hasta mediados del siglo XVI. Los datos bibliográficos colectados en el curso de estas investigaciones formaron el núcleo de la *Bibliotheca Americana Vetustissima*....

«Si Mr. Harrisse no hubiese hecho más que lo dicho en ese orden (refiriéndose a la manera como están descritos los títulos en aquella obra), habría excedido los deberes del bibliógrafo; pero ha ido más lejos, habiendo añadido a cada descripción una lista de obras en las cuales pueden hallarse noticias de los libros que describe. Además, sabiendo cuan importante es para el historiador y otros consultar las obras originales en las cuales se basan opiniones y deducciones, señala cuidadosamente referencias a cada



uno de los hechos que establece: así, en su descripción de la primera de las cartas de Colón, apunta no menos de noventa y nueve notas, en su mayoría referentes a obras que ha consultado. Las bibliografías [529] son muy a menudo meros catálogos descarnados, copias de portadas y nada más. El volumen de que se trata no debe clasificarse entre semejantes publicaciones. De hecho, es una historia, sin la cual ningún futuro historiador americano podrá desempeñar con eficacia su tarea. Mejor dicho, es una enciclopedia de hechos relativos a la primitiva historia de América, sin la cual ninguna gran biblioteca puede considerarse completa. En su introducción, escrita de igual manera, se halla una admirable defensa de la bibliografía como ciencia; el autor enumera los trabajos de sus predecesores en el mismo campo, describiendo sus obras y dando una breve noticia de su historia.»<sup>(500)</sup>

«Harrisse nació en París en 1830. Siendo muy joven pasó a Estados Unidos a reunirse con su familia, y se fue al Sur, donde enseñó idiomas modernos para ganarse su vida mientras estudiaba leyes. Recibió el grado de bachiller del South Carolina College, leyó a Blackstone con el Hon. W. W. Boyce, y se preparó para el foro en la Universidad de North Carolina. El honorable Stephen H. Douglas le indujo a establecerse en Chicago; pero después de varios años de ejercer la profesión sin el éxito que era de esperar, se trasladó a Nueva York, donde ingresó al bufete de uno de los abogados más distinguidos del foro. Harrisse está aún autorizado para alegar en nuestros tribunales. Hace treinta años que se estableció en París. Desilusionado por la manera cómo habían sido recibidas sus obras por el público americano, escritas todas con el fin de iniciar y promover el conocimiento documental de la historia de nuestro país, Harrisse se dejó de cosas de América. Durante dos años estudió egiptología en el Louvre bajo la dirección de su amigo el profesor Maspero... Ante las premiosas instancias de Mr. Barlow, abandonó esos estudios para volver a los temas americanos, trabajando desde entonces sin descanso y sin remuneración pecuniaria, como siempre, en la tarea de poner en claro las obscuridades que aún quedan del período del descubrimiento de América, que comprenden los viajes de Colón, Vespucio, los Caboto y Cortereal.

A pesar de hallarse domiciliado en Francia retiene su soberanía de norteamericano. Con ocasión del cuarto centenario de Colón, Harrisse fue nombrado Caballero de la Legión de Honor por el Gobierno francés. A contar desde 1854, ha publicado sesenta y nueve volúmenes y folletos en inglés, francés, español y varios otros idiomas.»<sup>(501)</sup> [530]

De algunas páginas de la obra del señor Harrisse, las relativas a los libros impresos en América desde 1540 a 1600, se hizo una tirada por separado en número de sólo 125 ejemplares. Los bibliógrafos españoles Zarco del Valle y Sancho Rayón, a quienes hemos tenido ya oportunidad de citar, tradujeron libremente esas páginas y añadiéndoles notas, descripciones, y observaciones de su cosecha, las dieron a luz en Madrid en 1872 en un hermoso volumen de 59 páginas y tres hojas de facsímiles, que por su corta tirada se ha hecho hoy sumamente raro.

En los años de 1868-1892 se ha ido publicando en Nueva York *A Dictionary of books relating to America from its discovery to the present time by Joseph Sabin*, que alcanza hasta la letra S, en la cual se interrumpió la obra. En realidad de verdad, bien pocos son los títulos aprovechables para el bibliógrafo hispano-americano que en ella se encuentran, y éstos, copiados de ordinario de catálogos de librerías y sin las especificaciones bibliográficas indispensables. No corresponde, pues, en manera alguna a lo que al respecto que nos interesa podía esperarse de su título.



En cambio, en un libro de modestísima apariencia, pero escrito con verdadera crítica y no poca erudición, la *Historia de la literatura en Nueva Granada* de don José María Vergara y Vergara, Bogotá, 1867, 8º, se encuentran datos y referencias a obras y autores hispano-americanos que no figuran en otra parte. [531]

Atención especial ha merecido a los bibliógrafos el estudio de las lenguas americanas. No hablaremos aquí de la obra del abate D. Lorenzo Hervás impresa en los albores del siglo XIX; ni del *Mithridates* de Adelung; ni del *Index Alphabeticus* de Juan Severino Vater; ni de la *Monographie* de Squier; ni de los *Apuntes* de García Icazbalceta, ni de otras muchas obras que contienen listas más o menos extensas de escritores en lenguas indígenas de América, para concretarnos al libro de Hermann E. Ludewig, cuya biografía nos ha dado en sus grandes rasgos el señor HARRISSE: se intitula *The literature of american aboriginal languages*, London, 1868, 8º, adicionado y corregido, según reza la portada, por el profesor Wm. W. Turner, que forman un compendio valioso sobre el tema de que se trata, con referencias a los autores que se han ocupado por incidencia de la materia, sin que, por descontado, carezca de errores y omisiones.

El interés del libro en la parte relativa a la bibliografía española ha desaparecido, sin embargo, casi en absoluto con la publicación del trabajo del Conde de la Viñaza,<sup>(502)</sup> que no carece también de omisiones, pero que supera enormemente al de su predecesor en los detalles y en el número de obras catalogadas.

«En ella hemos colacionado, dice su autor, cuantas gramáticas, vocabularios y listas de palabras y frases, catecismo de la doctrina cristiana y manuales para administrar los Santos Sacramentos, sermonarios, libros piadosos y todo linaje de trabajos, así impresos como manuscritos, que dicen relación a los idiomas indígenas de América, y han sido compuestos por los castellanos, portugueses y ciudadanos de la América latina, desde el siglo XVI hasta nuestros días. Titulamos el libro *Bibliografía española*, así porque española se llamará siempre la literatura de todos aquellos pueblos que hablen la lengua de Cervantes y de Camoens, como porque Portugal y la América latina han vivido por largo tiempo sometidos a la corona de nuestros reyes, en los tiempos más gloriosos de nuestra historia. Inclúyense también las obras escritas en nuestra edad clásica por algunos misioneros, que, aunque nacidos en Italia, Alemania o Flandes, pasaron gran parte de su vida entre españoles, y españoles fueron en verdad y llegaron a poseer el idioma castellano con mayor perfección y elegancia que el propio y nativo.»

Con ocasión del cuarto centenario del descubrimiento de América, la Real Academia de la Historia comisionó a algunos de sus miembros para que redactasen una *Bibliografía Colombina*, esto es, la de los documentos impresos y manuscritos, obras artísticas, etc., que de un modo u otro se refiriesen al descubridor del Nuevo Mundo, y salió en efecto a luz a debido tiempo en un volumen en cuarto mayor de cerca de 700 páginas. Esta vasta compilación, útil al investigador en algunas de las materias que abraza, es sumamente pobre bajo todo punto de vista en cuanto se refiere a la parte propiamente bibliográfica, que ha motivado con justicia amargas críticas dentro y fuera de España. [532]

Bajo apariencias más modestas que las bibliografías, pero en ocasiones de resultados más prácticos, por cuanto se trata de títulos cuya existencia no se afirma por meras referencias, son los catálogos de obras americanas, de bibliotecas o corporaciones y aún de simples librerías.

Así, por ejemplo, nadie podrá negar la importancia que para la bibliografía americana tiene el *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*, escrito por don Pedro Salvá y Mallén y publicado en Valencia, en dos gruesos volúmenes en 4º, el año de 1872, con facsímiles, retratos, escudos de impresores, etc., en el cual, sin contar los numerosos títulos de obras que por algún motivo interesan al americanista, hay una sección entera consagrada a libros de las Indias, descritos con verdadero lujo de detalles, con referencias a sus diversas ediciones y con espíritu crítico acertado.<sup>(503)</sup>

El catálogo de *The Huth Library*, London, 1880, 5 vols. en 4º mayor, impreso con todo lujo, ofrece también algunos títulos dignos de la consideración del bibliógrafo americano.

De Estados Unidos, donde existen por lo menos cuatro grandes bibliotecas exclusivamente americanas<sup>(504)</sup> de propiedad particular, conocemos el *Catalogue of books relating to North and South American of John Carter Brown*, con notas de John Russell Bartlett, publicado en 1866, que a juicio de persona competente, «no puede dejar de producir la admiración de los estudiosos y la envidia de los coleccionistas europeos.»

En 1888 comenzase a publicar en Sevilla el *Catálogo de los libros impresos de la Biblioteca Colombina*, con notas bibliográficas de don Simón de la Rosa y López, pero después de haber salido a luz el segundo volumen en 1891, ha quedado en suspenso la publicación, lo que es una verdadera lástima, porque si bien, ya HARRISSE nos dio a conocer<sup>(505)</sup>

lo que había sido y lo que al presente es aquella famosa biblioteca, era necesario que se supiese una vez por todas lo que encerraba, lo cual por lo relativo al americanista, dada la época en que fue reunida, no podía ser mucho, como en efecto no lo es.

Don Gabriel René-Moreno ha publicado<sup>(506)</sup> también en Santiago de Chile su *Biblioteca Boliviana*, 1879, y últimamente (1896) su *Biblioteca Peruana*, en la que se han consignado todos los libros peruanos existentes en la Biblioteca y en el Instituto Nacional: bibliografía, sobre todo esta última, en las que el erudito boliviano ha descrito de *visu* todos los títulos [533] catalogados, derramando a veces atinadas observaciones en el estilo que le es peculiar.

Últimamente se ha dado también a luz el *Catálogo de la Biblioteca Museo de Ultramar*, Madrid, 1900, 4º mayor, que contiene la transcripción fiel de muchas portadas de libros americanos, pero en el cual faltan, cosa digna de lamentarse, las demás indicaciones bibliográficas, aún las más primordiales.

Entre los catálogos de librerías merecen recordarse los de Obadiah Rich, y sobre todos su *Bibliotheca Americana Nova*, London, 1835-1846, 2 vols. 8º, que enumera libros relativos a América impresos desde el año 1700 a 1844, en varios idiomas; la *Bibliothèque Américaine redigé par Paul Trômel*, impresa en Leipzig, 1861, 8º, que es

la descripción detallada de obras relativas al Nuevo Mundo dadas a luz, hasta el año de 1700; la *Bibliotheca Americana* que Henry Stevens, su autor, llamó *Historical Nuggets*, publicada en Londres en 1861, 8º menor, y en la que la mayoría de las obras aparece descrita con abundantes detalles.

Pero de todos esos catálogos para la venta de libros americanos el mejor sin duda por el número de obras que comprende, por la minuciosidad de los detalles y por los datos biográficos de autores que en él se hallan, es el redactado por Ch. Leclerc, París, 1878, 8º mayor.

Tócanos ahora entrar a enunciar, aunque más no sea, las bibliografías españolas de materias determinadas y las de provincias y ciudades peninsulares, que aunque no interesan de cerca al americanista, necesitan, sin embargo, consultarse, y a fe que en ocasiones con harto provecho. Sentimos que lo estrecho del cuadro que trazamos no nos permita entrar en detalles respecto de obras y autores de los cuales puede con razón enorgullecerse la España.

En el orden de las bibliografías especiales corresponde sin duda el primer lugar al libro del franciscano fray Pedro de Alba y Astorga, intitulado *Militia Inmaculatae Conceptionis Virginis Mariae* impreso en Lovaina en 1663, folio. <sup>(507)</sup>

En esta obra, que revela un trabajo inmenso, Alba y Astorga ha mencionado más de cinco mil autores, en cualquier idioma que hayan escrito, que se ocuparon del tema que se propuso tratar, citando los libros con las indicaciones del lugar y año de impresión y su tamaño. Como muestra de su erudición basten las citas que hemos hecho de su trabajo al hablar de los de Antonio de León Pinelo.

Sólo un siglo más tarde se ve aparecer en España otra bibliografía especial, que por sus diminutas proporciones tipográficas forma un verdadero contraste con la que acabamos de enumerar: la *Bibliografía Militar* [534] *Española* de don Vicente García de la Huerta, impresa en Madrid en 1760, 8º menor, que es una enumeración sumaria de los títulos de obras que tratan de *re militari*, entre las cuales figuran unas cuantas de escritores americanos, que hemos recordado en su respectivo lugar.

Seis años después de aquélla, el Marqués de Alventos daba a luz en dos tomos en folio su *Historia del Colegio Mayor de San Bartolomé*, en el segundo de los cuales insertó un catálogo de los escritores de los seis Colegios, sin expresión de indicaciones bibliográficas y con algunas omisiones de bulto.

Salvar estas deficiencias fue lo que se propuso el regente de la Real Audiencia de Chile don José de Rezabal y Ugarte en su *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores*, impresa en Madrid, en un hermoso volumen en 4º mayor, en 1805, <sup>(508)</sup>

entre los cuales se contaba el autor, que insertó en ella su autobiografía. En más de una ocasión hemos debido ocurrir a las noticias que en esta obra se encuentran relativas a escritores hispano-americanos, sobre todo por lo relativo a sus patrias y carreras públicas y literarias.

Durante los años de 1842-1852 se dio a luz en Madrid en siete tomos en 8º la *Historia bibliográfica de la medicina española*, obra póstuma de don Antonio Hernández Morejón, precedida de un elogio histórico-bibliográfico del autor.

En este trabajo, notable bajo muchos conceptos, se citan con exactitud los títulos de las obras, se hace de ellas un juicio crítico y se acompañan noticias biográficas de sus autores, las cuales hemos podido utilizar no pocas veces en nuestra Biblioteca,<sup>(509)</sup> siendo de advertir que aquéllas habrían podido ser muchas más si no hubiéramos temido alargarnos demasiado.<sup>(510)</sup>

De índole parecida a la anterior, pero naturalmente más modestos por su alcance, aunque no menos apreciable por sus noticias, son los estudios bibliográficos y biográficos acerca de *La Botánica y los botánicos de la Península hispano-lusitana* por don Miguel Colmeiro, Madrid, 1858, folio.

Por de contado muy superior a ambas por el interés que reviste para la historia americana es la *Biblioteca marítima española* de don Martín Fernández de Navarrete, obra asimismo póstuma, impresa en Madrid en 1851, en dos volúmenes en 4º. [535]

Su mérito consiste, no sólo en la investigación bio-bibliográfica de los libros y autores que se mencionan, sino que se deriva también de los documentos que a cada paso se citan en ella.

De menos alcance, pero que a veces el americanista necesita consultar, es el *Diccionario bibliográfico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, etc.*, de España, por don Tomás Muñoz y Romero, obra que como la de Colmeiro fue publicada en 1858, premiada por la Biblioteca Nacional de Madrid e impresa a sus expensas.

Bibliografías especiales de índole muy variada, pero también útiles al que estudia libros y hombres que interesen a la América son las de Barrera y Leirado. *Catálogo del teatro antiguo español*, Madrid, 1860, folio; la de Maffey y Rúa Figueroa. *Apuntes para una Biblioteca española de libros, folletos, etc.*, relativos a las riquezas minerales concernientes a la Península y ultramar, Madrid, 1871 2 vols. en 4º; la *Bibliografía numismática española* de Rada y Delgado, Madrid, 1866, folio; y, por fin, la *Biblioteca científica española del siglo XVI* de don Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1891, folio.

Durante los años de 1785-1789, don Juan Sempere y Guarinos dio a luz los seis tomos de su *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, en los cuales se hallan noticias biográficas y bibliográficas de no pocos escritores de cosas de América.<sup>(511)</sup>

En esos mismos años también don Juan Antonio Pellicer y Saforcada publicó su *Ensayo de una Biblioteca de traductores españoles* (Madrid, 1788, 4º) en laque se encuentran igualmente algunos datos aprovechables de escritores del Nuevo Mundo.

Acaso más importancia que las bibliografías especiales revisten las de regiones o ciudades de la Península, las cuales comienzan a presentarse desde mediados del siglo XVIII. Así, en el año de 1747 Fr. José Rodríguez dio a luz su *Biblioteca Valentina*, en folio, y don Vicente Ximeno sus *Escritores del reino de Valencia*, en dos volúmenes

también en folio: obras ambas que en 1827 fueron completadas con la publicación de la *Biblioteca Valenciana* de don Justo Pastor Fuster.<sup>(512)</sup> [536]

Bastante interesante por los datos que encierra para nuestro propósito son los *Hijos ilustres de Madrid* (Madrid, 1789-1791, 4 vols. en 4º) de Álvarez y Baena, para cuya redacción en la parte biográfica el autor practicó numerosas investigaciones en los libros parroquiales de aquella ciudad y en otras fuentes no menos dignas de fe.

La *Biblioteca nueva de escritores aragoneses* de don Félix Latassa sigue en orden cronológico, como que los seis tomos de que consta fueron impresos en los años de 1798 a 1802, que comprende los autores que florecieron desde el año de 1500 hasta esa última fecha, como continuación a la *Biblioteca antigua* publicada en 1796. Ambas obras del docto aragonés, aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico por D. Miguel Gómez Uriel, han sido reimpresas en Zaragoza en 1884, en tres gruesos volúmenes en 4º mayor.

A esta serie «de trabajos bibliográficos de regiones y provincias de España pertenecen el *Catálogo de los libros, etc.*, que tratan de Extremadura, publicado en 1865, y diez años más tarde el *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura* de D. Vicente Barrantes, interesantes sobre todo por lo relativo a Hernán Cortés, a los Pizarros y a otros extremeños que figuraron en América o que con sus hechos dieron tema a no pocos escritores.

Al mismo orden de libros de que venimos ocupándonos corresponden la *Biblioteca del Bascófilo* (Madrid, 1887, folio) de D. Ángel Allende Salazar; el *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos* de don Manuel Martínez Añibarro; la *Bibliografía española de Cerdeña* (1890) por D. Eduardo Toda y Güell; y, por fin, la *Colección bibliográfico-biográfica de la provincia de Zamora* (1891) del benemérito americanista español don Cesáreo Fernández Duro: obras todas en las cuales se encuentran notas de libros y noticias biográficas apreciables.

A un orden semejante pertenece el *Catálogo razonado biográfico y bibliográfico de autores portugueses que escribieron en Castellano* (1890) de don Domingo García Peres.

De sabor bibliográfico más acentuado, y, por lo tanto, más estimables para el que estudia libros americanos son las obras especiales destinadas a catalogar las producciones de la imprenta en alguna ciudades de la Península. La primacía en orden cronológico y ¿por qué no decirlo? en cuanto a su mérito, corresponde en este orden a don Cristóbal Pérez Pastor, que en 1887 inició la serie a que nos referimos con la publicación de su *Imprenta en Toledo* y que después ha enriquecido la literatura de su patria con libros análogos, referentes a Medina del Campo y a Madrid durante el siglo XVI.

Ha sido seguido de cerca por don Juan Catalina García por lo relativo a la *Imprenta en Alcalá de Henares* y a los *Escritores de Guadalajara* (1889-1899) y por don José María Valdenebro y Cisneros con su *Imprenta en Córdoba*. Debemos también mencionar, aunque pobrísima bajo todos [537] conceptos, la *Tipografía Hispalense* de Escudero y Peroso, libro que vendrá a dilatar quizás por muchos años la publicación de uno digno de los monumentos tipográficos salidos de las prensas de aquella ciudad.

Es sensible que las modernas bibliografías españolas hayan prescindido de las citas de los escritores que han mencionado antes que ellos los libros que describen (excepción hecha del Conde de la Viñaza) y que no hayan añadido algunos datos biográficos de los autores de las obras de que tratan.

Para terminar con la revista de los trabajos que hemos podido utilizar en la presente *Biblioteca*,<sup>(513)</sup> debemos todavía hacer una sumaria revista de las Crónicas y bibliografías de las Órdenes religiosas, bien entendido que no nos ocuparemos de las dadas a luz en América, por referirse casi en absoluto a libros publicados allí, ni tampoco de todas las impresas en Europa, ya porque las referencias bibliográficas que contienen son de poca monta y de ordinario muy vagas, como porque de otro modo nos extenderíamos mucho más de lo que los límites de este estudio lo permiten.

A los jesuitas corresponde, en nuestro concepto, el honor de haber iniciado la bibliografía de las Órdenes religiosas con la publicación que el P. Pedro de Ribadeneira, toledano, hizo en Amberes en 1608, en un pequeño volumen en 8º, de su *Catalogus Scriptorum Religionis Societatis Jesu*, que se reimprimió al año siguiente y luego en 1613, en el cual comienzan a encontrarse noticias de escritores americanos. Su obrita, breve como era y no podía menos de serlo, dado el poco tiempo de la fundación de la Orden, sirvió más tarde de base a otra harto más extensa, redactada por el P. Felipe Alegambe, natural de Bruselas, que la dio a luz también en Amberes, en 1643, en un volumen en folio a dos columnas; la cual a su vez aumentó con la noticia de los escritores de la Orden que habían florecido hasta 1675, el P. Nataniel Southwell, nacido en Norfolk en Inglaterra, libro que lleva el mismo título que aquellos y que se imprimió en Roma en un grueso volumen en folio de más de mil páginas, en 1676.

Durante el siglo XVIII, la bibliografía de la Orden, por lo relativo a nuestro tema, fue aumentada de manera incidental por dos jesuitas mexicanos, el P. Clavijero, de cuyo libro, impreso en 1780, hemos dado ya alguna noticia, y en el cual se encuentran dos listas de escritores de América; y el P. Juan Luis Maneiro que en 1791 dio a luz en Bolonia, a donde se había radicado después de la expulsión de la Orden de los dominios hispano-americanos, su obra *De vitis aliquot Mexicanorum*, etc., en la cual se hallan noticias bibliográficas de interés.

A estudiar la vida y obras de esos jesuitas expulsados de España y América y que se establecieron en Italia, están destinados los dos *Supplementa Bibliothecae Scriptorum Societatis Jesu* de Raimundo Diosdado Caballero, que la imprimió en Roma en los años de 1814-1816 en dos volúmenes [538] en 4º mayor y que son de singular interés para estudiar los trabajos de aquellos jesuitas en una época tan azarosa para ellos y en la que tantos ocultaron los frutos de su inteligencia con el velo del anónimo.

En todas esas bibliografías, sin embargo, las noticias de libros se dan de manera sumaria y sólo con las indicaciones más indispensables para distinguirlos.

Tanto bajo este punto de vista como por lo respectivo a su amplitud en todo orden, esas bibliografías fueron sobrepasadas por la *Bibliothèque des Ecrivains de la Compagnie de Jésus* de los PP. Agustín y Alois de Backer, que comenzaron a darla a luz en 1855 y la terminaron en 1861.



Inferior a ella, a pesar de estar reducida a los límites de la parte histórica, es la que en 1864 imprimió el P. Augusto Carayon. La sección más interesante para nosotros es el capítulo IV de la Tercera Parte, que trata de las Misiones de América y que comprende cerca de doscientos títulos, casi todos indicados de manera sumamente compendiosa.

Superior por la investigación que revela es el *Dictionnaire des ouvrages anonymes et pseudonymes* de los escritores de la Orden, que estampó en París el P. Carlos Sommervogel, natural de Estrasburgo. Poco, sin embargo, es lo que el americanista puede aprovechar de esa obra.

Harto más útil y en parte completamente digno de fe es el libro que con el título de *Los antiguos jesuitas del Perú* publicó en Lima en 1882 don Enrique Torres Saldamando, escritor sumamente laborioso y diligente y que para la redacción de su trabajo pudo consultar los documentos originales de la Orden que se conservaban en aquella ciudad. El autor nos da extensas noticias biográficas y bibliográficas de los escritores de los siglos XVI y XVII en número de 157, y, según su plan, que no pudo realizar por causas varias, esas noticias debían comprender, hasta completar el resto de la bibliografía de aquel último siglo y del XVIII, más de otros trescientos autores. La bibliografía americana perdió con la prematura muerte de Torres Saldamando, fallecido en un hospital en Santiago de Chile, un auxiliar de primer orden, cuya falta lamentamos más que otros los que fuimos sus amigos.

A los jesuitas siguieron los dominicos en la publicación de noticias de sus escritores. En efecto, ya en 1611, Fr. Alonso Fernández en su *Historia eclesiástica de nuestros tiempos*, impresa en Toledo, dedicaba dos capítulos a libros y autores del Nuevo Mundo, capítulos que sirvieron, a León Pinelo para la compaginación de su *Epítome*.

Pero esas noticias resultan insignificantes comparadas con las que se encuentran en los *Scriptores Ordinis Proedicatorum* de los franceses Fr. Jacobo Quetif y Fr. Jacobo Echard, cuyo segundo volumen impreso en París en 1721 y consagrado a los escritores de la Orden en los siglos XVI y XVII constituye un verdadero monumento de investigación bio-bibliográfica, cuya consulta es indispensable cuando se trata de autores y libros americanos. [539]

¡Cuán menguado y mísero resulta al lado de la anterior el «ensayo de una biblioteca de dominicos españoles» que se halla en *La Orden de Predicadores* de Fr. Ramón Martínez Vigil, publicada en Madrid en 1884!

Fr. Tomás de Herrera inició la obra bibliográfica de la orden de San Agustín con su *Alphabetum Augustinianum* impreso en 1644, que contiene sólo algunas cuantas noticias de escritores de América<sup>(514)</sup>; pero, en cambio, Fr. Juan Martín Maldonado con la publicación de su Breve suma de la Provincia del Perú, que dio a luz en Roma en 1651, las dio muy amplias respecto a los escritores de aquella parte de la América.

En el tomo IV de la *Chronica espiritual Augustiniana*, escrito por Fr. Sebastián Portillo y Aguilar, en el mismo año en que Maldonado daba a luz su trabajo, pero que sólo se publicó en 1732, se encuentra un catálogo de 983 escritores de la Orden, pero con indicaciones sumarísimas, de tal modo que habríamos podido decir que la bibliografía de los agustinos estaba todavía por hacer sin el Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos que Fr. Bonifacio Moral comenzó a insertar en

1882 en la revista intitulada La Ciudad de Dios, llenando así, al menos en parte, aquel vacío. Ese trabajo, que según creemos no llegó a salir en la tirada por separado que preparaba su autor, es bastante apreciable, sobre todo en lo que respecta a las Filipinas.

Los franciscanos comenzaron desde temprano la tarea de anotar las producciones de sus escritores. Sin contar con el libro de Fr. Francisco Gonzaga *De origine Seraphioe Religionis*, impreso en Roma en 1587, folio, y cuya parte IV está consagrada a las Misiones de América, en la cual se encuentra alguno que otro dato bibliográfico; ni tampoco con los *Scriptores Ordinis Minorum* de Fr. Lucas Wading, escrito en 1650 y que contiene los nombres de algunos autores americanos entre los dos mil que menciona; es necesario llegar a 1732 para dar con la *Bibliotheca universal* Franciscana del salmantino Fr. Juan de San Antonio y hallarnos con una fuente abundante y segura de información relativa a libros y escritores americanos. Son muchos, en efecto, los nombres de éstos que en ella figuran, y si bien los títulos de sus obras no aparecen descritos ni catalogados *in extenso*, ofrece, en cambio, la ventaja de decirnos cuáles de esos libros son los que nuestro bibliógrafo ha tenido en sus manos, detalle precioso para aquella época sobre todo, y que permite desechar toda duda respecto a la existencia de algunos que son hoy de gran rareza.

Los franciscanos cuentan en el día con el *Saggio de Bibliografía* de la Orden, por Fr. Marcelino da Civezza, publicado en 1879, con títulos de los libros copiados al pie de la letra, acompañado de una compendiosa descripción bibliográfica y en ocasiones de transcripciones de los pasajes que se han considerado interesantes. Es, sin duda, trabajo de cierto valer, pero muy incompleto.

Los mercedarios cuentan con la *Biblioteca de la Orden* de Fr. José Antonio Garí y Siumell, impresa en Barcelona en 1875, 4º en la que se mencionan 874 autores, algunos de ellos americanos; pero, aparte de que se trata en su parte bibliográfica casi de una simple enunciación de títulos de libros, carece de investigación propia.

Tales son, enunciadas en breves rasgos, las fuentes principales de la Bibliografía americana: muchas otras podríamos haber recordado todavía, sobre todo algunos catálogos de librerías, en los cuales de tarde en tarde se ve aparecer algún folleto desconocido; pero para establecer el génesis de la presente *Biblioteca*,<sup>(515)</sup> diremos así, nos parece que ya es tiempo de terminar este prólogo, al cual séanos lícito poner punto final con lo que de una de sus obras decía el iniciador de la Bibliografía de América: «... Salgo de un laberinto adonde otros de más aventajadas fuerzas y caudales han entrado, y no sé que ninguno haya llegado en esta obra al estado en que la ofrezco, sin haber tenido más guía que mi propio motivo y trabajo.»<sup>(516)</sup> Sin olvidar tampoco lo que otros bibliógrafos dijeron de un estudio de esta índole: *sed unus in hisce non omnibus sufficil.*<sup>(517)</sup>

Santiago, 8 de Septiembre de 1902.

Este tomo II de la Historia de la Imprenta en América y Oceanía terminó

de imprimirse el 30 de Mayo de 1958, en la Imprenta y Litografía

Universo, fundada en 1858. Tuvieron a su cargo la ejecución de esta obra: Eduardo González Vera, Luis Ferré Guerrero, tipógrafos; Julio Parga Dinamarca, Luis Herrera Torres, Raúl Briceño Rojas, linotipistas; Victor Herrera Almuna, Braulio López Navarrete, Osvaldo, Carvajal Jones, correctores; Juan Latoja Bravo, blancos tipográficos e imponentor de formas; Luis Mestre Allende y Omar Benavides Cádiz, prensistas, Santiago Rebolledo F., jefe encuadernador.

Laus Deo!

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

---

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Sútese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). [www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)



**editorial del cardo**